

DIARIO OFICIAL.

TONO 34

San Salvador, miércoles 1 de febrero de 1893

NUM. 27

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTEA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Subdirectores 2º y 3º, respectivamente, de la Escuela Superior de varones de Usulután, á los señores don Salvador Campos y don Arturo Amaya.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Acta Municipal.

Sesión municipal extraordinaria, celebrada el día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el señor Alcalde y con asistencia de los Regidores señores Imery, Salinas, doctor Velásquez, Villalta, doctor Monterrosa, Choto y Síndico señor Cisneros.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Con presencia de lo expuesto por el señor Alcalde, el Concejo, de conformidad con la ley del ramo, le concedió dos meses de licencia, debiendo hacer uso de ella cuando lo juzgue conveniente, depositando la autoridad en el Regidor que el Alcalde designe.

La Municipalidad concedió al señor Regidor don Agustín Choto, quince días de licencia, á contar desde esta fecha, de acuerdo con su solicitud.

Daniel de J. Castillo. || Narciso Imery. || Alberto Salinas. || José N. Velásquez. || Fidel Villalta. || Braulio Monterrosa. || Agustín Choto. || Francisco Cisneros. || José María Mayora, Secretario.

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 69 del Libro Diario de la Aduana de La Unión, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 2ª de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta de pólizas, liquidadas y registradas, por los señores Contadores Vista de la Aduana de La Unión, don Manuel V. Leiva, Miguel Rosales y Gerardo Herrera D., correspondiente al año de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerles, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solventes y libres

de responsabilidad, con el Fisco, á los mencionados señores Leiva, Rosales y Herrera D., en concepto de tales empleados y por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados. En consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.
B. Suárez, Srío.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido á las que presentó don Lucio Ávalos, como Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, del 2 de enero al 19 de mayo de 1892, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 1ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. Vista la contestación del señor don Lucio Ávalos, Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, del dos de enero al diez y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y uno; apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos precedentes, con los documentos que acompaña, las razones expuestas y la certificación de la Tesorería General que se agregó; y no habiendo ningún otro cargo que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, al expresado señor Ávalos, por lo que respecta á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.
B. Suárez, Srío.

Trabajo diario de la Oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

DIAS 11 al 18.

Hipotecas.

Casas:

| | |
|-----------------------------------|---------|
| Dr. Tiberio Herrera, San Salvador | \$ 1 33 |
| Dr. Blas Barraza, N. San Salvador | 1 27 |
| Juan Cañas, San Salvador | 1 33 |
| Rafael A. Cáceres | 0 50 |
| Dr. Alejandro Cromeyer, | 2 66 |
| " " | 1 28 |
| " " | 1 27 |
| Benjamín Iraheta, N. San Salvador | 1 38 |
| Rafael Cáceres, San Salvador | 1 32 |
| " " | 1 32 |
| Juan Cárcamo, | 1 35 |
| Dr. J. Francisco Núñez, | 2 48 |
| Br. Leonardo Rojas, Suchitoto | 3 04 |
| Br. Antonio Jule, Zacatecoluca | 1 32 |
| Nicolás Cruz, San Salvador | 2 48 |

Terrenos:

| | |
|---|------|
| Dr. Ricardo Moreira, Quezaltepeque | 2 66 |
| Sóstones Reyes, San Salvador | 2 84 |
| Br. Rafael A. Cáceres, San Salvador | 1 40 |
| Escribano Público Abelardo Arce, Jicalapa | 1 32 |
| Rafael Cáceres, Aculhuaca | 1 36 |

Propiedad.

Terrenos:

| | |
|--------------------------------------|------|
| Inés Vivas, Perulapán | 2 62 |
| Piequinto Alonso, San Salvador | 2 60 |
| Feliciano Beltrán, Panchimalco | 1 54 |
| Dr. Francisco Chaves, Guazapa | 2 70 |
| Dr. José Esteban Velasco, Ilobasco | 1 15 |
| " " | 1 26 |
| Víctor Artiga, Chalatenango | 2 70 |
| " Tejutla | 2 34 |
| Roberto Soto, San Sebastián | 2 68 |
| Rafael Rivas, San Rafael | 1 14 |
| " " | 1 42 |
| Br. José G. Delgado, Nejapa | 2 64 |
| Micaela Urrutia, Apast-peque | 2 12 |
| Br. Manuel López, Guacacotecti | 1 20 |
| Ramón Hernández, Jutiapa | 2 62 |
| Teodoro García, Soyapango | 1 26 |
| " " | 2 28 |
| Estéban U. Morazán, Jayaque | 1 25 |
| Víctor Artiga, D. N. de María | 2 24 |
| " Azacualpa | 2 94 |
| Sabina Ortiz, Cuscatcingo | 2 30 |
| " " | 2 40 |
| " " | 1 34 |
| Gral. Matías Castro Delgado, Jayaque | 2 30 |
| " " | 2 30 |
| Cipriano Calero, Nueva San Salvador | 2 62 |
| Serapio Guinancilla, Mejicanos | 0 54 |
| Rafael Cáceres, San Salvador | 2 74 |
| Manuel Martínez, Zaragoza | 2 42 |
| Simón Beltrán, Panchimalco | 1 30 |
| Dr. Rosalío A. Carrillo, San Marcos | 1 59 |
| Manuel Córdova, San Lorenzo | 1 40 |
| Lázaro Alvarado, San Vicente | 1 77 |
| " " | 1 32 |
| Br. Luis Felipe Lobos, Panchimalco | 2 46 |
| " San Jacinto | 2 62 |
| Julio Flores, San Jacinto | 2 52 |
| " " | 2 52 |
| José Mª Duarte, San Mgl. Tepesontes | 2 46 |
| " " | 0 68 |
| " " | 0 80 |
| Rafael Lara, San Isidro | 2 62 |
| Víctor Artiga, Chalatenango | 2 44 |
| Br. Pasante Jesús Choto, Ilobasco | 1 44 |
| Luciano Rivera, Tacachico | 2 52 |
| Santiago A. Ramos, Aculhuaca | 1 40 |
| Isidro López | 2 32 |
| " " | 2 48 |
| Isidro López, Sn. Juan Chinameca | 0 58 |
| Fernando Bonilla, Sn. Juan Opico | 3 12 |
| Antonio Corleto, Zacatecoluca | 1 49 |
| Antonio Verdugo, Sn. P. P. | 2 50 |

Casas:

| | |
|--|------|
| Escribano P. Fernando Ayala, S. Salvador | 2 22 |
| Dr. Alejandro Cromeyer, San Jacinto | 1 28 |
| Rafael Cáceres, San Salvador | 2 74 |
| Manuel Martínez, Zaragoza | 2 42 |
| Guadalupe Prado, San Salvador | 1 47 |
| Jacinto Fajardo, Cojutepeque | 1 13 |
| Br. P. Juan Gomar, San Salvador | 1 30 |
| Dr. José I. Jule, Mejicanos | 1 46 |
| Víctor Artiga, Chalatenango | 2 50 |

Solares:

| | |
|---|------|
| Br. P. César Cienra, San Salvador | 1 27 |
| Tomasa Jovel, Mejicanos | 1 56 |
| Br. P. Juan Gomar, San Salvador | 1 49 |
| Finca Dr. José F. Núñez N. San Salvador | 2 90 |

Suma \$ 161 14

San Salvador, enero 18 de 1893.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Paris, 28.—Se ha decretado en el Senado, que se mande registrar las casas de Andrieux y De Lahaya con el fin de descubrir los nombres de otros complicados en el escándalo de Panamá. El Senado ha decretado también que se borre el nombre del doctor Cornelio Herz, de la lista de la Legión de Honor.

Berlín, 28.—Anoche ocurrió un incendio en la New Central Morket. Las pérdidas suben á 500,000 marcos.

San Francisco, 28.—El vapor Clindine trae la noticia de que ha estallado una revolución en Honolulu. Los rebeldes han derrocado el Gobierno del Hawaii. El origen de la revolución ha sido que la Reina quiso promulgar una nueva constitución. El Ministro de los Estados Unidos, Hurston, llegó á bordo del Clindine y ahora se dirige á Washington, llevando una petición del pueblo del Hawaii que solicita la anexión de las islas á los Estados Unidos.

Paris, 28.—M. Lagnay, ex-diputado por Puy de Dome y ex-director de negocios provinciales en el Ministerio del interior, ha sido arrestado por estar implicado en una sociedad de dinamiteros.

Berlín, 29.—La Comisión de la ley militar ha terminado los debates. El Reichstag ha votado nuevos créditos para el aumento de la armada. El Czarewich salió anoche para Rusia. En Altona hubo ayer cinco nuevos casos del cólera y dos defunciones.

Paris, 29.—Sábase oficialmente que la escuadra francesa del Mediterráneo es superior á la de Italia y que la escuadra del Norte sola, será, en 1897, igual á la de todo el Imperio alemán. El número de buques de línea en la actualidad sube á 442. En 1897 tendrá Francia 515 blindados. Es probable que el diputado Pichou se bata en duelo con M. Paul Deroulede. El Embajador alemán Conde Von Minister, saldrá pronto de Paris, con licencia.

Londres, 29.—La oficina de Relaciones Exteriores, anuncia que las noticias relativas al ataque que sufrió la Legación Británica en Guatemala, fueron excesivamente exajeradas. El proyecto de ley sobre Home Rule en Irlanda, se ha publicado. Establece un Poder Legislativo formado por la Reina, y un Parlamento irlandés. Este poder podrá legislar sobre Gobierno interno, Ejército y Marina y ejercerá sus funciones por el término de cinco años. La Legislatura no podrá establecer iglesia oficial y la Reina conservará todas las prerrogativas que le garantiza el Parlamento imperial. La contribución de Irlanda para la deuda nacional quedará reducida á £733,000 al año.

Londres, 30.—Toda la prensa, comentando la revolución del Hawaii, la considera como un golpe político de los Estados Unidos para apoderarse de las islas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS

Jueves 2 | + + Nuestra Sra. de Candelaria á la Purificación de la Virgen María.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de P. Aravica.
N. San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 1º

Anoche fondeó el vapor inglés "Grandholm" procedente de San Francisco; trae 6,194 bultos; ningún pasajero. Patente limpia.

Antonio Rodríguez.

La Libertad, febrero 1º

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Sity of New York" procedente de Panamá trae 1,581 bultos, y al pasajero, E. Pascual; 29 sacos y 1 paquete correspondencia. Patente limpia.

Mauro Aguilar.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 31.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Toribio Tijerino, de Nicaragua; H. W. Gardner y S. A. M. Lane, de Acajutla; George Jacobs, de Santa Tecla; Carmen Robles, Penau Poliber y Charles R. Reglv, de Acajutla. Salieron: Francisco Casas, Celedonio Martino, Andrés A. Olivier, Enrique Ritthier, Enrique Nentza y Carlos Nentza, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Camilo Carranza, de San Vicente; Carmen Robles, de esta ciudad; Antonio Loucel, de San Miguel. Salió Carmen Robles, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Lucio Quiñonez, de esta ciudad; José M. Morales, de Chalatenango; José M. Recinos y Jacinto Ayala, de Suchitoto.

H. Colón.—Entraron: José Vicente Nuila, de Sonsonate; Rodolfo Estal, de esta ciudad. Salieron: José Panly, murió; Manuel Gallardo y Sra., para Santa Tecla; Vicente Nuila, para Sonsonate.

Hotel Francés.—Entró Aristidemo Silvestruchi, de La Ceiba. Salió Santiago Hill, para Sonsonate; Pedro Momviela, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 31.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 1, por amenazas á mano armada á otro; 1, por sospechoso; 1, por golpes; 1, por fugo del hogar doméstico; 1, por hurto; y 1 mujer por desertora del servicio.

San Salvador, febrero 1º de 1893.

Mamuel Buryos.

TELEGRAMAS REZAMADOS.

SAN SALVADOR

Domicilio ignorado: Francisca Herrera, Micaela Orantes, Horacio García, Natividad Acebedo, Leandro Ayala, Rosario Gómez, Francisca Osegueda, Gregorio Morales, Rosendo Silis. Ausente Jorge Jacoby.

Sucursal de Santa Lucía.—Desconocidos: Francisco Bonilla, Gertrudis Mejía.
Sucursal de Candelaria.—Domicilio ignorado: Rodolfo Hariss.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 1º de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 31 DE ENERO DE 1893

| | |
|---|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 704, mm 9 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 21º, 8 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 31º, 3 |
| Temperatura mínima..... | 15º, 2 |
| Humedad del aire, término medio..... | 71% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 13, 0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... | 4º, 5 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 5, 0 |
| Cantidad de lluvia en milímetros..... | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

Rumbo dominante..... N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 4, m 2

Nubes

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| A las 7 a. m. Dirección superior..... | Dirección inferior..... |
| " 2 p. m. " " S..... | " " " S..... |
| " 9 p. m. " " S..... | " " " S..... |

Estado del cielo

| | |
|----------------------------|--------------|
| En la madrugada.—(P. C. 0) | Limpio |
| En la mañana —(P. C. 0) | " |
| En la tarde —(P. C. 1) | ciro-cúmulos |
| En la noche —(P. C. 5) | " |

Fenómenos celestes para el día 2.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 25^s 78.
La Luna pasará por el meridiano á las 1h 20m 32s.
Edad astronómica de la Luna, 16 días.

San Salvador, febrero 1º de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—2

A. Fuertes.

Instituto Nacional

Se pone en conocimiento de los señores Directores de colegio, oficinas públicas y de la sociedad en general que, para evitar cuestiones enojosas en lo porvenir, se acusará recibo de todas las notas que lleguen á esta Dirección, aun de aquellas que no necesiten contestación, requisito sin el cual se considerarán como no recibidas.

San Salvador, enero 26 de 1893.

2—1

La Dirección.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta;
Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|------------------------------|-------|
| Internas | \$ 54 |
| Medio-internas | 30 |
| Externas mayores de 8 años.. | 15 |
| Externas menores de 8 años.. | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Quando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
 - 1 mesa de noche,
 - 6 fundas,
 - 1 frazada,
 - 4 camisones de dormir,
 - 6 vestidos de indiana,
 - 6 camisones para de día,
 - 6 talles,
 - 2 almohadas,
 - 2 colchas blancas,
 - 4 sábanas,
 - 4 tohallas,
 - 6 fustanes,
 - 6 pares de calzones,
 - 12 pares de medias de color;
 - 2 peines, uno fino y otro escarminador,
 - 1 jabonera y cepillos de dientes y uñas,
 - 1 docena de pañuelos,
 - 4 delantales,
 - 6 servilletas,
 - 1 par de botas para salir,
 - 1 par de zapatos para uso diario,
 - 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Quando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte, que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengán provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ú otros artículos, sin que

hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—7 alt.

OFICINA DE VACUNACION

EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito. 6—2

J. M. Cáceres.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos. 12

Manuel Martín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—11

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION,
CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

6 J. J. Monteagudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndole que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,

Evaristo Flomenco.

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

16 Ernest V. de Gehuchet, Srío.

Se pone en conocimiento del público, que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre de 30 de 1892. 10—10

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 6

COMITE

de tenedores de bonos de El Salvador.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos del Salvador, en los números del 1 al 91 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

Comité de tenedores de Bonos de El Salvador: San Salvador, enero 25 de 1893.

2 J. Luis Castellanos.

CIRCULAR.

San Salvador, enero 23 de 1893.

Señor Alcalde Municipal Jefe del distrito de

Habiéndose fundado en esta capital el *Boletín Comercial y Agrícola*, dependiente del Ministerio de Hacienda y Fomento, destinado á defender los intereses comerciales y agrícolas del país, lo mismo que á propagar los conocimientos modernos acerca de tan importantes ramos y mejorar así, si fuere posible, las fuentes productoras del país; y en virtud de disposiciones supremas, tengo el honor de dirigirme á Ud. y, por su medio, á los demás Alcaldes de su comprensión, á efecto de que por separado ó en conjunto, dirijan á esta Gobernación un informe comprensivo de los datos que siguen: 1º La cantidad de frutos ó productos naturales y manufacturados que produjese cada localidad, sus precios corrientes, cantidad que regularmente

te se consume al mes, la que sale para la exportación ó para el consumo en otras poblaciones del país, indicando los minerales conocidos en explotación ó inexplorados; 2º Número de bultos de mercaderías extranjeras que allí lleguen para el consumo local ó que sólo pasen de tránsito para otros mercados, expresando cuales sean éstos; 3º Patrimonio de que viven los habitantes de cada lugar, esto es, si del comercio, el cultivo de los campos, la ganadería ú otra ocupación ordinaria que les produzca la vida; detallando los métodos empleados en el cultivo de los campos, sistemas de irrigación, calidad, clima, feracidad ó pobreza vegetal de los terrenos; vías de comunicación, carreteras ó de herradura, sus comodidades, precio de transportes, la distancia de las poblaciones vecinas y el rumbo que ocupa cada población respecto de la capital; número de fincas de café, haciendas ó hatos de ganados; 4º Debe comunicarse, en fin, cuanto dato enrioso ó de interés general, ya sea sobre la agricultura, el comercio, la flora, la fauna, la ganadería ó la mineralogía nacionales, merezca conocerse.

El primer informe será remitido dentro de los primeros cinco días del mes de febrero entrante, comprendiendo todos los puntos expresados; y en los meses siguientes, se limitará el informe á los dos primeros puntos, incluyendo las nuevas industrias que se establecieron y las minas que vayan descubriéndose, de cualquier metal ó sustancia fósil, con el laudable objeto de que el país sea conocido por lo que produce.

Recomendando á Ud., y á sus subalternos, el cumplimiento de lo ordenado, me suscribo su muy atento seguro servidor

3—3 *Vicente Ayala.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma, y á solicitud del señor Francisco Navarrete Alvayero, como representante legal de su esposa Francisca Gallegos, se venderá en esta oficina en pública subasta, la octava parte del terreno denominado "Matará", perteneciente á ésta, situado en el cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, y comprendido bajo el título de la hacienda "El Rosario", cuya capacidad es como de doscientas ochenta hectáreas y linda: al Oriente con terrenos de los señores Bernardo Melara, Aniceto Hernández, Policarpo Bruno, Ignacio Melara, Vicente Hernández, doctor Roque Méndez y Clemente Amaya, mediando en parte el camino público que de esta ciudad conduce á la de San Miguel y con todos los colindantes indicados, cercas de piedra; al Norte, con terrenos de don Filadelfo Iraheta, sirviendo de límite, en parte, el camino antes expresado y cercas de piedra; al Occidente, con terrenos de doña Dolores Najarro de Fuentes, Rosendo Amaya y Mercedes Cuéllar de Velasco, marcando la división cercas de piedra, y en parte, el río denominado "Paso de Amayo", y al Sur, con terreno de Juan Romero, Urbana Cruz y Clemente Amaya, sirviendo de división cercas de zanja y piedra. La octava parte del terreno descrito ha sido valorada en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la

tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos
3—2 *Lázaro Pino, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Quirino Contreras, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en Basilio Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Cisneros.
3—3 *Francisco Daniel Villalobos, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Alfonso Pino Salazar, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Rafael Cornejo Pino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3 *Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Salustino Quesada, vecino de Talquíque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones que causó á Anunciación Rivas y Angel Sevillano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

3 *Santiago González.—Prospero Pinelo, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Juan Guido, vecino de Borlín, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Lorenzo Maguán Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucucapa, á las dos y media de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3—3 *Rafael Cárdenas.—Eliso Gómez, Srío.*

Avisos Municipales

PROHIBICIÓN.

Siendo contrario á las leyes de Policía y ornato público el abuso que por tolerancia de las autoridades locales se ha introducido, de pegar carteles y anuncios en las paredes de los edificios públicos y de particulares, tanto por las compañías dramáticas como por las de otras empresas, se *prohíbe* en absoluto, de esta fecha en adelante, el mencionado abuso, quedando los infractores, incurso en la multa que establece el artículo 197 de la ley única libro 7º de la Codificación de Leyes Patrias, sin perjuicio de indemnizar el daño causado.

San Salvador, enero 31 de 1893.
3—1 *Daniel de J. Castillo.*

Prevención.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la

calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8—5 *Daniel de J. Castillo.*

Vacunación municipal

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijungo, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público; previniéndose á los Alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8—5 *Daniel de J. Castillo.*

Bomberos

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—*Daniel de J. Castillo.* 10—5

Notando esta Alcaldía y Jefatura del distrito, que los padres de familia no suministran á esta Oficina los datos sobre nacimientos, defunciones y matrimonios, según lo previenen los artículos 310, 311, 315, y 316 del Código Civil, se les previene que dentro de quince días deben suministrar los datos sobre nacimientos y defunciones y dentro de ocho días sobre matrimonios; bajo apercibimiento de que el que así no lo verifica, queda por el mismo hecho incurso en la multa que establece el artº 335 del mismo Código.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador á 19 de enero de 1893.

3—3 *Daniel de J. Castillo.*

BANCO OCCIDENTAL.

| | |
|----------------------------------|------------|
| Tipo del descuento | 19% anual. |
| Para el mes | 3% " " |
| CARGA: | |
| en cuenta corriente, descubierta | |
| ó con garantías colaterales | 20% " " |
| Y ABONA por depósitos: | |
| á la vista y en cuenta corriente | 5% " " |
| á 4 meses | 6% " " |
| á 8 meses | 7% " " |

San Ana, 16 de enero de 1893.
10—9 *Ulez, Gerente.*

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TONO 34

San Salvador, jueves 2 de febrero de 1893

NUM. 28

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 1º de 1893.

Tomando en consideración los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Candelaria, y visto el informe del Gobernador del departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *doce y medio centavos*, por cada quintal de café que se extraiga de su jurisdicción; *cincuenta centavos* anuales por la matrícula de cada arma de caza; *tres pesos*, por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, salvo en el caso de imposibilidad física de alguno de los contrayentes para concurrir a ella; *doce y medio centavos*, por cada carreta de otra jurisdicción que pase por la población, cargada de mercaderías extranjeras ó frutos del país; *tres pesos* anuales por la matrícula de cada carreta, debiendo pagar cada una de las no matriculadas, *veinticinco centavos* por cada día que trabaje en el interior de la población. El producto de este último impuesto se invertirá exclusivamente en la reparación de los caminos públicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 1º de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Tomás Marín del empleo de Fiscal de la Universidad Nacional, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor doctor don Carlos Alberto Avalos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

ACTA.

En la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil ochocientos noventa y tres. Ante mí, Isaac Fuentes, escribano público y de este vecindario y testigos que después se expresarán; debiéndose practicar este día el sorteo décimo quinto de Bonos de El Salvador y estando presentes en la oficina

del Comité los miembros que lo componen, señores don Encarnación Mejía, de cincuenta años de edad, primer Vocal Presidente; don Carlos Meléndez, de treinta y dos años de edad, segundo Vocal; y don Mariano Bustamante, de cuarenta y un años de edad, tercer Vocal; todos comerciantes y vecinos de esta ciudad á quienes certifico conocer, asociados del infrascrito escribano, testigos instrumentales y tenedor de libros don Aurelio Herrera, de treinta y siete años de edad, y de este domicilio; como acto previo se habían insaculado en la urna setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve números correspondientes á otros tantos Bonos de El Salvador, del valor nominal de cien pesos cada uno, formando todos ellos la suma de siete millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos, como aparece de las actas anteriores. Las boletas insaculadas llevan la numeración del uno al ochenta mil, menos los números designados por la suerte en los catorce sorteos anteriores que son mil doscientos veinte según consta en dichas actas. Los señores Mejía Meléndez y Bustamante dijeron: que se destina para este sorteo la cantidad de cinco mil pesos, sobrantes de la de los intereses pagados, y de la suma de seis mil doscientos pesos entregada á la Tesorería General, sobrante también del treinta por ciento cobrado en el mes de diciembre último, conforme lo previene el decreto legislativo de veintiséis de marzo del año anterior. En consecuencia deben extraerse de la urna cincuenta números que deben corresponder á otros tantos Bonos de El Salvador. La urna permanece cerrada con tres llaves que guardan las personas enumeradas, y de que se ha hecho mención en las precedentes actas. Se procedió al sorteo, y abierta la urna, el infrascrito escribano extrajo de ella, cincuenta boletas que, abiertas públicamente, resultaron premiados los números siguientes. Setenta mil ciento cincuenta y seis, setenta y ocho mil doscientos veinticinco, cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve, treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres, setenta y siete mil seiscientos diez y nueve, veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, setenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres, sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis, setenta y cuatro mil novecientos treinta y siete, setenta y siete mil ciento setenta y cuatro, treinta mil trescientos veintinueve, veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco, cuarenta y siete mil trescientos veintitrés, cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro, cuarenta y dos mil ochocientos quince, treinta y dos mil setecientos cuarenta y uno, cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno, treinta y ocho mil ochocientos ocho, cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete, doce mil novecientos sesenta y seis, veintisiete mil seiscientos veintiséis, setenta y un mil novecientos treinta y nueve, diez y siete mil treinta y cinco, setenta y un mil novecientos ochenta y siete, catorce mil ciento cinco, cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho, veintiún mil ciento cuarenta y siete, treinta y seis mil cuatrocientos noventa, dos mil trescientos, seten-

ta y un mil trescientos uno, cuatro mil ciento cincuenta y cinco, cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete, sesenta y tres mil ochocientos treinta y nueve, sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve, veintiocho mil setecientos setenta y siete, cincuenta mil ciento cuarenta y siete, treinta y nueve mil novecientos noventa y uno, cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis, sesenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro, cincuenta y un mil seiscientos setenta, veintiséis mil setecientos cuarenta y siete, treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro, veintitrés mil setecientos treinta y ocho, setenta y ocho mil setenta y siete, treinta y ocho mil quince, cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, quince mil quince, diez y ocho mil ciento sesenta y siete; y cincuenta y siete mil setecientos veintiséis. Habiendo resultado premiados en este sorteo varios números pertenecientes á los certificados de Bonos omitidos á favor de la Tesorería General, y amortizados por Acuerdo Gubernativo de cinco de julio del año anterior, se repuso el sorteo de aquellos números, y salieron premiados á favor del público, para ser pagados, los números que siguen. Cincuenta y ocho mil noventa y dos, sesenta y cinco mil setenta y seis, cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete, treinta y seis mil doscientos quince, veinte y seis mil seiscientos ochenta y siete, veinte y siete mil novecientos cuarenta y ocho, treinta y siete mil setecientos noventa y seis, sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve, y treinta y un mil doscientos noventa y cuatro.—En este segundo sorteo, salió también premiado á favor de los expresados Bonos amortizados, el número cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y tres, por lo que repuesto el sorteo, resultó favorecido para ser pagado al público, el número sesenta y tres mil novecientos veinte y cuatro.—Leída que fué esta acta á los señores Vocales, á presencia de los testigos señores don Ignacio Villacorta, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor, y don Rafael García González, de diez y siete años de edad, escribano, ambos de este domicilio y con los demás requisitos legales para testificar, dijeron: que lo relacionado está conforme á la verdad de los hechos, y todos firman conmigo, de lo que doy fe. || E. Mejía. || C. Meléndez. || M. Bustamante. || A. Herrera. || Ignacio Villacorta. || Rafael G. González. || Ante mí, Isaac Fuentes.

Es conforme con el acta original: San Salvador, enero diez y seis de mil ochocientos noventa y tres.

Isaac Fuentes.

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 140 del Libro en que llevó su cuenta la señora doña Natividad Meléndez, como Tercenista de pólvora y salitre n.º 2 de esta capital, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2ª de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres." Habiéndose glosado la cuenta ren-

dida por la señora doña Natividad Meléndez, como Tercenista de pólvora y salitre n.º 2 de esta ciudad, correspondiente al año de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, á la expresada señora Meléndez, en concepto de tal Tercenista y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero doce de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

Viernes 3. | S. Blas, ob. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Arana.

N. S. Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 2 de 1893.

Anoche fondeó el vapor "City of New York" procedente de Panamá; trae 623 bultos y á los pasajeros: M. Schneider, M. F. Sosa y familia, D. J. Pardo, L. Grooss y familia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 1.º

H. Colón.—Entró Carmen R. de Cuadra y familia, de esta ciudad.

H. Francés.—Salió Aristodemo Silvestruchi, para Santa Tecla.

Café Bolívar.—Entraron: Casimiro Pasi y señora, de esta ciudad, y Hermenegildo Varela, de Santa Ana.

Hotel Europa.—Salieron: Daniel Calderón, para Santa Tecla; Manuel A. Mejía, y Jesús Mejía, para Cojutepeque, y Lucio Quiñónez, para Suchitoto.

Novedades ocurridas el día 1.º

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, 12 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 1, por amenazas á mano armada; 2, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por riña con otro individuo, 1, por desertor de la Brigada de Artillería; y dos mujeres: una por ebriedad y portación de arma prohibida, y la otra por ebriedad escandalosa.

San Salvador, febrero 2 de 1893.

Rubén Angulo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Hilario Muñoz y Manuel J. Duarte.—Domicilio ignorado: Horacio García, José Ángel Flores, Andrea Reina, Juana Hernández, José Ángel Flores, Victoria López, Salvador Flamenco, Rafael García, Felicitá Neri, Manuel Flores, Lucía Melgar, Antonia Iraheta, Octavia y Adelaida Espinosz.—Ausentes: Ricardo Jordán y Francisco de López.

SANTA LUCÍA.

Anita Cornejo, Dolores de Lara, ausentes: Manuel Mejía, cobrar 2 reales; Esteban Álvarez, domicilio ignorado.

CONCEPCION.

Venancia Lemus, Alberto Rodríguez, domicilio ignorado; Fernando Pérez, ausente. Anastasio Velásquez, domicilio ignorado. Mariano Vivelejos, ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 2 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 1.º DE FEBRERO DE 1893.

| | |
|--|----------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 704, mm ⁷ |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 21 °, 9 centígrados |
| Temperatura máxima | 30 °, 6 " |
| Temperatura mínima | 17 °, 9 " |
| Humedad del aire, término medio | 60% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 11, 6 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 5° 6 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 4, 9 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante N. E.
Velocidad en nuts. por segundo, término medio 2, m⁹

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior Dirección inferior
" 2 p. m.
" 9 p. m.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio.
En la mañana —(P. C. O) "
En la tarde —(P. C. O) "
En la noche —(P. C. O) "

Fenómenos celestes para el día 1.º

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 6^s 82
La Luna pasará por el meridiano á las 2 h. 7 m.
37s 53.

Edad astronómica de la Luna, 17 días.

San Salvador, febrero 2 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin per-

juicio de decomisarles: previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1.º de 1893.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.

8—1 alt.

N. F. Lara.

A los señores estudiantes de Ingeniería.

El Consejo de Instrucción Pública, en el deseo de facilitar los estudios de la Facultad de Ingeniería, ha dispuesto dar á aquellos nueva organización. En tal virtud se excita á los señores estudiantes para que dentro de quince días se presenten á esta Secretaría á enterarse de las disposiciones acordadas por la Corporación.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y tres.

3—2

Teodoro Araujo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre último se ha declarado en interdicción provisoria, por causa de locura, á Alejo García, como de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, habiéndosele nombrado curador interino al señor don Darío García, del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito de Chinameca, á cuero diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—2

Jerónimo Guerrero, Srío.

Por ejecución del señor Agapito Perdomo, contra Raymundo Mejía, por la cantidad de veintiocho pesos tres y medio reales que debe por valor de un quintal de café en oro y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de teja con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Mejía, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur solar de don Máximo Orantes; al Norte, rancho de Leandra Torres, y al Poniente, solar del mismo Orantes, calle de por medio; dichos inmuebles han sido valorados en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: Jucupá á las doce del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Isidoro Montoya.

3—2

Juan Aguilar, Srío.

Herencia yacente.

RAFAEL PINEDA, Juez 3.º de Paz de la ciudad de San Vicente,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por denuncia que hizo el bachiller don José Luis Revela, sobre haber fallecido abintestato el señor Onofre Sosa, de esta ciudad, sin ser casado, ni tener hijos, dejando una casa cuyo valor no excede de doscientos pesos, á fojas tres, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 3.º de Paz: San Vicente, á las doce del día cuatro de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de las diligencias anteriores haber fallecido el señor Onofre

Sosa en esta ciudad, repentinamente abintestato, sin tener herederos forzosos, dejando una casa de teja en esta población cuyo valor no excede de doscientos pesos y habiendo transcurrido más de quince días sin que persona alguna se haya presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, se declara yacontá dicha herencia y se nombra curador de los bienes, al señor don José María Barrera. Publíquese en el periódico oficial para que dentro de treinta días se presente á este Juzgado la persona que crea tener derecho á dicha herencia; en el concepto que de no verificarlo, se ratificará el nombramiento en el señor Barrera. || Rafael Pineda. || Dolores Miranda, Srío. || Hay dos rubricas."

Y para su publicación en el periódico oficial, extendiéndola presente en San Vicente, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Rafael Pineda.*

3—1. *Dolores Miranda, Srío.*

GUADALUPE ARGUETA VILLATO.
BO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á la herencia yacontá de la señora Eduvigis Carrera, á fojas 2 vuelto y 3 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucuapa, á las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Por recibida la anterior certificación, y apareciendo de ella que la señora Eduvigis Carrera falleció en esta ciudad hace ya más de quince días, sin que en el tiempo transcurrido se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, declárase de oficio, yacontá la expresada herencia; publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial y fíjense cartoles en tres de los parajes más frecuentados de este lugar. Nómbrase curador de la referida herencia al señor don Rufino Castro, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, artículo 1220, inciso 1º C. || A. Villatoro. || Ante mí, Bliseo Gómez, Srío."

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendiéndola presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Guadalupe A. Villatoro.
3—3 *Bliseo Gómez, Srío.*

Avisos Municipales.

LISTA DE LAS PERSONAS que deben adaptar los albañales de sus casas á la cloaca de su respectiva calle.

Calle de Washigton. — Florencia Delgado y Bartolo Rosales.

Calle de Bolívar. — Hermenegildo Paniagua, Prudencia Gamero, Andrés Amaya, Candelaria Meléndez, Lorenzo Molina, Antonio Trujillo, Blas Zepeda, Familia Quiteño.

Calle de la Independencia. — Pedro Piche, Regino Monterrosa, Hospicio, Antonio Ferracuti (Presbítero), Mariana Callejas, Josefina Aguilar, Rito Chacón.

Calle de Lando. — Trinidad Gutiérrez.

Calle de Ricourte. — Marcos Paz, Nestor Orantes, Anastacio Domínguez, Prudencio Marroquín, Trinidad Gutiérrez.

Calle de Hidalgo. — Antonio Gómez, Carlos Azúcar, Jorge Paz.

Calle de Arce. — Señoritas Guerrero, Dr.

Fernando Mejía, Elena Morales, señoritas Quiteño.

Calle de Zaldaña. — Emeterio Ruano, Palacio Episcopal, Felipe Calderón, Manuel Merazo.

Calle de Campo. — Tiberio Herrera, Emilio Alvarado, Carlos Azúcar.

Calle de Escobar. — Gregorio Montes y Rito Chacón.

Calle de Belloso. — Juana López, Víctor Panameño, Jerónima Panameño.

Se previene á las personas comprendidas en la presente lista, se sirvan proceder dentro de quince días al trabajo á que ella se refiere, para no dar lugar á que lo haga la Municipalidad y que se les exija su valor gubernativamente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Daniel de J. Castillo.* 3

Licitaciones

Por acuerdo de este Municipio se saca á licitación pública el trabajo de prolongar un puente en la calle que de esta ciudad conduce á Suchitoto, de diez varas de largo, construyendo además, dos arcos de cal y canto en dicho puente; se rematará el día último del corriente mes en esta Alcaldía municipal: Tejutopeque á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Refugio Escobar.* 3—2

La Municipalidad de Suchitoto ha acordado sacar á licitación pública la continuación de la obra de mampostería que se ha principiado á construir al frente del cementerio de dicha ciudad, y que consta como de sesenta varas de longitud, debiendo tener la base como una vara de altura sobre el nivel que permita el terreno, y sus correspondientes pilastras para fijar en ellas la verja de hierro; y en esta virtud, el infrascrito Alcalde invita á todos los albañiles que tengan interés en esta contrata, para que concurren á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, previos los demás informes que se suministrarán en la oficina; señalándose para admitir la mejor postura el quince de febrero próximo entrante.


Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.
Jesús E. y López. 3


La Municipalidad de este pueblo saca á licitación pública la construcción de dos media-aguas de teja, buenas maderas, pilares cuadrados de madera fina, sentados en basas de ladrillo y mezcla, una interior y otra exterior en la puerta del cementerio de esta población, de seis varas de largo por tres y media de ancho cada una ó su equivalencia en metros, lo mismo que el entejado de la pared de todo el cementerio, que debe ser de sólo mezcla y teja. También una cruz de tres varas de largo y de cuatro pulgadas en cuadro, madera fina sentada en el fondo del cementerio y en una basa de ladrillo y mezcla, siendo de cuenta del empresario todo costo. Quien quiera hacerse cargo de dichos trabajos, presente sus propuestas dentro del término de veinte días, que será aceptada la que más convenga á los fondos respectivos.

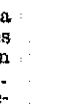
Alcaldía Municipal: San Francisco de Mercedes, enero 15 de 1893.


Dolores Cardona. 3

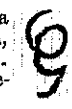
Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca hoesca, herrada con este fierro  Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.
Juzgado de Paz de la villa de San José Guayabal, enero 5 de 1893.—*Luciano Menjivar.* 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla hoesca-encerrada, herrada con este fierro  Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.
Alcaldía Municipal del Paraíso, enero 5 de 1893.
J. Miguel López. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca negra, ijares blancos, criando un ternero, y herrada con este fierro  Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.
Alcaldía Municipal: Pasaguina, noviembre 9 de 1892.—*Daniel Arias.* 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo, sin capa, herrado con este fierro  Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.
Alcaldía Municipal de Sesori, enero 14 de 1893.—*Rosa Jerez.* 1

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa sucia, herrada con estos fierros  Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.
Juzgado de Paz: Antiguo Cuscatlán, enero 12 de 1893.—*Tomás Jirón.* 1

TRADUCCIÓN.

PROPUESTA HECHA AL HOSPICIO.

Aisean, 8 de septiembre de 1892.

A la Honorable Junta Directiva del Hospicio de San Salvador.

Honorable Junta.

Señores:

Nuestro representante don Charles Kimps se retardó en su viaje de regreso de San Salvador. En el intervalo nos remitió la correspondencia cruzada con la Honorable Junta y que contiene: la comunicación que tuvo la amabilidad de dirigirme en abril último, sobre el proyecto formulado por el ingeniero señor Bertrand el día 15; la comunicación dirigida al señor Kimps el 7 de mayo; la respuesta que éste dio el 14 del mismo mes; sus cartas de 4 y 7 de junio, y en fin la vuestra dirigida al señor Kimps el 9 del propio mes, de la que os acusó recibo el 15, al mismo tiempo que de los planos ejecutados por dicho ingeniero Bertrand y que le habian sido remitidos con anterioridad.

A la llegada del señor Kimps, verificada á fines de julio, nos puso en posesión de dichos planos. Inmediatamente nos dedicamos á su estudio y á trabajar los nuestros y sus presupuestos, al mismo tiempo que examinábamos el asunto, basados en el trabajo del señor Bertrand.

Todo esto ha requerido algún tiempo á pesar del empeño que hemos puesto, y aunque animados del más vivo deseo de poneros lo más pronto posible en posesión de nuestras ofertas definitivas, hasta hoy nos ha sido imposible dirigir las.

Esperamos que la Junta se servirá excu-

sarnos de haber puesto á prueba su paciencia, asegurándole por nuestra parte que no nos ha sido posible evitar el retardo (que en rigor no es más que aparente) en el envío de nuestras proposiciones.

En cambio tenemos la ventaja de dirigir á la honorable Junta, al mismo tiempo que la presente comunicación, el proyecto n.º 810 (plano) de la construcción del ala Sur del Hospicio, tal como nosotros lo hemos concebido, respetando en todas sus partes el plano del señor Bertrand; lo mismo que su proyecto, en cuanto á la construcción.

Nosotros nos comprometemos á ejecutar la edificación completa en San Salvador del ala antedicha del Hospicio, empleando nuestro sistema especial de construcción, de láminas de acero moldadas, remachadas, de un milímetro de espesor, galvanizadas y con muros de doble pared, con aire móvil interpuesto para evitar la trasmisión del calor; construcción que, ejecutada conforme al referido plano n.º 810, importa fr. 191,112.50, evaluación que en detalle ha sido hecha en la carta de 12 de mayo último, dirigida por el señor Kimps, y que repetimos para mayor claridad, á saber:

| | |
|---|------------|
| a. Material puesto á bordo en Amberes..... | fr. 90,000 |
| b. Flete y seguro..... | 16,020 |
| c. Mitad del valor del montaje..... | 13,350 |
| d. Pavimentos cerámicos..... | 11,380 |
| e. 15% de beneficio é imprevistos sobre fr. 130,750 ó sean..... | 19,612.50 |

| | |
|---|----------------|
| Lo que forma la suma de..... | fr. 150,362.50 |
| f. Desembarque y muelle..... | 7,815 |
| h. Transporte de tierra..... | 14,255 |
| g. Mitad del valor del montaje..... | 13,350 |
| i. 15% de beneficio é imprevistos sobre fr. 35,420..... | 5,330 |

Suma igual.... fr. 191,112.50

Dicha suma de ciento noventa y un mil ciento doce francos, cincuenta céntimos, debe pagarse como sigue:

| | |
|---|---------------|
| 1.º 25% de la suma de francos 150,362.50 al firmarse la contrata..... | fr. 37,590.50 |
| 2.º 45% de la misma suma á la época del embarque, previo recibo en la fábrica..... | 67,663.13 |
| 3.º 10% de la propia suma contra remisión de conocimientos..... | 15,036.50 |
| 4.º La suma de los gastos y pagos que hay que hacer en S. Salvador fr. 40,750; más los gastos eventuales que allí nos sobrevengan pagaderos parte al arribo de materiales, parte mensualmente y á medida de las necesidades como antes se expresa, fr. 1,405.40, lo que hace una suma de..... | 42,115.40 |

Suma..... fr. 162,445.63

De esta manera dejaríamos en poder de la Junta, por razón de la garantía de que se hablará adelante:

| | |
|--|--------------|
| 5.º 5% de fr. 191,112.50 en garantía de ejecución..... | fr. 9,555.62 |
| 6.º 10% de fr. 191,112.50 en garantía del buen resultado en cuanto á la temperatura..... | 19,111.25 |

Lo que hace un total igual á la antedicha suma de.... fr. 191,112.50

En cuanto á los pagos, he aquí como de-

berían ser ejecutados. Las partidas marcadas con los números 1.º, 2.º y 3.º nos serán remitidas, tal como se ha dicho, en el momento de la remesa en letras de cambio, en francos, á la vista ó á 15 días vista lo más tarde, sobre París: la partida 2.º 4.º tal como el señor Kimps lo ha estipulado en su carta de 14 de mayo último, esto es, mitad á la llegada de los materiales al puerto, y la otra mitad por cuartas partes de mes en mes, á partir del momento en que se principie el montaje y en pesos oro ó su equivalente en moneda de El Salvador, al tipo que se encuentre en la época en que estos pagos deban ejecutarse.

Por lo que respecta á las garantías en que consentimos, deben entenderse de la manera que sigue: el 5% de garantía de ejecución nos será restituído al recibirse el edificio por la Junta del Hospicio, siendo entendido que esta recepción deberá hacerse dentro de los quince días de la conclusión de los trabajos: el 10% que garantiza el buen resultado en cuanto á la temperatura, nos será devuelto dentro del mes que siga á la recepción antedicha, estando hechos los ensayos sobre el buen resultado especificado en el párrafo 3.º de vuestra comunicación de 9 de junio último dirigida al señor Kimps, á saber, que la temperatura interior del edificio, tanto de día como de noche, debe ser igual á la que tienen generalmente los construídos de bajareque en San Salvador, con una tolerancia de dos grados centígrados en más ó menos.

Aceptamos la estipulación del párrafo 4.º de vuestra indicada comunicación de 9 de junio último, esto es, que las traviesas (vigas) y las otras piezas principales que sostienen el edificio y le dan la solidez requerida, no sean de hierro fundido.

Asimismo aceptamos la estipulación 5.ª de dicha comunicación, que previene que la construcción sea suficientemente sólida para resistir los temblores de tierra.

En fin, aceptamos la estipulación 6.ª que prescribe que el cuaderno de proposiciones publicado por la Junta del Hospital para la construcción de su nuevo edificio, nos será aplicable en la construcción de los trabajos en todo lo que no contrarie las anteriores condiciones.

En cuanto al plazo de ejecución, con motivo del tiempo que requiere el transporte por mar y el relativamente corto que resta para la estación de las lluvias, estamos en la incertidumbre de saber si podemos obligarnos á llevar á efecto la construcción en la buena estación próxima, ó de manera de poderla terminar á fin del año de 1893. No obstante, si la decisión de la Junta fuese pronta y nos llegase por cable, lo más tarde, el 15 de octubre próximo, haremos todos los esfuerzos posibles para llegar á ese resultado, con la esperanza de conseguirlo.

Si vuestra decisión nos llegase después, habrá forzosamente una pérdida de seis meses, poco más ó menos, en la remisión de materiales, y entonces no podremos terminar la obra sino hasta mediados del año siguiente.

Relativamente á las garantías de ejecución en los plazos arriba expresados, nos comprometemos á dar á la Junta la seguridad bancaria equivalente al 5% de que antes se ha hablado.

Consentimos también, si la Junta lo desea, dar una garantía bancaria á su entera satisfacción, equivalente al importe del 25% tan luego que este contrato tenga fuerza de ley; bien entendido que esta garantía será cancelada desde el momento de la expedición de los materiales en Amberes.

Esperamos haber así satisfecho á todo

lo que la Junta puede desear de nosotros. El señor Kimps os manifestó la posibilidad de una reducción en el precio de la obra, según su carta de 14 de mayo anterior, en el supuesto de que la casa d'Aiseau, previos los estudios necesarios, la creyese compatible con sus medios de ejecución.

No nos será posible reducir el precio fijado y una palabra bastará para hacérselo comprender. La empresa ha sido calculada por nosotros, basándonos en el hecho de que los gastos generales que exija sean mitigados por la concordancia en la ejecución de otros edificios en San Salvador; en una palabra, los gastos de montaje nos producirían una pérdida si nosotros enviásemos materiales solo para vuestro edificio. Ante semejante contingencia, que no es por desgracia la única, deberéis comprender que no podemos prometer esta reducción sino después que los trabajos estén ejecutados, si es que ellos no nos produjeran una contrariedad, que pudiera traducirse en una pérdida no conforme con nuestras previsiones. En semejante caso nos convendría permitirnos retener, de las garantías que nos deben ser devueltas en su totalidad, una suma equivalente al 5% del valor total de los materiales puestos en Amberes ó sean fr. 4,500.

Esperamos, señores, que estas condiciones serán de vuestro agrado, y que tendréis la bondad de telegrafarnos vuestra aceptación para que podamos tomar nuestras medidas á efecto de comenzar los trabajos lo más pronto posible.

Permitidnos, para terminar, expresar nuestro reconocimiento por la confianza que habéis puesto en nosotros encargándonos de vuestros trabajos, y por las consideraciones que habéis prodigado á nuestro representante señor Kimps, durante su permanencia entre vosotros. Estamos, lo mismo que él, profundamente agradecidos y guardaremos por ello los más gratos recuerdos.

Servíos, señores, aceptar la expresión de nuestros sentimientos más distinguidos.

El Agente Contador,
J. Goffin.

El Administrador Delegado,
J. Danly.

Y de acuerdo con lo ordenado por la Junta, se publica la presente propuesta para conocimiento de los que quisieren mejorarla, debiendo presentarse las que se hagan, dentro de un mes, contado desde esta publicación.

San Salvador, enero 14 de 1893.

3—3

Francisco Chaves.
Pro-Srio.

Se pone en conocimiento del público que el Colegio de 2.ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1.º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.

8—2

El Director.

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, *usurpador de los bienes de la sucesión Molina*, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1.º de 1892.

86

Tomás Molina.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, viernes 3 de febrero de 1893

NUM. 29

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 1º de 1893.

El Poder Ejecutivo, en atención á los méritos y servicios prestados por el Capitán efectivo don Antonio Rodríguez, acuerda ascenderlo á Capitán Mayor, cuyo despacho se le extenderá por quien corresponde. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECCION EDITORIAL

Oportunamente fué publicada por este Diario la contrata que el Supremo Gobierno, con la noble mira de dar impulso é incremento al comercio y ricos veneros de los departamentos de Oriente, celebró con el señor don Vicente P. Rubín, para establecer conexiones de las líneas de vapores del Pacífico con el puerto de El Triunfo, en virtud de la disposición dictada por el Legislativo, á iniciativa del Ejecutivo, habilitando aquella nueva arteria de vida para la República.

Esta Redacción acaba de recibir el telegrama que publicamos en seguida y que es una prueba fehaciente de que el actual Gobierno trabaja con fe y sin descanso por nuestro engrandecimiento; y aunque es verdad que hasta ahora no se ha hecho más que poner las bases provisionales de los trabajos que tienen que seguirse adelante, no por eso deja de ser muy halagador para nosotros el poder dar, con la inserción del telegrama de que hemos hecho referencia, una noticia que prueba palpablemente lo que puede avanzar una República regida con probidad por una buena administración política y económica.

Enviamos, pues, nuestra felicitación al país que así recibe be-

neficios de su Gobierno, á éste que así los sabe prodigar á sus gobernados, y al distinguido señor Rubín que ha trabajado sin descanso por cumplir sus compromisos con la Nación. He aquí el telegrama:

Usulután, febrero 3 de 1893.

Sr. Redactor del Diario Oficial.

San Salvador:

Hoy concluido muelle provisional en este puerto para poderse embarcar.

V. P. Rubín.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 141 del Libro Diario en que llevó su cuenta la Tercenista n° 1, señorita Amelia Lacayo, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 2ª de Giosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por la señorita Amelia Lacayo, como Tercenista de pólvora y salitre n° 1 de esta ciudad durante el año de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco á la expresada señorita Amelia Lacayo, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero doce de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío.

Trabajo diario de la Oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

DIAS 19, 20 y 21.

Hipotecas.

| Casas: | |
|----------------------------|------|
| Sergio Lusky, San Salvador | 1 27 |
| Dr. Francisco Martínez, " | 3 08 |
| Salvador Pérez, " | 1 32 |
| Dr. Agustín Chica, " | 2 28 |
| Rafael García, " | 1 32 |
| Luis Gomar, " | 2 84 |
| Dr. José Inocente Jule, " | 1 90 |

Terrenos:

| | |
|-------------------------------------|------|
| Juan Miguel Callejas, San Sebastián | 1 31 |
| " " " " " " | 2 64 |

Propiedad.

| | |
|--|------|
| Antonio Bordago, San P. Perulapán | 2 58 |
| Alberto Salinas, Quezaltepeque | 2 62 |
| Faustino Vaquerano, Apastepeque | 2 56 |
| Br. Pasante J. Ayala Garay, Cuyultitán | 2 24 |
| Idefonso Saravia, Nejapa | 1 24 |
| Manuel Abrego, Ilobasco | 2 34 |
| Dr. Fernando Gómez, Zacatecoluca | 1 41 |
| Manuel Abrego, Ilobasco | 2 60 |
| " " " " " " | 2 50 |
| Guillermo Marroquín, Guazapa | 2 70 |
| Antonio Piche, S. J. Nonualco | 2 28 |
| Sinforoso Alonso, Ayutuxtepeque | 1 17 |
| Marcos Campos, N. San Salvador | 1 31 |
| Francisco Gómez, Huizúcar | 2 12 |
| Honorato Rodezno, Tamanique | 1 29 |
| Sr. Jesús Mariona, Copango | 2 48 |
| " " " " " " | 1 26 |

Solares:

| | |
|---------------------------------|------|
| Rafael A. Cáceres, San Salvador | 1 42 |
| Br. P. César Cierro, " " | 2 68 |
| Silverio Salazar, " " | 1 25 |

Suma \$ 57 61

San Salvador, enero 24 de 1893.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

París, 31.—El Senado ha declarado urgente la moción de que se castigue á los que rehusen declarar ante los magistrados en asuntos contenciosos. Parece que esto va dirigido á De la Haya que se ha negado á dar su declaración en la cuestión del canal de Panamá. Los diputados Deroulède y Pinchon se batieron en duelo esta mañana. Ambos resultaron ligeramente heridos.

Roma, 31.—El Director Mony, del banco de esta ciudad, ha sido arrestado por complicidad en el escándalo del banco. Mony asegura que varios ministros y ex-ministros están también complicados en el escándalo y que deben ser arrestados como él. El primer Ministro Giolitte dice que nadie ha perdido nada con motivo de la quiebra del banco.

Londres, 31.—El "Daily News," publica un resumen del discurso de la Reina al Parlamento. En ese documento el trono promete la presentación del Proyecto de ley sobre legislación irlandesa, reforma de registro electoral y reforma de Consejos de condados. La plata en barras se cotiza aquí á 38½ peniques la onza. En Nueva York esta á 83½ centavos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS

Sábado 4 | Santos Andrés Corsino, obp. y cfr., Gilberto, cfr., y St. Juana de Valois, Reina de Francia.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Licoano y la de F. Aramiza.
N. San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 2.

Hotel Europa.—Entró Abraham C. Mora, de Ahuachapán. Salieron: Esteban C. Roque y José María Recinos, para esta ciudad y Jacinto Ayala, para Suchitoto.

Hotel Alemán.—Entraron: Perfecto Arias y Ensebio Joya, de Usulután.

Hotel Siglo XX.—Entró Charles Hinden, de San Miguel. Salieron: Salucci Renzo y Jinitia Merlini, para esta ciudad.

H. Colón.—Entró Pedro Maz, de Santa Tecla. Salieron: Gabriel Carbonell, para Santa Ana y Valeriano Quevedo, para Sonsonate.

Café Bolívar.—Entraron: Rafael H. Morán y Fernando Santamaría, de Santa Tecla. Salio Fernando Santamaría, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Fabio Tigerino, J. H. Artón y Antonio Samayoa, para Santa Tecla; y Ricardo Jordán, para Sonsonate.

Novidades ocurridas el día 2.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, 26 hombres: 13, por ebriedad escandalosa; 7, por portación de arma prohibida; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por ser reo prófugo de las cárceles de esta ciudad; 2, por lesiones; 1, por hurto; 1, por complicidad en unas lesiones; y 2 mujeres, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, febrero 3 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Ricardo Sevillano, Margarita Alfonso; Luisa Guzmán, Nicolasa Vásquez, Pedro López. Ausentes: Pedro Paz, Jacinto Ochoa, Pilar de Porras, **Sucursal de Santa Lucía.**—Rafael Castañeda, ausente.

Sucursal de Candelaria.—Elena Morán, domicilio ignorado; Máxima Campos, ausente.

Oficina Central de Telegrafos San Salvador, febrero 3 de 1893.

Instituto Nacional.

Se pone en conocimiento de los señores Directores de colegio, oficinas públicas y de la sociedad en general que, para evitar cuestiones enojosas en lo porvenir, se acusará recibo de todas las notas que lleguen á esta Dirección, aun de aquellas que no necesiten contestación, requisito sin el cual se considerarán como no recibidas.

San Salvador, enero 26 de 1893.

2-2

La Dirección.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES
PRACTICADAS

EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|---|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 704, mm/5 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 22°, 6 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 30°, 9 " |
| Temperatura mínima..... | 13°, 0 " |
| Humedad del aire, término medio..... | 69%, 6 " |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 14, 2 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... | 4°, 2 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 4, 1 |
| Cantidad de lluvia en milímetros..... | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

Rumbo dominante..... N. E.
Velocidad en mt. por segundo, término medio 2, m/5

Nubes

| A las 7 a. m. | Dirección superior | Dirección inferior |
|---------------|--------------------|--------------------|
| " 2 p. m. | " " | " " |
| " 9 p. m. | " N | " N |

Estado del cielo

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| En la madrugada—(P. C. 0) | Limpio |
| En la mañana —(P. C. 0) | " |
| En la tarde —(P. C. 1) | " |
| En la noche —(P. C. 5) | cúmulus y fracto-cúmulus |

Fenómenos celestes para el día 4.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 12^s.
La Luna pasará por el meridiano á las 2h. 31m. 27s.
Edad astronómica de la Luna 18 días.

San Salvador, febrero 3 de 1893.

Carlos F. Padilla,

Observador.

Escuelas vacantes.

Departamento de Morazán.

Se necesitan Directores que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de Meanguera y San Simón, la de varones de Gualocoote, las dos sub-direcciones de ambos sexos de El Rosario y las de Osicala, las de niñas de Corinto, San Isidro, Arambala, Sensembrera, Perquín y Villa Modelo; en esta última también la sub-dirección. Las personas que deseen servir estos empleos, que se presenten á esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

1

B. Laríos.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del

término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13-3

A. Fuertes.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta;

Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|---------------------------------|-------|
| Internas..... | \$ 54 |
| Medio-internas..... | 30 |
| Externas mayores de 8 años..... | 15 |
| Externas menores de 8 años..... | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Quando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entienda por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 talles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
- 1 jabonera y cepillos de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Quando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte, que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengán provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Dirección, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Dirección.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—8 alt.

OFICINA DE VACUNACION

EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

6—3 J. M. Océres.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

13 Manuel Marín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—12

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION,

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

7 J. J. Monteagudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advir-

tiendo que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor.

Evaristo Flamenco.

19

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

17 Ernest V. de Gehüchet, Srío.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 7

COMITE

de tenedores de bonos de El Salvador.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos del Salvador, en los números del 1 al 91 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

Comité de tenedores de Bonos de El Salvador: San Salvador, enero 25 de 1893.

3 J. Luis Castellanos.

Denuncias de minas

CARLOS CARBALLO, Gobernador Político y Delegado de Minas del departamento de Cabañas,

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, á fojas 34 vuelto y 35 frente, y marcada con el número 36, se encuentra la que literalmente dice: "A la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas, se ha presentado el señor don Gonzalo Méndez, mayor de edad, Agente Comisionista y vecino de San Salvador, manifestando: que por el año de mil ochocientos ochenta y dos los señores don Miguel Ruiz y don Francisco Valladares, vecinos de Ilobasco, denunciaron ante esta Delegación un mineral de carbón de piedra situado en jurisdicción y al Occidente de la expresada

ciudad, en el lugar llamado "Los Frailes", lindando: al Norte y Oriente con terrenos que el año de mil ochocientos noventa pertenecían al señor don Juan del Cid; y al Sur y Occidente con terrenos que el mismo año de noventa pertenecían al señor don Manuel López; que este mismo mineral fué denunciado posteriormente el 24 de marzo de 1890 por los señores don Samuel Carlos Phillips y don Carlos Padgett, y que habiendo caducado esta última denuncia por haber trasecurrido más de un año sin que los denunciantes cumplieran con lo prevenido por la ley, y deseando obtener los derechos que se confiere á los que denuncian esta clase de minerales, á esta Delegación de Minas pide se le admita la que él hace del mineral de carbón de piedra en referencia; no presentando las respectivas muestras por ser bien conocidas en esta oficina. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Carlos Carballo. || G. Méndez. || Ignacio M. Paniagua, Srío. Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, expido la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Carlos Carballo.—Ignacio M. Paniagua, Srío. 3—1

CARLOS CARBALLO, Gobernador Político y Delegado de Minas del departamento de Cabañas,

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, á los folios 34 vuelto y 35 frente, y marcada con el número 36, se encuentra la que literalmente dice:

A la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas, se ha presentado el señor Gonzalo Méndez, mayor de edad, agente comisionista y vecino de San Salvador, manifestando: que por el año de mil ochocientos ochenta y dos, los señores don Miguel Ruiz y don Francisco Valladares, vecinos de Ilobasco, denunciaron ante esta Delegación, un mineral de carbón de piedra situado en jurisdicción y al Occidente de la expresada ciudad, en el lugar "Los Frailes", lindando al Norte y al Oriente con terrenos que el año de mil ochocientos noventa pertenecían al señor don Juan del Cid, y al Sur y Occidente con terrenos que el mismo año de noventa pertenecían al señor doctor don Manuel López; que este mismo mineral fué denunciado posteriormente el 24 de marzo de 1890 por los señores don Samuel Carlos Phillips y don Carlos Padgett, y que habiendo caducado esta última denuncia, por haber transcurrido más de un año, sin que los denunciantes cumplieran con lo prevenido por la ley, y deseando obtener los derechos que se confiere á los que denuncian esta clase de minerales, á esta Delegación de Minas, pide se le admita la que él hace del mineral de carbón de piedra en referencia; no presentando las respectivas muestras, por ser bien conocidas en esta oficina. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Carlos Carballo || G. Méndez. || Ignacio M. Paniagua, Srío. Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, extiendo la presente.

en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque á siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Carlos Carballo*.—*Ignacio M. Paniagua*, Srío. 3—1

AVISOS JUDICIALES

Cartas

Por ejecución seguida por el señor Daniel Arias, contra el señor Pedro Angel Viera, por la suma de sesenta y dos pesos, que en dinero efectivo éste recibió á mutuo y que es en deberlo al señor Arias, se vende en pública subasta una casa de teja de propiedad del ejecutado Viera, la cual está situada en esta villa, de doce varas de longitud y siete de latitud, con dos caedizos, pared de bajareque, lindante al Oriente, con solar de la casa de Juan Reyes; al Norte, con los de Martín Caballero y Rodrigo Estrada; al Poniente, con el de Encarnación Martínez, calle de por medio; y al Sur, con solares vacantes; dicho inmueble está valuado en ciento cuarenta pesos. El que quiera hacer postura, que lo verifique en el tiempo y forma que previene la Ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Pasaquina, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente López.

3—1 *Francisco Fermán*, Srío

Por ejecución seguida por el señor don Dolores Miranda, como cesionario del señor don Daniel Infante, contra el señor don Manuel Suriano por la suma de diez pesos, último resto y procedentes de unas puertas y una mesa, se venderá en pública subasta una casa del ejecutado, situada en el barrio del Calvario, la cual mide de frente diez metros por siete y medio de fondo con lodo y caedizo, y el solar mide de largo veinte metros por cinco y medio de fondo y linda al Oriente con casa y solar de la sucesión de Rafael Letona; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor don Manuel Rafael Reyes y Joaquín Bonilla; al Poniente, con casa y solar de Honorata Pino; y al Sur, con casa y solar de Dionisia Pino, y está valorada en la suma de ciento sesenta pesos. El que quiera hacer postura comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel L. Marín,

3—1 *Luis Oliva*, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma, y á solicitud del señor Francisco Navarrete Alvayero, como representante legal de su esposa Francisca Gallegos, se venderá en esta oficina en pública subasta, la octava parte del terreno denominado "Mutara", perteneciente á ésta, situado en el cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, y comprendido bajo el título de la hacienda "El Rosario", cuya capacidad es como de doscientas ochenta hectáreas y linda: al Oriente con terrenos de los señores Bernardo Melara, Aniceto Hernández, Policarpo Bruno, Ignacio Melara, Vicente Hernández, doctor Roque Méndez y Clemente Amaya, mediando en parte el camino público que de esta ciudad conduce á la de San Miguel y con

todos los colindantes indicados, cercas de piedra; al Norte, con terrenos de don Filadelfo Iraheta, sirviendo de límite, en parte, el camino antes expresado y cercas de piedra; al Occidente, con terrenos de doña Dolores Najarro de Fuentes, Rosendo Amaya y Mercedes Cuéllar de Velasco, marcando la división cercas de piedra, y en parte, el río denominado "Paso de Amayo", y al Sur, con terreno de Juan Romero, Urbana Cruz y Clemente Amaya, sirviendo de división cercas de zanja y piedra. La octava parte del terreno descrito ha sido valorada en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos

3—3 *Lázaro Pino*, Srío.

Curadurías.

ELISEO ORELLANA, Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Certifica: que al folio cinco vuelto de las diligencias sobre nombrar curador á la menor Ana María Ester Villatoro, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres: siendo cierto que la menor Ana María Ester Villatoro carece de guardador y que no tiene bienes de ninguna clase, según se ve de las certificaciones anteriores y de lo declarado por los testigos don Rafael Teves y don Pedro Alberto Berrios, nombra de oficio al señor doctor don Ezequiel Moreno curador interino de la expresada menor, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos; y de conformidad con el artº 798 Pr. cítanse con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría de la joven desamparada || *Eliseo Orellana* || Ante mí, Miguel N. Trejo, Srío. Y para remitirla al Diario Oficial, extiendo la presente en San Miguel, á las tres de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Eliseo Orellana.

3—1 *Miguel N. Trejo*, Srío.

EL INFRASORITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca.

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á efecto de nombrarle curador á la menor Isidora Medrano, á fojas 5 se encuentra el auto que dice: Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de los diligencias que preceden que Julián Medrano y Felipa Argueta del vecindario de San Luis de la Reina de este distrito, han fallecido dejando en la orfandad á la menor Isidora Medrano y algunos bienes que exceden de quinientos pesos y siendo necesario dar á dicha menor y bienes un curador interino que los represente, y renunciando el señor Pedro Medrano las condiciones legales, nombra de oficio al señor doctor don Ezequiel Moreno curador interino de la expresada menor y bienes, y de conformidad con los artículos 768 Pr. y 1220 C. cítanse con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima. || *Julio Campo*, || Ante mí, Jerónimo Guerrero, Srío.

Y para los efectos de ley expido la presente en Chinameca, á las diez de la mañana

del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—1 *Jerónimo Guerrero*, Srío.

Avisos municipales

PROHIBICION.

Siendo contrario á las leyes de Policía y ornato público el abuso que por tolerancia de las autoridades locales se ha introducido, de pegar carteles y anuncios en las paredes de los edificios públicos y de particulares, tanto por las compañías dramáticas como por las de otras empresas, se prohíbe en absoluto, de esta fecha en adelante, el mencionado abuso, quedando los infractores, incurso en la multa que establece el artículo 197 de la ley única, libro 7º de la Codificación de Leyes Patrias, sin perjuicio de indemnizar el daño causado.

San Salvador, enero 31 de 1893.

3—2 *Daniel de J. Castillo.*

Prevención.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

3—6 *Daniel de J. Castillo*

Vacunación municipal

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, previniéndose á los Alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad; de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

3—6 *Daniel de J. Castillo.*

Bomberos

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—*Daniel de J. Castillo.* 10—6

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, sábado 4 de febrero de 1893

NUM. 30

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME del Inspector de Educación Pública Primaria del departamento de Chalatenango, correspondiente al año de 1892.

Chalatenango, diciembre 4 de 1892.

Señor Director General de Instrucción P. Primaria. San Salvador

En cumplimiento de lo que previene el Reglamento vigente, y en concepto de Inspector de Educación Pública Primaria, cumpro con el deber de informar á U. acerca del estado de las escuelas de ambos sexos de este departamento, después de haber practicado un examen detenido y riguroso de las materias de enseñanza que, con más ó menos extensión, se estudian en estos planteles de educación.

En la visita me acompañaron los señores examinadores bachiller don Manuel López, don José Romero, y don Gregorio Rodríguez; quienes practicaron los exámenes de una manera minuciosa, según los variados programas presentados por los Directores; éstos informarán á la Junta de Educación Departamental, del adelanto que hayan alcanzado los maestros en sus respectivos establecimientos.

En las 35 poblaciones que comprende este departamento, que son: Chalatenango, Tejutla, Quezaltepeque, Comalapa, La Laguna, Carrizal, Ojo de Agua. Las Vueltas, La Ceiba, San Miguel de Mercedes, Los Ranchos, Potonico, Caucaque, San Isidro Labrador, San Antonio de la Cruz, Nombre de Jesús, Arcatao, Hoja de Sal, Managuil, Las Flores, Azacualpa, San Francisco Lempa, San Luis del Carmen, Santa Rita, Dulce N. de María, San Rafael, San Francisco Morazán, San Fernando, La Reina, La Palma, San Ignacio, Citalá, Agua Caliente, Nueva Concepción, y El Paraíso, se encontraron funcionando 60 escuelas públicas de ambos sexos; 30 de varones dirigidas por 32 preceptores; 30 de niñas dirigidas por 32 preceptoras, sin contar con un profesor auxiliar nombrado para las clases de canto de las escuelas de ambos sexos de la cabecera del departamento. El número de alumnos matriculados alcanza á 1,270, y el de alumnas á 1,157, pero la asistencia en los exámenes de los primeros fué de 1,000, y la de las segundas de 946.

En este departamento hay una escuela privada, mixta, con el nombre de "Católica" con 56 alumnos; y 4 escuelas rurales con 65. Hay muchos valles en esta vasta sección, que necesitan escuela, y con el propósito de que se funden, supliqué á las Municipalidades levantasen el censo escolar en su respectiva jurisdicción y lo dirigieran á la junta de Educación Departamental, para que en vista del suficiente número de alumnos, propusiera á quien correspondiese, su creación.

Chalatenango.

La Escuela Superior de niñas de esta ciudad, bajo la dirección del señor bachi-

ller don Manuel López, se halla organizada con 3 secciones graduales y está servida, además, por dos Subdirectores y un Profesor auxiliar. Se enseñan las materias reglamentarias. El local que ocupa no es aparente para escuela, pues no reúne las condiciones que exige la Pedagogía moderna. El número de alumnos matriculados es de 90, y se presentaron á examen 80; el adelanto de este establecimiento es bueno, á pesar de la irregularidad en la asistencia de los alumnos, por enfermedad.

La Escuela Superior de niñas se halla á cargo de la inteligente institutora señorita Concepción A. Jule, ayudada por dos Subdirectoras y un Profesor auxiliar.

El edificio que ocupa es bueno, y me parece aparente para dicho establecimiento; el número de alumnas matriculadas es de 90, y se presentaron á examen 75, divididas en tres grados. Para premios de las alumnas la Junta de Educación mandó hacer medallas de plata. Los exámenes fueron practicados de una manera minuciosa, pues después de haber pasado el examen general, sacó cada alumna de las designadas, de una urna, la materia en que debía ser examinada por el tiempo de media hora.

Aunque en general el resultado de los exámenes fué muy satisfactorio, haciendo esto mucho honor á la señorita Directora Concepción Jule y á las señoritas Subdirectoras Edolminda Mena y Gertrudis Andrade, es de justicia hacer pública mención de las señoritas Balsamina García, Concepción Alvarado, Emilia García, Guineinda Vides, Concepción Suriano y Mirtala Mena, que se han distinguido en todo el año, tanto por su irreprochable conducta, asidua aplicación y notable aprovechamiento, como por la lucidez y el despejo con que en los exámenes contestaron las muchas y variadas preguntas que en cada materia les fueron propuestas por los señores examinadores.

La "Escuela Católica" se halla á cargo de la señorita Rosa María Serrano, quien se interesa por que este establecimiento esté á la altura de los nacionales, ayudada por el señor Cura don Saturnino Ayula. El número de alumnas matriculadas es de 65 y se presentaron á examen 60, divididas en tres grados. Los exámenes fueron muy satisfactorios, distinguiéndose en las diferentes materias de enseñanza, las niñas Mercedes Tobías, Concepción Andrade y Delfina Peña.

Tejutla.

El señor don Ramón Sáenz, Director de la escuela de varones de esta población, tropieza con algunas dificultades: la primera es la asistencia irregular de los alumnos, debido á la epidemia variolosa que desde algunos meses se ha desarrollado en esta población. El local que ocupa es malo y necesita varias modificaciones. El examen fué bueno. Tiene 49 alumnos matriculados; se presentaron á examen 34, divididos en dos grados.

La escuela de niñas se halla bien dirigida por la señorita Rosenda González, á pesar de la poca concurrencia, por la misma causa que la escuela de varones. El número de alumnas matriculadas es de 35; se presentaron á examen 24, divididas en dos

grados; los exámenes fueron satisfactorios. Edificio bueno.

Quezaltepeque.

La escuela de varones se halla á cargo de don Anselmo Paiz. El local que ocupa es regular, faltando nada más que útiles de enseñanza para su organización. El número de alumnos matriculados es de 60; se presentaron á examen 49, divididos en dos grados; el resultado de los exámenes fué regular.

La escuela de niñas se halla muy bien dirigida por la señorita Antonia Zelaya. Las alumnas que se presentaron á examen fueron 54, divididas en dos grados, teniendo matriculadas 60. El resultado de los exámenes fué muy satisfactorio. El local, bueno.

Comalapa.

La escuela de varones se encontró cerrada, por estar el señor Director Presentación Carbajal, gravemente enfermo.

La escuela de niñas, está á cargo de la señorita Delfina Gómez. La competencia de esta señorita es generalmente reconocida. El edificio, bueno. El número de alumnas matriculadas es de 35 y se presentaron á examen 33, divididas en dos grados. El resultado de los exámenes fué satisfactorio.

La Laguna

El Director de esta escuela es don Miguel Núñez, quien se ha distinguido siempre por su trabajo constante en el establecimiento. Tiene 45 alumnos matriculados, habiendo presentado á examen 38 en dos secciones; el resultado de los exámenes fué satisfactorio. Local bueno.

La escuela de niñas se halla cerrada por falta de Directora.

Carrizal.

La escuela de varones no funciona por falta de Director.

La escuela de niñas está á cargo de la señorita Rosa M. Alvarenga; alumnas matriculadas, 27; se presentaron á examen 23, divididas en dos secciones; siendo aquel muy satisfactorio. El edificio es regular.

Ojo de Agua.

La escuela de varones se halla cerrada por falta de Preceptor.

La escuela de niñas, bajo la dirección de la señorita Jesús Vides, funciona de una manera satisfactoria y se halla organizada con 50 alumnas matriculadas, habiendo presentado á examen 37, en dos grados. El resultado de estos exámenes fué bueno. El local que ocupa el establecimiento es bastante reducido.

Las Vueltas

Escuela de varones no hay en esta población, por el poco número de habitantes; sólo se encuentra una escuela mixta á cargo de la señorita Directora, Engracia Alfaro. El número de alumnos matriculados es de 26; habiendo presentado á examen 22 en un solo grado. El local es bastante reducido; el mobiliario y útiles de enseñanza

son muy pocos. El resultado de los exámenes fué regular.

La Oriba.

La escuela de varones no funciona por falta de Director.

La escuela de niñas está á cargo de la señorita Sinfarosa Alfaro, con un número de alumnas matriculadas de 38; habiendo presentado á examen 26, siendo dichos actos buenos, pues la Directora se ha esforzado en cumplir con sus obligaciones. El local que ocupa es el cabildo, por no encontrar casa á propósito para dicho establecimiento.

San Miguel de Mercedes.

La escuela de varones, dirigida por el joven don José Andrade, se encontró cerrada, por la epidemia variolosa que se ha desarrollado con fuerza en esta población.

Escuela de niñas. Este plantel se halla á cargo de la señorita Mercedes Tobías; y aunque ha habido mucha enfermedad, los exámenes fueron buenos. Se presentaron á examen 24 alumnas, divididas en dos grados, teniendo matriculadas 33. El local que ocupa es bueno.

Los Ranchos.

Esta escuela se halla bajo la dirección de don Joaquín Castillo, con 34 alumnos matriculados; presentó á examen 32 en un solo grado. El adelanto de este establecimiento fué bueno. El local es regular.

La escuela de niñas, á cargo de la muy competente señorita Ester Mojía, presentó un examen muy satisfactorio, teniendo mucha disciplina en su establecimiento. Presentó á examen 35 alumnas, divididas en dos grados, teniendo matriculadas 40. El local que ocupa es bueno.

Potonico.

La escuela de varones de esta población, á cargo de don Julián Hernández, no podrá funcionar debidamente, por la capacidad tan reducida del local que ocupa. El número de alumnos matriculados que tiene este establecimiento es de 33, habiendo presentado á examen 31, divididos en dos grados. El resultado de los exámenes fué bueno.

La escuela de niñas se halla bien dirigida por la señorita Rafaela L. García, quien presentó á examen 22 alumnas, teniendo matriculadas 26. El resultado de los exámenes fué satisfactorio. El local que ocupa es bueno.

Cancasque.

El señor don José María Parrilla, Director de esta escuela, presentó á examen 24 alumnos, teniendo matriculados 27. Está medianamente organizada por tener muy poco tiempo de abierta. Los exámenes fueron regulares. El local es regular.

La escuela de niñas se halla medianamente organizada, por las mismas causas que la anterior. El número de alumnas matriculadas es de 25, y presentó á examen 23 en dos grados; su resultado fué bueno. El local es regular.

San Isidro Labrador.

La escuela de varones de esta población la encontré cerrada, por hallarse gravemente enfermo el Director, don Mariano Melgar.

Escuela de niñas. Este establecimiento se halla á cargo de la señorita Manuela Orellana; aunque esta Directora no estaba al corriente del nuevo sistema de enseñanza, el examen fue bastante bueno, presentando 20 alumnas, y matriculadas 26. El edificio es bueno.

San Antonio de la Cruz.

La escuela de varones, dirigida por don

Espectación Recinos, se halla funcionando de una manera satisfactoria. Tiene 49, alumnos matriculados y presentó á examen 47, en dos secciones; siendo el resultado de éstos bueno. El local reducido.

La escuela de niñas no funciona por falta de Directora.

Nombre de Jesús.

Escuela de varones. Este plantel, bajo la Dirección de don Valeriano M. Monzón, está bien organizado; el local que ocupa es aparente para escuela; el número de alumnos matriculados llega á 40; presentados á examen 29; el resultado de éstos fué satisfactorio.

La señorita Jesús Quesada, Directora de la escuela de niñas, tiene organizado de la misma manera el establecimiento de su cargo, con muy buena disciplina; el local que ocupa es bueno; tiene 39 alumnas matriculadas y se presentaron á examen 33, divididas en dos grados, siendo el resultado muy bueno.

Arcatao.

El Director de esta escuela de varones, don Leandro Guardado, presentó á examen 29 alumnos, divididos en dos secciones, teniendo matriculados 39. El resultado del examen fué regular. El local es bueno.

La escuela de niñas está á cargo de la hábil y laboriosa señorita Tomasa Quesada. Cuenta con 33 alumnas matriculadas, presentando á examen 19, divididas en dos grados. El examen fué muy bueno, distinguiéndose en todas las materias de enseñanza la niña Andrea Quesada.

Hoja de Sal.

Aquí tuve la pena de encontrar la escuela de varones muy mal dirigida por el señor don Jesús Orellana, por lo que tuve á bien hacer que de un modo indirecto conociese el Director, que no podría continuar en el ejercicio de misión tan difícil y delicada como es la del magisterio. El número de alumnos matriculados es de 36, presentados á examen 34, siendo aquellos actos nada satisfactorios. El local es regular.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Mercedes Rodríguez, ocupa un local regular. El número de alumnas matriculadas es de 49, presentadas á examen 27, siendo los exámenes satisfactorios.

Manaquil.

El señor don Cruz Hércules, Director de esta escuela, presentó á examen 29, en dos grados, teniendo matriculados 29. El examen fue bueno. El local es regular.

La escuela de niñas no funciona, por falta de Directora.

Las Flores.

La escuela de niños, divididos en dos secciones, está bien servida por el Director don Buenaventura Cruz, quien presentó á examen 40 alumnos, teniendo matriculados 55. El resultado del examen fue satisfactorio. El local bueno.

La escuela de niñas adelanta poco por la carencia de útiles para la enseñanza, á pesar de los esfuerzos y buenos deseos de la Directora, señorita Luz Enriquez, quien ha hecho mucho por el adelanto de las alumnas. Tiene 29 alumnas matriculadas, y presentó á examen 28, en dos grados, siendo aquel acto satisfactorio. El local es bueno.

Acaualpa.

Con motivo de estar invadido este lugar por la epidemia variolosa, la concurrencia de alumnos á las escuelas de ambos sexos

es muy poca; pero si se atiende á la actitud de los Directores don Juan Mena y Sta. Clotilde Alvarenga, no dudo que aumentará la concurrencia, una vez que desaparezca tal epidemia. Los alumnos matriculados de la escuela de varones son 54, y de la de niñas 23; se presentaron á examen de la primera, 20 alumnos y de la segunda 10. El local de ambos establecimientos es bueno. Los exámenes fueron regulares.

San Francisco Lempa.

La escuela de varones se halla á cargo de Don Fulgencio López, quien tiene mucha aplicación porque sus alumnos alcanzan el mejor grado de adelanto. Presentó á examen 23, en dos secciones; teniendo matriculados 47. El resultado de los exámenes fué satisfactorio. El local es regular.

La escuela de niñas, bajo la dirección de la señorita Francisca Alverto, no se ha organizado bien por falta de útiles para la enseñanza. Los exámenes fueron en su mayor parte satisfactorios. Alumnas matriculadas 35, presentó á examen 25. El local es bueno.

San Luis del Carmen.

El señor don Gervacio Miranda, Director de esta escuela, tiene bien organizado dicho establecimiento, y cuenta con buena asistencia de alumnos; teniendo matriculados 73 y se presentaron á examen 66, divididos en dos grados. Los exámenes fueron buenos, á pesar del corto tiempo que tiene de abierto este plantel. El local es bueno.

La escuela de niñas está bajo la dirección de la señorita Micaela Alvarenga, quien se interesa porque su establecimiento esté bien arreglado. Presentó á examen 50 alumnas, teniendo matriculadas 60. El resultado de los exámenes fué bastante satisfactorio. El local es reducido.

Santa Rita.

La escuela de varones se encontró cerrada, por haber ocupado otro empleo el señor Director Don Cirilo Saavedra.

La de niñas funciona á cargo de la Directora señorita Mercedes López, cuyas alumnas están satisfactoriamente aprovechadas. Se presentaron á examen 22, teniendo matriculadas 25. El edificio de este plantel es bastante reducido.

Dulce Nombre de María.

El Director de la escuela de varones, don Emigdio Jirón, ha mejorado su sistema de enseñanza. Así, pues, los alumnos han adquirido ciertos adelantos en las asignaturas correspondientes. Tiene 40 alumnos matriculados, presentó á examen 35; estos actos fueron muy satisfactorios. El local es bueno.

La escuela de niñas ha mejorado mucho su organización, concurrencia y aprovechamiento, bajo la dirección de la señorita Coronada Méndez Ponce. Tiene 45 alumnas matriculadas, presentando á examen 40, siendo este muy satisfactorio. El local es muy reducido.

San Rafael.

La escuela de varones está á cargo de don Manuel Contreras, muy bien servida; y sus alumnos han satisfecho las esperanzas de su director. Tiene matriculados 32, presentando examen los mismos; estos actos estuvieron muy buenos. El local es regular.

La escuela de niñas tiene una concurrencia diaria de 48 alumnas, y matriculadas 50. La maestra actual, señorita Ponciana Ramírez, inteligente y práctica

en la enseñanza, ha alcanzado á dar muy buena instrucción á sus alumnas y creo sin temor de equivocarme, que muy pronto saldrán maestras para los valles y aún para los pueblos, pues es de lo mucho que se carece en esta apartada sección de la República. Los exámenes fueron muy buenos. El local es reducido.

San Francisco Morazán.

La escuela de esta población, si bien es verdad que marcha con regularidad y buen orden, no ha dejado de tener algunos retrasos por la epidemia variolosa. Este establecimiento, á cargo de don Isabel Cardoza, tiene matriculados 40 alumnos, presentando á examen 32 en dos secciones. Los exámenes fueron regulares. El local es muy bueno.

La escuela de niñas se encontró cerrada, por haber renunciado la señorita Adela Tranquino, por enfermedad.

La Reina.

La escuela de varones no funciona por falta de Director.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Ciriaca Rodríguez, presentó á examen 32 alumnas, divididas en dos grados, teniendo matriculadas 40. Los exámenes fueron satisfactorios. El edificio es bueno.

La Palma.

La escuela de varones está dirigida por el señor don Daniel Vanegas, y se halla funcionando de una manera muy satisfactoria, siendo los exámenes muy buenos. Presentó á examen 36 alumnos, teniendo matriculados 60. El edificio es bueno.

La escuela de niñas no funciona, por haberse enfermado la señorita Directora Dolores Pinto.

San Ignacio.

El señor don Leoncio García, Director de esta escuela, tiene bien organizado dicho plantel, y cuenta con 35 alumnos matriculados. Presentó á examen 32; habiendo sido esos actos buenos, no siendo como se deseaba, por la mucha enfermedad que se ha desarrollado en esta población. El local que ocupa es bueno.

La de niñas, á cargo de la señorita Directora Trinidad Leiva, funciona de la misma manera que la de varones, por las mismas causas. Tiene 30 alumnas matriculadas. Presentó á examen 22, en dos secciones. El local es bueno.

Cituli.

El Preceptor de la escuela de varones, don Miguel Portillo, no obtuvo como esperábamos muchos adelantos en su establecimiento, por no ser práctico en la enseñanza; pero ha hecho mucho por presentar buenos trabajos. Tiene 35 alumnos matriculados, habiendo presentado á examen 32, en dos grados. Los exámenes fueron regulares. El local es bueno.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Carlota Leiva, cuenta con 44 alumnas matriculadas, habiendo presentado á examen 33; siendo el resultados de aquellos actos, bueno. Este establecimiento cuenta con un local que refina en su mayor parte buenas condiciones.

Agua Caliente.

La escuela de varones se encontró cerrada, por falta de Director.

La de niñas está dirigida por la señorita Celestina Oliva, quien trabaja por llenar

debidamente su obligación. Cuenta con 25 alumnas matriculadas y presentó á examen 20, siendo estos actos muy satisfactorios. El local muy bueno.

Nueva Concepción.

En este establecimiento de varones, cuyo Director es don Mercedes Elías, se encontró muy pocos adelantos, por la mucha enfermedad que ha habido en esta población. Tiene 34 alumnos matriculados; presentó á examen 18. El local es bueno.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Directora Anita Hernández, cuenta con 32 alumnas matriculadas, presentando á examen 24. En este establecimiento no se encontraron muchos adelantos, por la misma causa que en la de varones. El edificio es bueno.

El Paraíso.

La escuela de varones de esta población se halla á cargo de don José María San Martín, quien cumple debidamente con sus faenas escolares, resultando de esto un examen satisfactorio. Tiene 30 alumnos matriculados; presentó á examen 28, divididos en dos grados. El local es bueno.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Ester Oliva, está muy bien organizada, siendo el resultado de los exámenes satisfactorio. El número de alumnas matriculadas es de 30; y presentó á examen 21, en dos grados. El edificio es bueno.

San Fernando.

Esta población, lo mismo que los valles de su jurisdicción, no se visitó por estar invadida por la epidemia variolosa y fiebre; por ese motivo están sus establecimientos cerrados.

Escuelas rurales.

Las escuelas rurales de Potrerillos, jurisdicción de Nombre de Jesús, y San José (Sacare) jurisdicción de La Palma, son sostenidas exclusivamente con fondos de los padres de familia. Esto tiene por consecuencia, que no siendo los sueldos suficientes para recomponer el trabajo de los maestros, éstos no pueden llenar satisfactoriamente la profesión del magisterio. En vista de esto me parece conveniente que del Supremo Gobierno se obtenga una subvención mensual para los maestros de dichos establecimientos.

Útiles y Objetos.

Los útiles y objetos que me han sido remitidos por esa Dirección, se han distribuido equitativamente á todas las escuelas, atendiendo á su importancia y condición. Ojalá señor Director, que U. nos remita en la mejor oportunidad un surtido de útiles y objetos, para mejorar así un poco las escuelas de este departamento, lo mismo que yeso, que se necesita para las clases de lectura y escritura simultáneas.

Junta de Educación.

El Presidente de la Junta de Educación, General don León Bolaños, ha cumplido y sigue cumpliendo de una manera enérgica con su deber. Todas las escuelas están abiertas, con excepción de muy pocas, y servidas por un personal que, si no es bueno en su generalidad, satisface mucho las miras del jefe departamental, y mucho más á los altos fines que el Supremo Gobierno se ha propuesto, al organizar los establecimientos conforme á los modernos sistemas de enseñanza, no obstante la escasez de los

buenos Directores de escuela y la pequeña asignación mensual que tienen en algunas poblaciones.

Concluyo señor Director General, suscribiéndome de U. su muy atto. S. Servidor.

Antonio Santa María. I.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Londres, 31.—La Reina saldrá del castillo de Windsor el 22 de marzo; piensa residir un mes en Villa Palmira á 3 millas N. E. de Florencia.

Viena, 31.—Ayer hubo una explosión en la mina de carbón de Skales en Gratz. Pericieron 5 individuos.

Washington, 31.—No es cierto que Inglaterra haya protestado contra la anexión del Hawái. La idea de la anexión ha sido recibida favorablemente en esta capital. Se cree que Inglaterra piensa hacer una demostración naval frente al Honolulu.

Berlin, 31.—El duque Victor de Ratibor murió hoy en Breslau.

Roma, 31.—Esta mañana hubo un fuerte temblor de tierra en Stromboli la isla más al Noreste del grupo de las Lipari en el Mediterráneo.

Londres, 31.—El Parlamento abrió sus sesiones hoy. La Reina trata en su discurso de apertura, de las seguridades de la paz con todas las naciones, de la evacuación de Uganda, del aumento del ejército en Egipto, de las malas cosechas en el Reino Unido y de la disminución de la duración de los Parliamentos.

FEBRERO.

Roma, 1º.—Hase publicado una lista de 24 ministros y diputados comprometidos en los escándalos de los bancos. La lista incluye al barón de Nicolira, el ex-ministro Amadei y á los diputados Montagna, Ceppa, de Zervi, Simionoti, Wazzino y Mardocci.

Berlin, 1.—Ha resultado falsa la noticia que circuló ayer de que estaban heridos el Czar y varios miembros de su comitiva á consecuencia de una bomba que estalló en el tren en que viajaba.

Londres, 2.—Las potencias temen que los escándalos rentísticos de Italia redunden en perjuicio de la casa de Suboya.

Roma, 2.—La Gaceta de Turin dice que el rey Humberto ha desembolsado cerca de cuatro millones de francos de su propio peculio, en redimir varios cheques girados por algunos políticos contra el banco de Roma. El Correo de Nápoles dice que el primer Ministro Gislitti recibió sobornos por valor de 10,000 francos; el señor Grimaldi, 15,000 y el señor Laccora, 10,000.

Paris 2.—Le Siecle pide al Czar que apoye á Francia en su política en el Egipto y Marruecos.

Washington, 2.—El Presidente electo, Mr. Cleveland, parece que favorece la anexión de las islas Hawái á los Estados Unidos.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

5. | Domingo de Sexagesima
Lunes 6. | Stos. Amando, ob. y cfr., Teófilo, mr., Silvano, ob. mr. y sta. Dorotea, vgn. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

Sup. Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Araniya.
N. S. Salvador.—La de Monterrey.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 5.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tijerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 4 de 1893.

A las 6 a. m. fondearon los vapores "Costa-Rica" y "Lavinia" el 1º de Champerico, trajo un saco y dos paquetes y un bulto y al pasajero, Salvador Soler. El 2º trae 951 bultos y al pasajero Manfredo Broyhili Gum, y dos paquetes de correspondencia; procedente de Hamburgo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 1º

Hotel Europa.—Entraron: Basilio Guavara, de Nahuizaleo; Juan Larín, de Sonsonate. Salió José Mº Morales, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Perfecto Arias, de Alegría; Eusebio Taya, de Usulután. Salió Albino Bazán, para Cojutepeque.

H. Colón.—Entraron: Francisco Soler y Juan Ruiz, de Santa Ana. Salió Elías Franc, para Sonsonate.

Café Bolívar.—Salió Rafael H. Morán, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, 7 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 3, por hurto; y 2 mujeres: una, por hurto; otra, por complicidad en el hurto anterior. San Salvador, febrero 4 de 1893.

Rubén Angulo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Carlos Joven, Mercedes Huiza, Lucio Monge, Olegaria Martínez, Agustina López, Nemesia Portillo. Ausentes: Doctor Toribio Tijerino, Albino Bazán, Rafael Olmedo, John H. Arton. SANTA LUCÍA.

Ausente: Isabel Chaves. Desconocido: Balmore Pineda.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 4 de 1893.

CARTAS REZAGADAS

En la Dirección General de Correos durante la semana que hoy termina.

Ausentes: Umberto Lanzaroti y Santiago Argumodo. Domicilio ignorado: Ernesto Salazar, Benjamín Cañas, Jesús A. Montoya (2); Mercedes C. Chaves, Enrique Etheriage, Pilar Estupinián, Mariquita Cea, Próspero Castellanos, Francisco Villanueva, Leonardo Preza, Paula Rivera,

José María Cañas, Carlos Kogelberg, Daniel Barrera, José J. Castillo, Guillermo Schian, Fidelia García Merino, Juana Panameño.

San Salvador, febrero 4 de 1893.

A. Escobar.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 7 05 mm 1 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 23 º, 5 centígrados |
| Temperatura máxima | 30 º, 5 " |
| Temperatura mínima | 18 º, 9 " |
| Humedad del aire, término medio | 73% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 16, 0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 3º, 6 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3, 9 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante S.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m 4

Nubes.

| | | | |
|----------------------------------|----|--------------------|----|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. | 0. | " | 0. |
| " 9 p. m. | — | " | — |

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) "
En la tarde —(P. C. 1) cúmulos y fracto-cúmulos
En la noche —(P. C. 0) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 5.

El Sol pasará por el meridiano á las 12 h 14 m 17 s
La Luna pasará por el meridiano á las 3 h. 33 m.
7 s a. m.
Edad astronómica de la Luna. 19 días.
Saturno en conjunción con la Luna á las 11 h. a m.,
estando el planeta á las 0º 3' N.

San Salvador, febrero 4 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1º de 1893.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.

8—2 alt. N. F. Lara.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

GREGORIO AGUIRRE Juez segundo de Paz de Ahuachapán.

Hace saber: que por ejecución del señor don Bruno Granados, contra el señor Hi-

ginio Eguizabal, por la cantidad de ciento cinco pesos, intereses y costas que le reclama, los cuales le dio á mutuo, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar de "El Junquillo" de esta jurisdicción, compuesto como de ochomanzanas de extensión equivalentes aproximadamente á quinientas sesenta áreas y linda: al Oriente con terrenos de la sucesión de don José Olayo Silva, quebrada de por medio; al Poniente con terrenos del ejecutado Eguizabal, calle carretera de por medio, y terrenos de la sucesión de Miguel Eguizabal; al Norte con terreno de Apolinario Santillana, cerca de zanja y piña de por medio, y al Sur quebrada de por medio, con terreno de don Juan Antonio Maza; está cercado naturalmente en los rumbos de Oriente y Sur; al Poniente con quebradas y cercos de palo pique, y al Norte con zanjo y piña. El inmueble descrito está valuado en doscientos pesos. La persona que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de Ahuachapán á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Gregorio Aguirre,

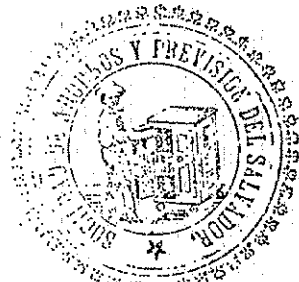
3—1 Ramón Neda, Srío.

Se hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre último se ha declarado en interdicción provisoria, por causa de locura, á Alejo García, como de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, habiéndosele nombrado curador interino al señor don Darío García, del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—3 Jerónimo Guerrero, Srío.



De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, convócase á los Socios á junta general ordinaria, para el domingo 19 del corriente á las 7 p. m.; señalándose como punto de reunión, la casa que ocupa el almacén del que suscribe.

Recomiéndase á los señores Socios, su puntual asistencia, ya sea por sí, ó por medio de sus representantes, en la forma prevenida.

San Salvador, febrero 4 de 1893.

B. Madrid.

3—1 alt.

Presidente.

Se pone en conocimiento del público, que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.

8—3

El Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hídalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, lunes 6 de febrero de 1893

NUM. 31

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Primera Junta preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada el primero de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Presentes los señores diputados doctores Antonio J. Castro, Esteban C. Roque, José María S. Morales y David Cáceres y señores César Cierra, Santiago Ulloa, Alejandro Zelaya, Miguel Plácido Peña, Leonidas Argüello, Daniel Arias, Miguel Pinto, Juan Gomar, Francisco A. Echeverría y teniente coronel don Ignacio Bonilla, se procedió á la elección de los señores diputados que, conforme al Reglamento interior, deben presidir las Juntas preparatorias; y resultaron electos para Presidente, Secretarios primero y segundo y Prosecretario, respectivamente, los señores doctor don Antonio J. Castro, don Miguel Plácido Peña y doctores infieri don César Cierra y don Juan Gomar.—La Mesa así formada hizo moción para que se le autorice, si se tiene á bien, para nombrar los empleados subalternos de la Secretaría, para que por medio del señor Ministro de Gobernación se excite á los señores diputados que no han concurrido, á fin de que lo verifiquen lo más antes posible.—Se señaló el sábado cuatro del corriente para que tenga lugar la segunda Junta preparatoria; y no habiendo más de que tratar, é instalada así la Junta preparatoria primera, se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,

Presidente.

Miguel Plácido Peña,

César Cierra,

1.º Srío.

2.º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 3 de 1893.

Debiendo renovarse la Junta de Caridad de Zacatecoluca, y en vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar aquella Corporación para el periodo del año en curso, de la manera siguiente: Hermano Mayor, don Francisco Molina; Consiliarios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, respectivamente, don Rogino Carrillo, don Ramón Merazo, don Juan Peña, y Br. don Rafael Monteagudo; Síndico Dr. don Miguel T. Molina; Tesorero, Dr. don Adrián Rodríguez; Secretario, Br. don Catarino J. Ortiz, y Prosecretario, Dr. don Rafael Rodríguez (h); dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCION EDITORIAL

Desde las columnas del órgano oficial del Gobierno salvadoreño y á nombre de éste, nos es sumamente grato saludar al Excelentísimo señor Audley Gosling, Ministro de S. M. B. y á los distinguidos personajes que le acompañan, señor don Cecilio Gosling, Secretario de la Legación y los señores Hunningford, Comandante del buque de guerra "Nymphé," Teniente del mismo buque señor Chambers y don E. L. C. Muntg.

El Excelentísimo señor Gosling y su comitiva ingresaron á esta capital en la mañana del día de hoy, con el objeto de hacer una visita amistosa al señor Presidente de la República General don Carlos Ezeta. Ausente como se halla el Supremo Magistrado, recorriendo los departamentos de Oriente, ha cabido la honra de recibir á aquellos personajes, al segundo Jefe de la Nación, señor Vice-Presidente, Mayor del Ejército, General D. Antonio Ezeta.

Los honorables miembros de la Legación y de la marina inglesa han sido hospedados en el hotel Nuevo Mundo, donde con justicia, son objeto de todas las atenciones que merecen; y el señor Vice-Presidente de la República, con el deseo de manifestar la alta estimación que da á la visita que aquellos dedicaran al Jefe de la Nación, les obsequiaron hoy, entre once y doce de la mañana, en el lugar de su hospedaje, con un almuerzo que correspondiera á la elevada categoría de los invitados. Para dar mayor solemnidad á aquel acto y accediendo á la atenta invitación que el digno obsequiante les hiciera, asistieron las personas que forman el Gabinete, varios de los empleados superiores y otros individuos de los más honorables y distinguidos de la capital.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Manuel I. Morales tomó la palabra, ofreciendo el almuerzo á nombre del señor Vice-Presidente; el dis-

tinguido caballero inglés H. H. Etheridge habló en seguida; exaltándose el patriotismo y llenándose de mutuo entusiasmo los corazones de los invitados, al escuchar los notables discursos pronunciados por el Excelentísimo señor Ministro inglés, por el señor Comandante de la "Nymphé" y por el ilustre Vice-Presidente General don Antonio Ezeta.

En todas las frases allí pronunciadas se traslucía la cordialidad más franca, brindándose por la prosperidad de la Gran Bretaña y por la felicidad y larga vida de su digna Reina, por el engrandecimiento de la heroica Ouscatlán y bienestar de sus gobernantes, y por el cariño y unión que existe entre los súbditos de la Gran Bretaña y los ciudadanos salvadoreños.

La fiesta terminó en medio de la más franca cordialidad, quedando todos satisfechos de la amabilidad del obsequiante y de la dignidad de los obsequiados.

Es nuestro ardiente deseo que á los personajes á quienes se dedican tan merecidas muestras de aprecio, les sea muy grata su permanencia entre nosotros y que lleven de El Salvador recuerdos de satisfacción y de amistad.

DOCUMENTOS OFICIALES

Inspección de Víveres y Rastro: San Salvador, enero 31 de 1893.

Señor Ministro:

Cumpliendo con la obligación de dar cuenta á U. de los trabajos de la Oficina de Inspección de Víveres y Rastro que es á mi cargo, paso á hacerlo en los términos siguientes:

Durante el mes que hoy espira se han destazado en esta capital 290 reces, así: 118 novillos, 129 bueyes y 43 vacas. No se permitió el destaze de una res, por estar muy flaca.

Del pueblo de San Jacinto manifestaron 87 reces, de esta manera: 47 novillos, 24 bueyes 16 vacas.

Del de Cuscatancingo: 3 bueyes, 1 novillo y 5 vacas, haciendo un total de 9 reces. Tanto de San Jacinto como de Cuscatancingo, no hubo que recusar ninguna res, por estar todas en buen estado.

Por enfermedad no me ha sido posible visitar diariamente el Mercado, como en los meses anteriores lo he practicado; pero durante la primera quincena del mes á que

se refiere el presente informe que hice las visitas acostumbradas, no hubo que impedir la venta de ningún artículo, pues todos los que en ese tiempo se presentaron para el consumo público, eran de buena calidad. El edificio se ha conservado en las mejores condiciones de aseó, debido á que los señores Administrador y Sub-Administrador del mismo edificio, empleados colosos en el cumplimiento de sus deberes, han atendido como es debido las disposiciones que he dictado con aquel fin.

Es enanto puedo informar por ahora al señor Ministro, y al hacerlo, cábeme la honra de suscribirme su atento y S. S.

Juan E. Llévano.

Señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Ahuachapán, febrero 4 de 1893.

Señor Ministro de Gobernación:

En la presente semana han trabajado veinticinco mozos en los caminos nacionales: diez y nueve, la semana completa; cuatro, cinco días; dos, cuatro días; los cuales hicieron doscientos ochenta y cinco metros doscientos milímetros de compostura en el camino que conduce á Apanec. Valor de planilla, sesenta pesos dos reales, agregando un peso diario de un sobrestante.

P. Jacinto Colacho.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO

Hamburgo, 2.—La barca danesa "Herman" recogió á tres marineros del buque noruego "Heda" que naufragó en alta mar. Estos marineros confesaron espontáneamente que mataron á un compañero y se lo comieron, obligados por el hambre y la miseria.

París, 3.—"Le Matin" publica esta mañana un informe oficial sobre la autopsia practicada en el cadáver del Barón de Reinach. El informe dice que los restos de Reinach no ofrecían muestras de violencia alguna ni la menor traza de veneno. M. Develle dijo hoy en la Cámara que Francia estaba resuelta á no renunciar sus derechos seculares en el Egipto y que no podía aceptar su ocupación indefinida. La nueva acusación de M. de Franqueville incluye los nombres de 104 diputados. La marquesa Di Flori y la condesa de Buzz, ambas italianas, han sido expulsadas de Francia por espías.

Zante, 3.—Hoy ha habido otros dos temblores muy fuertes. La gente muy alarmada.

Roma, 3.—Los sobornos del escándalo del Banco, suben á varios millones de fr. Sólo á los primeros ministros se les cubrieron cheques por valor de 5.000.000 fr. El señor Notarbolto, ex-alcalde de Florencia, fué asesinado hoy.

Bruselas, 3.—Unos ladrones robaron anoche las joyas de los condes de Flandes, valoradas en 30.000 fr.

Madrid, 3.—El Príncipe Antonio de Orleans y la Infanta Doña Eulalia asistirán á la Exposición de Chicago.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS)

Martes 7. | *Commemoración de la pasión de N. S. J. C.*

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia "El Globo"
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigrino.

AVISOS OFICIALES.

La Libertad febrero 5.

A las 6 a.m. fondeó el vapor "Grand-holhu", procedente de San Francisco. Trae 2.803 bultos y al pasajero J. Alvarez.

Mauro Aguilar.

Acajutla, febrero 6.

A las 5 p.m. fondeó el vapor Alemán "Lavinia," procedente de Europa. Trae 539 bultos y á los pasajeros: doctor Maurice Vanderhart Mark Brandel, Meitheu, José María Valencia y Alfredo Broghiroli Gunn.

Antonio Rodríguez.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros en los días 4 y 5.

Hotel Alemán.—Entraron: Adán Baneyes y Ángel Fernández, de Ahuachapán; José Antonio Revelo y Guillermo Cano, de esta ciudad; Salvador Parrilla y Manuel A. Recinos, de Chalatenango; Salvador López, de Suchitoto; Ricardo Medina, de Chilitumpan; Sebastián Díaz, de La Libertad; Jesús Echeverría y Antonio L. Villa, de Honduras. Salieron: Guillermo Cano y Adán Baneyes, para esta ciudad; Salvador López y Ricardo Medina, para Santa Tecla; Sebastián Díaz, para San Martín; Lucio G. Cruz, para Chalatenango; Alfredo Mejía, para Honduras.

Hotel Europa.—Entraron: Juan B. Azucena, de Armenia; Buenaventura Vinales, de Sonsonate; Mercedes Flores y Rafael Cobos, de Guatemala; Gabino Mata y familia, de El Progreso. Salieron: Juan A. Larín, para Sonsonate; Juan B. Azucena, para Armenia.

Hotel Colón.—Entraron: Andrés Soler, Antonia de Sampora, Juan Vides y Vicente Nuila, de Sonsonate. Salieron: Isidoro Reyes, para esta ciudad; Rodolfo Suárez, para Santa Ana; Nicolás González é Isaac Rodríguez, para Cojutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Antonio J. Martínez, de Santa Tecla. Salieron: Alberto del Campo, para Santa Ana; D. S. Balcholz y J. Hatchxiss, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Saló Charles Hinden, para Santa Ana.

Café Bolívar.—Entraron: Simón y Juan Villegas, de Gotera.

Novedades ocurridas los días 4 y 5.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 39 hombres: 17, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones; 3, por injurias; 5, por hurto; 2, por riña mutua; 4, por encontrarles en su poder armas nacionales; 3, por portación de arma prohibida; 1, por haber abierto un telegrama de una señora; 1, por quebrador de trabajo; 1, por golpes; 1, por sospechoso; y 2 mujeres: 1, por hurto y 1, por sospechas de haberle dado láudano á una niña.

San Salvador, febrero 6 de 1893.

Manuel Burgos.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Marín V.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 705, mm 8 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 23º, 2 centígrados |
| Temperatura máxima | 31º, 4 |
| Temperatura mínima | 16º, 2 |
| Humedad del aire, término medio | 64% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 13, 3 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 5º, 0 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 5, 0 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento

Rumbo dominante N.
Velocidad en n. ts. por segundo, término medio 3, m 0

Nubes

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. " | S | " " | O |
| " 9 p. m. " | — | " " | — |

Estado del cielo

| | |
|---------------------------|-------------------------------|
| En la madrugada—(P. C. 0) | Limpio |
| En la mañana —(P. C. 0) | " " |
| En la tarde —(P. C. 2) | Cirro-cúmulus y fraco-cúmulus |
| En la noche —(P. C. 2) | Stratus |

Fenómenos celestes para el día 6.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 20^s a.m.
La Luna pasará por el meridiano á las 14^m 7^s a. m.
Edad astronómica de la Luna 20 días.

San Salvador, febrero 5 de 1893.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1893.

| | |
|--|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 705, mm 9 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 21º, 8 centígrados |
| Temperatura máxima | 30º, 1 |
| Temperatura mínima | 17º, 4 |
| Humedad del aire, término medio | 66% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 13, 0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 4º, 4 |
| Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio | 5, 1 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento

Rumbo dominante N.
Velocidad en n. ts. por segundo, término medio 4, m 2

Nubes

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. " | S | " " | O |
| " 9 p. m. " | — | " " | — |

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio.
 En la mañana —(P. C. O)
 En la tarde —(P. C. O) cirrulos y fracto-cir-
 mulos
 En la noche —(P. C. O) Limpio

Fenómenos celestes para el día 7.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 1.4^m 22^s 76
 La Luna pasará por el meridiano á las 4.15^m 6^s 86
 Edad astronómica de la Luna, 21 días.

San Salvador, febrero 6 de 1893.

Carlos F. Padilla,
 Observador.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—13

A los señores estudiantes de Ingeniería.

El Consejo de Instrucción Pública, en el deseo de facilitar los estudios de la Facultad de Ingeniería, ha dispuesto dar á aquellos nueva organización. En tal virtud se excita á los señores estudiantes para que dentro de quince días se presenten á esta Secretaría á enterarse de las disposiciones acordadas por la Corporación.

Secretaría de la Universidad Nacional:
 San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Teodoro Araujo.

Escuelas vacantes.

Departamento de Morazán.

Se necesitan Directores que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de Meanguera y San Simón, la de varones de Gualococté, las dos sub-direcciones de ambos sexos de El Rosario y las de Oscala, las de niñas de Corinto, San Isidro, Arambala, Sensombra, Perquin y Villa Modelo; en esta última también la sub-dirección. Las personas que deseen servir estos empleos, que se presenten á esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

2 B. Lariss.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—4 A. Fuertes.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION,

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

7 J. J. Montecastro

OFICINA DE VACUNACION EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infansivito.

6—4 J. M. Océeres.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
 Evaristo Flamenco.

20

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893.

AVISOS JUDICIAL

Carteles

Por el presente hago saber: que el señor José Martínez, en representación de su esposa Juliana Aguirre, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en la línea divisoria de este pueblo con el de San Luis del Carmen, de la extensión como de ocho hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, tierras de Antonia Barreira; al Norte, las de Bernardo Rodríguez; al Poniente, las del mismo Rodríguez y las de don José López; y al Sur, las de la señora Matías Figueroa. Está estimado en doscientos pesos y corresponde á la esposa de Martínez por herencia de su padre finado Atanasio Aguirre. Los que se crean con derecho al referido inmueble, que se presenten á

deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Lempa, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente Alfaro
 3—1 Mártir Atlas, Srío.

EL INFANSIVITO, juez de Paz de Zaragoza.

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Inoc Aguilero, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno constante de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, valorado en cien pesos, y linda: por el Oriente con terrenos de la sucesión de don Nieves Martínez, calle carretera de por medio, y con terrono del señor Dionisio Grande; por el Sur, con terreno de la sucesión del señor Benito Hernández; por el Poniente, con terreno del mismo Hernández, mediando un borde de peñas; y por el Norte, con solar de casa de Inés Pacheco y terreno de la sucesión del mismo Nieves Martínez; dicho terreno perteneció al difunto Gregorio Aguilero, padre legítimo del solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las dos de la tarde del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Jerónimo López.
 3—1 Alonso Pérez, Srío.

A solicitud del doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como procurador de Félix, Rosa y Adela Ramos; don Marcos Ramírez, en representación de su esposa Cándida Ramos; escribano público don Antonio Castro, como Síndico del Hospital de esta ciudad; Fray Felipe de Jesús Moraga, como cura de la Parroquia central de esta ciudad; Presbítero doctor don David Letona, como párroco del Carmen; don José Aguilera, en representación de Carmen Quinteros; y el Administrador de Rentas de esta ciudad, representante del Fisco y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa perteneciente á la sucesión del finado don Juan Evangelista Ramos, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y se compone de las porciones siguientes: una mediana sin corredor, de orilla de calle, que mide doce metros ochenta y tres centímetros de largo, por cinco metros sesenta y ocho centímetros de ancho; una casa sobre horeones, de cinco metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho; una galerita de tres metros de largo por dos de ancho; quince metros cincuenta y tres centímetros de pared de trascorral; otra casa de ocho metros sesenta y dos centímetros de largo, por nueve metros veintidós centímetros de ancho, y el solar en que está dicho bien raíz, el cual mide veintidós metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, por veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de largo. Dicho inmueble linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Rafael Andreu; al Norte, calle de por medio, con casa de las señoritas Guadalupe y Elena Alvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Isidoro Zaldivar; y al Sur, con casa y solar de doña Ceferina Carballo de Salazar; y está valorado en tres mil ochenta y dos pesos cuarenta centavos.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las diez de la mañana del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.

3—1 *Juan J. Castillo* Srío.

Por ejecución seguida por el señor Daniel Arias, contra el señor Pedro Angel Viera, por la suma de sesenta y dos pesos, que en dinero efectivo éste recibió á mufo y que es en deberle al señor Arias, se vende en pública subasta una casa de teja de propiedad del ejecutado Viera, la cual está situada en esta villa, de doce varas de longitud y siete de latitud, con dos caedizos, pared de bajareque, lindante al Oriente, con solar de la casa de Juan Reyes; al Norte, con los de Martín Caballero y Rodrigo Estrada; al Poniente, con el de Encarnación Martínez, calle de por medio; y al Sur, con solares vacantes; dicho inmueble está valuado en ciento cuarenta pesos. El que quiera hacer postura, que lo verifique en el tiempo y forma que previene la Ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Pasaguina, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente López.

3—2 *Francisco Fermán*, Srío.

Por ejecución seguida por el señor don Dolores Miranda, como cesionario del señor don Daniel Infante, contra el señor don Manuel Suriano por la suma de diez pesos, último resto y procedentes de unas puertas y una mesa, se venderá en pública subasta una casa del ejecutado, situada en el barrio del Calvario, la cual mide de frente diez metros por siete y medio de fondo con lodo y caedizo, y el solar mide de largo veinte metros por cinco y medio de fondo y linda al Oriente con casa y solar de la sucesión de Rafael Letona; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor don Manuel Rafael Reyes y Joaquín Bonilla; al Poniente, con casa y solar de Honorata Pino; y al Sur, con casa y solar de Dionisia Pino, y está valorada en la suma de ciento sesenta pesos. El que quiera hacer postura comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel L. Martín.

3—2 *Luis Chica*, Srío.

Por ejecución del señor Agapito Perdomo, contra Raymundo Mejía, por la cantidad de veintiocho pesos tres y medio reales que debe por valor de un quintal de café en oro y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de teja con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Mejía, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur solar de don Máximo Orantes; al Norte, rancho de Leandra Torres; y al Poniente, solar del mismo Orantes, calle de por medio; dichos inmuebles han sido valorados en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucuapa á las doce del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Isidoro Montoya.

3—3 *Juan Aguilar*, Srío.

Curadurías:

AMADEO GARCÍA, juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Certifica: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora Eulogia Machuca, sobre que se lo nombre curador interino á sus menores hijos espurios Juliana, Francisca Dolores, Carmen del Rosario y Pablo Mariano, á folios diez vuelto y once frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres. Estando plenamente comprobado que los menores Juliana, Francisca Dolores, Carmen del Rosario y Pablo Mariano Machuca carecen de representante legal, según se ve de las declaraciones de los testigos Juan de Dios Machuca y Marcos Molina fojas ocho vuelto y nueve frente, nómbraseles curadora interina á su madre espuria señora doña Eulogia Machuca, á quien se hará saber este auto para los efectos legales, artículos 463 y 526 C., y cítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría, art. 778 P.º || García. || Ante mí, Juan J. Castillo, Srío." Hay dos rúbricas.

Es conforme: Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.

3—1 *Juan J. Castillo*, Srío.

ELISEO ORELLANA, Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Certifica: que al folio cinco vuelto de las diligencias sobre nombrar curador á la menor Ana María Ester Villatoro, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres: siendo cierto que la menor Ana María Ester Villatoro carece de guardador y que no tiene bienes de ninguna clase, según se ve de las certificaciones anteriores y de lo declarado por los testigos don Rafael Teves y don Pedro Alberto Berrios, nómbrase de oficio al señor doctor don Ezequiel Moreno curador interino de la expresada menor, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos; y en conformidad con el artº 798 Pr. cítanse con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría de la joven desamparada || Eliseo Orellana || Ante mí, Miguel N. Trejo, Srío. Y para remitirla al Diario Oficial, extiendo la presente en San Miguel, á las tres de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Eliseo Orellana.

3—2 *Miguel N. Trejo*, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca.

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á efecto de nombrarle curador á la menor Isidora Medrano, á fojas 5 se encuentra el auto que dice: Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de las diligencias que preceden que Julián Medrano y Felipa Argueta del vecindario de San Luis de la Reina de este distrito, han fallecido dejando en la orfandad á la menor Isidora Medrano y algunos bienes que exceden de quinientos pesos y siendo necesario dar á dicha menor y bienes un curador interino que los re-

presente, y reuniendo el señor Pedro Medrano las condiciones legales, nómbrasele curador interino de la expresada menor y bienes, y de conformidad con los artículos 768 Pr. y 1220 C. cítanse con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima. || Julio Campo, || Ante mí, Jerónimo Guerrero, Srío.

Y para los efectos de ley expido la presente en Chinameca, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—2 *Jerónimo Guerrero*, Srío.

Avisos municipales

PROHIBICION.

Siendo contrario á las leyes de Policía y ornato público el abuso que por tolerancia de las autoridades locales se ha introducido, de pegar carteles y anuncios en las paredes de los edificios públicos y de particulares, tanto por las compañías dramáticas como por las de otras empresas, se prohíbe en absoluto, de esta fecha en adelante, el mencionado abuso, quedando los infractores, incurso en la multa que establece el artículo 197 de la ley única, libro 7º de la Codificación de Leyes Patrias, sin perjuicio de indemnizar el daño causado.

San Salvador, enero 31 de 1893.

3—3 *Daniel de J. Castillo.*

Prevenición.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8—7 *Daniel de J. Castillo.*

Vacunación municipal

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candalaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, previniéndose á los Alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8—7 *Daniel de J. Castillo.*

EL BANCO OCCIDENTAL

ha abierto últimamente agencias en Jucuapa y Juayúa. 6—4

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, martes 7 de febrero de 1893

NÚM. 32

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CABTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 6 de 1893.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Coronel Efectivo don Francisco Castillo, actual Comandante Local del distrito de Jucuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual graduación don Fernando Andino, quien gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Jiménez.

SECCION EDITORIAL

A lo que dijimos ayer, referente al espléndido almuerzo obsequiado por el señor Vice-Presidente de la República al Excelentísimo señor Ministro de Su Majestad Británica, don Carlos Audley Gosling y al Honorable G. Huntingford, Comandante del navío *Ninphe*, de la Escuadra inglesa, en el hotel Nuevo Mundo, nos complacemos en agregar: que los dos puestos de honor estaban ocupados por el Vice-Presidente y el Excelentísimo señor Gosling, quienes se hallaban colocados: el primero, entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Comandante Huntingford; y el segundo, entre los Ministros de Gobernación, Guerra y Marina y de Hacienda, Crédito Público y Fomento.

Entre las decoraciones del salón ocupaban puesto preferente las banderas de El Salvador y de la Gran Bretaña, artísticas y simbólicamente enlazadas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, á la hora del champagne, saludó á los ilustres huéspedes en nombre del Gobierno; y ofreciéndoles aquella demostración de la hospitalidad salvadoreña, hizo alusión á las banderas unidas como símbolo de la cordial amistad y recíprocas simpatías á que obedecen las relaciones de los dos países.

El Excelentísimo señor Gosling

contestó en español, en los siguientes términos:

Señor Vice-Presidente:

Señores Ministros:

Caballeros:

Es con el mayor placer que me levanto á brindar á la salud del Excelentísimo señor Presidente de la República del Salvador y por la de su señor hermano el Excelentísimo señor Vice-Presidente, que tan acertadamente lo ha representado durante su ausencia; brindo además á la salud de los señores Ministros y de este querido país, agradecido por las manifestaciones de simpatía que tanto el señor Comandante del buque de guerra "*Ninphe*," como su oficialidad, mi hijo y yo acabamos de recibir en testimonio de las relaciones tan duradoras y cordiales que has asistido entre los gobernantes de este país y la Gran Bretaña.

De los recuerdos más sobresalientes y agradables que conservo de mi residencia en Centro-América han sido mis visitas al Salvador, país en donde tantos de mis compatriotas han recibido cortés hospitalidad y pruebas de afecto—y aunque no pueda corresponder con palabras ni hacer justicia con ellas á la gratitud y al reconocimiento que me inspiran, aseguro á Uds. señor Vice-Presidente y caballeros, que todas estas pruebas de simpatía y atenciones recibidas han sido siempre fielmente pasadas al conocimiento del Gobierno de su Majestad, á quien Dios guarde.

Para terminar, señor Vice-Presidente, además de los brindis que acabo de proponer, bebamos también por esas dos banderas que flotando unidas, tan pacíficamente nos albergan.

El señor Comandante Huntingford, dió á continuación las gracias por las atenciones de que así él como los oficiales que lo acompañan han sido objeto, y cerró los brindis el señor Vice-Presidente, enviando un entusiasta saludo á la Gran Bretaña, la reina de los mares, cuyo poder y grandeza descansan en la sabiduría y prudencia de su Gobierno.

Entre los distinguidos caballeros que asistieron al banquete, se hallaban el H. señor Gosling, hijo, Secretario de la Legación y dos jóvenes oficiales del *Ninphe*; notándose en ellos los cultos modales del caballero unidos al franco trato del marino.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 77 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Da-

niel Infante, como Administrador de Rentas del departamento de San Vicente, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las once del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habíéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Daniel Infante, como Administrador de Rentas del departamento de San Vicente, del diez de octubre al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco, al expresado señor Infante, en concepto de tal Administrador; y por lo relativo á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 74 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Salvador López M., como Administrador de Rentas del departamento de Cabañas, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habíéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Salvador López M., como Administrador de Rentas del departamento de Cabañas, desde el veintidós al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, y no habiendo ningún reparo que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, al expresado señor López M., en concepto de tal empleado y por los días mencionados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que lo sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro Manual en que los claveros del pueblo La Laguna llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traída á la vista la

cuenta rendida por los señores Felipe Menjívar, Tomás Guevara y Simón Domínguez, como claveros de los fondos municipales del pueblo La Laguna, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío.

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente, en San Salvador, á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 40 del Libro Manual en que los claveros de la villa Tejutepique llevaron las cuentas de los fondos municipales y de Cementerio en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Refugio Escobar, Marcos Flores y David González, como claveros de los fondos municipales y de Cementerio de la villa Tejutepique, departamento de Cabañas, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerlas, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y el 45 del reglamento de Cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiende la presente, en San Salvador, á veinte de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO

París 3.—El sacerdote católico Smetana, fué excomulgado ayer en Praga. Asistió á la ceremonia una multitud colérica y amenazadora que simpatizaba con el cura. De vuelta de la iglesia el pueblo apedreó é hizo pedazos la oficina del periódico clerical del lugar, porque se expresó desfavorablemente contra Smetana. La policía intervino y tras larga lucha restableció el orden.

Berlín, 3.—En el Reichstag se adoptó la moción de suspender la persecución de los comprometidos en el escándalo de los fondos guelfos, durante las actuales sesiones del Parlamento.

Londres, 3.—Lord Cromer, Ministro británico en Egipto, escribe diciendo que

la situación de los negocios es tal, que quizá se vea obligado á hacer desembarcar todas las tropas inglesas que hay en la costa.

Calcutta, 3.—El conveio ha solicitado del Virrey, que mande suspender la acuñación de la plata por lo menos para mientras se vuelve á reunir la conferencia de Bruselas.

Valparaiso, 3.—D. Augusto Matta fué nombrado hoy Ministro de Chile cerca de Suiza. El Ministro de la Argentina D. Norberto Quirino Costa, fué recibido hoy con mucha cordialidad. En Bolivia se trata de desterrar la costumbre ya establecida de vender como esclavos á los indígenas de la provincia de Santa Cruz. Los indios de Jamaica á quienes se pretendía tratar como á los de Santa Cruz, amenazan sublevarse antes que permitir que se les venda y compre como bestias. Las ciudades de ambas provincias están alarmadas.

Roma, 4.—Se atribuye el asesinato del ex-Alcalde Notarborolo al deseo de suprimir ciertos testimonios en el escándalo financiero. El ex-primer Ministro Sr. Crispi dirigió ayer una carta á la Cámara, negando los cargos de Taulonga sobre que fué sobornado en la cuestión del Banco de Roma. Se ha nombrado una comisión parlamentaria para que investigue el escándalo, y ha empezado por acusar en toda forma al Diputado Zerbi cuyo arresto se ha ordenado.

Bruselas, 4.—Francois van Rysselberghe, el célebre electricista belga, murió hoy.

París, 4.—El Ministerio resolvió hoy la colocación del cable entre la colonia francesa de Nueva Calédonia y Australia.

Londres, 4.—Hoy murió Sir Walter Charles James, Barón de Northbourne.

Copenhague, 4.—La influenza se está extendiendo por toda Suecia.

Madrid, 4.—La Duquesa de Montpensier está gravemente enferma y se teme que no recobrará.

Stocolmo, 4.—Según la estadística de la emigración, salieron del país, en 1892, 88,206 personas.

El Cairo, 4.—El Khedive salió esta mañana para el Alto Egipto á presenciar la inauguración del ferrocarril entre Asiout y Girveh.

Constantinople, 4.—Se anuncia semi-oficialmente que la Puerta se va á conformar con una simple protesta contra el aumento del ejército británico en el Egipto.

Palermo, 4.—El asesinato del ex-Alcalde ha producido grande indignación en toda la ciudad.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

Miércoles 8. | Cuarto menguante. Stos. Juan de Mata, cfr. y fund.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo".
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tixeront.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, febrero 7
A las 7 a. m. fondó el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de San Fran-

cisco, trae 2,102 bultos, 9 sacos, 4 paquetes correspondencia y á los pasajeros: mis Trigueros, mis Aguilar, Hirk, K. Ohuldren y 2 sirvientes, Daul Vescocolir, F. Deinenger, F. Bonifacio, A. Gehecke, J. F. Birón, C. Vechiotti, J. M. Fernández.
Mauro Aguilar.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 6.

Hotel Europa.—Entraron: Pedro Avelar, de Nejapa; Vicente Morella, de Santa Ana; Jesús Zaldaña, de San José Villanueva; Narciso Hernández, de Sonsonate; Jacinto Espinoza, de San Juan; Pío R. Bosque, de Zacatecoluca. Salieron: Buenaventura Viñales, para Sonsonate; Abraham C. Mora, para Ahuachapán; Rafael Cobos, para Santa Tecla; Fabio Mata, para El Progreso.

H. Colón.—Entraron: Matías Alcaine y José Ruiz, de Santa Tecla. Salió Mariano González, para Santa Tecla.

Noticias ocurridas el día 6.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, 9 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 1, por escándalo público; 1, por portación de arma prohibida; 1, por hurto; y 3 mujeres: una, por fuga del hogar doméstico; una, por escándalo público; una, por prostituta.

San Salvador, febrero 7 de 1893.

Manuel Burgos.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|---|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, | |
| término medio | 705, mm. |
| Temperatura del aire á la sombra, | |
| término medio | 22 °, 2 centígrados |
| Temperatura máxima | 30 °, 8 " |
| Temperatura mínima | 16 °, 1 " |
| Humedad del aire, término medio | 61,0% |
| Tensión del vapor en milímetros, | |
| término medio | 12, 8 |
| Enfriamiento producido por evaporación, término medio | 1°, 8 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 5, 0 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante N.
Velocidad en metros por segundo, término medio 4, m8

Nubes.

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. " " S. W. | — | " " W. | — |
| " 9 p. m. " " O. | — | " " O. | — |

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) "
En la tarde —(P. C. 3) Cirro-cúmulus
En la noche —(P. C. 7) Alto-cúmulos

Fenómenos celestes para el día 8.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 14m 24s 79
La Luna pasará por el meridiano á las 5 h. 37 m. 57s. 26
Edad astronómica de la Luna, 22 días.
Cuarto menguante á las 2h 15m. p. m.
La Luna en su apogeo á las 10h. p. m.
San Salvador, febrero 7 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

MOVIMIENTO de enfermos variolosos del día 30 de enero a la fecha.

| | |
|------------------------|---|
| En el lazareto : | |
| Curados | 3 |
| En convalecencia | 2 |
| En descamación | 2 |
| | 7 |

Vacunados en esta oficina Central durante la semana próxima pasada, 172. San Salvador, febrero 6 de 1893.

J. J. Monteagudo.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Alberto Pineda, Francisca Jerez, Antonia Azucena, E. Guerrero, M. Rosendo Amaya, Lísida Moreno, Raymundo Hernández, 2; Bernardo Nuila, Ricardo Sevillano, Cruz Rosales, Ramón Charo, José Mauri, Calixto Lafnez, Evarista Salazar, Calixta Rodríguez, Agustina García, doña Leandra Gómez, Mercedes de Hernández, Juan Miguel Reyes, Joaquín Espinoza, Rafael U. Leany, Angel Fernández, Mercedes Flores.

Ausentes: Tránsito de López, José I. Soto, Aureliano Fortín, Presbítero Gonzalo Córdova, Teodora Calderón, Ramón Uriarte, María Lara, señorita Ana J. Cañas, Isabel Campos.

Sucursal de Santa Lucía.—Matías López, Ana Fuentes, Anita Soto, Enecón Amaya, Pedro Ponce, Juan Escobar, ausentes.—Arturo Revelo, Tránsito Pineda, Adela Rodríguez, Antonia Carrión, desconocidos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 7 de 1893.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y a la Renta del Correo, se previene a dichos individuos que serán perseguidos y entregados a la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1° de 1893.

Se replica la reproducción de este aviso a los periódicos de la República.

8—3 alt. N. F. Lara.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta; Cincos a diez y seis años de edad. En cuanto a esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables a su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|----------------------------------|-------|
| Internas | \$ 54 |
| Medio-internas | 30 |
| Externas mayores de 8 años | 15 |
| Externas menores de 8 años | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Cuando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho a que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
 - 1 mesa de noche,
 - 6 fundas,
 - 1 frazada,
 - 4 camisones de dormir,
 - 6 vestidos de indiana,
 - 6 camisones para de día,
 - 6 talles,
 - 2 almohadas,
 - 2 colchas blancas,
 - 4 sábanas,
 - 4 tohallas,
 - 6 fustanes,
 - 6 pares de calzones,
 - 12 pares de medias de color,
 - 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
 - 1 jabonera y copillos de dientes y uñas,
 - 1 docena de pañuelos,
 - 4 delantales,
 - 6 servilletas,
 - 1 par de botas para salir,
 - 1 par de zapatos para uso diario,
 - 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiere que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte, que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir a sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas a ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—9 alt.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—14

Escuelas vacantes.

Departamento de Morazán.

Se necesitan Directores que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de Meanguera y San Simón, la de varones de Gualococté, las dos sub-direcciones de ambos sexos de El Rosario y las de Osicalá, las de niñas de Corinto, San Isidro, Arambala, Sensembra, Perquin y Villa Modelo; en esta última también la sub-dirección. Las personas que deseen servir estos empleos, que se presenten a esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

3 B. Laríos.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone a licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla a su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—5 A. Fuertes.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION, CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

8 J. J. Monteagudo

OFICINA DE VACUNACION

EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

6—5 J. M. Cáceres.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advir-

tiendo que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas los meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

A pedimento verbal de don Antonio Escamilla, quien ha justificado legalmente haber fallecido abintestado Tranquilino Guadrón y haber dejado unos pocos bienes en esta jurisdicción, los cuales no llegan á cien pesos; y no habiéndose presentado ninguna parte reclamando herencia alguna; de conformidad con lo prevenido por el artículo 1,220 C., declárase yacente la herencia del finado Tranquilino Guadrón, inscribiéndose esta declaratoria en el Diario Oficial del supremo Gobierno, nombrándose curador interino de dicha herencia al Sr. D. Simeón Henríquez, para que quien se crea con derecho se presente en el término legal; y al no verificarlo se hará el discernimiento en definitiva en el nombrado, quien comparecerá para su aceptación y discernimiento; y estando presente el peticionario don Antonio Escamilla, quedó entendido este auto, leído que le fué y firmó. Alejandro Rivas. || Ante mí Félix Pérez, Secretario interino.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa San José Guayabal, á las dos de la tarde del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Alejandro Rivas.
3—1 Félix Pérez, Srío. Intº

GREGORIO AGUIRRE, Juez segundo de Paz de Ahuachapán,

Hace saber: que por ejecución del señor don Bruno Granados, contra el señor Higinio Eguizábal, por la cantidad de ciento cinco pesos, intereses y costas que le reclama, los cuales le dió á mutuo, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar de "El Junquillo" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas de extensión equivalentes aproximadamente á quinientas sesenta áreas y linda: al Oriente con terrenos de la sucesión de don José Olayo Silva, quebrada de por medio; al Poniente con terrenos del ejecutado Eguizábal; calle carretera de por medio, y terrenos de la sucesión de Miguel Eguizábal; al Norte con terreno de Apolinario Santillana, cerca de zanja y piña de por medio; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de don Juan Antonio Maza; está cercado naturalmente en los rumbos de Oriente y Sur; al Poniente con quebradas y cercos de palo pique, y al Norte con zanja y piña. El inmueble descrito está valuado en doscientos pesos. La persona que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de Ahuachapán á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Gregorio Aguirre,
3—2 Ramón Neda, Srío.

Por el presente hago saber: que el señor José Martínez, en representación de su esposa Juliana Aguirre, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en la línea divisoria de este pueblo con el de San Luis del Carmen, de la extensión como de ocho hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, tierras de Antonia Barrera; al Norte, las de Bernardo Rodríguez; al Poniente, las del mismo Rodríguez y las de don José López; y al Sur, las de la señora Matías Figueroa. Está estimado en doscientos pesos y corresponde á la esposa de Martínez por herencia de su padre finado Atansio Aguirre. Los que se crean con derecho al referido inmueble, que se presenten á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Lempa, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente Alfaro
3—2 Mártir Alas, Srío.

EL INFRASCRITO, juez de Paz de Zaragoza.

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Enoc Aguilero, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno constante de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, valorado en cien pesos, y linda: por el Oriente con terrenos de la sucesión de don Nieves Martínez, calle carretera de por medio, y con terreno del señor Dionisio Grande; por el Sur, con terreno de la sucesión del señor Benito Hernández; por el Poniente, con terreno del mismo Hernández, mediando un borde de peñas; y por el Norte, con solar de casa de Inés Pacheco y terreno de la sucesión del mismo Nieves Martínez; dicho terreno perteneció al difunto Gregorio Aguilero, padre legítimo del solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las dos de la tarde del día 15 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Jerónimo López.
3—2 Alonso Pérez, Srío.

A solicitud del doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como procurador de Félix, Rosa y Adela Ramos; don Marcos Ramírez, en representación de su esposa Cándida Ramos; escribano público don Antonio Castro, como Síndico del Hospital de esta ciudad; Fray Felipe de Jesús Mora, como cura de la Parroquia central de esta ciudad; Presbítero doctor don David Letona, como párroco del Carmen; don José Aguilera, en representación de Carmen Quateros; y el Administrador de Rentas de esta ciudad, representante del Fisco y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa perteneciente á la sucesión del finado don Juan Evangelista Ramos, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y se compone de las porciones siguientes: una mediagua sin corredor, de orilla de calle, que mide doce metros ochenta y tres centímetros de largo, por cinco metros se-

venta y ocho centímetros de ancho: una casa sobre horcones, de cinco metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho: una galerita de tres metros de largo por dos de ancho: quince metros cincuenta y tres centímetros de pared de trascorral: otra casa de ocho metros sesenta y dos centímetros de largo, por nueve metros veintidós centímetros de ancho, y el solar en que está dicho bien raíz, el cual mide veintidós metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, por veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de largo. Dicho inmueble linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Rafael Andren; al Norte, calle de por medio, con casa de las señoritas Guadalupe y Elena Álvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Isidoro Zaldivar; y al Sur, con casa y solar de doña Ceferina Carballo de Salazar; y está valuado en tres mil ochenta y dos pesos cuarenta centavos.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las diez de la mañana del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.
3—2 Juan J. Castillo Srío.

Avisos municipales

Convocatoria.

Se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, para que el domingo próximo, 19 del corriente mes, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón de este Palacio Municipal, ha practicar la elección del Juez 3º de Paz Suplente de esta ciudad, por haber sido exonerado de este cargo el señor don Andrés Bermúdez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á siete de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

3—1 N. Imery.

Prevención.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8—8 Daniel de J. Castillo

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento..... 19% anual.
Para clientes..... 18% "

CARGA:
en cuenta corriente, descubierta
ó con garantías colaterales.. 20% "
Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente.. 5% "
á 4 meses..... 6% "
á 8 meses..... 7% "

San Ana, 16 de enero de 1893.
10—10 Ulez, Gerente.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, miércoles 8 de febrero de 1893

NUM. 33

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 3 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar á la señorita Josefina Varahona, Subdirectora de la Escuela Superior de niñas de Santa Rosa, en lugar de la señorita Juana B. Valladares, quien renunció aquel empleo; dándose á ésta las gracias por los servicios que ha prestado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 6 de 1893.

Debiendo organizarse definitivamente en el presente año el Colegio Nacional de Señoritas, con la Sección Normal correspondiente, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos:

Don Francisco Campos, Profesor de Aritmética, Geometría y Física, en la Sección Normal, con veinticinco pesos mensuales;

Señorita Joaquina Olmedo, Profesora encargada de la Escuela anexa, con obligación de dar dos horas diarias de clase, con el sueldo de sesenta pesos mensuales;

Señorita Manuela Apiccano, Profesora interna y celadora, con obligación de dar dos horas diarias de clase, y con la dotación de cuarenta pesos mensuales;

Señorita Tránsito Pérez, Profesora de Calistenia, en todos los grados, de Historia Patria, Gramática Castellana, Lectura, Enseñanza Objetiva, en el 2º grado, y Dictado, en los grados 2º y 3º, con la dotación de sesenta pesos mensuales;

Don Víctor M. Jerez, Profesor de Historia Patria y Geografía, en el 5º grado y en la Sección Normal, debiendo trabajar dos horas diarias, con cincuenta pesos mensuales;

Señorita Dolores C. Herrera, Profesora de Costura y Modas, con cuarenta pesos mensuales;

Señorita Delfina Molara, primera celadora, debiendo dar tres horas de clase por semana, con treinta pesos mensuales; y

Señorita Dolores Cañas, auxiliar de las celadoras, con quince pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 6 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 2ª Subdirectora de la Escuela Superior de niñas de la ciudad de La Unión, á la señorita Emilia Caballero, en lugar de la señorita Angela Zambrano, quien ha renunciado dicho empleo, dándose á ésta las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 6 de 1893.

Vista la solicitud que ha presentado el doctor don Pedro García Delgado, Director del Colegio "San Antonio" de Santiago de María, relativa á que se le conceda autorización para que en aquel establecimiento se estudie válidamente, durante el presente año escolar, el primer curso de Ciencias y Letras, obligándose á cumplir las prescripciones de la ley reglamentaria de segunda enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, quedando aprobada la designación de profesores, de la manera siguiente:

Bachiller don Vicente Ayala y Campos, profesor de Aritmética y Gramática Castellana;

Doctor don Pedro García Delgado, profesor de Francés, Cosmografía y Geografía Física.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 7 de 1893.

Habiendo renunciado el señor don Crescencio Romero Aguilar, el empleo de Director de la Escuela de varones número 3 de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo al profesor normalista don Octaviano A. Pacas; dándose las gracias al señor Romero Aguilar por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCION EDITORIAL

Ayer á las dos y media p. m. ingresó á esta capital el señor Presidente de la República, General don Carlos Ezeta, después de haber visitado los departamentos de Cuscatlán, San Vicente, La-Paz, Usulután y San Miguel.

En todas partes su presencia ha dado motivo á las más sinceras y espontáneas demostraciones de adhesión y cariño con que el pueblo distingue siempre al hombre del 22 de junio, probando así que los prestigios que se fundan en verdaderos méritos no se gastan con el ejercicio del poder como lo cree el pesimismo, en tanto que aquel poder se ejerce por la ley y dentro de la ley.

Nosotros nos complacemos en saludar al ilustre Jefe de la Nación.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe del Inspector de Instrucción Pública Primaria de los departamentos de San Vicente y Cabañas, sobre los exámenes públicos practicados en las escuelas primarias de dicha sección.

San Vicente diciembre 20 de 1892.
Señor Director General de Educación Pública Primaria.

San Salvador.

Tengo la honra de informar á U. sobre el resultado de los exámenes públicos practicados en las escuelas primarias de esta sección, en los términos siguientes.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE:

San Vicente

El 20 de octubre próximo pasado, se dió principio á dichos actos por las escuelas superiores de esta ciudad, habiéndose designado cuatro días para cada establecimiento. La escuela Superior de Varones se presentó á examen con 154 alumnos divididos en cuatro grados y defendieron las materias que prescribe el Reglamento de Educación Primaria, conforme al programa que presentó el Director de dicho establecimiento. El éxito de estos actos fué satisfactorio, según el informe del H. Jurado de exámenes nombrado por la Junta de Educación.

La escuela Superior de Niñas no dió los resultados que eran de desearse, pues se notaron muy pocos adelantos en las alumnas, cuyo número ascendió á 68, divididas en cuatro secciones. El programa de exámenes que presentó la Directora, no satisfizo en manera alguna á la Junta examinadora. Por tales razones creo que es muy conveniente mejorar en cuanto sea posible este plantel de educación.

Escuela privada de niñas.

La señorita Ana Aguilar tiene á su cargo una escuela privada de niñas que presentó á examen y cuyo número es de 16 alumnas divididas en dos secciones. El éxito poco más ó menos fué igual al de la escuela superior de niñas que dirige la señorita Teresa Herrera.

San Sebastián.

Las escuelas medias de esta villa dieron muestras de adelanto, pues aunque el número de alumnos en la de varones fué de 36, debido á la falta de energía de la comisión de Educación pública para cumplir con la ley, el Director de dicho establecimiento se esfuerza en cumplir con asiduidad los deberes de su cargo.

En la escuela de niñas también se notaron muchos adelantos, debido á la competencia de la Directora señorita Rosa Amaya y de la Sub-directora señorita Abelina Bolaños, á pesar del poco tiempo que tienen de estar al frente de dicho establecimiento. Presentáronse á examen 52 niñas distribuidas en dos grados.

Apastepeque.

La escuela elemental de varones de esta villa se presentó á examen con 36 alumnos divididos en dos grados. El éxito fué satisfactorio para los concurrentes.

La escuela de niñas no dió el mismo resultado, debido á cierto desacuerdo entre las maestras, lo que motivó el retiro de la Directora después de practicados aquellos actos.

Tecoluca.

En este lugar se halla cerrada la escuela de varones, por falta de preceptor.

La escuela de niñas no dió muestras de adelanto alguno, debido á la falta de aptitudes de la preceptora. Apenas concurren al examen 18 alumnas divididas en dos secciones.

Guadalupe.

El éxito de los exámenes de esta villa, solamente fué satisfactorio en la de niñas.

La de varones no dió pruebas de adelantos, debido á la ineptitud del maestro. Asistieron á la de varones, 34 alumnos y á la de niñas, 37 alumnas, divididos en dos grados, respectivamente.

Verapaz.

Aunque el número de alumnos de esta escuela de varones fué de 29, el resultado del examen fué satisfactorio, habiendo dado pruebas de su competencia el Director de dicho plantel, don Ignacio Mejía.

La escuela de niñas se halla cerrada por falta de maestra.

Tepetitán.

En la escuela de varones de esta villa se notaron pocos adelantos. En la de niñas el resultado fué muy satisfactorio para los concurrentes. Á la primera asistieron 30 alumnos, y á la última 13 niñas divididas en dos secciones, respectivamente.

Santo Domingo.

El éxito de los actos en estas escuelas fué muy satisfactorio, distinguiéndose especialmente la escuela de niñas que, con tanto acierto, dirige la señorita María C. Zepeda. Á la escuela de varones concurren 37 alumnos y á la de niñas 38, distribuidos en dos grados.

San Cayetano.

La escuela de varones de este lugar se halla cerrado por falta de maestro. La escuela de niñas que dirige la señorita Francisca Paniagua, dió un examen cuyo éxito puede calificarse de regular. Asistieron al acto 15 alumnas divididas en dos secciones.

*Valle de Santa Lucía.**(Jurisdicción de San Lorenzo.)*

El número de alumnos que se presentó á examen en esta escuela fué de 18, formando un grado en dos secciones. El resultado de estos actos fué satisfactorio para el H. Jurado de examen.

*Valle de Jiboa.**(Jurisdicción de Verapaz.)*

El Director de esta escuela presentó á examen 19 alumnos divididos en dos secciones. El éxito puede calificarse de regular.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Sensuntepeque.

Las escuelas Superiores de esta ciudad dieron pruebas muy satisfactorias de aprovechamiento, especialmente la de niñas que es á cargo de la inteligente profesora señorita Salvadora Hernández. Ojalá todas las escuelas se hallaran provistas de maestras como la señorita Hernández. El Supremo Gobierno y toda la sociedad, deben estar muy satisfechos del buen éxito alcanzado en los actos públicos de este establecimiento.

En la escuela de varones presentáronse á examen 68 niños divididos en 3 grados, y en la de niñas 64 alumnas distribuidas en 4 grados.

Escuela privada de niñas.

La señorita Santos Novoa tiene á su cargo una escuela privada de niñas que dirige con mucho acierto: el examen que dió este plantel fué bastante lucido, habiendo quedado los concurrentes satisfechos del buen éxito alcanzado en el referido establecimiento.

Victoria.

El resultado de los exámenes de esta escuela fué satisfactorio. Á la de varones concurren 20 alumnos y á la de niñas 30, divididas en dos secciones, respectivamente.

Guacotechi.

La escuela de varones presentó á examen 36 alumnos y la de niñas 16. El éxito en estos establecimientos fué satisfactorio, á juicio del H. Jurado de examen.

San Isidro.

En la escuela de varones apenas concurren 15 alumnos: esta escuela se halla dirigida por un jovencito que á mi juicio no tiene la edad que se requiere para ejercer el profesorado, pues según informe de la Comisión de Educación, no se da á respetar con sus discípulos el expresado maestro. Por tales razones debe nombrarse otro en su lugar.

En los exámenes se notaron pocos adelantos, como naturalmente era de esperarse.

La escuela de niñas dió muestras de bastante aprovechamiento. Presentáronse 20 niñas en dos secciones.

Ilobasco.

La escuela Superior de varones de esta ciudad, á cargo de dos Subdirectores, presentó un examen bastante regular, notándose todavía los trabajos del malogrado pedagogo Don Manuel Fernández, quien tanto se esforzó por el adelanto de este plantel. Es necesario que cuanto antes se

nombre un buen Director para esta escuela. Concurrieron 40 alumnos divididos en 2 grados.

La escuela Superior de niñas, á cargo de las señoritas Arcadia Gárate y Sara Gárate, presentó un buen examen, pues con excepción de unas pocas alumnas, las demás obtuvieron muy buenos certificados. Como final de estos actos, la escuela dió una bonita comedia titulada "El deber de perdonar", que con bastante lucidez desempeñaron las alumnas del referido plantel. Concurrieron al acto 32 alumnas divididas en dos grados.

Aunque en esta ciudad se halla establecido otro plantel de niñas dirigido por la señorita Eulogia Rivas, no me doy el gusto de informar á U. sobre sus exámenes, pues manifestó que ya había cerrado su escuela y que con motivo de la fiesta no podría dar el examen hasta que ella indicara el día.

Tejutepeque.

La escuela de varones de esta villa se halla cerrada por falta de Director.

La escuela de niñas, cuya directora es la señorita Florencia Rivas, presentó á examen 34 alumnas divididas en dos grados. El resultado del examen fué bastante satisfactorio, pues las alumnas defendieron á satisfacción del Jurado, todas las materias que prescribe el Reglamento de Educación.

*Agua Zarca.**(Jurisdicción de Ilobasco.)*

En la escuela Rural de este valle se notaron muchos adelantos, debido á la actividad de su Director señor don Eduardo Romero. El número de alumnos que se presentó á examen ascendió á 22, divididos en dos secciones.

Conchuyo señor Director, manifestando que hay en ambos departamentos, escuelas desprovistas de profesores, porque ó no se presentan solicitantes ó los que se presentan no reúnen las condiciones de competencia y honradez que son indispensables para llenar aquellos puestos. Más vale dejar una escuela sin proveer que proveerla mal.

Con muestras de mi más distinguida consideración, me suscribo de U. atto S. servidor.

Rafael Castillo.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO

Berlin, 5.—El emperador Guillermo y Von Caprivi están haciendo todo lo posible porque sea adoptada la ley militar. Todos los empleados del Gobierno y los oficiales del ejército, han recibido órdenes al efecto de hacer la propaganda más activa á favor de la ley.

Paris, 5.—Los franceses se han reído mucho del escándalo italiano. La cuestión de Egipto amenaza complicarse y empieza á asumir un aspecto muy serio. Si Inglaterra se niega á evacuar el territorio egipcio, Francia va á protestar. La tensión aumenta entre Inglaterra y Francia y hay temores de que resulte alguna dificultad.

Nueva York, 5.—La plata en barras se cotiza aquí á 83½ c. la onza. En Londres está á 88½ peniques.

Berlin, 5.—El General Schopp dijo ayer en un discurso que pronunció en Colonia, que la tempestad está á punto de estallar en Europa y que la guerra es inminente.

Se dice que los centristas de Prusia van a votar a favor de la ley militar. Se susurra que el Czar de Rusia y los emperadores Guillermo y Francisco José, van a celebrar una conferencia dentro de poco. El rey de Wurttemberg se marchó de esta ciudad muy enojado con el emperador por que éste hizo que el rey de Sajonia le precediera al salir de la ópera.

Roma, 6.—Michael Lazzaroni, sobrino del cajero de la Banca romana, fué arrestado hoy. El diputado Zerbi ha recibido orden de comparecer ante la comisión investigadora de la Cámara.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS

Jueves 9. | San Alejandro mr.,

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia "El Globo"
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigrino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 8 de 1893.

A las 9 y 30 a. m., fundeó el vapor N. A. Starbuck, procedente de San Francisco; trae 1,707 bultos y á los pasajeros: B. Mc. Guiloy, N. Sánchez, M. Servantes, M. Dickson, J. Ramasini, B. Caneli, M. Alvarado, A. Clofen, J. Pesanosy, J. Morales y niño, F. Bernandt, A. Estrada, C. Nartz, F. Lancó, R. Basarich y N. Dausan.

J. Salazar A.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 7.

Hotel Alemán.—Entraron: Sabas Estrada, de San Pedro; Francisca Ruiz, de Sonsonate; Gregorio y Ramón López C., de Honduras; José Guerrero, de Apaneca.

Hotel Europa.—Entraron: Jesús Echeverri, de Sonsonate; Carlos Dupriz, de Santa Ana; Antonio Morales, de Santa Tecla; Félix J. Charlais, de Sonsonate. Salieron: Jesús Zaldaña, para San José Villanueva; Jacinto Espinoza, Carlos Dupriz, Antonio Morales y Mercedes Flores, para esta ciudad; Pedro Avelar, para Nejapa.

Hotel Colón.—Entraron: Ruperto Kovayo y Celestino González, de Guatemala; Vicente Pérez, de Santa Ana. Salieron: Mariano Bielza, Francisco Soter y Manuel Pérez, para Santa Ana; José Puig y Luis Podín, para esta ciudad.

Hotel siglo XX.—Entraron: J. F. Botes, Amey Marizan, de Sonsonate.

Novidades ocurridas el día 7.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas: 8 hombres; 2, por ebriedad escandalosa; 2, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por tener panorama sin la licencia respectiva; 1, por lesiones; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida.

San Salvador, febrero 8 de 1893.

Manuel Burgos.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

15 Manuel Martín V.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 706, mm |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 23º 3 octingados |
| Temperatura máxima | 31º 5 " |
| Temperatura mínima | 15º 9 " |
| Humedad del aire, término medio | 66% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 14, 5 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 4º 6 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 4, 3 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento

Rumbo dominante N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m8

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
" 2 p. m. " " SW " " SW
" 9 p. m. " " " " S

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 8) Cirro cúmulus y strato-cúmulus.
En la mañana —(P. C. 5) Cirrus y strato-cúmulus.
En la tarde —(P. C. 6) Cirrus-cúmulus y fraco-cúmulus.
En la noche —(P. C. 4) Cirrus.

Fenómenos celestes para el día 9.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 26
La Luna pasará por el meridiano á las 6^h 22^m 41s
77a. m.
Edad astronómica de la Luna, 23 días.

San Salvador, febrero 7 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—6 A. Fuertes.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

9 J. I. Monteagudo

OFICINA DE VACUNACION

EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

6—6 J. M. Oáceres.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

22 El Oficial Mayor,
Evaristo Flumenco.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 10

AVISOS JUDICIALES

Carteles

A pedimento verbal de don Antonio Escamilla, quien ha justificado legalmente haber fallecido abintestado Tranquilino Guadrón y haber dejado unos pocos bienes en esta jurisdicción, los cuales no llegan á cien pesos; y no habiéndose presentado ninguna parte reclamando herencia alguna; de conformidad con lo prevenido por el artículo 1,220 C., declárase yacente la herencia del finado Tranquilino Guadrón, insertándose esta declaratoria en el Diario Oficial del supremo Gobierno, nombrándose curador interino de dicha herencia al Sr. D. Simeón Henríquez, para que quien se crea con derecho se presente en el término legal, y al no verificarlo se hará el discernimiento en definitiva en el nombrado; quien

comparecerá para su aceptación y discernimiento; y estando presente el peticionario don Antonio Escamilla, quedó entendido este auto, leído que lo fué, y firmó. Alejandro Rivas. Ante mí Félix Pérez, Secretario interino.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa San José Guayabal, á las dos de la tarde del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Alejandro Rivas.

3—2 Félix Pérez, Srio. Intº

GREGORIO AGUIRRE, Juez segundo de Paz de Ahuachapán,

Hace saber: que por ejecución del señor don Bruno Granados, contra el señor Higinio Eguizabal, por la cantidad de ciento cinco pesos, intereses y costas que le reclama, los cuales le dió á mutuo, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar de "El Junquillo" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas de extensión equivalentes aproximadamente á quinientas sesenta áreas y linda: al Oriente con terrenos de la sucesión de don José Olayo Silva, quebrada de por medio; al Poniente con terrenos del ejecutado Eguizabal, calle carretera de por medio, y terrenos de la sucesión de Miguel Eguizabal; al Norte con terreno de Apolinario Santillana, cerca de zanja y piña de por medio; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de don Juan Antonio Maza; está cercado naturalmente en los rumbos de Oriente y Sur; al Poniente con quebradas y cercos de palo pique, y al Norte con zanja y piña. El inmueble descrito está valuado en doscientos pesos. La persona que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Gregorio Aguirre.

3—3 Ramón Neda, Srio.

Por el presente hago saber: que el señor José Martínez, en representación de su esposa Juliana Aguirre, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en la línea divisoria de este pueblo con el de San Luis del Carmen, de la extensión como de ocho hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, tierras de Antonia Barrera; al Norte, las de Bernardo Rodríguez; al Poniente, las del mismo Rodríguez y las de don José López; y al Sur, las de la señora Matías Figueroa. Está estimado en doscientos pesos y corresponde á la esposa de Martínez por herencia de su padre finado Atanasio Aguirre. Los que se crean con derecho al referido inmueble, que se presenten á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Lempa, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente Alfaro.

3—3 Mártir Alas, Srio.

EL INFRASCRITO, juez de Paz de Zaragoza.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Enoc Aguilero, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno constante de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, valorado en cien

pesos, y linda: por el Oriente con terrenos de la sucesión de don Nieves Martínez, calle carretera de por medio, y con terreno del señor Dionisio Grande; por el Sur, con terreno de la sucesión del señor Benito Hernández; por el Poniente, con terreno del mismo Hernández, mediando un borde de peñas; y por el Norte, con solar de casa de Inés Pacheco y terreno de la sucesión del mismo Nieves Martínez; dicho terreno perteneció al difunto Gregorio Aguilero, padre legítimo del solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las dos de la tarde del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Jerónimo López.

3—3 Alonso Pérez, Srio.

A solicitud del doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como procurador de Félix, Rosa y Adela Ramos; don Marcos Ramírez, en representación de su esposa Cándida Ramos; escribano público don Antonio Castro, como Síndico del Hospital de esta ciudad; Fray Felipe de Jesús Moraga, como cura de la Parroquia central de esta ciudad: Presbítero doctor don David Letona, como párroco del Carmen; don José Aguilera, en representación de Carmen Quinteros; y el Administrador de Rentas de esta ciudad, representante del Fisco y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa perteneciente á la sucesión del finado don Juan Evangelista Ramos, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y se compone de las porciones siguientes: una medianía sin corredor, de orilla de calle, que mide doce metros ochenta y tres centímetros de largo, por cinco metros sesenta y ocho centímetros de ancho: una casa sobre horcones, de cinco metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho: una galerita de tres metros de largo por dos de ancho: quince metros cincuenta y tres centímetros de pared de trascorral: otra casa de ocho metros sesenta y dos centímetros de largo, por nueve metros veintidós centímetros de ancho, y el solar en que está dicho bien raíz, el cual mide veintidós metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, por veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros de largo. Dicho inmueble linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Rafael Andreu; al Norte, calle de por medio, con casa de las señoritas Guadalupe y Elena Álvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Isidoro Zaldivar; y al Sur, con casa y solar de doña Ceferina Carballo de Salazar; y está valuado en tres mil ochenta y dos pesos cuarenta centavos.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las diez de la mañana del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.

3—3 Juan Castillo, Srio.

Por ejecución seguida por el señor Daniel Arias, contra el señor Pedro Angel Viera, por la suma de sesenta y dos pesos, que en dinero efectivo éste recibió á mutuo y que es en deberle al señor Arias, se vende en pública subasta una casa de teja de propiedad del ejecutado Viera, la cual está situada en esta villa, de doce varas de longitud y siete de latitud, con dos caedizos, pared de bajareque, lindante al Oriente, con solar de la casa de Juan Reyes; al

Norte, con los de Martín Caballero y Rodrigo Estrada; al Poniente, con el de Encarnación Martínez, calle de por medio; y al Sur, con solares vacantes; dicho inmueble está valuado en ciento cuarenta pesos. El que quiera hacer postura, que lo verifique en el tiempo y forma que previene la Ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Pasajina, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente López.

3—3 Francisco Fermán, Srio.

Por ejecución seguida por el señor don Dolores Miranda, como cesionario del señor don Daniel Infante, contra el señor don Manuel Suriano por la suma de diez pesos, último resto y procedentes de unas puortas y una mesa, se venderá en pública subasta una casa del ejecutado, situada en el barrio del Calvario, la cual mide de frente diez metros por siete y medio de fondo con lodo y caedizo, y el solar mide de largo veinte metros por cinco y medio de fondo y linda al Oriente con casa y solar de la sucesión de Rafael Letona; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor don Manuel Rafael Reyes y Joaquín Bonilla; al Poniente, con casa y solar de Honorata Pino; y al Sur, con casa y solar de Dionisia Pino, y está valorada en la suma de ciento sesenta pesos. El que quiera hacer postura comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel L. Martín,

3—3 Luis Oliva, Srio.

Avises municipales

Convocatoria.

Se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, para que el domingo próximo, 12 del corriente mes, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón de este Palacio Municipal, ha practicar la elección del Juez 3º de Paz Suplente de esta ciudad, por haber sido exonerado de este cargo el señor don Andrés Bermúdez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

3—2

N. Imery.

Bomberos

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—Daniel de J. Castillo. 10—7

EL BANCO OCCIDENTAL

ha abierto últimamente agencias en Jucnapa y Juayúa. 6—5

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, jueves 9 de febrero de 1893

NUM. 34

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Segunda junta preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Fué abierta la sesión por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia de los señores Diputados Arias (don Perfecto), Arias (don Miguel), Argüello, Bonilla, Cáceres, Echeverría, Fernández, Gómez, Joya, Loucel, Montoya, Morales, Pinto (don Miguel), Peña (don Miguel), Roque (don Esteban), Revelo, Ulloa, Villaloro y Zelaya, Prosecretario Gomar y los infrascriptos Secretarios.

Se dió lectura al acta de la sesión preparatoria primera, y discutida, fué aprobada.

Se dió cuenta de haber presentado sus credenciales los señores Diputados don Jesús A. Montoya, don Florencio Villatoro, don José Antonio Loucel, don Eusebio Joya, don Perfecto Arias, don Ángel Fernández, don Arturo Revelo, don Miguel Peña y don Salvador Gómez, quienes por no saber la hora en que la primera junta debía tener lugar, no asistieron á ella, y se tuvo por incorporados desde aquella fecha á los señores Representantes arriba dichos. Se autorizó á la Mesa para recoger los datos necesarios sobre la legalidad de las elecciones y calidad de los electos. Se señaló el día ocho del corriente á las nueve de la mañana para que tenga lugar la tercera junta preparatoria.

Se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,

Presidente.

Miguel Plácido Peña,

César Cierra,

1.º Srío.

2.º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 8 de 1893.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Redactor del Diario Oficial ha presentado el doctor don Manuel Herrera, fundándola en lo quebrantado de su salud, circunstancia que lo obliga á permanecer fuera de esta capital, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones expuestas por el dimitente, ACUERDA: admitir dicha renuncia, rindiendo al doctor Herrera las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado al Gobierno en aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 9 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Salvador J. Carazo Redactor del Diario Oficial, quedando en consecuencia suspenso en sus funciones de Secretario Privado de la Presidencia de la República, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en este puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

REGLAMENTO

DEL

COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

DE

SANTA ANA.

Ingreso.

Para ingresar á este Establecimiento se necesita:

1.º Que el padre, tutor ó encargado firme la hoja que se le presentará al efecto, comprometiéndose á cumplir en todo con el presente Reglamento;

2.º Que el alumno haya cumplido seis años de edad.

3.º Que no padezca de enfermedad contagiosa ni crónica que le impida con frecuencia asistir á las clases;

4.º No haber sido expulsado de otro colegio;

5.º Que presente el nombre, apellido, edad y pueblo de naturaleza del aspirante en una nota en la que conste además, el nombre y apellido, profesión y domicilio de sus padres, tutores ó encargados.

Los de segunda enseñanza y profesión de Comercio, tendrán que presentar el comprobante de haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos de matrícula que señala la Ley Reglamentaria vigente. Asimismo deben presentar certificación de haber sido aprobados en las asignaturas del curso anterior al en que desean ser matriculados.

Los alumnos se inscribirán en el Establecimiento por conducto de la Secretaría del mismo.

Enseñanza.

La que se dará en este Establecimiento comprenderá los ramos siguientes:

- 1.º Instrucción Primaria elemental;
- 2.º Instrucción Primaria superior;
- 3.º Segunda enseñanza completa con sujeción á la Ley Reglamentaria vigente;
- 4.º Carrera de Comercio completa;
- 5.º Preparación para los alumnos del colegio que hayan de recibir el grado en CC. y LL. ó Profesión de Comercio;
- 6.º Clases de Moral y Urbanidad, Caligrafía, Ortografía, Esgrima y Ejercicios Militares obligatorios á todos los alumnos del Colegio;

7.º Clases de adorno en toda su extensión.

Los alumnos pertenecientes á la clase de instrucción primaria, además de las materias propias de cada sección, harán ejercicios de educación física; y los de la sección superior, lectura de verso en alta voz y ejercicios de declamación, debiendo celebrarse veladas en las que tomarán parte los alumnos á fin de que poco á poco se acostumbren á hablar en público.

La duración de cada clase será de una hora.

Cada tres meses se celebrará exámenes de tanteo privados, de todas las asignaturas que cursen los alumnos, dando cuenta á las familias de su resultado.

No se permitirá á los alumnos asistir á las clases de adorno, cuando se vea que por falta de capacidad ó otra circunstancia, no pueden hacer estos estudios sin perjuicio de los oficiales y obligatorios. Es necesario además, el consentimiento de los padres ó tutores para concurrir á ellas y la conformidad de los mismos en abonar los honorarios señalados á las propias clases.

El Director informará á los padres ó encargados, siempre que éstos lo deseen, sobre la aplicación, aprovechamiento y conducta moral y escolar de los alumnos. Mensualmente se les remitirá por escrito las notas merecidas por los alumnos á juicio de los profesores.

El Director, que no omitirá medio de ningún género para elevar el Colegio á la altura de los mejores de su clase, ampliará los ramos de enseñanza según estime más conveniente á los intereses de la juventud estudiosa y fines de la creación de este plantel.

Equipo.

El equipo que deben traer, tanto los alumnos internos como los bequistas, es el siguiente:

Una caja ó estuche de aso: con batidor, lencería; cepillos para cabeza, dientes, uñas y ropa; tijeras, jabón, esponja y cortaplumas; la ropa blanca interior necesaria para mudarse dos veces por semana.

Servilletas y toallas necesarias para mudar semanalmente.

Dos camisas de dormir.

Dos almohadas.

Sábanas y fundas de almohada necesarias para mudar dos veces al mes.

Una frazada blanca y otra de color.

Dos sacos para la ropa sucia.

Un traje decente para dentro del Establecimiento.

Uniforme completo igual al modelo del Colegio.

Dos corbatas, una de tira negra y otra de color.

Todas las prendas estarán marcadas con las iniciales del alumno y numeradas con el número que se le designe, pues de lo contrario no responde de ellas el Colegio.

El encargado del Colegio tomará nota duplicada de estos efectos, entregando una á la familia del alumno y archivando la otra, pues será responsable de las prendas recibidas.

Corresponde á las familias de los alumnos el lavado y aplanchado de la ropa, y

favor, con motivo de la actitud que ha asumido para con los ingleses.

Warsaw, 23.—El Gobernador de la provincia, General Gourko, ha mandado que todos los empleados de las factorías de Polonia aprendan el idioma ruso dentro de un año, so pena de ser expulsados.

Halle, 23.—En el Asilo de locos de Noitleben hubo hoy 17 casos del cólera y nueve defunciones.

Roma, 23.—Hoy estalló una bomba en el entresuelo del hotel D'Angletera. El edificio quedó medio destruido.

Valparaiso, 23.—Se va á establecer un faro en la punta Cuaraumilla, cerca de este puerto. La luz será de primera clase y blanca. Será visible desde una distancia de 24 millas.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Viernes 27. | Santos Juan Crisostano, dr., y Vicente, mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Ferrocarril.
Santa Tecla.—La del Mercado.

Movimiento de buques.

Acajutla enero 26
Ayer á las 5 p. m. fondeó la barca americana Sadie A. Thompson, procedente de New York, vía San José. Trayendo 849 bultos. Patente limpia.
Antonio Rodríguez.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Gregoria Beloso, Isidra Rivas, Feliciano Barrera, Ignacia Coreas, Mercedes Amaya. Ausentes: Federico Banegas, Leandra de Castillo, Luciano Alvarenga, Manuel L. Mancía, Francisco A. Cifuentes.

Sucursal de Santa Lucia.—Domicilio ignorado: Dolores de Cornejo, Juana Sánchez

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 25.

Hotel Europa.—Entraron: Francisco Deaux, de Sonsonate; Rafael Quinones, de Suchitoto.—Salieron: Jesús Echeverri, para Sonsonate; Esteban Bustamante, para Suchitoto; Pedro Azucena, para Zaragoza; S. Teves, Emilio Avelar, y Carlos G., para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Pinetta, de esta ciudad; Juan Hatelmis, de Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Ramón Lozano, de El Guayabal; Francisco Osorio, de San Rafael; Emilio Henríquez, de Santiago de María.—Salieron: Joaquín Montalvo y Francisco R. Bulnes para Sonsonate; Pedro Ruiz, para esta ciudad; Ramón Ruiz y Manuel Ruiz, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: Salomón Suárez, Alberto Peláez, de Sonsonate. Saló: Leandro Castillo, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día de 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 12 hombres: 5, por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por golpes á un niño; 1, por descomodidad y sospechoso; 1, por quebrador de trabajo; 3, por obriedad escandalosa ó injurias á la policía; y dos mujeres: 1, por prostituta y una por obriedad escandalosa.

San Salvador, enero 26 de 1893.

Manuel Burgos.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 25 DE ENERO DE 1893

| | |
|--|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 705, mm 1 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 21° 2' centígrados |
| Temperatura máxima | 30° 7' |
| Temperatura mínima | 13° 0' |
| Humedad del aire, término medio | 70% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 13, 1 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 3° 0' |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 1, 2 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante S. y N.
Velocidad en mil por segundo, término medio 3, mil

Nubes.

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| A las 7 a. m. dirección superior | dirección inferior |
| 9 p. m. N. S. | N. S. |
| 9 p. m. N. S. | N. S. |

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. O) Limpio.
En la mañana.—(P. C. O)
En la tarde.—(P. C. 6) Cúma. y fracto-cúma.
En la noche.—(P. C. 4) Cúma. cirro-cúma. y cirrus.

Fenómenos celestes para el día 27.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 7^s.
Edad astronómica de la Luna, 10 días.
La Luna en su perigeo á las 8 h p. m.

San Salvador, enero 26 de 1893.

Carlos F. Pabilla,
Observador.

AL COERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

9 Manuel Marín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—8

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 5

CIRCULAR.

San Salvador, enero 23 de 1893.

Señor Alcalde Municipal Jefe del distrito de...

Habiéndose fundado en esta capital el *Boletín Comercial y Agrícola*, dependiente del Ministerio de Hacienda y Fomento, destinado á defender los intereses comerciales y agrícolas del país, lo mismo que á propagar los conocimientos modernos acerca de tan importantes ramos y mejorar así, si fuere posible, las fuentes productoras del país; y en virtud de disposiciones supremas, tengo el honor de dirigirme á Ud. y, por su medio, á los demás Alcaldes de su comprensión, á efecto de que por separado ó en conjunto, dirijan á esta Gobernación un informe comprensivo de los datos que siguen: 1º La cantidad de frutos ó productos naturales y manufacturados que prodújese cada localidad, sus precios corrientes, cantidad que regularmente se consume al mes, la que sale para la exportación ó para el consumo en otras poblaciones del país, indicando los minerales conocidos en explotación ó inexploados; 2º Número de bultos de mercaderías extranjeras que allí lleguen para el consumo local ó que sólo pasen de tránsito para otros mercados, expresando cuales sean éstos; 3º Patrimonio de que viven los habitantes de cada lugar, esto es, si del comercio, el cultivo de los campos, la ganadería ó otra ocupación ordinaria que les produzca la vida; detallando los métodos empleados en el cultivo de los campos, sistemas de irrigación, calidad, clima, feracidad ó pobreza vegetal de los terrenos; vías de comunicación, carreteras ó de herradura, sus comodidades, precio de transportes, la distancia de las poblaciones vecinas y el rumbo que ocupa cada población respecto de la capital; número de fincas de café, haciendas ó hatos de ganados; 4º Debe comunicarse, en fin, cuanto dato curioso ó de interés general, ya sea sobre la agricultura, el comercio, la flora, la fauna, la ganadería ó la mineralogía nacionales, merezca conocerse.

El primer informe será remitido dentro de los primeros cinco días del mes de febrero entrante, comprendiendo todos los puntos expresados; y en los meses siguientes, se limitará el informe á los dos primeros puntos, incluyendo con las nuevas industrias que se establecieron y las minas que vayan descubriéndose, de cualquier metal ó sustancia fósil, con el laudable objeto de que el país sea conocido por lo que produce.

Recomendando á Ud. y á sus subalternos, el cumplimiento de lo ordenado, me suscribo su muy atento seguro servidor.

3—2 Vicente Ayala.

COMITE

de tenedores de bonos de El Salvador.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos de El Salvador, en los números del 1 al 91 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

Comité de tenedores de Bonos de El Salvador: San Salvador, enero 25 de 1893.

J. Luis Castellanos.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Eulogia Muñoz, en concepto de heredera legítima de su difunto hijo Juan Antonio Cuéllar, solicitando la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: 1.º—Un terreno de monte y arada, situado en el valle de Oratorio, de esta jurisdicción, en el punto denominado "La Ciénaga," de una extensión superficial, más ó menos, de cinco hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente con terreno de la sucesión de don Aurelio Escobar; al Norte y Poniente con el de don José García Barbón; y al Sur, con el de Eleuterio Hernández. 2.º—Una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza de dicho barrio, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de ancho, incluidas las paredes; con tres corredores de teja al interior, de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y un sobre-corredor de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por dos metros noventa milímetros de ancho; y una mediagua de teja al interior, en mal estado, construida al Norte del solar, de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el solar de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de largo, por trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de ancho, lindando estos inmuebles: al Norte y Poniente con casa y solar de don Manuel Cuéllar; al Sur, con casa de don Andrés Martínez; y al Oriente calle de por medio, con casas de las señoras Dolores Zuleta y Diega Miranda. 3.º—Un derecho á la séptima parte en la mitad de una mediagua de teja sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la "Calle del Comercio," de trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con un corredor de teja al interior, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar de treinta y cinco metros, novecientos cuarenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros cuarenta y ocho milímetros de ancho; lindando estos inmuebles: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con casa de don Bernardo Perdomo; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Francisco Valladares; y al Sur, calle de por medio, con casa del mismo señor Perdomo. 4.º—Otro derecho á la cuarta parte de una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el mismo barrio que la anterior y contigua á ésta, sin solar, de catorce metros seiscientos treinta milímetros de largo, por seis metros treinta y cuatro milímetros de fondo; lindando: al Oriente con solar de la sucesión de don Ramón Iraheta; al Norte, con solar de la mediagua descrita en el número anterior; al Poniente, con solar de don Francisco Valladares, calle de por medio; y al Sur, con casa de don Bernardo Perdomo. 5.º—Un derecho á la mitad de un terreno de monte, situado en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, en el punto denominado "El Tejar," de una hectárea y diez áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente camino de por medio, con terrenos de don Pedro Hernández y de la sucesión de José de la Paz Torres;

al Norte, con solares de Dolores Zuleta y Jacinto Guardado; al Poniente, con solar de Manuel Apontes; y al Sur, con el de la sucesión de Hdefonso Huco. 6.º—Un derecho á la séptima parte en la mitad de un terreno de monte, situado en el valle de Manuligua, de esta jurisdicción, y punto llamado "San Francisco de las Peñas," de una extensión superficial como de una hectárea y veintiséis áreas, y linda: al Oriente con terreno de Inés Hidalgo; al Norte, con el de "Los Rivas"; y al Poniente y Sur, con los de don Secundino López. Si alguna persona se cree con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Dobasco: á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Lucio Alvarado*.
3—3 *Manuel Alvarado, Srío.*

Por ejecución segunda por don Bernardo Maucía contra los señores José María Vargas y María de los Angeles Carrillo, todos del vecindario de Coatepeque, de esta jurisdicción, por setecientos pesos ó intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, sobre paredes de adobes, de doce metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, situada en la misma Villa de Coatepeque, y linda: al Oriente, calle real de por medio, con casa del señor Tránsito Hernández; al Norte, con solar y casa de don Agustín Bucdas, antes de Tránsito Cienfuegos; al Poniente, con casa y solar de Jorge Coto; y al Sur, con solar y casa de los herederos del finado Carmen Valencia; mide el solar en que está ubicada trece metros trescientos setenta y dos milímetros por todos sus lados. Está valuada en ochocientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Amadeo García*.
3—2 *Juan E. Castillo, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Salvador Elmecco, apoderado del señor don Rafael Guzmán Duke, representante legal de su esposa doña Concepción Elisa Meléndez, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno denominado "San Roberto de las Tinieblas", situado en jurisdicción de Jayaque, y compuesto de dos porciones: la primera, de ochenta y nueve manzanas de extensión ó sean como setenta y dos hectáreas, lindando al Norte con terreno de don Salvador Sol, camino de por medio que conduce á Tapccooy; al Oriente, con terreno de Eugenio Córdoba, camino de por medio que conduce á Teotepeque; al Poniente, con terreno de Romualdo Raimundo, Luisa Castro y Tomás Grande; y al Sur, con terreno de don Máximo Mendoza; la segunda porción se compone de diez y ocho manzanas ó sean como doce hectáreas, y linda: al Norte y Oriente con terrenos de la señora Luisa Bartola y de don Salvador Sol, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma Bartola y Joaquín Morales; y al Sur, con terreno de don José M.ª Villalba. Dichas dos porciones de terreno han sido valuadas en tres mil pesos; quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día 28 de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santiago González*.
3—3 *Próspero Pineda, Srío.*

Por razón de utilidad comprobada en debida forma, y á solicitud del doctor don Fermín Velasco, como apoderado de doña Patrocina Chacón de Alfaro, en concepto de representante legal de sus mercedes hijos Manuel y María Inés Alfaro, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno cercado, perteneciente á éstas, sito en el punto "La Hermita", del cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, cuya capacidad es como de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente con propiedad del señor don Pedro Contreras, mediane una quebrada y cerco de piedra perteneciente en su mayor parte al terreno de que se trata; al Norte, con terreno del señor Mariano Ortiz, sirviendo de límite el río El Chorro y cercas de piedra; al Poniente, con terrenos de los señores Rafael Veliz, Presbítero Juan Antonio Echeverría y del señor Juan Alfaro, sirviendo de división el mismo río del Chorro y cercas de piedra y zanjo; y al Sur, con terrenos de Filadelfo Iraheta y Juan Alfaro, mediane con el primero una zanja, y con el segundo cercas de piedra y zanja, estando además de por medio la carretera que de esta ciudad conduce á San Miguel. El indicado inmueble ha sido valuado en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Soconusco, á las cuatro de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Antonio Castellanos*.
3—3 *Lázaro Pino, Srío.*

Por ejecución promovida por don Tomás Cornejo contra la sucesión de don Florentino Rivas, representada por las señoras Nemesia Guzmán de Rivas y Juana Rivas, todas de este domicilio, por la suma de cien pesos, intereses y costas que le adeuda, en concepto de cesionario de don Domingo Velasco, del domicilio de San Vicente, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una arada situada en el valle La Labor, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro medios almudes de maíz de siembra ó sean dos hectáreas y ochenta áreas; de superficie plana, faraz, y linda: al Oriente con terreno de Nemesia Guzmán y Victoriano Navarro, limitado por una cerca de paja y zanja; al Norte, con terreno de Gordiano Gómez; al Poniente, con terreno de Paulino Castro; y al Sur, con terreno de Potenciano Barrera y Victoriano Navarro, limitado por cerca de paja y zanja. Dicho inmueble está valuado en doscientos pesos; se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de San Sebastián, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Santiago Durán*.
3—2 *Fenelón P. Escobar, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por la señora Hdefonso Quinteros contra la señora María Jirón, por tres quintales de café, más tres arobas; ó su equivalente de la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centavos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno y una casita pajiza en él ubicada, situado en los Planes de Renderos de esta jurisdicción, cuya extensión es de tres manzanas ó sean dos-

cientas diez áreas; y linda: al Norte con terrenos de Florentino Ramírez y General don Daniel de J. Castillo; al Oriente y Sur, con terreno del mismo señor Castillo y de Federico Castañeda; y al Poniente, con terreno del mismo señor Castañeda; dicho inmueble ha sido valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día doce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Cabrera.

3—2 *J. Antonio Mariana, Srío.*

Se hace saber: que la señora Joaquina Osegueda, de este vecindario, como heredera de su difunto esposo Regino Aparicio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa cubierta de teja y paredes de adobe, de su exclusiva propiedad, situada en el barrio de Remedios de esta villa, compuesta de doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusivo el corredor; la extensión y linderos del solar en que está ubicada, son: al Norte, linda con solar y casa de don Emilio Serpas, y antes perteneció á don Regino Campos, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con la fuente de agua Las Pilas de Arriba, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Sur, con solares de Lázaro Zea y de los herederos de la finada Daría Molara, tiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Oriente, con la plazuela del barrio de Remedios, y mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; estando el solar circulado de paredes de adobe, hay en su interior una media-agua de teja, en galera, que mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Dichos inmuebles se estiman en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á ellos ocurra á deducirlo ante este Juzgado, dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Elías Segobia.*

3—2 *Piquinto Alcántar, Srío.*

A solicitud del señor don José Aguilera como apoderado de la señora Raymunda Rugamas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, un terreno de cuatrocientas veintidós áreas perteneciente á la Sra. Raymunda Rugamas y á sus menores hijos Tranquilino de Jesús y Nemesio de los Reyes Bavillas, en concepto de heredero del señor Félix del mismo apellido: cuyo terreno está situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción y linda: al Oriente con terreno de Damiana Rodríguez; al Poniente, con finca de Isidro Landaverde; al Norte, con la de Ignacio Morán; y al Sur, con la de Juan Ramírez. Dicho terreno es inculto y está valorado en la suma de trescientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Pedro L. Vides.*

3—2 *Eduardo G. Truheta, Srío.*

Se hace saber: que en virtud de ejecución de la señora Carmen Rivera contra la señora Teresa Mendoza, por la cantidad

de diez y seis pesos treinta y siete y medio centavos y costas, que de mesa ó cuido le adeuda, se venderá en pública subasta una máquina de coser, sistema "Domestic", valuada en treinta pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Leoncio A. Méndez.

3—3 *Cipriano Magaña, Srío.*

A las dos de la tarde del día treinta y uno del mes corriente, tendrá lugar en este Juzgado el remate de ocho revólveres valuados á quince pesos cada uno con su caja de parque de cincuenta espulsos; cinco camisetas á diez reales y tres calzonzillos á dos pesos, cuyo valor total asciende á ciento treinta y dos pesos veinticinco centavos. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*E. Rodríguez.*

3—3 *Romualdo Bárcera, Srío.*

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Saturnino Puentes, vecino del valle "Los Amates", pidiendo la posesión efectiva de un terreno perteneciente á su legítima esposa Reyes Viehe, situado en jurisdicción de Comasagua, y compuesto de doscientas diez áreas poco más ó menos; lindando: al Norte y Oriente con terrenos de Bruna Alfaro; al Sur, con terrenos del doctor don Santiago González; y al Poniente, con propiedad de Antonio Castillo. Quien se crea con derecho á expresado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 12 de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, á once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago González.

3—3 *Guillermo Hocking, Srío. Int.*

Por ejecución seguida por don Domingo Justo Ayala, contra el señor Julio Liévano, por la cantidad de treinta pesos y costas que le reclama, se venderá en este juzgado en pública subasta una casa de teja sobre paredes de adobes, con su correspondiente solar en que está ubicada, teniendo en el interior, anexa, una mediana de teja: dichos inmuebles están situados en el barrio de San José de esta ciudad, y justipreciados en quinientos cincuenta pesos; teniendo de extensión la casa trece varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor hacia el Occidente, ó en equivalencia en metros; y el solar tiene al Oriente veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; lindando con casa y solar de Salvador Perdomo; al Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar y casa de Juana Artiga; al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la misma Artiga; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, lindando con solar y casa de Mercedes Duñas. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le será admitida, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*Sirón Fuentes.*

3—3 *Vicente Rivas, Srío.*

Se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel de Jesús Ramos, en concepto de heredero de sus finados padres José Ramos y María de Je-

sús Martínez, solicitando la posesión efectiva de una finca situada en Los Placeres, jurisdicción de la villa de Panchimalco, en este departamento, compuesta de cien manzanas de extensión ó sean siete mil áreas, cultivada de caña de azúcar, árboles de café fructificando, *camalotales*, plátano y árboles frutales; tiene dos casas: una pajiza y otra de teja, y un trapiche con sus peroles; y linda: por el Oriente, camino real de por medio, con finca de José Vásquez; por el Norte, con finca de Alejandro y Máximo Martínez y Simón Vásquez; por el Occidente, con finca de José Cortés é Ignacio Ramos; y por el Sur, con fincas de Vicente Vásquez, Domingo Jorge, Pedro Pérez y Jacinto Méndez. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Teodosio Carranza.

3—2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se encuentra en este Juzgado un fierro de esta figura con la correspondiente certificación que en su fondo dice: "Fierro de Simón Beltrán, del barrio de Candelaria de San Salvador". Dicho fierro fué decomisado á un individuo desconocido. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado de Paz de la villa de Panchimalco enero 4 de 1893.—*Mateo Ortiz.* 3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo refiato, herrado con este fierro Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Quezaltenango, enero 3 de 1893.—*Pedro Torcinos.* 3

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un buey hermejo-bosco, herrado con este fierro Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado de Paz villa de Panchimalco, enero 4 de 1893.—*Mateo Ortiz.* 3

De orden de este Juzgado se encuentran en seguro depósito una vaca bosca-encerrada, herrada y vendada con este fierro. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes que le será entregada.

Juzgado de Paz: Pasajima, diciembre 1 de 1892. 3 *Piquinto Romero.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro bosco, herrado con este fierro Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Pasajima, diciembre 2 de 1892.—*Daniel Arias.* 3

RECORDANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, *usurpador de los bienes de la sucesión Molina*, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892. 84 *Tomás Molina.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, viernes 27 de enero de 1893

NUM. 23

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Rafael llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Florencio Deras, Nazario Guardado y Hermanejildo Guevara, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Rafael, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 30 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Arcatao, llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Agustín Rivera, Matías Ayala y Esteban Galdámez, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo Arcatao departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan

Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Isidro, llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Rito Serrano, Jesús Peña y Marcelo Sibrián, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Isidro, departamento de Chalatenango, en el año 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que los claveros de El Dulce Nombre de María, llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Atanasio Arévulo, Jesús Gutiérrez y Daniel Salguero, como claveros de los fondos municipales y de alcabala de El Dulce Nombre de María, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas

referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente en San Salvador, á doce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Sidney, 24.—El Conde de Jersey ha presentado su renuncia como Gobernador de la Nueva Gales del Sur.

Montevideo, 24.—El Papa ha creado una Convención Católica en la América del Sur, de la que será presidente el nuevo Cardenal Soler. Los rebeldes de Corrientes y el Gobierno Federal han nombrado cinco árbitros para arreglar sus diferencias; pero éstos en nada han convenido, pues los rebeldes exigen ante todo que el Gobernador ponga su renuncia.

Buenos Aires, 24.—El Ministro del Brasil ha protestado contra el aumento de los derechos de importación sobre los productos de su país, y asegura que se suspenderán las importaciones si no se modifican. El domingo hubo una reunión de más de 5,000 en que se condenó unánimemente la acción del Presidente y su Gabinete en la cuestión de Corrientes. Se cree probable que se forme un nuevo Gabinete compuesto de Roca, Mitre, Irigoyen y otros radicales.

Valparaiso, 24.—La prensa asegura que los temores que abriga Mo. Kenna de que le quieren asesinar son infundados y resultan de cierta debilidad cerebral.

Berlin, 25.—Hoy llegó á esta ciudad el Czarowitch como convidado á las fiestas del matrimonio real que se verificará dentro de poco. Se le dió una espléndida bienvenida.

Roma, 25.—El Papa tenía \$300,000 en el Banco Católico de Gurnini que quebró ayer. La "Tribuna" dice que la policía se ha apoderado de varios papeles en la Oficina de Taulongo, Gobernador de la Banca Romana, que comprometen á varios políticos notables. El Gobierno está tan satisfecho de la inocencia del señor Menabrea en los escándalos del Canal de Panamá, que se niega á nombrar una comisión investigadora para que conozca de la acusación que se le hizo en Francia.

Madrid, 25.—Los señores Zorrilla, Salmerón y Pi Margal han publicado un Manifiesto anunciando que sus respectivas secciones republicanas se han coaligado y que pronto se nombrará una comisión central en esta ciudad.

Belgrado, 25.—La reconciliación de Natalia y el Rey Milán ha sido muy mal recibida aquí.

INSERCIONES.

TRADUCCIÓN.

PROPUESTA HECHA AL HOSPIICIO.

Aiseau, 8 de septiembre de 1892.

A la Honorable Junta Directiva del Hospicio de San Salvador.

Honorable Junta.

Señores:

Nuestro representante don Charles Kimps se retardó en su viaje de regreso de San Salvador. En el intervalo nos permitió la correspondencia cruzada con la Honorable Junta y que contiene: la comunicación que tuvo la amabilidad de dirigirme en abril último, sobre el proyecto formulado por el ingeniero señor Bertrand el día 15; la comunicación dirigida al señor Kimps el 7 de mayo; la respuesta que éste dió el 14 del mismo mes; sus cartas de 4 y 7 de junio, y en fin la vuestra dirigida al señor Kimps el 9 del propio mes, de la que os acusó recibo el 15, al mismo tiempo que de los planos ejecutados por dicho ingeniero Bertrand y que le habían sido remitidos con anterioridad.

A la llegada del señor Kimps, verificada á fines de julio, nos puso en posesión de dichos planos. Inmediatamente nos dedicamos á su estudio y á trabajar los nuestros y sus presupuestos, al mismo tiempo que examinábamos el asunto, basados en el trabajo del señor Bertrand.

Todo esto ha requerido algún tiempo á pesar del empeño que hemos puesto, y aunque animados del más vivo deseo de poneros lo más pronto posible en posesión de nuestras ofertas definitivas, hasta hoy nos ha sido posible dirigirlas.

Esperamos que la Junta se servirá excusarnos de haber puesto á prueba su paciencia, asegurándole por nuestra parte que no nos ha sido posible evitar el retardo (que en rigor no es más que aparente) en el envío de nuestras proposiciones.

En cambio tenemos la ventaja de dirigir á la honorable Junta, al mismo tiempo que la presente comunicación, el proyecto n.º 810 (plano) de la construcción del ala Sur del Hospicio, tal como nosotros lo hemos concebido, respetando en todas sus partes el plano del señor Bertrand, lo mismo que su proyecto, en cuanto á la construcción.

Nosotros nos comprometemos á ejecutar la edificación completa en San Salvador del ala antedicha del Hospicio, empleando nuestro sistema especial de construcción, de láminas de acero moldadas, remachadas, de un milímetro de espesor, galvanizadas y con muros de doble pared, con aire móvil interpuesto para evitar la transmisión del calor; construcción que, ejecutada conforme al referido plano n.º 810, importa fr. 191,112.50, evaluación que en detalle ha sido hecha en la carta de 12 de mayo último, dirigida por el señor Kimps, y que repetimos para mayor claridad, á saber:

- a. Material puesto á bordo en Amberes fr. 90,000
- b. Flete y seguro " 16,020
- c. Mitad del valor del montaje " 13,350
- d. Pavimentos cerámicos " 11,380
- e. 15% de beneficio é impuestos sobre fr. 130,750 ó sean " 19,612.50

Lo que forma la suma de fr. 150,362.50

- f. Desembarque y muellaje " 7,815
- h. Transporte de tierra " 14,255
- g. Mitad del valor del mon-

| | |
|---|----------------|
| taje..... | fr. 13,350 |
| i. 15% de beneficio é impuestos sobre fr. 35,420..... | 5,380 |
| Suma igual..... | fr. 191,112.50 |

Dicha suma de ciento noventa y un mil ciento doce francos, cincuenta céntimos, debe pagarse como sigue:

| | |
|---|----------------|
| 1.º 25% de la suma de francos 150,362.50 al firmarse la contrata..... | fr. 37,590.50 |
| 2.º 45% de la misma suma á la época del embarque, previo recibo en la fábrica..... | 67,663.13 |
| 3.º 10% de la propia suma contra remisión de conocimientos..... | 15,036.50 |
| 4.º La suma de los gastos y pagos que hay que hacer en S. Salvador fr. 40,750; más los gastos eventuales que allí nos sobrevengan pagaderos parte al arribo de materiales, parte mensualmente y á medida de las necesidades como antes se expresa, fr. 1,405.40, lo que hace una suma de..... | 42,115.40 |
| Suma..... | fr. 162,445.63 |

De esta manera dejaríamos en poder de la Junta, por razón de la garantía de que se hablará adelante:

| | |
|--|--------------|
| 5.º 5% de fr. 191,112.50 en garantía de ejecución..... | fr. 9,555.62 |
| 6.º 10% de fr. 191,112.50 en garantía del buen resultado en cuanto á la temperatura..... | 19,111.25 |

Lo que hace un total igual á la antedicha suma de..... fr. 191,112.50

En cuanto á los pagos, he aquí como deberían ser ejecutados. Las partidas marcadas con los números 1.º, 2.º y 3.º nos serán remitidas, tal como se ha dicho, en el momento de la remesa en letras de cambio, en francos, á la vista ó á 15 días vista lo más tarde, sobre París: la partida n.º 4.º tal como el señor Kimps lo ha estipulado en su carta de 14 de mayo último, esto es, mitad á la llegada de los materiales al puerto, y la otra mitad por cuartas partes de mes en mes, á partir del momento en que dé principio el montaje y en pesos oro ó su equivalente en moneda de El Salvador, al tipo que se encuentre en la época en que estos pagos deban ejecutarse.

Por lo que respecta á las garantías en que consentimos, deben entenderse de la manera que sigue: el 5% de garantía de ejecución nos será restituido al recibirse el edificio por la Junta del Hospicio, siendo entendido que esta recepción deberá hacerse dentro de los quince días de la conclusión de los trabajos: el 10% que garantiza el buen resultado en cuanto á la temperatura, nos será devuelto dentro del mes que siga á la recepción antedicha, estando hechos los ensayos sobre el buen resultado especificado en el párrafo 3.º de vuestra comunicación de 9 de junio último dirigida al señor Kimps, á saber, que la temperatura interior del edificio, tanto de día como de noche, debe ser igual á la que tienen generalmente los construidos de bajareque en San Salvador, con una tolerancia de dos grados centígrados en más ó menos.

Aceptamos la estipulación del párrafo 4.º de vuestra indicada comunicación de 9 de junio último, esto es, que las travesías (vigas) y las otras piezas principales que

sostienen el edificio y le dan la solidez requerida, no sean de hierro fundido.

Asimismo aceptamos la estipulación 5.º de dicha comunicación, que previene que la construcción sea suficientemente sólida para resistir los temblores de tierra.

En fin, aceptamos la estipulación 6.º que prescribe que el cuaderno de proposiciones publicado por la Junta del Hospital para la construcción de su nuevo edificio, nos será aplicable en la construcción de los trabajos en todo lo que no contraría las anteriores condiciones.

En cuanto al plazo de ejecución, con motivo del tiempo que requiere el transporte por mar y el relativamente corto que resta para la estación de las lluvias, estamos en la incertidumbre de saber si podemos obligarnos á llevar á efecto la construcción en la buena estación próxima, de manera de poderla terminar á fin del año de 1893. No obstante, si la decisión de la Junta fuese pronta y nos llegase por cable, lo más tarde, el 15 de octubre próximo, haremos todos los esfuerzos posibles para llegar á ese resultado, con la esperanza de conseguirlo.

Si vuestra decisión nos llegase después, habrá forzosamente una pérdida de seis meses, poco más ó menos, en la remisión de materiales, y entonces no podremos terminar la obra sinó hasta mediados del año siguiente.

Relativamente á las garantías de ejecución en los plazos arriba expresados, nos comprometemos á dar á la Junta la seguridad bancaria equivalente al 5% de que antes se ha hablado.

Consentimos también, si la Junta lo desea, dar una garantía bancaria á su entera satisfacción, equivalente al importe del 25% tan luego que este contrato tenga fuerza de ley; bien entendido que esta garantía será cancelada desde el momento de la expedición de los materiales en Amberes.

Esperamos haber así satisfecho á todo lo que la Junta puede desear de nosotros. El señor Kimps os manifestó la posibilidad de una reducción en el precio de la obra, según su carta de 14 de mayo anterior, en el supuesto de que la casa d'Aiseau, previos los estudios necesarios, la creyese compatible con sus medios de ejecución.

No nos será posible reducir el precio fijado y una palabra bastará para hacérselo comprender. La empresa ha sido calculada por nosotros, basándonos en el hecho de que los gastos generales que exija sean mitigados por la concordancia en la ejecución de otros edificios en San Salvador; en una palabra, los gastos de montaje nos producirían una pérdida si nosotros enviásemos materiales sólo para vuestro edificio. Ante semejante contingencia, que no es por desgracia la única, deberéis comprender que no podemos prometer esta reducción sino después que los trabajos estén ejecutados, si es que ellos no nos produjeran una contrariedad, que pudiera traducirse en una pérdida no conforme con nuestras previsiones. En semejante caso nos convendría permitirnos retener, de las garantías que nos deben ser devueltas en su totalidad, una suma equivalente al 5% del valor total de los materiales puestos en Amberes ó sean fr. 4,500.

Esperamos, señores, que estas condiciones serán de vuestro agrado, y que tendréis la bondad de telegrafarnos vuestra aceptación para que podamos tomar nuestras medidas á efecto de comenzar los trabajos lo más pronto posible.

Permitidnos, para terminar, expresaros nuestro reconocimiento por la confianza

que habéis puesto en nosotros encargándonos de vuestros trabajos, y por las consideraciones que habéis prodigado á nuestro representante señor Kimps, durante su permanencia entre vosotros. Estamos, lo mismo que él, profundamente agradecidos y guardaremos por ello los más gratos recuerdos.

Servíos, señores, aceptar la expresión de nuestros sentimientos más distinguidos.

El Agente Contador,
J. Goffin.

El Administrador Delegado,
J. Donly.

Y de acuerdo con lo ordenado por la Junta, se publica la presente propuesta para conocimiento de los que quisieren mejorarla, debiendo presentarse las que se hagan, dentro de un mes, contado desde esta publicación.

San Salvador, enero 14 de 1893.

Francisco Chávez.
Pro-Scto.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

Sabado 28. | Stos. Julián, ob., Juan ab., y
Sta Margarita de Hungría, vgu. y mja.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Ferrocarril.
Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 27

Á las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas", procedente de San Francisco. Trae 1,047 bultos, y á los pasajeros: L. F. Holden, Chas. Relph, M. Molina, Patricia Murgia, Paula Ramírez B. Pérez, V. Cocas, E. Peña, Juan Castillo, Francisco Rosales, W. Escobar, Juana Rivas, A. Rodríguez, C. de Barrera é hija, P. Castillo, J. Linares, O. Linares, F. Morales, H. Porchen, León Stein, E. Montze, E. Rittches, C. Nuyens, R. Molina, A. Groos y J. Barrera.—*Antonio Rodríguez.*

La Libertad, enero 27.

Á las 9 a. m. fondeó el vapor N. A. "Costa-Rica", procedente de Panamá. Trae 1,352 bultos, y á los pasajeros: Gustavo Pasos, José Navas, E. Moriez, y hermano, I. Tigerino, A. Molina, Ricardo Martínez, Arthur J. Harrison, Gregorio López, Manuel Granada, Pedro Bengoa y Sra., Manuel Gocnaga y Pedro Isussi.
Mauro Aguilar.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Joaquín F. Mejía, Virginia Parrillas, Nemesia Martínez, Leonardo Funes, Iguacia Cañas, Juana González, Josefa Reyes, Petrona de Medina, Rafael Castañeda, Ricardo Alvarenga, María N. López, José Ángel Flores. Ausentes: Pedro Ruiz y Manuel Pérez.

Sucursal de Santa Lucia.—Lázaro Martínez, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 27 de 1893.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 26.

Hotel Europa.—Entraron: Nicolás Vaquero y Alejandro Orellana, de Suchitoto; Pedro Hurtado, de La Libertad; Eusebio Arias de Sonsonate.

Hotel Colón.—Entraron: Francisco Rivas, Paulino Cea Campo y Joaquín Ferrer, de Sonsonate; José Sampera, de San Vicente. Salieron: Francisco J. Rivas y Paulino Cea Campo, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: José Valle y Salvador Rodríguez, para Santa Tecla; L. Darini y Pedro Vélz; para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 12 hombres: 2, de orden superior; 3, por obriedad escandalosa; 2, por quebraderos de trabajo; 2, por desconocidos y sospechosos; 3, por desconocidos f. sospechosos; y 1 mujer, por quebradora de trabajo.

San Salvador, enero 27 de 1893.

Esta Dirección se verá en la imprescindible necesidad de emplear los medios más enérgicos con todas aquellas personas que dentro de ocho días no paguen los impuestos de alumbrado y tren de uso.

San Salvador, enero 21 de 1893.

3 *Manuel Burgos.*

OFICINA DE VACUNACION

EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

3—1 *José Cáceres.*

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro; á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

10 *Manuel Marín V.*

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—9

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRATICADAS

EL DIA 26 DE ENERO DE 1893

| | |
|--|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 704, mm 6 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 22º, 2 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 30º, 3 " |
| Temperatura mínima..... | 14º, 6 " |
| Humedad del aire, término medio..... | 71% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 14, 1 |
| Entramiento producido por la evaporación, término medio..... | 3º, 8 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 3, 8 |
| Cantidad de lluvia en milímetros..... | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

El viento dominante..... N.
Velocidad en ints. por segundo, término medio 2, m 3

Nubes

| | | | |
|---------------------------------------|---|-------------------------|---|
| A las 7 a. m. dirección superior..... | — | dirección inferior..... | — |
| " 2 p. m. " " " 8..... | 8 | " " " 8..... | 8 |
| " 9 p. m. " " " 0..... | 0 | " " " 0..... | 0 |

Estado del cielo

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) Limpio.
En la tarde —(P. C. 2) Cirro-cúmulos.
En la noche —(P. C. 7) Alto-cúmulos.

Fenómenos celestes para el día 28.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 18^s 63.
Edad astronómica de la Luna, 11 días.

San Salvador, enero 27 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION, CALLE DEL LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

5 *J. J. Monteagudo*

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por el doctor don Antonio Sigüenza, como apoderado de don Proquinto Macías, contra el señor Apolinario Ángel, éste vecino de San Ramón, y aquellos del domicilio de esta ciudad, se venderá en público subasta por este Juzgado, para pagar ciento veintinueve arrobas de azúcar ó su valor de doscientos cincuenta y ocho peses y costas que le reclama; una finca situada en el cantón Santa Isabel, de la jurisdicción de San Ramón, y de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivada en parte de café, plátano y cocos, conteniendo además un trapiche y un rancho de madera donde están unos hornos, y linda: al Norte con fincas de José Olanó y Martina Mejía; al Poniente, mediando el camino que conduce al barrio de San Agustín, con solar del señor Secundino Díaz; al Sur,

con terrenos de Juan de Dios y Lucas Ángel; y al Oriente, con terrenos del señor Juan Dionisio López y otro del referido Díaz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admita si es legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—3 *José M. E. Herrera, Srío.*

Por ejecución que el señor don Juan Santa Ana sigue contra la sucesión de don Pedro del mismo apellido, por cantidad de pesos procedentes de costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta una casa mediagua, de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, con dos corredores en buen estado, situada en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, constante de trece metros veintitún centímetros de largo, por cinco metros sesenta centímetros de ancho; el solar en que está ubicada tiene de largo veinticuatro metros setenta y ocho centímetros, por trece metros veintitún centímetros de fondo; y linda: al Norte con solar de Cipriana Andrade; al Oriente con solar de don Manuel Iraheta; al Sur, calle de por medio, con casas de Pedro Munguía y Francisca Silbizar; y al Occidente con solar de Francisco Chanchamico; está valuada en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco O. Rodríguez.

3—3 *Ismael C. Jaimés, Srío.*

Por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado general de don José Manera, reclamando de Telésforo Carranza, quinientos cuarenta pesos, de plazo vencido, junto con los intereses devengados, más las costas, daños y perjuicios, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: una casa pajiza, valorada en veinte pesos; cuatro sillas, á peso cada una; dos mesas, á cuatro pesos cada una; dos camas, una en seis pesos y la otra en tres; una cómoda, en doce pesos; un trapiche, en veinte pesos; tres caños, á peso cada uno; dos carretas de troza, á cuarenta pesos cada una; cuatro yugos con sus enseres, á peso cada uno; una yegua parida, en sesenta pesos; un serrucho, en seis pesos; cincuenta tareas de milpa, en cuatrocientos pesos; once tareas de frijol, en doce pesos; y cuatro tareas de cebollal, en cuarenta pesos. Los bienes mencionados están situados en el valle El Guayabo, jurisdicción de la villa de Armenia, y los muebles en la casa del deudor, que tiene en el mismo paraje; quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Lorenzo Paredes.

3—3 *Dionisio Escalante, Srío.*

Curandurías.

Apareciendo de las anteriores diligencias que Mariana Sarmientos, de las generales antes expresadas, pidió la facción de inventario de los bienes que á su defunción dejó su padre Antonio Sarmientos, y siendo varios los herederos legítimos, como son Isabel Romualda representada por su espo-

so Nicanor Martínez, y Presentación Sarmientos, éste último menor de edad y los primeros mayores de edad y todos de este vecindario, y que para proceder á lo pedido resulta que se les previene á los expresados legitimasen su personería, según se ve á fojas cinco, lo cual no han verificado tanto la parte interesada como su adversario, en el término que al efecto se les señaló, resulta que pasado el término fué requerida la parte interesada á dicho inventario, para que cumpliera con lo mandado en autos anteriores, según aparece, del duplicado que se acompaña para que obre los efectos legales, y que no obstanté los requerimientos ninguno de los interesados ó sean parientes ó dependientes del difunto, se han presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, declárase vacante dicha herencia de oficio, según lo previene el artículo 845 Pr. en relación con el 1,220 C. Insértese esta declaratoria en el periódico oficial del supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en los parajes más frecuentados de esta población y procedase al nombramiento de curador dativo de dicha herencia que será el mismo tutor y curador de Presentación Sarmientos, previo inventario, cumpliéndose con lo mandado en el auto de fojas primera sobre justificar el valor total de los bienes que se trata de inventariar por dos testigos que sean conocedores de dichos bienes según lo previene el inciso final del artículo 847 Pr. inciso 20 del Artº 1,232 C. y hágase saber. Guadalupe Landaverde. Ante mí, Manuel Hernández, Secretario. Y para remitirla al "Diario Oficial" del supremo Gobierno, se libra la presente en el Juzgado de Paz de Citalá, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Guadalupe Landaverde.

3 *Manuel Hernández, Srío. intº*

Avisos Municipales

Licitaciones

La Municipalidad de Suchitoto ha acordado sacar á licitación pública la continuación de la obra de mampostería que se ha principiado á construir al frente del cementerio de dicha ciudad, y que consta como de sesenta varas de longitud, debiendo tener la base como una vara de altura sobre el nivel que permita el terreno, y sus correspondientes pilastras para fijar en ellas la verja de hierro; y en esta virtud, el infrascripto Alcalde invita á todos los albañiles que tengan interés en esta contrata, para que concurren á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, previos los demás informes que se suministrarán en la oficina; señalándose para admitir la mejor postura el quince de febrero próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

2 *Jesús B. i López.*

La Municipalidad de este pueblo saca á licitación pública la construcción de dos media-aguas de teja, buenas maderas, pilares cuadrados de madera fina, sentados en basas de ladrillo y mezcla, una interior y otra exterior en la puerta del cementerio de esta población, de seis varas de largo por tres y media de ancho cada una ó su equivalencia en metros, lo mismo que el entejado de la pared de todo el cementerio, que debe ser de sólo mezcla y teja. También una cruz de tres varas de largo

y de cuatro pulgadas en cuadro, madera fina sentada en el fondo del esmentario, y en una basa de ladrillo y mezcla, siendo de cuenta del empresario todo el costo. Quien quiera hacerse cargo de dichos trabajos, presente sus propuestas dentro del término de veinte días, que será aceptada la que más convenga á los fondos respectivos.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Mercedes, enero 15 de 1893.

2 *Dolores Cardoza.*

Prevención.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8—4 *Daniel de J. Castillo*

Se pone en conocimiento del público que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.

8—2 *El Director.*

EL BANCO OCCIDENTAL

Ha abierto últimamente agencias en Jucupá y Juayúa. 6—2

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co.*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confíe.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

Emilio Courtade,

Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.

15-8

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento 19% anual.
Para clientes 18% "

CARGA:
en cuenta corriente, descubierta
ó con garantías colaterales... 20% "
Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente... 5% "
á 4 meses 6% "
á 8 meses 7% "

San Ana, 16 de enero de 1893.

10—7 *Uta, Gerente.*

DIARIO OFICIAL.

TONO 34

San Salvador, sábado 28 de enero de 1893

NUM. 24

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 27 de 1893.

En vista de la solicitud del Sargento primero Silvestre Mariana, relativa á que se le asigne la pensión que como inválido perpetuo le corresponde, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se le pague mensualmente la cantidad de diez pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME

presentado al Ministerio de Hacienda por el Contador Mayor don Baltasar Castro, de la visita que por comisión del Supremo Gobierno practicó á la Aduana de La Unión y demás Administraciones de los departamentos de la Sección de Oriente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA:

FACULTADO el Poder Ejecutivo para reglamentar la ley que estableció el talón de oro, emitió el Decreto de 21 de octubre último, cuyas disposiciones han comenzado á ponerse en práctica en las Aduanas y Administraciones de Rentas de la República, presentándose, como era natural, algunas dificultades que siempre trae consigo la aplicación de una nueva ley.

Para allanar tales dificultades y mejorar en lo posible el servicio de las oficinas de Hacienda, lo mismo que con el fin de averiguar de una manera efectiva la marcha realística de ellas, el Supremo Gobierno ha querido que por parte del Tribunal Superior de Cuentas se inspeccionen dichas oficinas y se den al Ministerio del ramo los datos ó informes necesarios para dictar oportunamente las disposiciones convenientes.

A este efecto, se me comunicó con fecha 18 de noviembre anterior el acuerdo por el cual se tuvo á bien comisionar al infrascrito para visitar personalmente algunas Administraciones de Sonsonate y de La Unión, lo mismo que las Administraciones de Rentas de la Sección de Oriente, de las

cuales se tenían informes poco satisfactorios.

Al mismo tiempo se dispuso asociar á mi comisión al Inspector General de Administraciones de Rentas, cuyas funciones desempeña con actividad y acierto el apreciable caballero don Juan de Ojeda, en unión del cual he desempeñado mi cometido, habiendo dado principio por la Aduana y Administración de Rentas de Sonsonate, que visitamos desde á fines del mes pasado y de cuyos trabajos dimos á ese Ministerio un informe especial, para que, sin demora, pudieran dictarse algunas disposiciones que, á nuestro juicio, eran necesarias para mejorar el servicio de la Aduana y evitar en lo posible justas reclamaciones del comercio.

En seguida nos dirigimos á la Aduana de La Unión, en donde desempeña las funciones de Administrador el señor don Manuel López Mencia, sujeto muy honrado y bastante práctico para el empleo que se le ha confiado. Sin embargo, muchas son las dificultades que se le han presentado y que han entorpecido la buena marcha de aquella oficina.

En primer lugar los fuertes temblores sentidos recientemente en La Unión, que arruinaron muchos edificios, principalmente el de la Aduana, del que sólo puede utilizarse la parte baja destinada para bodegas, por cuyo motivo se ha trasladado la Administración á una casa particular, que por ahora es de las más aparentes por quedar al frente de la playa é inmediata á las bodegas.

En segundo lugar, la reglamentación de la ley sobre el talón de oro, que á juicio del Administrador había inferido trastornos y presentado dificultades en el arreglo de las operaciones, al grado que, hasta la fecha de nuestra visita, que tuvo lugar del 6 al 10 del que fina, no se había podido arreglar las operaciones del mes de noviembre. Fué, pues, muy oportuna nuestra llegada; pues fácilmente se allanaron las dificultades que se presentaban, mediante ciertas aclaraciones que se obtuvieron pronto del Ministerio.

En tercer lugar quedaba por allanar otra nueva dificultad; la falta de una sucursal ó agencia del Banco Internacional en La Unión; pues verificándose el pago de los derechos en moneda de oro ó en billetes equivalentes á él, no se conseguía el cambio por moneda de plata, ni para el pago de las planillas militares; por lo que, de preferencia, nos ocupamos de este importante asunto hasta conseguir por medio del señor ex-Ministro Gui-

rola, el establecimiento de la Agencia indicada.

Para los trabajos de liquidación y registro basta por ahora un Contador-Vista en la referida Aduana; razón por lo que, de acuerdo con ese Ministerio, ordenamos al Contador don Gerardo Herrera se trasladase sin demora á la Aduana de Sonsonate, donde son necesarios sus servicios; quedando únicamente en La Unión el Contador don Miguel Rosales, empleado muy honrado y competente que desempeña sus funciones con entera imparcialidad.

Examinados los libros de la Administración y los de los Guarda almacenes, los encontramos perfectamente arreglados y documentados, no teniendo nada que observar á ese respecto.

Nos llamó únicamente la atención la considerable baja de los productos de noviembre, comparados con los del mismo mes del año anterior; pues el 91 ascendieron á \$ 161,078 96 y en el año corriente á... \$ 23,206 42

resultando una diferencia de..... 137,872 54

Para esto, según se nos ha informado, han influido entre otras varias causas, las siguientes:

1ª Las cuarentenas establecidas por temores del cólera, las que impidieron que algunas mercaderías llegaran á La Unión en tiempo oportuno para su registro antes de la feria de La Paz, que es la época de mayores transacciones comerciales en San Miguel—; y,

2ª Las dificultades que para la liquidación y pago de derechos han encontrado algunos comerciantes, al tener aplicación la ley reglamentaria del talón de oro; circunstancia que los ha retraído un tanto en sus operaciones y obligado á hacer pequeños registros, únicamente de lo muy necesario de sus pedidos.

Hablando en general, se nota poca actividad y falta de incremento en el comercio en la importante sección de Oriente; lo que ha influido quizá en el ánimo de varios comerciantes para dedicar su principal atención á la agricultura; siendo á la vez algunos de ellos poseedores de valiosas fincas de café, para cuyo cultivo se presta con ventaja la rica é importante zona que se extiende desde las jurisdicciones de Chinameca y Jucupa hasta las de Santiago de María y el pueblo de Berlín, en el departamento de Usulután; pero no basta esto para el incremento á que están llamados los departamentos de Oriente; se necesita con urgencia la inau-

guración y apertura del puerto de "El Triunfo" y la realización del proyecto de Ferro-carril, siquiera de La Unión á San Miguel: con esto, aquella bella sección rica por sus productos minerales y agrícolas, tomará nueva vida y el comercio un poderoso ensanche.

Otro de los motivos que influyen en perjuicio del comercio de San Miguel y baja de los productos aduaneros, es el contrabando que se introduce de mercaderías compradas en el puerto de Amapala, donde los derechos son más bajos que los que actualment se cobran en El Salvador.—La vigilancia de las autoridades para impedir el mal se hace sumamente difícil por la extensión de la bahía y de la playa; y el mejor remedio sería procurar con el Gobierno de Honduras, la igualdad de las respectivas tarifas; pues no cabe duda que la nivelación en el cobro de los derechos, sería de gran provecho para los dos países.

Hay además otra causa que contribuye á la baja de los productos aduaneros, con perjuicio también del comercio y que no sólo existe en el puerto de La Unión, sino en los demás de la República. Nos referimos á la venta de muchos artículos de seda, lana y de otras varias clases que se hace á bordo de los vapores de la línea Pacific Mail, contraviniendo á lo prescrito en el artículo 27 de la contrata celebrada el 23 de abril último; cuyas mercaderías, con muy pocas excepciones, se introducen fácilmente sin pagar derechos, burlando la vigilancia de los empleados.

Creemos también muy oportuno hacer aquí presente, que á juicio de algunos comerciantes y empleados de Aduana, convendría mucho reformar algunas disposiciones del decreto reglamentario de la ley del talón de oro, referentes al pago de los derechos é impuestos fiscales, que no sólo dificultan las liquidaciones en los registros sino también las operaciones de los libros.

Con respecto á bonos y otros papeles amortizables en las Aduanas, no dejan de presentarse igualmente algunos inconvenientes, por la dificultad que encuentran algunos comerciantes para conseguirlos; lo que creemos se allanaría y sería tal vez más expedito y provechoso á los interesados, permitiendo que el pago de los derechos é impuestos se hiciera por el todo en plata ú oro al tipo conveniente y que los Administradores situaran forzosamente en uno de los Bancos de la capital, la parte de dinero correspondiente, para que al principio de cada mes, el Tesorero General, de acuerdo con los Tenedores de los bonos, hiciera el pago al precio convenido con el Gobierno, y el sobrante, deducidos los gastos de situación de fondos, ingresara á la Tesorería, en donde se amortizarían los documentos expresados, á medida que se recibiesen.

Con un cuadro de los productos y empleados de la Aduana y un extracto de la fuerza efectiva que hay en el departamento de La Unión, acompañamos una nota del señor Administrador don Manuel López Mencía, donde se hacen algunas observaciones muy prudentes, referentes al mejor servicio de aquella Administración; documentos marcados del número 1º al 4º y que hemos querido agregar, porque pudieran ser de alguna utilidad para las disposiciones que tenga á bien dictar ese Ministerio.

Administración de Rentas de La Unión.

Esta oficina, á cargo del inteligente Profesor de Comercio don Nicolás Borjas, se encuentra muy bien servida, y sus libros son llevados con toda escrupulosidad y conforme á la ley, con excepción del libro de Cuentas Corrientes, que el antecesor del señor Borjas dejó en mal estado. Sin embargo, hechas á este respecto las indicaciones necesarias, quedó encargado el actual Tenedor de Libros de arreglarlo lo mejor que se pudiera á fin de evitar en lo posible el defecto notado.

No obstante los esfuerzos del Administrador por mejorar la renta, se nota en esta Administración un déficit mensual de más de dos mil pesos; pues sus productos no alcanzan á sus erogaciones, según el cuadro que bajo el número 5 acompaño, agregando también con el número 6, una nota del expresado Administrador en donde hace muy juiciosas indicaciones para mejorar las rentas de aquel departamento.

En La Unión se carece de fábricas de aguardiente, circunstancia que á nuestro juicio favorece el contrabando é influye para que los productos no aumenten como debieran; pues aunque se manda licor de esta capital por cuenta del Gobierno y de los depósitos de San Miguel y Usulután, no deja de faltar algunas veces por atrasos en el transporte, teniendo entonces los patentados que ocurrir á comprarlo á los depósitos de otros departamentos.

Administración de Rentas de San Miguel.

Esta Administración, que como las demás de la sección de Oriente, es especialmente inspeccionada por el señor Inspector General de Hacienda don Tomás Vilanova, marcha perfectamente á cargo de don J. Miguel Herrera, sujeto muy competente y honrado. Sus libros son llevados con el día y en el orden debido, notando el mismo arreglo en los que llevan los empleados del depósito de aguardiente.

Los productos de la Administración en el mes de noviembre último, comparados con los del mismo mes del año anterior, tuvieron un aumento de \$1859 87 cts., según lo demuestra

el cuadro número 8 que va adjunto, contribuyendo en mucho á este aumento y al mejoramiento de la renta, el ramo de multas que se hacen allí efectivas, mediante la intervención del señor General Vilanova, que vigila sobre la aplicación de la ley y la persecución del contrabando. Sin embargo, son tantas las erogaciones que corresponden á esta Administración, que sus productos tampoco alcanzan para atender á todas, quedando regularmente un déficit mensual que no baja de seis mil y pico de pesos.

Con algunas economías, que no dudamos tratarán de introducirse, creemos que la Administración á que nos referimos, podrá más tarde atender sin dificultad á todos sus pagos, una vez que sus productos van también en aumento.

Agregados bajo los números 9, 10, 11 y 12 van otros documentos de la misma Administración, que tuvimos á la vista al practicar nuestra visita y que pueden ser de algún interés en ese Ministerio.

Administración de Rentas del departamento de Usulután.

De todas las Administraciones de Rentas de la sección de Oriente, es esta la que se encuentra en mejores condiciones; pues sus productos alcanzan siempre á sus erogaciones ordinarias, y si algunos meses no puede pagar á todos los empleados civiles y militares del departamento, es porque, en virtud de órdenes especiales, tiene que hacer pagos por cuenta de otras oficinas ó remitir algunas cantidades á la Administración de San Miguel para ayudar á ésta en sus erogaciones.

Tanto la Administración como el depósito de Aguardientes del Obrajuelo, se encuentran en muy buen estado, pues el Administrador, Coronel don Lorenzo Campos, reúne á su honradez y rectitud la energía necesaria para exigir el cumplimiento de la ley é impedir en lo posible el contrabando.

Solamente al Tenedor de Libros hubo necesidad de hacer algunas indicaciones sobre la manera de llevar la cuenta y de arreglar los comprobantes, pues se notó alguna confusión en los libros, que era necesario evitar.

Se advirtió también en la cuenta de Obligaciones á Cobrar, que hay algunos empleados y otras personas que adeudan á la Administración algunas cantidades que es necesario exigir; para lo cual se ordenó al Administrador procurarse sin demora el pago de los que estaban devengando sueldo en el departamento y diese cuenta oficialmente respecto de los otros para ponerlo en conocimiento del Señor Ministro; á cuyo fin se contrata el oficio que acompañamos, marcado con el número 13.

También agregamos, numerados del

algunos cuadros y otros papeles referentes a la misma Administración.

Departamento de Morazán.

Esta únicamente hablar de la Administración de Rentas de este Departamento, servida con mucho ajuicio y actividad por el señor don Luis Rivera, joven competente y honrado y de quien se tuvieron los mejores informes.

La Oficina se encuentra bien arreglada, lo mismo que el Depósito, y los libros con el orden debido; y en cuanto a los productos, aunque han aumentado, respecto de los del año anterior, no alcanzan sin embargo a sus erogaciones, por tener también que remitir mensualmente quinientos pesos a la Administración de San Miguel para sufragar a sus gastos.

Entre los cuadros y documentos que van agregados, de los números 23 al 28, se encuentra una lista de 33 contrabandistas capturados en el departamento de Morazán; por lo que se verá no sólo la actividad del Administrador y empleados del Resguardo de Hacienda sino la necesidad que hay de vigilar el contrabando en aquel departamento, donde es más frecuente por estar limítrofe a la República de Honduras, cuya frontera es muy extensa por ese lado.

Concluimos el presente informe, reservándonos dar al señor Ministro todos los datos privados que necesite, referentes a la comisión que el Supremo Gobierno se sirvió confiarnos.

San Salvador, diciembre treinta de mil ochocientos noventa y dos.

Baltasar Castro. Juan de Ojeda

SECCION DE ANUNCIOS

1893

ENERO TIENE 31 DÍAS

29 Domingo de Septuagésima. | Stos. Francisco de Sales, dr., Sulpicio Severo y Aquilino, mr.

Lunes 30. | Stos. Alejandro, mr., Sabina, Jacinta de Mariscoti y Martina, vgn. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador—La del Ferrocarril.
Santa Tecla—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 29

San Salvador.—La de Antonio Llévaro y la de F. Araníva.

N. S. Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla enero 28.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", procedente Panamá. Trae 481 bultos, y a los pasajeros: J. Alegría, coronel Arias, señora y niña, C. Roque, E. Lara, M. Pinto, señora y sirviente, C. de

Cuadra y 5 de familia, D. Domingo, señora de Rodríguez y 3 niños, Santiago Ulloa é hijo, Joaquín Sandoval, Trinidad Cuéllar, Jesús Figueroa, Isabel Alegría, Dorothea Cuatete é hija, Antonio Rojas, S. Ciudad-Real y 46 de la Compañía de Opera. *Antonio Rodríguez.*

La Libertad enero 28.

A las 9 y 35 a. m. fondeó el vapor "San Blas", procedente de San Francisco.—Trae a los pasajeros: H. Gardner, S. W. Leans, Julián Rodas, José Monterrey, 9 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Carga, ninguna.

Mauro Aguilar.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Rosa Rivera, Pedro A. Alvarado, Daniel Arias, Miguel R. Morales, Cándida Escobar Telésforo Castillo, Josefa Chipagua, Mariano Vivelejos, Amparo Espinosa León Sinfat y C., Prudencio Flores Julián Palomo Joaquín Rivera, Mariquita Escobar, Luciano Polanco, Daniel Arias 2.

CANDELAJA

Rafaela Melgar, domicilio ignorado.

SANTA LUCÍA.

Teresa Rivas, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 27 de 1893.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 27.

Hotel Alemán.—Entró Antonio Martínez, de San Martín. Salieron: Adolfo Eguizábal, para Ahuachapán; Emilio Henríquez, para Guatemala; Francisco Aguilar, para Sensuntepeque.

Hotel Europa.—Salieron: A. y M. J. Lewis, para Santa Tecla; Pedro Hurtado, para La Libertad; Eusebio Arias, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Salió Gra. Tacaba, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos a disposición del Juez Especial de policía, 9 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 3, por portación de arma prohibida; 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por oposición é injurias a la Policía; 1, por golpes a una señora; y 8 mujeres: 5, por faltar a la visita del Hospital de Venéreas; 2, por hurto y una, por estafa de dinero.

San Salvador, enero 28 de 1893.

Manuel Burgos.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone a licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla a su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—1

A. Fuertes.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 27 DE ENERO DE 1893

| | |
|--|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 701, mm5 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 21 °, 5 centígrados |
| Temperatura máxima | 31 °, 1 " |
| Temperatura mínima | 15 °, 6 " |
| Humedad del aire, término medio | 75 % |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 14, 2 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 3°, 5 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3, 3 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante N.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 1, m/9

Nubes.

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 9 p. m. id. | S | id. | O |
| " 10 p. m. id. | O | id. | O |

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0)
En la tarde —(P. C. 4) Cúm. y fracto-cúm.
En la noche —(P. C. 7) Alto cúmulus.

Fenómenos celestes para el día 29.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 18^s
Edad astronómica de la Luna, 12 días.
Venus en el nodo ascendente á las 9 h p. m.
Urano en cuadratura con el Sol á las 12 h p. m.

San Salvador, enero 28 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

TRADUCCIÓN.

PROPUESTA HECHA AL HOSPIICIO.

Aisean, 8 de septiembre de 1892.

A la Honorable Junta Directiva del Hospicio de San Salvador.

Honorable Junta.

Señores:

Nuestro representante don Charles Kimps se retardó en su viaje de regreso de San Salvador. En el intervalo nos remitió la correspondencia cruzada con la Honorable Junta y que contiene: la comunicación que tuvo la amabilidad de dirigirme en abril último, sobre el proyecto formulado por el ingeniero señor Bertrand el día 15; la comunicación dirigida al señor Kimps el 7 de mayo; la respuesta que éste dió el 14 del mismo mes; sus cartas de 4 y 7 de junio, y en fin la vuestra dirigida al señor Kimps el 9 del propio mes, de la que os acusó recibo el 13, al mismo tiempo que de los planos ejecutados por dicho ingeniero Bertrand y que le habian sido remitidos con anterioridad.

A la llegada del señor Kimps, verificada á fines de julio, nos puso en posesión de dichos planos. Inmediatamente nos dedicamos á su estudio y á trabajar los nuestros y sus presupuestos, al mismo tiempo que examinábamos el asunto, basados en el trabajo del señor Bertrand.

Todo esto ha requerido algún tiempo á pesar del empeño que hemos puesto, y

aunque animados del más vivo deseo de ponerlos lo más pronto posible en posesión de nuestras ofertas definitivas, hasta hoy nos ha sido posible dirigirlos.

Esperamos que la Junta se servirá exensarnos de haber puesto á prueba su paciencia, asegurándole por nuestra parte que no nos ha sido posible evitar el retardo (que en rigor no es más que aparente) en el envío de nuestras proposiciones.

En cambio tenemos la ventaja de dirigir á la honorable Junta, al mismo tiempo que la presente comunicación, el proyecto n.º 810 (plano) de la construcción del ala Sur del Hospicio, tal como nosotros lo hemos concebido, respetando en todas sus partes el plano del señor Bertrand, lo mismo que su proyecto, en cuanto á la construcción.

Nosotros nos comprometemos á ejecutar la edificación completa en San Salvador del ala antedicha del Hospicio, empleando nuestro sistema especial de construcción, de láminas de acero moldadas, remachadas, de un milímetro de espesor, galvanizadas y con muros de doble pared, con aire móvil interpuesto para evitar la trasmisión del calor; construcción que, ejecutada conforme al referido plano n.º 810, importa fr. 191,112.50, evaluación que en detalle ha sido hecha en la carta de 12 de mayo último, dirigida por el señor Kimps, y que repetimos para mayor claridad, á saber:

| | |
|---|----------------|
| a. Material puesto á bordo en: | |
| Amberes..... | fr. 90,000 |
| b. Flete y asegurado..... | 16,020 |
| c. Mitad del valor del montaje..... | 13,350 |
| d. Pavimentos cerámicos..... | 11,380 |
| e. 15% de beneficio ó impre- vistos sobre fr. 130,750 ó sean..... | 19,612.50 |
| Lo que forma la suma de..... | fr. 150,362.50 |
| f. Desembarque y muellaje..... | 7,815 |
| h. Transporte de tierra..... | 14,255 |
| g. Mitad del valor del mon- taje..... | 13,350 |
| i. 15% de beneficio ó impre- vistos sobre fr. 35,420..... | 5,330 |

Suma igual..... fr. 191,112.50

Dicha suma de *ciento noventa y un mil ciento doce francos, cincuenta céntimos*, debe pagarse como sigue:

| | |
|---|---------------|
| 1.º 25% de la suma de francos 150,362.50 al firmarse la contrata..... | fr. 37,590.50 |
| 2.º 45% de la misma suma á la época del embarque, pre- vio recibo en la fábrica..... | 67,663.13 |
| 3.º 10% de la propia suma contra remisión de comoci- mientos..... | 15,036.50 |
| 4.º La suma de los gastos y pagos que hay que hacer en S. Salvador fr. 40,750; más los gastos eventuales que allí nos sobrevengan pagaderos parte al arribo de materiales, parte men- sualmente y á medida de las necesidades como an- tes se expresa, fr. 1,105.40, lo que hace una suma de..... | 42,115.40 |

Suma..... fr. 162,445.63

De esta manera dejaríamos en poder de la Junta, por razón de la garantía de que se hablará adelante:

| | |
|---|--------------|
| 5.º 5% de fr. 191,112.50 en ga- rantía de ejecución..... | fr. 9,555.62 |
| 6.º 10% de fr. 191,112.50 en garantía del buen resulta- do en cuanto á la tempera- tura..... | 19,111.25 |

Lo que hace un total igual á
la antedicha suma de fr. 191,112.50.

En cuanto á los pagos, he aquí como deberían ser ejecutados. Las partidas marcadas con los números 1.º, 2.º y 3.º nos serán remitidas, tal como se ha dicho, en el momento de la remesa en letras de cambio, en francos, á la vista ó á 15 días vista lo más tarde, sobre París: la partida n.º 4.º tal como el señor Kimps lo ha estipulado en su carta de 14 de mayo último, esto es, mitad á la llegada de los materiales al puerto, y la otra mitad por cuartas partes de mes en mes, á partir del momento en que dé principio el montaje y en pesos oro ó su equivalente en moneda de El Salvador, al tipo que se encuentre en la época en que estos pagos deban ejecutarse.

Por lo que respecta á las garantías en que consentimos, deben entenderse de la manera que sigue: el 5% de garantía de ejecución nos será restituído al recibirse el edificio por la Junta del Hospicio, siendo entendido que esta recepción deberá hacerse dentro de los quince días de la conclusión de los trabajos: el 10% que garantiza el buen resultado en cuanto á la temperatura, nos será devuelto dentro del mes que siga á la recepción antedicha, estando hechos los ensayos sobre el buen resultado especificado en el párrafo 3.º de vuestra comunicación de 9 de junio último dirigida al señor Kimps, á saber, que la temperatura interior del edificio, tanto de día como de noche, debe ser igual á la que tienen generalmente los construidos de bahareque en San Salvador, con una tolerancia de dos grados centígrados en más ó menos.

Acceptamos la estipulación del párrafo 4.º de vuestra indicada comunicación de 9 de junio último, esto es, que las traviesas (vigas) y las otras piezas principales que sostienen el edificio y le dan la solidez requerida, no sean de hierro fundido.

Asimismo aceptamos la estipulación 5.ª de dicha comunicación, que previene que la construcción sea suficientemente sólida para resistir los temblores de tierra.

En fin, aceptamos la estipulación 6.ª que prescribe que el cuaderno de proposiciones publicado por la Junta del Hospital para la construcción de su nuevo edificio, nos será aplicable en la construcción de los trabajos en todo lo que no contrarie las anteriores condiciones.

En cuanto al plazo de ejecución, con motivo del tiempo que requiere el transporte por mar y el relativamente corto que resta para la estación de las lluvias, estamos en la incertidumbre de saber si podemos obligarnos á llevar á efecto la construcción en la buena estación próxima, de manera de poderla terminar al fin del año de 1893. No obstante, si la decisión de la Junta fuese pronta y nos llegase por cable, lo más tarde, el 15 de octubre próximo, haremos todos los esfuerzos posibles para llegar á ese resultado, con la esperanza de conseguirlo.

Si vuestra decisión nos llegase después, habrá forzosamente una pérdida de seis meses, poco más ó menos, en la remisión de materiales, y entonces no podremos terminar la obra sino hasta mediados del año siguiente.

Relativamente á las garantías de ejecución en los plazos arriba expresados, nos comprometemos á dar á la Junta la seguridad bancaria equivalente al 5% de que antes se ha hablado.

Consentimos también, si la Junta lo desea, dar una garantía bancaria á su entera satisfacción, equivalente al importe del 25% tan luego que este contrato tenga fuerza de ley; bien entendido que esta ga-

rantía será cancelada desde el momento de la expedición de los materiales en Amberes.

Esperamos haber así satisfecho á todo lo que la Junta puede desear de nosotros. El señor Kimps os manifestó la posibilidad de una reducción en el precio de la obra, según su carta de 14 de mayo anterior, en el supuesto de que la casa d'Aiseau, previos los estudios necesarios, la creyese compatible con sus medios de ejecución.

No nos será posible reducir el precio fijado y una palabra bastará para hacérselo comprender. La empresa ha sido calculada por nosotros, basándonos en el hecho de que los gastos generales que exija sean mitigados por la concordancia en la ejecución de otros edificios en San Salvador; en una palabra, los gastos de montaje nos producirían una pérdida si nosotros enviásemos materiales sólo para vuestro edificio. Ante semejante contingencia, que no es por desgracia la única, deberéis comprender que no podemos prometer esta reducción sino después que los trabajos estén ejecutados, si es que ellos no nos produjeran una contrariedad, que pudiera traducirse en una pérdida no conforme con nuestras previsiones. En semejante caso nos convendría permitirnos retener, de las garantías que nos deben ser devueltas en su totalidad, una suma equivalente al 5% del valor total de los materiales puestos en Amberes ó sean fr. 4,500.

Esperamos, señores, que estas condiciones serán de vuestro agrado, y que tendréis la bondad de telegrafiamos vuestra aceptación para que podamos tomar nuestras medidas á efecto de comenzar los trabajos lo más pronto posible.

Permitidnos, para terminar, expresaros nuestro reconocimiento por la confianza que habéis puesto en nosotros encargándonos de vuestros trabajos, y por las consideraciones que habéis prodigado á nuestro representante señor Kimps, durante su permanencia entre vosotros. Estamos, lo mismo que él, profundamente agradecidos y guardaremos por ello los más gratos recuerdos.

Servíos, señores, aceptar la expresión de nuestros sentimientos más distinguidos.

El Agente Contador,
J. Goffin.

El Administrador Delegado,
J. Dunly.

Y de acuerdo con lo ordenado por la Junta, se publica la presente propuesta para conocimiento de los que quisieren mejorarla, debiendo presentarse las que se hagan, dentro de un mes, contado desde esta publicación.

San Salvador, enero 14 de 1893.

3-2

Francisco Ohávez.
Pro-Srio.

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, *usurpador de los bienes de la sucesión Molina*, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1.º de 1892.
85

Tomás Molina.

In. pronta Nacional, calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, Enero 28 de enero de 1893

NUM. 25

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO.

REGLAMENTO INTERIOR

DEL ESTABLECIMIENTO HIDROTÉRAPICO DE ESTA CIUDAD.

Artículo 1.—El Establecimiento Hidroté-
rápico tendrá el personal siguiente:

- Un Director, médico del Establecimiento,
- Un Expendedor de billetes,
- Un Duchador,
- Una Duchadora,
- Un Mozo de servicio,
- Una Lavandera.

Obligaciones del Director.

Art. 2.—1ª Visitar con frecuencia el Es-
tablecimiento y permanecer en él las horas
que crea necesarias para atender á las con-
sultas que se le hagan y á los reclamos jus-
tos que hiciera el público con respecto á ba-
ños;

2ª Vigilar constantemente á los emplea-
dos subalternos, á fin de que cumplan con
sus obligaciones;

3ª Procurar estar al corriente de todo
lo que suceda en el Establecimiento para
poder informar al Ministerio respectivo en
caso necesario;

4ª Tomar las cuentas diariamente al Bi-
lletero, Duchador y Duchadora de lo que
produzca el Establecimiento;

5ª Llevar las cuentas de los ingresos y
egresos en libro separado y rendirlas cada
mes á la Tesorería General para su liqui-
dación;

6ª Remover á los empleados cuando és-
tos cometan alguna falta grave y reprender-
los cuando sea leve;

7ª Atender con amabilidad y buen tra-
to á toda persona que le consulte ó que
visite el Establecimiento.

Obligaciones del Billettero.

Art. 3.—1ª Permanecer en el Estableci-
miento desde las 6 hasta las 11½ a. m. y
desde las 3 á las 5 p. m.

2ª Colocarse á la entrada del estableci-
miento para poder vender con facilidad
los billetes de los respectivos baños;

3ª Auxiliar al Duchador en caso que ha-
ya mucha concurrencia;

4ª Guardar y hacer guardar el orden en
caso de ausencia del Director, dando parte
á éste de lo que ocurra en el Estableci-
miento;

5ª Rendir cuenta diariamente del pro-
ducto recaudado.

Obligaciones del Duchador.

Art. 4.—1ª Permanecer en el Estableci-
miento desde las 6 hasta las 11½ a. m. y
desde las 3 á las 5 p. m.

2ª Exigir á todo bañista su billete para
asimismo darle el baño respectivo;

3ª Atender con esmero á los bañistas.

Obligaciones de la Duchadora.

Art. 5.—Las mismas obligaciones del
Duchador, debiendo procurar ser siempre
amable y atenta con las señoras y señoritas.

Obligaciones del Mozo de servicio.

Art. 6.—1ª Permanecer en el Estableci-
miento desde las 6 hasta las 11½ a. m. y
desde las 3 á las 5 p. m.

2ª Tener en el más completo asco el Es-
tablecimiento;

3ª Vigilar los depósitos para que siem-
pre tengan el agua suficiente;

4ª Procurar que durante el Estableci-
miento esté abierto, haya agua caliente pa-
ra preparar los baños tibios;

5ª Atender á todas las indicaciones que
se le hagan con relación al servicio del Es-
tablecimiento.

Disposiciones generales.

Art. 7.—El Establecimiento Hidroté-
rápico estará abierto diariamente desde las
6 a. m. hasta las 11½ a. m. y de las 3 p. m.
hasta las 5 p. m.

Art. 8.—Toda persona que llegue al Es-
tablecimiento con el objeto de bañarse,
comprará al entrar el billete según el ba-
ño que quiera darse; dicho billete se lo en-
tregará al Duchador para que éste, en vista
de él, proceda á darle el baño respectivo.

Art. 9.—Ninguna persona podrá exigir
más baños que los que únicamente haya
pagado, siendo responsable el Duchador ó
Duchadora por el hecho de contravenir á
esta disposición.

Art. 10.—Toda persona que notare al-
guna falta en el servicio tiene derecho á
quejarse con el Director, para que éste in-
mediatamente dicte sus órdenes.

Art. 11.—Toda persona que quisiere ba-
ño cuya temperatura sea diferente á la
temperatura normal, lo avisará con 15 mi-
nutos de anticipación para que se le ar-
regle debidamente.

Art. 12.—El Establecimiento no es res-
ponsable de los objetos que se pierdan en
él, sólo en el caso de que se hayan entrea-
gado á sus empleados.

Art. 13.—Todos los empleados del Es-
tablecimiento tienen obligación de tratar
bien y atender asiduamente á todas las
personas que lleguen á él.

Art. 14.—Siendo este Establecimiento el
primero en su clase que existe en esta ca-
pital, y por consiguiente, frecuentado por
toda clase de personas, están obligados los
empleados á observar una conducta ejem-
plar.

Art. 15.—Es enteramente prohibido que
los caballeros pasen á los departamentos
de señoras.

Art. 16.—Los empleados del Estableci-
miento tienen la estricta obligación de dar
cumplimiento al artículo anterior.

Art. 17.—Si después de cubiertos los
sueños y gustos ordinarios y extraordinarios
del Establecimiento, hubiere algún sobran-
te del producto, éste se invertirá en
mejoras del mismo, dando cuenta el Direc-
tor á la Tesorería General con los corres-
pondientes comprobantes debidamente le-
galizados.

San Salvador, enero 19 de 1893.

El Director,

Benjamín Rodríguez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 20 de 1893.

Con vista del Reglamento interior del
Establecimiento Hidroté-
rápico de esta ca-
pital, compuesto de 17 artículos, y encon-
trándolo arreglado á las buenas costum-
bres y al buen régimen que debe observar-
se, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar-
lo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARIA DE
GOBIERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBIERNACION:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1893.

A solicitud del Municipio de Agua Ca-
liente, y con presencia del informe del Go-
bernador del departamento de Chalatenan-
go, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar
los siguientes arbitrios á favor de sus fon-
dos: cincuenta centavos, por cada resenta
de aguardiente en tiempo de fiesta; veinte
cinco centavos, por cada buhonera en tiem-
po igual; cincuenta centavos, por cada carga
de tabaco labrado ó en rama que
se expendá en la población; doce y me-
dio centavos, por cada carga de cal que
pase por la población; un peso mensual,
por cada tienda de ropa; veinte cinco centa-
vos mensuales, por cada pulperia; cincuen-
ta centavos, por la licencia para fabricar
un fierro de herrar semovientes; cincuenta
centavos, por cada licencia para recadar
limosnas con imágenes de santos; doce y
medio centavos, por cada cabeza de ganado
mayor que se extraiga de su jurisdicción;
y tres pesos anuales, por la matrícula de
cada carreta, debiendo pagar cada una de
las no matriculadas doce y medio centavos
diarios por cada día que trabaje en el in-
terior de la población. El producto del im-
puesto de carretas se invertirá exclusiva-
mente en la reparación de los caminos pú-
blicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1893.

Vista la solicitud que ha presentado el
señor don Silverio Angulo Lewis, contra-
da á que se le permita establecer en la ciu-
dad de Sensuntepeque un Colegio de varo-
nes donde se estudien los dos primeros
cursos de CC. y LL., obligándose á cum-
plir con lo dispuesto por la ley reglame-
ntaria de segunda enseñanza, el Poder Eje-
cutivo ACUERDA: de conformidad; debien-
do el señor Angulo Lewis presentar oportu-
namente á este Ministerio el cuadro de

profesores de dicho establecimiento, para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo.
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 9 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Francisco Lempa llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Lucio Castillo, Emeterio Escobar y Ángel Castillo, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y el acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Luis del Carmen llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Cesáreo Alas, Eusebio Figueroa y Simón Olmedo, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango, en el año 1890; y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y el acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 21 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Antonio de la Cruz llevaron las cuentas de los fondos municipales y de alcabala en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Antonio Ramírez, Pablo Miranda y Benito Castillo, como claveros de los fondos municipales y de alcabala del pueblo San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y acuerdo gubernativo de 11 de julio de 89, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

ENERO TIENE 31 DIAS

Martes 31 | ☉ Plenilunio. La oración de N. S. J. C. en M. de las Olivas. Stos. P. N.

HOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liviano y la de P. Aravira.
N. San Salvador.—La de Montenegro.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, enero 29 de 1893.

Ayer á las 5 p. m. fondó la barca danesa "Profesor", capitán Christianes, procedente de La Libertad, trayendo 3,400 bultos. Patente limpia.

Antonio Rodríguez.

El vapor City of New York salió de Panamá el 23 del presente á la una, con 162 toneladas para La Libertad y 57 para Acajutla.

Blanco y Trigueros I.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 28.

Hotel Europa.—Entró: José A. Molina, de Santa Ana. Salieron: Nicolás Vaquero, Alejandro Orrellana, para Suchitoto; Francisco Decaux, para Sonsonate.
Hotel Siglo XX.—Entró Leon Stein, de

Guatemala. Salió Ernesto Vernier, para Santa Ana.

Hotel Alemán.—Entró Alfredo Mejía, de Santa Tecla. Salió Antonio J. Martínez, para San Martín.

Hotel Colón.—Entraron: Federico Bustamante, Indalecio Pérez, de Méjico. Salió Juan Prado, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rafael Molina, de Acajutla; Emilio Avilar, de Santa Tecla. Salió José Pinetta, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 28.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 52 hombres: 5, por desconocidos y sospechosos; 1, por homicidio; 1, por golpes; 24, por ebriedad escandalosa; 2, por quebradores de trabajo; 1, por perjuicios causados á una señora; 13, por riña; 2, por hurto; 1, por amenazas al Guarda-Rastro; 2, por portación de arma prohibida y 1, por escándalo público; y 4 mujeres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por cometer actos inmorales; y 1, por haber causado un balazo á Francisco González.

Movimiento de pasajeros del día 29.

Hotel Europa.—Entraron: Federico B. Velarde, de Zacatecoluca; Alberto Arriaza, de Santa Ana; Anita Tacchi, María Casarini, Esteban Roque, de Acajutla; J. A. Berdugo, de Pernapán. Salieron: Francisco Ruiz, para Acajutla y Alberto Arriaza para esta ciudad.

Hotel siglo XX.—Entraron: Adela Teda; Jory; Carlos Cao Balterini, Ricardo Petrecci, Cesare Baccetta, Emilio Lombardi, Luisa del Perete, Calgor Adalgisa, Anuarocita Silini, Salucci Renzo, Gialta Merlib Giovanni, Reina Cairo, Luigi Casati, Giovanni Venturi, Luigi Ajuno, Rosina de Venturi, de Acajutla. Jesús de Barrientos, de Armenia.

Hotel Alemán.—Entraron: Carlos Locatelli, Isidoro Bergamaschi, Dragoni y Sra.; Antonio Batarelli, Eduardo Moneta, Giuseppe Salvarani, Luigi Pampini, Angelo Daveris, Giuseppe Casini, Giuseppe Suerá, Serafino Bonalumi, Vincenzo Curdani, Crispino Cardami, Alejandro Barani, Srta. Tacchi, María Casarini, Abramo Namios, Luigi Vitari, Luigi Cava y Carlos Ghezzi, de Acajutla; Daniel Arias y familia de La Unión; José N. Arriaza, de San Miguel. Salieron: Srta. Tacchi, María Casarini, Abramo Namios, Luigi Vitari, Luigi Cava, y Carlos Ghezzi, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Manuel Monedero, de Santa Ana; Isaac Behaverri, Adolfo Panamño y Carmen de Cuadra, de Cojutepeque. Salió Sra. de Gallardo, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 29.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 37 hombres: 26, por ebriedad escandalosa; 3, por golpes; 1, por expender moneda falsa; 2, por hurto; 1, por lesiones; 2, por portación de arma prohibida; 2, por riña; y 6 mujeres: 2, por faltas á la visita del hospital de venéreas; 1, por perjuicios causados á un individuo; y 2, por hurto.

San Salvador, enero 30 de 1893.

Manuel Burgas.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Francisco Grijalva, Cruz Rivas, Alejandro Mendoza, Tomás Cortez, Antonio Cerón, Jirón y Medina, Luis Palma, Gustavo A. Paz, Vicente Mejía, Anastasia Espinal, José Soto, Rodrigo Guerra, Santos González, Miguel Hernández, Raymundo Berrios. Ausentes: Jorge P. Thompson, Félix Dárdano, Manuel Cisneros, Demetrio Villatoro, Juan Ilo Kins.

CONCEPCIÓN.

Domicilio ignorado: Emilia Ciudad-Real, Víctor Artuga, Jesús Muñoz, Juana Aquino, Marcelino Guzmán, Cayetana Santos, José N., Manuela Herrera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 29 de 1893.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes: Salud y buena conducta;

Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|------------------------------|-------|
| Internas | \$ 54 |
| Medio-externas | 30 |
| Externas mayores de 8 años.. | 15 |
| Externas menores de 8 años.. | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Quando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entienda por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir;
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 talles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 paños, uno fino y otro escarimenador,
- 1 jabonera y cepillo de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,

- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Quando se prefiera que en el Colegio se atiende al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengyan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—6 alt.

OFICINA DE VACUNACION

EN SANTA TÈCLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascripto. 6—1

J. M. Cárceles.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

11 Manuel Marín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente. San Salvador, enero 11 de 1893. 30—10

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 28 DE ENERO DE 1893

| | |
|--|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 704, mm. |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 22º, 1 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 31º, 8 .. |
| Temperatura mínima..... | 16º, 5 .. |
| Humedad del aire, término medio..... | 71% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 13, 7 |

| | |
|--|-------|
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.. | 4º, 3 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 3, 6 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia..... | 0 |

Viento

Rumbo dominante..... N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m2

Nubes

| | | |
|---|---|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior S Dirección inferior.. | S | S |
| " 2 p. m. " " " " " | S | S |
| " 9 p. m. " " " " " | 0 | 0 |

Estado del cielo

| | |
|---|--|
| En la madrugada—(P. C. 2) Cirrus y cúmulus. | |
| En la mañana —(P. C. 4) Cirro-cúmulus y fracto-cúmulus. | |
| En la tarde —(P. C. 2) Cúmulus y cirro-cúmulus. | |
| En la noche —(P. C. 4) Cúmulus. | |

Fenómenos celestes para el día 30.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 38^s
Edad astronómica de la Luna, 13 días.

San Salvador, enero 29 de 1893.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 29 DE ENERO DE 1893.

| | |
|--|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 704, mm. |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 22º, 1 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 31º, 2 .. |
| Temperatura mínima..... | 14º, 6 .. |
| Humedad del aire, término medio..... | 66% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 12, 6 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.. | 4º, 8 |
| Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio..... | 4, 6 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

Rumbo dominante..... S.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m4

Nubes

| | | |
|---|--|--|
| A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior — | | |
| " 2 p. m. " " " " " | | |
| " 9 p. m. " " " " " | | |

Estado del cielo

| | |
|--|--|
| En la madrugada—(P. C. 0) Limpio. | |
| En la mañana —(P. C. 0) Limpio. | |
| En la tarde —(P. C. 0) Limpio. | |
| En la noche —(P. C. 7) Cúmulus y limpio después. | |

Fenómenos celestes para el día 31.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 46^s 42
Edad astronómica de la Luna, 14 días.
Plenilunio á las 10^h 14^m p. m.

San Salvador, enero 30 de 1893.

Carlos F. Padilla,

Observador.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma, y á solicitud del señor Francisco Navarrete Alvarero, como representante legal de su esposa Francisca Gallegos, se venderá en esta oficina en pública subasta, la octava parte del terreno denominado "Matara", perteneciente á ésta, situado en el cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, y comprendido bajo el título de la hacienda "El Rosario", cuya capacidad es como de seiscientos ochenta hectáreas y linda: al Oriente con terrenos de los señores Bernardo Melara, Aniceto Hernández, Policarpo Bruno, Ig-

nacio Melara, Vicente Hernández, doctor Roque Méndez y Clemente Amaya, mediando en parte el camino público que de esta ciudad conduce á la de San Miguel y con todos los colindantes indicados, cercas de piedra; al Norte, con terrenos de don Filadelfo Iraheta, sirviendo de límite, en parte, el camino antes expresado y cercas de piedra; al Occidente, con terrenos de doña Dolores Najarro de Facates, Rosendo Amaya y Mercedes Cuéllar de Velasco, marcando la división cercas de piedra, y en parte, el río denominado "Paso de Amayo", y al Sur, con terreno de Juan Romero, Urbana Cruz y Clemente Amaya, sirviendo de división cercas de zanja y piedra. La octava parte del terreno descrito ha sido valorada en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos

Lázaro Pino, Srío.

3-1

Por ejecución promovida por don Tomás Curnejo contra la sucesión de don Florentino Rivas, representada por las señoras Nemesia Guzmán de Rivas y Juana Rivas, todos de este domicilio, por la suma de cien pesos, intereses y costas que le adeuda, en concepto de cesionario de don Domingo Velasco, del domicilio de San Vicente, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una arada situada en el valle La Labor, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro medios almudes de maíz de siembra ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, de superficie plana, feraz, y linda: al Oriente con terreno de Nemesia Guzmán y Victoriano Navarro, limitado por una cerca de paja y zanja; al Norte, con terreno de Gordiano Gómez; al Poniente, con terreno de Paulino Castro; y al Sur, con terreno de Potenciano Barrera y Victoriano Navarro, limitado por cerca de paja y zanja. Dicho inmueble está valorado en doscientos pesos; se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Sebastián, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Santiago Durán.

3-3

Felón P. Escobar, Srío.

En virtud de ejecución seguida por la señora Idefonsa Quinteros contra la señora María Jirón, por tres quintales de café, más tres arrobas; ó su equivalente de la suma de ochenta y dos pesos cincuenta centavos; se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno y una casita pajiza en él ubicada, situado en los Planes de Rinderos de esta jurisdicción, cuya extensión es de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas; y linda: al Norte con terrenos de Florentino Ramírez y General don Daniel de J. Castillo; al Oriente y Sur, con terreno del mismo señor Castillo y de Federico Castañeda; y al Poniente, con terreno del mismo señor Castañeda; dicho inmueble ha sido valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las doce del día dos de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Cabrera.

3-3

J. Antonio Mariana, Srío.

Se hace saber: que la señora Joaquina Osegueda, de este vecindario, como heredera

de su difunto esposo Regino Aparicio, se le presentó á este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de una casa cubierta de teja y paredes de adobe, de su exclusiva propiedad, situada en el barrio de Remedios de esta villa, compuesta de doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor; la extensión y linderos del solar en que está ubicada, son: al Norte, linda con solar y casa de don Emilio Serpas, y antes perteneció á don Regino Campos, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con la fuente de agua Las Pilas de Arriba, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Sur, con solares de Lázaro Zelara y de los herederos de la finada Doña Melara, tiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Oriente, con la plazuela del barrio de Remedios, y mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros; estando el solar circulado de paredes de adobe, hay en su interior una media-agua de teja, en galera, que mide de largo ochometros trescientos sesenta milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Dichos inmuebles se estiman en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á ellos ocurra á deducirlo ante este Juzgado, dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Elías Segobia.

3-3

Píoquinto Alcantar, Srío.

A solicitud del señor don José Aguilera como apoderado de la señora Raymunda Rugamas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, un terreno de cuatrocientas veinte áreas perteneciente á la Sra. Raymunda Rugamas y á sus menores hijos Tranquilino de Jesús y Nemesia de los Reyes Barillas, en concepto de heredero del señor Félix del mismo apellido: envo terreno está situado en el cantón Primavera, de esta jurisdicción y linda: al Oriente con terreno de Damiana Rodríguez; al Poniente, con finca de Isidro Landaverde; al Norte, con la de Ignacio Morán; y al Sur, con la de Juan Ramírez. Dicho terreno es inculto y está valorado en la suma de trescientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Labrado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro L. Vides.

3-3

Eduardo G. Iraheta, Srío.

Por ejecución seguida por don Bernardo Mancía contra los señores José María Vargas y María de los Angeles Carrillo, todos del vecindario de Coatepeque, de esta jurisdicción, por setecientos pesos ó intereses convencionales del dos por ciento mensual, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de teja, sobre paredes de adobes, de doce metros trescientos setenta y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud, situada en la misma Villa de Coatepeque, y lindante: al Oriente, calle real de por medio, con casa del señor Tránsito Hernández; al Norte, con solar y casa de don Agustín Ruedas, antes de Tránsito Cienfuegos; al Poniente, con casa y solar de Jorge Coto; y al Sur, con solar y casa de los herederos del finado Carmen Valencia; mide el solar en que está ubicada trece metros trescientos setenta y dos mil-

metros por todos sus lados. Está valuada en ochocientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.

3-3

Juan F. Castillo, Srío.

Se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel de Jesús Ramos, en concepto de heredero de sus finados padres José Ramos y María de Jesús Martínez, solicitando la posesión efectiva de una finca situada en Los Planes, jurisdicción de la villa de Panchimaleco, en este departamento, compuesta de cien manzanas de extensión ó sean siete mil áreas, cultivada de caña de azúcar, árboles de café fructificando, camalobales, platanar y árboles frutales; tiene dos casas: una pajiza y otra de teja, y un trapiche con sus peroles, y linda: por el Oriente, camino real de por medio, con finca de José Vázquez; por el Norte, con finca de Alejandro y Máximo Martínez y Simón Vázquez; por el Occidente, con finca de José Cortés ó Ignacio Ramos; y por el Sur, con fincas de Vicente Vázquez, Domingo Jorge, Pedro Pérez y Jacinto Méndez. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Tendosio Carranza.

3-3

Ulvence Rodríguez, Srío.

Avisos Municipales

En el cuadro sobre construcción de aceras, no se incluyeron las que corresponden á las casas de don Francisco Boguen, don Ernesto Kurs y don Candelario Romero, en la calle de Escobar. En esta virtud, quedan en la obligación de construir, bajo las prescripciones acordadas por esta Alcaldía. El señor Boguen debe también mandar destruir la casa que en dicha calle posee, por estar amenazando ruina, y levantar la pared del frente de la calle, para mientras edifica, todo dentro de quince días, so pena de hacerlo esta autoridad por su cuenta.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 18 de 1893.—Daniel de J. Castillo. 3-3

BANCO OCCIDENTAL.

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Tipo del descuento | 19% anual |
| Para clientes | 18% " |
| CARGA: | |
| en cuenta corriente, descubierta | |
| ó con garantías colaterales | 20% " |
| Y ABONA por depósitos: | |
| á la vista y en cuenta corriente | 5% " |
| á 4 meses | 6% " |
| á 8 meses | 7% " |

San Ana, 16 de enero de 1893.

10-8

Ulez, Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, martes 31 de enero de 1893.

NUM. 26

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 27 de 1893.

Teniendo conocimiento de que varios Administradores de Rentas descuidan completamente los libros de cuentas corrientes que conforme a la ley deben llevar, lo cual acarrea trastornos y confusiones que redundan en perjuicio del Fisco, por no saberse á punto fijo en una fecha dada cuál es el saldo que corresponde á cada persona, habiendo muchas veces que recurrir á medios extraordinarios para averiguarlo, impropios de una contabilidad bien ordenada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: los Administradores de Rentas de la República no practicarán el Balance de su cuenta mensual, sin haber cargado ó acreditado en los libros de cuentas corrientes las sumas respectivas, las que deben estar en relación con los asientos del libro de Caja las unas y con el Diario principal las otras, no debiendo la Contaduría Mayor glosar ninguna cuenta mientras no se compruebe haber cumplido con el requisito que prescribe el presente acuerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARIA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1893.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Zacatecoluca, relativa á que se le permita edificar su cabildo en un terreno nacional existente en dicha ciudad, que tiene por linderos: al Oriente casa del doctor don José María Estupinián y calle pública; al Sur y Occidente, calle pública; y al Norte, la casa que actualmente ocupa el cuartel de la repetida ciudad, que fué del presbítero don Narciso Montenegro, y con la misma casa del doctor Estupinián; oído el dictamen favorable del Gobernador del departamento de La Paz, y tomando en consideración razones de ornato público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, (Art. 625 C).—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECRETARIA DE INS-
TRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del se-

ñor Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Ana, ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Municipal de niñas de aquella ciudad á la señorita Concepción Bacarro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública ACUERDA: nombrar 1.º Subdirector de la Escuela Superior de varones de Opico, al señor don Santiago Guerrero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1893.

No habiendo aceptado los señores don Tomás Orantes, don Antonio Quevedo y don Jorge Velado, los cargos de 1.º Consiliario suplente, Tesorero y Secretario de la Junta de Caridad de Sonsonate, que les fueron conferidos por acuerdo de 23 del corriente, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Gobernador de aquel departamento, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dichos cargos, respectivamente, á los señores don Guillermo Rochae, don José M. Peralta y don Vicente Vilanova.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, enero 27 de 1893.

Señor Tesorero General.—P.

Siendo muy frecuente el contrabando que se hace por los puertos de la República, comprando á bordo de las embarcaciones artículos de seda, lana y otros objetos que se introducen fraudulentamente, lo cual á la larga viene menoscabando indudablemente los intereses fiscales, pues á veces las compras de los referidos artículos pueden hacerse en regular escala, se servirá Ud. prevenir á los Administradores de Aduana despleguen la mayor vigilancia por medio de los empleados respectivos á fin de impedir el contrabando á que me refiero, decomisando los artículos en caso necesario y castigando conforme á la ley á los contraventores.

Soy de Ud. atento servidor,

M. J. Barriere.

ACTA MUNICIPAL

Sesión Municipal extraordinaria, celebrada el día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres, con la presidencia del señor Alcalde, y asistiendo los Regidores señores Imery, Salinas, doctor Valásquez, Villalta y Choto, y el Síndico Cisneros.

Se aprobó el acta de la sesión anterior:

Se leyó la aprobación del supremo Gobierno, fecha once del corriente, dada á los acuerdos municipales de treinta de diciembre del año próximo pasado, en que se aumenta á \$ 60 el sueldo de que disfrutaban las directoras de las escuelas municipales de niñas "La Enseñanza" y "Victoria," señoritas Amelia Cuéllar y Mercedes V. Andrino, y se nombra profesor de Cosmografía y Zoología, al señor don Alonso Reyes G., desde el 1.º de enero del corriente año, con la mensualidad de \$ 20, del fondo de alcabala interior, en la escuela superior de niñas n.º 1.º, de que es directora la señorita Adela A. Orantes; y la Corporación quedó enterada.

Se dio lectura al acuerdo del Poder Ejecutivo, por el cual se aumenta á \$ 40 el sueldo de la 4.ª subdirectora de la escuela municipal de niñas "Victoria," señorita Natalia Nuila; y la Corporación quedó enterada.

Manifestando el supremo Gobierno, con fecha 12 del corriente, que necesita, en calidad de devolución, 160 caños de 3 pulgadas de diámetro, de los existentes en el puerto de La Libertad, pertenecientes á esta Corporación, con el objeto de introducir el agua al Campo de Marte, la Municipalidad acordó el préstamo.

Se dio cuenta de la nota del Ministerio de la Gobernación, del 10 de enero actual, en que se manifiesta que por contrato celebrada por el Gobierno con don Pedro Manzano, sobre transporte de la correspondencia, ha quedado eximido del pago de impuestos municipales, y que en esta virtud no se le exija el de \$ 5 mensuales á los coches de la propiedad del empresario; y la Corporación quedó enterada, advirtiéndose, que el servicio de coches del señor Manzano, queda sujeto á las demás prescripciones municipales sobre este ramo.

Se dio lectura al acuerdo de 7 de enero del corriente mes, en que el señor Gobernador remite tres diplomas que le fueron otorgados á esta Municipalidad, en la Exposición de París de 1889; y se acordó que la Alcaldía mande ponerlos en marcos para que sean colocados en el salón del Concejo.

Se leyó la nota en que el señor ingeniero don H. Graechen, ofrece sus servicios gratuitos al Ayuntamiento, y éste acordó darle las debidas gracias, y aceptar sus trabajos, á cuyo fin se espera que el señor Graechen haga las indicaciones que estime convenientes.

Con presencia del oficio del señor Tesorero municipal, sobre que se derogue el acuerdo de esta Corporación que ordenaba el depósito en el Banco Internacional de la existencia mensual que arroja el fondo de alcabala interior, para que el ramo

gozara del producto del depósito, la Municipalidad, tomando en cuenta los inconvenientes expuestos por la Tesorería, que ocasiona la práctica de tal disposición, acordó de conformidad.

La Municipalidad aprobó la disposición en que la Alcaldía, de acuerdo con la autorización del Concejo y del dictamen del Regidor encargado del barrio de Concepción, mandó abrir al servicio público el camino que une el que conduce a Cojutepeque con los terrenos del antiguo Hipódromo, debiendo el señor don Domingo Call, solicitante de la apertura, mantener por su cuenta, según su ofrecimiento, el buen estado de la vía, y caducar esta concesión cuando se falte a este compromiso.

La Municipalidad acordó que el Regidor encargado del barrio de San José y el ingeniero municipal emitan dictamen para resolver en la solicitud de doña Aurelia M. de Vaquero, sobre que se adopte la línea trazada por los ingenieros doctores don Rafael Arbizú y don Alberto Sánchez, con el fin de evitar los perjuicios que se le originan con la línea últimamente trazada en sus propiedades urbanas, con motivo de la apertura de la calle de Campo y de la que pasando por el frente del cabildo de Santa Lucía, va á cortar á aquella.

Fue leído el ocurso en que el señor don José María Piche expone: que hace como cinco años que don Federico Castañeda tiene una fuente en un solar inmediato á la casa del presentado, causando á ésta perjuicios con sus derrames, sin embargo de poderse remediar el daño haciendo cambiar de rumbo á las corrientes, y que por ello pide que, de conformidad con la ley, haga cesar el mal la Municipalidad; y esta dispuso, para resolver lo conveniente, pasar la solicitud al examen del señor Síndico, para que abra el correspondiente dictamen.

Se tomó en consideración la solicitud de don Paulino Marroquín, sobre que se le venda un terreno municipal, inmediato al Puente Nuevo del barrio de Candelaria; y la Corporación dispuso pasar el escrito al conocimiento del Regidor encargado de aquella localidad, para que dé el informe respectivo.

Se tomó en cuenta la exposición de don Pedro Valencia, sobre que se le indemnice el valor de un terreno, de veintinueve varas de largo por cuatro de ancho, que se le ocupó para la ampliación de la calle de Beloso; y la Corporación acordó, según el dictamen del municipal encargado del barrio del Calvario, que se tenga por aceptada en favor de la Municipalidad la concesión que del expresado terreno hace el señor Valencia, y que por compensación se mande empedrar, dando, además, al peticionario treinta pesos en dinero.

Se dio cuenta de un acuerdo del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del corriente, en que dispone conceder á la compañía del alumbrado eléctrico de esta ciudad, permiso para colocar postes en la orilla del camino público que conduce á Milingo, y en varias calles de esta capital, para instalar una nueva plantación eléctrica, que se pondrá en conexión con la antigua para mejorar el servicio, lo mismo que á que se apruebe por el Poder Ejecutivo, igual concesión hecha por la Municipalidad de San Salvador el año de 1890, ratiificándose el de la propia Corporación encargada, como autoridad local, de la vigilancia en la colocación de dichos postes, á fin de que el público no reciba ningún perjuicio con ello; y el Ayuntamiento quedó enterado; siendo entendido que la compañía estará obligada á colocar, en los lugares que la Municipalidad designe, cinco fo-

cos á que la antigua compañía estaba obligada.

Recibió autorización la Alcaldía para contratar con el herrero don Luis Ardón, una balaustrada sobre el Puente Nuevo de Candelaria, á razón de \$3.50 vara, empleándose en la obra seiscientos cañones de rífler cedidos por el Supremo Gobierno en 10 del corriente, y según diseño presentado por el maestro contratista.

Se hizo cargo el Concejo, de la exposición presentada por el señor don Isidoro Silva L, solicitando que para formar el directorio de esta ciudad, se le autorice para colocar los números en las casas, de manera ordenada, debiendo pagar los propietarios una retribución por este servicio; y la Corporación declaró sin lugar la petición, por no ser ella autoridad competente para decretar impuestos que no sean municipales.

Vista la petición del guarda de la cárcel de mujeres, sobre que se le aumente el sueldo de que disfruta, la Corporación acordó denegarla, por cuanto que está dispuesto que solamente se hagan estos aumentos cuando razones muy poderosas de estricta justicia así lo exijan.

Se dio cuenta de los escritos de los señores don Eligio Escalante, don Prudencio Rivera, don Samuel C. Dawson y doña Jesús Mariona, solicitando el derecho de una paja de agua para cada una de sus propiedades; y el Concejo, fundado en el parecer del Síndico encargado del ramo, acordó de conformidad, advirtiéndose que los solicitantes, para hacer uso del beneficio, deberán pagar los impuestos municipales acordados, tomar el agua estrictamente vendida, siendo la introducción por cuenta de los peticionarios, y sujetarse á las demás prescripciones del ramo, debiendo suspenderse, en caso contrario, la presente concesión.

En la solicitud de don José Emilio Mijango, para que se le conceda el beneficio de una paja de agua, ateniéndose para ello á las disposiciones legales, el Concejo, de conformidad con el munícipe encargado del ramo, la declaró sin lugar, por no ser suficiente el ramal que conduce á Casamata, para dar nuevos servicios.

En el ocurso del doctor don J. Rosalío Araujo, en que manifiesta que posee una paja de agua que recibe del ramal que pasa por la calle de Hidalgo, y que necesita se le permita recibir el beneficio del nuevo ramal que pasa por la de Ricaurte, la Corporación, según dictamen del Síndico encargado del ramo, acordó aplazar la resolución para cuando el doctor Araujo demuestre haber comprado la paja á que se refiere, en virtud de que no existe ningún dato á ese respecto, ni lo acompaña el solicitante.

Se tuvo presente el convenio en que consta que el señor General don Salvador Ávila ha vendido á don Remundo Artiga una paja de agua, de tres que tiene compradas á la Municipalidad, y en el que se pide el traspaso consiguiente, y la Junta, con el fin de resolver, acordó pasar la solicitud al Síndico encargado del ramo, para que, de acuerdo con el Pontanero, dé su opinión.

Fue aprobado el gasto de doce pesos veinticinco centavos hecho en útiles escolares, que necesitaba la escuela municipal de niñas "La Enseñanza", y el de setenta y nueve pesos setenta y cinco centavos, valor de unos muebles y objetos de escuela para la municipal de niñas "Victoria".

La Alcaldía dio cuenta de que, para la mejor recaudación y fiscalización de los impuestos á la introducción de cerdos al mercado especial y su destace, dispuso, con

fecha cuatro del corriente, que el cobro se hiciese por medio de boletos firmados y remitidos por el Alcalde á la Tesorería; y la Corporación, juzgándolo conveniente, aprobó esta providencia, quedando impuesta de la devolución que el Tesorero hizo de los antiguos boletos para que sean reemplazados con los del nuevo sistema.

Se dio cuenta del cuadro de las rentas municipales, calculadas las eventuales por las del año anterior, y presentado por el Tesorero, en virtud de acuerdo de la Municipalidad, y ésta quedó enterada.

A moción de la Alcaldía, el Concejo dispuso reconsiderar el acuerdo de la sesión anterior, en que se designan las comisiones municipales permanentes, por haber quedado sin este cargo dos Regidores, y tales comisiones se distribuyeron así:

Encargado de la Instrucción Pública Primaria, el doctor Velásquez;

Encargado del ramo de aguas, el señor Cisneros;

Encargado de Obras Públicas, el señor Choto;

Economo de las cárceles, el doctor Monterrosa;

Encargado de pesas y medidas é Inspección de víveres, el señor Salinas;

Encargado de la Inspección del matadero de reses y del mercado de cerdos, el señor Villalta; y

El encargado de las vías de comunicación, el señor Imery.

El ayuntamiento dio su aprobación á la propuesta del señor Alcalde, para que se contrate á la mayor brevedad posible el pedido de la cañoría y demás útiles que se necesitan para prolongar la antigua, con el fin de aumentar el agua con los manantiales de la fuente denominada "La Danta", que está lista para dicho servicio, haciéndose tal pedido, según la minuta formada por el ingeniero señor Quèhl, contándose para este gasto con los mil ochocientos pesos destinados al efecto en la sesión anterior, pudiendo comprometerse con el contratista la renta del ramo de agua para llevar á cabo la negociación, que deberán realizar los señores Alcalde, Síndico y Regidor Salinas.

A moción del señor Alcalde, la Municipalidad acordó que mientras se organiza en toda forma el cuerpo de bomberos, se alisten ocho individuos con el sueldo diario de seis reales, comandados por un jefe, que ganará un peso, para que presten este servicio, y á quienes instruirá el señor don Sergio Lusky, quien ha ofrecido esta enseñanza, estando obligados dichos hombres á dormir en el Palacio Consistorial y á ocuparse, además, en las obras públicas municipales.

El Concejo, á moción de la Alcaldía, dispuso que el policial Salvador González se haga cargo del cuidado de este Palacio y de los muebles y demás propiedades municipales que contiene, lo que recibirá bajo su responsabilidad, según inventario, y á presencia de los señores Alcalde, Síndico y el Regidor encargado de Obras Públicas, estando obligado aquel empleado á dormir en el propio edificio.

A propuesta del señor Alcalde y para el mejor servicio, la Corporación dispuso que los agentes de la policía municipal y escolar lleven diariamente un distintivo, debiendo portar revólver.

No estando acordado por la Municipalidad el impuesto á las lavanderas, por el depósito de ropa en los edificios de los lavaderos públicos "El Coro" y "La Chacra", se designó el arbitrio de un real semanal á cada una de ellas, sistemando la Alcaldía, que hace esta moción, la forma del cobro, previa la aprobación respectiva.

Para hacer más efectiva la percepción del fondo de beneficencia, el Ayuntamiento acordó autorizar á la Alcaldía para que nombre un recaudador especial que gozará del 10% de que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, ley 1.^a, libro IX de la Codificación de Leyes Patrias, puede disponer la Municipalidad, quedando así los policiales con más tiempo para dedicarse á sus obligaciones.

Con el fin de hacer economías, el Concejo acordó suprimir la subvención mensual de \$30, de que disfrutaba el diario "El Eco Nacional", por la inserción de los documentos municipales; debiendo estos publicarse, cuando lo exija su importancia, ó deban tener fuerza de ley, en el "Diario Oficial", y dar las gracias á los redactores de aquel periódico por sus buenos oficios.

Con el fin de fomentar la buena administración local, la Corporación acordó autorizar al señor Alcalde para que faculte las erogaciones indispensables, dando cuenta en la próxima sesión.

Se dió cuenta de la nómina de los empleados municipales y sueldos de que disfrutan; y de conformidad con el dictamen emitido por la comisión encargada para ello, ratifican los nombramientos y dotaciones, tales como están acordados, excepción hecha del empleo de primer Escribiente de esta Alcaldía, que queda suprimido, por estar el nombrado, don Tránsito Gaetan, desempeñando otro destino. Habiéndose aumentado el sueldo, el año anterior, á casi todos los empleados municipales, el Concejo se abstendrá, para hacer prácticas y útiles economías, de acordar nuevos aumentos, sino cuando concurran para ello razones de estricta justicia.

Se leyó la nómina de los profesores, sueldos y demás gastos de instrucción; y el Concejo le dió su aprobación, quedando enterado de los hechos por otras corporaciones del ramo.

Se dió lectura á la nota del señor Gobernador departamental, fecha 5 del corriente, en que hace indicaciones para que se reglamente el servicio de coches, en beneficio del público; y el Ayuntamiento acordó de conformidad.

Quedó autorizada la Alcaldía para que una pared del doctor José Rosalío Araujo, y que está colocada delante de la línea del Fuente Nuevo de Candelaria, sobre terreno y mampostería municipales, se quite dentro de ocho días, por el dueño, debiendo verificarlo la autoridad, en caso contrario, por cuenta del propietario.

Daniel de J. Castillo. || Narciso Imery. || Alberto Salinas. || José N. Velásquez. || Fidel Villalta. || Braulio Monterrosa. || Agustín Choto. || Francisco Cisneros. || José M.^a Mayora, Secretario.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Roma, 25.—El Ministro italiano en el Brasil, señor Zugini, ha recibido de su Gobierno instrucciones al efecto de pedir al Gobierno Brasileño inmediata satisfacción por los ultrajes que se hizo sufrir á unos marineros italianos en Santos el verano pasado.

Viena, 25.—Según últimas noticias sube á 130 el número de los muertos en el desastre de la mina de Dux en Fortschritt. El Gobierno Austriaco piensa reunir una conferencia para tratar del mejor método de combatir el cólera.

Berlin, 25.—El doctor Koch aconseja que

no se verifiquen las fiestas del aniversario de la muerte del Emperador en Hallet por temor al cólera. El Emperador Guillermo condecoró hoy al Czarewitch con la orden del Águila Negra. El Czarewitch ha venido á representar á su padre en el matrimonio de la Princesa Margarita con el Príncipe Federico que se verificó hoy. Ahora parece posible que se lleven á feliz término las negociaciones del tratado de Comercio entre Rusia y Alemania. Las fortificaciones de Heligoland están ya casi limpias.

Londres, 25.—Durante el año pasado murieron 30 personas de hambre en la Gran Bretaña.

Washington, 26.—El ex-Secretario de Estado Mr. James G. Blaine murió esta mañana.

Valparaíso, 26.—Según noticias del Río Grande se sabe que las fuerzas del Gobierno continuaron retirándose hacia Porto Alegre. Las negociaciones de Corrientes (Argentina) fracasaron y el vandalismo continúa.

Londres, 26.—La plata en barras se cotiza aquí á 38 ⁷/₁₀ peniques la onza. En N. York está á 83 ³/₄.

París, 26.—El defensor de los acusados en la cuestión de los escándalos del canal concluirá su defensa mañana.

San Petersburgo, 26.—Se cree probable que el Gobierno llame á M. de Mohrenheim el Embajador ruso en París.

Buenos Aires, 26.—La deuda Argentina sube á £25 por cabeza.

Berlin, 27.—El Czarewitch no hizo regalos á la Princesa Margarita. Los oficiales del regimiento de granaderos de Alejandro dieron un lunch en honor del Czarewitch.

París 27.—El diputado boulangista Willevoje atacó terriblemente en la Cámara á los extranjeros y particularmente á los corresponsales de la prensa del exterior. M. Ribot contestó diciendo que el Gobierno tenía obligación de proteger á todos los Embajadores extranjeros contra los ataques libelosos de cualquier género que fuesen, y que estaba resuelto á hacerlo á toda costa.

Valparaíso, 27.—El General Koner está actualmente estudiando los pasos de la cordillera para el ferrocarril de la Argentina. Hoy naufragó la barca "Valparaíso" cargada de madera. Perekó toda la tripulación.

Santa Cruz.—Bolivia, 27.—Se han descubierto grandes fuentes de petróleo de buena calidad y muy abundante en esta localidad.

Buenos Aires, 27.—Ayer hubo aquí cinco casos de fiebre amarilla. Durante el viaje que hizo el buque de guerra "Libertad" perecieron cuatro marineros asfixiados á quienes se envenenó en un calabozo.

Montevideo, 27.—El Doctor Castillo se ha hecho cargo de la Gobernación del Estado de Río Grande. Se espera que los federales en número de 10,000 hombres invadirán el estado de un día á otro.

Berlin, 28.—La Porth German Gazette declara que hay temores de guerra entre el imperio alemán y Rusia.

París, 28.—M. de Franqueville ha encontrado suficiente motivo para acusar á M. Ferdinand de Lesseppe de soborno en la cuestión del canal de Panamá.

Buda-Pest, 28.—Ayer noche ocurrió una explosión en la mina Tokod. Perekieron 150 jornaleros.

Londres, 28.—El anarquista Cristóbal Dawis cometió hoy un robo muy audaz de una enorme suma en joyas. Todos los objetos robados los echó á la cloaca jactán-

doso de que no quería riquezas para sí sino para el pueblo.

New York, 28.—La plata en barras se cotiza aquí á 84 ¹/₂ la onza. En Londres está á 38 ¹/₁₀ peniques.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

Miércoles 1. | Stos. Cecilio é Ignacio, ob. ps. y mrs.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Araniva.

N. S. Salvador.—La de Montorrey.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 30.

Hotel Alemán.—Entraron: Eduardo Burgos, de Cojutepeque; Tránsito de López, de Santa Tecla; Sebastián Díaz, Francisco Ruiz, Albaino Bazán y Cayetano Díaz, de Cojutepeque. Salieron: Carlos Locatelli, Isidoro Bergamaschi, Dragoni y Sra., Antonio Batanelli, Edoardo Moneta, Giuseppe Salvarani, Luigi Pampuri, Angelo Daverio, Giuseppe Caserini, Giuseppe Suera, Serafino Bonalumi, Vicenzo Cardani, Orispino Panara y Alejandro Baroni, para esta ciudad; Eduardo Burgos, para Cojutepeque; Tomás Pastor, para Santa Ana.

Café Bolívar.—Entraron: Giuseppe Salvarani, Carlos Locatelli, Rinaldo Dragoni y Romilda Dragoni, de esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entró Joaquín Sandoval, de Acajutla. Salió Jesús Barrientos, para Armenia.

Hotel Europa.—Entraron: Santiago Ulloa, de La Unión; Manuel A. Mejía y Jesús Mejía, de Cojutepeque; Eduardo Maneta, de Acajutla. Salieron: Domingo Pachiasutti, para Sonsonate; Federico E. Velarde, para Santa Ana; José A. Verdugo, para Perulapán; Rafael Quiñónez, para Suchitoto.

H. Francés.—Entró Francisco Maury, de Honduras.

H. Colón.—Entraron: Vicente Nuila, de Zacatecoluca; Leonidas Argüello, de San Miguel. Salieron: Isaac Echeverri y Adolfo Panameño, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día 30.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 2, por ebriedad y ser menores de edad; 6, por ebriedad escandalosa; 1, á pedimento de la madre; 1, por sospechas de hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por sospechoso; y 2 mujeres: 1, á pedimento del Cónsul inglés y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, enero 31 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Teodoro Renson, Luis Pineda, Carlos Argueta, Coronado Chaves, Emilio Dominguez, Luis Pineda,

Valentín Trigueros, Ausentes: Francisco A. Sifontes, Humberto Lianzaroti.

SANTA LUCÍA.

Gregorio Anaya, ausente. Cristina Mixco, Rumualda Ayala, Teodoro Lievano, desconocidos.

CANDELARIA

Rosendo Alvayero, ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 31 de 1893.

MOVIMIENTO de enfermos variolosos del día 23 de enero a la fecha.

Table with 2 columns: Category (En el lazareto, Curados, En convalecencia, En erupción, En descamación) and Count (4, 5, 1, 1).

Vacunados en esta oficina Central durante la semana próxima pasada 134.

Dirección General de Vacunación e Higiene: San Salvador, enero 30 de 1893.

J. J. Monteagudo.

A los señores estudiantes de Ingeniería.

El Consejo de Instrucción pública, en el deseo de facilitar los estudios de la Facultad de Ingeniería, ha dispuesto dar a aquellos nueva organización.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y tres.

Teodoro Araujo.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 30 DE ENERO DE 1893

Table of meteorological observations including pressure, temperature, humidity, and wind data for January 30, 1893.

Viento.

Rumbo dominante N. Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 4, m3

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior Dirección inferior 2 p. m. 9 p. m.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio. En la mañana —(P. C. O) " En la tarde —(P. C. O) " En la noche —(P. C. O) "

Fenómenos celestes para el día 1º.

El Sol pasará por el meridiano a las 12h 13m 54s 03

La Luna pasará por el meridiano a las 0h. 29 m. 5 s. a. m. Edad astronómica de la Luna, 15 días.

San Salvador, enero 28 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que con fecha veintiseis de diciembre último se ha declarado un interdicción provisoria, por causa de locura, a Alejo García, como de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, habiéndosele nombrado curador interino al señor don Darío García, del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, a enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo. 3-1 Jerónimo Guerrero, Srío.

Por ejecución del señor Agapito Perdomo, contra Raymundo Mejía, por la cantidad de veintiocho pesos tres y medio reales que debe por valor de un quintal de café en oro y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho de teja con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Mejía, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur solar de don Máximo Orantes; al Norte, rancho de Leandra Torres y al Poniente, solar del mismo Orantes, calle de por medio; dichos inmuebles han sido valorados en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucuapa a las doce del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Isidoro Montaña. 3-1 Juan Aguilar, Srío.

A solicitud del doctor don José Trigueros, en concepto de padre legítimo de su hija menor Rosa Trigueros, y por razón de utilidad, se venderá en este Juzgado un terreno propio de dicha menor, situado en jurisdicción de esta ciudad, en el cantón de Monserrate, constante de doce a veinte manzanas de extensión y lindante: al Norte con tierras de la misma hacienda Monserrate, de la que está separada por zanja y cercas de paja; al Poniente y Sur, con terrenos de don Jorge Deltour, y al Oriente, con el camino real de Huizúcar. Dicho terreno está valorado en tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Teodosio Carranza.

3-3 Ulence Rodríguez, Srío.

Emplazamientos

AGUSTIN GAMEZ, Juez de 1ª Instancia occidental del distrito de Ilobasco,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente ex-Inspector Vicente Castillo, carpintero y del vecindario del pueblo de San Francisco Lempa, departamento de Chalatenango, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se lo instruye por homicidio ejecutado en la persona de Rafael Amaya; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la

República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, a la una de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. Agustín Gámez.—Pablo Hernández, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Benjamín Barroso, vecino de Jayaque, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones que causó al niño Amado Barrientos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día siete de enero de mil ochocientos noventa y dos.

Santiago González. 3-3 Fernando Santamaría, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Canuto Guzmán, procesado como cómplice en el delito de asesinato cometido en la persona de Martín del mismo apellido, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, a la una de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3-3 Manuel Cisneros.—Macario Garay, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Lorenzo Henríquez, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en Teodora Henríquez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Jesús Ayala, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones que causó a José León Elías, vecino de esta misma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Santiago González.

3-3 Próspero Pineda, Srío.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Francisco Henríquez, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión a Isabel Tamayo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente a las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3 Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.

Se pone en conocimiento del público que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893. 8-3 El Director.

EL BANCO OCCIDENTAL

ha abierto últimamente agencias en Jucuapa y Juayúa. 0-3

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TONO 34

San Salvador, miércoles 1 de febrero de 1893

NUM. 27

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educacion Pública, ACUERDA: nombrar Subdirectores 2º y 3º, respectivamente, de la Escuela Superior de varones de Usulután, á los señores don Salvador Campos y don Arturo Amaya.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Acta Municipal.

Sesión municipal extraordinaria, celebrada el día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el señor Alcalde y con asistencia de los Regidores señores Imery, Salinas, doctor Velásquez, Villalta, doctor Monterrosa, Choto y Síndico señor Cisneros.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Con presencia de lo expuesto por el señor Alcalde, el Concejo, de conformidad con la ley del ramo, le concedió dos meses de licencia, debiendo hacer uso de ella cuando lo juzgare conveniente, depositando la autoridad en el Regidor que el Alcalde designe.

La Municipalidad concedió al señor Regidor don Agustín Choto, quince días de licencia, á contar desde esta fecha, de acuerdo con su solicitud.

Daniel de J. Castillo. || Narciso Imery. || Alberto Salinas. || José N. Velásquez. || Fidel Villalta. || Braulio Monterrosa. || Agustín Choto. || Francisco Cisneros. || José María Mayora, Secretario.

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 69 del Libro Diario de la Aduana de La Unión, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 2ª de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta de pólizas, liquidadas y registradas, por los señores Contadores Vista de la Aduana de La Unión, don Manuel V. Leiva, Miguel Rosales y Gerardo Herrera D., correspondiente al año de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerles, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solventes y libres

de responsabilidad, con el Fisco, á los mencionados señores Leiva, Rosales y Herrera D., en concepto de tales empleados y por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados. En consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez de mil ochocientos noventa y tres.
Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido á las que presentó don Lucio Ávalos, como Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, del 2 de enero al 19 de mayo de 1892, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 1ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. Vista la contestación del señor don Lucio Ávalos, Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, del dos de enero al diez y nueve de mayo de mil ochocientos noventa y uno; apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos precedentes, con los documentos que acompaña, las razones expuestas y la certificación de la Tesorería General que se agrega; y no habiendo ningún otro cargo que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, al expresado señor Ávalos, por lo que respecta á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

Trabajo diario de la Oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E HIPOTECAS.

DIAS 11 al 18.

Hipotecas.

| Casas: | |
|--|------|
| Dr. Tiberio Herrera, San Salvador.....\$ | 1 33 |
| Dr. Blas Barza, N. San Salvador..... | 1 33 |
| Juan Cañas, San Salvador..... | 0 50 |
| Rafael A. Cáceres..... | 2 66 |
| Dr. Alejandro Cromeyer,..... | 1 28 |
| " " San Jacinto..... | 1 27 |
| Benjamin Iraheta, N. San Salvador..... | 1 38 |
| Rafael Cáceres, San Salvador..... | 1 32 |
| " " "..... | 1 32 |
| Juan Cáceres, "..... | 1 35 |
| Dr. J. Francisco Núñez, "..... | 2 48 |
| Br. Leonardo Rojas, Suchitoto..... | 3 04 |
| Br. Antonio Jula, Zacatecoluca..... | 1 32 |
| Nicolás Cruz, San Salvador..... | 2 48 |

| Terrenos: | |
|--|------|
| Dr. Ricardo Moreira, Quezaltepeque..... | 2 66 |
| Sóstenes Reyes, San Salvador..... | 2 84 |
| Br. Rafael A. Cáceres, San Salvador..... | 1 40 |
| Escribano Público Abelardo Arce, Jicalapa..... | 1 32 |
| Rafael Cáceres, Acuilhuaca..... | 1 36 |

Propiedad.

| Terrenos: | |
|---|------|
| Inés Vivas, Perulapán..... | 2 62 |
| Pioquinto Alonso, San Salvador..... | 2 60 |
| Feliciano Beltrán, Panchimalco..... | 1 54 |
| Dr. Francisco Chaves, Guazapa..... | 2 70 |
| Dr. José Esteban Velasco, Ilobasco..... | 1 15 |
| " " "..... | 1 26 |
| Victor Artiga, Chalatenango..... | 2 70 |
| " " Tejutía..... | 2 34 |
| Roberto Soto, San Sebastián..... | 2 08 |
| Rafael Rivas, San Rafael..... | 1 14 |
| " " "..... | 1 42 |
| Br. José G. Delgado, Nejapa..... | 2 44 |
| Micaela Urrutia, Apasco..... | 2 12 |
| Br. Manuel López, Guacoteecti..... | 1 20 |
| Ramón Hernández, Jutiapa..... | 2 62 |
| Teodoro García, Soyapango..... | 1 26 |
| " " "..... | 2 28 |
| Estéban U. Morazán, Jayaque..... | 1 25 |
| Victor Artiga, D. N. de María..... | 2 24 |
| " " Azacualpa..... | 2 94 |
| Sabina Ortiz, Cuacatecingo..... | 2 30 |
| " " "..... | 2 40 |
| " " "..... | 1 34 |
| Gral. Matías Castro Delgado, Jayaque..... | 2 30 |
| " " "..... | 2 30 |
| Cipriano Celero, Nueva San Salvador..... | 2 62 |
| Scrapio Quintanilla, Mejicanos..... | 0 54 |
| Rafael Cáceres, San Salvador..... | 2 74 |
| Manuel Martínez, Zaragoza..... | 2 42 |
| " " Beltrán, Panchimalco..... | 1 30 |
| Dr. Rosalío A. Carrillo, San Marcos..... | 1 59 |
| Manuel Córdova, San Lorenzo..... | 1 40 |
| Lázaro Alvarado, San Vicente..... | 1 77 |
| " " "..... | 1 32 |
| Br. Luis Felipe Lobos, Panchimalco..... | 2 40 |
| " " San Jacinto..... | 2 62 |
| Julio Flores, San Jacinto..... | 2 52 |
| " " "..... | 2 52 |
| José M. Duarte, San Ncl. Tepesontes..... | 2 46 |
| " " "..... | 0 68 |
| " " "..... | 0 80 |
| Rafael Lara, San Isidro..... | 2 62 |
| Victor Artiga, Chalatenango..... | 2 44 |
| Br. Pasante Jesús Choto, Ilobasco..... | 1 44 |
| Luciano Rivera, Tacachico..... | 2 52 |
| Santiago A. Ramos, Acuilhuaca..... | 1 40 |
| Isidro López..... | 2 32 |
| " " "..... | 2 48 |
| Isidro López, Sn. Juan Chinameca..... | 0 58 |
| Fernando Bonilla, Sn. Juan Opico..... | 3 12 |
| Antonio Corleto, Zacatecoluca..... | 1 49 |
| Antonio Vergara, Sn. P. P..... | 2 50 |

Casas:

| | |
|---|------|
| Escribano P. Fernando Ayala, S. Salvador..... | 2 22 |
| Dr. Alejandro Cromeyer, San Jacinto..... | 1 28 |
| Rafael Cáceres, San Salvador..... | 2 74 |
| Manuel Martínez, Zaragoza..... | 2 42 |
| Guadalupe Prado, San Salvador..... | 1 47 |
| Jacinto Eajardo, Cojutapeque..... | 1 13 |
| Br. P. Juan Gomar, San Salvador..... | 1 30 |
| Dr. José I. Jula, Mejicanos..... | 1 46 |
| Victor Artiga, Chalatenango..... | 2 50 |

Solares:

| | |
|--|------|
| Br. P. César Clorra, San Salvador..... | 1 27 |
| Tomasa Jovel, Mejicanos..... | 1 56 |
| Br. P. Juan Gomar, San Salvador..... | 1 49 |
| Finca Dr. José F. Núñez N. San Salvador..... | 2 90 |

Suma \$ 161 14

San Salvador, enero 18 de 1893.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Paris, 28.—Se ha decretado en el Senado, que se mande registrar las casas de Andrieux y De Lahaya con el fin de descubrir los nombres de otros complicados en el escándalo de Panamá. El Senado ha decretado también que se borre el nombre del doctor Cornelio Herz, de la lista de la Legión de Honor.

Berlin, 28.—Anoche ocurrió un incendio en la New Central Markot. Las pérdidas suben á 500,000 marcos.

San Francisco, 28.—El vapor Clindine trae la noticia de que ha estallado una revolución en Honolulu. Los rebeldes han derrocado el Gobierno del Hawaii. El origen de la revolución ha sido que la Reina quiso promulgar una nueva constitución. El Ministro de los Estados Unidos, Hurston, llegó á bordo del Clindine y ahora se dirige á Washington, llevando una petición del pueblo del Hawaii que solicita la anexión de las islas á los Estados Unidos.

Paris, 28.—M. Lagnay, ex-diputado por Puy de Dome y ex-director de negocios provinciales en el Ministerio del interior, ha sido arrestado por estar implicado en una sociedad de dinamiteros.

Berlin, 29.—La Comisión de la ley militar ha terminado los debates. El Reichstag ha votado nuevos créditos para el aumento de la armada. El Czarevich salió anoche para Rusia. En Altona hubo ayer cinco nuevos casos del cólera, y dos defunciones.

Paris, 29.—Sábase oficialmente que la escuadra francesa del Mediterráneo es superior á la de Italia y que la escuadra del Norte sola, será, en 1897, igual á la de todo el Imperio alemán. El número de buques de línea en la actualidad sube á 442. En 1897 tendrá Francia 515 blindados. Es probable que el diputado Pichou se bata en duelo con M. Paul Derouledé. El Embajador alemán Conde Von Minister, saldrá pronto de Paris, con licencia.

Londres, 29.—La oficina de Relaciones Exteriores, anuncia que las noticias relativas al ataque que sufrió la Legación Británica en Guatemala, fueron excesivamente exageradas. El proyecto de ley sobre Home Rule en Irlanda, se ha publicado. Establece un Poder Legislativo formado por la Reina, y un Parlamento irlandés. Este poder podrá legislar sobre Gobierno interno, Ejército y Marina, y ejercerá sus funciones por el término de cinco años. La Legislatura no podrá establecer iglesia oficial y la Reina conservará todas las prerrogativas que le garantiza el Parlamento imperial. La contribución de Irlanda para la deuda nacional quedará reducida á £733,000 al año.

Londres, 30.—Toda la prensa, comentando la revolución del Hawaii, la considera como un golpe político de los Estados Unidos para apoderarse de las islas.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS

Jueves 2 | Nuestra Sra. de Candelaria ó la Purificación de la Virgen María.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Lievano y la de F. Araniya.
N. San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 1º

Anoche fondó el vapor ingles "Grandholm" procedente de San Francisco; trae 6,194 bultos; ningún pasajero. Patente limpia.

Antonio Rodriguez.

La Libertad, febrero 1º

A las 6. a. m. fondó el vapor N. A. "City of New York" procedente de Panamá trae 1,581 bultos, y al pasajero, E. Pascual; 29 sacos y 1 paquete correspondencia. Patente limpia.

Mauro Aguilar.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 31.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Toribio Tijerino, de Nicaragua; H. W. Gardner y S. A. M^o Lane, de Acajutla; George Jacobs, de Santa Tecla; Carmen Robles, Penan Polber y Charles R. Regiv, de Acajutla. Salieron: Francisco Casas, Celedonio Martino, Andrés A. Olivier, Enrique Ritthier, Enrique Nentza y Carlos Nentza, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entraron: Camilo Carranza, de San Vicente; Carmen Robles, de esta ciudad; Antonio Loucel, de San Miguel. Salió Carmen Robles, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Lucio Quiñonez, de esta ciudad; José M^o Morales, de Chalatenango; José M^o Recinos y Jacinto Ayala, de Suchitoto.

H. Unión.—Entraron: José Vicente Nuila, de Sonsonate; Rodolfo Estal, de esta ciudad. Salieron: José Pauly, murió; Manuel Gallardo y Sra., para Santa Tecla; Vicente Nuila, para Sonsonate.

Hotel Francés.—Entró Aristidemo Silvestruchi, de La Ceiba. Salió Santiago Hill, para Sonsonate; Pedro Momviela, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 31.

Fueron capturados y pnestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 1, por amenazas á mano armada á otro; 1, por sospechosos; 1, por golpes; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por hurto; y 1 mujer por desertora del servicio.

San Salvador, febrero 1º de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Francisca Herrera, Micaela Orantes, Horacio García, Natividad Acebedo, Leandro Ayala, Rosario Gómez, Francisca Osegueda, Gregorio Morales, Rosendo Silis. Ausente Jorge Jacoby.

Sucursal de Santa Lucía.—Desconocidos: Francisco Bonilla, Gertrudis Mejía.

Sucursal de Candelaria.—Domicilio ignorado: Rodolfo Hariss.

Oficina Central de Telegrafos: San Salvador, febrero 1º de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 31 DE ENERO DE 1893.

| | |
|---|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 704, mm 8 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 21º, 8 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 31º, 3 " |
| Temperatura mínima..... | 15º, 2 " |
| Humedad del aire, término medio..... | 71% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 13, 0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... | 4º, 5 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 5, 0 |
| Cantidad de lluvia en milímetros..... | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

Rumbo dominante N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 4, m 2.

Nubes

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. " " | S | " " | S |
| " 9 p. m. " " | S | " " | S |

Estado del cielo

| | |
|---------------------------|---------------|
| En la madrugada—(P. C. 0) | Limpio |
| En la mañana —(P. C. 0) | " |
| En la tarde —(P. C. 1) | cirro-cúmulus |
| En la noche —(P. C. 5) | " |

Fenómenos celestes para el día 2.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 25^s 78.
La Luna pasará por el meridiano á las 1h 20m 32s.
Edad astronómica de la Luna, 16 días.

San Salvador, febrero 1º de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—2

A. Fuertes.

Instituto Nacional

Se pone en conocimiento de los señores Directores de colegio, oficinas públicas y de la sociedad en general que, para evitar cuestiones enojosas en lo porvenir, se acusará recibo de todas las notas que lleguen á esta Dirección, aun de aquellas que no necesiten contestación, requisito sin el cual se considerarán como no recibidas.

San Salvador, enero 26 de 1893.

2—1

La Dirección.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISION

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta;
Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|------------------------------|-------|
| Internas | \$ 54 |
| Medio-internas | 30 |
| Externas mayores de 8 años.. | 15 |
| Externas menores de 8 años.. | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Cuando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 talles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
- 1 jabonera y cepillos de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte, que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ni otros artículos, sin que

hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—7 alt.

OFICINA DE VACUNACION
EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

6—2 J. M. Cáceres.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

12 Manuel Marín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—11

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION,
CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICOURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacuáticos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

6 J. J. Monteagudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Flanenco.

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponents, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensen enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

16 Ernest V. de Gehuchet, Srío.

Se pone en conocimiento del público, que las becas de alumnos internos del Instituto Nacional y del Colegio Nacional de Señoritas están todas ocupadas, no siendo posible, por consiguiente, acceder á las muchas solicitudes que se están presentando á este Ministerio, para que se concedan becas en aquellos establecimientos.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, diciembre de 30 de 1892. 10—10

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 6

COMITE

de tenedores de bonos de El Salvador.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos del Salvador, en los números del 1 al 91 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

Comité de tenedores de Bonos de El Salvador: San Salvador, enero 25 de 1893.

2 J. Luis Castellanos.

CIRCULAR.

San Salvador, enero 23 de 1893.

Señor Alcalde Municipal Jefe del distrito de

Habiéndose fundado en esta capital el *Boletín Comercial y Agrícola*, dependiente del Ministerio de Hacienda y Fomento, destinado á defender los intereses comerciales y agrícolas del país, lo mismo que á propagar los conocimientos modernos acerca de tan importantes ramos y mejorar así, si fuere posible, las fuentes productoras del país; y en virtud de disposiciones supremas, tengo el honor de dirigirme á Ud. y, por su medio, á los demás Alcaldes de su comprensión, á efecto de que por separado ó en conjunto, dirijan á esta Gobernación un informe comprensivo de los datos que siguen: 1º La cantidad de frutos ó productos naturales y manufacturados que produjese cada localidad, sus precios corrientes, cantidad que regularmen-

te se consume al mes, la que sale para la exportación ó para el consumo en otras poblaciones del país, indicando los minerales conocidos en explotación ó inexplotados; 2º Número de bultos de mercaderías extranjeras que allí lleguen para el consumo local ó que sólo pasen de tránsito para otros mercados, expresando cuales sean éstos; 3º Patrimonio de que viven los habitantes de cada lugar, esto es, si del comercio, el cultivo de los campos, la ganadería ó otra ocupación ordinaria que les produzca la vida; detallando los métodos empleados en el cultivo de los campos, sistemas de irrigación, calidad, clima, feracidad ó pobreza vegetal de los terrenos; vías de comunicación, carreteras ó de herradura, sus comodidades, precio de transportes, la distancia de las poblaciones vecinas y el rumbo que ocupa cada población respecto de la capital; número de fincas de café, haciendas ó hatos de ganados; 4º Debe comunicarse, en fin, cuanto dato curioso ó de interés general, ya sea sobre la agricultura, el comercio, la flora, la fauna, la ganadería ó la mineralogía nacionales, merezca conocerse.

El primer informe será remitido dentro de los primeros cinco días del mes de febrero entrante, comprendiendo todos los puntos expresados; y en los meses siguientes, se limitará el informe á los dos primeros puntos, incluyendo las nuevas industrias que se establecieron y las minas que vayan descubriéndose, de cualquier metal ó sustancia fósil, con el laudable objeto de que el país sea conocido por lo que produce.

Recomendando á Ud., y á sus subalternos, el cumplimiento de lo ordenado, me suscribo su muy atento seguro servidor

3-3 *Vicente Ayala.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma, y á solicitud del señor Francisco Navarrete Alvayero, como representante legal de su esposa Francisca Gullégo, se venderá en esta oficina en pública subasta, la octava parte del terreno denominado "Matara", perteneciente á ésta, situado en el cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, y comprendido bajo el título de la hacienda "El Rosario", cuya capacidad es como de doscientas ochenta hectáreas y linda: al Oriente con terrenos de los señores Bernardo Melara, Aniceto Hernández, Policarpo Bruno, Ignacio Melara, Vicente Hernández, doctor Roque Méndez y Clemente Amaya, mediando en parte el camino público que de esta ciudad conduce á la de San Miguel y con todos los colindantes indicados, cercas de piedra; al Norte, con terrenos de don Filadelfo Iraheta, sirviendo de límite, en parte, el camino antes expresado y cercas de piedra; al Occidente, con terrenos de doña Dolores Najarro de Fuentes, Rosendo Amaya y Mercedes Cuéllar de Velasco, marcando la división cercas de piedra, y en parte, el río denominado "Paso de Amayo", y al Sur, con terreno de Juan Romero, Urbana Cruz y Clemente Amaya, sirviendo de división cercas de zanja y piedra. La octava parte del terreno descrito ha sido valorada en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la

tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos
3-2 *Lázaro Pino, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Quirino Contreras, de generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se lo instruye por homicidio ejecutado en Basilio Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Cisneros.
3-3 *Francisco Daniel Villalobos, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Alfonso Pino Salazar, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones á Rafael Cornejo Pino; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3 *Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Salustino Quesada, vecino de Talique, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por lesiones que causó á Anunciación Rivas y Angel Sevillano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

3 *Santiago González.—Próspero Pineda, Srío.*

Por el presente se cita y emplaza al reo ausente Juan Guido, vecino de Berlín, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Lorenzo Magarín Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Juequepa, á las dos y media de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

3-3 *Rafael Cárdenas.—Eliso Gómez, Srío.*

Avisos Municipales

PROHIBICIÓN.

Siendo contrario á las leyes de Policía y ornato público el abuso que por tolerancia de las autoridades locales se ha introducido, de pegar carteles y anuncios en las paredes de los edificios públicos y de particulares, tanto por las compañías dramáticas como por las de otras empresas, se *prohíbe* en absoluto, de esta fecha en adelante, el mencionado abuso, quedando los infractores, incurso en la multa que establece el artículo 197 de la ley única libro 7º de la Codificación de Leyes Patrias, sin perjuicio de indemnizar el daño causado.

San Salvador, enero 31 de 1893.
3-1 *Daniel de J. Castillo.*

Prevención.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la

calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8-5 *Daniel de J. Castillo.*

Vacunación municipal

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público; previéndose á los Alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8-5 *Daniel de J. Castillo.*

Bomberos

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios, y no se admite más recomendación; que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—*Daniel de J. Castillo.* 10-5

Notando esta Alcaldía y Jefatura del distrito que los padres de familia no suministran á esta Oficina los datos sobre nacimientos, defunciones y matrimonios, según lo previenen los artículos 310, 311, 315, y 316 del Código Civil, se les previene que dentro de quince días deben suministrar los datos sobre nacimientos y defunciones y dentro de ocho días sobre matrimonios; bajo apercibimiento de que el que así no lo verifica, queda por el mismo hecho incurso en la multa que establece el artº 335 del mismo Código.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador á 19 de enero de 1893.

3-3 *Daniel de J. Castillo.*

BANCO OCCIDENTAL.

| | |
|----------------------------------|------------|
| Tipo del descuento | 19% anual. |
| Para cheques | 18% " |
| CARGA: | |
| en cuenta corriente, descubierta | |
| ó con garantías colaterales | 20% " |
| Y ABONA por depósitos: | |
| á la vista y en cuenta corriente | 5% " |
| á 4 meses | 6% " |
| á 8 meses | 7% " |

San Ana, 16 de enero de 1893.

10-9 *Ulex, Gerente.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, jueves 2 de febrero de 1893

NUM. 28

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 1º de 1893.

Tomando en consideración los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Candelaria, y visto el informe del Gobernador del departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *doce y medio centavos*, por cada quintal de café que se extraiga de su jurisdicción; *cincuenta centavos* anuales por la matrícula de cada arma de caza; *tres pesos*, por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, salvo en el caso de imposibilidad física de alguno de los contrayentes para concurrir a ella; *doce y medio centavos*, por cada carreta de otra jurisdicción que pase por la población, cargada de mercaderías extranjeras ó frutos del país; *tres pesos* anuales por la matrícula de cada carreta, debiendo pagar cada una de las no matriculadas, veinticinco centavos por cada día que trabaje en el interior de la población. El producto de este último impuesto se invertirá exclusivamente en la reparación de los caminos públicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 1º de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Tomás Marín del empleo de Fiscal de la Universidad Nacional, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor doctor don Carlos Alberto Ávalos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

ACTA.

En la ciudad de San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil ochocientos noventa y tres. Ante mí, Isaac Fuentes, escribano público y de este vecindario y testigos que después se expresarán; debiéndose practicar este día el sorteo décimo quinto de Bonos de El Salvador y estando presentes en la oficina

del Comité los miembros que lo componen, señores don Encarnación Mejía, de cincuenta años de edad, primer Vocal Presidente; don Carlos Meléndez, de treinta y dos años de edad, segundo Vocal; y don Mariano Bustamante, de cuarenta y un años de edad, tercer Vocal; todos comerciantes y vecinos de esta ciudad á quienes certifico conocer, asociados del infrascrito escribano, testigos instrumentales y tenedor de libros don Aurelio Herrera, de treinta y siete años de edad, y de este domicilio; como acto previo se habían insaculado en la urna setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve números correspondientes á otros tantos Bonos de El Salvador, del valor nominal de cien pesos cada uno, formando todos ellos la suma de siete millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos, como aparece de las actas anteriores. Las boletas insaculadas llevan la numeración del uno al ochenta mil, menos los números designados por la suerte en los catorce sorteos anteriores que son mil doscientos veinte según consta en dichas actas. Los señores Mejía Meléndez y Bustamante dijeron: que se destina para este sorteo la cantidad de cinco mil pesos, sobrantes de la de los intereses pagados, y de la suma de seis mil doscientos pesos entregada á la Tesorería General, sobrante también del treinta por ciento cobrado en el mes de diciembre último, conforme lo previene el decreto legislativo de veintiséis de marzo del año anterior. En consecuencia deben extrarse de la urna cincuenta números que deben corresponder á otros tantos Bonos de El Salvador. La urna permanece cerrada con tres llaves que guardan las personas enumeradas, y de que se ha hecho mención en las precedentes actas. Se procedió al sorteo, y abierta la urna, el infrascrito escribano extrajo de ella, cincuenta boletas que, abiertas públicamente, resultaron premiados los números siguientes. Setenta mil ciento cincuenta y seis, setenta y ocho mil doscientos veinticinco, cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve, treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres, setenta y siete mil seiscientos diez y nueve, veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, setenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres, sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis, setenta y cuatro mil novecientos treinta y siete, setenta y siete mil ciento setenta y cuatro, treinta mil trescientos veintinueve, veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco, cuarenta y siete mil trescientos veintitrés, cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro, cuarenta y dos mil ochocientos quince, treinta y dos mil setecientos cuarenta y uno, cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno, treinta y ocho mil ochocientos ocho, cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete, doce mil novecientos sesenta y seis, veintisiete mil seiscientos treinta y nueve, diez y siete mil treinta y cinco, setenta y un mil novecientos ochenta y siete, catorce mil ciento cincuenta y tres, cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho, veintinueve mil ciento cuarenta y siete, treinta y seis mil cuatrocientos noventa, dos mil trescientos, seten-

ta y un mil trescientos uno, cuatro mil ciento cincuenta y cinco, cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete, sesenta y tres mil ochocientos treinta y nueve, sesenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve, veintiocho mil setecientos setenta y siete, cincuenta mil ciento cuarenta y siete, treinta y nueve mil novecientos noventa y uno, cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis, sesenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro, cincuenta y un mil seiscientos setenta, veintiséis mil setecientos cuarenta y siete, treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro, veintitrés mil setecientos treinta y ocho, setenta y ocho mil setenta y siete, treinta y ocho mil quince, cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, quince mil quince, diez y ocho mil ciento sesenta y siete; y cincuenta y siete mil setecientos veintiséis. Habiendo resultado premiados en este sorteo varios números pertenecientes á los certificados de Bonos emitidos á favor de la Tesorería General, y amortizados por Acuerdo Gubernativo de cinco de julio del año anterior, se repuso el sorteo de aquellos números, y salieron premiados á favor del público, para ser pagados, los números que siguen. Cincuenta y ocho mil noventa y dos, sesenta y cinco mil setenta y seis, cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete, treinta y seis mil doscientos quince, veinte y seis mil seiscientos ochenta y siete, veinte y siete mil novecientos cuarenta y ocho, treinta y siete mil setecientos noventa y seis, sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve; y treinta y un mil doscientos noventa y cuatro.—En este segundo sorteo, salió también premiado á favor de los expresados Bonos amortizados, el número cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y tres, por lo que repuesto el sorteo, resultó favorecido para ser pagado al público, el número sesenta y tres mil novecientos veinte y cuatro.—Leída que fué esta acta á los señores Vocales, á presencia de los testigos señores don Ignacio Villacorta, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor, y don Rafael García González, de diez y siete años de edad, escribiente, ambos de este domicilio y con los demás requisitos legales para testificar, dijeron: que lo relacionado está conforme á la verdad de los hechos, y todos firman conmigo, de lo que doy fe. || E. Mejía. || C. Meléndez. || M. Bustamante. || A. Herrera. || Ignacio Villacorta. || Rafael G. González. || Ante mí, Isaac Fuentes.

Es conforme con el acta original: San Salvador, enero diez y seis de mil ochocientos noventa y tres.
Isaac Fuentes.

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 140 del Libro en que llevó su cuenta la señora doña Natividad Meléndez, como Tercenista de pólvora y salitre n.º 2 de esta capital, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2.ª de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa tres. Habiéndose glosado la cuenta ren-

dida por la señora doña Natividad Meléndez, como Terrenista de pólvora y salitre n.º 2 de esta ciudad, correspondiente al año de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, á la expresada señora Meléndez, en concepto de tal Terrenista y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero doce de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

Viernes 3. | S. Blas, ob. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Arániva.
N. S. Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 2 de 1893.

Anoche fondó el vapor "City of New York" procedente de Panamá; trae 623 bultos y á los pasajeros: M. Schneider, M. F. Sosa y familia, D. J. Pardo, L. Grooss y familia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 1º

H. Oolón.—Entró Carmen R. de Cuadra y familia, de esta ciudad.

H. Francés.—Salió Aristodemo Silvestruchi, para Santa Tecla.

Café Boltar.—Entraron: Casimiro Pasi y señora, de esta ciudad, y Hermenegildo Varela, de Santa Ana.

Hotel Europa.—Salieron: Daniel Calderón, para Santa Tecla; Manuel A. Mejía, y Jesús Mejía, para Cojutepeque, y Lucio Quiñónez, para Suchitoto.

Novedades ocurridas el día 1º

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, 12 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 1, por amenazas á mano armada; 2, por hurto; 1, por quebrado de trabajo; 1, por riña con otro individuo, 1, por desertor de la Brigada de Artillería; y dos mujeres: una por ebriedad y portación de arma prohibida, y la otra por ebriedad escandalosa.

San Salvador, febrero 2 de 1893.

Rubén Angulo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Hilario Muñoz y Manuel J. Duarte.—Domicilio ignorado: Horacio García, José Ángel Flores, Andrea Reina, Juana Hernández, José Ángel Flores, Victoria López, Salvador Flamenco, Rafael García, Felicita Neri, Manuel Flores, Lucía Melgar, Antonia Iraheta, Octavia y Adelaida Espinoza.—Ausentes: Ricardo Jordán y Francisco de López.

SANTA LUCÍA.

Anita Cornojo, Dolores de Lara, ausentes: Manuel Mejía, cobrar 2 reales; Esteban Álvarez, domicilio ignorado.

CONCEPCION.

Venancia Lemus, Alberto Rodríguez, domicilio ignorado; Fernando Pérez, ausente. Anastasio Velásquez, domicilio ignorado. Mariano Vivelejos, ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 2 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 1º DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 7 04, mm 7 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 21 °, 9 centígrados |
| Temperatura máxima | 30 °, 6 " |
| Temperatura mínima | 17 °, 9 " |
| Humedad del aire, término medio | 60% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 11, 6 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 5°, 6 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 4, 9 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante N. E.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2, m/s

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior Dirección inferior
" 2 p. m.
" 9 p. m.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio.
En la mañana —(P. C. O) "
En la tarde —(P. C. O) "
En la noche —(P. C. O) "

Fenómenos celestes para el día 1º.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 6^s 82
La Luna pasará por el meridiano á las 2 h. 7 m.
37s 53.
Edad astronómica de la Luna, 17 días.

San Salvador, febrero 2 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin per-

juicio de decomisarios previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1º de 1893.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.

8—1 alt.

N. F. Lara.

A los señores estudiantes de Ingeniería.

El Consejo de Instrucción Pública, en el deseo de facilitar los estudios de la Facultad de Ingeniería, ha dispuesto dar á aquellos nueva organización. En tal virtud se excita á los señores estudiantes para que dentro de quince días se presenten á esta Secretaría á enterarse de las disposiciones acordadas por la Corporación.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y tres.

3—2

Teodoro Araujo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Se hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre último se ha declarado en interdicción provisoria, por causa de locura, á Alejo García, como de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, habiéndosele nombrado curador interino al señor don Darío García, del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á cuero diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—2

Jerónimo Guerrero, Srío.

Por ejecución del señor Agapito Perdomo, contra Raymundo Mejía, por la cantidad de veintiocho pesos tres y medio reales que debe por valor de un quintal de café en oro y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de teja con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Mejía, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur solar de don Máximo Orantes; al Norte, rancho de Leandra Torres, y al Poniente, solar del mismo Orantes, calle de por medio; dichos inmuebles han sido valorados en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucupá á las doce del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Isidoro Montoya.

3—2

Juan Aguilar, Srío.

Herencia yacente.

RAFAEL PINEDA, Juez 3º de Paz de la ciudad de San Vicente,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por denuncia que hizo el bachiller don José Luis Revelo, sobre haber fallecido abintestato el señor Onofre Sosa, de esta ciudad, sin ser casado, ni tener hijos, dejando una casa cuyo valor no excede de doscientos pesos, á fojas tres, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las doce del día cuatro de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de las diligencias anteriores haber fallecido el señor Onofre

Sosa en esta ciudad, repentinamente abintestato, sin tener herederos forzosos, dejando una casa de teja en esta población cuyo valor no excede de doscientos pesos y habiendo transcurrido más de quince días sin que persona alguna se haya presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, se declara yacenta dicha herencia y se nombra curador de los bienes, al señor don José María Barrera. Publíquese en el periódico oficial para que dentro de treinta días se presente á este Juzgado la persona que crea tener derecho á dicha herencia; en el concepto que de no verificarlo, se ratificará el nombramiento en el señor Barrera. || Rafael Pineda. || Dolores Miranda, Srío. || Hay dos rubricas."

Y para su publicación en el periódico oficial, extiende la presente en San Vicente, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Rafael Pineda.
3—1 Dolores Miranda, Srío.

GUADALUPE ARGUETA VILLATORO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrarle curador á la herencia yacenta de la señora Eduvigis Carrera, á fojas 2 vuelto y 3 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucuapa, á las tres de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Por recibida la anterior certificación, y apareciendo de ella que la señora Eduvigis Carrera falleció en esta ciudad hace ya más de quince días, sin que en el tiempo transcurrido se haya presentado persona alguna aceptando la herencia ó una cuota de ella, declárase de oficio, yacenta la expresada herencia; publíquese esta declaratoria en el Diario Oficial y fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados de este lugar. Nómbrase curador de la referida herencia al señor don Rufino Castro, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento, artículo 1220, inciso 1º C. J. A. Villatoro. || Ante mí, Eliseo Gómez, Srío."

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiende la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, á la una de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Guadalupe A. Villatoro.
3—3 Eliseo Gómez, Srío.

Avisos Municipales.

LISTA DE LAS PERSONAS que deben adaptar los albañales de sus casas á la cloaca de su respectiva calle.

Calle de Washigton. — Florencia Delgado y Bartolo Rosales.

Calle de Bolívar. — Hermenegildo Paniagua, Prudencia Gamero, Andrés Amaya, Candelaria Meléndez, Lorenzo Molina, Antonio Trujillo, Blas Zepeda, Familia Quiteño.

Calle de la Independencia. — Pedro Piche, Regino Monterrosa, Hospicio, Antonio Ferranti (Presbítero), Mariana Callejas, Josefa Aguilar, Rito Chacón.

Calle de Lindo. — Trinidad Gutiérrez.

Calle de Ricuarte. — Marcos Paz, Nestor Orantes, Anastasio Domínguez, Prudencio Marroquín, Trinidad Gutiérrez.

Calle de Hidalgo. — Antonio Gómez, Carlos Azúcar, Jorge Paz.

Calle de Arce. — Señoritas Guerrero, Dr.

Fernando Mejía, Flena Morales, señoritas Quiteño.

Calle de Zaldaña. — Emeterio Ruano, Palacio Episcopal, Felipe Calderón, Manuel Merazo.

Calle de Campo. — Tiberio Herrera, Emilio Alvarado, Carlos Azúcar.

Calle de Escobar. — Gregorio Montes y Rito Chacón.

Calle de Belloso. — Juana López, Víctor Panameño, Jerónima Panameño.

Se previene á las personas comprendidas en la presente lista, se sirvan proceder dentro de quince días al trabajo á que ella se refiere, para no dar lugar á que lo haga la Municipalidad y que se les exija su valor gubernativamente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel de J. Castillo. 3

Licitaciones

Por acuerdo de este Municipio se saca á licitación pública el trabajo de prolongar un puentecito en la calle que de esta ciudad conduce á Suchitoto, de diez varas de largo, construyendo además, dos arcos de cal y canto en dicho puente; se rematará el día último del corriente mes en esta Alcaldía municipal: Tejutepique á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Refugio Escobar. 3—2


La Municipalidad de Suchitoto ha acordado sacar á licitación pública la continuación de la obra de mampostería que se ha principiado á construir al frente del cementerio de dicha ciudad, y que consta como de sesenta varas de longitud, debiendo tener la base como una vara de altura sobre el nivel que permita el terreno, y sus correspondientes pilastras para fijar en ellas la verja de hierro; y en esta virtud, el infrascrito Alcalde invita á todos los albañiles que tengan interés en esta contrata, para que concurren á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, previos los demás informes que se suministrarán en la oficina; señalándose para admitir la mejor postura el quince de febrero próximo entrante.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Suchitoto á diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.
3 Jesús B. y López.


La Municipalidad de este pueblo saca á licitación pública la construcción de dos media-aguas de teja, buenas maderas, pilares cuadrados de madera fina, sentados en basas de ladrillo y mezcla, una interior y otra exterior en la puerta del cementerio de esta población, de seis varas de largo por tres y media de ancho cada una ó su equivalencia en metros, lo mismo que el entejado de la pared de todo el cementerio, que debe ser de sólo mezcla y teja. También una cruz de tres varas de largo y de cuatro pulgadas en cuadro, madera fina sentada en el fondo del cementerio y en una basa de ladrillo y mezcla, siendo de cuenta del empresario todo costo. Quien quiera hacerse cargo de dichos trabajos, presente sus propuestas dentro del término de veinte días, que será aceptada la que más convenga á los fondos respectivos.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Mercedés, enero 15 de 1893.
3 Dolores Cardoza.

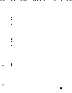
Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca hosca, herrada con este fierro . Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.


Juzgado de Paz de la villa de San José Guayabal, enero 5 de 1893.—Luciano Menívar. 1

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla hosca-encerrada, herrada con este fierro . Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.


Alcaldía Municipal del Paraíso, enero 5 de 1893.
1 J. Miguel López.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca negra, ijares blancos, criando un ternero, y herrada con este fierro . Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Pasajitza, noviembre 9 de 1892.—Daniel Arias. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo, sin capa, herrado con este fierro . Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Sesori, enero 14 de 1893.—Rosa Jerez. 1

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa sucia, herrada con estos fierros . Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Juzgado de Paz: Antiguo Cuscatlán, enero 12 de 1893.—Tomás Jirón. 1

TRADUCCIÓN.

PROPUESTA HECHA AL HOSPICIO.

Aiseau, 8 de septiembre de 1892.

A la Honorable Junta Directiva del Hospicio de San Salvador.

Honorable Junta.

Señores:

Nuestro representante don Charles Kimps se retardó en su viaje de regreso de San Salvador. En el intervalo nos remitió la correspondencia cruzada con la Honorable Junta y que contiene: la comunicación que tuvo la amabilidad de dirigirme en abril último, sobre el proyecto formulado por el ingeniero señor Bertrand el día 15; la comunicación dirigida al señor Kimps el 7 de mayo; la respuesta que éste dio el 14 del mismo mes; sus cartas de 4 y 7 de junio, y en fin la vuestra dirigida al señor Kimps el 9 del propio mes, de la que os acusó recibo el 15, al mismo tiempo que de los planos ejecutados por dicho ingeniero Bertrand y que le habían sido remitidos con anterioridad.

A la llegada del señor Kimps, verificada á fines de julio, nos puso en posesión de dichos planos. Inmediatamente nos dedicamos á su estudio y á trabajar los nuestros y sus presupuestos, al mismo tiempo que examinábamos el asunto, basados en el trabajo del señor Bertrand.

Todo esto ha requerido algún tiempo á pesar del empeño que hemos puesto, y aunque animados del más vivo deseo de ponerlos lo más pronto posible en posesión de nuestras ofertas definitivas, hasta hoy nos ha sido imposible dirigirlos.

Esperamos que la Junta se servirá ejecu-

sarnos de haber puesto á prueba su paciencia, asegurándole por nuestra parte que no nos ha sido posible evitar el retardo (que en rigor no es más que aparente) en el envío de nuestras proposiciones.

En cambio tenemos la ventaja de dirigir á la honorable Junta, al mismo tiempo que la presente comunicación, el proyecto n.º 810 (plano) de la construcción del ala Sur del Hospicio, tal como nosotros lo hemos concebido, respetando en todas sus partes el plano del señor Bertrand, lo mismo que su proyecto, en cuanto á la construcción.

Nosotros nos comprometemos á ejecutar la edificación completa en San Salvador del ala antedicha del Hospicio, empleando nuestro sistema especial de construcción, de láminas de acero moldadas, remachadas, de un milímetro de espesor, galvanizadas y con muros de doble pared, con aire móvil interpuesto para evitar la transmisión del calor; construcción que, ejecutada conforme al referido plano n.º 810, importa fr. 191,112.50, evaluación que en detalle ha sido hecha en la carta de 12 de mayo último, dirigida por el señor Kimps, y que repetimos para mayor claridad, á saber:

| | |
|---|------------|
| a. Material puesto á bordo en Amberes..... | fr. 90,000 |
| b. Flete y seguro..... | 16,020 |
| c. Mitad del valor del montaje..... | 13,350 |
| d. Pavimentos cerámicos..... | 11,380 |
| e. 15% de beneficio ó impre- vistos sobre fr. 130,750 ó sean..... | 19,612.50 |
| Lo que forma la suma de..... fr. 150,362.50 | |
| f. Desembarco y muellaje..... | 7,815 |
| h. Transporte de tierra..... | 14,255 |
| g. Mitad del valor del mon- taje..... | 13,350 |
| i. 15% de beneficio ó impre- vistos sobre fr. 35,420..... | 5,330 |

Suma igual..... fr. 191,112.50

Dicha suma de ciento noventa y un mil ciento doce francos, cincuenta céntimos, debe pagarse como sigue:

| | |
|---|---------------|
| 1.º 25% de la suma de francos 150,362.50 al firmarse la contrata..... | fr. 37,590.50 |
| 2.º 45% de la misma suma á la época del embarque, previo recibo en la fábrica..... | 67,663.13 |
| 3.º 10% de la propia suma contra remisión de conocimientos..... | 15,036.50 |
| 4.º La suma de los gastos y pagos que hay que hacer en S. Salvador fr. 40,750; más los gastos eventuales que allí nos sobrevengan pagaderos parte al arribo de materiales, parte mensualmente y á medida de las necesidades como antes se expresa, fr. 1,405.40, lo que hace una suma de..... | 42,115.40 |

Suma..... fr. 162,445.63

De esta manera dejaríamos en poder de la Junta, por razón de la garantía de que se hablará adelante:

| | |
|--|--------------|
| 5.º 5% de fr. 191,112.50 en garantía de ejecución..... | fr. 9,555.62 |
| 6.º 10% de fr. 191,112.50 en garantía del buen resultado en cuanto á la temperatura..... | 19,111.25 |

Lo que hace un total igual á la antedicha suma de..... fr. 191,112.50

En cuanto á los pagos, he aquí como de-

berían ser ejecutados. Las partidas marcadas con los números 1.º, 2.º y 3.º nos serán remitidas, tal como se ha dicho, en el momento de la remesa en letras de cambio, en francos, á la vista ó á 15 días vista lo más tarde, sobre París; la partida n.º 4.º tal como el señor Kimps lo ha estipulado en su carta de 14 de mayo último, esto es, mitad á la llegada de los materiales al puerto, y la otra mitad por cuartas partes de mes en mes, á partir del momento en que dé principio el montaje y en pesos oro ó su equivalente en moneda de El Salvador, al tipo que se encuentre en la época en que estos pagos deban ejecutarse.

Por lo que respecta á las garantías en que consentimos, deben entenderse de la manera que sigue: el 5% de garantía de ejecución nos será restituído al recibirse el edificio por la Junta del Hospicio, siendo entendido que esta recepción deberá hacerse dentro de los quince días de la conclusión de los trabajos: el 10% que garantiza el buen resultado en cuanto á la temperatura, nos será devuelto dentro del mes que siga á la recepción antedicha, estando hechos los ensayos sobre el buen resultado especificado en el párrafo 3.º de vuestra comunicación de 9 de junio último dirigida al señor Kimps, á saber, que la temperatura interior del edificio, tanto de día como de noche, debe ser igual á la que tienen generalmente los construídos de bajareque en San Salvador, con una tolerancia de dos grados centígrados en más ó menos.

Acceptamos la estipulación del párrafo 4.º de vuestra indicada comunicación de 9 de junio último, esto es, que las travessías (vigas) y las otras piezas principales que sostienen el edificio y le dan la solidez requerida, sean de hierro fundido.

Asimismo aceptamos la estipulación 5.ª de dicha comunicación, que previene que la construcción sea suficientemente sólida para resistir los temblores de tierra.

En fin, aceptamos la estipulación 6.ª que prescribe que el cuaderno de proposiciones publicado por la Junta del Hospital para la construcción de su nuevo edificio, nos será aplicable en la construcción de los trabajos en todo lo que no contraríe las anteriores condiciones.

En cuanto al plazo de ejecución, con motivo del tiempo que requiere el transporte por mar y el relativamente corto que resta para la estación de las lluvias, estamos en la incertidumbre de saber si podemos obligarnos á llevar á efecto la construcción en la buena estación próxima, de manera de poderla terminar al fin del año de 1893. No obstante, si la decisión de la Junta fuese pronta y nos llegase por cable, lo más tarde, el 15 de octubre próximo, haremos todos los esfuerzos posibles para llegar á ese resultado, con la esperanza de conseguirlo.

Si vuestra decisión nos llegase después, habrá forzosamente una pérdida de seis meses, poco más ó menos, en la remisión de materiales, y entonces no podremos terminar la obra sino hasta mediados del año siguiente.

Relativamente á las garantías de ejecución en los plazos arriba expresados, nos comprometemos á dar á la Junta la seguridad bancaria equivalente al 5% de que antes se ha hablado.

Consentimos también, si la Junta lo desea, dar una garantía bancaria á su entera satisfacción, equivalente al importe del 25% tan luego que este contrato tenga fuerza de ley; bien entendido que esta garantía será cancelada desde el momento de la expedición de los materiales en Amberes.

Esperamos haber así satisfecho á todo

lo que la Junta puede desear de nosotros. El señor Kimps os manifestó la posibilidad de una reducción en el precio de la obra, según su carta de 14 de mayo anterior, en el supuesto de que la casa d'Aiseau, previos los estudios necesarios, la creyese compatible con sus medios de ejecución.

No nos será posible reducir el precio fijado y una palabra bastará para hacérselo comprender. La empresa ha sido calculada por nosotros, basándonos en el hecho de que los gastos generales que exija sean mitigados por la concordancia en la ejecución de otros edificios en San Salvador; en una palabra, los gastos de montaje nos producirían una pérdida si nosotros enviásemos materiales sólo para vuestro edificio. Ante semejante contingencia, que no es por desgracia la única, deberéis comprender que no podemos prometer esta reducción sino después que los trabajos estén ejecutados, si es que ellos no nos produjeran una contrariedad, que pudiera traducirse en una pérdida no conforme con nuestras previsiones. En semejante caso nos convendría permitirnos retener, de las garantías que nos deben ser devueltas en su totalidad, una suma equivalente al 5% del valor total de los materiales puestos en Amberes ó sean fr. 4,500.

Esperamos, señores, que estas condiciones serán de vuestro agrado, y que tendréis la bondad de telegrafiaros vuestra aceptación para que podamos tomar nuestras medidas á efecto de comenzar los trabajos lo más pronto posible.

Permitidnos, para terminar, expresaros nuestro reconocimiento por la confianza que habéis puesto en nosotros encargándonos de vuestros trabajos, y por las consideraciones que habéis prodigado á nuestro representante señor Kimps, durante su permanencia entre vosotros. Estamos, lo mismo que él, profundamente agradecidos y guardaremos por ello los más gratos recuerdos.

Señores, aceptar la expresión de nuestros sentimientos más distinguidos.

El Agente Contador,
J. Goffin.

El Administrador Delegado,
J. Daulty.

Y de acuerdo con lo ordenado por la Junta, se publica la presente propuesta para conocimiento de los que quisieren mejorarla, debiendo presentarse las que se hagan, dentro de un mes, contado desde esta publicación.

San Salvador, enero 14 de 1893.

3—3 Francisco Chaves.
Pro-Srio.

Se pone en conocimiento del público que el Colegio de 2.ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1.º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.

8—2 El Director.

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1.º de 1892.
86 Tomás Molina.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, viernes 3 de febrero de 1893

NUM. 29

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 1° de 1893.

El Poder Ejecutivo, en atención á los méritos y servicios prestados por el Capitán efectivo don Antonio Rodríguez, ACUERDA: ascenderlo á Capitán Mayor, cuyo despacho se le extenderá por quien correspondo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECCION EDITORIAL

Oportunamente fué publicada por este Diario la contrata que el Supremo Gobierno, con la noble mira de dar impulso é incremento al comercio y ricos veneros de los departamentos de Oriente, celebró con el señor don Vicente P. Rubín, para establecer conexiones de las líneas de vapores del Pacífico con el puerto de El Triunfo, en virtud de la disposición dictada por el Legislativo, á iniciativa del Ejecutivo, habilitando aquella nueva arteria de vida para la República.

Esta Redacción acaba de recibir el telegrama que publicamos en seguida y que es una prueba fehaciente de que el actual Gobierno trabaja con fe y sin descanso por nuestro engrandecimiento; y aunque es verdad que hasta ahora no se ha hecho más que poner las bases provisionales de los trabajos que tienen que seguirse adelante, no por eso deja de ser muy halagador para nosotros el poder dar, con la inserción del telegrama de que hemos hecho referencia, una noticia que prueba palpablemente lo que puede avanzar una República regida con probidad por una buena administración política y económica.

Enviamos, pues, nuestra felicitación al país que así recibe be-

neficios de su Gobierno, á éste que así los sabe prodigar á sus gobernados, y al distinguido señor Rubín que ha trabajado sin descanso por cumplir sus compromisos con la Nación. He aquí el telegrama:

Usulután, febrero 3 de 1893.

Sr. Redactor del Diario Oficial.

San Salvador.

Hoy concluido muelle provisional en este puerto para poderse embarcar.

V. P. Rubín.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 141 del Libro Diario en que llevó su cuenta la Terconista n° 1, señorita Amelia Lacayo, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 2° de Glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por la señorita Amelia Lacayo, como Terconista de pólvora y salitre n° 1 de esta ciudad durante el año de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco á la expresada señorita Amelia Lacayo, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero doce de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srio.

Trabajo diario de la Oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

DÍAS 19, 20 y 21.

Hipotecas.

| Casas: | |
|----------------------------|------|
| Sergio Lusky, San Salvador | 1 27 |
| Dr. Francisco Martínez, " | 3 08 |
| Salvador Pérez, " | 1 32 |
| Dr. Agustín Cliza, " | 2 28 |
| Rafael García, " | 1 32 |
| Luis Gomar, " | 2 84 |
| Dr. José Inocente Julo, " | 1 90 |

Terrenos:

| | |
|-------------------------------------|------|
| Juan Miguel Callejas, San Sebastián | 1 31 |
| " " " " " | 2 64 |

Propiedad.

| | |
|--|------|
| Antonio Bordugo, San P. Perulapán | 2 58 |
| Alberto Salinas, Quezaltepeque | 2 62 |
| Faustino Vaquerano, Apastepeque | 2 56 |
| Br. Pasante J. Ayala Garay, Cuyultitán | 2 24 |
| Ildefonso Saravia, Nejapa | 1 24 |
| Manuel Abrego, Lobasco | 2 34 |
| Dr. Fernando Gómez, Zacatecoluca | 1 41 |
| Manuel Abrego, Lobasco | 2 60 |
| " " " " " | 2 50 |
| Guillermo Marroquín, Guazapa | 2 70 |
| Antonio Piche, S. J. Nonualco | 2 28 |
| Sinfonso Alonso, Ayubustepeque | 1 17 |
| Marcos Campos, N. San Salvador | 1 31 |
| Francisco Gómez, Huizúcar | 2 12 |
| Honorato Rodezno, Tamaniqua | 1 29 |
| Sr. Jesús Maricna, Ilopango | 2 48 |
| " " " " " | 1 26 |

Solares:

| | |
|---------------------------------|------|
| Rafael A. Cáceres, San Salvador | 1 42 |
| Br. P. César Cierra, " " | 2 68 |
| Silverio Salazar, " " | 1 25 |

Suma \$ 57 61

San Salvador, enero 24 de 1893.

B. Rodríguez.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

París, 31.—El Senado ha declarado urgente la moción de que se castigue á los que rehusen declarar ante los magistrados en asuntos contenciosos. Parece que esto va dirigido á De la Haya que se ha negado á dar su declaración en la cuestión del canal de Panamá. Los diputados Deroulède y Pinchon se batieron en duelo esta mañana. Ambos resultaron ligeramente heridos.

Roma, 31.—El Director Mony, del banco de esta ciudad, ha sido arrestado por complicidad en el escándalo del banco. Mony asegura que varios ministros y ex-ministros están también complicados en el escándalo y que deben ser arrestados como él. El primer Ministro Giolitte dice que nadie ha perdido nada con motivo de la quiebra del banco.

Londres, 31.—El "Daily News," publica un resumen del discurso de la Reina al Parlamento. En ese documento el trono promete la presentación del Proyecto de ley sobre legislación irlandesa, reforma de registro electoral y reforma de Consejos de condados. La plata en barras se cotiza aquí á 38½ peniques la onza. En Nueva York esta á 83½ centavos.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

☞ FEBRERO TIENE 28 DIAS ☜

Sábado 4 | Santos Andrés Corsino, obp. y cfr., Gilberto, cfr., y St. Juana de Valois, Reina de Francia.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Antonio Lévano y la de F. Aravia.
N. San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 2.

Hotel Europa.—Entró Abraham C. Mora, de Ahuachapán. Salieron: Esteban C. Roque y José María Recinos, para esta ciudad y Jacinto Ayala, para Suchitoto.

Hotel Alemán.—Entraron: Perfecto Arias y Eusebio Joya, de Usulután.

Hotel Siglo XX.—Entró Charles Hinden, de San Miguel. Salieron: Salucci Renzo y Julia Merlini, para esta ciudad.

H. Colón.—Entró Pedro Maz, de Santa Tecla. Salieron: Gabriel Carbonell, para Santa Ana y Valeriano Quevedo, para Sonsonate.

Café Bolívar.—Entraron: Rafael H. Morán y Fernando Santamaría, de Santa Tecla. Salíó Fernando Santamaría, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Fabio Tigerino, J. H. Artón y Antonio Samayoa, para Santa Tecla; y Ricardo Jordán, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 2.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, 26 hombres: 13, por ebriedad escandalosa; 7, por portación de arma prohibida; 1, por fugo del hogar doméstico; 1, por ser reo prófugo de las cárceles de esta ciudad; 2, por lesiones; 1, por hurto; 1, por complicidad en unas lesiones; y 2 mujeres, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, febrero 3 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Ricardo Sevillano, Margarita Alfonso, Luisa Guzmán, Nicolsa Vázquez, Pedro López. Ausentes: Pedro Paz, Jacinto Ochoa, Pilar de Porras, *Sucursal de Santa Lucia.*—Rafael Castañeda, ausente.

Sucursal de Candelaria.—Elena Morán, domicilio ignorado; Máxima Campos, ausente.

Oficina Central de Telégrafos San Salvador, febrero 3 de 1893.

Instituto Nacional.

Se pone en conocimiento de los señores Directores de colegio, oficinas públicas y de la sociedad en general que, para evitar cuestiones enojosas en lo porvenir, se acusará recibo de todas las notas que lleguen á esta Dirección, aun de aquellas que no necesiten contestación, requisito sin el cual se considerarán como no recibidas.

San Salvador, enero 26 de 1893.

2-2

La Dirección.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|---|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 704, mm 5 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 22°, 6 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 30°, 9 " |
| Temperatura mínima..... | 13°, 0 " |
| Humedad del aire, término medio..... | 69% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 14, 2 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... | 4°, 2 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 4, 1 |
| Cantidad de lluvia en milímetros..... | — |
| Flores de lluvia..... | — |

Viento

Rumbo dominante..... N. E.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2, m 5

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —
" 2 p. m. " " " " " "
" 9 p. m. " " N " " N

Estado del cielo

En la madrugada — (P. C. 0) Limpio
En la mañana — (P. C. 0) "
En la tarde — (P. C. 1) "
En la noche — (P. C. 5) cúmulus y fracto-cúmulus

Fenómenos celestes para el día 4.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 12^s
La Luna pasará por el meridiano á las 2h. 51m 27s
Edad astronómica de la Luna 18 días.

San Salvador, febrero 3 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Escuelas vacantes.

Departamento de Morazán.

Se necesitan Directores que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de Meanguera y San Simón, la de varones de Gualococté, las dos sub-direcciones de ambos sexos de El Rosario y las de Osicala, las de niñas de Corinto, San Isidro, Arambala, Sensembra, Perquín y Villa Modelo; en esta última también la sub-dirección. Las personas que deseen servir estos empleos, que se presenten á esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

1 B. Larios.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del

término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13-3

A. Fuertes.

Colegio Nacional de Señoritas.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta;
Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|---------------------------------|-------|
| Internas..... | \$ 54 |
| Medio-internas..... | 30 |
| Externas mayores de 8 años..... | 15 |
| Externas menores de 8 años..... | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Cuando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 talles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
- 1 jabonera y cepillos de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiere que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte, que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—8 alt.

OFICINA DE VACUNACION

EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

6—3

J. M. Cáceres.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

13

Manuel Marín V.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—12

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION,

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

7

J. J. Monteagudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advir-

tiendo que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,

Eraristo Flamenco.

19

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 23 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Dario González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensen enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

17

Ernest V. de Gehüchet, Srío.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893.

7

COMITE

de tenedores de bonos de El Salvador.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos del Salvador, en los números del 1 al 91 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

Comité de tenedores de Bonos de El Salvador: San Salvador, enero 25 de 1893.

3

J. Luis Castellanos.

Denuncias de minas

CARLOS CARBALLO, Gobernador Político y Delegado de Minas del departamento de Cabañas,

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, á fojas 34 vuelto y 35 frente, y marcada con el número 36, se encuentra la que literalmente dice: "A la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas, se ha presentado el señor don Gonzalo Méndez, mayor de edad, Agente Comisionista y vecino de San Salvador, manifestando: que por el año de mil ochocientos ochenta y dos los señores don Miguel Ruiz y don Francisco Valladares, vecinos de Ilobasco, denunciaron ante esta Delegación un mineral de carbón de piedra situado en jurisdicción y al Occidente de la expresada

ciudad, en el lugar llamado "Los Frailes", lindando: al Norte y Oriente con terrenos que el año de mil ochocientos noventa pertenecían al señor don Juan del Cid; y al Sur y Occidente con terrenos que el mismo año de noventa pertenecían al señor don Manuel López; que este mismo mineral fué denunciado posteriormente el 24 de marzo de 1890 por los señores don Samuel Carlos Phillips y don Carlos Padgett, y que habiendo caducado esta última denuncia por haber transcurrido más de un año sin que los denunciados cumplieran con lo prevenido por la ley, y deseando obtener los derechos que se confiere á los que denuncian esta clase de minerales, á esta Delegación de Minas pide se le admita la que él hace del mineral de carbón de piedra en referencia; no presentando las respectivas muestras por ser bien conocidas en esta oficina. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Carlos Carballo. || G. Méndez. || Ignacio M. Paniagua, Srío. Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, expido la presente en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Carlos Carballo.—Ignacio M. Paniagua, Srío. 3—1

CARLOS CARBALLO, Gobernador Político y Delegado de Minas del departamento de Cabañas,

Certifica: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación, á los folios 34 vuelto y 35 frente, y marcada con el número 36, se encuentra la que literalmente dice:

A la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas, se ha presentado el señor Gonzalo Méndez, mayor de edad, agente comisionista y vecino de San Salvador, manifestando: que por el año de mil ochocientos ochenta y dos, los señores don Miguel Ruiz y don Francisco Valladares, vecinos de Ilobasco, denunciaron ante esta Delegación, un mineral de carbón de piedra situado en jurisdicción y al Occidente de la expresada ciudad, en el lugar "Los Frailes", lindando al Norte y al Oriente con terrenos que el año de mil ochocientos noventa pertenecían al señor don Juan del Cid, y al Sur y Occidente con terrenos que el mismo año de noventa pertenecían al señor doctor don Manuel López; que este mismo mineral fué denunciado posteriormente el 24 de marzo de 1890 por los señores don Samuel Carlos Phillips y don Carlos Padgett, y que habiendo caducado esta última denuncia, por haber transcurrido más de un año, sin que los denunciados cumplieran con lo prevenido por la ley, y deseando obtener los derechos que se confiere á los que denuncian esta clase de minerales, á esta Delegación de Minas, pide se le admita la que él hace del mineral de carbón de piedra en referencia, no presentando las respectivas muestras, por ser bien conocidas en esta oficina. || Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. || Carlos Carballo || G. Méndez. || Ignacio M. Paniagua, Srío. Hay tres rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" de conformidad con el artículo 83 del Código de Minería, extiendo la presente

en la Gobernación Política y Delegación de Minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque á siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Carlos Carballo*.—*Ignacio M. Paniagua*, Srio. 3—1

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por el señor Daniel Arias, contra el señor Pedro Angel Viera, por la suma de sesenta y dos pesos, que en dinero efectivo éste recibió á mutuo y que es en deberle al señor Arias, se vende en pública subasta una casa de teja de propiedad del ejecutado Viera, la cual está situada en esta villa, de doce varas de longitud y siete de latitud, con dos caedizos, pared de bajareque, lindante al Oriente, con solar de la casa de Juan Reyes; al Norte, con los de Martín Caballero y Rodrigo Estrada; al Poniente, con el de Encarnación Martínez, calle de por medio; y al Sur, con solares vacantes; dicho inmueble está valuado en ciento cuarenta pesos. El que quiera hacer postura, que lo verifique en el tiempo y forma que previene la Ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Pasaquina, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente López.
3—1 *Francisco Fermán*, Srio.

Por ejecución seguida por el señor don Dolores Miranda, como cesionario del señor don Daniel Infante, contra el señor don Manuel Suriano por la suma de diez pesos, último resto y procedentes de unas puertas y una mesa, se venderá en pública subasta una casa del ejecutado, situada en el barrio del Calvario, la cual mide de frente diez metros por siete y medio de fondo con lodo y caedizo, y el solar mide de largo veinte metros por cinco y medio de fondo y linda al Oriente con casa y solar de la sucesión de Rafael Letona; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor don Manuel Rafael Reyes y Joaquín Bonilla; al Poniente, con casa y solar de Honorata Pino, y al Sur, con casa y solar de Dionisia Pino, y está valorada en la suma de ciento sesenta pesos. El que quiera hacer postura comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel J. Marín,
3—1 *Luis Chica*, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma, y á solicitud del señor Francisco Navarrete Alvayoro, como representante legal de su esposa Francisca Gallegos, se venderá en esta oficina en pública subasta, la octava parte del terreno denominado "Matara", perteneciente á ésta, situado en el cantón del Llano Grande, de esta jurisdicción, y comprendido bajo el título de la hacienda "El Rosario", cuya capacidad es como de doscientas ochenta hectáreas y linda al Oriente con terrenos de los señores Bernardo Melara, Aniceto Hernández, Policarpo Bruno, Ignacio Melara, Vicente Hernández, doctor Roque Méndez y Clemente Amaya, mediando en parte el camino público que de esta ciudad conduce á la de San Miguel y con

todos los colindantes indicados, cercas de piedra; al Norte, con terrenos de don Filadelfo Iraheta, sirviendo de límite, en parte, el camino antes expresado y cercas de piedra; al Occidente, con terrenos de doña Dolores Najarro de Fuentes, Rosendo Amaya y Mercedes Uñellar de Velasco, marcando la división cercas de piedra, y en parte, el río denominado "Paso de Amayo", y al Sur, con terreno de Juan Romero, Urbana Cruz y Clemente Amaya, sirviendo de división cercas de zanja y piedra. La octava parte del terreno descrito ha sido valorada en trescientos pesos y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos
3—3 *Lázaro Pino*, Srio.

Curadurías.

ELISEO ORELLANA, Juez 2.º de Paz de esta ciudad.

Certifica: que al folio cinco vuelto de las diligencias sobre nombrar curador á la menor Ana María Ester Villatoro, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres: siendo cierto que la menor Ana María Ester Villatoro carece de guardador y que no tiene bienes de ninguna clase, según se ve de las certificaciones anteriores y de lo declarado por los testigos don Rafael Teves y don Pedro Alberto Berríos, nóbrase de oficio al señor doctor don Ezequiel Moreno curador interino de la expresada menor, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos, y de conformidad con el art.º 798 Pr. cítanse con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría de la joven desamparada || *Eliseo Orellana* || Ante mí, Miguel N. Trejo, Srio. Y para remitir al Diario Oficial, extiendo la presente en San Miguel, á las tres de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Eliseo Orellana.
3—1 *Miguel N. Trejo*, Srio.

EL INFRASORITO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Chinameca.

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á efecto de nombrarle curador á la menor Isidora Medrano, á fojas 5 se encuentra el auto que dice: Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de las diligencias que preceden que Julián Medrano y Felipa Argueta del vecindario de San Luis de la Reina de este distrito, han fallecido dejando en la orfandad á la menor Isidora Medrano y algunos bienes que exceden de quinientos pesos y siendo necesario dar á dicha menor y bienes un curador interino que los represente, y remitiendo el señor Pedro Medrano las condiciones legales, nóbrasele curador interino de la expresada menor y bienes, y de conformidad con los artículos 768 Pr. y 1220 C. cítanse con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima. || *Julio Campo*, || Ante mí, *Jerónimo Guerrero*, Srio.

Y para los efectos de ley expido la presente en Chinameca, á las diez de la mañana

del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.
3—1 *Jerónimo Guerrero*, Srio.

Avisos municipales

PROHIBICION.

Siendo contrario á las leyes de Policía y ornato público el abuso que por tolerancia de las autoridades locales se ha introducido, de pegar carteles y anuncios en las paredes de los edificios públicos y de particulares, tanto por las compañías dramáticas como por las de otras empresas, se prohíbe en absoluto, de esta fecha en adelante, el mencionado abuso, quedando los infractores, incurso en la multa que establece el artículo 197 de la ley única, libro 7.º de la Codificación de Leyes Patrias, sin perjuicio de indemnizar el daño causado.

San Salvador, enero 31 de 1893.
3—2 *Daniel de J. Castillo*.

Prevención.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8—6 *Daniel de J. Castillo*

Vacunación municipal

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, previniéndose á los Alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8—6 *Daniel de J. Castillo*.

Bomberos

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios, y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—*Daniel de J. Castillo*. 10—6

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, sábado 4 de febrero de 1893

NUM. 30

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME del Inspector de Educación Pública Primaria del departamento de Chalatenango, correspondiente al año de 1892.

Chalatenango, diciembre 4 de 1892.

Señor Director General de Instrucción P. Primaria. San Salvador

En cumplimiento de lo que previene el Reglamento vigente, y en concepto de Inspector de Educación Pública Primaria, cumpro con el deber de informar á U. acerca del estado de las escuelas de ambos sexos de este departamento, después de haber practicado un examen detenido y riguroso de las materias de enseñanza que, con más ó menos extensión, se estudian en estos planteles de educación.

En la visita me acompañaron los señores examinadores bachiller don Manuel López, don José Romero, y don Gregorio Rodríguez: quienes practicaron los exámenes de una manera minuciosa, según los variados programas presentados por los Directores; éstos informarán á la Junta de Educación Departamental, del adelanto que hayan alcanzado los maestros en sus respectivos establecimientos.

En las 35 poblaciones que comprende este departamento, que son: Chalatenango, Tejutla, Quezaltepeque, Comalapa, La Laguna, Carrizal, Ojo de Agua, Las Vueltas, La Ceiba, San Miguel de Mercedes, Los Ranchos, Potonico, Cancasque, San Isidro Labrador, San Antonio de la Cruz, Nombre de Jesús, Arcatao, Hoja de Sal, Managuil, Las Flores, Azacuapa, San Francisco Lempa, San Luis del Carmen, Santa Rita, Dulce N. de María, San Rafael, San Francisco Morazán, San Fernando, La Reina, La Palma, San Ignacio, Citalá, Agua Caliente, Nueva Concepción, y El Paraíso, se encontraron funcionando 60 escuelas públicas de ambos sexos; 30 de varones dirigidas por 32 preceptores; 30 de niñas dirigidas por 32 preceptores, sin contar con un profesor auxiliar nombrado para las clases de canto de las escuelas de ambos sexos de la cabecera del departamento. El número de alumnos matriculados alcanza á 1,270, y el de alumnas á 1,157, pero la asistencia en los exámenes de los primeros fué de 1,000, y la de las segundas de 946.

En este departamento hay una escuela privada, mixta, con el nombre de "Católica" con 56 alumnos; y 4 escuelas rurales con 65. Hay muchos valles en esta vasta sección, que necesitan escuela, y con el propósito de que se funden, supliqué á las Municipalidades levantar el censo escolar en su respectiva jurisdicción y lo dirigieran á la junta de Educación Departamental, para que en vista del suficiente número de alumnos, propusiera á quien corresponde, su creación.

Chalatenango.

La Escuela Superior de niñas de esta ciudad, bajo la dirección del señor bachi-

ller don Manuel López, se halla organizada con 3 secciones graduales y está servida, además, por dos Subdirectores y un Profesor auxiliar. Se enseñan las materias reglamentarias. El local que ocupa no es aparente para escuela, pues no reúne las condiciones que exige la Pedagogía moderna. El número de alumnos matriculados es de 90, y se presentaron á examen 80; el adelanto de este establecimiento es bueno, á pesar de la irregularidad en la asistencia de los alumnos, por enfermedad.

La Escuela Superior de niñas se halla á cargo de la inteligente institutora señorita Concepción A. Jule, ayudada por dos Subdirectoras y un Profesor auxiliar.

El edificio que ocupa es bueno, y me parece aparente para dicho establecimiento; el número de alumnas matriculadas es de 90, y se presentaron á examen 75, divididas en tres grados. Para premios de las alumnas la Junta de Educación mandó hacer medallas de plata. Los exámenes fueron practicados de una manera minuciosa, pues después de haber pasado el examen general, sacó cada alumna de las designadas, de una rama, la materia en que debía ser examinada por el tiempo de media hora.

Aunque en general el resultado de los exámenes fué muy satisfactorio, haciendo esto mucho honor á la señorita Directora Concepción Jule y á las señoritas Subdirectoras Edelminia Mena y Gertrudis Andrade, es de justicia hacer pública mención de las señoritas Balsamina García, Concepción Alvarado, Emilia Garofa, Gumercinda Vides, Concepción Suriano y Mirtala Mena, que se han distinguido en todo el año, tanto por su irreprochable conducta, asidua aplicación y notable aprovechamiento, como por la lucidez y el despejo con que en los exámenes contestaron las muchas y variadas preguntas que en cada materia les fueron propuestas por los señores examinadores.

La "Escuela Católica" se halla á cargo de la señorita Rosa María Serrano, quien se interesa por que este establecimiento esté á la altura de los nacionales, ayudada por el señor Cura don Saturnino Ayala. El número de alumnas matriculadas es de 65 y se presentaron á examen 60, divididas en tres grados. Los exámenes fueron muy satisfactorios, distinguiéndose en las diferentes materias de enseñanza, las niñas Mercedes Tobías, Concepción Andrade y Delfina Peña.

Tejutla.

El señor don Ramón Sáenz, Director de la escuela de varones de esta población, tropieza con algunas dificultades: la primera es la asistencia irregular de los alumnos, debido á la epidemia variolosa que desde algunos meses se ha desarrollado en esta población. El local que ocupa es malo y necesita varias modificaciones. El examen fué bueno. Tiene 49 alumnos matriculados; se presentaron á examen 34, divididos en dos grados.

La escuela de niñas se halla bien dirigida por la señorita Rosenda González, á pesar de la poca concurrencia, por la misma causa que la escuela de varones. El número de alumnas matriculadas es de 35; se presentaron á examen 24, divididas en dos

grados; los exámenes fueron satisfactorios. Edificio bueno.

Quezaltepeque.

La escuela de varones se halla á cargo de don Anselmo Paiz. El local que ocupa es regular, faltando nada más que útiles de enseñanza para su organización. El número de alumnos matriculados es de 60; se presentaron á examen 49, divididos en dos grados; el resultado de los exámenes fué regular.

La escuela de niñas se halla muy bien dirigida por la señorita Antonia Zelaya. Las alumnas que se presentaron á examen fueron 54, divididas en dos grados, teniendo matriculadas 60. El resultado de los exámenes fué muy satisfactorio. El local, bueno.

Comalapa.

La escuela de varones se encontró cerrada, por estar el señor Director Presentación Carbajal, gravemente enfermo.

La escuela de niñas, está á cargo de la señorita Delfina Gómez. La competencia de esta señorita es generalmente reconocida. El edificio, bueno. El número de alumnas matriculadas es de 35 y se presentaron á examen 33, divididas en dos grados. El resultado de los exámenes fué satisfactorio.

La Laguna

El Director de esta escuela es don Miguel Núñez, quien se ha distinguido siempre por su trabajo constante en el establecimiento. Tiene 45 alumnos matriculados, habiendo presentado á examen 38 en dos secciones; el resultado de los exámenes fué satisfactorio. Local bueno.

La escuela de niñas se halla cerrada por falta de Directora.

Carrizal.

La escuela de varones no funciona por falta de Director.

La escuela de niñas está á cargo de la señorita Rosa M. Alvarenga; alumnas matriculadas, 27; se presentaron á examen 23, divididas en dos secciones; siendo aquel muy satisfactorios. El edificio es regular.

Ojo de Agua.

La escuela de varones se halla cerrada por falta de Preceptor.

La escuela de niñas, bajo la dirección de la señorita Jesús Vides, funciona de una manera satisfactoria y se halla organizada con 50 alumnas matriculadas, habiendo presentado á examen 37, en dos grados. El resultado de estos exámenes fué bueno. El local que ocupa el establecimiento es bastante reducido.

Las Vueltas

Escuela de varones no hay en esta población, por el poco número de habitantes; sólo se encuentra una escuela mixta á cargo de la señorita Directora, Engracia Alfaro. El número de alumnos matriculados es de 26, habiendo presentado á examen 22 en un solo grado. El local es bastante reducido; el mobiliario y útiles de enseñanza

son muy pocos. El resultado de los exámenes fué regular.

La Ceiba.

La escuela de varones no funciona por falta de Director.

La escuela de niñas está á cargo de la señorita Sinforosa Alfaro, con un número de alumnas matriculadas de 35; habiendo presentado á examen 26, siendo dichos actos buenos, pues la Directora se ha esforzado en cumplir con sus obligaciones. El local que ocupa es el cabildo, por no encontrar casa á propósito para dicho establecimiento.

San Miguel de Mercedes.

La escuela de varones, dirigida por el joven don José Andrade, se encontró cerrada, por la epidemia variolosa que se ha desarrollado con fuerza en esta población.

Escuela de niñas. Este plantel se halla á cargo de la señorita Mercedes Tobías; y aunque ha habido mucha enfermedad, los exámenes fueron buenos. Se presentaron á examen 24 alumnas, divididas en dos grados, teniendo matriculadas 33. El local que ocupa es bueno.

Los Ranchos.

Esta escuela se halla bajo la dirección de don Joaquín Castillo, con 34 alumnos matriculados; presentó á examen 32 en un solo grado. El adelanto de este establecimiento fué bueno. El local es regular.

La escuela de niñas, á cargo de la muy competente señorita Ester Mejía, presentó un examen muy satisfactorio, teniendo mucha disciplina en su establecimiento. Presentó á examen 35 alumnas, divididas en dos grados, teniendo matriculadas 40. El local que ocupa es bueno.

Potonico.

La escuela de varones de esta población, á cargo de don Julián Hernández, no podrá funcionar debidamente, por la capacidad tan reducida del local que ocupa. El número de alumnos matriculados que tiene este establecimiento es de 33, habiendo presentado á examen 31, divididos en dos grados. El resultado de los exámenes fué bueno.

La escuela de niñas se halla bien dirigida por la señorita Rafaela L. García, quien presentó á examen 22 alumnas, teniendo matriculadas 26. El resultado de los exámenes fué satisfactorio. El local que ocupa es bueno.

Cancasque.

El señor don José María Parrilla, Director de esta escuela, presentó á examen 24 alumnos, teniendo matriculados 27. Está medianamente organizada por tener muy poco tiempo de abierta. Los exámenes fueron regulares. El local es regular.

La escuela de niñas se halla medianamente organizada, por las mismas causas que la anterior. El número de alumnas matriculadas es de 25, y presentó á examen 23 en dos grados; su resultado fué bueno. El local es regular.

San Isidro Labrador.

La escuela de varones de esta población la encontré cerrada, por hallarse gravemente enfermo el Director, don Mariano Melgar.

Escuela de niñas. Este establecimiento se halla á cargo de la señorita Manuela Orellana; aunque esta Directora no estaba al corriente del nuevo sistema de enseñanza, el examen fue bastante bueno, presentando 20 alumnas, y matriculadas 26. El edificio es bueno.

San Antonio de la Cruz.

La escuela de varones, dirigida por don

Espectación Recinos, se halla funcionando de una manera satisfactoria. Tiene 49, alumnos matriculados y presentó á examen 47, en dos secciones; siendo el resultado de éstos bueno. El local reducido.

La escuela de niñas no funciona por falta de Directora.

Nombre de Jesús.

Escuela de varones. Este plantel, bajo la Dirección de don Valeriano M. Monzón, está bien organizado; el local que ocupa es aparente para escuela, el número de alumnos matriculados llega á 40; presentaron á examen 29; el resultado de éstos fué satisfactorio.

La señorita Jesús Quesada, Directora de la escuela de niñas, tiene organizado de la misma manera el establecimiento de su cargo, con muy buena disciplina; el local que ocupa es bueno; tiene 39 alumnas matriculadas y se presentaron á examen 33, divididas en dos grados, siendo el resultado muy bueno.

Arcutao.

El Director de esta escuela de varones, don Leandro Guardado, presentó á examen 29 alumnos, divididos en dos secciones, teniendo matriculados 30. El resultado del examen fué regular. El local es bueno.

La escuela de niñas está á cargo de la hábil y laboriosa señorita Tomasa Quesada. Cuenta con 33 alumnas matriculadas, presentando á examen 19, divididas en dos grados. El examen fué muy bueno, distinguiéndose en todas las materias de enseñanza la niña Andrea Quesada.

Hoja de Sal.

Aquí tuve la pena de encontrar la escuela de varones muy mal dirigida por el señor don Jesús Orellana, por lo que tuve á bien hacer que de un modo indirecto conociese el Director, que no podría continuar en el ejercicio de misión tan difícil y delicada como es la del magisterio. El número de alumnos matriculados es de 36, presentados á examen 34, siendo aquellos actos nada satisfactorios. El local es regular.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Mercedes Rodríguez, ocupa un local regular. El número de alumnas matriculadas es de 49, presentadas á examen 27, siendo los exámenes satisfactorios.

Mamaquil.

El señor don Cruz Hércules, Director de esta escuela, presentó á examen 29, en dos grados, teniendo matriculados 29. El examen fue bueno. El local es regular.

La escuela de niñas no funciona, por falta de Directora.

Las Flores.

La escuela de niños, divididos en dos secciones, está bien servida por el Director don Buenaventura Cruz, quien presentó á examen 40 alumnos, teniendo matriculados 55. El resultado del examen fue satisfactorio. El local bueno.

La escuela de niñas adelanta poco por la carencia de útiles para la enseñanza, á pesar de los esfuerzos y buenos deseos de la Directora, señorita Luz Enriquez, quien ha hecho mucho por el adelanto de las alumnas. Tiene 29 alumnas matriculadas, y presentó á examen 28, en dos grados, siendo aquel acto satisfactorio. El local es bueno.

Acaualpa.

Con motivo de estar invadido este lugar por la epidemia variolosa, la concurrencia de alumnos á las escuelas de ambos sexos

es muy poca; pero si se atiende á la actividad de los Directores don Juan Mena y Sta. Clotilde Alvarenga, no dudó que aumentará la concurrencia, una vez que desaparezca tal epidemia. Los alumnos matriculados de la escuela de varones son 54, y de la de niñas 23; se presentaron á examen de la primera, 20 alumnos y de la segunda 10. El local de ambos establecimientos es bueno. Los exámenes fueron regulares.

San Francisco Lempa.

La escuela de varones se halla á cargo de Don Fulgencio López, quien tiene mucha aplicación porque sus alumnos alcanzan el mejor grado de adelanto. Presentó á examen 23, en dos secciones; teniendo matriculados 47. El resultado de los exámenes fué satisfactorio. El local es regular.

La escuela de niñas, bajo la dirección de la señorita Francisca Alverto, no se ha organizado bien por falta de útiles para la enseñanza. Los exámenes fueron en su mayor parte satisfactorios. Alumnas matriculadas 35, presentó á examen 25. El local es bueno.

San Luis del Carmen.

El señor don Gervacio Miranda, Director de esta escuela, tiene bien organizado dicho establecimiento, y cuenta con buena asistencia de alumnos; teniendo matriculados 73 y se presentaron á examen 66, divididos en dos grados. Los exámenes fueron buenos, á pesar del corto tiempo que tiene de abierto este plantel. El local es bueno.

La escuela de niñas está bajo la dirección de la señorita Micaela Alvarenga, quien se interesa porque su establecimiento esté bien arreglado. Presentó á examen 50 alumnas, teniendo matriculadas 60. El resultado de los exámenes fué bastante satisfactorio. El local es reducido.

Santa Rita.

La escuela de varones se encontró cerrada, por haber ocupado otro empleo el señor Director Don Cirilo Saavedra.

La de niñas funciona á cargo de la Directora señorita Mercedes López, cuyas alumnas están satisfactoriamente aprovechadas. Se presentaron á examen 22, teniendo matriculadas 25. El edificio de este plantel es bastante reducido.

Dulce Nombre de María.

El Director de la escuela de varones, don Emigdio Jirón, ha mejorado su sistema de enseñanza. Así, pues, los alumnos han adquirido ciertos adelantos en las asignaturas correspondientes. Tiene 40 alumnos matriculados, presentó á examen 35; estos actos fueron muy satisfactorios. El local es bueno.

La escuela de niñas ha mejorado mucho su organización, concurrencia y aprovechamiento, bajo la dirección de la señorita Coronada Méndez Ponce. Tiene 45 alumnas matriculadas, presentando á examen 40, siendo este muy satisfactorio. El local es muy reducido.

San Rafael.

La escuela de varones está á cargo de don Manuel Contreras, muy bien servida; y sus alumnos han satisfecho las esperanzas de su director. Tiene matriculados 32, presentando examen los mismos; estos actos estuvieron muy buenos. El local es regular.

La escuela de niñas tiene una concurrencia diaria de 48 alumnas, y matriculadas 50. La maestra actual, señorita Ponciana Ramírez, inteligente y práctica

en la enseñanza, ha alcanzado á dar muy buena instrucción á sus alumnas y creo sin temor de equivocarme, que muy pronto saldrán maestras para los valles y aún para los pueblos, pues es de lo mucho que se carece en esta apartada sección de la República. Los exámenes fueron muy buenos. El local es reducido.

San Francisco Morazón.

La escuela de esta población, si bien es verdad que marcha con regularidad y buen orden, no ha dejado de tener algunos retrasos por la epidemia variolosa. Este establecimiento, á cargo de don Isabel Cardoza, tiene matriculados 40 alumnos, presentando á examen 32 en dos secciones. Los exámenes fueron regulares. El local es muy bueno.

La escuela de niñas se encontró cerrada, por haber renunciado la señorita Adela Tranquino, por enfermedad.

La Reina.

La escuela de varones no funciona por falta de Director.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Ciriana Rodríguez, presentó á examen 32 alumnas, divididas en dos grados, teniendo matriculadas 40. Los exámenes fueron satisfactorios. El edificio es bueno.

La Palma.

La escuela de varones está dirigida por el señor don Daniel Vanegas, y se halla funcionando de una manera muy satisfactoria, siendo los exámenes muy buenos. Presentó á examen 36 alumnos, teniendo matriculados 60. El edificio es bueno.

La escuela de niñas no funciona, por haberse enfermado la señorita Directora Dolores Pinto.

San Ignacio.

El señor don Leoncio García, Director de esta escuela, tiene bien organizado dicho plantel, y cuenta con 35 alumnos matriculados. Presentó á examen 32, habiendo sido esos actos buenos, no siendo como se deseaba, por la mucha enfermedad que se ha desarrollado en esta población. El local que ocupa es bueno.

La de niñas, á cargo de la señorita Directora Trinidad Leiva, funciona de la misma manera que la de varones, por las mismas causas. Tiene 30 alumnas matriculadas. Presentó á examen 22, en dos secciones. El local es bueno.

Citalá.

El Preceptor de la escuela de varones, don Miguel Portillo, no obtuvo como esperábamos muchos adelantos en su establecimiento, por no ser práctico en la enseñanza; pero ha hecho mucho por presentar buenos trabajos. Tiene 35 alumnos matriculados, habiendo presentado á examen 32, en dos grados. Los exámenes fueron regulares. El local es bueno.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Carlota Leiva, cuenta con 44 alumnas matriculadas, habiendo presentado á examen 33; siendo el resultados de aquellos actos, bueno. Este establecimiento cuenta con un local que reúne en su mayor parte buenas condiciones.

Agua Caliente.

La escuela de varones se encontró cerrada, por falta de Director.

La de niñas está dirigida por la señorita Celéstina Oliva, quien trabaja por llenar

debidamente su obligación. Cuenta con 25 alumnas matriculadas y presentó á examen 20, siendo estos actos muy satisfactorios. El local muy bueno.

Nueva Concepción.

En este establecimiento de varones, cuyo Director es don Mercedes Elías, se encontró muy pocos adelantos, por la mucha enfermedad que ha habido en esta población. Tiene 34 alumnos matriculados; presentó á examen 18. El local es bueno.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Directora Anita Hernández, cuenta con 32 alumnas matriculadas, presentando á examen 24. En este establecimiento no se encontraron muchos adelantos, por la misma causa que en la de varones. El edificio es bueno.

El Paraíso.

La escuela de varones de esta población se halla á cargo de don José María San Martín, quien cumple debidamente con sus faenas escolares, resultando de esto un examen satisfactorio. Tiene 30 alumnos matriculados; presentó á examen 28, divididos en dos grados. El local es bueno.

La escuela de niñas, á cargo de la señorita Ester Oliva, está muy bien organizada, siendo el resultado de los exámenes satisfactorio. El número de alumnas matriculadas es de 30; y presentó á examen 21, en dos grados. El edificio es bueno.

San Fernando.

Esta población, lo mismo que los valles de su jurisdicción, no se visitó por estar invadida por la epidemia variolosa y fiebre; por ese motivo están sus establecimientos cerrados.

Escuelas rurales.

Las escuelas rurales de Potrerillos, jurisdicción de Nombre de Jesús, y San José (Sacare) jurisdicción de La Palma, son sostenidas exclusivamente con fondos de los padres de familia. Esto tiene por consecuencia, que no siendo los sueldos suficientes para recompensar el trabajo de los maestros, éstos no pueden llenar satisfactoriamente la profesión del magisterio. En vista de esto me parece conveniente que del Supremo Gobierno se obtenga una subvención mensual para los maestros de dichos establecimientos.

Útiles y Objetos.

Los útiles y objetos que me han sido remitidos por esa Dirección, se han distribuido equitativamente á todas las escuelas, atendiendo á su importancia y condición. Ojalá señor Director, que U. nos remita en la mejor oportunidad un surtido de útiles y objetos, para mejorar así un poco las escuelas de este departamento, lo mismo que yeso, que se necesita para las clases de lectura y escritura simultáneas.

Junta de Educación.

El Presidente de la Junta de Educación, General don León Bolaños, ha cumplido y sigue cumpliendo de una manera enérgica con su deber. Todas las escuelas están abiertas, con excepción de muy pocas, y servidas por un personal que, si no es bueno en su generalidad, satisface mucho las miras del jefe departamental, y mucho más á los altos fines que el Supremo Gobierno se ha propuesto, al organizar los establecimientos conforme á los modernos sistemas de enseñanza, no obstante la escasez de los

buenos Directores de escuela y la pequeña asignación mensual que tienen en algunas poblaciones.

Concluyo señor Director General, suscribiéndome de U. su muy atto. S. Servidor.

Antonio Santa María. L.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

ENERO

Londres, 31.—La Reina saldrá del castillo de Windsor el 22 de marzo; piensa residir un mes en Villa Palmyra á 3 millas N. E. de Florencia.

Viena, 31.—Ayer hubo una explosión en la mina de carbón de Skales en Gratz. Pericieron 5 individuos.

Washington, 31.—No es cierto que Inglaterra haya protestado contra la anexión del Hawái. La idea de la anexión ha sido recibida favorablemente en esta capital. Se cree que Inglaterra piensa hacer una demostración naval frente al Honolulu.

Berlin, 31.—El duque Víctor de Ratibor murió hoy en Breslau.

Roma, 31.—Esta mañana hubo un fuerte temblor de tierra en Stromboli la isla más al Noreste del grupo de las Lipari en el Mediterráneo.

Londres, 31.—El Parlamento abrió sus sesiones hoy. La Reina trata en su discurso de apertura, de las seguridades de la paz con todas las naciones, de la evacuación de Uganda, del aumento del ejército en Egipto, de las malas cosechas en el Reino Unido y de la disminución de la duración de los Parlamentos.

FEBRERO.

Roma, 1.º—Hase publicado una lista de 24 ministros y diputados comprometidos en los escándalos de los bancos. La lista incluye al barón de Nicolira, el ex-ministro Amadei y á los diputados Montagna, Geppa, de Zervi, Simioneti, Wazzinio y Mardocci.

Berlin, 1.—Ha resultado falsa la noticia que circuló ayer de que estaban heridos el Czar y varios miembros de su comitiva á consecuencia de una bomba que estalló en el tren en que viajaba.

Londres, 2.—Las potencias temen que los escándalos rentísticos de Italia redunden en perjuicio de la casa de Saboya.

Roma, 2.—La Gaceta de Turín dice que el rey Humberto ha desembolsado cerca de cuatro millones de francos de su propio peculio, en redimir varios cheques girados por algunos políticos contra el banco de Roma. El Correo de Nápoles dice que el primer Ministro Gislitti recibió sobornos por valor de 10,000 francos; el señor Grimaldi, 15,000 y el señor Lacora, 10,000.

Paris 2.—Le Sicle pide al Czar que apoye á Francia en su política en el Egipto y Marruecos.

Washington, 2.—El Presidente electo, Mr. Cleveland, parece que favorece la anexión de las islas Hawái á los Estados Unidos.

SECCION DE ANUNCIOS

1895

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

5. | Domingo de Sexagésima
Lunes 6. | Stos. Amando, ob. y cfr., Teófilo, mr., Silvano, ob. mr. y sta. Dorotea, vgn. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

Sa. Salvador.—La de Antonio Liévano y la de F. Arias.
N. S. Salvador.—La de Monterrey.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 5.
San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 4 de 1893.

A las 6 a. m. fondearon los vapores "Costa-Rica" y "Lavinia" de Champerico, trajo un saco y dos paquetes y un bulto y al pasajero, Salvador Soler. El 2º trae 951 bultos y al pasajero Manfredo Broyhni Gum, y dos paquetes de correspondencia; procedente de Hamburgo.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 1º.

Hotel Europa.—Entraron: Basilio Guevara, de Nahuizaleo; Juan Larín, de Sonsonate. Saló José M. Morales, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Perfecto Arias, de Alegría; Eusebio Taya, de Usulután. Saló Albino Bazán, para Cojutepeque.

H. Colón.—Entraron: Francisco Soler y Juan Ruiz, de Santa Ana. Saló Elías Franc, para Sonsonate.

Café Bolívar.—Saló Rafael H. Morán, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 3.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, 7 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 3, por hurto; y 2 mujeres: una, por hurto; otra, por complicidad en el hurto anterior.
San Salvador, febrero 4 de 1893.

Rubén Angulo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Carlos Joven, Mercedes Huiza, Lucio Monge, Olegaria Martínez, Agustina López, Nemezia Portillo. Ausentes: Doctor Toribio Tijerino, Albino Bazán, Rafael Olmedo, John H. Arton.
SANTA LUCÍA.

Ausente: Isabel Chaves. Desconocido: Balmore Pineda.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 4 de 1893.

CARTAS REZAGADAS

En la Dirección General de Correos durante la semana que hoy termina.

Ausentes: Umberto Lanzaroti y Santiago Argumedo. Domicilio ignorado: Ernesto Salazar, Benjamín Cañas, Jesús A. Montoya (2); Mercedes C. Chaves, Enrique Etherage, Pilar Estupinián, Mariquita Cea, Próspero Castellanos, Francisco Villanueva, Leonardo Preza, Paula Rivera,

José María Cañas, Carlos Kugelberg, Daniel Barrera, José J. Castillo, Guillermo Sehian, Fidelia García Merino, Juana Padameño.

San Salvador, febrero 4 de 1893.

A. Escobar.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 705, mm 1 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 23 °, 5 centígrados |
| Temperatura máxima | 30 °, 5 " |
| Temperatura mínima | 13 °, 9 " |
| Humedad del aire, término medio | 73% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 16, 0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 3º, 6 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3, 9 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante S.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2, m 4

Nubes.

A las 7 u. m. Dirección superior Dirección inferior
" 2 p. m. O. O.
" 9 p. m.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio.
En la mañana —(P. C. O)
En la tarde —(P. C. 4) cúmulos y fracto-cúmulos
En la noche —(P. C. O) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 5.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 17^s
La Luna pasará por el meridiano á las 3 h. 33 m.
7^s a. m.
Eclíptica astronómica de la Luna, 19 días.
Saturno en conjunción con la Luna á las 11 h. a. m., estando el planeta á las 0º 3' N.

San Salvador, febrero 4 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1º de 1893.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.
8—2 alt. N. F. Lara.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

GREGORIO AGUIRRE Juez segundo de Paz de Ahuachapán.

Hace saber: que por ejecución del señor don Bruno Granados, contra el señor Hi-

gino Eguizabal, por la cantidad de ciento cinco pesos, intereses y costas que le reclama, los cuales le dio á mutuo, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar de "El Juaquillo" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas de extensión equivalentes aproximadamente á quinientas sesenta áreas y linda: al Oriente con terrenos de la sucesión de don José Olayo Silva, quebrada de por medio; al Poniente con terrenos del ejecutado Eguizabal, calle carretera de por medio, y terrenos de la sucesión de Miguel Eguizabal; al Norte con terreno de Apolinario Santillana, cerca de zanja y piña de por medio, y al Sur quebrada de por medio, con terreno de don Juan Antonio Maza; está cercado naturalmente en los rumbos de Oriente y Sur; al Poniente con quebradas y cercos de palo pique, y al Norte con zanjo y piña. El inmueble descrito está valuado en doscientos pesos. La persona que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de Ahuachapán á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Gregorio Aguirre,

3—1

Ramón Neda, Srío.

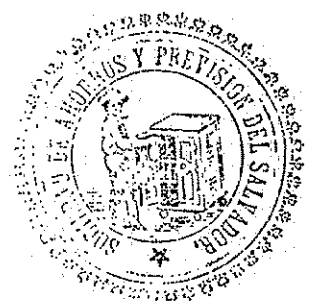
Se hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre último se ha declarado en interdicción provisoria, por causa de locura, á Alejo García, como de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, habiéndosele nombrado curador interino al señor don Darío García, del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á enero diez y ocho de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.

3—3

Jerónimo Guerrero, Srío.



De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, convócase á los Socios á junta general ordinaria, para el domingo 19 del corriente á las 7 p. m.; señalándose como punto de reunión, la casa que ocupa el almacén del que suscribe.

Recomiéndase á los señores Socios, su puntual asistencia, ya sea por sí, ó por medio de sus representantes, en la forma prevenida.

San Salvador, febrero 4 de 1893.

B. Madrid.

3—1 alt.

Presidente.

Se pone en conocimiento del público, que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.

8—3

El Director.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, lunes 6 de febrero de 1893

NUM. 31

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Primera Junta preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada el primero de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Presentes los señores diputados doctores Antonio J. Castro, Esteban C. Roque, José María S. Morales y David Cáceres y señores César Cierra, Santiago Ulloa, Alejandro Zelaya, Miguel Plácido Peña, Leonidas Argüello, Daniel Arias, Miguel Pinto, Juan Gomar, Francisco A. Echeverría y teniente coronel don Ignacio Bonilla, se procedió á la elección de los señores diputados que, conforme al Reglamento interior, deben presidir las Juntas preparatorias; y resultaron electos para Presidente, Secretarios primero y segundo y Prosecretario, respectivamente, los señores doctor don Antonio J. Castro, don Miguel Plácido Peña y doctores infieri don César Cierra y don Juan Gomar.—La Mesa así formada hizo moción para que se le autorice, si se tiene á bien, para nombrar los empleados subalternos de la Secretaría, para que por medio del señor Ministro de Gobernación se excite á los señores diputados que no han concurrido, á fin de que lo verifiquen lo más antes posible. — Se señaló el sábado cuatro del corriente para que tenga lugar la segunda Junta preparatoria; y no habiendo más de que tratar, é instalada así la Junta preparatoria primera, se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,
Presidente.

Miguel Plácido Peña, César Cierra,
1er. Srío. 2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 3 de 1893.

Debiendo renovarse la Junta de Caridad de Zacatecoluca, y en vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar aquella Corporación para el período del año en curso, de la manera siguiente: Hermano Mayor, don Francisco Molina; Consiliarios 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, don Regino Carrillo, don Ramón Merazo, don Juan Peña, y Br. don Rafael Montegudo; Síndico Dr. don Miguel T. Molina; Tesorero, Dr. don Adrián Rodríguez; Secretario, Br. don Catarino J. Ortiz, y Prosecretario, Dr. don Rafael Rodríguez (h); dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

SECCION EDITORIAL

Desde las columnas del órgano oficial del Gobierno salvadoreño y á nombre de éste, nos es sumamente grato saludar al Excelentísimo señor Audley Gosling, Ministro de S. M. B. y á los distinguidos personajes que le acompañan, señor don Cecilio Gosling, Secretario de la Legación y los señores Huntingford, Comandante del buque de guerra "Nymphé," Teniente del mismo buque señor Chambers y don E. L. C. Muntg.

El Excelentísimo señor Gosling y su comitiva ingresaron á esta capital en la mañana del día de hoy, con el objeto de hacer una visita amistosa al señor Presidente de la República General don Carlos Ezeta. Ausente como se halla el Supremo Magistrado, recorriendo los departamentos de Oriente, ha cabido la honra de recibir á aquellos personajes, al segundo Jefe de la Nación, señor Vice-Presidente, Mayor del Ejército, General D. Antonio Ezeta.

Los honorables miembros de la Legación y de la marina inglesa han sido hospedados en el hotel Nuevo Mundo, donde con justicia, son objeto de todas las atenciones que merecen; y el señor Vice-Presidente de la República, con el deseo de manifestar la alta estimación que da á la visita que aquellos dedicaran al Jefe de la Nación, les obsequiaron hoy, entre once y doce de la mañana, en el lugar de su hospedaje, con un almuerzo que correspondiera á la elevada categoría de los invitados. Para dar mayor solemnidad á aquel acto y accediendo á la atenta invitación que el digno obsequiante les hiciera, asistieron las personas que forman el Gabinete, varios de los empleados superiores y otros individuos de los más honorables y distinguidos de la capital.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Manuel I. Morales tomó la palabra, ofreciendo el almuerzo á nombre del señor Vice-Presidente; el dis-

tinguido caballero inglés H. H. Etheridge habló en seguida; exaltándose el patriotismo y llenándose de mutuo entusiasmo los corazones de los invitados, al escuchar los notables discursos pronunciados por el Excelentísimo señor Ministro inglés, por el señor Comandante de la "Nymphé" y por el ilustre Vice-Presidente General don Antonio Ezeta.

En todas las frases allí pronunciadas se traslucía la cordialidad más franca, brindándose por la prosperidad de la Gran Bretaña y por la felicidad y larga vida de su digna Reina, por el engrandecimiento de la heroica Ouscatlán y bienestar de sus gobernantes, y por el cariño y unión que existe entre los súbditos de la Gran Bretaña y los ciudadanos salvadoreños.

La fiesta terminó en medio de la más franca cordialidad, quedando todos satisfechos de la amabilidad del obsequiante y de la dignidad de los obsequiados.

Es nuestro ardiente deseo que á los personajes á quienes se dedican tan mercedas muestras de aprecio, les sea muy grata su permanencia entre nosotros y que lleven de El Salvador recuerdos de satisfacción y de amistad.

DOCUMENTOS OFICIALES

Inspección de Víveres y Rastro: San Salvador, enero 31 de 1893.

Señor Ministro:

Cumpliendo con la obligación de dar cuenta á U. de los trabajos de la Oficina de Inspección de Víveres y Rastro que es á mi cargo, paso á hacerlo en los términos siguientes:

Durante el mes que hoy espira se han destazado en esta capital 290 reces, así: 118 novillos, 129 bueyes y 43 vacas. No se permitió el destaze de una res, por estar muy flaca.

Del pueblo de San Jacinto manifestaron 87 reces, de esta manera: 47 novillos, 24 bueyes 16 vacas.

Del de Cuscatancingo: 3 bueyes, 1 novillo y 5 vacas, haciendo un total de 9 reces. Tanto de San Jacinto como de Cuscatancingo, no hubo que recusar ninguna res, por estar todas en buen estado.

Por enfermedad no me ha sido posible visitar diariamente el Mercado, como en los meses anteriores lo he practicado; pero durante la primera quincena del mes á que

se refiere el presente informe que hice las visitas acostumbradas, no hubo que impedir la venta de ningún artículo, pues todos los que en ese tiempo se presentaron para el consumo público, eran de buena calidad. El edificio se ha conservado en las mejores condiciones de aseo, debido á que los señores Administrador y Sub-Administrador del mismo edificio, empleados celosos en el cumplimiento de sus deberes, han atendido como es debido las disposiciones que he dictado con aquel fin.

Es cuanto puedo informar por ahora al señor Ministro, y al hacerlo, cábeme la honra de suscribirme su atento y S. S.

Juan E. Ilicano.

Señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Ahuachapán, febrero 4 de 1893.

Señor Ministro de Gobernación:

En la presente semana han trabajado veinticinco mozos en los caminos nacionales: diez y nueve, la semana completa; cuatro, cinco días; dos, cuatro días; los cuales hicieron doscientos ochenta y cinco metros doscientos milímetros de compostura en el camino que conduce á Apaneca. Valor de planilla, sesenta pesos dos reales, agregando un peso diario de un sobrestante.

P. Jacinto Colacho.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO

Hamburgo, 2.—La barca danesa "Herman" recogió á tres marineros del buque noruego "Heda" que naufragó en alta mar. Estos marineros confesaron espontáneamente que mataron á un compañero y se lo comieron, obligados por el hambre y la miseria.

París, 3.—"Le Matin" publica esta mañana un informe oficial sobre la autopsia practicada en el cadáver del Barón de Reinach. El informe dice que los restos de Reinach no ofrecían muestras de violación alguna ni la menor traza de veneno. M. Develle dijo hoy en la Cámara que Francia estaba resuelta á no renunciar sus derechos seculares en el Egipto y que no podía aceptar su ocupación indefinida. La nueva acusación de M. de Franqueville incluye los nombres de 104 diputados. La marquesa Di Flori y la condesa de Buzz, ambas italianas, han sido expulsadas de Francia por espías.

Zante, 3.—Hoy ha habido otros dos temblores muy fuertes. La gente muy alarmada.

Roma, 3.—Los sobornos del escándalo del Banco, suben á varios millones de fr. Sólo á los primeros ministros se les cubrieron cheques por valor de 5.000.000 fr. El señor Notarbolto, ex-alcalde de Florencia, fué asesinado hoy.

Bruselas, 3.—Unos ladrones robaron anoche las joyas de los condes de Flandes, valoradas en 30.000 fr.

Madrid, 3.—El Príncipe Antonio de Orleans y la Infanta Doña Eulalia asistirán á la Exposición de Chicago.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS)

Martes 7. | *Commemoración de la pasión de N. S. J. C.*

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia "El Globo"
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tixerino.

AVISOS OFICIALES.

La Libertad febrero 5.

A las 6 a. m. fondeó el vapor "Grand-holhm", procedente de San Francisco. Trae 2.303 bultos y al pasajero J. Alvarez.

Mauro Aguilar.

Acajutla, febrero 6.

A las 5 p. m. fondeó el vapor Alemán "Lavinia," procedente de Europa. Trae 539 bultos y á los pasajeros: doctor Mauricio Vanderhart Mark Brandel, Meitheu, José María Valencia y Alfredo Broghiroli Gumm.

Antonio Rodríguez.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros en los días 4 y 5.

Hotel Alemán.—Entraron: Adán Baneycs y Angel Fernández, de Ahuachapán; José Antonio Revelo y Guillermo Cano, de esta ciudad; Salvador Parrilla y Manuel A. Itcinos, de Chalatenango; Salvador López, de Suchitoto; Ricardo Medina, de Chiliumpan; Sebastián Díaz, de La Libertad; Jesús Echeverría y Antonio L. Villa, de Honduras. Salieron: Guillermo Cano y Adán Baneyes, para esta ciudad; Salvador López y Ricardo Medina, para Santa Tecla; Sebastián Díaz, para San Martín; Lucio G. Cruz, para Chalatenango; Alfredo Mejía, para Honduras.

Hotel Europa.—Entraron: Juan B. Azucena, de Armonia; Buenaventura Viñales, de Sonsonate; Mercedes Flores y Rafael Cobos, de Guatemala; Gabino Mata y familia, de El Progreso. Salieron: Juan A. Larín, para Sonsonate; Juan B. Azucena, para Armenia.

Hotel Colón.—Entraron: Andrés Soler, Antonia de Sampera, Juan Vides y Vicente Nuila, de Sonsonate. Salieron: Isidoro Reyes, para esta ciudad; Rodolfo Suárez, para Santa Ana; Nicolás González é Isaac Rodríguez, para Cojutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Antonio J. Martínez, de Santa Tecla. Salieron: Alberto del Campo, para Santa Ana; D. S. Balchelt y J. Hátchxxiss, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Salió Charles Hinden, para Santa Ana.

Café Bolívar.—Entraron: Simón y Juan Villegas, de Gotera.

Novedades ocurridas los días 4 y 5.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 39 hombres: 17, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones; 3, por injurias; 5, por hurto; 2, por riña mutua; 4, por encontrarles en su poder armas nacionales; 3, por portación de arma prohibida; 1, por haber abierto un telegrama de una señora; 1, por quebrador de trabajo; 1, por golpes; 1, por sospechoso; y 2 mujeres: 1, por hurto y 1, por sospechas de haberle dado láudano á una niña.

San Salvador, febrero 6 de 1893.

Manuel Burgos.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Marín V.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 705, mm 8 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 23º, 2 centígrados |
| Temperatura máxima | 31º, 1 " |
| Temperatura mínima | 16º, 2 " |
| Humedad del aire, término medio | 64% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 13, 3 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 5º, 0 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 5, 0 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento

Rumbo dominante N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 3, m0

Nubes

A las 7 a. m. Dirección superior Dirección inferior
" 2 p. m. " " S " " O
" 9 p. m. " " " " "

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio
En la mañana —(P. C. 0) " "
En la tarde —(P. C. 2) Cirro-cúmulus y fraco-cúmulus
En la noche —(P. C. 2) Stratus

Fenómenos celestes para el día 6.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 14m 20 a. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 14m. 7s.
Edad astronómica de la Luna 20 días.

San Salvador, febrero 5 de 1893.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1893.

| | |
|--|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 705, mm 9 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 21º, 8 centígrados |
| Temperatura máxima | 30º, 1 " |
| Temperatura mínima | 17º, 4 " |
| Humedad del aire, término medio | 66% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 13, 0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 4º 4 |
| Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio | 5, 1 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante N.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 4, m2

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior Dirección inferior
" 2 p. m. " " S " " O
" 9 p. m. " " " " "

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. O) Limpio.
 En la mañana —(P. C. O)
 En la tarde —(P. C. G) nimbos y frías-cúmulos
 En la noche —(P. C. O) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 7.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 4m 22s 70
 La Luna pasará por el meridiano á las 4h 55m. 6s 86
 Edad astronómica de la Luna, 21 días.

San Salvador, Febrero 6 de 1893.

Carlos F. Padilla,
 Observador.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—13

A los señores estudiantes de Ingeniería.

El Consejo de Instrucción Pública, en el deseo de facilitar los estudios de la Facultad de Ingeniería, ha dispuesto dar á aquellos nueva organización. En tal virtud se excita á los señores estudiantes para que dentro de quince días se presenten á esta Secretaría á enterarse de las disposiciones acordadas por la Corporación.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Teodoro Araujo.*

Escuelas vacantes.

Departamento de Morazán.

Se necesitan Directores que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de Meanguera y San Simón, la de varones de Gualococté, las dos sub-direcciones de ambos sexos de El Rosario y las de Osicúa, las de niñas de Corinto, San Isidro, Arambala, Sousembra, Perquín y Villa Modelo; en esta última también la sub-dirección. Las personas que deseen servir estos empleos, que se presenten á esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

2 *B. Larios.*

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al Puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—4 *A. Fuertes.*

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION,
 CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

7 *J. J. Monteagudo*

OFICINA DE VACUNACION EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos p. m., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

6—4 *J. M. Cáceres.*

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

20 *El Oficial Mayor, Evaristo Flamenco.*

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 8

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber: que el señor José Martínez, en representación de su esposa Juliana Aguirre, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en la línea divisoria de este pueblo con el de San Luis del Carmen, de la extensión como de ocho hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, tierras de Antonia Barroca; al Norte, las de Bernardo Rodríguez; al Poniente, las del mismo Rodríguez y las de don José López; y al Sur, las de la señora Matías Figueroa. Está estimado en doscientos pesos y corresponde á la esposa de Martínez por herencia de su padre finado Atanasio Aguirre. Los que se crean con derecho al referido inmueble, que se presenten á

deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Lempa, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente Alfaro
 3—1 *Mártir Alas, Srio.*

EL INFRASCRITO, juez de Paz de Zaragoza.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Enoc Aguilero, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno constante de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, valorado en cien pesos, y linda: por el Oriente con terrenos de la sucesión de don Nieves Martínez; calle carretera de por medio, y con terreno del señor Dionisio Grande; por el Sur, con terreno de la sucesión del señor Benito Hernández; por el Poniente, con terreno del mismo Hernández, mediando un borde de peñas; y por el Norte, con solar de casa de Inés Pacheco y terreno de la sucesión del mismo Nieves Martínez; dicho terreno perteneció al difunto Gregorio Aguilero, padre legítimo del solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las dos de la tarde del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Jerónimo López.
 3—1 *Alonso Pérez, Srio.*

A solicitud del doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como procurador de Félix, Rosa y Adela Ramos; don Marcos Ramírez, en representación de su esposa Cándida Ramos; escribano público don Antonio Castro, como Síndico del Hospital de esta ciudad; Fray Felipe de Jesús Moraga, como cura de la Parroquia central de esta ciudad; Presbítero doctor don David Letona, como párroco del Carmen; don José Aguilera, en representación de Carmen Quinteros; y el Administrador de Rentas de esta ciudad, representante del Fisco y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa perteneciente á la sucesión del finado don Juan Evangelista Ramos, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y se compone de las porciones siguientes: una mediagua sin corredor, de orilla de calle, que mide doce metros ochenta y tres centímetros de largo, por cinco metros sesenta y ocho centímetros de ancho; una casa sobre horcones, de cinco metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho; una galerita de tres metros de largo por dos de ancho; quince metros cincuenta y tres centímetros de pared de trasecorral; otra casa de ocho metros sesenta y dos centímetros de largo, por nueve metros veintidós centímetros de ancho, y el solar en que está dicho bien raíz, el cual mide veintidós metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, por veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de largo. Dicho inmueble linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Rafael Andreu; al Norte, calle de por medio, con casa de las señoritas Guadalupe y Elena Álvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de doña Ceferina Curballo de Salazar; y está valuado en tres mil ochenta y dos pesos cuarenta centavos.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las diez de la mañana del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.
3—1 *Juan J. Castillo* Srío.

Por ejecución seguida por el señor Daniel Arias, contra el señor Pedro Angel Viera, por la suma de sesenta y dos pesos, que en dinero efectivo éste recibió á mutuo y que es en deberle al señor Arias, se vendió en pública subasta una casa de teja de propiedad del ejecutado Viera, la cual está situada en esta villa, de doce varas de longitud y siete de latitud, con dos caedizos, pared de bajareque, lindante al Oriente, con solar de la casa de Juan Reyes; al Norte, con los de Martín Caballero y Rodrigo Estrada; al Poniente, con el de Encarnación Martínez, calle de por medio; y al Sur, con solares vacantes; dicho inmueble está valuado en ciento cuarenta pesos. El que quiera hacer postura, que lo verifique en el tiempo y forma que previene la Ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Pasaquina, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente López.
3—2 *Francisco Fermán*, Srío.

Por ejecución seguida por el señor don Dolores Miranda, como cesionario del señor don Daniel Infante, contra el señor don Manuel Suriano por la suma de diez pesos, último resto y procedentes de unas puertas y una mesa, se venderá en pública subasta una casa del ejecutado, situada en el barrio del Calvario, la cual mide de frente diez metros por siete y medio de fondo con lodo y caedizo, y el solar mide de largo veinte metros por cinco y medio de fondo y linda al Oriente con casa y solar de la sucesión de Rafael Letona; al Norte, calle de por medio, con casa del doctor don Manuel Rafael Reyes y Joaquín Bonilla; al Poniente, con casa y solar de Honorata Pino; y al Sur, con casa y solar de Dionisia Pino, y está valorada en la suma de ciento sesenta pesos. El que quiera hacer postura comparezca á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel L. Martín,
3—2 *Luís Oliva*, Srío.

Por ejecución del señor Agapito Perdomo, contra Raymundo Mejía, por la cantidad de veintiocho pesos tres y medio reales que debe por valor de un quintal de café en oro y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un rancho de teja con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Mejía, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur solar de don Máximo Orantes; al Norte, rancho de Leandra Torres, y al Poniente, solar del mismo Orantes, calle de por medio; dichos inmuebles han sido valorados en cuarenta pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucupa, á las doce del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Isidoro Montoya.
3—3 *Juan Aguilar*, Srío.

Curadurías.

AMADEO GARCÍA, Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito.

Certifica: que en las diligencias seguidas á solicitud de la señora Eulogia Machuca, sobre que se le nombre curador interino á sus menores hijos espurios Juliana, Francisca Dolores, Carmen del Rosario y Pablo Mariano, á folios diez vuelto y once frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres. Estando plonamente comprobado que los menores Juliana, Francisca Dolores, Carmen del Rosario y Pablo Mariano Machuca carecen de representante legal, según se ve de las declaraciones de los testigos Juan de Dios Machuca y Marcos Molina fojas ocho vuelto y nueve frente, nómbraseles curadora interina á su madre espuria señora doña Eulogia Machuca, á quien se hará saber este auto para los efectos legales, artículos 463 y 526 C., y cítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría, art. 778 Pr. || García. || Ante mí, Juan J. Castillo, Srío." Hay dos rúbricas.

Es conforme: Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.
3—1 *Juan J. Castillo*, Srío.

ELISEO ORELLANA, Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Certifica: que al folio cinco vuelto de las diligencias sobre nombrar curador á la menor Ana María Ester Villatoro, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres: siendo cierto que la menor Ana María Ester Villatoro carece de guardador y que no tiene bienes de ninguna clase, según se ve de las certificaciones anteriores y de lo declarado por los testigos don Rafael Teves y don Pedro Alberto Berrios, nómbrase de oficio al señor doctor don Ezequiel Moreno curador interino de la expresada menor, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos; y de conformidad con el art. 798 Pr. cítanse con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la curaduría de la joven desamparada || Eliseo Orellana || Ante mí, Miguel N. Trejo, Srío. Y para remitirla al Diario Oficial, extiendo la presente en San Miguel, á las tres de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Eliseo Orellana.
3—2 *Miguel N. Trejo*, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca.

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á efecto de nombrarle curador á la menor Isidora Medrano, á fojas 5 se encuentra el auto que dice: Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de las diligencias que preceden que Julián Medrano y Felipa Argueta del vecindario de San Luis de la Reina de este distrito, han fallecido dejando en la orfandad á la menor Isidora Medrano y algunos bienes que exceden de quinientos pesos y siendo necesario dar á dicha menor y bienes un curador interino que los re-

presente, y reuniendo el señor Pedro Medrano las condiciones legales, nómbrasele curador interino de la expresada menor y bienes, y de conformidad con los artículos 768 Pr. y 1220 C. cítanse con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima. || Julio Campo, || Ante mí, Jerónimo Guerrero, Srío.

Y para los efectos de ley expido la presente en Chinameca, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campo.
3—2 *Jerónimo Guerrero*, Srío.

Avisos municipales

PROHIBICION.

Siendo contrario á las leyes de Policía y ornato público el abuso que por tolerancia de las autoridades locales se ha introducido, de pegar carteles y anuncios en las paredes de los edificios públicos y de particulares, tanto por las compañías dramáticas como por las de otras empresas, se prohíbe en absoluto, de esta fecha en adelante, el mencionado abuso, quedando los infractores, incurso en la multa que establece el artículo 197 de la ley única, libro 7º de la Codificación de Leyes Patrias, sin perjuicio de indemnizar el daño causado.

San Salvador, enero 31 de 1893.
3—3 *Daniel de J. Castillo.*

Prevenición.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.
3—7 *Daniel de J. Castillo.*

Vacunación municipal

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, previniéndoles á los Alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.
3—7 *Daniel de J. Castillo.*

EL BANCO OCCIDENTAL

ha abierto últimamente agencias en Jucupa y Juayúa. 6—4

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, martes 7 de febrero de 1893

NUM. 32

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 6 de 1893.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Coronel Efectivo don Francisco Castillo, actual Comandante Local del distrito de Jucnapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual graduación don Fernando Andino, quien gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo.
Jiménez.

SECCION EDITORIAL

A lo que dijimos ayer, referente al espléndido almuerzo obsequiado por el señor Vice-Presidente de la República al Excelentísimo señor Ministro de Su Majestad Británica, don Carlos Audley Gosling y al Honorable G. Huntingford, Comandante del navío *Ninphe*, de la Escuadra inglesa, en el hotel Nuevo Mundo, nos complacemos en agregar: que los dos puestos de honor estaban ocupados por el Vice-Presidente y el Excelentísimo señor Gosling, quienes se hallaban colocados: el primero, entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Comandante Huntingford; y el segundo, entre los Ministros de Gobernación, Guerra y Marina y de Hacienda, Crédito Público y Fomento.

Entre las decoraciones del salón ocupaban puesto preferente las banderas de El Salvador y de la Gran Bretaña, artística y simbólicamente enlazadas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, á la hora del champagne, saludó á los ilustres huéspedes en nombre del Gobierno; y ofreciéndoles aquella demostración de la hospitalidad salvadoreña, hizo alusión á las banderas unidas como símbolo de la cordial amistad y recíprocas simpatías á que obedecen las relaciones de los dos países.

El Excelentísimo señor Gosling

contestó en español, en los siguientes términos:

Señor Vice-Presidente:

Señores Ministros:

Caballeros:

Es con el mayor placer que me levanto á brindar á la salud del Excelentísimo señor Presidente de la República del Salvador y por la de su señor hermano el Excelentísimo señor Vice-Presidente, que tan acertadamente lo ha representado durante su ausencia; brindo además á la salud de los señores Ministros y de este querido país, agradecido por las manifestaciones de simpatía que tanto el señor Comandante del buque de guerra "*Nynphe*," como su oficialidad, mi hijo y yo acabamos de recibir en testimonio de las relaciones tan duraderas y cordiales que han asistido entre los gobernantes de este país y la Gran Bretaña.

De los recuerdos más sobresalientes y agradables que conservo de mi residencia en Centro-América han sido mis visitas al Salvador, país en donde tantos de mis compatriotas han recibido cortés hospitalidad y pruebas de afecto—y aunque no pueda corresponder con palabras ni hacer justicia con ellas á la gratitud y al reconocimiento que me inspiran, aseguro á Uds. señor Vice-Presidente y caballeros, que todas estas pruebas de simpatía y atenciones recibidas han sido siempre fielmente pasadas al conocimiento del Gobierno de su Majestad, á quien Dios guarde.

Para terminar, señor Vice-Presidente, además de los brindis que acabo de proponer, bebamos también por esas dos banderas que flotando unidas, tan pacíficamente nos albergan.

El señor Comandante Huntingford, dió á continuación las gracias por las atenciones de que así él como los oficiales que lo acompañan han sido objeto, y cerró los brindis el señor Vice-Presidente, enviando un entusiasta saludo á la Gran Bretaña, la reina de los mares, cuyo poder y grandeza descansan en la sabiduría y prudencia de su Gobierno.

Entre los distinguidos caballeros que asistieron al banquete, se hallaban el H. señor Gosling, hijo, Secretario de la Legación y dos jóvenes oficiales del *Ninphe*; notándose en ellos los cultos modales del caballero unidos al franco trato del marino.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 77 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Da-

niel Infante, como Administrador de Rentas del departamento de San Vicente, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las once del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Daniel Infante, como Administrador de Rentas del departamento de San Vicente, del diez de octubre al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, y no encontrando reparo alguno que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando libre y solvente con el Fisco, al expresado señor Infante, en concepto de tal Administrador, y por lo relativo á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 74 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Salvador López M., como Administrador de Rentas del departamento de Cabañas, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Salvador López M., como Administrador de Rentas del departamento de Cabañas, desde el veintidós al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, y no habiendo ningún reparo que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, al expresado señor López M., en concepto de tal empleado y por los días mencionados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro Manual en que los claveros del pueblo La Laguna llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traída á la vista la

cuenta rendida por los señores Felipe Menjivar, Tomás Guevara y Simón Domínguez, como claveros de los fondos municipales del pueblo La Laguna, departamento de Chalateango, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres. Bernardino López. Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INTRESORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 40 del Libro Manual en que los chveros de la villa Tejutepique llevaron las cuentas de los fondos municipales y de Cementerio en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Refugio Escobar, Marcos Flores y David González, como claveros de los fondos municipales y de Cementerio de la villa Tejutepique, departamento de Cabañas, en el año 1890, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y el 45 del reglamento de Cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á veinte de enero de mil ochocientos noventa y tres. Bernardino López. Juan Castaneda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO

Paris 3.—El sacerdote católico Smetana, fué excomulgado ayer en Praga. Asistió á la ceremonia una multitud colérica y amenazadora que simpatizaba con el cura. De vuelta de la iglesia el pueblo apedreó é hizo pedazos la oficina del periódico clerical del lugar, porque se expresó desfavorablemente contra Smetana. La policía intervino y tras larga lucha restableció el orden.

Berlin, 3.—En el Reichstag se adoptó la moción de suspender la persecución de los comprometidos en el escándalo de los fondos guelfos, durante las actuales sesiones del Parlamento.

Londres, 3.—Lord Cromer, Ministro británico en Egipto, escribe diciendo que

la situación de los negocios es tal, que quizá se vea obligado á hacer desembarcar todas las tropas inglesas que hay en la costa.

Calcutta, 3.—El comercio ha solicitado del Virey, que mande suspender la afluencia de la plata por lo menos para mientras se vuelve á reunir la conferencia de Bruselas.

Valparaiso, 3.—D. Augusto Matta fué nombrado hoy Ministro de Chile cerca de Suiza. El Ministro de la Argentina D. Norberto Quirino Costa, fué recibido hoy con mucha cordialidad. En Bolivia se trata de desterrar la costumbre ya establecida de vender como esclavos á los indígenas de la provincia de Santa Cruz. Los indios de Jamaica á quienes se pretendía tratar como á los de Santa Cruz, amenazan sublevarse antes que permitir que se les venda y compre como bestias. Las ciudades de ambas provincias están alarmadas.

Roma, 4.—Se atribuye el asesinato del ex-Alcalde Notarborolo al deseo de suprimir ciertos testimonios en el escándalo financiero. El ex-primero Ministro Sr. Crispi dirigió ayer una carta á la Cámara, negando los cargos de Taulonga sobre que fué sobornado en la cuestión del Banco de Roma. Se ha nombrado una comisión parlamentaria para que investigue el escándalo, y ha empezado por acusar en toda forma al Diputado Zerbi cuyo arresto se ha ordenado.

Bruselas, 4.—Francois van Rysselberghe, el célebre electricista belga, murió hoy.

Paris, 4.—El Ministerio resolvió hoy la colocación del cable entre la colonia francesa de Nueva Caledonia y Australia.

Londres, 4.—Hoy murió Sir Walter Charles James, Barón de Northbourne.

Copenhague, 4.—La influenza se está extendiendo por toda Suecia.

Madrid, 4.—La Duquesa de Montpensier está gravemente enferma y se teme que no recobrará.

Stocolmo, 4.—Según la estadística de la emigración, salieron del país, en 1892, 88,206 personas.

El Cairo, 4.—El Khedive salió esta mañana para el Alto Egipto á presenciar la inauguración del ferrocarril entre Asiout y Girweh.

Constantinople, 4.—Se anuncia semi-oficialmente que la Puerta se va á conformar con una simple protesta contra el aumento del ejército británico en el Egipto.

Palermo, 4.—El asesinato del ex-Alcalde ha producido grande indignación en toda la ciudad.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

Miércoles 8. || Cuarto menguante. Stos. Juan de Matu, cfr. y fund.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo".
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, febrero 7
A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de San Fran-

cisco, trae 2,102 bultos, 9 sacos, 4 paquetes correspondencia y á los pasajeros: mis Trigueros, mis Aguilar, Hirk, K. Chuldrén y 2 sirvientes, Daul Vescocoir, P. Deinenger, F. Bonifacio, A. Gehecke, J. F. Birón, C. Vecchiotti, J. M. Fernández. Mauro Aguilar.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del Ma. G.

Hotel Europa.—Entraron: Pedro Avelar, de Nejapa; Vicente Morella, de Santa Ana; Jesús Zaldaña, de San José Villanueva; Narciso Hernández, de Sonsonate; Jacinto Espinoza, de San Juan; Pío R. Bosque, de Zacatecoluca. Salieron: Buenaventura Viñales, para Sonsonate; Abraham C. Mora, para Ahuechapán; Rafael Cobos, para Santa Tecla; Fabio Mata, para El Progreso.

H. Colón.—Entraron: Matías Alcaine y José Ruiz, de Santa Tecla. Salió Mariano González, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 6.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades correspondientes, 9 hombres: 6, por ebriedad escandalosa; 1, por escándalo público; 1, por portación de arma prohibida; 1, por hurto; y 3 mujeres: una, por fuga del hogar doméstico; una, por escándalo público; una, por prostituta.

San Salvador, febrero 7 de 1893.

Manuel Burgos.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|---------------------|
| Prestión del aire reducida á cero, término medio | 7 05, mm. |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22 °, 2 centígrados |
| Temperatura máxima | 30 °, 8 " |
| Temperatura mínima | 16 °, 1 " |
| Humedad del aire, término medio | 64, 0 " |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 12, 8 " |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 1°, 8 " |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 5, 0 " |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Bumbo dominante N.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 4, m8

Nubes.

| | | | |
|----------------------------------|-----|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. " | S W | " " | W |
| " 9 p. m. " | O | " " | O |

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana —(P. C. 0) "
En la tarde —(P. C. 3) Cúmulos.
En la noche —(P. C. 7) Alto-cúmulos.

Fenómenos celestes para el día 8.

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 14m 24s 79.
La Luna pasará por el meridiano á las 5 h. 37 m. 57s. 20.
Edad astronómica de la Luna, 22 días.
Cuarto menguante á las 2h. 15m. p. m.
La Luna en su apogeo á las 10h. p. m.
San Salvador, febrero 7 de 1893.

Carlos H. Padilla,
Observador.

COMPLETAMIENTO de enfermos variolosos del día 30 de enero á la fecha.

| | |
|-----------------|---------|
| En el lazareto: | |
| Curados | 3 |
| En convalencia | 2 |
| En descamación | 1 |
| | <hr/> 7 |

Vacunados en esta oficina Central durante la semana próxima pasada, 172. San Salvador, febrero 6 de 1893.

J. J. Monteagudo.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Alberto Pineda, Francisca Jerez, Antonia Azucena, E. Guerrero, M. Rosendo Amaya, Lísida Moreno, Raymundo Hernández, 2; Bernardo Nuila, Ricardo Sevillano, Cruz Rosales, Ramón Charo, Jesé Mauri, Calixto Láñez, Evarista Salazar, Calixta Rodríguez, Agustina García, doña Leandra Gómez, Mercedes de Hernández, Juan Miguel Reyes, Joaquín Espinoza, Rafael U. Leany, Angel Fernández, Mercedes Flores.

Ausentes: Tránsito de López, José I. Soto, Aureliano Fortín, Presbítero Gonzalo Córdova, Teodora Calderón, Ramón Uriarte, María Lara, señorita Ana J. Cañas, Isabel Campos.

Sucursal de Santa Lucía.—Matías López, Ana Fuentes, Anita Soto, Enección Amaya, Pedro Ponce, Juan Escobar, ausentes.—Arturo Revelo, Tránsito Pineda, Adela Rodríguez, Antonia Carrión, desconocidos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 7 de 1893.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1º de 1893.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.
8—3 alt. N. F. Lara.

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta;
Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|----------------------------|-------|
| Internas | \$ 54 |
| Medio-internas | 30 |
| Externas mayores de 8 años | 15 |
| Externas menores de 8 años | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Quando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo peruido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 tules,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
- 1 jabonera y cepillos de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Quando se profiera que en el Colegio se atiende al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir cartas ó billetes ni otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde.
12—9 alt.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—14

Escuelas vacantes.

Departamento de Morazán.

Se necesitan Directores que puedan servir las escuelas vacantes en este departamento, y son las siguientes: las elementales de ambos sexos de Moanguera y San Simón, la de varones de Gualocoote, las dos sub-direcciones de ambos sexos de El Rosario y las de Osicula, las de niñas de Corinto, San Isidro, Arambala, Sencembra, Perquín y Villa Modelo; en esta última también la sub-dirección. Las personas que deseen servir estos empleos, que se presenten á esta oficina.

Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

3 B. Larros.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.
13—5 A. Fuertes.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION, CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.
San Salvador, enero 14 de 1893.

8 J. J. Monteagudo

OFICINA DE VACUNACION EN SANTA TECLA.

Habiéndose presentado nuevamente algunos casos de viruela en esta ciudad, se pone en conocimiento del público, que se vacunará de brazo, todos los sábados á las dos pm., en la Gobernación, y los domingos á la misma hora, en casa del médico vacunador infrascrito.

6—5 J. M. Cáceres.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad demandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advir-

tiendo que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas los meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

21

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

A pedimento verbal de don Antonio Escamilla, quien ha justificado legalmente haber fallecido abintestado Tranquilino Guadrón y haber dejado unos pocos bienes en esta jurisdicción, los cuales no llegan á cien pesos; y no habiéndose presentado ninguna parte reclamando herencia alguna; de conformidad con lo prevenido por el artículo 1,220 C., declaróse yacente la herencia del finado Tranquilino Guadrón, insertándose esta declaratoria en el Diario Oficial del supremo Gobierno, nombrándose curador interino de dicha herencia al Sr. D. Simeón Henríquez, para que quien se crea con derecho se presente en el término legal, y al no verificarlo se hará el discernimiento en definitiva en el nombrado, quien comparecerá para su aceptación y discernimiento; y estando presente el peticionario don Antonio Escamilla, quedó entendido este auto, leído que le fué, y firmó. Alejandro Rivas. Ante mí Félix Pérez, Secretario interino.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la villa San José Guayabal, á las dos de la tarde del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Alejandro Rivas.

3-1

Félix Pérez, Srío. Intº

GREGORIO AGUIRRE, Juez segundo de Paz de Ahuachapán.

Hace saber: que por ejecución del señor don Bruno Granados, contra el señor Higinio Eguizabal, por la cantidad de ciento cinco pesos, intereses y costas que le reclama, los cuales le dió á mutuo, se venderá en pública subasta un terreno situado en el lugar de "El Junquillo" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas de extensión equivalentes aproximadamente á quinientas sesenta áreas y linda: al Oriente con terrenos de la sucesión de don José Olayo Silva, quebrada de por medio; al Poniente con terrenos del ejecutado Eguizabal, calle carretera de por medio, y terrenos de la sucesión de Miguel Eguizabal; al Norte con terreno de Apolinario Santillana, cerca de zanja y piña de por medio; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de don Juan Antonio Maza; está cercado naturalmente en los rumbos de Oriente y Sur; al Poniente con quebradas y cercos de palo pique, y al Norte con zanja y piña. El inmueble descrito está valuado en doscientos pesos. La persona que quiera hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz, de Ahuachapán á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Gregorio Aguirre,

3-2

Ramón Neda, Srío.

Por el presente hago saber: que el señor José Martínez, en representación de su esposa Juliana Aguirre, se ha presentado á este Juzgado, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en la línea divisoria de este pueblo con el de San Luis del Carmen, de la extensión como de ocho hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, tierras de Antonia Barrera; al Norte, las de Bernardo Rodríguez; al Poniente, las del mismo Rodríguez y las de don José López; y al Sur, las de la señora Matías Figueroa. Está estimado en doscientos pesos y corresponde á la esposa de Martínez por herencia de su padre finado Atanasio Aguirre. Los que se crean con derecho al referido inmueble, que se presenten á deducirlo á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Lempa, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Vicente Alfaro

3-2

Mártir Alas, Srío.

EL INFRASCRITO, juez de Paz de Zaragoza.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Encoc Aguilera, solicitando se le dió posesión efectiva de un terreno constante de dos manzanas y media de extensión ó sean ciento setenta y cinco áreas, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, valorado en cien pesos, y linda: por el Oriente con terrenos de la sucesión de don Nieves Martínez, calle carretera de por medio, y con terreno del señor Dionisio Grande; por el Sur, con terreno de la sucesión del señor Benito Hernández; por el Poniente, con terreno del mismo Hernández, mediando un borde de peñas; y por el Norte, con solar de casa de Inés Pacheco y terreno de la sucesión del mismo Nieves Martínez; dicho terreno perteneció al difunto Gregorio Aguilera, padre legítimo del solicitante. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Zaragoza, á las dos de la tarde del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Jerónimo López.

3-2

Alonso Pérez, Srío.

A solicitud del doctor don Francisco Blandón y Jarquín, como procurador de Félix, Rosa y Adela Ramos; don Marcos Ramírez, en representación de su esposa Cándida Ramos; escribano público don Antonio Castro, como Síndico del Hospital de esta ciudad; Fray Felipe de Jesús Moraga, como cura de la Parroquia central de esta ciudad; Presbítero doctor don David Letona, como párroco del Carmen; don José Aguilera, en representación de Carmen Quinteros; y el Administrador de Rentas de esta ciudad, representante del Fisco y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa perteneciente á la sucesión del finado don Juan Evangelista Ramos, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y se compone de las porciones siguientes: una mediagua sin corredor, de orilla de calle, que mide doce metros ochenta y tres centímetros de largo, por cinco metros se-

senta y ocho centímetros de ancho: una casa sobre horcones, de cinco metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho: una galerita de tres metros de largo por dos de ancho: quince metros cincuenta y tres centímetros de pared de trascorral: otra casa de ocho metros sesenta y dos centímetros de largo, por nueve metros veintidós centímetros de ancho, y el solar en que está dicho bien raíz, el cual mide veintidós metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, por veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de largo. Dicho inmueble linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Rafael Andreu; al Norte, calle de por medio, con casa de las señoritas Guadalupe y Elena Álvarez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Isidoro Zaldivar; y al Sur, con casa y solar de doña Ceferina Carballo de Salazar; y está valuado en tres mil ochenta y dos pesos cuarenta centavos.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Expedido en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las diez de la mañana del día 16 de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.

3-2

Juan J. Castillo Srío.

Avisos municipales

Convocatoria.

Se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, para que el domingo próximo, 19 del corriente mes, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón de este Palacio Municipal, ha practicar la elección del Juez 3º de Paz Suplente de esta ciudad, por haber sido exonerado de este cargo el señor don Andrés Bermúdez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á siete de febrero de mil ochocientos noventa y dos.

3-1

N. Imery.

Prevenición.

Se previene á todas las personas que gozan del beneficio del agua, que cuando tengan que hacer algún reparo á su cañería, y que para ello tengan que ocupar la calle pública, den aviso antes á esta Jefatura, con el fin de que el trabajo sea inspeccionado por uno de sus agentes, y que los empedrados queden perfectamente arreglados.

Alcaldía Municipal del distrito: San Salvador, enero 15 de 1893.

8-8

Daniel de J. Castillo

BANCO OCCIDENTAL.

Tipo del descuento 19% anual.
Para clientes 18% "

CARGA:

en cuenta corriente, descubierta
ó con garantías colaterales.. 20% "
Y ABONA por depósitos:
á la vista y en cuenta corriente.. 5% "
á 4 meses 6% "
á 8 meses 7% "

San Ana, 16 de enero de 1893.

10-10

Utex, Gerente.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS

Sabado 11. | San Desiderio, ob. y mr.,

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia "El Globo"
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Figarino.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 9.

Hotel Europa.—Entraron: Gerardo Herrera y J. Augusto Menéndez, de Santa Tecla. Salio Jesús Echeverri, para San Miguel.

Hotel Alemán.—Entró Enrique R. Rosales, de San Miguel. Salieron: José M. Coto, para Ojutepaque; Sabas Estrada, para San Pedro.

Hotel siglo XX.—Salio Joaquín Sandoval, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 9.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 18 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por portación de arma prohibida; 1, por sospechoso; 1, por falta de cumplimiento en un contrato; 7, por sospechas de hurto; 1, por amenazas de muerte á otro; 1, por homicidio; 3, por haber apedreado á un agente de policía; y 5 mujeres: 3, por sospechas de hurto; una, por vaga y prostituta; una, por golpes á otra.

San Salvador, febrero 10 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Felipe Rodríguez, Natividad Zelaya, Salvador Olivares, Judith Arrieta, domicilio ignorado; ausente Emilio Ayelar.

Sucursal de Santa Lucía.—Lázaro Bane-gas, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 10 de 1893.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El 16º sorteo de Bonos de El Salvador, tendrá lugar en esta Oficina el 14 del corriente, á las 9 de la mañana.

Comité de Tenedores de Bonos: San Salvador, febrero 10 de 1893.

3—1

J. Luis Castellanos

Movimiento de buques.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna

en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

16

Manuel María F.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|---|--------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 706, mm 3 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 23º, 5 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 31º, 6 " |
| Temperatura mínima..... | 17º, 5 " |
| Humedad del aire, término medio | 68% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 14, 4 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... | 4º, 4 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 4, 5 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

Rumbo dominante..... N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 3, m 7

Nubes

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | O | Dirección inferior | O |
| " 2 p. m. " | S | " " | S |
| " 9 p. m. " | — | " " | S |

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 8) Cirrus y cirro stratus.
En la mañana —(P. C. 5) Cirrus.
En la tarde —(P. C. 6) Alto-cumulus y fracto-cumulus.
En la noche —(P. C. 4) Limpio

Fenómenos celestes para el día 11.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 24^s 68.
La Luna pasará por el meridiano á las 8^h. 0m. 53s
Edad astronómica de la Luna, 25 días.

San Salvador, febrero 10 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

18—7

A. Fuentes.

Dirección General de Educación Pública Primaria.

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—15

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

- Salud y buena conducta;
- Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;
- Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;
- Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|---------------------------------|-------|
| Internas..... | \$ 54 |
| Medio-internas..... | 30 |
| Externas mayores de 8 años..... | 15 |
| Externas menores de 8 años..... | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Cuando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 talles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
- 1 jabonera y cepillos de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte, que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir

cartas ó billetes u otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—10 alt.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

10 J. J. Monteagudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

23

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1º de 1893.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.

8—5 alt. N. F. Lara.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 11

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la Gran Exposición de Chicago, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al Infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

18 Ernest V. de Gehüchel, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por la señora Patricia Zepeda contra Felipe Majico, reclamándole noventa y dos milógramos ciento ochenta y seis diez milígramos de café, equivalentes á dos quintales, valorados en cuarenta y cuatro pesos, y costas, se venderán en pública subasta en este juzgado, una casa pajiza con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad; compuesta aquella de cinco metros dos decímetros de Norte á Sur, por ocho metros de Oriente á Poniente; y éste, de diez y seis metros cuatro decímetros de Norte á Sur, por el Oriente, y quince metros por el Poniente, y de Oriente á Poniente, treinta y siete metros. Estos inmuebles lindan: al Oriente, con solar de Trinidad Tobare; al Norte, con casa de Bernardino Cristales, Eliseo Guerrero, Sixto Morán y Lino Zelada; al Poniente, con la iglesia de San Juan y solar de Seferina Morales, calle de por medio; y al Sur, con solar de la misma Morales. Dichos inmuebles han sido valorados en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Simeón Valiente.
3—1 Eleazar Lucha, Srío.

Por ejecución seguida por don Bruno Manzano contra el señor Pedro Asturias, reclamándole la suma de catorce pesos cincuenta centavos, valor de potreraje de un caballo colorado rosillo, se venderá éste en pública subasta en este juzgado; dicho semoviente es de propiedad del ejecutado y está herrado con el fierro de esta figura y está valorado en veinte pesos.

Quien quisiere hacer postura al referido semoviente, que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Inocente Blanco.

3—1 José Guerrero, Srío.

Por ejecución seguida por don Bruno Manzano contra el señor Ruperto Grauzados, reclamándole la suma de catorce pesos, valor de potreraje de un caballo colorado retinto, se venderá éste en pública subasta en este juzgado; dicho semoviente es de propiedad del ejecutado y está herrado con el fierro de esta figura y valorado en diez y seis pesos.

Quien quisiere hacer postura al referido semoviente, que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las once y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Acila.

José Guerrero, Srío. 3—1

Curadurías.

JULIÁN MONGE, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Certifica: que al foño dos vuelto y tres frente de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado José María Vargas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Con presencia de la anterior solicitud y de la partida de defunción certificada de José María Vargas, y apareciendo que aun no se ha aceptado su herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1220 C. y 845 Pr., declárase yacente, y publíquese esta declaración en el Diario Oficial y fijense los carteles de ley en los parajes más frecuentados de esta ciudad; y nómbrase desde luego curador de ella al mismo doctor don David Gutiérrez, que comparecerá á este juzgado para su aceptación y demás efectos legales. || Monge. || Ante mí, Dionisio Escalante, Srío.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Julián Monge.

Dionisio Escalante, Srío. 3—1

RAFAEL DURÁN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á fojas 14 frente y vuelto de las diligencias seguidas por don José Albino Monroy, en las que solicita se les nombre curador á las menores Higiúnia y Sebastiana Monroy, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las cuatro y media de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo plenamente comprobado que las menores Higiúnia y Sebastiana Monroy, residentes en la población de Apaneca, de esta jurisdicción, carecen de representante legal, nómbrase tutor y curador interino de dichas menores y bienes que á su defunción hayan quedado de propiedad de Agustín Monroy, al señor don Albino Monroy, á quien se le hará saber para los efectos de ley, y citense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítimas de que se hace mérito. Fijense los edictos ya dichos en los lugares acostumbrados y remítase un ejemplar á la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial. || Peñate. Ante mí, Florencio Escalante, Srío.

Y para que los que se crean con derecho á la tutela y Curaduría, se presenten dentro del término de ley, se extiende el presente en el Juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Durán,
Florencio Escalante, Srío. 3—1

AMADEO GARCÍA, juez 1º de 1ª Instancia de este distrito,

Certifica: que en las diligencias seguidas a solicitud de la señora Eulogia Machuca, sobre que se le nombre curador interino á sus menores hijos espurios Juliana, Francisca Dolores, Carmen del Rosario y Pablo Mariano, á folios diez vuelto y once frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres. Estando plenamente comprobado que los menores Juliana, Francisca Dolores, Carmen del Rosario y Pablo Mariano Machuca carecen de representante legal, según se ve de las declaraciones de los testigos Juan de Dios Machuca y Marcos Molina fojas ocho vuelto y nueve frente, nombárasele curadora interina á su madre espuria señora doña Eulogia Machuca, á quien se hará saber este auto para los efectos legales, artículos 463 y 526 C., y cítese con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría, art. 778 Pr. || García. || Ante mí, Juan J. Castillo, Srío." Hay dos rúbricas.

Es conforme: Juzgado 1º de 1ª Instancia de este distrito. Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Amadeo García.

3—3

Juan J. Castillo, Srío.

Herencia yacente.**RAFAEL PINEDA, Juez 3º de Paz de la ciudad de San Vicente,**

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por denuncia que hizo el bachiller don José Luis Revelo, sobre haber fallecido abintestato el señor Onofre Sosa, de esta ciudad, sin ser casado, ni tener hijos, dejando una casa cuyo valor no excede de doscientos pesos, á fojas tres, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las doce del día cuatro de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de las diligencias anteriores haber fallecido el señor Onofre Sosa en esta ciudad, repentinamente abintestato, sin tener herederos forzosos, dejando una casa de teja en esta población, cuyo valor no excede de doscientos pesos y habiendo transcurrido más de quince días sin que persona alguna se haya presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, se declara yacente dicha herencia y se nombra curador de los bienes, al señor don José María Barrera. Publíquese en el periódico oficial para que dentro de treinta días se presente á este Juzgado la persona que crea tener derecho á dicha herencia; en el concepto que de no verificarlo, se ratificará el nombramiento en el señor Barrera. || Rafael Pineda. || Dolores Miranda, Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el periódico oficial, extiéndolo la presente en San Vicente, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Rafael Pineda.

3—2

Dolores Miranda, Srío.

Emplazamientos**JULIO CAMPOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito,**

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Eujenio y Balbino Martínez, procesados por el delito de lesiones á David Padilla, vecinos de San Luis de la Reina, para que en el perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la mencionada causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de aprehender á dichos reos, y

los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campos.—Jerónimo Guerrero, Srío. 3—1

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento,

Emplaza al reo ausente Casimiro Delgado, vecino de Santiago Norunco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una vaca prieta de la propiedad de Juan Rosa García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—1

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Juan Barrera, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave causada á Jacinto Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—1

JULIAN MONGE, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Por el presente, se cita al reo ausente Gregorio Represa, del vecindario de Izalco, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Sarmiento, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julian Monge.—Dionisio Escalante, Srío. 3—1

Avisos municipales**Convocatoria.**

Se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, para que el domingo próximo, 12 del corriente mes, desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde, concurren al salón de este Palacio Municipal, ha practicar la elección del Juez 3º de Paz Suplente de esta ciudad, por haber sido exonerado de este cargo el señor don Andrés Bermúdez.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

3—3

N. Imery.

Bomberos

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—Daniel de J. Castillo. 10—8

Vacunación municipal

La Alcaldía municipal, deseando facilitar la propagación del preventivo contra la viruela, ha dispuesto que semanalmente concurren á vacunarse por el médico de la Municipalidad, doctor don Francisco Mijango, de las 8 á las 10 de la mañana, á los cabildos de los barrios de la capital, de esta manera: Calvario, el domingo; Candelaria, el lunes; Remedios, el martes; San Esteban, el miércoles; Concepción, el jueves; San José, el viernes; Santa Lucía, el sábado.

Lo que se pone en conocimiento del público, previniéndose á los Alcaldes de los respectivos barrios, hagan que concurren á recibir la vacuna, los vecinos de cada localidad, de acuerdo con la ley del ramo.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, enero 4 de 1893.

8—8

Daniel de J. Castillo.

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co.*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

Emilio Courtale,

Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.

15—9



De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, convócase á los Socios á junta general ordinaria, para el domingo 19 del corriente á las 7 p. m.; señalándose como punto de reunión, la casa que ocupa el almacén del que suscribe.

Recomiéndase á los señores Socios, su puntual asistencia, ya sea por sí, ó por medio de sus representantes, en la forma prevenida.

San Salvador, febrero 4 de 1893.

B. Madrid,

Presidente.

3—2alt.

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892.

87

Tomás Molina.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, sábado 11 de febrero de 1893

NUM. 36

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo.

PORFIRIO DIAZ,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que en las elecciones verificadas el mes de junio último, fuí reelecto para desempeñar la Primera Magistratura de la República durante el cuatrienio que hoy comienza y terminará el 30 de noviembre de 1896, y que he tomado nuevamente posesión del encargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Al participarlo á Vuestra Excelencia, hago votos por la prosperidad de esa República y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de suscribirme

Leal y buen amigo.

(P.) *Porfirio Diaz.*

(V.) *Ignacio Mariscal.*

Dado en la ciudad federal de México, el 1º de diciembre de 1892.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor General don Porfirio Diaz, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir vuestra carta autógrafa datada el 1º de diciembre anterior, en la que os servís participarme que en las elecciones verificadas en el mes de junio último, Vuestra Excelencia fue reelecto para desempeñar la primera Magistratura de esa República, durante el cuatrienio comenzado en la fecha mencionada y que terminará el 30 de noviembre de 1896, habiendo tomado nuevamente posesión del cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar mis cordiales felicitaciones por la nueva y merecida honra que á sus conciudadanos ha recibido; y seguro de que durante nuestro nuevo período constitucional, la República mexicana acrecentará su prosperidad y bienestar, réstame sólo enviaros mis votos por la prosperidad personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de suscribirme

Leal y buen amigo,

(P.) *Carlos Ezeta.*

(V.) *Manuel I. Morales.*

Dada en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 9 de febrero de 1893.

CARLOS EZETA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

Por cuanto:

Habiéndose presentado la patente de Vice-Cónsul de Su Majestad Británica, en Santa Ana, expedida por el Gobierno de aquella Nación á favor del señor don J. W. Paine, he tenido á bien conceder, como por las presentes letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales.

Por tanto:

Ordeno que el señor don J. W. Paine, sea habido y tenido como tal Vice-Cónsul de su Majestad Británica, guardándosele las prerrogativas é inmunidades inherentes á su carácter.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 9 de febrero de 1893.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Manuel I. Morales.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 23 de 1893.

• El Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar vigente desde esta fecha el acuerdo de 29 de octubre 1891 según el cual el papel sellado sobrante de un año puede usarse en lo sucesivo hasta agotarse; quedando en consecuencia insubsistente el acuerdo emitido con fecha 5 del presente mes, mandando contraseñar el papel que quedó existente el 31 de diciembre próximo pasado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 10 de 1893.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la creación del empleo de Inspector de obras públicas del departamento de La Unión á que se refiere el acuerdo de diez y nueve de abril del año próximo pasado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimirlo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General de Higiene y Vacunación:
San Salvador, enero 12 de 1893.

Señor Ministro de Gobernación:

La vacunación en la República durante el año que acaba de terminar, ha sido regularmente activa, y debido á ella se ha alcanzado que la viruela no se haya generalizado en la forma epidémica, no obstante la oposición de los habitantes indígenas, que en su mayor parte no la aceptan, pues ni aun empleando la acción coercitiva se ha logrado que concurrieran á recibir el poderoso preservativo. En algunos lugares se ha dificultado la conservación del fluido, siendo necesario estarlo proveyendo constantemente por los vacunadores departamentales y por esta Oficina Central. Esa frecuente pérdida de la vacuna ha sido debida á la negligencia de los Alcaldes municipales de los pueblos, que no han prestado su apoyo y cooperación para tan benéfico objeto; siendo repetidas las quejas de los vacunadores que veían perder sus trabajos por esa morosidad de las autoridades en hacer cumplir los artículos 17, 18 y 21 del Reglamento de vacunación vigente, y se hizo necesario ocurrir varias veces por esta Oficina á los Gobernadores departamentales para que excitaran á los Alcaldes con el fin de que ayudaran con su autoridad á los empleados del ramo; sin embargo, nada se adelantó, pues siguieron aquéllos con su indiferentismo.

Afortunadamente la poca actividad de los referidos Alcaldes en el cumplimiento de sus deberes lo han suplido los señores Gobernadores departamentales, quienes han prestado una cooperación decidida, interviniendo directamente por medio de órdenes energías para que se presentasen á recibir la vacunación; y se ha logrado vacunar y revacunar en la República en el año próximo pasado *ciento doce mil doscientos ochenta y cinco individuos*, según expresa el estado número 1º que acompaño.

Esta Dirección ha atendido constantemente á los pedidos de fluido vacínico hechos por los vacunadores de los distritos, pues siempre se ha tenido un repuesto de fluido vacuno en tubos capilares tomada de pústulas de niños sanos y robustos, de conocidos antecedentes, originaria de la vaca y de los Institutos vacínicos de París, de Suiza y de Chile que se han pedido por medio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, recibíndose con bastante regularidad para poder obtener un repuesto de vacuna de buenas condiciones profilácticas.

Esta propagación de la vacuna no sólo se ha hecho en todos los pueblos de la República, como queda indicado, sino que también se ha mandado á las vecinas de Honduras y Nicaragua con un feliz resultado, según se me ha comunicado.

Los empleados de esta Oficina Central, con el que suscribe, han venido haciendo el servicio de la vacunación y revacunación en esta ciudad, y en los pueblos circunvecinos del distrito la practica el vacunador supernumerario Br. D. S. Escamilla, quien pasa á dichos pueblos tres veces á la soma-

na; pues el vacunador de este departamento no lo ha efectuado desde su nombramiento en julio del año próximo pasado, como ya lo tengo comunicado á ese Ministerio.

El estado número 2º indica el número de tubos que contienen el fluido tomado de la vaca, conservado en pulpa y glicerina para venidos del extranjero en esa forma y del tomado en pústulas de niños en ésta, siendo el que hoy se propaga en los departamentos y en esta capital por los empleados del ramo, con buenos resultados.

En cuanto á útiles, esta Dirección ha tenido mucho cuidado de obtener los necesarios y más modernos, pidiéndolos directamente á París para que haya un surtido completo, como se demuestra por el estado número 3º donde se expresan los que hoy existen en esta Oficina para atender á las necesidades del ramo en la República.

En el estado número 4º aparece la distribución de los útiles á todas las oficinas de vacunación de la República durante el año que acaba de pasar, quedando un acopio de ellos suficiente para el gasto de todo el presente año.

Se ha dividido el trabajo de la vacunación, para facilitar así su propagación y se han nombrado cinco vacunadores departamentales, veintiocho en los distritos y ciudades lejanas de las cabeceras, y doscientos diez y siete en los pueblos pequeños. Los primeros son retribuidos con fondos nacionales, invirtiéndose novecientos quince pesos mensuales según la ley de presupuestos, y los últimos ó sean los de los pueblos pequeños, son pensionados con cinco pesos al mes pagaderos con los fondos municipales de los respectivos pueblos, según el artículo 27 del Reglamento de Vacunación. Los empleados departamentales y de distritos se comunican directamente con esta Oficina Central y los de los pueblos con aquéllos, dándose cuenta mensualmente de sus trabajos de vacunación, haciendo conocer las dificultades que se presentan en la propagación de la vacuna, á fin de que siendo conocidas por esta Dirección se trate de allanarlas.

La Dirección de Higiene Pública creada desde el año próximo pasado, ha sido de las instituciones más útiles y benéficas que se tienen en la República, pues su principal objeto es velar por el cumplimiento de la suprema ley de conservación de la salud del pueblo. Esta ley humanitaria da á la institución encargada de ejecutarla, una superioridad sobre las demás, y el Gobernante que la ha creado merece la gratitud de sus conciudadanos, pues manifiesta ante todo que se ocupa de su pueblo haciendo bienes para su conservación.

Desde que se instituyó y reglamentó la higiene pública, los pueblos han sentido de una manera notable sus bienes, pues se han ido alejando las enfermedades alarmantes de nuestro país, de origen miasmático, como las perniciosas, que al salir el invierno hacían antes muchas víctimas; pero el saneamiento de las ciudades, haciendo que desaparecieran los focos de infección, ha eliminado los miasmas morbosos y ha venido á sustituir la acción del aire purificado.

Organizada la Oficina General de Higiene con el personal necesario, de un Secretario y un ayudante, se procedió ante todo á la formación de su Reglamento, que presentó á la consideración del Señor Ministro de Gobernación, mereciendo su aprobación. Después de establecida la base de la institución con el Reglamento, se hicieron los nombramientos de Inspectores departamentales de Higiene pública, para

que secunden las reglas y disposiciones higiénicas que se dictan y adoptan por esta Dirección General, cuyos funcionarios, dependientes de la Oficina Central, se comunican constantemente con ella para hacer saber al Gobierno el estado sanitario de los pueblos, medidas higiénicas que han creído necesarias; haciendo las observaciones oportunas sobre las enfermedades epidémicas ó contagiosas que se presentan, para en tal caso aconsejar las prescripciones necesarias y consultar con la Junta Directiva de Medicina de la Universidad las instrucciones científicas para combatir la enfermedad y evitar su desarrollo.

Establecidas las dichas dependencias departamentales, éstas han cumplido con el Reglamento y llenado su cometido de un modo satisfactorio, apoyados por los señores Gobernadores; y el servicio en ésta y el Departamento, para que no sufriera, he procurado llenarlo personalmente y con los demás empleados de la oficina, por no haber sido cumplido por el Inspector, como ya tengo informado á ese Ministerio.

Ha habido necesidad de vencer muchos inconvenientes para poder llevar á efecto las medidas higiénicas dictadas por esta Dirección, pues hay preocupaciones vulgares que se arraigan en el ánimo de los pueblos, que se hace muy difícil combatir; y esas dificultades eran más graves en momentos que los pueblos de la República estaban amenazados del cruel azote de la viruela confluyente; sin embargo se hizo frente á los inconvenientes y se dictaron por este centro medidas higiénicas que se llevaron á efecto, pues tenían por objeto combatir la enfermedad y aislar á los variolosos en lazaretos formados fuera de poblado; y donde no se podía conseguir formar estos asilos, en las casas de los enfermos hubo vigilancia para que no se comunicaran con más personas que los asistentes, quienes habrían de ser individuos que estuviesen muy bien vacunados ó que hubiesen sufrido viruela; al mismo tiempo se aconsejó el uso de desinfectantes, que se suministraban y repartían por esta Oficina, tales como creolina, carbólico-cristal, azufre con residuo creosotado, solución fenicada y sublimatada. Se impidieron las velaciones de cadáveres de variolosos y enterramientos con acompañamiento: las inhumaciones debían hacerse fuera de los cementerios generales en fosas de tres metros de profundidad y echando cal en ellas.

Para efectuar esto, se estableció en esta ciudad una policía adecuada, que se ocupaba de hacer cumplir esas medidas adoptadas por esta oficina, y en las demás poblaciones de la República los Inspectores de Higiene, de acuerdo con los señores Gobernadores departamentales, secundaron aquellos, obteniéndose un buen resultado, pues la enfermedad no progresó.

Esta Dirección, comprendiendo la urgente necesidad de sanear esta población, presentó al señor Ministro de Gobernación el proyecto de reglamento de un Tren de Aseo, habiendo sido aprobado aquél y establecido éste con seis carros que recorren las calles de la ciudad diariamente, cuidándose de botar las inmundicias de las casas y calles, fuera de poblado, en lugares designados por esta Dirección, donde son quemados oportunamente; y así se avisó al público por medio de hojas sueltas y al cuerpo de Policía, para que cumplieran con estas prevenciones y evitaran los abusos de echar las basuras fuera de los lugares indicados.

Otro de los trabajos de importancia de que se ha ocupado esta Dirección ha sido

la formación de un Reglamento de *abastos públicos* para toda la República, porque del buen estado de los comestibles depende naturalmente la salud de los consumidores; como también del estado higiénico de los mercados públicos, de los rastros y de la sanidad de los animales dedicados al consumo; pues al efecto se han indicado las reglas que deben tenerse presentes para que todo se conserve en buen estado; además de haberse propuesto una especial reforma en el mercado público de esta ciudad, colocando estantes y mostradores para las expendedoras en lugar de los cajones que usan y obstruyen el paso público ó impiden la limpieza del edificio; como también que las expendedoras de carnes tengan las mesas forradas en una hoja de zinc, y ganchos para colgar las carnes; debiendo colocarse surtidores de agua en las afueras de las puertas principales de entrada, con sumideros á las cloacas, impidiéndose así que el pavimento esté mojado y con los desperdicios se formen focos de infección, como ha venido sucediendo. Ese Reglamento se aprobó y publicó por acuerdo del Poder Ejecutivo.

Se ha ocupado esta Oficina de dictar otras medidas higiénicas para el saneamiento de la ciudad, valiéndose de la cooperación del señor Gobernador y de la Policía, pues se ha ordenado que los cerdos no sean matados ó destazados dentro de la ciudad sino en el rastro ó en los suburbios, por que con la costumbre de hacer esta operación en las casas, dentro de la población, se forman focos de infección con la sangre y desperdicios del animal matado, que pronto entran en descomposición, siendo un constante enemigo de la salud de los vecinos. Lo mismo sucede con los chiqueros de cerdos, las jaboneras, candeleras y curtidurías que deben estar fuera de poblado.

Tan pronto como apareció el cólera morbus en Europa, por indicación de esta Oficina, según ordena el artículo 7, inciso 8º del Reglamento de Higiene, se creó una Junta de Sanidad en cada Puerto de la República, se les dieron instrucciones preventivas para impedir la presencia de la enfermedad trasportada en buques, mercaderías ó pasajeros de procedencias infectadas; así mismo se les proveyó de sustancias antisépticas para la desinfección de los objetos importados; y de acuerdo con el señor Director General de Correos, se formó en esa oficina un aparato para la desinfección de la correspondencia del exterior. Además de las dichas medidas preventivas, se hizo circular en los pueblos de la República las precauciones que debían tomar todos los vecinos para evitar la invasión del cólera; lo que afortunadamente no ha sucedido.

Todos los Inspectores de Higiene de los departamentos han llenado debidamente su cometido, como he dejado dicho, cumpliendo no solamente con los Reglamentos decretados por el Ejecutivo sobre higiene y disposiciones de esta Dirección, sino que han sido muy celosos en el lleno de sus deberes, dictando medidas adecuadas para mejorar el estado de salubridad de los pueblos; pues en la mayor parte de los departamentos solamente se han presentado casos de fiebres palúdicas, biliosas y de cóqueluche, habiendo desaparecido por completo en muchos pueblos la viruela; verdad es que hay que lamentar, que con motivo de las reuniones por las últimas ferias en las poblaciones de la República, se han presentado nuevos casos de dicha enfermedad en pueblos de este departamento

en los de La Libertad, de Cuscatlán, La Paz, Chalatenango, San Miguel, La Unión y San Vicente, que se combaten energicamente con medidas higiénicas; la vacunación y revacunación obligatoria, esperando un buen resultado si las autoridades locales secundan á los vacunadores y encargados de la Higiene.

He visitado varias veces los establecimientos públicos y privados donde hay reuniones de habitantes; siendo de particular atención la de enseñanza, aconsejando medidas higiénicas y proporcionando desinfectantes.

El Hospital de Venéreas también lo he visitado á menudo, habiendo dictado las disposiciones más convenientes para mejorar la higiene del establecimiento, mandando construir una mesa para operaciones, que hacía mucha falta; y por último tengo presentado á la consideración del señor Ministro un proyecto de Reglamento de meretrices y casas de tolerancia.

Presento también con este informe un estado general de variolosos, de defunciones por dicha enfermedad y los que han sido curados de ella durante el año próximo pasado. Otro estado que demuestra los antiecépticos distribuidos por esta Oficina en dicho año. Asimismo un estado de la existencia de dichas materias y de los útiles de escritorio y mobiliario de la Oficina.

Lo que tengo la honra de informar al señor Ministro, de quien me suscribo con toda consideración atento seguro servidor,

J. J. Monteagudo.

nº 1º

ESTADO general de vacunados y revacunados en la República, el año de 1892.

| | |
|--------------------|----------------|
| Vacunados | 101,579 |
| Revacunados | 10,706 |
| Total | 112,285 |

Resumen.

| | |
|----------------------------|----------------|
| Vacunados el año de 1891.. | 164,711 |
| Vacunados el año de 1892.. | 112,285 |
| Total | 276,996 |

nº 2

ESTADO de la existencia de fluido vacínico.

| |
|---|
| 1 Tubo fluido en pulpa del Instituto nacional de Suiza. |
| 7 Tubos fluido en glicerina del Instituto nacional de Chambón de París. |
| 26 Tubos capilares con fluido tomado de pústula por los empleados de esta Oficina |

nº 3

ESTADO de la existencia de útiles de vacunación.

| |
|---|
| 120 lancetas para vacunar. |
| 1,126 agujas para vacunar. |
| 7,850 tubos capilares. |
| 140 frascos de glicerina de 210 gramos. |
| 12 lámparas de alcohol. |
| 113 barras de lacre. |
| 800 porta-tubos. |
| 60 cajitas vacías para remisiones. |
| 23 rollos papel de estaño. |
| 3 estuches de vacunación. |

nº 4

ESTADO de útiles de vacunación distribuidos, en las oficinas de la República, el año de 1892.

| |
|--------------------------|
| 3 estuches de vacunación |
|--------------------------|

| |
|----------------------------|
| 96 lancetas de vacunar |
| 1,874 agujas de vacunar |
| 4,150 tubos capilares |
| 24 porta-agujas |
| 200 porta-tubos niquelados |
| 74 kilos glicerina |
| 24 lámparas de alcohol |
| 251 barras lacre |

nº 5

ESTADO GENERAL de variolosos y defunciones habidas por dicha enfermedad en la República, el año de 1892.

| | |
|---------------------------|--------------|
| Varioloide | 1,016 |
| Viruela confluyente | 6,875 |
| Total | 7,891 |
| Defunciones | 2,586 |
| Curados | 5,305 |

nº 6

Distribución de antiecépticos en la República, en el año de 1892.

| |
|------------------------------|
| 8 kilos de creolina |
| 384 kilos carbólico cristal. |
| 4 kilos ácido carbólico |
| 290 kilos azufre |
| 38 kilos residuo creosotado. |

nº 7

Existencia de antiecépticos en la Oficina de Higiene.

| |
|--------------------------------------|
| 1 kilo de ácido carbólico |
| 1 kilo de alcohol |
| 60 gramos de creolina |
| 250 gramos de bi-cloruro de mercurio |
| 50 kilos de azufre |
| 10 kilos de residuo creosotado. |

nº 8

Gastos de escritorio en esta Oficina Central, en el año de 1892.

| |
|---|
| 4 resmas papel de oficio |
| 1 resma papel de cartas |
| 1,000 sobres para correspondencia oficial |
| 4 cajas plumas de acero |
| 12 lápices |
| 3 frascos de tinta. |

nº 9

Útiles de escritorio existentes.

| |
|-----------------------------|
| 375 sobres de oficio |
| 4 resmas de papel de oficio |
| 4 pliegos de papel secante |
| 2 cajas de plumas de acero |
| 1 tintero |
| 2 sellos de la Oficina. |

Mobiliario.

| |
|---------------------------------|
| 1 mesa-escritorio con su cómoda |
| 1 mesa pequeña con su tapete |
| 12 sillas de junco |
| 2 poltronas de junco |
| 1 mapa de El Salvador |
| 1 petate de sala |
| 2 cortinas |
| 1 aparato telefónico. |

San Salvador, enero 12 de 1893.

J. J. Monteagudo.

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 9 del juicio de cuentas seguido á las que presentó el señor don Manuel Leiba, como Administrador de la Aduana de La Unión, desde febrero al 16 de abril del año de mil ochocientos noventa y uno, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación que ha dado don Manuel Leiba, como Administrador de la Aduana de La Unión, desde febrero al 16 de abril del año de mil ochocientos noventa y uno, y apareciendo de ella estar desvanecidos los reparos que se le hicieron con los documentos que ha presentado y se agregan á este juicio, y de haber enterado en la Tesorería General la suma de diez y ocho pesos once centavos, y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto; en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al expresado señor Leiba, por lo relativo á la cuenta y tiempo indicados. En consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Emilio P. Cuéllar. || Ante mí, Samuel A. Castro, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, enero veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Samuel A. Castro, Srío.

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas, seguido á las que rindió el señor don Adolfo G. Miranda como Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 1ª de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día de febrero de mil ochocientos noventa y tres. || Estando desvanecidos los precedentes reparos, deducidos á las cuentas rendidas por el señor don Adolfo G. Miranda, Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango, del veinte de mayo al treinta y uno de diciembre del año de mil ochocientos noventa y uno; con las disposiciones supremas, y las certificaciones de outero de la Tesorería General, que se agregan; y no encontrando ningún otro cargo que hacerle, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de 26 de marzo de 1886, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Miranda por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, Samuel A. Castro, Srío. Into."

Tribunal y Contaduría Mayor.—Es conforme: San Salvador, febrero seis de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Samuel A. Castro, Srío.

Tribunal Superior de Cuentas | Sección de Contabilidad Central

Cuadro comparativo de los productos de las aduanas de la República, entre el mes de diciembre de 1892. Igual época del de 1891

| ADUANAS. | Importación en 1891. | Importación en 1892 | Exportación en 1891. | Exportación en 1892 | Total de 1891 | Total de 1892 | Diferencia á favor de 1891 | Diferencia á favor de 1892 | Diferencia absoluta á favor de 1891 |
|-----------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------|---------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| La Libertad .. | \$ 74,195 57 | 81,997 11 | 1,152 38 | 1,159 72 | 75,347 95 | 83,156 83 | 98,006 78 | 7,808 88 | } 89,286 35 |
| Sonsonate | 148,167 61 | 49,000 17 | 163 72 | 124 38 | 148,331 33 | 49,424 55 | 1,811 55 | | |
| La Unión..... | 31,131 59 | 32,214 66 | 81 45 | 809 93 | 31,213 04 | 33,024 59 | | | |
| Totales | \$253,494 77 | 163,211 94 | 1,397 55 | 2,394 03 | 254,892 32 | 165,605 97 | 98,906 78 | 9,620 43 | \$ 89,286 35 |

El Presidente del Tribunal,
Baltasar Castro.

San Salvador, diciembre 31 de 1892.

El Tenedor de Libros,
Gmo. J. Dawson.

MOVIMIENTO HABIDO EN LOS DEPÓSITOS DE AGUARDIENTES DE LA REPÚBLICA

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1892

| EXISTENCIA ANTERIOR. | Botellas recibidas de los destiladores. | Botellas recibidas de otros depósitos | TOTALES. | DEPOSITOS. | Botellas vendidas en el mes. | Botellas trasladadas á otros depósitos | MERMAS. | EXISTENCIA. | TOTALES. |
|----------------------|---|---------------------------------------|----------|----------------------|------------------------------|--|----------|-------------|-----------|
| Botellas. | | | Botellas | | | | Botellas | Botellas. | Botellas. |
| 34,336 | 40,581 | 1,510 | 76,427 | 1 San Salvador.. | 55,025 | 3,128 | 99 | 18,175 | 76,427 |
| 13,984 | 32,920 | 300 | 47,204 | 2 Santa Ana ... | 50,706 | 1,666 | 646 | 14,186 | 47,204 |
| 8,606 | 23,185 | | 31,791 | 3 Cojutepeque ... | 19,941 | 4,614 | 1,113 | 6,123 | 31,791 |
| 767 | 5,375 | | 6,142 | 4 Suchitoto | 5,750 | | 56 | 336 | 6,142 |
| 5,394 | 12,813 | 4,163 | 21,870 | 5 San Miguel | 9,975 | 2,086 | 45 | 9,764 | 21,870 |
| 2,416 | 1,317 | 11,895 | 15,623 | 6 Santa Tecla .. | 11,789 | | 310 | 3,529 | 15,623 |
| 5,475 | 10,920 | | 16,395 | 7 San Andrés | 3,550 | 11,440 | | 1,405 | 16,395 |
| 1,238 | 6,936 | | 8,174 | 8 Chalatenango .. | 6,058 | | 111 | 2,005 | 8,174 |
| 2,111 | 16,018 | | 18,129 | 9 Usulután Obrajuelo | 9,167 | 4,198 | | 4,764 | 18,129 |
| 3,911 | 8,728 | | 12,639 | 10 Zacatecoluca... | 8,807 | | 1,178 | 2,654 | 12,639 |
| 3,256 | 24,968 | 4,968 | 33,192 | 11 Sonsonate | 29,580 | 2,484 | 325 | 803 | 33,192 |
| 2,120 | 9,209 | 1,334 | 12,663 | 12 Ahuachapán | 12,161 | | | 502 | 12,663 |
| 3,324 | 8,154 | 5,893 | 17,371 | 13 San Vicente | 9,747 | 2,859 | 94 | 4,671 | 17,371 |
| 693 | 10,949 | | 11,642 | 14 Ilobasco | 9,180 | | | 2,462 | 11,642 |
| 2,062 | 14,396 | | 16,458 | 15 Gotera | 11,379 | | | 5,079 | 16,458 |
| 4,239 | | 2,164 | 6,403 | 16 La Unión | 4,475 | | | 1,928 | 6,403 |
| 634 | 2,944 | | 3,578 | 17 Metapán | 2,400 | | 71 | 1,107 | 3,578 |
| 1,464 | 4,250 | | 5,714 | 18 D. N. de María. | 4,130 | | 82 | 1,502 | 5,714 |
| 96,030 | 233,163 | 32,227 | 361,420 | | 243,820 | 32,475 | 4,130 | 80,995 | 361,420 |

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 24 de 1893.

El Director General, Alberto Bustamante.

El Revisor de Cuentas de Depósitos, M. O. Meléndez.

PRODUCTOS Y GASTOS DE LA RENTA DE LICORES, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1892.

| ADMINISTRACIONES. | VENTAS POR MENOR. | | VENTAS POR MAYOR. | | MULTAS. | COMISOS. | PRODUCTO TOTAL. | GASTOS GENERALES. | PRODUCTO LIQUIDO. |
|----------------------|-------------------|------------|-------------------|---------------|-----------|----------|-----------------|-------------------|-------------------|
| | Nº de ventas. | Productos. | Nº de botellas. | Productos. | | | | | |
| 1 San Salvador .. | 129 | \$ 4,815 | 46,175 | \$ 25,057 31 | | | \$ 29,872 31 | \$ 2,304 02 | \$ 27,568 29 |
| 2 La Libertad | 56 | 2,505 | 24,421 | 14,296 57 | | | 16,801 57 | 862 25 | 15,939 32 |
| 3 Sonsonate | 78 | 2,665 | 28,180 | 16,501 46 | 38 50 | | 19,204 96 | 452 99 | 18,751 97 |
| 4 Ahuachapán | 43 | 1,495 | 15,661 | 9,106 68 | 12 40 | | 10,614 08 | 472 91 | 10,141 17 |
| 5 Santa Ana | 79 | 3,180 | 30,606 | 17,703 86 | | | 20,883 86 | 1,044 65 | 19,839 21 |
| 6 Chalatenango | 76 | 445 | 10,738 | 6,116 67 | | | 6,561 67 | 695 74 | 5,865 93 |
| 7 Cuscatlán | 57 | 1,247 | 16,620 | 9,635 53 | | | 10,932 53 | 900 75 | 10,031 78 |
| 8 La Paz | 75 | 535 | 13,272 | 7,776 22 | 39 86 | | 8,351 08 | 533 63 | 7,817 45 |
| 9 San Vicente | 52 | 452 | 10,247 | 5,959 57 | | | 6,441 57 | 606 00 | 5,835 57 |
| 10 Cabañas | 40 | 595 | 7,730 | 4,445 41 | | | 5,040 31 | 477 68 | 4,562 73 |
| 11 Usulután | 47 | 915 | 11,626 | 6,821 40 | 78 58 | | 7,314 98 | 567 41 | 6,747 57 |
| 12 San Miguel | 51 | 1,445 | 14,328 | 8,369 21 | 497 08 | | 10,311 29 | 563 31 | 9,747 98 |
| 13 Morazán | 52 | 360 | 7,904 | 4,567 95 | 27 50 | | 4,955 48 | 486 30 | 4,469 18 |
| 14 La Unión | 26 | 515 | 6,262 | 4,890 55 | | | 5,405 55 | 407 55 | 4,998 00 |
| | 891 | \$ 21,169 | 243,820 | \$ 141,328 42 | \$ 693 92 | | \$ 163,191 34 | \$ 10,375 19 | \$ 152,816 15 |

COMPARACIÓN.

Producto líquido en el mes de diciembre de 1892 \$ 152,816 15
 Comparado con el del mes de diciembre de 1891 132,568 68

Diferencia á favor de diciembre de 1892..... \$ 20,247 47

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 25 de 1893.

El Director General, Alberto Bustamante.

El Tenedor de Libros, C. Reyes.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO

Buenos Aires, 7.—El cólera ha aparecido en Río de Janeiro. La fiebre amarilla está haciendo estragos en Santos. En esta temporada han muerto nueve capitanes de buque. Según últimas noticias la revolución sigue en Río Grande. Los castillistas fueron derrotados el martes en Cerro Largo por los federales. La rebelión de Corrientes continúa. Las colonias de Humboldt y Josefina se han levantado en armas. Hoy fueron arrestados el Presidente y el Secretario del Club alemán.

Paris, 7.—El diputado Rouvier y los Senadores Deves, Grey y Renault, han sido declarados inocentes en la cuestión de Panamá.

Sydney, 7.—La ciudad de Brisbane está enteramente aislada por las inundaciones. Milos de personas sin casas buscan refugio en las alturas. Los negocios se han suspendido.

Londres, 7.—Según informes de la Cámara de Comercio, las importaciones de enero disminuyeron £5.360,000 y las exportaciones £1.112,000.

Washington, 7.—El Senado ratificó hoy el tratado de extradición celebrado con Rusia.

Zante, 8.—Ayer se sintió otro temblor de tierra muy fuerte.

Paris, 8.—Parece inevitable la caída del Gabinete.

Berlin, 8.—El doctor Kaysey, director de la oficina de colonias, piensa renunciar.

Paris, 8.—Dice "La Liberté" que durante los últimos cuatro días han muerto 50 personas en Marsella de una enfermedad muy parecida al cólera.

St. Petersburg, 8.—Todos los días hay avisos de casos de cólera en los arrabales de esta ciudad.

Londres, 8.—El lunes próximo será presentada al Parlamento la ley del Home Rule. Michael Davitt ha sido electo por Cork.

Paris, 8.—La enfermedad que está azotando a Marsella es el cólera asiático.

Paris, 9.—Dice "Le Temps" que la peste apareció en Marsella a consecuencia de la apertura de una calle para la construcción de una cloaca.

Niza, 9.—El General Curtex fué atacado anoche y robado en el boulevard Bouchage. Estos casos se están haciendo frecuentes. La inacción de la policía causa disgusto entre nacionales y extranjeros.

Berlin, 9.—El demócrata Kooster, á quien habian sentenciado á prisión porque llamó al Emperador un "majadero cargado de armas", logró escaparse y acaba de ser arrestado en Zurich.

Atenas, 6.—En la isla de Zante ticnbla varias veces al día. El Rey va á permanecer algún tiempo allá asistiendo al pueblo á construir ranchos para alojar á los que carecen de abrigo.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

12 Domingo de Quincuagésima.
Lunes 13. | San Benigno, m.,

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia de "El Globo"
N. San Salvador.—La del Dr. Nicolás Tigertno.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 5
San Salvador.—La de Aranzoy C^o y la de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 11

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colima", procedente de Panamá. Trae 676 bultos, 1 saco y 4 paquetes correspondencia y á los pasajeros: Mr. Scheneider M. Regalado, L. Garma, H. Pineda, E. Dreyfus, R. Robinor, M. Aguilar, Dolores Sáenz é hija, y E. Estienne.

J. Salazar A.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 10.

Hotel Alemán.—Entró Agustín Osorio, de San Rafael. Salieron: Ramón López C., para Sonsonate, y Agustín Osorio, para San Rafael.

Hotel Colón.—Entraron: Pedro López, y Rufino Hernández, de San Vicente, y Ramón Soler M., de esta ciudad. Salieron: Joaquín Ferrer, para Sonsonate y Antonio de Sampera, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: H. Gohelf, de Sonsonate; Ramón García, de Santa Ana, y Vicente Ochoa, de Santa Tecla. Salieron: Néstor Saloman, para Cojutepeque; Félix J. Charlaix, para Sonsonate; Vicente Ochoa y Gerardo Herrera D., para Santa Tecla y Vicente Morales, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día 10.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 6, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por portación de arma prohibida, y 5 mujeres: 2, por injurias á la policía; 1, por encontrarla en horas incompetentes de la noche; 1, por desobediencia á la policía, y 1, por perjuicios causados á una señora.

San Salvador, febrero 11 de 1893.

Manuel Burgos.

CARTAS REZAGADAS

en la Dirección General de Correos, durante la semana que hoy termina.

Ausentes: Tomás Aguilar, Alejandro Mazariego, (cobrar 6 cs). Domicilio ignorado: José Antonio Núñez, Francisco Meuthen, Pablo Heránderz, Pedro V. L. Miguel Rivas, Luis Celarín, Guillermo Retana, León Amiel (L.) y Jesús Pineda.
San Salvador, febrero 11 de 1893.
A. Escobar,
Jefe del N. oficina Interior.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Teresa V. de Pausmoño, Emilio Méndez, Salomón Solórzano, Catarina Martínez (fuera de línea) Lic Rafael Ayala, cobrar 25 cs., Domingo Barba, Capitán E. Méndez, R. A. Ramos, au-

sentos; Coronel M. Portillo, Félix Charlaix, Joaquín Ferrer.

Sucursal de Oandelaria.—Francisco Gómez, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 7 de 1893.

Prevencciones.

El representante de la Compañía del alumbrado eléctrico debe quitar los palos que sirvieron de poste y que han sido votados, cubriendo y empujando los lugares de donde fueron sacados.

Las personas que hubiesen concluido sus aceras, deben mandar quitar de la calle los ripios, tierra y piedras sobrantes, lo mismo que las que los hubiesen sacado del interior de sus casas.

Los vecinos que tubiesen ocupada la calle con útiles de construcción y no estuviesen actualmente edificando, los mandarán retirar.

Los dueños de trascorralles y paredes al frente de la calle que estuviesen sucias, los mandarán repellar y blanquear.

Para el cumplimiento de estas prevencciones se conceden doce días, contados desde hoy; advirtiéndose que la autoridad hará el trabajo que corresponde á los omisos, cobrándoles gubernativamente su valor y la responsabilidad consiguiente á su desobediencia.

Gobernación Política: San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel de J. Castillo

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El 16º sorteo de Bonos de El Salvador, tendrá lugar en esta Oficina el 14 del corriente, á las 9 de la mañana.

Comité de Tenedores de Bonos: San Salvador, febrero 10 de 1893.

3—2 J. Luis Castellanos

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

17 Manuel Martín V.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—8 A. Fuertes.

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1898. 30—16

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta;

Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|------------------------------|-------|
| Internas..... | \$ 54 |
| Medio-internas..... | 30 |
| Externas mayores de 8 años.. | 15 |
| Externas menores de 8 años.. | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Cuando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiendo por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

- 1 cofre,
- 1 mesa de noche,
- 6 fundas,
- 1 frazada,
- 4 camisones de dormir,
- 6 vestidos de indiana,
- 6 camisones para de día,
- 6 talles,
- 2 almohadas,
- 2 colchas blancas,
- 4 sábanas,
- 4 tohallas,
- 6 fustanes,
- 6 pares de calzones,
- 12 pares de medias de color,
- 2 peines, uno fino y otro escarmenador,
- 1 jabonera y cepillos de dientes y uñas,
- 1 docena de pañuelos,
- 4 delantales,
- 6 servilletas,
- 1 par de botas para salir,
- 1 par de zapatos para uso diario,
- 1 pañolón de filé,
- Útiles necesarios para clase.

Cuando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte, que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más li-

mitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir

cartas ó billetes ni otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—11 alt.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAUURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacénicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1898.

J. J. Monteagudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndole que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1º de 1898.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República. 8—6 alt. N. F. Lara.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de

Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1898. 12

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chicago*, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los expositores, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don David González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

Ernest V. de Gehuchet, Srco.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRATICADAS

EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|---|------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 715,0 mm |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 21,6 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 30,7 " |
| Temperatura mínima..... | 17,0 " |
| Humedad del aire, término medio..... | 67,6 " |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 13,6 " |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... | 1,1 " |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 5,0 " |
| Cantidad de lluvia en milímetros..... | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento.

Rumbo dominante..... S.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 4,1 m7

Nubes.

| | | | |
|---------------------------------------|---|-------------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior..... | 0 | Extensión inferior..... | 0 |
| " 2 p. m. | " | " " | 0 |
| " 9 p. m. | 0 | " " | 0 |

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Alto sereno.
En la mañana —(P. C. 8) Cúmulos.
En la tarde —(P. C. 3) Cúmulos.
En la noche —(P. C. 4) Cirrus.

Fenómenos eúcticos para el día 12.

El Sol pasa por el meridiano á las 12h 14m 25s 87
La Luna pasa por el meridiano á las 8h 53m 17s 73

Edad astronómica de la Luna, 26 días.

San Salvador, febrero 11 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución que sigue don Dolores Angulo contra los bienes de Juan González, por la cantidad de ciento veintinueve pesos, se venderán en este juzgado dos solares, en uno de los cuales hay dos casas

en mal estado, situado en el barrio de Santa Lucía de esta villa, componiéndose al primero, de Oriente á Poniente, de cincuenta metros y de Norte á Sur, de doce metros; y linda: al Oriente, con solar del ejecutante; al Poniente, con solar de Dionisio Salguero y Pedro Santillana, calle de por medio; al Norte, con el de Feliciano Carranza, calle de por medio; y al Sur, casa y solar de Biviano Reyes. El segundo solar mide de Oriente á Poniente treinta metros, y de Norte á Sur, diez metros; y linda: al Oriente, con línea de don Scrapio Choto, calle de por medio; al Poniente, con solar de Albino Juárez; al Norte, con solar de Francisco Alcántar, y al Sur, con solar de Domingo Cruz; de las casas que tiene este solar, la primera consta de seis varas de largo por cinco de ancho; la otra de cinco varas una tercia de largo, por cinco de ancho; dichos dos inmuebles están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de El Progreso, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Guillermo Calisto*.
Narciso Pérez, Srío. 3—1

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Manuel Recinos, en concepto de apoderado del señor don Salvador Sol contra doña Virginia Payés de Portillo, como heredera de su finado esposo don Juan Portillo, por la suma de dos mil cincuenta y ocho pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado la hacienda denominada "El Paraíso", situada en jurisdicción de esta ciudad, de la capacidad de ciento seis manzanas, ó su equivalente de siete mil cuatrocientas veinte áreas, dividida en dos secciones; lindante actualmente todo el terreno: al Oriente, con fincas de don Vicente Córdova, de la sucesión de don Ramón Castillo y otra finca de don Vicente Córdova, camino de por medio con estas dos últimas; al Norte, con fincas de Natividad Chamagua, Gertrudis Conce y Raimundo Soriano; al Occidente, con fincas de don Salvador Flores, Silvestro Carballo, Julio Paz, Luz Campos y Candelario Salas; y al Sur, con fincas de la sucesión de Ramón Castillo y don Vicente Córdova y montes incultos de Marchena, camino de por medio, conteniendo una casa de dos pisos en mal estado, y atravesada dicha hacienda en toda su extensión por el río "El Molino." La expresada hacienda está valorada en la suma de tres mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y tres.
Miguel Bennett.
3—3 *Florencio Quintanilla Z.*, Srío.

FRANCISCO CABRERA, Jefe de Paz de San Jacinto,
Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Cecilia Trujillo, pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en los planes de "Ruederos" de esta jurisdicción, que su difunto esposo señor Margarito Escalante le dejó á su defunción, y linda: al Oriente, con terrenos de don Carlos Aguilar; al Norte, con terrenos de Anacleto Cuelbato; al Poniente, con terrenos de don César López, antes de Lito González y Marcos Ponce; y al Sur, con terrenos de Marcos Molina y Magdalena

Cárreamo, dicho terreno se compone de doscientos ochenta áreas. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo ante este juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Jacinto, á veintidós de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Francisco Cabrera*.
J. Antonio Mariana, Srío. 3—1

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial, á solicitud del señor Fermín Sánchez en representación de su esposa Cirila Flores, se venderá en este juzgado en pública subasta un derecho de tierras proindiviso, de veintiocho hectáreas de capacidad en el sitio de "Lempa", cantón de Cayuiseal de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con el "Cerrón" y el río de Lempa; al Sur, con el "Cimarrón"; al Poniente, con terreno de Nicolás Santos Portillo y la hacienda de Cayuiseal; y por el Norte, con "Los Ranchos"; cuyo derecho está valuado en cuarenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y tres.
Anastasio Rodríguez.
3—1 *Juan Peraza*, Srío.

Por el presente hago saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Perfecta Valenzuela, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa, cubierta de teja, con su correspondiente solar, sita en esta población, la que hubo por herencia de su difunto esposo Rafael Campos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Margarita Campos; al Norte, con solares de Ramón Sosa, Nicolás Campos y calle de por medio; al Poniente, con casa que fué de don Juan Portal, ya difunto, hoy de don Vicente López; y por el Sur, con casa del citado Nicolás Campos. Sus dimensiones son: de Oriente á Poniente mide once metros y nueve de Norte á Sur, inclusive el corredor, con su correspondiente mediagua que á dicha casa y solar le es anexa, tiene de Norte á Sur veintidós metros ochenta y cinco centímetros, por diez metros setenta y tres centímetros de Oriente á Poniente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á optarlos dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Patrocinio Mina*.
3—1 *Nicolás Quijada*, Srío.

Previa información de utilidad y necesidad legalmente justificadas en este juzgado, á solicitud de don Cesilio Mira, como apoderado especial de don Juan García, se venderá por este juzgado en asta pública y en el mejor postor los bienes raíces pertenecientes á doña Catarina Interviano, esposa del poderdante García, y son los siguientes: Una caballería de terreno inculcado y en proindivisión, situado en el sitio de las Marías. Un derecho en una vega regable, con derecho en la toma de agua en el Guachipilín, cercado de piedra y zanja, de ciento cincuenta metros de largo y cincuenta y tres y medio de ancho. La sexta parte de una casa de teja y su cocina de paja en el mismo Guachipilín, midiendo la primera trece metros trescientos

setenta y seis milímetros de largo por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, y la segunda cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, inclusive sus corredores y la novena parte de un solar cerendo de piedra, de sesenta áreas en cuadro contiguo á las mismas casas, valorados todos estos inmuebles en doscientos diez pesos. Quien quisiere hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Julio Castillo*.
José Saballos, Srío. 3—1

Por el presente hago saber: que el señor Valeriano Mulato, de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de dos porciones de terreno, situadas en las faldas del Cerro de Amatepeque, compuestas de cuatro manzanas de extensión, des en el punto llamado el plan del Mango, que linda: al Oriente, con terreno de Vicenta Funes; al Norte, con terreno de Domingo Rivera; al Poniente, con terreno de Juan Rosa García, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Abelardo Funes; las otras dos, situadas en la joya del "Sincho" de esta jurisdicción, que lindan: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Florencio Morales; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Juana Flores y Toribio Rivera; al Poniente, con el camino que conduce al valle del Sincho; y al Sur, con terrenos de Francisco Rosales, sucesión de Cipriano García y terreno de Leandro Guzmán; estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos pesos. Quien se crea con derecho á ellos, ocurra en la forma de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Soyapango, á las dos y media de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y dos.—*Manuel Cayetano Aguilar*.
Leandro Guzmán, Srío. 3—1

Por ejecución seguida por la señora Patricia Zepeda contra Felipe Majico, reclamándole noventa y dos kilogramos ciento ochenta y seis diez miligramos de café, equivalentes á dos quintales, valorados en cuarenta y cuatro pesos y costas, se venderán en pública subasta en este juzgado, una casa pajiza con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad; compuesta aquella de cinco metros dos decímetros de Norte á Sur, por ocho metros de Oriente á Poniente; y éste, de diez y seis metros cuatro decímetros de Norte á Sur, por el Oriente, y quince metros por el Poniente, y de Oriente á Poniente, treinta y siete metros. Estos inmuebles lindan: al Oriente, con solar de Trinidad Tobare; al Norte, con casa de Bernardino Cristales, Eliseo Guerrero, Sixto Morán y Lino Zelada; al Poniente, con la iglesia de San Juan y solar de Severina Morales, calle de por medio; y al Sur, con solar de la misma Morales. Dichos inmuebles han sido valorados en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.
Simón Valente.
3—2 *Bledran Lucha*, Srío.

Por ejecución seguida por don Bruno Manzano contra el señor Pedro Asturias, reclamándole la suma de catorce pesos cincuenta centavos, valor de potreraje de un caballo colorado rosillo, se venderá éste en pública subasta en este juzgado; dicho semoviente es de propiedad del ejecutado y está herrado con el fierro de esta figura.....
 y está valorado en veinte pesos.

Quien quisiere hacer postura al referido semoviente, que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Inocente Blanco.*

3—2 *José Guerrero, Srío.*

Por ejecución seguida por don Bruno Manzano contra el señor Ruperto Grados, reclamándole la suma de catorce pesos, valor de potreraje de un caballo colorado, prieto, se venderá éste en pública subasta en este juzgado; dicho semoviente es de propiedad del ejecutado y está herrado con el fierro de esta figura y valorado en diez y seis pesos.

Quien quisiere hacer postura al referido semoviente, que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las once y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Daniel Ariza.*

José Guerrero, Srío. 3—2

Curadurías.

JULIAN MONGE, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Certifica: que al foio dos vuelto y tres frente de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado José María Vargas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Con presencia de la anterior solicitud y de la partida de defunción certificada de José María Vargas, y apareciendo que aun no se ha aceptado su herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1220 C. y 845 Pr., declaróse yacente, y publíquese esta declaración en el Diario Oficial y fjense los carteles de ley en los parajes más frecuentados de esta ciudad; y nómbrase desde luego curador de ella al mismo doctor don David Gutiérrez, que comparecerá á este juzgado para su aceptación y demás efectos legales. || Monge. || Ante mí, Dionisio Escalante, Srío."

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Julián Monge.*

Dionisio Escalante, Srío. 3—2

RAFAEL DURÁN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á fojas 14 frente y vuelto de las diligencias seguidas por don José Albino Monroy, en las que solicita se les nombre curador á las menores Higinia y Sebastiana Monroy, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las cuatro y media de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo plenamente comprobado que las menores Higinia y Sebastiana Monroy, residentes en la población de Apasco, de

esta jurisdicción, carecen de representante legal, nómbrase tutor y curador interino de dichas menores y bienes que á su defunción hayan quedado de propiedad de Agustín Monroy, al señor don Albino Monroy, á quien se le hará saber para los efectos de ley, y ofitense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítimas de que se hace mérito. Fjense los edictos ya dichos en los lugares acostumbrados y remítase un ejemplar á la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial. || Peñate. Ante mí, Florencio Escalante, Srío.

Y para que los que se crean con derecho á la tutela y Curaduría, se presenten dentro del término de ley, se extiende el presente en el Juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Durán,
 3—2 *Florencio Escalante, Srío.*

Herencia yacente.

RAFAEL PINEDA, Juez 3º de Paz de la ciudad de San Vicente.

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por denuncia que hizo el bachiller don José Luis Revelo, sobre haber fallecido abintestato el señor Onofre Sosa, de esta ciudad, sin ser casado, ni tener hijos, dejando una casa cuyo valor no excede de doscientos pesos, á fojas tres, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 3º de Paz: San Vicente, á las doce del día cuatro de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo de las diligencias anteriores haber fallecido el señor Onofre Sosa en esta ciudad, repentinamente abintestato, sin tener herederos forzosos, dejando una casa de teja en esta población, cuyo valor no excede de doscientos pesos y habiendo transcurrido más de quince días sin que persona alguna se haya presentado aceptando la herencia ó una cuota de ella, se declara yacente dicha herencia y se nombra curador de los bienes, al señor don José María Barrera. Publíquese en el periódico oficial para que dentro de treinta días se presente á este Juzgado la persona que crea tener derecho á dicha herencia; en el concepto que de no verificarlo, se ratificará el nombramiento en el señor Barrera. || Rafael Pineda. || Dolores Miranda, Srío. || Hay dos rubricas."

Y para su publicación en el periódico oficial, extiende el presente en San Vicente, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Rafael Pineda.*

3—3 *Dolores Miranda, Srío.*

Emplazamientos

JULIO CAMPOS, Juez de 1ª Instancia de este distrito.

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Eujenio y Balbino Martínez, procesados por el delito de lesiones á David Padilla, vecinos de San Luis de la Reina, para que en el preteritorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la mencionada causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chumecera, á las once de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campos.—Arquímedes Guerrero, Srío. 3—2

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Casimiro Dolgado, vecino de Santiago Norwalko, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una vaca prieta de la propiedad de Juan Rosa Garza; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—2

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Juan Barrena, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave causada á Jacinto Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—2

JULIAN MONGE, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Por el presente, se cita al reo ausente Gregorio Represa, del vecindario de Izalco, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya por homicidio en Juan Samuente, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julian Monge.—Dionisio Escalante, Srío. 3—2

Banco Internacional del Salvador.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo miércoles quince del corriente, á las nueve de la mañana, en la Oficina del Banco.

San Salvador, febrero 10 de 1893.
 4—1 *W. E. Caldwell.*

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hambury American Packet Co.*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.
Emilio Courtade,
 Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.
 15- 10

Se pone en conocimiento del público, que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.
 8—4 *El Director.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, lunes 13 de febrero de 1893

NUM. 37

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS OFICIALES.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

SECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL.

Ingresos y Erogaciones en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de noviembre de 1892

| INGRESOS. | | EROGACIONES. | |
|---|---------------|---|---------------|
| Existencia anterior | | Ramo de Gobernación: | |
| 86,373 19 | | Sueldos..... | 43,525 56 |
| Rentas aduaneras: | | Telegrafos y teléfonos..... | 23,252 49 |
| Derechos de importación al 100 %/o..... | \$ 164,308 22 | Cable..... | 6,690 32 |
| " " exportación " 2 %/o..... | 3,438 29 | Caminos..... | 5,582 25 |
| " " " " " 2 %/o..... | 289 57 | Correos..... | 3,900 16 |
| Impuesto sobre de café..... | 873 25 | Imprenta Nacional..... | 2,887 24 |
| " del 3 %/o a favor de construcciones..... | 5,271 71 | Dietas y viáticos de Diputados..... | 1,788 50 |
| " a favor de casas de beneficencia..... | 15,429 17 | Municipios..... | 3,492 18 |
| " " " municipios..... | 4,882 58 | Alumbrado público de San Salvador..... | 659 90 |
| " " " parques..... | 1,465 02 | | 91,758 60 |
| " " " instrucción pública..... | 2,478 32 | | |
| Almacenaje, tonelaje, rol, fano, etc.. | 5,021 22 | Ramo de Guerra: | |
| Impuesto a/f. del ferrocarril de Santa Ana..... | 2,852 22 | Sueldos y gastos..... | 114,322 69 |
| | 205,809 57 | | |
| Renta de licores: | | Ramo de Instrucción Pública: | |
| Producto del mes..... | 143,367 78 | Sueldos..... | 26,818 84 |
| | | Universidad Nacional..... | 2,029 83 |
| | | | 28,848 67 |
| Otros ingresos: | | Ramo de Beneficencia: | |
| Alcabala interior..... | 3,741 66 | Sueldos..... | 150 00 |
| Alumbrado público de San Salvador..... | 231 00 | Baños hidroterápicos..... | 617 62 |
| Cablegramas..... | 7,336 21 | Casas de beneficencia..... | 3,897 58 |
| Colegio Normal de señoritas..... | 33 00 | Pensiones civiles y militares..... | 3,654 35 |
| Correos..... | 1,273 85 | | 10,319 55 |
| Fondo de desertores..... | 18 74 | Ramo de Relaciones Exteriores: | |
| Ingresos eventuales..... | 2,220 58 | Sueldos y gastos..... | 72 00 |
| Licencias de imágenes..... | 37 50 | | |
| Manda forzosa..... | 125 78 | Ramo de Justicia: | |
| Matrícula de fierros..... | 71 00 | Sueldos y gastos..... | 17,757 14 |
| " y derechos de exámenes..... | 593 50 | | |
| Multas y conmutaciones..... | 303 52 | Ramo de Hacienda: | |
| Mercaderías del Fisco..... | 4 75 | Sueldos..... | 11,946 78 |
| Papel sellado y timbres..... | 7,527 56 | Intereses y descuentos..... | 267 40 |
| Pólvora..... | 3,025 40 | Vales a pagar..... | 291 36 |
| Quinta Modelo..... | 184 75 | Gastos de licores..... | 8,549 89 |
| Terrenos baldíos..... | 3,000 00 | Erogaciones eventuales..... | 7,000 00 |
| Registro de la Propiedad..... | 776 63 | Bienes raíces..... | 4,598 00 |
| Resultas de cuentas..... | 14 25 | | 32,651 41 |
| Salitre..... | 303 00 | Ramo de Fomento: | |
| Tajo..... | 3,799 25 | Sueldos y otros gastos..... | 7,383 63 |
| Telegrafos..... | 8,192 34 | Subvenciones..... | 30 00 |
| Telefonos..... | 986 30 | Obras públicas..... | 348 67 |
| Imprenta Nacional..... | 419 20 | Quinta Modelo..... | 486 07 |
| 2 %/o sueldos civiles..... | 457 26 | | 8,248 37 |
| 2 %/o " militares..... | 274 44 | Crédito Público y otras negociaciones: | |
| Baños hidroterápicos..... | 739 24 | Bonos sobre la Renta de licores..... | 16,073 82 |
| | 45,690 71 | " sobre exportación de café..... | 118 50 |
| | | " del hospital de San Salvador..... | 3,378 07 |
| Crédito Público: | | " del 4 %/o..... | 6,146 72 |
| Adelantos..... | 871 00 | Adelantos al 10 %/o..... | 48,308 85 |
| Depósitos..... | 807 20 | Comité de la Deuda Pública..... | 48,167 25 |
| Devoluciones..... | 138 31 | Devoluciones..... | 26,621 61 |
| Bonos sobre la renta de licores..... | 15,000 00 | | 148,814 82 |
| Vales a cobrar..... | 100 00 | | |
| Comité de la Deuda Pública..... | 24,340 00 | | |
| Préstamos voluntarios..... | 40,000 00 | | |
| | 81,254 51 | | |
| S. E. á O. | \$ 562,495 76 | | |
| | | S. E. á O. | \$ 562,495 76 |

San Salvador, diciembre 15 de 1892.

El Presidente del Tribunal,
Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros,
Guillermo J. Dawson.

Finiquitos.

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 19 vuelto del Libro Manual en que los claveros del pueblo Las Vueltas llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1890, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de enero de mil ochocientos noventa y tres, || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Esteban Márquez, Pablo Rivera y José Alvarenga, como claveros de los fondos municipales del pueblo Las Vueltas, departamento de Chalatenango, en el año 1890, y no encontrando ya reparo alguno que hacerle, por haber desvanecido satisfactoriamente los que resultaron, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente, en San Salvador, á seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 39 del Libro Manual en que los claveros de Ayutuxtepeque llevaron las cuentas de los fondos municipales en el año 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Presentación López, Sebastián Aragón y Pedro Cornejo, como claveros de los fondos municipales del pueblo Ayutuxtepeque, de este departamento, en el año 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente, en San Salvador, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 99 del Libro Manual en que los claveros del pueblo San Sebastián llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República:

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de enero de mil ochocientos noventa y tres; || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Feliciano Piche, Hilario Elías y Jerónimo Vásquez, como claveros de los fondos municipales del pueblo San Sebastián, de este departamento, en el año 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad, por haber desvanecido satisfactoriamente los que le resultaron. Hágase saber y expídase la certificación legal, para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente, en San Salvador, á siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío

EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 155 del Libro Manual en que los claveros de la villa de Nejapa llevaron las cuentas de los fondos municipales el año 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Traídas á la vista las cuentas rendidas por los señores Trinidad Peña, Horacio Quijada y Santiago López, como claveros de los fondos municipales, y Escolástico Cornejo, Tesorero de los de Cementerio de Nejapa en el año 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, y el 45 del reglamento de Cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extiendo la presente, en San Salvador, á diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

MOVIMIENTO de enfermos variolosos del día 6 de febrero á la fecha.

| | |
|------------------------|---|
| En el lazareto : | |
| Curados | 2 |
| En convalecencia | 2 |
| En descamación | 2 |
| | 6 |

Vacunados en esta oficina durante la semana pasada, 84.
San Salvador, febrero 13 de 1893.

J. J. Monteagudo.

APREHENSIONES POR CONTRABANDO DE LICORES, verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de diciembre de 1892

| Departamento | Fábricas decomisadas | | TOTAL | Nº de ventas decomisadas | Botellas de aguardiente | Fábricas de chicha. |
|--------------|----------------------|-------------------|-------|--------------------------|-------------------------|---------------------|
| | Aparatos de barro | Aparatos de cobre | | | | |
| San Salvador | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 27 |
| La Libertad | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Sonsonate | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ahuachapán | 0 | 0 | 0 | 1 | 20 | 30 |
| Santa Ana | 3 | 0 | 3 | 0 | 13 | 12 |
| La Paz | 8 | 2 | 10 | 0 | 12 | 7 |
| Cabañas | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Chalatenango | 4 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| Cuscatlán | 6 | 0 | 6 | 0 | 0 | 30 |
| San Vicente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| San Miguel | 10 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 |
| Usulután | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 |
| Morazán | 1 | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 |
| La Unión | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Totales | 38 | 2 | 40 | 1 | 50 | 107 |

San Salvador, enero 26 de 1893.

El Director General,
Alberto Bustamante.
El Revisor de estados de contrabandos,
Julio Andrade.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

Berlin, 9.—Anoche perecieron 6 personas durante una alarma de incendio que hubo en el restaurant Schaeffers, en Leipzig.

San Francisco Cal., 9.—Se dice de Honolulu, que el Ministro Stevens declaró el 1º de febrero un protectorado sobre el Hawau, en nombre de los Estados Unidos.

Paris, 9.—El tribunal que juzgó á los comprometidos en los escándalos del canal de Panamá, sentenció á M. Ferdinand de Lesseps á 5 años de presidio y 5,000 fr. de multa; á Charles de Lesseps, á 5 años de presidio y 3,750 fr. de multa; á Marius Fontaine y á Cottu, 2 años de presidio y 3,750 fr. de multa, cada uno; á Eiffel, á 2 años de presidio y 20,000 fr. de multa. Estas sentencias han causado profunda sensación en toda la Francia y despertado muchas simpatías á favor de De Lesseps el mayor.

Londres, 9.—H. y W. Barker, los socios principales de la compañía banquera Barker & Co, que quebró el 22 de junio del año próximo pasado en \$3,250,000, han sido arrestados y acusados de fraude. John F. Mc. Carthy, miembro del Parlamento por Tipperary, murió hoy.

Madrid, 9.—El vapor "Tinacria" se perdió hoy frente al cabo Villano. Sólo 7 personas se salvaron.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS X

Martes 14. | Stos. Cirilo de Alejandría.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Arango y Co y la de Julián Selva.
N. San Salvador.—La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, febrero 12.

A las 9 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas", procedente de Panamá, trayendo 145 bultos, 28 sacos, un paquete de correspondencia, y á los pasajeros, O. Libertí, R. Chica, J. Buitrago y M. Marcía. Patente limpia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros de los días 11 y 12.

Hotel Europa.—Entraron: J. Penzatti y José Comas, de La Libertad; Daniel Rosales, de Santa Tecla; Jesús Zaldaña, de S. J. Villanueva; Enrique Rosales, de San Miguel; Eusebio Joya, de Santa Elena; Perfecto Arias, de Alegría. Salieron: Augusto Menéndez y Daniel Rosales, para Santa Tecla; Jesús Zaldaña, para San José Villanueva; Ramón García, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Constantino Martínez, Horacio R. Jarquín, Daniel Arauz, Manuel Ugarte y R. Arrué, de Sonsonate. Salio Amel Morizzen, para Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entró Nicolás Molina, de Zacatecoluca.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Mathé, Abel Campo, Salvador Rodríguez y José Tejada, de Sonsonate; David Páyes, de Santa Ana; E. Esteenne, Rafael Guirola, Mauricio Duke y Ministro Inglés, de Santa Tecla. Salieron: Jaime Bonifasi, para Santa Tecla; J. F. Riven, para Sonsonate.

H. Colón.—Entraron: Eduardo Salguero, de Sonsonate; Salvador Rodríguez, de esta ciudad. Salio Eduardo Salguero, para esta ciudad.

Novedades de los días 11 y 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 43 hombres: 18, por obriedad escandalosa; 2, por golpes; 5, por sospechosos; 6, por recoger limosnas sin imagen y sin la patente respectiva; 1, por escándalo público; 2, por portación de arma prohibida; 2, por quebradores de trabajo; 2, por hurto; 1, de orden del Jefe de día; 2, por riña mutua; 1, por inmoralidad pública; 1, por lesiones; y 7 mujeres: 4, por riña; una, por haber comprado varios objetos robados; una, por injurias á la Policía; otra, por prostituta.

San Salvador, febrero 13 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Jesús Meza, Victoriano Chávez, Manuela Moncada de Sáenz, Luz Sánchez, Manuel Flores, Marcelina de Treminio, Petrona Marroquín, Salomón Solórzano, Gerardo Martínez 2, Licenciado Rafael Ayala cobrar 25c., Gabriel Escamilla, Lázaro Sánchez, Teresa Tenorio, Juana Padilla. Asente: Rafael Guirola.

Sucursal de Santa Lucía.—Desconocidos: Petronilo Beltrán, Petrona González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 13 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|-------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 705, mm 8 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 20° 0 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 28° 0 " |
| Temperatura mínima..... | 14° 2 " |
| Humedad del aire, término medio | 71% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 12,6 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.. | 3° 5 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 3,0 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

| | |
|---|---|
| Rumbo dominante..... | — |
| Velocidad en mts. por segundo, término medio..... | — |

Nubes

| | |
|---|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O | |
| " 2 p. m. " " " " " " " " " " " " | O |
| " 9 p. m. " " " " " " " " " " " " | W |

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 10) Strato-cúmulus.
 En la mañana....—(P. C. 9) Stratus y strato-cúmulus.
 En la tarde.....—(P. C. 10) Alto-stratus.
 En la noche....—(P. C. 4) Cirrus.
 Relámpagos lejanos al W á prima noche.

Nota:—El anemógrafo no marcó rumbo ni velocidad por haberse parado la máquina.

Fenómenos celestes para el día 13.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 24s 50.
 La Luna pasará por el meridiano á las 10h. 41m. 49s.
 Edad astronómica de la Luna, 27 días.
 Urano estacionario á la 1h a. m.
 Mercurio en su mayor latitud heliocéntrica s. á la 1h p. m.

San Salvador, febrero 12 de 1893.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1893.

| | |
|--|-------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 705, mm 9 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 21° 6 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 31° 4 " |
| Temperatura mínima..... | 14° 1 " |
| Humedad del aire, término medio | 75% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 14,5 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.. | 3° 2 |
| Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio..... | 3,6 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

| | |
|---|---|
| Rumbo dominante..... | — |
| Velocidad en mts. por segundo, término medio..... | — |

Nubes

| | |
|---|----|
| A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O | |
| " 2 p. m. " " " " " " " " " " " " | SW |
| " 9 p. m. " " " " " " " " " " " " | " |

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 4) Cirrus.
 En la mañana....—(P. C. 3) " "
 En la tarde.....—(P. C. 5) " y fracto-cúmulus.
 En la noche....—(P. C. 0) Limpio.

Nota:—El anemógrafo no marcó rumbo ni velocidad por haberse parado la máquina.

Fenómenos celestes para el día 14.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 22s 29
 Edad astronómica de la Luna, 28 días.

Venus en conjunción con la Luna á las 7h p. m., estando el planeta á los 4° 31' N.

San Salvador, febrero 13 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

COMITÉ

DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos de El Salvador, en los números del 1 al 206 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

San Salvador, febrero 13 de 1893.

3—1

J. Luis Castellanos.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por la señora Vicenta Álvarez contra la señora Paula Montano, reclamándole la suma de veinticinco pesos y los intereses de doce reales mensuales hasta su efectivo pago, se venderá en pública subasta una casa y solar de la ejecutada, cercado este último en sus cuatro rumbos, de piña, y situado en el barrio de Concepción de esta ciudad; la casa es de teja sobre paredes de adobe, y mide de Oriente á Poniente cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; de Sur á Norte, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta centímetros; y el solar mide de Oriente á Poniente sesenta varas ó sean cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, y de Sur á Norte, ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y lindan dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Francisco Cutano; al Norte, con solar de Vicencia Aurador; al Poniente, calle de por medio, con solar de Eloisó Paz y al Sur, calle de por medio, con solar de Valentín Castellón. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Avila.

3—1

José Guerrero, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial, á solicitud de don Mariano Guerra, en representación de sus hijos Adolfo, Mariano y Amelia Guerra, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un derecho indiviso á la décima parte de una casa de teja paredes de adobe de diez y ocho y medio metros de largo, por siete y medio metros de ancho, situada en el centro de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa de don Manuel Lemus, calle de por medio; al Norte, con la Iglesia parroquial, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Bonifacio Sosa; y al Sur, con casa de la sucesión de don Carlos Duarte. Este derecho pertenecía á la finada Basilia Menéndez, y está valuado en cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: Metapán, á seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Ruiz.

3—1

Juan Peraza, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor don Manuel Rafael Reyes contra la señora Jesús Merino, por la cantidad de diez y seis pesos que le dió á mutuo y los intereses de cuatro por ciento al mes, se venderá en pública subasta una casa-rancho, que está situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa y solar de Jesús Peña; al Norte, con solar de Dominga Canizales; al Poniente, con casa y solar de Laureana Benítez; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Josefa Yúdice; dicho inmueble tiene de largo siete y medio metros y de ancho cinco metros; el solar en que está ubicado el rancho mide de Oriente á Poniente diez metros, y de Sur á Norte veinte metros, y están valorados la casa-rancho y solar en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel L. Marín.

Tula Chico, Srío.

3—1

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Beroncio Guerra, Mariano, Ezequiel y Guadalupe Daras, pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja y su solar respectivo, que por herencia les dejó su finado padre Severino Daras, á los tres últimos y la primera como espasa legítima. Dicho inmueble está situado en este pueblo, siendo la referida casa de diez metros de largo por cinco de ancho, teniendo por linderos el solar: al Poniente, con casa y solar de Celestino Olmedo; al Sur, con solar de José María Figueroa; al Oriente, con solar de Apolinaria Figueroa, y al Norte, calle de por medio, con solares de Timotea Melara y María Deras. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Luis del Carmen, á las dos de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Enrique Gómez.

3—1

Francisco Alas, Srío.

Para los efectos legales, se hace saber: que la señora Serapia Pérez Hernández personalmente y como representante de su menor hijo legítimo Santiago Hernández, solicita la posesión efectiva de un terreno situado en el Valle del Limón de esta jurisdicción, en concepto de herederos del señor don Máximo Hernández, según lo ha comprobado legalmente. El inmueble mide una hectárea setenta y cinco áreas, cultivado de maguey, árboles de café y de construcción de mismo que frutales, con cercas propias de brotón y piña, y linda: al Oriente, con terreno de Julia Hernández; al Norte, con terreno de Timoteo García; al Occidente, con heredad de Tomás Pérez; y al Sur, con propiedad de José María Hernández.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y tres,

Jacinto Portillo,

3—1

J. Antonio Verdugo, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Gregorio Valle, como apoderado de don Santiago Meléndez, contra la sucesión de la finada Dolores González,

por la suma de doscientos pesos, se venderá en este Juzgado un solar perteneciente á la ejecutada, situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, componiéndose de Oriente á Poniente de diez y ocho varas y de Norte á Sur de veintiséis varas; en el cual hay ubicadas dos casas-ranchos de teja en regular estado, y linda al Oriente, con solar de Manuela Eguizábal; al Norte, con casa y solar de la misma Eguizábal, calle de por medio; al Poniente, con solares de Clemencia Torres y Rosa Granadino; y al Sur, con solar de Casimira Segura, y está valorado en la suma de trescientos pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro L. Vides.

3—1

Eduardo G. Irujeta, Srío.

Emplazamientos

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Pantalión Martínez, vecino de San Juan Ngualeo, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Henríquez y á Ventura Salinas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—1

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Laureano Alvarado, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Isabel Vallejo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar y remitir á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once y media del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—1

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez de primero de primera Instancia del departamento.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Felipe Zacapa, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta misma ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en la persona de Antonio Hernández; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las once de la tarde de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huazo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srío. 3—1

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Cornelio Alfonso, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa; en la criminal que se le instruye por lesiones en Guadalupe Ochoa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia

de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huazo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srío. 3—1

JOSÉ ISABEL GUERRA, Juez de primera Instancia del distrito de Santa Rosa,

Emplaza al reo ausente Matilde Ventura, vecino de Jocoro, procesado por el delito de lesiones en la persona de Filareto Palacios, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las una de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

José I. Guerra.—Eusebio Flores, Srío. 3—1

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Catalán, vecino de El Progreso, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Gordiana Topas y Jacinto Zarco; bajo los apercibimientos legales si así no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte y uno de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huazo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srío. 3—1

JOSÉ MARÍA MONTALVO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dolores Monjivar, vecino de San Francisco Lempa, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesión en Jesús Rivas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango febrero primero de mil ochocientos noventa y tres.

José María Montalvo.—Antonio Montevosa, Srío. 3—1

ADOLFO RODRIGUEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Zoferino Jovel, vecino de San Rafael, departamento de La Paz; para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en las personas de Cipriano y Antonio Lima; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Adolfo Rodríguez.—Pedro Berriar, Srío. 3—1

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor. San Salvador, septiembre 1º de 1892.

88

Tomás Molina.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, martes 14 de febrero de 1893

NUM. 38

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Tercera junta preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador á las nueve de la mañana del día focho de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta la sesión por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia de los señores Representantes Arias (don Daniel), Argüello, Bonilla, Castro, Cáceres, Echeverría, Estrada, Fernández, Guerrero, Gómez, Joya, Loucel, Montoya, Morales, Pinto (don Miguel), Peña (don Miguel), Pinto (don Rafael), Romero Bosque, Roque, Revelo, Ulloa, Villatoro, Zelaya, Pro-secretario Gomar y los infrascriptos Secretarios; faltando Arias (don Perfecto) y Caballero por enfermedad, se puso á discusión la redacción del acta anterior y fué aprobada.

En seguida se dió lectura á tres oficios del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, usando recibo de otros tres de esta Secretaría, referentes á haber tenido lugar la junta preparatoria primera; á haber sido electas las personas que forman la Mesa y á haber presentado sus credenciales los señores Diputados que concurren á la primera junta. Se agregaron al legajo respectivo las credenciales de los señores don Rafael Pinto, don Sabas Estrada, don Angel Fernández, don José Guerrero y Escribano Público don Santana Caballero. Se señaló el día lunes trece del que corre, á las nueve de la mañana, para que tenga lugar la cuarta junta preparatoria.

Se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,
Presidente.

Miguel Plácido Peña, 1er. Srío. César Cierra, 2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GOBERNACION.

EL PODER EJECUTIVO,

Por cuanto:

De la información seguida por el Gobernador de este departamento aparece probado que es de necesidad y utilidad públicas la ocupación de algunas propiedades de los señores Pablo Olivares, Jesús Villalta, Asunción Bonilla, Valeriano Sevillano y Frágedes Rodríguez, para abrir una calle en esta ciudad, que ponga en comunicación la de Ricaurte con las de Belloso y Barrios, hácia el Occidente;

Por tanto:

DECRETA:

Artº único.—Declárase de utilidad pública

la apertura de la calle mencionada; debiéndose proceder á las expropiaciones necesarias, con arreglo á la ley: (Artículos 919, 920, 921 Pr. y 31 de la Constitución Política de la República.)

Dado en San Salvador, á los trece días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Domingo Jiménez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 14 de 1893.

Solicitando la Municipalidad de Yuma, bal, departamento de Morazán, se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador departamental, ACUERDA: aprobar los siguientes: un peso anual, por cada obraje de elaborar añil; un peso cincuenta centavos al año, por cada trapiche de moler caña de azúcar; veinticinco centavos mensuales, por cada solar que esté sin edificarse en el interior de la población; ocho pesos al año, por la exoneración del cargo de comisionado de valle, auxiliar ó mayor de patrulla, y cinco pesos por la de alguaciles; cincuenta centavos al año, por la matrícula de cada arma de caza; igual cantidad, por la matrícula de cada perro, debiendo matarse los que no estén matriculados; un peso, por cada licencia para rezaudar limosnas con imágenes de santos en el interior de la población; un peso, por cada licencia para serenatas; tres pesos mensuales, por cada estanco de aguardiente que haya en la población; y tres pesos anuales, por la matrícula de cada carreta, debiendo pagar cada una de las no matriculadas, veinticinco centavos por cada día que trabaje en el interior de la población. El producto de este último impuesto, se invertirá exclusivamente en la reparación de sus caminos públicos. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO

Hamburgo, 9.—Las autoridades impidieron que los vapores "Echo" y "Australia" saliesen hoy para las Antillas, porque tenían el cólera á bordo. En Altona hubo ayer 5 casos del cólera y una defunción.

Berlin, 9.—Sigue habiendo casos de fiebre tifoidea en el 2º regimiento de Uhlrat.

París, 10.—Se cree que los prisioneros sentenciados por los tribunales de la cuestión del canal de Panamá van á apelar de la sentencia. Se asegura que 60 casas de seguros francesas, belgas y alemanas, van á formar un Sindicato con el objeto

de asegurar á los que visiten la exposición de Chicago. La opinión pública ha juzgado unánimemente con severidad la sentencia recaída sobre el conde De Lesseps. "Le Journal des Debats" dice que ha sido una equivocación el haber querido anular al creador del canal de Suez en sus últimos días. "La Lanterne" declara que el voto dirigido á De Lesseps ha herido á toda la Francia. "Le Siecle" ha protestado contra la sentencia. "Le Gaulois" deplora que la sentencia de De Lesseps haya aniquilado en un instante la más noble de las leyendas del pueblo francés. "Le Matin" dice que la sentencia marca un día de ingratitude en la vida de los personajes históricos. "La Justice" y "La Libre Parole" consideran la sentencia como demasiado severa y parcial. El ex-Ministro Bihut, el senador Beral y los diputados Broust, Duque de La Fauconniere, Goubion y los señores Charles De Lesseps, Fontaine, Cottu y Blondin, han sido citados para comparecer mañana en el palacio de justicia á contestar nuevos cargos de corrupción en la lotería del canal de Panamá. En el tratado de comercio celebrado entre Francia y Canadá, éste concede á Francia grandes reducciones en los derechos sobre muchos artículos y Francia, á su vez, aplica á las importaciones del Canadá el minimum de sus tarifas.

Londres, 10.—El Mayor General Sir Thomas Durand Baker murió hoy. La Unión Católica de la Gran Bretaña ha reelecto al Duque de Norfolk como Presidente.

Berlin, 10.—El "Tageblatt" dice que se acaban de descubrir grandes fraudes en la aduana de Galata, en Roumelia. Muchos empleados de alta categoría están comprometidos. Parece que los fraudes datan de 1878.

Roma, 10.—"L'Italia" dice que el Rey Humberto va á conferir al compositor Verdi el título de Marqués di Bussetto. Este es el nombre del pueblo donde nació.

Buenos Aires, 10.—Dice "La Prensa" que el Ministro británico va á reclamar oficialmente los pagos de los intereses que se adeuda á los acreedores ingleses, así como las garantías de los ferrocarriles.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS)(

Miércoles 15.—*Miércoles de Ceniza:* Stos. Faustino, presb. y mártir, José, diác. antioqueño, y Jovita, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y Cº y la de Julián Selva.

Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 13.

Hotel Alemán.—Entraron: Sabas Estrada, de San Pedro; Nicolás Figueroa y Carlos M. Prieto, de San Vicente; Ramón Lozano, del Guayabal; Tránsito de López, de Santa Tecla. Salieron: Perfecto Arias, Eusebio Joya y C. R. Rosales, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Juan Samiora, de Sonsonate; Fabio González, de Olocuilta; Ubaldo Trujá, de Sensuntepeque. Salieron: Andrés Soler, para Quezaltepeque; Luz Sánchez, para Juayúa; Ernesto Vandekint, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: José M. Aguirre, de Cojutepeque; Francisco S. Urioste y Carlos Monroy, de Santa Tecla. Salieron: Alfonso Puente, para La Libertad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Carlos Liberti, de Santa Ana. Salieron: Salvador Rodríguez y V. O. Linden, para esta ciudad; C. T. Pardo, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 13.

Enron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 21 hombres; 10, por ebriedad escandalosa; 1, por riña con una señora; 1, de orden superior; 1, por portación de arma prohibida; 1, por ser buhonero sin patente; 1, por perjuicios causados á otro; 2, de orden del Alcalde Municipal de esta ciudad; 1, por vago; 1, por tentativa de envenenamiento; 1, por quebrador de trabajo; y 4 mujeres: una, por riña; una, por desertora del servicio; una, de orden superior; una, por falta á la visita del hospital de venéreas.

También fueron puestas á disposición del Juez 1º de 1ª Instancia de esta ciudad, 5 hombres y una mujer por escalamiento y robo en la casa de doña Dolores Aragón de Lara, habiéndose percibido algunos objetos robados.

San Salvador, febrero 14 de 1893.

Manuel Burgos.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1º de 1893.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.

8—7 alt. *N. F. Lara.*

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 13

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la *Gran Exposición de Chi-*

cago, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 23 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensen enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

20 *Ernest V. de Gehichel, Srío.*

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 7 05, mm/7 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22 º, 5 centígrados |
| Temperatura máxima | 30 º, 4 " |
| Temperatura mínima | 18 º, 5 " |
| Humedad del aire, término medio | 76% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 15, 5 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 2, 1 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3, 1 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | |
| Horas de lluvia | |

Viento.

| | |
|---|--------|
| Rumbo dominante | S. |
| Velocidad en mtrs. por segundo, término medio | 2, m/2 |

Nubes.

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | O | Dirección inferior | O |
| " 2 p. m. " " | S | " " | S |
| " 9 p. m. " " | O | " " | O |

Estado del cielo.

| | |
|----------------------------|--|
| En la madrugada—(P. C. 10) | Nimbus y Alto-stratus. Llovizna. |
| En la mañana | —(P. C. 8) Cirrus, cúmulus y nimbus. |
| En la tarde | —(P. C. 8) Cirrus y fracto-cúmulus. |
| En la noche | —(P. C. 6) Alto cúmulus. Llovizna á las 10 h. 35 p. m. |

Fenómenos celestes para el día 15.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 18^s p. m. Edad astronómica de la Luna, 2º día. San Salvador, febrero 1º de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS

DE EL SALVADOR.

El 16º sorteo de Bonos de El Salvador, tendrá lugar en esta Oficina el 14 del corriente, á las 9 de la mañana.

Comité de Tenedores de Bonos: San Salvador, febrero 10 de 1893.

3—3 *J. Javis Castellanos*

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

18 *Manuel Marín V.*

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893. 13—9 *A. Fuentes*

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—17

Colegio Nacional de Señoritas

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las condiciones requeridas para la admisión de las alumnas, son las siguientes:

Salud y buena conducta; Cinco á diez y seis años de edad. En cuanto á esta última condición, pueden hacerse excepciones recibiendo niñas de más de diez y seis, siempre que sean de muy buena conducta y que ellas mismas manifiesten su voluntad de someterse en todo al régimen y disciplina del Colegio;

Estar provistas de los objetos indispensables á su persona, que se exigen en el Establecimiento;

Tener, siempre que los padres residan fuera de la capital, una persona que los represente.

Las pensiones serán pagadas por trimestres anticipados, como sigue:

| | |
|----------------------------|-------|
| Internas | \$ 54 |
| Medio-internas | 30 |
| Externas mayores de 8 años | 15 |
| Externas menores de 8 años | 12 |

En el trimestre va incluido el tiempo de vacaciones. Por las clases extraordinarias ó de adorno que deben pagarse, los precios serán convencionales.

Quando por cualquier causa se ausentare del Colegio una niña dentro del año escolar, no tendrá derecho á que se le devuelva ó abone la diferencia del tiempo perdido, pues para el efecto del pago, el trimestre comenzado se entiende por concluido.

Las alumnas, además de los vestidos necesarios para uso ordinario, deberán estar provistas de un uniforme.

Al ingresar al Establecimiento, las internas traerán lo siguiente:

1 cofre,
1 mesa de noche,
6 fundas,
1 frazada,
1 camisones de dormir,
6 vestidos de indiana,
6 camisones para de día,
6 talles,
2 almohadas,
2 colchas blancas,
4 sábanas,
4 tohallas,
6 fustanes,
6 pares de calzones,
12 pares de medias de color,
2 peines, uno fino y otro escarminador,
1 jabonera y cepillos de dientes y uñas,
1 docena de pañuelos,
4 delantales,
6 servilletas,
1 par de botas para salir,
1 par de zapatos para uso diario,
1 pañolón de filé,
Útiles necesarios para clase.

Quando se prefiera que en el Colegio se atienda al lavado de ropa, se hará un arreglo convencional; pero se advierte, que si bien se tendrá el mayor cuidado en la conservación y seguridad de las prendas, no se responde de las pérdidas que sobrevengan. Esto mismo se deberá entender de todos los objetos de propiedad particular; por consiguiente, se recomienda el uso más limitado posible de artículos de adorno, y que aquellos de que vengan provistas las alumnas, sean de poco valor.

Sólo podrán salir á sus casas, los domingos y días feriados con permiso de la Directora, quien puede negar la licencia si hubiere motivo justificado.

Las niñas que traspasen el tiempo prescrito, serán privadas de salir en la próxima vez.

Las niñas no podrán escribir ni recibir

cartas ó billetes ú otros artículos, sin que hayan pasado antes por manos de la Directora.

Todas las internas están obligadas á ejercitarse en ocupaciones domésticas, particularmente en la compostura de ropa, para lo cual se ha dejado libre el sábado por la tarde. 12—12 alt.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAUURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

12 J. J. Montezgudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en

el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

25

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución que sigue don Doiores Angulo contra los bienes de Juan González, por la cantidad de ciento veintidós pesos, se venderán en este juzgado dos solares, en uno de los cuales hay dos casas pajizas en mal estado, situado en el barrio de Santa Lucía de esta villa, componiéndose el primero, de Oriente á Poniente, de veinticuatro metros y de Norte á Sur, de doce metros, y linda: al Oriente, con solar del ejecutante; al Poniente, con solar de Dionisio Salguero y Pedro Santillana, calle de por medio; al Norte, con el de Feliciano Carranza, calle de por medio; y al Sur, casa y solar de Biviano Reyes. El segundo solar mide de Oriente á Poniente treinta metros, y de Norte á Sur, diez metros; y linda: al Oriente, con finca de don Serapio Choto, calle de por medio; al Poniente, con solar de Albino Juárez; al Norte, con solar de Francisco Alcántar, y al Sur, con solar de Domingo Cruz: de las casas que tiene este solar, la primera consta de seis varas de largo por cinco de ancho; la otra de cinco varas una tercia de largo, por cinco de ancho; dichos dos inmuebles están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de El Progreso, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Guillermo Calisto.

Narciso Pérez, Srío.

3—2

FRANCISCO CABRERA, Juez de Paz de San Jacinto,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Cecilia Trujillo, pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en los planes de "Renderos" de esta jurisdicción, que su difunto esposo señor Margarito Escalante le dejó á su defunción, y linda: al Oriente, con terrenos de don Carlos Aguilar; al Norte, con terrenos de Anacleto Cucufate; al Poniente, con terrenos de don César López, antes de Rito González y Marcos Ponce; y al Sur, con terrenos de Marcos Molina y Magdalena Cárcamo, dicho terreno se compone de doscientas ochenta áreas. El que se crea con derecho el expresado inmueble, que se presente á deducirlo ante este juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Jacinto, á veintidós de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Cabrera.

J. Antonio Mariona, Srío.

3—2

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial, á solicitud del señor Fermín Sánchez en representación de su esposa Cirila Flores, se venderá en este juzgado en pública subasta un derecho de tierras proindiviso, de veintiocho hectáreas de capacidad en el sitio de "Lempa", cantón de Cuyuisca de

esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con el "Cerrón" y el río de Lempa; al Sur, con el "Cimarrón"; al Poniente, con terreno de Nicolás Santos Portillo y la hacienda de Cuyuisca; y por el Norte, con "Los Ranchos"; cuyo derecho está valuado en cuarenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Anastasio Rodríguez.

3—2

Juan Peraza, Srío.

Por el presente hago saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Perfecta Valenzuela, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa, cubierta de teja, con su correspondiente solar, sita en esta población, la que hubo por herencia de su difunto esposo Rafael Campos, y linda: al Oriente, con esa y solar de Margarita Campos; al Norte, con solares de Ramón Sosa, Nicolás Campos y calle de por medio; al Poniente, con casa que fué de don Juan Portal, ya difunto, hoy de don Vicente López; y por el Sur, con casa del citado Nicolás Campos. Sus dimensiones son: de Oriente á Poniente mide once metros y nueve de Norte á Sur, inclusive el corredor, con su correspondiente mediagua que á dicha casa y solar le es anexa, tiene de Norte á Sur veintidós metros ochenta y cinco centímetros, por diez metros setenta y tres centímetros de Oriente á Poniente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á optarlos dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Patrocinio Mina.

3—2

Nicolás Quijada, Srío.

Previa información de utilidad y necesidad legalmente justificadas en este juzgado, á solicitud de don Cecilio Mira, como apoderado especial de don Juan García, se venderá por este juzgado en asta pública y en el mejor postor los bienes raíces pertenecientes á doña Catarina Interiano, esposa del poderdante García, y son los siguientes: Una caballería de terreno inoultivo y en proindivisión, situado en el sitio de las Marias. Un derecho en una vega regable, con derecho en la toma de agua en el Guachipilín, cercado de piedra y zanja, de ciento cincuenta metros de largo y cincuenta y tres y medio de ancho. La sexta parte de una casa de teja y su cocina de paja en el mismo Guachipilín, midiendo la primera trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, y la segunda cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, inclusive sus corredores y la novena parte de un solar cercado de piedra, de sesenta áreas en cuadro contiguo á las mismas casas, valorados todos estos inmuebles en doscientos diez pesos. Quien quisiere hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Julio Castillo.

José Saballos, Srío.

3—2


Por el presente hago saber: que el señor Valeriano Mulato, de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de dos porciones de terreno, situadas en las faldas del Cerro de Amatepeque, compuestas de cuatro manzanas de extensión, dos en el punto llamado el plan del Mango, que linda: al Oriente, con terreno de Vicenta Funes; al Norte, con terreno de Domingo Rivera; al Poniente, con terreno de Juan Rosa García, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Abelardo Funes; las otras dos, situadas en la joya del "Sincho" de esta jurisdicción, que lindan: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Florencio Morales; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Juana Flores y Toribio Rivera; al Poniente, con el camino que conduce al valle del Sincho; y al Sur, con terrenos de Francisco Rosales, sucesión de Cipriano García y terreno de Leandro Guzmán; estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos pesos. Quien se crea con derecho á ellos, ocurra en la forma de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Soyapango, á las dos y media de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos noventa y dos.—*Manuel Cayetano Aguilar.*
Leandro Guzmán, Srío. 3—2

Por ejecución seguida por la señora Patricia Zepeda contra Felipe Majico, reclamándole noventa y dos kilogramos ciento ochenta y seis diez miligramos de café, equivalentes á dos quintales, valorados en cuarenta y cuatro pesos y costas, se venderán en pública subasta en este juzgado, una casa pajiza con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad; compuesta aquella de cinco metros dos decímetros de Norte á Sur, por ocho metros de Oriente á Poniente; y éste, de diez y seis metros cuatro decímetros de Norte á Sur, por el Oriente, y quince metros por el Poniente, y de Oriente á Poniente, treinta y siete metros. Estos inmuebles lindan: al Oriente, con solar de Trinidad Tobare; al Norte, con casa de Bernardino Cristales, Eliseo Guerrero, Sixto Morán y Lino Zelada; al Poniente, con la iglesia de San Juan y solar de Seferina Morales, calle de por medio; y al Sur, con solar de la misma Morales. Dichos inmuebles han sido valorados en la suma de ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacerles postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.


Librado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Simeón Valiente.
3—3 *Eledzar Lusha, Srío.*

Por ejecución seguida por don Bruno Manzano contra el señor Pedro Asturias, reclamándole la suma de entorces pesocincuenta centavos, valor de potreraje de un caballo colorado rosillo, se venderá éste en pública subasta en este juzgado; dicho semoviente es de propiedad del ejecutado y está herrado con el fierro de esta figura  y está valorado en veinte pesos.

Quien quisiera hacer postura al referido semoviente, que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Inocente Blanco.*
3—3 *José Guerrero, Srío.*

Por ejecución seguida por don Bruno Manzano contra el señor Ruperto Granados, reclamándole la suma de catorce pesos, valor de potreraje de un caballo colorado, prieto, se venderá éste, en pública subasta en este juzgado; dicho semoviente es de propiedad del ejecutado y está herrado con el fierro de esta figura  y está valorado en diez y seis pesos.

Quien quisiera hacer postura al referido semoviente, que se presente, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á las once y media de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Daniel Ávila.*
José Guerrero, Srío. 3—3

Emplazamientos

MANUEL MIRANDA, Juzc 1º de 1ª Instancia del departamento,

Emplaza al reo ausente Félix Villegas, vecino de Tecoloca, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones ruenas graves causadas á Antonio Ortiz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de San Vicente, á las once del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.
Manuel Miranda—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—1


JULIO CAMPOS, Juzc de 1ª Instancia de este distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Enrique y B. Bino Martínez, procesados por el delito de lesiones á David Padilla, vecinos de San Luis de la Reina, para que en el parenterío término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la mencionada causa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de aprehender á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

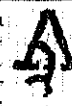
Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campos.—Seruino Guerrero, Srío. 3—3

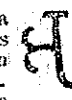
Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca busca, herrada con este fierro . Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

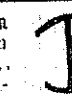
Juzgado de Paz de la villa de San José Guayabal, enero 5 de 1893.—*Luciano Menívar.* 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla Losco encerrada, herrada con este fierro . Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal del Paraíso, enero 5 de 1893.
J. Miguel López. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca negra, hijares blancos, criando un ternero, y herrada con este fierro . Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Pasajitina, noviembre 9 de 1892.—*Dani L. Arias.* 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo, sin capa, herrado con este fierro . Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Sesori, enero 14 de 1893.—*Rosa Jerez.* 2

Avisos municipales.

Bomberos

Se necesitan en esta Alcaldía ocho individuos de reconocida honradez, para organizar un pequeño cuerpo de bomberos. Ganarán por ahora seis reales diarios; y no se admite más recomendación, que la certificación de buena conducta.

También puede colocarse á otra persona que ejerza el cargo de recaudador del fondo de beneficencia, previa garantía, abonándole un diez por ciento por las cantidades que haga efectivas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, enero 13 de 1893.—*Daniel de J. Castilla.* 10—9

Banco Internacional del Salvador.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo miércoles quince del corriente, á las nueve de la mañana, en la Oficina del Banco.

San Salvador, febrero 10 de 1893.
4—2 *W. E. Colwell.*

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co.*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confío.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.
Emilio Courtade,
Agent de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.
15—11



De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, convócase á los Socios á junta general ordinaria, para el domingo 19 del corriente á las 7 p. m.; señalándose como punto de reunión, la casa que ocupa el almacén del que suscribe.

Recomiéndase á los señores Socios, su puntual asistencia, ya sea por sí, ó por medio de sus representantes, en la forma prevenida.

San Salvador, febrero 4 de 1893.
3—3 all. *B. Madrid.*
Presidente.

Se pone en conocimiento del público, que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.
8—5 *El Director.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, miércoles 15 de febrero de 1893

NUM. 39

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 14 de 1893.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Rafael, relativa á que se aprueben varios arbitrios que propone á favor de sus fondos, y con presencia del informe del Gobernador del departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *doce y medio centavos*, por cada carga de tabaco en rama ó labrado que pase por la población; *seis y cuarto centavos*, por cada buhonero que llegue expendiendo mercaderías á la misma; *veinticinco centavos*, por cada mesa de licores que se establezca en tiempo de fiesta en las calles y plazas públicas; *cincuenta centavos* anuales, por la matrícula de cada arma de caza; *un peso*, por la licencia para fabricar un fierro de herrar semovientes; *tres pesos*, por cada matrimonio civil que se autorice fuera de oficina, excepto en aquellos casos de imposibilidad física de alguno de los contrayentes; *doce pesos*, por la exoneración del cargo de comisionado de valle, y *seis*, por la de alguacil; *un peso*, por cada cerdo que se destaque sin haber

pagado previamente el impuesto establecido; *doce y medio centavos*, por cada cabeza de ganado vacuno mayor ó menor que se extraiga de la población ó pase por ella; *veinticinco centavos*, por cada ancha de ropa que haya en la misma; y *tres pesos* anuales, por la matrícula de cada carreta, debiendo pagar cada una de las no matriculadas *veinticinco centavos* diarios cuando trabaje en el interior de la población. El producto de este último impuesto se empleará en la reparación de los caminos públicos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación.

Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1893.

En vista de las renunciaciones que ha presentado el señor don Francisco A. Gamboa, de los empleos de Director General de Educación Pública, Profesor y Secretario del Colegio Nacional de señoritas y Profesor del Instituto Nacional; y en el deseo de seguir aprovechando los importantes servicios del señor Gamboa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitirle dichas renunciaciones, excitándole para que continúe desempe-

ñando aquellos puestos.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo, *Castro.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Consiliarios Suplentes 1º y 2º y Prosecretario de la Junta de Caridad de Chalatenango, respectivamente, á los señores doctor don Ismael Tobías, don Bibiano Olano y don Fidel Calles, propuestas por aquella Corporación.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente)

El Secretario del ramo, *Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 13 de 1893.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Onofre Durán, del cargo de Hermano mayor de la Junta de Caridad del Hospital de Ahuachapán; y deseando que aquel establecimiento no se prive de los valiosos servicios que desde hace cinco años le presta el señor Durán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitirle dicha renuncia, excitándole para que continúe desempeñando el referido cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo, *Castro.*

Dirección General de Estadística

CUADRO que expresa el movimiento de Exportación habido en cada uno de los puertos de la República en el mes de octubre de 1892

| | LA-LIBERTAD | | | LA-UNIÓN | | | ACAJUTLA | | | TOTAL GENERAL | | |
|--------------------------|-------------|---------------|---------------|------------|---------------|------------------|--------------|----------------|------------------|---------------|----------------|-------------------|
| | Bultos | Peso en kilos | Principales | Bultos | Peso en kilos | Principales | Bultos | Peso en kilos | Principales | Bultos | Peso en kilos | Principales |
| Añil | 12 | 828 | 1,350 | 268 | 20,039 | 43,568 | 184 | 13,731 | 29,850 | 464 | 34,598 | 74,768 |
| Azúcar | | | | | | | 1,576 | 144,992 | 16,160 | 1,576 | 144,992 | 16,160 |
| Arroz | | | | 35 | 3,128 | 616 | | | | 35 | 3,128 | 616 |
| Artículos diversos | 1 | 47 | 40 | 6 | 69 | 9 | | | | 12 | 301 | 411 |
| Bálsamo | | | | | | | 32 | 1,355 | 2,948 | 32 | 1,355 | 2,948 |
| Brozas minerales | | | | | | | 1 | 32 | 700 | 1 | 32 | 700 |
| Café | | | | 14 | 958 | 630 | 79 | 5,489 | 1,748 75 | 93 | 6,897 | 2,378 75 |
| Cueros de res | 7 | 616 | 140 | | | | 787 | 5,502 | 1,574 | 794 | 6,118 | 1,714 |
| Cueros de venado | | | | 5 | 395 | 258 60 | 18 | 1,531 | 998 60 | 23 | 1,926 | 1,257 20 |
| Hule | | | | 16 | 1,925 | 12,70 50 | 2 | 358 | 107 40 | 18 | 2,283 | 1,377 90 |
| Jarcia | | | | 2 | 92 | 48 | | | | 2 | 92 | 48 |
| Moneda | 7 | 627 | 21,825 | 3 | 241 | 8,400 | 10 | 460 | 20,000 00 | 20 | 1,328 | 60,225 |
| Plata en bruto | | | | 4 | 127 | 1,668 | | | | 4 | 127 | 1,668 |
| Petates | 1 | 27 | 18 | | | | | | | 1 | 27 | 18 |
| Tabaco en rama | | | | 8 | 368 | 200 | 73 | 4,048 | 880 | 81 | 4,416 | 1,080 |
| Tabaco labrado | | | | | | | 127 | 4,288 | 1,350 | 127 | 4,288 | 1,350 |
| TOTALES | 28 | 2,145 | 23,873 | 361 | 27,342 | 56,668 10 | 2,994 | 181,921 | 76,678 75 | 3,283 | 211,408 | 156,719 85 |

San Salvador, diciembre 30 de 1892.

Julian Escoto.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

CUADRO QUE EXPRESA EL MOVIMIENTO DE IMPORTACION HABIDO EN LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1892.

| | LA LIBERTAD. | | LA UNION. | | ACAJUJTLA. | | TOTAL. | |
|--|--------------|------------------------------|-----------|------------------------------|------------|------------------------------|---------|------------------------------|
| | BULTOS. | PESO EN KLS. VALOR DE AFORO. | BULTOS. | PESO EN KLS. VALOR DE AFORO. | BULTOS. | PESO EN KLS. VALOR DE AFORO. | BULTOS. | PESO EN KLS. VALOR DE AFORO. |
| Algodón en hilo | 6 | 662 | 35 | 5,295 | 12 | 1,025 | 53 | 6,982 |
| Algodón en tejidos | 661 | 65,377 | 791 | 103,826 | 452 | 78,323 | 1,904 | 247,526 |
| Artículos diversos | 1,384 | 53,072 | 166 | 12,854 | 713 | 41,401 | 2,213 | 107,327 |
| Artículos libres | 486 | 48,036 | 215 | 8,980 | 4,237 | 289,277 | 4,938 | 346,293 |
| Cerveza | 100 | 5,886 | 40 | 2,331 | 697 | 51,495 | 837 | 60,212 |
| Cristalería | 66 | 3,004 | | | 22 | 938 | 88 | 3,992 |
| Calzado y artículos de zapatería | 52 | 3,688 | | | 33 | 2,589 | 86 | 6,334 |
| Comestibles | 528 | 19,108 | 99 | 4,181 | 684 | 28,777 | 1,311 | 52,066 |
| Drogas y medicinas | 469 | 27,463 | 54 | 5,706 | 261 | 12,520 | 784 | 45,689 |
| Ferretería | 2,290 | 91,783 | 261 | 9,373 | 1,784 | 94,788 | 4,335 | 196,144 |
| Harina | 384 | 26,496 | 622 | 42,918 | 2,303 | 168,307 | 3,309 | 238,321 |
| Joyería | | | | | 1 | 20 | 1 | 191 |
| Lino en tejidos | | | 2 | 265 | 1 | 25 | 3 | 290 |
| Lana en tejidos | | | 1 | 97 | 10 | 936 | 11 | 1,033 |
| Licores fuertes y dulces | | | 5 | 228 | 52 | 1,561 | 185 | 6,493 |
| Loza | 128 | 4,704 | 70 | 7,141 | 53 | 5,229 | 125 | 12,471 |
| Libros impresos | 2 | 101 | 1 | 135 | 1 | 173 | 2 | 208 |
| Maquinaria | | | 18 | 2,577 | 15 | 3,214 | 33 | 5,791 |
| Utensilios de casa (vasos de chimenea) | 46 | 4,354 | | | 28 | 1,961 | 74 | 6,315 |
| Mármol labrado | | | 1 | 304 | | | 1 | 304 |
| Mercería | | | | | 3 | 122 | 3 | 122 |
| Madera | | | | | 400 | 6,800 | 400 | 6,800 |
| Pita en tejidos | | | | | 1 | 27 | 1 | 27 |
| Papel y artículos de escritorio | 11 | 302 | 23 | 2,081 | 31 | 3,200 | 65 | 5,533 |
| Petróleo | | | 15 | 539 | 185 | 5,570 | 200 | 6,109 |
| Seda en hilo | 12 | 848 | | | 8 | 516 | 27 | 1,145 |
| Seda en tejidos | 16 | 780 | | | 9 | 322 | 48 | 2,391 |
| Sombreros de junco | 14 | 801 | | | 1 | 59 | 3 | 175 |
| Sombreros de otras clases | 1 | 97 | | | 2 | 784 | 13 | 2,365 |
| Sacos para café | 11 | 1,631 | | | 1 | 88 | 4 | 418 |
| Tejidos mezclados | | | 4 | 418 | 437 | 17,539 | 831 | 41,720 |
| Vinos | 35 | 22,437 | 19 | 1,744 | | | 2 | 209 |
| Perfumería | 1 | 184 | | | | | 2 | 62 |
| Mármol en bruto | | | 2 | 164 | | | 2 | 164 |
| TOTALÉS | 6,993 | 380,814 | 2,478 | 213,541 | 12,436 | 817,948 | 21,907 | 1,412,303 |
| | | | | \$ 61,912 07 | | \$ 89,217 81 | | \$ 206,999 20 |

Sán Salvador, diciembre 30 de 1892,

Julián Escoto.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

Madrid, 11.—Los republicanos tuvieron anoche una reunión en la que se pronunciaron discursos muy violentos. La policía dispersó la reunión á sablazos no sin haber experimentado antes la más tenaz resistencia.

Tanger, 11.—Según noticias recibidas de Fez, el hijo del Sultán, Melai Omar, ha sido peligrosamente herido en una batalla librada contra Giatasat. El tío del Sultán, El Aram, fué atacado y derrotado por los zemoirs. El Aram quedó muerto en el campo y sus soldados se replegaron á Mequínez. El Sultán se prepara á tomar el mando del ejército personalmente. El heredero del trono, Abdul Agiz, permanecerá en Fez.

Paris, 11.—El Conde De Lesseps se encuentra en un estado comatoso y se asegura que está muriendo.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS

Jueves 16 — *Novilunio.* Stos. Daniel, Elías, Isaías, Jeremías, egipcios mrs. y Gregorio X, Papa.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y C^a y la de Julián Selva.

N. San Salvador.—La del Dr. Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 14.

Hotel Europa.—Entraron: Samuel Cantón, de Santa Ana; David Payés, de esta ciudad; Juan Homar, de Santiago de María; Leandro V. Guzmán, de Alegría. Salieron: H. Gathell, para Santa Tecla; Francisco S. Urrutia, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Rafael Casadevall, de Juayúa, y salió para Santa Tecla.

H. Colón.—Entraron: Blas Pérez, de Olocuilta; José Prió, de Sensuntepeque; Gabriel Portes y Juan Echeandia, de Santa Ana. Salieron: Octavio González, para Olocuilta; Manuel Gallardo, señora y criado, para Suchitoto.

Novedades del día 14.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 6 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por riña; uno, por amenazas de muerte á otro; 14 mujeres: una, por desertora del servicio; 3, por injurias á la Policía; una, por riña; 4, por falta á la visita del hospital de venéreas; 4, por desobediencia á la policía; y una, por fuga del hogar conyugal.

San Salvador, febrero 15 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Sabas Estrada, Francisco Erazo; Fidelia de Manéa, Salvador de León, Eva Melara, Luz N., Santiago Martínez; Lázaro Sánchez, Mercedes Flores, Anita Argueta, Matilde Lara, Herminio Murcia. Ausentes: Coronel Golmeado Crawford, cobrar 2 reales; Isabel Moraes, doctor Ramón López.

Sucursal de Santa Lucía.—Domicilio ignorado: M. Delgado, Felipa Fuentes, Jacoba Mena, Josefa Cerón. Ausente: Isabel González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 15 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|----------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 706, mm ³ |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22° 4 centígrados |
| Temperatura máxima | 30° 4 " |
| Temperatura mínima | 19° 4 " |
| Humedad del aire, término medio | 73% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 13,6 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 4°, 4 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 2,6 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento

Rumbo dominante S y SW
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2^m, 3

Nubes

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | 0 | Dirección inferior | 0 |
| " 2 p. m. " " " | 0 | " " " | 0 |
| " 9 p. m. " " " | 0 | " " " | 0 |

Estado del cielo

En la madrugada.—(P. C. 10) Nimbus y alto-stratus
En la mañana....—(P. C. 10) Nimbus y stratus.
En la tarde.....—(P. C. 7) Cúmulus y fracto-cúmulus.
En la noche—(P. C. 3) Nimbus.
Relámpagos lejanos al N y W á primera noche.

Fenómenos celestes para el día 16.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 13^s p. m.
Edad astronómica de la Luna, 30 días.
Novilunio á las 10^h 20^m a. m.
Mercurio en conjunción con la Luna á las 8^h a. m. estando el planeta á los 2° 43' N.
Mercurio en conjunción superior con el Sol á las 2^h a. m.
Neptuno estacionario á las 7^h p. m.

San Salvador, febrero 15 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

COMITE

DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos de El Salvador, en los números del 1 al 206 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

San Salvador, febrero 13 de 1893.

3—2

J. Luis Castellanos.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por la señora Vicenta Álvarez contra la señora Paula Montano, reclamándole la suma de veinticinco pesos y los intereses de doce reales mensuales hasta su efectivo pago, se venderá en pública subasta una casa y solar de la ejecutada, cercado este último en sus cuatro rumbos, de piña, y situado en el barrio de Concepción de esta ciudad; la casa es de teja sobre paredes de adobe, y mide de Oriente á Poniente cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; de Sur á Norte, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta centímetros; y el solar mide de Oriente á Poniente sesenta varas ó sean cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, y de Sur á Norte, ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y lindan dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Francisco Cutano; al Norte, con solar de Vicencia Aurador; al Poniente, calle de por medio, con solar de Eloiso Paz; y al Sur, calle de por medio, con solar de Valentín Castellón. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Ávila.

3—2

José Guerrero, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial, á solicitud de don Mariano Guerra, en representación de sus hijos Adolfo, Mariano y Amelia Guerra, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un derecho indiviso á la décima parte de una casa de teja paredes de adobe de diez y ocho y medio metros de largo, por siete y medio metros de ancho, situada en el centro de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa de don Manuel Lemus, calle de por medio; al Norte, con la Iglesia parroquial, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Bonifacio Sosa, y al Sur, con casa de la sucesión de don Carlos Duarte. Este derecho pertenecía á la finada Basilia Menéndez, y está valuado en cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: Metapán, á seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Ruiz.

3—2

Juan Peraza, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor don Manuel Rafael Reyes contra la señora Jesús Merino, por la cantidad de diez y seis pesos que le dió á mutuo y los intereses de cuatro por ciento al mes, se venderá en pública subasta una casa-rancho, que está situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa y solar de Jesús Peña; al Norte, con solar de Dominga Canzales; al Poniente, con casa y solar de Laureana Benítez; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Josefa Yúdice; dicho inmueble tiene de largo siete y medio metros y de ancho cinco metros; el solar en que está ubicado el rancho mide de Oriente á Poniente diez metros, y de Sur á Norte veinte metros, y están valorados la casa-rancho y solar en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiere hacer pos-

tura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel L. Martín.

Luis Oliva, Srío. 3--2

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Bernabé Figueroa, Mariano, Ezequiel y Guadalupe Deras, pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja y su solar respectivo, que por herezicia les dejó su finado padre Severino Deras, á los tres últimos y á la primera como espasa legítima. Dicho inmueble está situado en este pueblo, siendo la referida casa de diez metros de largo por cinco de ancho, teniendo por linderos el solar: al Poniente, casa y solar de Celestino Olmedo; al Sur, solar de José María Figueroa; al Oriente, solar de Apolinaria Figueroa, y al Norte, calle de por medio, solares de Timotea Melara y María Deras. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Luis del Carmen, á las dos de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Enrique Gómez.

Francisco Alas, Srío. 3--2

Para los efectos legales, se hace saber: que la señora Serapia Pérez Hernández personalmente y como representante de su menor hijo legítimo Santiago Hernández, solicita la posesión efectiva de un terreno situado en el Vallo del Limón de esta jurisdicción, en concepto de herederos del señor don Máximo Hernández, según lo ha comprobado legalmente. El inmueble mide una hectárea setenta y cinco áreas, cultivado de maguey, árboles de café y de construcción lo mismo que frutales, con cercas propios de brotón y piña, y lindas al Oriente, con terreno de Julia Hernández; al Norte, con terreno de Timoteo García; al Occidente, con heredad de Tomás Pérez; y al Sur, con propiedad de José María Hernández.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Jacinto Portillo, J. Antonio Verdugo, Srío. 3--2

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Gregorio Vallo, como apoderado de don Santiago Meléndez, contra la sucesión de la finada Dolores González, por la suma de doscientos pesos, se venderá en este Juzgado un solar perteneciente á la ejecutada, situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, componiéndose de Oriente á Poniente de diez y ocho varas y de Norte á Sur de veintiséis varas; en el cual hay ubicadas dos casaranchos de teja en regular estado, y linda al Oriente, con solar de Manuela Eguizábal; al Norte, con casa y solar de la misma Eguizábal, calle de por medio; al Poniente, con solares de Clemencia Torres y Rosa Granadino; y al Sur, con solar de Casimira Segura, y está valorado en la suma de trescientos pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro L. Vides.

Eduardo G. Iraheta, Srío. 3--2

Emplazamientos

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento,

Emplaza al reo ausente Pantaleón Martínez, vecino de San Juan Nonualco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Monríquez y á Ventura Salinas: bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3--2

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento,

Emplaza al reo ausente Laureano Alvarado, vecino de Apasatopeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Isabel Vallejo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar y remitir á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once y media del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3--2

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez primero de primera Instancia del departamento,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Felipe Zucena, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta misma ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en la persona de Antonio Hernández: bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las once del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huazo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srío. 3--2

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez primero de primera Instancia de este departamento,

Emplaza al reo ausente Cornelio Alfonso, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Guadalupe Ochoa; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huazo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srío. 3--2

JOSÉ ISABEL GUERRA, Juez de primera Instancia del distrito de Santa Rosa,

Emplaza al reo ausente Matilde Ventura, vecino de Jocoro, procesado por el delito de lesiones en la persona de Tiburcio Palacios, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las una de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

José I. Guerra.—Eustasio Flores, Srío. 3--2

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Catalán, vecino de El Progreso, para que

dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Gordiana Tepas y Jacinto Zarco; bajo los apercibimientos legales si así no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huazo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srío. 3--2

Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una y ca barroca sucia, herrada con estos fierros..... Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que lo será entregada.

Juzgado de Paz: Antiguo Cuscatlán, enero 12 de 1893.—Tomás Jirón. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macla retinto, nuevo, pequeño y su fierro que determine quién sea su dueño. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, enero 17 de 1893.—Juan A. Sandoval. 1

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un bucy prieto-frontino, herrado con este fierro..... Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Luis, enero 15 de 1893. Felipe Reyes. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hosco-sardo, herrado con este fierro..... Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Villa Metelo, enero 18 de 1893.—Antonio Rodríguez. 1

Subastas

Por ser de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta una vaca prieta, crianda un torito berneje, y herrada con este fierro..... Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes, que lo será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Hobaseco, diciembre 30 de 1892.—Rafael Henríquez. 2

De orden de este Juzgado, y por ser de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta un caballo retinto-prieto, tuerto del ojo izquierdo, herrado con este fierro. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado el sobrante líquido.

Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, diciembre 20 de 1893.—Antonio Zelaya.

BANCO INTERNACIONAL

DEL SALVADOR.

La Dirección ha acordado posponer para el veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, la Junta General que debía tener lugar hoy quince.

San Salvador, febrero 15 de 1893.

11--1 W. E. Coldwell, Gerente.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, jueves 16 de febrero de 1893

NUM. 40

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Cuarta junta preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta la sesión por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia de los señores Diputados Arias (don Perfecto), Arias (don Daniel), Bonilla, Caballero, Echeverría, Estrada, Fernández, González, Guerrero, Gómez, Hernández, Joya, Jiménez, Loucel, Montoya, Montalvo, Morales, Pinto (don Miguel), Pinto (don Rafael), Peña (don Miguel), Palma, Romero Bosque, Rosales, Roque, Revelo, Ulloa, Velásquez, Zelaya, Pro secretario Gomar y los infrascritos Secretarios, faltando Cáceres, por enfermedad, Argüello y Villatoro, con licencia, se dió cuenta de haber presentado sus respectivas credenciales los señores Diputados don Daniel González, don Alejandro Velásquez, don Abel S. Hernández, don Apolonio Palma, don Enrique R. Rosales y don Javier Montalvo, quienes fueron incorporados.

Se dió lectura á tres oficios del señor Ministro de Gobernación, acusando recibo de las copias de las actas de las juntas preparatorias primera y segunda, y de haber tomado asiento los señores Diputados don Sabas Estrada, don Rafael Pinto, don Angel Fernández, don José Guerrero y don Santa Ana Caballero.

Conforme al Reglamento Interior, se señaló el quince del corriente para que á las doce de esa día, se celebre la quinta y última junta preparatoria de la Asamblea Nacional.

Se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,

Presidente.

Miguel Plácido Peña,
1er. Srío.

César Cierra,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA.

CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 15 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar segundo Guardaalmacén de la Aduana de La Libertad, al señor don E. migdio Burgos, en sustitución de don Domingo E. Cárcamo; debiendo el nombrado disfrutar del sueldo de ley y rendir nueva fianza, si ya estuviese cancelada la que se le mandó rendir por igual empleo de la Aduana de Sonsonate.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos.

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 85 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Guazapa llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres. || Traída á la vista la cuenta rendida por los señores Francisco Alegría, Guillermo Marroquín y Francisco López, como claveros de los fondos municipales del pueblo Guazapa, de este departamento, en el año 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. || Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos. || Bernardino López. Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme:

y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente, en San Salvador, á trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres.
Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO

París, 11.—La señora de De Lesseps ha dicho en una entrevista que publica el Figaro, refiriéndose á la sentencia de su marido, que ha sido injusto el acusarlo cuando su grave enfermedad no le permite defenderse.

Londres, 11.—El vapor Pameranian que de Glasgow se dirigía á New York, regresó hoy á consecuencia del mal tiempo. Durante la tempestad una marejada lanzó al agua dos oficiales, dos contramaestres, dos mayordomos y cinco pasajeros de primera: todos se ahogaron. El capitán Dalziel fué arrojado del puente y quedó tan golpeado que murió al día siguiente.

Louisville, Ky, 12.—Esta mañana murió el doctor Vorvin Green, Presidente de la "Western Union Telegraph Company."

París, 12.—Se asegura que Rusia no firmará el tratado político con Alemania, sino únicamente el tratado de comercio. El espíritu amistoso entre Alemania é Italia, sigue enfriándose.

Londres, 12.—El Gobierno inglés se pro-

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 16º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

| del 1 al 10,000 | del 10,001 al 20,000 | del 20,001 al 30,000 | del 30,001 al 40,000 | del 40,001 al 50,000 | del 50,001 al 60,000 | del 60,001 al 70,000 | del 70,001 al 80,000 | Rendientes de curso de los sorteos anteriores. |
|-----------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| 509 | 11,777 | 20,471 | 30,572 | 41,768 | 56,606 | 61,310 | 72,421 | 57,705 |
| 1,427 | 12,245 | 20,506 | 31,262 | 45,403 | 57,530 | 63,399 | 73,226 | 57,726 |
| 4,344 | 13,191 | 22,122 | 31,964 | 45,686 | 58,451 | 63,896 | 73,275 | 58,076 |
| 6,211 | 13,849 | 25,283 | 32,306 | | 59,034 | 64,120 | 78,367 | 59,372 |
| 7,966 | 14,469 | 25,680 | 32,891 | | 59,279 | 64,472 | | 71,939 |
| | 15,766 | 26,850 | 35,540 | | | 64,879 | | 71,987 |
| | 16,919 | 27,013 | 36,937 | | | | | 73,683 |
| | 18,236 | 28,963 | 38,034 | | | | | |
| | 18,477 | | 38,405 | | | | | |
| | | | 38,891 | | | | | |
| 5 | 9 | 8 | 10 | 3 | 5 | 6 | 4 | 7 bonos. |

50 bonos por todo.

Los tenedores de los certificados á que corresponden los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, febrero 14 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

pone enviar á los Estados Unidos un comisionado, para que estudie las leyes americanas sobre inmigración.

Paris, 13.—Charles de Lesseps ha obtenido permiso de visitar á su padre antes de ser enviado á la prisión.

Londres, 13.—El Cardenal Vaughan opina que América debiera convertirse en Africa, á fuerza de mandarle negros católicos.

Oádiz, 13.—La carabela "Santa María", salió de Tenerife á remolque del crucero "Isla de Cuba".

Londres, 13.—Frederick Jackson se propone emprender una expedición al polo Norte en el verano próximo.

Paris, 13.—"Le Gaulois" dice que se está construyendo un nuevo fusil para la Triple Alianza. Este fusil se asegura que pesa un kilogramo menos que el Lebel y que sólo tiene 65 milímetros de calibre. Su alcance será de 2,500 metros.

Río Janeiro, 13.—La prensa comenta con severidad las atrocidades cometidas en Río Grande por las tropas del Gobierno. De la Argentina se sabe que las crueldades cometidas en Corrientes por los federales, han exasperado á toda la provincia, que ha resuelto rebelarse otra vez.

Valparaiso, 13.—El Gobierno ha ordenado la compra de ocho locomotoras americanas para uso de los ferrocarriles del Estado. Se cree que el Presidente nombrará al señor Gama Ministro de los Estados Unidos.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

Viernes 17—Las sagradas espinas de la corona de N. S. J. Stos. Julián de Oapadocia, Rómulo mr. y Teódulo el Viejo, mr. y sta. Beatriz, vgn.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y C^o y la de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 15.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Herman Pinedo y P. M. Rubino, de Sonsonate. Salieron: R. Arnez, M. Argueta, Constantino Martínez, Horacio Jarquín y Danie. Arauz, para Sonsonate; C. Bulterini, R. Petrovich y Carlos Cav, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Carlos Liberti y Frely Murrís, para Santa Ana; David Reyes, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Carlos Zepeda, de Armenia; H. Gofhell, de Santa Tecla; S. C. Phillips, de Zacatecoluca; Felipe Molina y F. Penzatt, para Santa Tecla; José Comas, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Francisco Figueroa y Eustaquio Fernández, de San Vicente E. González y Ángel Aguirre, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entraron: José y Francisco Macay, de San Miguel. Salieron: Honiman Ingebresin y Salvador Palacios, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día 15.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 1, por haber roto un farol del alumbrado público; 1, por portación de arma prohibida y golpes á una señora; 1, por escándalo público; 1, por amenazas de muerte á una señora; 1, por ebriedad escandalosa é injurias á la policía; y una mujer, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, febrero 14 de 1893.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Anita Argueta, Luisa Menjívar, María J. Rodríguez, Herculano Cornejo, Ignacio Alegría, Salvador Hidalgo, Concepción Martínez, Cirila Pacas, Celestina Acosta. Ausentes: Felipe Molina y Teodoro Martínez.

Sucursal de Santa Lucia.—Domicilio ignorado: Joaquín Madrid, Manuel de J. Quijano, Angel Pineda, Carmen Rivas, Jesus Morán, Ramón García, Encarnación Anaya. Ausente: Margarita López.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 16 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 706, mm0 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22 °, 3 centigrados |
| Temperatura máxima | 30 °, 8 " |
| Temperatura mínima | 15 °, 8 " |
| Humedad del aire, término medio | 78 9/10 |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 15, 7 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 2°, 0 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3, 1 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante SW.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m, 3

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
" 2 p. m. " " O " " O
" 9 p. m. " " O " " O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 6) Cúmulus y stratus.
En la mañana —(P. C. 8) Cúmulus y fracto-cúmulus.
En la tarde —(P. C. 6) Cúmulus y fracto-cúmulus.
En la noche —(P. C. 10) Alto-stratus. Relámpagos lejanos al NE y NW á prima noche.

Fenómenos celestes para el día 17.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 9^s p. m.
Eclíptica astronómica de la Luna, 1. día.
San Salvador, febrero 16 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Prevenciones.

El representante de la Compañía del alumbrado eléctrico debe quitar los palos que sirvieron de poste y que han sido votados, cubriendo y empedrando los lugares de donde fueron sacados.

Las personas que hubiesen concluido

sus aceras, deben mandar quitar de la calle los ripios, tierra y piedras sobrantes, lo mismo que las que los hubiesen sacado del interior de sus casas.

Los vecinos que tubiesen ocupada la calle con útiles de construcción y no estuviesen actualmente edificando, los mandarán retirar.

Los dueños de trascorales y paredes al frente de la calle que estuviesen sucias, los mandarán repellar y blanquear.

Para el cumplimiento de estas prevenciones, se conceden doce días, contados desde hoy, advirtiendo, que la autoridad hará el trabajo que corresponde á los omisos, cobrándoles gubernativamente su valor y la responsabilidad consiguiente á su desobediencia.

Gobernación Política: San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y tres.
6—2 Daniel de J. Castillo

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1° de 1893.

Se suplica la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.
8—7 alt. N. F. Lara.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3° de 1ª Instancia.
San Salvador, enero 16 de 1893. 13

IMPORTANTE

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno concurrir á la Gran Exposición de Chicago, y en el deseo de que El Salvador se exhiba en aquel certamen internacional de la mejor manera posible, se hace un llamamiento á todos los habitantes de la República, para que sin pérdida de tiempo, remitan al Ministerio de Fomento ó á los respectivos Gobernadores departamentales lo que deseen que se exhiba en la referida Exposición.

Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre 28 de 1892.

NOTA.—Los objetos que no sean enviados gratuitamente por los exponentes, serán pagados por el Supremo Gobierno después de entregados.

Se suplica á las personas que tengan la intención de mandar algún objeto ó producto á la Exposición de Chicago, se dirijan por carta del servicio urbano, ó del correo ordinario, al Primer Vocal de la Comisión, doctor don Darío González ó al infrascrito Secretario, detallando en la carta los objetos que piensan enviar, con sus respectivos precios y demás datos que crean útiles sobre cantidad, etc., etc.

El plazo último para la remisión de los objetos al Ministerio de Fomento, es el 15 de febrero de 1893.

20

Ernest V. de Gehuchel, Srío.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2° del artículo

lo 18 del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

18 *Manuel Martín V.*

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.
13—9 *A. Fuertes.*

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

El 16º sorteo de Bonos de El Salvador, tendrá lugar en esta Oficina el 14 del corriente, á las 9 de la mañana.

Comité de Tenedores de Bonos: San Salvador, febrero 10 de 1893.

3—3 *J. Luis Castellanos.*

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—17

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.
12 *J. J. Monteagudo*

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiendo que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de

la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

25 *El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.*

COMITE DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos de El Salvador, en los números del 1 al 206 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

San Salvador, febrero 13 de 1893.
3—3 *J. Luis Castellanos.*

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución que sigue don Dolores Angulo contra los bienes de Juan González, por la cantidad de ciento veintiún pesos, se venderán en este juzgado dos solares, en uno de los cuales hay dos casas pajizas en mal estado, situado en el barrio de Santa Lucía de esta villa, componiéndose el primero, de Oriente á Poniente, de veinticuatro metros y de Norte á Sur, de doce metros, y linda: al Oriente, con solar del ejecutante; al Poniente, con solar de Dionisio Salguero y Pedro Santillana, calle de por medio; al Norte, con el de Felicitiana Carranza, calle de por medio; y al Sur, casa y solar de Biviano Reyes. El segundo solar mide de Oriente á Poniente treinta metros, y de Norte á Sur, diez metros; y linda: al Oriente, con finca de don Serapio Choto, calle de por medio; al Poniente, con solar de Albino Juárez; al Norte, con solar de Francisco Aleántar, y al Sur, con solar de Domingo Cruz; de las casas que tiene este solar, la primera consta de seis varas de largo por cinco de ancho; la otra de cinco varas una tercia de largo, por cinco de ancho; dichos dos inmuebles están valarados en cien pesos. Quien quisiere haberles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de El Progreso, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Guillermo Calisto.*
Narciso Pérez, Srio. 3—3

FRANCISCO CABRERA, Juez de Paz de San Jacinto,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Cecilia Trujillo, pidiendo la posesión efectiva de un solar situado en los planes de "Renderos" de esta jurisdicción, que su difunto esposo señor Margarito Escalante le dejó á su defunción, y linda: al Oriente, con terrenos de don Carlos Aguilar; al Norte, con terrenos de Anaeto Cucufate; al Poniente, con terrenos de don César López, antes de Rito González y Marcos Ponce; y al Sur, con terrenos de Marcos Molina y Magdalena Cárcamo, dicho terreno se compone de doscientas ochenta áreas. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo ante este juzgado, en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Jacinto, á veintidós de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Francisco Cabrera.*
J. Antonio Muriona, Srio. 3—3

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial, á solicitud del señor Fermín Sánchez en representación de su esposa Cirila Flores, se venderá en este juzgado en pública subasta un derecho de tierras proindiviso, de veintiocho hectáreas de capacidad en el sitio de "Lempa", cantón de Cuyuisca de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con el "Cerrón" y el río de Lempa; al Sur, con el "Cimarrón"; al Poniente, con terreno de Nicolás Santos Portillo y la hacienda de Cuyuisca; y por el Norte, con "Los Ranchos"; cuyo derecho está valuado en cuarenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Anastasio Rodríguez.
3—3 *Juan Peraza, Srio.*

Por el presente hago saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Perfecta Valenzuela, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa, cubierta de teja, con su correspondiente solar, sita en esta población, la que hubo por herencia de su difunto esposo Rafael Campos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Margarita Campos; al Norte, con solares de Ramón Sosa, Nicolás Campos y calle de por medio; al Poniente, con casa que fué de don Juan Portal, ya difunto, hoy de don Vicente López; y por el Sur, con casa del citado Nicolás Campos. Sus dimensiones son: de Oriente á Poniente mide once metros y nueve de Norte á Sur, inclusive el corredor, con su correspondiente mediagua que á dicha casa y solar le es anexa, tiene de Norte á Sur veintidós metros ochenta y cinco centímetros, por diez metros setenta y tres centímetros de Oriente á Poniente. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á optar dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Quezaltepeque, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Patrocino Mina.*

3—3 *Nicolás Quijada, Srio.*

Previa información de utilidad y necesidad legalmente justificadas en este juzgado, á solicitud de don Cecilio Mira, como apoderado especial de don Juan García, se venderá por este juzgado en asta pública y en el mejor postor los bienes raíces pertenecientes á doña Catarina Interiano, esposa del poderdante García, y son los siguientes: Una caballería de terreno inculito y en proindivisión, situado en el sitio de las Marias. Un derecho en una vega regable, con derecho en la toma de agua en el Guachipilín, cercado de piedra y zanja, de ciento cincuenta metros de largo y cincuenta y tres y medio de ancho. La sexta parte de una casa de teja y su cocina de paja en el mismo Guachipilín, midiendo la primera trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo por once metros setecientos cuatro milímetros de ancho, y la segunda cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por cinco metros diez y seis centímetros de ancho, inclusive sus corredores y la novena parte de un solar cercado de piedra, de sesenta áreas en cuadro contiguo á las mismas casas, valorados todos estos inmuebles en doscientos diez pesos. Quien

quisiere hacerles postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia: Metapán, a las tres y media de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Julio Castilla.*

José Saballos, Srío. 3—3

Por ejecución seguida por la señora Vicenta Alvaroz contra la señora Paula Montano, reclamándole la suma de veintinueve pesos y los intereses de doce reales mensuales hasta su efectivo pago, se venderá en pública subasta una casa y solar de la ejecutada, cercado este último en sus cuatro rumbos, de piña, y situado en el barrio de Concepción de esta ciudad; la casa es de teja sobre paredes de adobe, y mide de Oriente á Poniente cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros; de Sur á Norte, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta centímetros; y el solar mide de Oriente á Poniente sesenta varas ó sean cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, y de Sur á Norte, ochenta varas ó sean sesenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, y lindan dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Francisco Cutano; al Norte, con solar de Vicencia Aurador; al Poniente, calle de por medio, con solar de Eoiso Paz; y al Sur, calle de por medio, con solar de Valentín Castellón. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Daniel Arilla.*

3—3 *José Guerrero, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa autorización judicial, á solicitud de don Mariano Guerra, en representación de sus hijos Adolfo, Mariano y Amelia Guerra, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un derecho pro indiviso á la décima parte de una casa de teja paredes de adobe de diez y ocho y medio metros de largo, por siete y medio metros de ancho, situada en el centro de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa de don Manuel Lemus, calle de por medio; al Norte, con la Iglesia parroquial, calle de por medio; al Poniente, con casa de don Bonifacio Sosa, y al Sur, con casa de la sucesión de don Carlos Duarte. Este derecho pertenecía á la finada Basilia Menéndez, y está valuado en cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: Metapán, á seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Miguel Ruiz.*

3—3 *Juan Peraza, Srío.*

Emplazamientos

MANUEL MIRANDA, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Pantaleón Martínez, vecino de San Juan Nonualco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Manuel Henríquez y á Ventura Sullinas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—3

MANUEL MIRANDA, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Laureano Alvarado, vecino de Apatzapeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Isabel Vallejo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar y remitir á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once y media del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—3

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez primero de primera Instancia del departamento.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Felipe Zacapa, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta misma ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en la persona de Antonio Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las once del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huezo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srío. 3—3

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Cornelio Alfonso, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Guadalupe Ochoa; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar al expresado reo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huezo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srío. 3—3

JOSÉ ISABEL GUERRA, Juez de primera Instancia del distrito de Santa Rosa.

Emplaza al reo ausente Matilde Ventura, vecino de Jocoaco, procesado por el delito de lesiones en la persona de Filareto Palacios, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos legales sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

José I. Guerra.—Eusebio Flores, Srío. 3—3

AVISO.

Habiéndose inaugurado con presencia del señor General Gobernador y Comandante Militar del departamento de Usulután don Román Angulo, los trabajos en el puerto de "El Triunfo", y construido el muelle provisional para poderse embarcar y desembarcar, pudiendo fondear cualquier vapor á veinte metros de distancia de dicho muelle; sondeada y examinada la bahía por el canal que conduce hasta la boca y salida al mar y en compañía de buenos y antiguos prácticos, la que no ofrece ninguna dificultad á la navegación para la entrada y salida de toda embarcación que cale hasta diez y seis piés ingleses, pues está conforme en gran parte, y en algunos lugares con mejoría de fondo, á la carta publicada en 1884; y obtenido más

acopio de datos referentes á la parte hidrográfica de la entrada y bahía; deriva, distancias y todo lo concerniente al fácil y seguro acceso al puerto, clima y demás cualidades higiénicas, lo que se publicará oportunamente; celebradas por el Supremo Gobierno las contratas con la Pacific Mail y la Compañía Otis, Mc. Allister y C.ª para que fondeen sus vapores frente al referido puerto y trasbordar de 6 para, la carga, correspondencia y pasajeros; suscrito el cupo de acciones de la primera serie de cien mil pesos y de á cien pesos cada una, para dar cumplimiento á los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la contrata que me fué aprobada por el Alto Cuerpo Legislativo y sancionada por el Supremo Poder Ejecutivo con fechas 1.º y 6.º de abril próximo pasado, y celebrada en 14 de mayo del mismo año; convoco por este medio á los señores que han suscrito acciones de esta Empresa, tanto los residentes en la capital como en las diferentes poblaciones de la República y del exterior, para que se sirvan concurrir á la Junta General de accionistas que tendrá su verificativo el día sábado 4 de marzo próximo y en la casa número 25 de la calle del "Padre Delgado", con el fin de ratificar el número de acciones suscritas por cada individuo, formar la Sociedad, nombrar la Directiva que ha de regir, empleados que han de funcionar, la comisión idónea para hacer los Reglamentos y Estatutos que han de regir y ser presentados á la aprobación del Supremo Gobierno, y hacer el primer llamamiento del 25% del capital ó sea la cuarta parte del precio de cada acción.

Los individuos que por la mucha distancia ó alguna otra causa justa no pudiesen concurrir, se servirán manifestarlo por carta ó telegrama auténtico, delegar su representación en otra persona para que le presente y que sea suscriptor, ó en los señores que componen los Comités de Zaca-tecoluca, Usulután, Santiago de María, S. Vicente, Santa Ana y Sonsonate; advirtiéndose, que se verificará dicha Junta con la reunión de la mitad y uno más del número de suscritores exclusivamente, y que éstos representen el veinticinco por ciento del capital emitido.

San Salvador, 16 de febrero de 1893.

El Concesionario,
Vicente P. Rubin.

8—1

ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS.

Se recuerda á los señores socios que el domingo á las 9 de la mañana, habrá sesión.

San Salvador, febrero 16 de 1893.

3—1

La Comisión.

BANCO INTERNACIONAL

DEL
SALVADOR.

La Dirección ha acordado posponer para el veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, la Junta General que debía tener lugar hoy quince.

San Salvador, febrero 15 de 1893.

10—2

W. E. Colwell, Gerente.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, viernes 17 de febrero de 1893

NUM. 41

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA,
CREDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 17 de 1893.

Con presencia de la renuncia presentada por el señor doctor don Darío González del cargo de 1er. Vocal de la Comisión Principal encargada de coleccionar los objetos que deben enviarse á la Exposición de Chicago, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los desinteresados servicios que ha prestado en dicho puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Batres.

SECRETARÍA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 16 de 1893.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Teniente Coronel don Pedro Federico Silva, Mayor de Plaza del departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Capitán Mayor don Cipriano Rosales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

BIBLIOTECA NACIONAL

SU MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL
MES DE ENERO PRÓXIMO PASADO.

Libros, folletos y periódicos recibidos.

El Cólera en Alemania el año de 1892..... 1 folleto.
Memoria de las Carteras de Hacienda y Crédito Público, Guerra y Marina, correspondiente al 91.—San Salvador, 1892.... 1 ej.
Censo General de la República del Salvador, correspondiente al departamento de Santa Ana.—San Salvador, 1892..... 1 "
Tesis á la Facultad de Jurisprudencia, por don Lucio Quiñones.—San Salvador, 1893.... 1 "
Instituciones para los Alcaldes de los Cantones de Santa Ana, Santa Ana, 1893..... 1 "
Reglamento de la Escuela Noc-

tura de Artesanos, aprobado por la Municipalidad.—Santa Ana, 1892..... 1 "
Bando publicado el 8 de enero. Santa Ana—1893..... 1 "
Memoria de los trabajos de la Municipalidad.—Santa Ana, 1892..... 1 "
Memoria presentada por el Alcalde de Sonsonate.—Sonsonate, 1893..... 1 "
Memoria de la Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia.—San Salvador, 1892... 1 "

Periódicos.

"Diario de El Salvador".—San Salvador. id.
"El Eco Nacional". id.
"El Católico". id.
"El Índice". id.
"El Cronista". id.
"La Clínica". id.
"Revista Judicial". id.
"La America Central".—Santa Ana. id.
"La Palmera".—Sonsonate. id.
"El Pueblo Católico".—N. San Salvador. id.
"El Guatemalteco".—Guatemala. id.
"El Anunciador Costaricense".—San José de Costa-Rica. id.
"El Bien Público".—Quezaltenango. id.
"El Comercio". id.
"El Obrero".—San Vicente. id.
"La Constancia".—Buenos Aires. id.

Obras leídas ó consultadas.

Literatura..... 73
Medicina..... 5
Jurisprudencia..... 7
Pedagogía..... 1
Bellas Artes..... 1
CC. NN..... 5
Filosofía..... 5
Matemáticas..... 1

98

Lectores que han asistido al salón de lectura..... 79
Lectores á domicilio..... 14

93

San Salvador, febrero 5 de 1893.

D. Meany.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS (X)

Sábado 18 | San Eladio, arz. y onfr.

ESTADO que manifiesta el número de vacunadores, vacunados y revacunados, habidos en los distritos de la República, en el mes de enero de 1893

| DISTRITOS | Vacunadores. | Vacunados. | Revacunados | Casos de varioloides. | Casos de viruela grave ó confluyente. | Defunciones por la viruela. |
|--------------------|-------------------------|------------|-------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| Ahuachapán... | Dr. S. Padilla..... | 263 | | | | |
| Atiquizaya... | Don E. Federico..... | 18 | | | | |
| Santa Ana... | Dr. F. López..... | 38 | 28 | 2 | | |
| Okalchuapa... | Don J. A. Linares..... | 16 | | | | |
| Metapán..... | Dr. A. Carballo..... | 15 | | 15 | | |
| Sonsonate..... | D. D. Vega..... | 104 | 28 | 6 | | |
| Izalco..... | D. F. González..... | 36 | 2 | | | |
| Santa Tecla..... | Drs. Corleto y Cáceres. | 544 | 242 | 8 | 55 | 22 |
| Opico..... | Dr. M. Ávalos..... | 35 | | | 4 | |
| San Salvador..... | Oficina Central..... | 597 | | | En el Hospital 30 | 1 |
| Tonacatepeque..... | Don F. Bennette..... | 452 | 57 | | 65 | 24 |
| Chalatenango..... | Dr. J. J. García..... | 235 | 14 | | 26 | 1 |
| Tejutla..... | Pbro: J. M. Castro..... | 30 | 27 | | 27 | 15 |
| Cojutepeque..... | Dr. J. J. Macías..... | 278 | | | 86 | 15 |
| Suchitoto..... | " J. M. Peña Martel | 309 | | | 50 | 24 |
| Zacatecoluca..... | " A. Rodríguez..... | 40 | | 10 | 58 | 15 |
| Olocuilta..... | D. F. Orozco..... | 158 | 20 | 5 | 41 | 33 |
| San Vicente..... | Dr. N. Amaya..... | 1,200 | | | 200 | 20 |
| San Sebastián..... | Don D. Hernández..... | 21 | 30 | | 67 | 12 |
| Sensuntepeque..... | Dr. J. Hernández..... | 63 | | | 4 | 1 |
| Tlobasco..... | Don J. M. Leiva..... | 13 | | | 3 | |
| Usulután..... | Dr. T. M. Jovel..... | 60 | | | 9 | |
| Jucuapa..... | Don N. Serpas..... | 53 | | | 11 | 3 |
| San Miguel..... | Dr. M. Boquín..... | 165 | 52 | | 9 | 4 |
| Chinameca..... | Don S. Arániva..... | 60 | | | 200 | 20 |
| Gotera..... | Don N. Vásquez..... | 21 | 4 | 5 | | |
| El Rosario..... | Don V. González..... | 23 | 5 | | | |
| La Unión..... | D. S. Espinosa..... | 40 | | | | |
| Santa Rosa..... | Don R. Claros..... | 30 | 19 | 2 | | |
| Armenia..... | Don V. Cienfuegos..... | 45 | | | 2 | |
| Osicula..... | " A. Campos..... | 48 | | | 16 | 6 |
| Totales..... | | 5,010 | 528 | 53 | 963 | 216 |

Dirección General de Vacunación: San Salvador, febrero de 1893.—J. J. Montecado.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y C^a y la de Julián Selva.
Nueva San Salvador.—La del Doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 16.

Hotel Alemán.—Entró José Antonio González, de Santa Tecla. Salieron: Nicolás Figueroa y Carlos Martínez, para San Vicente; José Guerrero, para Apaneca; Salvador Estrada, para San Pedro.

Hotel Europa.—Entraron: Mariano Enrique, José A. Berdugo y Ciro Berdugo, de San Pedro P. Salieron: S. C. Phillips, para Santa Tecla; José M. Aguirre, para Cojutepeque; Carlos B. Zepeda, para Armenia.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dorindo Nosinglio, Francisco Casas y Alfredo Sherlesingel, de Santa Ana; Manuel Denis, Miguel Batres, E. Mejía y señora, Federico Batres y Manuel Meléndez, de Santa Tecla. Salíó Carlos Bondy, para Sonsonate.

Novedades del día 16.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 11, por obriedad escandalosa; 1, por portación de arma prohibida ó injurias á otro; 1, por hurto; y 2 mujeres: 1, por quebradora de trabajo; y 1, por prostituta y 1, por estafa de dinero á una señora.

San Salvador, febrero 17 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Dr. Villalta, Luis Aguilar, Antonia Palacios, Juan Osorio, Nicolás Corpeño, Mercedes R. Maldonado, Subteniente Adolfo Ávalos, Joaquín Madrid, Eduardo Salguero. Ausentes: Mariana R. de Tremiño, Felipe A. Molina, Salvador Rodríguez, Anacleto Guandique, G. A. Salvadores.

Sucursal de Santa Lucía.—Domicilio ignorado, Virginia Azucena.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 17 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACIICADAS

EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|----------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 706, mm ³ |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 23° 1 centígrados |
| Temperatura máxima | 29° 6 " |
| Temperatura mínima | 19° 2 " |
| Humedad del aire, término medio | 78% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 17,2 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 2°, 8 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3,0 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento

Rumbo dominante S y SW
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2^{ma} 6,

Nubes

| | | | | |
|---------------|--------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. | Dirección superior | O | Dirección inferior | O |
| " 2 p. m. | " " | S | " " | S |
| " 9 p. m. | " " | O | " " | O |

Estado del cielo

En la madrugada.—(P. C. 10) Alto-stratus.
En la mañana.—(P. C. 10) Stratus y cirrus.
En la tarde.—(P. C. 8) Cirrus.
En la noche.—(P. C. 10) Nimbus.
Relámpagos lejanos al E, N W y S á prima noche.

Fenómenos celestes para el día 18.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 14^m 3^s p. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 2^h 1^m 27^s p. m.
Edad astronómica de la Luna, 2 días.
El Sol entra en Piscis á las 4^h a. m.
San Salvador, febrero 17 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que mensualmente solicitan el Bs conforme de esta Tesorería para legalizar sus recibos por sueldos ó pensiones, que en lo sucesivo no se llenará tal requisito si nó viene el propio dueño á dejar su firma en un libro especial de la oficina, ó á indicar la persona que queda autorizada para ello, y de cuya firma se tomará también nota para que sirva de comprobación y evitar abusos.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero 17 de 1893.
13—1 José O. López.

Prevencciones.

El representante de la Compañía del alumbrado eléctrico debe quitar los palos que sirvieron de poste y que han sido votados, cubriendo y empedrando los lugares de donde fueron sacados.

Las personas que hubiesen concluido sus aceras, deben mandar quitar de la calle los ripios, tierra y piedras sobrantes, lo mismo que las que los hubiesen sacado del interior de sus casas.

Los vecinos que hubiesen ocupada la calle con útiles de construcción y no estuviesen actualmente edificando, los mandarán retirar.

Los dueños de trascorales y paredes al frente de la calle que estuviesen sucias, los mandarán repellar y blanquear.

Para el cumplimiento de estas prevencciones, se conceden doce días, contados desde hoy, advirtiendo, que la autoridad hará el trabajo que corresponde á los omisos, cobrándoles gubernativamente su valor y la responsabilidad consiguiente á su desobediencia.

Gobernación Política: San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y tres.
6—3 Daniel de J. Custillo.

Dirección General de Correos.

Teniendo noticia esta Dirección de que algunos individuos que cambiaron sellos postales de la emisión fenecida por especies de la presente emisión, las andan proponiendo por menos de su valor nominal, lo cual perjudica al buen nombre del Gobierno y á la Renta del Correo, se previene á dichos individuos que serán perseguidos y entregados á la justicia, sin perjuicio de decomisarles previamente las especies mencionadas.

Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1° de 1893.

Se solicita la reproducción de este aviso á los periódicos de la República.
8—8 alt. N. F. Lara.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3° de 1ª Instancia.
San Salvador, enero 16 de 1893. 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2° del artículo 1° del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

19 Manuel Martín V.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—10 A. Fuentes.

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—18

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

13 J. J. Monteagudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento

del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

25

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por don Leopoldo González, en concepto de cesionario de don Juan Antonio Ocampo, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno de la propiedad de Valentina Campos, situado en el "Río Grande" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta tarcas de extensión poco más ó menos, cultivado una parte de café en buen estado y otra en malo; este terreno linda: al Oriente y Sur, con posesiones de don Isidoro Josa y Manuel Carranza, río de por medio, al Poniente, con fincas de don Leopoldo González y Manuel Juárez; y al Norte, con cafetales de Ignacio Cruz, río de por medio. Dicha ejecución es para pagar al cesionario veintisiete quintales de café en cereza ó su valor de ciento treinta y cinco pesos; valorado aquel inmueble en doscientos cincuenta pesos. Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de El Progreso, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Jesús Angulo.*

3-1

Narciso Pérez, Srio.

Por el presente hago saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Delfina Paredes, solicitando la posesión efectiva de un terreno que le pertenece en propiedad y que lo hubo por herencia de su difunto esposo Máximo Alvarado; dicho terreno está situado en jurisdicción del pueblo de Santa Cruz Michapa, teniendo de extensión seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, cultivado de café y cepas de plátano; y linda: al Oriente, con solares de Timotea González, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Juan Aragón y Catarina Juárez; al Poniente, con terrenos de Estanislao Alvarado y Socorro Martínez; y al Sur, con solar de Avenicio Vanegas, está valuado en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Tomás Sánchez.*

3-1

Rafael Moreira, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor don Manuel Rafael Reyes contra la señora Jesús Merino, por la cantidad de diez y seis pesos que lo dió á mutuo y los intereses do cuatro por ciento al mes, se venderá en pública subasta una casa-rancho, que está situada en el barrio del Santuario de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casa y solar de Jesús Peña; al Norte, con solar de

Dominga Canizales; al Poniente, con casa y solar de Laureana Benítez; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Josefa Yúdice; dicho inmueble tiene de largo siete y medio metros y de ancho cinco metros; el solar en que está ubicado el rancho mide de Oriente á Poniente diez metros, y de Sur á Norte veinte metros, y están valorados la casa-rancho y solar en la suma de cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel L. Marín.

Luis Ohica, Srio.

3-3

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Bernabé Figueroa, Mariano, Ezequiel y Guadalupe Deras, pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja y su solar respectivo, que por herencia les dejó su finado padre Severino Deras, á los tres últimos y á la primera como espasa legítima. Dicho inmueble está situado en este pueblo, siendo la referida casa de diez metros de largo por cinco de ancho, teniendo por linderos el solar: al Poniente, casa y solar de Celestino Olmedo; al Sur, solar de José María Figueroa; al Oriente, solar de Apolinaria Figueroa, y al Norte, calle de por medio, solares de Timotea Melara y María Deras. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Luis del Carmen, á las dos de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Enrique Gómez.*

3-3

Francisco Alas, Srio.

Para los efectos legales, se hace saber: que la señora Serapia Pérez Hernández personalmente y como representante de su menor hijo legítimo Santiago Hernández, solicita la posesión efectiva de un terreno situado en el Valle del Limón de esta jurisdicción, en concepto de herederos del señor don Máximo Hernández, según lo ha comprobado legalmente. El inmueble mide una hectárea setenta y cinco áreas, cultivado de maguey, árboles de café y de construcción lo mismo que frutales, con cercas propios de brotón y piña, y linda: al Oriente, con terreno de Julia Hernández; al Norte, con terreno de Timoteo García; al Occidente, con heredad de Tomás Pérez; y al Sur, con propiedad de José María Hernández.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de San Pedro Ferulapán, á las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Jacinto Portillo,

3-3

J. Antonio Verdugo, Srio.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Gregorio Valle, como apoderado de don Santiago Meléndez, contra la sucesión de la finada Dolores González, por la suma de doscientos pesos, se venderá en este Juzgado un solar perteneciente á la ejecutada, situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, componiéndose de Oriente á Poniente de diez y ocho varas y de Norte á Sur de veintiséis varas; en el cual hay ubicadas dos casas-ranchos de teja en regular estado, y linda al Oriente, con solar de Manuela Eguizábal; al Norte, con casa y solar de la misma Eguizábal, calle de por medio; al Poniente, con solares de Clemencia Torres

y Rosa Granadino; y al Sur, con solar de Casimira Segura, y está valorado en la suma de trescientos pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Pedro L. Vides.*

3-3

Eduardo G. Iraheta, Srio.

Herencias yacentes

JULIÁN MONGE, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate,

Certifica: que al folio dos vuelto y tres frente de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado José María Vargas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres. || Con presencia de la anterior solicitud y de la partida de defunción certificada de José María Vargas, y apareciendo que aun no se ha aceptado su herencia ó una cuota de ella, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1220 C. y 845 Pr., declárase yacente, y publíquese esta declaración en el Diario Oficial y fjense los carteles de ley en los parajes más frecuentados de esta ciudad; y nómbrase desde luego curador de ella al mismo doctor don David Gutiérrez, que comparecerá á este juzgado para su aceptación y demás efectos legales. || Monge. || Ante mí, Dionisio Escalante, Srio.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las dos de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Julián Monge.*

Dionisio Escalante, Srio.

3-3

Emplazamientos

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento,

Emplaza al reo ausente Félix Villagas, vecino de Tecoluca, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves causadas á Antonio Ortiz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de San Vicente, á las once del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda—Abelardo Rodríguez, Srio.

3-2

DANIEL HUEZO y PAREDES, Juez primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Catalán, vecino de El Progreso, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones ejecutadas en Gordiana Tepas y Jacinto Zarco; bajo los apercibimientos legales si así no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Huezo y Paredes.—Francisco Rodríguez, Srio.

3-3

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de

este departamento, Emplaza al reo ausente Casimiro Delgado, vecino de Santiago Nonualco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una vaca prieta de la propiedad de Juan Rosa García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las

autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—3

MANUEL MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.

Emplaza al reo ausente Juan Barrera, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave causada á Jacinto Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once del día trece de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Miranda.—Abelardo Rodríguez, Srío. 3—3

JULIÁN MONJE, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate.

Por el presente, se cita al reo ausente Gregorio Represa, del vecindario de Izaico, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Sarmiento, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Julián Monje.—Dionisio Escalante, Srío. 3—3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, nuevo, pequeño y sin fierro que determine quién sea su dueño. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, enero 17 de 1893.—Juan A. Sandoval. 2

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un buey prieto-frontón, herrado con este fierro. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes que le será entregado.

Juzgado de Paz: San Luis, enero 15 de 1893. Felipe Rojas. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla hocco-encontrada, herrada con este fierro. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal del Paraíso, enero 5 de 1893. J. Miguel López. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca negra, hijas blancas, criando un ternero, y herrada con este fierro. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Pasaguina, noviembre 9 de 1892.—Daniel Arias. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hocco-sardo, herrado con este fierro. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Villa Modelo, enero 18 de 1893.—Antonio Rodríguez. 1

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa-sucia, herrada con estos fierros. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Juzgado de Paz: Antiguo Cuscatlán, enero 12 de 1893.—Tomás Jirón. 3

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca hocco, herrada con este fierro. Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Juzgado de Paz de la villa de San José, Guayabal, enero 5 de 1893.—Luciano Menjivar. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo, sin capa, herrado con este fierro. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Sesori, enero 14 de 1893.—Rosa Jerez. 3

Avisos municipales.

BANDO.

DANIEL de J. CASTILLO, Alcalde Municipal de esta Capital,

CONSIDERANDO:

1º Que no obstante las disposiciones del Supremo Gobierno, no ha podido generalizarse la circulación de la moneda auxiliar del oro á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, que tiene el valor del oro nacional, sin duda por el poco conocimiento que se tiene de su valor positivo.

2º Que esto ha dado lugar á que algunas personas hayan establecido el negocio de comprar la referida moneda con un veinte por ciento menos de su verdadero valor, ganando así una fuerte utilidad inmediata, con perjuicio de los intereses del pueblo, y del Gobierno que la garantiza.

3º Que la expresada moneda se recibe sin excusa, en todas las oficinas del Gobierno y en los estancos, cantinas y ventas de papel sellado, pólvora y salitre.

4º Que en el mercado inferior se hace sentir cada día más la necesidad de una moneda fraccionaria, que facilite la compra y venta de los víveres, para que la clase proletaria pueda procurarse su subsistencia en proporción á sus pequeños recursos.

5º Que los mismos negociantes del mercado referido, han querido implantar con este fin, un sistema de cambios de objetos al por menor, que no ha podido llevarse á cabo por la constante alza y baja de precios á que están sujetos; y

6º Que conviene dar una medida aclaratoria, que favorezca los intereses generales del vecindario,

ACUERDA:

1º La forzosa circulación de la moneda á que se refiere el primer considerando de este bando, se hará en los términos siguientes: Un peso de la moneda expresada, vale trece y medio reales, más un centavo de la plata común; por consiguiente, una sola moneda que tiene el valor de veinte centavos oro, debe recibirse por dos y tres cuartillos reales de la plata referida.

2º Se establece en el mercado inferior la circulación de la moneda fraccionaria de uno y tres centavos, la cual reemplazará el antiguo sistema del cacao, y servirá para la compra y venta de los víveres de primera necesidad.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 15 de 1893.

Daniel de J. Castillo.

AVISO.

Habiéndose inaugurado con presencia del señor General Gobernador y Comandante Militar del departamento de Usulután don Román Angulo, los trabajos en el

puerto de "El Triunfo", y construido el muelle provisional para poderse embarcar y desembarcar, pudiendo fondear cualquier vapor á veinte metros de distancia de dicho muelle; sondeada y examinada la bahía por el canal que conduce hasta la boca y salida al mar y en compañía de buenos y antiguos prácticos, la que no ofrece ninguna dificultad á la navegación para la entrada y salida de toda embarcación que cale hasta diez y seis pies ingleses, pues está conforme en gran parte, y en algunos lugares con mejora de fondo, á la carta publicada en 1884; y obtenido más acopio de datos referentes á la parte hidrográfica de la entrada y bahía, deriva, distancias y todo lo concerniente al fácil y seguro acceso al puerto, clima y demás cualidades higiénicas, lo que se publicará oportunamente; celebradas por el Supremo Gobierno las contratas con la Pacific Mail y la Compañía Otis, Mc. Allister y Cª para que fondeen sus vapores frente al referido puerto y trasbordar de ó para, la carga, correspondencia y pasajeros; suscrito el cupo de acciones de la primera serie de cien mil pesos y de á cien pesos cada una, para dar cumplimiento á los artículos 1º, 2º y 3º de la contrata que me fué aprobada por el Alto Cuerpo Legislativo y sancionada por el Supremo Poder Ejecutivo con fechas 1º y 6 de abril próximo pasado, y celebrada en 14 de mayo del mismo año; conveco por este medio á los señores que han suscrito acciones de esta Empresa, tanto los residentes en la capital como en las diferentes poblaciones de la República y del exterior, para que se sirvan concurrir á la Junta General de accionistas que tendrá su verificativo el día sábado 4 de marzo próximo y en la casa número 25 de la calle del "Padre Delgado", con el fin de ratificar el número de acciones suscritas por cada individuo, formar la Sociedad, nombrar la Directiva que ha de regir, empleados que han de funcionar, la comisión idónea para hacer los Reglamentos y Estatutos que han de regir y ser presentados á la aprobación del Supremo Gobierno, y hacer el primer llamamiento del 25% del capital ó sea la cuarta parte del precio de cada acción.

Los individuos que por la mucha distancia ó alguna otra causa justa no pudiesen concurrir, se servirán manifestarlo por carta ó telegrama auténtico, delegar su representación en otra persona para que le represente y que sea suscriptor, ó en los señores que componen los Comités de Zaca-tecoluca, Usulután, Santiago de María, S. Vicente, Santa Ana y Sonsonate; advirtiéndole, que se verificará dicha Junta con la reunión de la mitad y uno más del número de suscriptores exclusivamente, y que éstos representen el veinticinco por ciento del capital emitido.

San Salvador, 16 de febrero de 1893.

El Concesionario,
Vicente P. Rubin.

ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS.

Se recuerda á los señores socios que el domingo á las 9 de la mañana habrá sesión.

San Salvador, febrero 16 de 1893.

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, sábado 18 de febrero de 1893

NUM. 42

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

NOS, los Representantes á la Asamblea Nacional de la República, reunidos en número competente,

DECRETAMOS:

Artículo único.—Se ha por constitucional y solemnemente instalada la Asamblea Nacional de la República, y abrirá sus sesiones ordinarias á las dos de la tarde del día veinte de los corrientes.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero quince de mil ochocientos noventa y tres.

- Antonio J. Castro, Presidente.
- Miguel Peña, Vicepresidente.
- Salvador Gómez.
- Nicolás Figueroa.
- Santiago Ulloa.
- Daniel Arins.
- Constantino Jiménez.
- Santana Cuballero.
- Perfecto Arias.
- Sabas Estrada.
- Apolonio Palma.
- Alejandro Zelaya.
- David Cáceres.
- Florencio Villatoro.
- Ángel F. Fernández.
- Carlos M. Prieto.
- Daniel González.
- Jesús A. Montoya.
- José Antonio Loucel.
- Francisco A. Echeverría.
- J. Arturo Revelo.
- Esteban C. Roque.
- D. A. Payés.
- Abel S. Hernández.
- José Guerrero.
- Ignacio Bonilla.
- Enrique R. Rosales.
- Rafael Pinto.
- M. Pinto.
- A. Velásquez.
- J. Montalvo.
- J. M. S. Morales.
- O. Ojeda, 1.º Pro-Srío.
- Juan Gomar, 2.º Pro-Srío.
- Miguel Plácido Peña, 1.º Srío.
- P. Romero Bosque, 2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Por tanto: publíquese.

Carlos Ezeta.

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 18 de 1893.

Siendo tan crecidos los trabajos en la Dirección General de Estadística, de tal

manera que el personal que la desempeña atraviesa muchas veces dificultades que necesitan remediarse, y atendiendo á las buenas cualidades que concurren en el señor don Isidoro Silva L., el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subdirector de la expresada oficina, con la dotación mensual de cien pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Batres.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 17 de 1893.

Vista la solicitud del señor don Ariceto Flores, relativa á que se le conceda jubilación como Capitán Efectivo en el Ejército de la República, y considerando que el solicitante ha prestado dilatados servicios á la patria y llenado los requisitos que la ley requiere, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y que por la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán se le pague la cantidad de veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 14 de 1893.

Estando vacante el empleo de Subdirector de la Escuela de varones de El Rosario, en el departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor don Julio Urbina, quien comenzó á desempeñar sus funciones desde el 10 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente)

El secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 15 de 1893.

Estando vacante el empleo de 4.º Subdirector de la Escuela Superior de varones n.º 2 de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Miguel Meléndez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 15 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Director del Colegio de San Vicente, de la manera que sigue:

Don Enrique Cañas, profesor de Gramática Castellana;

Dr. don Manuel Miranda, profesor de Aritmética y Álgebra;

Dr. don Antonio Castro, profesor de Francés;

Dr. don Francisco Miranda, profesor de Historia Natural, Fisiología, Química y Agricultura teórica;

Dr. don Rodolfo Alfaro, profesor de Inglés;

Dr. don Luis Miranda, profesor de Mecánica y Física;

Dr. don Gonzalo de Córdoba, profesor de Ética y Teodicea é Historia de la Filosofía;

Don José Sampera Vilá, profesor de Geografía Descriptiva y de Centro América, Historia Universal y de Centro América, Psicología y Lógica, Gramática General y Pedagogía, Retórica y Declamación é Higiene.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 16 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Ser. Subdirector de la Escuela Superior de varones de Santa Ana, al señor don J. Wenceslao Gutiérrez, quien empezó á desempeñar sus funciones el 1.º de enero próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 16 de 1893.

En vista de lo manifestado por el Gobernador del departamento de La Paz, respecto á la necesidad de que se establezca una Escuela de niños en el valle "El Simite", jurisdicción de Jerusalén, en aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear dicha Escuela, con la dotación de quince pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 36 del Libro Manual en que los claveros del pueblo Masahuat llevaron las cuentas de los fondos municipales y de cementerio en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y tres. || Tráidas á la vista las cuentas rendidas por los

señores Felipe Aguilar, Florencio Sandoval é Isidoro Alfaro, como claveros de los fondos municipales, y Bernardo García, Tesorero de los de cementerio del pueblo Masahuat, departamento de Santa Ana, en el año 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado y el 45 del reglamento de Cementerios, falla: que dichos empleados, respecto al período de cuentas referido, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Hágase saber y expídase la certificación legal para guarda de los derechos respectivos, publicándose en el Diario Oficial. || Bernardino López. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: y en virtud de lo mandado, extendiendo la presente en San Salvador, á quince de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Bernardino López.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

APREHENSIONES POR CONTRABANDO DE LICORES, verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de enero de 1893

| Departamentos | Fábricas decomisadas | | TOTAL | No de ventas decomisadas. | Botellas de aguardiente | Fábricas de chicha. |
|----------------|----------------------|-------------------|-------|---------------------------|-------------------------|---------------------|
| | Aparatos de barro | Aparatos de cobre | | | | |
| San Salvador.. | 7 | 1 | 8 | 2 | 22 | 69 |
| La Libertad.. | | | | | | 16 |
| Sonsonate.. | | | | | | 10 |
| Ahuachapán.. | 3 | | 3 | | 8 | 17 |
| Santa Ana.. | 64 | 11 | 75 | | | 1 |
| La Paz.. | 4 | | 4 | | | 23 |
| Cabañas.. | 2 | | 2 | | 14 | |
| Chalatenango.. | 13 | | 13 | | | |
| Cuscatlán.. | 2 | | 2 | | | |
| San Vicente.. | 11 | | 11 | | | |
| San Miguel.. | | | | | | 1 |
| Usulután.. | 3 | | 3 | | | |
| Morazan.. | 1 | | 1 | | 6 | |
| La Unión.. | | | | | | |
| Totales..... | 110 | 12 | 122 | 2 | 50 | 137 |

San Salvador, febrero 17 de 1893.

El Director General,
Alberto Bustamante.

El Revisor de estados de contrabandos
Julio Andrade.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

París, 15.—Charles de Lesseps, pasó todo el día de ayer con su padre. El anciano lo reconoció y lo abrazó. Todavía ignora la sentencia que pesa sobre él. Charles se mostró muy contento á fin de no darle que sospechar nada de lo ocurrido y le presentó á los doctores que le acompañaban como amigos suyos. El tribunal condenó hoy á Lejnay por complicidad en los escándalos de Panamá á 5 años de presidio y á Provost á 3 años.

Hamburgo, 15.—En Pinneterg, á 11 millas al N. O. de este lugar, ha habido varios casos del cólera.

San Francisco, 16.—El Administrador del puerto ha recibido de Washigton instrucciones al efecto de no expedir permisos á la Compañía de Navegación Norteamericana si pone buques extranjeros en la línea que corre entre este puerto y Panamá.

Washington, 16.—El Presidente envió hoy al Congreso su mensaje, recomendando la

ratificación del tratado de anexión del Hawái.

Londres, 16.—El Papa va á dirigirse al episcopado americano sobre la cuestión de escuelas católicas según el plan aconsejado por Mr. Sotilli.

Buda Pesth, 16.—Durante las fiestas del carnaval se incendió un edificio donde se bailaba, y en consecuencia perecieron quemadas 10 personas.

Lakewood, N. J. 16.—Asegúrase que el próximo ministro del Interior será Mr. Hekt Smith de Georgia.

Marsella, 15.—Sólo han habido 5 enfermos del cólera en el hospital. Se cree que la epidemia ha terminado.

Londres, 15.—La ley del Home Rule ha empezado á producir choques en la cámara de los Lores. Balfour contestó al discurso de Mr. Glandston proponiendo la ley, asegurando que no había necesidad de ella en Irlanda. Lord Salisbury atacó al Gobierno con severidad terrible, declarando que la administración había roto la Constitución del reino. La plata en barras se cotiza aquí á 38⁵/₁₀ peniques la onza. En New York está á 83³/₈ centavos.

Washington, 15.—El Presidente va á mandar al Congreso un mensaje especial favoreciendo una convención entre los Estados Unidos y el Hawái. El Presidente favorece la anexión. Mr. Jvfindlay ha sido nombrado árbitro por los Estados Unidos en la cuestión de reclamo contra Chile.

New York, 15.—Mr. Cleveland, ha escogido va cuatro miembros de su próximo Gabinete. Estos son Gresham, Relaciones Exteriores; Carlisle, Hacienda; Lamont, Guerra; y Bissell, Correos. Hay todavía cuatro vacantes.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS

19 | Domingo 1º de Cuaresma
Lunes 20 | San Eleuterio y Leon, obps.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y C^o y la de Julián Selva.

N. San Salvador.—La del Dr. Manuel Sol.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

Comenzando desde el domingo 19

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.

Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 17.

Hotel Alemán.—Salieron: José Macay y Francisco Macay, para esta ciudad; José Antonio González, para Santa Tecla; Nicolás Molina, para Zacatecoluca.

Hotel Europa.—Entraron: Pedro Avellar, de Nejapa; Jesús Zaldaña, de San José Villanueva. Salieron: Mariano Henríquez, José A. Berdugo y Cirio Berdugo, para San Pedro Perulapán; Carlos Monroy, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entró Francisco Dreiss, de Santa Ana. Salieron: Herman Pinedo y P. M. Rubinor, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró A. Sparks, de Sonsonate. Salieron: F. Batres, E. Mejía y señora, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: Ricardo Morris, de San Miguel; Jorge Pitters, Marcelo Crespin y Andrés Arenal, de Sonsonate. Salieron: Ramón Soler y Enrique Linares, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 17.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 18 hombres: 3 por sospechosos; 3, por ser buhoneros sin la patente respectiva; 8, por ebriedad escandalosa; 2, por no tener la matrícula de mozo de cordel; 2, por riña; y 3, mujeres: 1, por falta á la visita del hospital de venéreas y 1, por golpes á otra.

San Salvador, febrero 18 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Hilario Pineda, A. H. Keherke, Bartolo Rojas, Guillermo Madrid, Braulio Cerón, Manuel Lazo, Hermínio Castro. Ausentes: Santiago Hernández, Schoensted y Silotd, Carlos Zepeda.

Sucursal de Oandahria.—Domicilio ignorado: Paulino Rodríguez, Fulgencia Segura, Jorge Martínez. Ausentes: Ignacio Morales, Felicitá Cantón.

Sucursal de Concepción.—Domicilio ignorado: Felipa Funes. Ausentes: Erlinda Gutiérrez, Víctor Bernabé.

Sucursal de Santa Lucía.—Domicilio ignorado: Concepción Díaz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 18 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|----------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 707, mm 1 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 21 °, 9 centígrados. |
| Temperatura máxima | 31 °, 2 " |
| Temperatura mínima | 15 °, 8 " |
| Humedad del aire, término medio | 83% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 10,6 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 2, 2 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3, 1 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante S.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m, 7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior Dirección inferior
" 2 p. m. " " S " " S
" 9 p. m. " " " " "

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio.
En la mañana —(P. C. O) Limpio.
En la tarde —(P. C. S) Cúmulus y fracto-cúmulus.
En la noche —(P. C. O) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 19.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 58^{sp}. m
La Luna pasará por el meridiano á las 2^h 48^m 7^{sp}. m
Edad astronómica de la Luna, 3 días.
San Salvador, febrero 18 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que mensualmente solicitan el *Es conforme* de esta Tesorería para legalizar sus recibos por sueldos ó pensiones, que en lo sucesivo no se llenará tal requisito si no viene el propio dueño á dejar su firma en un libro especial de la oficina, ó á indicar la persona que queda autorizada para ello, y de cuya firma se tomará también nota para que sirva de comprobación y evitar abusos.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero 17 de 1893.

13—2

José C. López.

Prevencciones.

El representante de la Compañía del alumbrado eléctrico debe quitar los palos que sirvieron de poste y que han sido votados, cubriendo y empedrando los lugares de donde fueron sacados.

Las personas que hubiesen concluido sus aceras, deben mandar quitar de la calle los ripios, tierra y piedras sobrantes, lo mismo que las que los hubiesen sacado del interior de sus casas.

Los vecinos que tubiesen ocupada la calle con útiles de construcción y no estuviesen actualmente edificando, los mandarán retirar.

Los dueños de trascorrales y paredes al frente de la calle que estuviesen sucias, los mandarán repellar y blanquear.

Para el cumplimiento de estas prevencciones, se conceden doce días, contados desde hoy; advirtiendo, que la autoridad hará el trabajo que corresponde á los omisos, cobrándoles gubernativamente su valor y la responsabilidad consiguiente á su desobediencia.

Gobernación Política: San Salvador,

febrero nueve de mil ochocientos noventa y tres.

6—4

Daniel de J. Castillo

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—11

A. Fuertes.

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—19

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

20

Manuel Marin V.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de la vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

14

J. J. Monteagudo

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiendo que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

26

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por ejecución seguida por don Leopoldo González, en concepto de cesionario de don Juan Antonio Ocampo, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno de la propiedad de Valentina Campos, situado en el "Río Grande" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta tareas de extensión poco más ó menos, cultivado una parte de café en buen estado y otra en malo; este terreno linda: al Oriente y Sur, con posesiones de don Isidoro Josa y Manuel Carranza, río de por medio; al Poniente, con fincas de don Leopoldo González y Manuel Juárez; y al Norte, con cafetales de Ignacio Cruz, río de por medio. Dicha ejecución es para pagar al cesionario veintisiete quintales de café en cereza ó su valor de ciento treinta y cinco pesos, valorado aquel inmueble en doscientos cincuenta pesos. Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de El Pro...

COMITE DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 16º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

| del 1 al 10,000 | del 10,001 al 20,000 | del 20,001 al 30,000 | del 30,001 al 40,000 | del 40,001 al 50,000 | del 50,001 al 60,000 | del 60,001 al 70,000 | del 70,001 al 80,000 | Pendientes de cobro de los sorteos anteriores. |
|-----------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| 509 | 11,777 | 20,471 | 30,572 | 41,768 | 56,606 | 61,310 | 72,421 | 57,705 |
| 1,427 | 12,245 | 20,506 | 31,262 | 45,403 | 57,530 | 63,399 | 73,226 | 57,726 |
| 4,344 | 13,191 | 22,122 | 31,964 | 45,686 | 58,451 | 63,896 | 73,275 | 58,076 |
| 6,211 | 13,849 | 25,283 | 32,306 | | 59,034 | 64,120 | 78,367 | 59,372 |
| 7,966 | 14,469 | 25,680 | 32,891 | | 59,279 | 64,472 | | 71,939 |
| | 15,766 | 26,850 | 35,540 | | | 64,879 | | 71,987 |
| | 16,919 | 27,913 | 36,937 | | | | | 73,683 |
| | 18,236 | 28,963 | 38,034 | | | | | |
| | 18,477 | | 38,405 | | | | | |
| | | | 38,891 | | | | | |
| 5 | 9 | 8 | 10 | 3 | 5 | 6 | 4 | 7 bonos. |

50 bonos por todo.

Los tenedores de los certificados á que corresponden los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, febrero 14 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

grosos, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Jesús Angulo.*
3—2 *Narciso Pérez, Srío.*

Por el presente hago saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Delfina Paredes, solicitando la posesión efectiva de un terreno que le pertenece en propiedad y que lo hubo por herencia de su difunto esposo Máximo Alvarado; dicho terreno está situado en jurisdicción del pueblo de Santa Cruz Michapa, teniendo de extensión seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, cultivado de café y cepas de plátano; y linda: al Oriente, con solares de Timotea González, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Juan Aragón y Catarina Juárez; al Poniente, con terrenos de Estanislao Alvarado y Socorro Martínez; y al Sur, con solar de Avenicio Vanegas, está valuado en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Tomás Sánchez.*
3—2 *Rafael Morcira, Srío.*

Avisos municipales.

BANDO.

DANIEL de J. CASTILLO, Alcalde Municipal de esta Capital,

CONSIDERANDO:

1º Que no obstante las disposiciones del Supremo Gobierno, no ha podido generalizarse la circulación de la moneda auxiliar del oro á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, que tiene el valor del oro nacional, sin duda por el poco conocimiento que se tiene de su valor positivo:

2º Que esto ha dado lugar á que algunas personas hayan establecido el negocio de comprar la referida moneda con un veinte por ciento menos de su verdadero valor, ganando así una fuerte utilidad inmediata, con perjuicio de los intereses del pueblo, y del Gobierno que la garantiza:

3º Que la expresada moneda se recibe sin excusa, en todas las oficinas del Gobierno y en los estancos, cantinas y ventas de papel sellado, pólvora y salitre:

4º Que en el mercado inferior se hace sentir cada día más la necesidad de una moneda fraccionaria, que facilite la compra y venta de los víveres, para que la clase proletaria pueda procurarse su subsistencia en proporción á sus pequeños recursos:

5º Que los mismos negociantes del mercado referido, han querido implantar con este fin, un sistema de cambios de objetos al por menor, que no ha podido llevarse á cabo por la constante alza y baja de precios á que están sujetos; y

6º Que conviene dar una medida aclaratoria, que favorezca los intereses generales del vecindario,

ACUERDA:

1º La forzosa circulación de la moneda á que se refiere el primer considerando de este bando, se hará en los términos siguientes: Un peso de la moneda expresada, vale trece y medio reales, más un centavo de la plata común; por consiguiente, una sola moneda que tiene el valor de veinte centavos oro, debe recibirse por dos y tres cuartillos reales de la plata referida.

2º Se establece en el mercado inferior la

circulación de la moneda fraccionaria de uno y tres centavos, la cual reemplazará el antiguo sistema del cacao, y servirá para la compra y venta de los víveres de primera necesidad.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 15 de 1893.

Daniel de J. Castillo.

PREVENCIÓN.

Siendo contrario al ornato público y á la civilización, la costumbre de amarrar gallos en las aceras y calles públicas, queda absolutamente prohibido el abuso referido desde esta fecha, y por consiguiente, la Policía recogerá los gallos que fueren encontrados en los lugares ya expresados, dando cuenta con ellos á esta Alcaldía, citando á sus dueños para que se presenten á recogerlos, previo pago de la responsabilidad á que dicen lugar por su falta.

Alcaldía municipal, febrero 16 de 1893.
8—1 *Daniel de J. Castillo.*

AVISO.

Habiéndose inaugurado con presencia del señor General Gobernador y Comandante Militar del departamento de Usulután don Román Angulo, los trabajos en el puerto de "El Triunfo", y construido el muelle provisional para poderse embarcar y desembarcar, pudiendo fondear cualquier vapor á veinte metros de distancia de dicho muelle; sondeada y examinada la bahía por el canal que conduce hasta la boca y salida al mar y en compañía de buenos y antiguos prácticos, la que no ofrece ninguna dificultad á la navegación para la entrada y salida de toda embarcación que cale hasta diez y seis pies ingleses, pues está conforme en gran parte, y en algunos lugares con mejoría de fondo, á la carta publicada en 1884; y obtenido más acopio de datos referentes á la parte hidrográfica de la entrada y bahía, deriva, distancias y todo lo concerniente al fácil y seguro acceso al puerto, clima y demás cualidades higiénicas, lo que se publicará oportunamente; celebradas por el Supremo Gobierno las contrataciones con la Pacific Mail y la Compañía Otis, Mc. Allister y Cª para que fondeen sus vapores frente al referido puerto y trasbordar de 6 para, la carga, correspondencia y pasajeros; suscrita el cupo de acciones de la primera serie de cien mil pesos y de á cien pesos cada una, para dar cumplimiento á los artículos 1º, 2º y 3º de la contrata que me fué aprobada por el Alto Cuerpo Legislativo y sancionada por el Supremo Poder Ejecutivo con fechas 1º y 6 de abril próximo pasado; y celebrada en 14 de mayo del mismo año, convoco por este medio á los señores que han suscrito acciones de esta Empresa, tanto los residentes en la capital como en las diferentes poblaciones de la República y del exterior, para que se sirvan concurrir á la Junta General de accionistas que tendrá su verificativo el día sábado 4 de marzo próximo y en la casa número 25 de la calle del "Padre Delgado", con el fin de ratificar el número de acciones suscritas por cada individuo, formar la Sociedad, nombrar la Directiva que ha de regir, empleados que han de funcionar, la comisión idónea para hacer los Reglamentos y Estatutos que han de regir y ser presentados á la aprobación del Supremo Gobierno, y hacer el primer llamamiento del 25% del capital ó sea la cuarta parte del precio de cada acción.

Los individuos que por la mucha distancia ó alguna otra causa justa no pudiesen concurrir, se servirán manifestarlo por carta ó telegrama auténtico, delegar su presentación en otra persona para que le presente y que sea suscriptor, ó en los señores que componen los Comités de Zacatecoluca, Usulután, Santiago de María, S. Vicente, Santa Ana y Sonsonate; advirtiéndoles, que se verificará dicha Junta con la reunión de la mitad y uno más del número de suscriptores exclusivamente, y que éstos representen el veinticinco por ciento del capital emitido.

San Salvador, 16 de febrero de 1893.

8—3 *El Concesionario,
Vicente P. Rubin.*



Se avisa á los señores socios, que la junta general convocada para las siete de la noche del domingo diez y nueve del corriente, se trasfiere para el lunes veinte de este mismo mes, á la hora y lugar indicados.

San Salvador, 18 de febrero de 1893.

*B. Madrid,
Presidente.*

ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS.

Se recuerda á los señores socios que el domingo á las 9 de la mañana habrá sesión.

San Salvador, febrero 16 de 1893.

3—3 *La Secretaria.*

BANCO INTERNACIONAL

DEL
SALVADOR.

La Dirección ha acordado posponer para el veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, la Junta General que debía tener lugar hoy quince.

San Salvador, febrero 15 de 1893.

10—3 *W. E. Coldwell, Gerente.*

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, *usurpador de los bienes de la sucesión Molina*, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892.

89 *Tomás Molina.*

riores, por expirar el término de su mandato; y creo deber recomendaros el más escrupuloso cuidado, al escoger los ciudadanos á quienes tengáis á bien llamar á esos importantes puestos públicos.

No olvidéis que ellos tendrán la más augusta de las potestades, cual es la de resolver sobre el honor, la vida y la propiedad de los ciudadanos, así como hacer efectivas las más sagradas de las garantías constitucionales.

Profundamente convencido de la benéfica influencia que la educación é instrucción ejercen sobre todas las clases sociales, he continuado durante el año que finó, dispensando á este importante ramo la más decidida protección.

La República mantiene 585 escuelas primarias de ambos sexos, á las que con regularidad han asistido 29,427 alumnos: entre esos institutos de enseñanza, se cuentan 17 que fueron abiertos durante el año anterior, en su mayor parte destinados á difundir la instrucción en los campos.

Las escuelas normales continúan dando los mejores resultados: de ellas se saca un escogido personal para dotar de buenos profesores á las primarias; y mediante la eficaz vigilancia que la Secretaría del ramo mantiene sobre aquellos institutos, la instrucción normal es cada día más sólida y completa.

Asimismo, la enseñanza secundaria y la profesional han continuado su marcha progresiva, bajo la alta vigilancia y superior dirección del Gobierno, quien procura, por los medios que están á su alcance, el desarrollo y perfección de ellas, dotando á los planteles respectivos con todos y cuantos elementos son necesarios.

Entre los varios é importantes adelantos alcanzados en este sentido, figura en primer término el establecimiento del Colegio Nacional de Señoritas en esta capital, bajo la dirección de una distinguida institutriz, llenándose así una de las más apremiantes necesidades sociales. No omitiré consignar que existen, además del Nacional, otros tres colegios de señoritas, fundados por empresas particulares.

El Estado mantiene siempre el Instituto Nacional, que ha venido prestando importantes servicios desde su fundación; más siendo insuficiente para dar la instrucción secundaria reclamada por numerosa juventud en todos los departamentos, la protección oficial se extiende á los colegios que, por iniciativa privada, se han fundado en varios de ellos: ocho son los abiertos al servicio público, y dos más para cuya apertura se han extendido las respectivas autorizaciones, casi todos ellos subvencionados por el Tesoro Nacional.

Esé número de establecimientos de enseñanza, sostenidos en su mayor parte por el Estado, ha hecho necesaria la inversión de fuertes sumas, ya en los sueldos de profesores, ya en la compra de útiles y textos.

Conociendo las dificultades con que tienen que luchar los que se dedican á la ardua tarea de escribir para el público, en un país incipiente como el nuestro, se han mandado imprimir por cuenta de la Nación varias obras importantes, debidas á los mejores talentos del País: algunas de ellas, reunen á su mérito intrínseco, condiciones que las hacen aptas para servir de texto en nuestros planteles de enseñanza.

Los establecimientos de beneficencia continúan llevando su sagrado objeto, siendo cada vez más importantes los servicios que prestan á la humanidad desvalida.

A los anteriormente existentes deben

agregarse los hospitales de Alegría y Chaltenango, abierto recientemente el primero y reorganizado el segundo, y el Hospital de huérfanos de Sonsonate.

Algunas empresas privadas de lotería, autorizadas en el exterior, enviaban sus billetes á nuestras poblaciones para su expendio; y siendo esto desventajoso para las rentas de beneficencia, únicas á cuyo favor se permiten las loterías, se dictó el acuerdo de 19 de octubre, prohibiendo la venta de aquellos billetes, como contraria á las leyes del País.

Con profunda satisfacción os participo que el orden público ha permanecido inalterable en los catorce departamentos de la República: no ha habido un sólo disturbio que calmar, ni un conato sedicioso que reprimir.

Las garantías, consagradas por la Constitución, son un hecho práctico; y uno de mis principales esfuerzos consiste en volar por la supresión de todo abuso que llega al conocimiento del Gobierno.

Después de muchos años, esta es la vez primera en que el Jefe del Ejecutivo puede decir, que durante su Administración no ha habido un solo salvadoreño expulsado del territorio nacional: en él y bajo la sombra de la Constitución, hay anoho espacio para que los ciudadanos y los partidos políticos vivan pacíficamente, defendiendo cada uno sus ideas y principios en la forma que las leyes establecen y permiten. Una amplia amnistía ha sido dada á todos los comprometidos en nuestros pasadas discordias, y pueden venir á trabajar mancomunadamente con sus conciudadanos por la prosperidad y bienestar comunes: las puertas de la patria están abiertas para ellos, con la seguridad de que hallarán completas garantías; y no verá con disgusto que el último emigrado político vuelva á su hogar, abandonando el destierro que voluntariamente se impuso.

Las Municipalidades funcionan siempre con toda la independencia que nuestras leyes administrativas les conceden; y aunque algunas han hallado en la carencia de rentas un obstáculo al desenvolvimiento local, el Ejecutivo ha procurado establecer los propios y arbitrios compatibles con las circunstancias particulares de las poblaciones á que se destinaban.

Creo necesario llamar respetuosamente vuestra atención sobre la inconveniencia de conceder la autonomía municipal á núcleos embrionarios de población que no tienen los elementos necesarios para ello. Esos municipios viven durante muchos años en la impotencia más completa para llenar el objeto de su institución, al mismo tiempo que aquellos de que fueron desmembrados quedan debilitados y empobrecidos; haciendo así, de un miembro útil y vigoroso, dos anémicos é incapaces de vivir por sí mismos.

Por el Ministerio correspondiente se han dictado numerosas resoluciones, poniendo fin á las disputas que la supresión de comunidades y del sistema ejidal ocasionó.

La rada estación de lluvias del año anterior deterioró en general las carreteras nacionales, quedando algunas de ellas completamente destruidas é interrumpido el tráfico; y aunque, aprovechando la estación seca, se trabaja con empeño en reparar nuestras vías de comunicación, de modo que la próxima época de lluvias las halle restauradas, comprendo que se hace necesario establecer un nuevo sistema para el mantenimiento de ellas. A ese fin se encaminaba el proyecto que el Ministro

de Gobernación presentó al Congreso anterior, habiendo pasado con tales mutilaciones, que no pudo llenar el objeto á que se destinaba. Os recomiendo su reconsideración y su estudio concienzudo, partiendo del principio de que sin vías de comunicación no hay prosperidad.

Los telégrafos y teléfonos nacionales han funcionado satisfactoriamente, reparándose las antiguas líneas y estableciéndose otras nuevas, con lo que la red, ya extensa, que pone en instantánea comunicación á todas las poblaciones principales de la República, ha quedado considerablemente aumentada.

La invasión de la viruela y las constantes amenazas del cólera asiático han hecho dedicar una atención muy particular á la higiene pública, habiéndose tomado todas las posibles precauciones para disminuir la primera y preaver el segundo. Oportunamente se os presentará un proyecto de ley sobre vacunación.

El Ejército ha recibido la prefente atención que su importancia demanda, y su personal y equipo nada dejan que desear. Rompiendo con las viejas tradiciones, se procura que el soldado reciba una instrucción de que carecía, levantando al propio tiempo su nivel moral, á fin de que, comprendiendo la alta misión que le está confiada, sepa desempeñarla dignamente.

La República cuenta con suficientes elementos de guerra; pero éstos tienen por objeto mantener la tranquilidad de que afortunadamente disfrutamos, y sostener la dignidad de la Nación en caso de ataques exteriores, que nada hace probables por ahora y si más remotos cada día.

Ese Ejército, esos elementos no significan amenazas para ninguno de nuestros vecinos, con quienes sólo deseamos vivir en paz, sinó plena autonomía, plena independencia en nuestros asuntos interiores, y respeto absoluto de los demás de nuestros derechos, así como nosotros respetamos los suyos.

Con sumo placer debo manifestaros que tanto en esta capital como en San Miguel y Santa Ana, se han construido campos de maniobras, pues era ya muy notable la falta que hacían. En la actualidad se trabaja aquí por la empresa Mc. Ilvaine & Nanne un Cuartel de Infantería, conforme á los adelantos de la época.

Vuelvo á recomendaros, como lo hice en las anteriores sesiones, como lo hice en las anteriores sesiones, no admitáis solicitudes de ascensos que no sean presentadas por el Poder Ejecutivo: los inconsiderados ascensos desvirtúan su propio valor; y concederlos, sin ser presentados por el Ministerio de la Guerra, debilita la disciplina y abre las puertas á la intriga. Ni quiero ni debo obstruir la carrera de la juventud que se dedica al noble servicio de las armas; pero deseo vivamente enaltecer éste y hacer penetrar, en la mente de aquella, la más profunda convicción de que los ascensos militares tienen su teatro natural, que es el campo de batalla; debiendo limitarse, en tiempo de paz, á los que las necesidades del servicio impongan.

Nuestro movimiento de importación ascendió á \$2,320,941 30, y el de nuestra exportación á \$6,838,258 74, lo que arroja á favor de la segunda, una diferencia de \$4,517,317 44; diferencia enorme que tal vez ningún otro país en el mundo puede presentar: ella significa anulación de ahorros y por tanto de riqueza pública considerablemente aumentada.

Nuestra situación sería la más favorable, si circunstancias absolutamente im-

sibles de prever, no hubieran venido á nulificarla en parte: tales son, los retrasos consiguientes á las medidas precautivas que el apareamiento del cólera en Europa hizo necesarias, así dentro como fuera de la República, y la crisis sobrevinida á consecuencia de la baja extraordinaria de la plata.

Inaugurada la Casa de Moneda el 28 de agosto último, se declaró moneda nacional y de curso legal la que en ella se acuñara, conforme á la ley de 1883; mas habiendo dictado el Congreso anterior, en sus sesiones extraordinarias de septiembre, el decreto que establece el *talón de oro*, han surgido serias dificultades para reglamentarlo sin herir los privilegios y derechos de la Central American Mint Limited.

Teniendo, como se ha dicho, el carácter de moneda legal la acuñada por la Casa, en ambos metales, salta á la vista que ninguna de ellas puede ser excluida de la circulación legal; pero la libre admisión de la moneda blanca destruiría por su base el *talón de oro*, quedando de hecho excluida la moneda aurífera, como ha sucedido hasta hoy.

No fué posible, al principio, conciliar estos principios que parecen antitéticos, y la reglamentación, que el Ejecutivo dictó, tendió más bien á preparar el terreno para el definitivo planteo del *talón aurífero*, que á resolver aquellas serias dificultades.

Estudios más concienzudos y profundos han demostrado la necesidad de reformar aquella reglamentación, y el Ministro del ramo os presentará el proyecto de la nueva; mas debo haceros presente que, en asuntos económicos, cualquier error es de trascendental naturaleza; y espero dejéis al Poder Ejecutivo las facultades necesarias, á fin de corregir, aunque de manera provisional, los errores que la práctica vaya haciendo notar, ó llenar los vacíos que en la nueva disposición pudieran aparecer.

La crisis de la plata no ha permitido á la Casa de Moneda hacer activas operaciones, limitándose su acuñación de oro á 1,079 piezas con un valor de \$10,000; la de plata á 322,365 piezas, con un valor de \$70,585, y la de cobre á 14,000 de un centavo cada una, ó sean \$140.

Como se ve, aunque el movimiento no ha sido activo, hay una enorme desproporción entre la acuñación de oro y la de plata; y si ambas monedas hubieran de ser libremente admitidas en la circulación legal, al finalizar el privilegio de la Casa, el País se hallaría reducido á la circulación exclusiva de la moneda blanca, haciéndose crónico el mal que se trata de remediar y arruinando nuestra prosperidad.

La línea del ferrocarril que partiendo de Acajutla alcanza ya á La Ceiba, á unos 10 kilómetros de Nueva San Salvador, ha prestado al Gobierno, al comercio y á los particulares, importantes servicios: su producto ascendió á \$ 191,558.50 y sus gastos á \$ 138,876.14, lo que arroja una utilidad líquida de \$52,682.36.

La sección entre Santa Tecla y esta capital continúa trabajándose, y hay esperanza de verla terminada durante la estación seca; habiendo, según la Compañía concesionaria lo asegura, encontrado grandes obstáculos, en las medidas sanitarias dictadas, con motivo del cólera, en el año último.

Concluida esa sección, se hace indispensable terminar la intermedia de La Ceiba á Santa Tecla, cuyos trabajos han continuado de algunos meses á esta fecha.

Los trabajos de la vía de Ateos á Santa Ana, continúan con activa regularidad, habiéndose tendido ya los rieles de su pri-

mera sección y alcanzando ó estando á punto de alcanzar los terraplenes el departamento de Santa Ana.

Tres son las líneas de vapores que el Estado subvenciona para tener un servicio regular: las Maías del Pacífico, con dos mil pesos mensuales y las de Cosmos y Otis, con cuatrocientos cada una. Las tres han funcionado con regularidad, no habiendo surgido dificultades semejantes á las que, en el año anterior, fueron elevadas á vuestro conocimiento.

La Estadística ha recibido la protección compatible con nuestras circunstancias; y creo próximo el día en que comenzaremos á palpar su benéfico influjo: se ha iniciado ya el censo general de la República por departamentos, y terminándose el de movimiento de la población.

El movimiento de las rentas nacionales es el siguiente:

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Rentas aduaneras..... | \$ 3,045,102 49 |
| " de licores..... | 1,650,147 08 |
| " varias..... | 498,616 42 |
| Negociaciones varias.... | 1,701,836 66 |
| Total..... | \$ 6,895,702 65 |

Su inversión y distribución ha sido la siguiente:

| | |
|--|------------------------|
| Los varios ramos de la Administración..... | \$ 4,052,073 12 |
| Crédito Público, consolidado y flotante..... | 2,732,456 30 |
| Total..... | \$ 6,784,529 42 |

Aparece pues, una diferencia á favor de las sumas recaudadas de \$111,173.23.

La Deuda Pública consolidada ha sido atendida con particular interés.

| | |
|--|---------------------|
| De los ocho millones de bonos que el Ejecutivo puede emitir según la ley respectiva, solo fueron puestos en circulación..... | 3,779,500 |
| Quédanes por facturas menores de \$100..... | 59,889 |
| Dando un total de..... | \$ 3,839,389 |

| | |
|---|--------------|
| De la suma emitida..... | \$ 3,779,500 |
| Se han amortizado en bonos sorteados..... | 165,500 |

| | |
|---|--------------|
| Quedando en circulación el 1° de enero..... | \$ 3,614,000 |
|---|--------------|

Los quédanes, por provenir de perjuicios y pertenecer á las clases pobres en su mayor parte, no entraron en la reducción acordada para los demás títulos, habiéndose destinado \$2,000 mensuales para su amortización.

La diferencia entre la suma autorizada y la emitida, permanece en la Tesorería General.

La deuda inglesa ha sido servida con toda regularidad, pagándose periódicamente y en su fecha los intereses, lo que ha traído consigo la alza y demanda de aquellos valores, que se cotizaban ya al 75%.

Tal es, señores Representantes, la situación general de la República; y al terminar este informe, debo hacer un llamamiento á vuestro patriotismo, á fin de que os sirváis considerar, de una manera preferente, los asuntos de interés general, sobreponiéndolos á los que sólo tienen relación con los intereses privados ó locales. Os invito á enviar al Ejecutivo todos aquellos negocios ó peticiones que tiene facultad de resolver por sí mismo, dedicando vuestra

alta atención á los que os están exclusivamente reservados.

Para concluir, señores Diputados, permitidme ofrecer os el homenaje de mis respetos.

C. Ezeta.

San Salvador, febrero 20 de 1893.

Señor Presidente:

Acabo de oír vuestro Mensaje y la compendiada relación que en él hacéis de los actos de vuestro Gobierno en el año transcurrido. Esos actos revelan que la ley ha sido vuestra norma; la justicia, vuestro deber; el interés público, vuestro objeto; y la paz, base de bienestar y progreso en las naciones, vuestra constante preocupación. Os felicito por ello, señor, y, al felicitaros, hago votos porque El Salvador marche adelante, siempre al amparo de las libres instituciones que lo rigen y del respeto que esas instituciones os merecen.

Me dicho.

Antonio J. Castro.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

Paris, 16.—La Cámara dio un voto de confianza al Ministerio por 315 sñes contra 186 noes. De esta manera quedaron derrotados los reaccionistas y boulangistas que pretendían derrocar el Gabinete.

San Petersburgo, 16.—El Ministro americano entregó hoy al Gobierno, \$ 30,000 colectados en los Estados Unidos para socorrer á los que padecen de hambre en Rusia.

Berlin, 16.—Se va á colocar un monumento erigido en honor de la emperatriz Augusta, en el extremo oriental del paseo "Hunter den Linden". El profesor Schaefer va á esculpir la estatua.

Valparaiso, 16.—Chile va á exhibir en Chicago muestras de las veinte mejores clases de vinos que se cosechan en el país.

Berlin, 16.—Empieza á creerse que el Gobierno va á hacer adoptar la ley militar en el Reichstag, sin modificaciones de importancia.

Paris, 16.—Según el informe de la Cámara de Comercio, las importaciones han disminuido durante el mes de enero 105,205,000 francos, y las exportaciones han aumentado 3,571,000 comparadas con enero de 1892.

Berlin, 17.—El Mayor General Witt, dice que el calibre de los rifles alemanes es demasiado grande, y cree que todos los países se van á ver precisados á adoptar el calibre 15 mínimum. En apoyo de sus creencias dice que en Chile, una bala de rifle calibre 06 de 6,000 metros de alcance, atravesó á un caballo á 5,000 metros.

New York, 17.—Las negociaciones entabladas á efecto de que las compañías "Pacific Mail" y del "Ferrocarril de Panamá" trabajen en armonía, fracasaron enteramente. La plata en barras se cotiza aquí á 84½ c. la onza. En Londres está á 38½/16 paniques.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS

Martes 21 | San Félix, ob. de Metz

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Santa Tecla.—La del Mercado

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

La Libertad, febrero 20.

A las 12 fondó el vapor norte americano "Acapulco", procedente de San Francisco. Trae 500 bultos y á los pasajeros: señora Callino, señoritas Caminos, A. Ortega, señora Hall y 3 niñas, Francisco Pérez, y H. Montes. Patente limpia.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros de los días 18 y 19.

Hotel Europa.—Entraron: Felipe Martí, de Teotepeque; Antonio Vázquez, de San Miguel; David Gutiérrez, de Sonsonate; Constantino Zepeda, Gregorio Zepeda, de La Libertad; Josefa Salazar y Ester Aragón, de Sonsonate; Gerardo Herrera, de Santa Tecla; Antonio Jirón, de Santa Ana. Salieron: Pedro Avelar, para Nejapa; Jesús Zaldaña, para San José Villanueva; Antonio Vázquez, para Santa Ana; Leandro Guzmán, para Alegría; Felipe Martí, para Teotepeque; David Gutiérrez y Gerardo Herrera, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Anselmo Morison, de Sonsonate; Rosendo Ferrera, de Santa Tecla; Enrique Simonzor, de Sonsonate.

Hotel Colón.—Entraron: Manuel González y Antonio Pérez, de Sonsonate; Juan Escobar, de Santa Ana. Salieron: Fernando Figueroa, para San Vicente; Manuel Gallardo y señora, para Sonsonate; Adolfo Ruiz, para Cojutepaque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: R. Guardia y L. Brickett, de La Libertad; Santiago González, Mercedes Bátrés, Josefina Yúdice y R. Spark, de Santa Tecla.

Hotel Alentón.—Entraron: Manuel Buezo, de Honduras; J. A. González, B. González, E. González, David Cáceres, Manuel Bulnes, Ester Aragón, Josefa Salazar, y Vicente Ferrera, de Santa Tecla; Lucio Revelo, de San Vicente; Manuel Portillo, de Chalchuapa. Salieron: Ester Aragón y Josefa Salazar, para esta ciudad; J. A. González, B. González, E. González y David Cáceres, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 18.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 25 hombres: 4, por hurto; 8, por ebriedad escandalosa; 4, por portación de arma prohibida; 2, por injurias á la autoridad; 3, por sospechosos; 3, por solicitar limosnas sin patente; 1, por consentidor de hombres de mala conducta en su casa de habitación; y 4 mujeres: una por falta á la visita del Hospital de Venéreas; una por hurto; una por injurias á otra; y una por ebriedad escandalosa.

Nota: El policía n.º 71 dió cuenta á esta Dirección, con el cadáver de Gregoria Ruiz, que fue asesinada por el Corneta José Velásquez, de la Brigada de Artillería, en casa de doña Dolores de Barrientos, calle del "Padre Delgado."

Novedades ocurridas el día 19.

Fueron capturados y puestos á disposi-

ción de las autoridades respectivas, 53 hombres: 15, por ladrones rateros; 1, por hurto; 20, por ebriedad escandalosa; 4, por riña; 6, por portación de arma prohibida; 2, por sospechosos; 1, por perjuicios causados á otro; 1, por ser buhonero sin patente; 1, por golpes; 1, por lesiones; 1, por haber proporcionado la fuga á un reo; y 7 mujeres: 2, por golpes á una señora; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por prostituta; 1, de orden del Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad; 1, por sospechosa, y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, febrero 20 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Bernardo López, Federico G. Aguilar, Anastasia Flores, Josefa Rodríguez, Victoriano Ayala, Gertrudis Monterrosa, Juan Morales, Balbino Palacios, Juana Vaquero y Adriana de Calderón.

Ausentes: Rosario Quinteros, General Fernando Figueroa, 2; Félix Hernández.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado: José Santos, Antonia de Jovel y Ramona Ayala.

SANTA LUCÍA.

Anselmo López, Romualda Ayala, Virginia N., Petrona Ruedas, Juliana Mejía y Luz de Pineda, domicilio ignorado; Darío González, ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 20 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACICADAS

EL DIA 18 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 70,7 mm |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22,2 centígrados |
| Temperatura máxima | 30,0 " |
| Temperatura mínima | 16,0 " |
| Humedad del aire, término medio | 74% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 14,6 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 3,5 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3,8 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante S y N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2,8

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
" 2 p. m. " " S " " O
" 9 p. m. " " " " "

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 3) Cirrus y stratus.
En la mañana—(P. C. 4) Cirro-cúmulus y cirrus
En la tarde—(P. C. 7) Cúmulus y alto-cúmulus.
En la noche—(P. C. 0) Limpio.

Fenómenos celestes para el día 20.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 51^s p. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 3^h 36^m 02^s p. m.
Edad astronómica de la Luna, 4 días.
Júpiter en conjunción con la Luna á las 9 a. m., estando el planeta á los 0° 30' N.
San Salvador, febrero 19 de 1893.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACICADAS

EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 70,6 mm |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 20,0 centígrados |
| Temperatura máxima | 30,0 " |
| Temperatura mínima | 16,0 " |
| Humedad del aire, término medio | 76% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 15,4 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 3,1 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 4,6 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante N.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 3,3

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O
" 2 p. m. " " S " " O
" 9 p. m. " " " " "

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 4) Cirrus.
En la mañana—(P. C. 8) Cirrus y stratus.
En la tarde—(P. C. 8) Cúmulus fracto-cúmulus y cirrus.
En la noche—(P. C. 6) Strato-cúmulus.

Fenómenos celestes para el día 21.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 44^s p. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 4^h 27^m 33^s p. m.
Edad astronómica de la Luna, 5 días.
Marte en conjunción con la Luna á las 8^h a. m., estando el planeta á los 0° 6' N.
San Salvador, febrero 20 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que mensualmente solicitan el Es conforme de esta Tesorería para legalizar sus recibos por sueldos ó pensiones, que en lo sucesivo no se llenará tal requisito si no viene el propio dueño á dejar su firma en un libro especial de la oficina, ó á indicar la persona que queda autorizada para ello, y de cuya firma se tomará también nota para que sirva de comprobación y evitar abusos.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero 17 de 1893.

13—3

José C. López.

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—12

A. Fuentes.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1.ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 16

DIARIO OFICIAL

NÚM. 34

San salvador, martes 21 de febrero de 1893

NÚM. 44

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE
SOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 20 de 1893.

Atendiendo á la honradez, aptitudes y demás méritos que caracterizan al Subteniente don Luis Pérez Gómez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo á Teniente efectivo del Ejército de la República; debiendo extendersele el despacho por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

ACTA

En la ciudad de San Salvador á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa y tres. || Ante mí, Isaac Fuentes, escribano público y de este vecindario, y testigos que á continuación se dirán, reunidos en la oficina del Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador los miembros que lo componen, señor don Encarnación Mejía, de cincuenta años de edad, primer Vocal Presidente; don Carlos Meléndez, de treinta y dos años de edad, segundo Vocal; y don Mariano Bustamante, de cuarenta y un años de edad, tercer Vocal; todos comerciantes y vecinos de esta ciudad, á quienes doy fe conocer, asociados del presente escribano, testigos instrumentales y tenedor de libros don Aurelio Herrera, de treinta y siete años de edad, y de este vecindario, con el objeto de practicar el sorteo décimo sexto de Bonos de El Salvador, con este fin se habían insaculado en la urna con anterioridad setenta y ocho mil setecientos veintiocho números correspondientes á otros tantos Bonos de El Salvador, del valor nominal de cien pesos cada uno, formando todos ellos la suma de siete millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos pesos como consta de las precedentes actas. Las boletas insaculadas llevan la numeración del uno al ochenta mil, menos los números designados por la suerte en los quince sorteos anteriores, que son mil doscientos ochenta y uno. Los tres Vocales señores Mejía, Meléndez y Bustamante manifestaron: que para este sorteo se destina la cantidad de cinco mil pesos, sobrante de los intereses pagados, y de la suma de trescientos noventa y cuatro pesos entregada á la Tesorería General, sobrante también del trenero por ciento cobrado en el mes de enero último, en conformidad á lo prevenido en el decreto legislativo de veintiséis de marzo del año próximo pasado. Deben, pues, extraerse de la urna cincuenta números que corresponden á otros tantos Bonos de El Salvador. La urna está cerrada con las tres llaves y guardada por

las mismas personas que antes se ha dicho; y procediéndose al sorteo y abierta la urna, el infrascrito escribano extrajo de ella cincuenta boletas, que abiertas públicamente, resultó premiada la numeración siguiente: setenta y dos mil cuatrocientos veintinueve, doce mil doscientos cuarenta y cinco, cincuenta y seis mil seiscientos seis, veinte mil cuatrocientos setenta y uno, treinta y un mil novecientos setenta y cuatro, sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve, sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, setenta y ocho mil trescientos setenta y siete, cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, treinta mil quinientos setenta y dos, cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis, treinta y seis mil novecientos treinta y siete, diez y ocho mil doscientos treinta y seis, veinte mil quinientos seis, setenta y tres mil doscientos setenta y cinco, cincuenta y nueve mil treinta y cuatro, cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco, treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno, diez y seis mil novecientos diez y nueve, treinta y ocho mil treinta y cuatro, sesenta y siete mil setecientos once, once mil setecientos setenta y siete, cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, veintidós mil ciento veintidós, cincuenta y siete mil quinientos treinta, veinticinco mil doscientos ochenta y tres, siete mil novecientos sesenta y seis, veintiseis mil ochocientos cincuenta, treinta y un mil doscientos sesenta y dos, cincuenta y dos mil ochocientos setenta, setenta y cuatro mil ciento ochenta y dos, quinientos nueve, treinta y dos mil ochocientos noventa y uno, veinticinco mil seiscientos ochenta, veintiocho mil novecientos sesenta y tres, treinta y dos mil trescientos seis, cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve, veintisiete mil trece, treinta y cinco mil quinientos cuarenta, trece mil ochocientos cuarenta y nueve, setenta y cuatro mil quinientos diez y ocho, trece mil ciento noventa y uno, sesenta y cuatro mil ciento veinte, diez y ocho mil cuatrocientos setenta y siete, cincuenta y nueve mil doscientos setenta y nueve, catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve, setenta y tres mil doscientos veintiséis, treinta y ocho mil cuatrocientos cinco, seis mil doscientos once; y setenta mil trescientos veinticuatro. Habiendo sido premiados en este sorteo algunos números correspondientes á los certificados de bonos que se emitieron á favor de la Tesorería General y amortizados por acuerdo gubernativo de cinco de julio del año anterior, se repuso el sorteo y salieron premiados á favor del público para ser pagados, los números: sesenta y un mil trescientos diez, sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve, mil cuatrocientos veintisiete, sesenta y tres mil ochocientos noventa y seis, y cuarenta y un mil setecientos sesenta y ocho. Asimismo en este segundo sorteo volvieron á salir premiados otros números de los bonos amortizados, y repuesto el sorteo, resultaron favorecidos por la suerte para ser pagados, los números: cuarenta y cinco mil cuatrocientos tres y quince mil setecientos sesenta y seis. Leída que fue esta acta á los señores Vocales á presencia de los testigos señores don Ignacio Villacorta, de sesenta y cuatro años de edad,

agricultor, y don Rafael García González, de diez y siete años de edad; escribiente, ambos de este domicilio y con los demás requisitos legales para testificar, dijeron: que lo relacionado está conforme á la verdad de los hechos, y todos firman conmigo, de lo que doy fe. || E. Mejía. || C. Meléndez. || M. Bustamante. || A. Herrera. || Ignacio Villacorta. || Rafael G. González. || Ante mí, Isaac Fuentes.

Es conforme con el acta original: San Salvador, febrero quince de mil ochocientos noventa y tres.

Isaac Fuentes.

MOVIMIENTO de enfermos variolosos del día 13 de febrero á la fecha.

| | |
|------------------------|----|
| En el lazareto : | |
| Curados | 1 |
| En erupción | 3 |
| En convalecencia | 3 |
| En descamación | 2 |
| Defunción | 1 |
| | 10 |

Vacunados en esta oficina durante la semana pasada, 116.

San Salvador, febrero 20 de 1893.

J. J. Montecagudo.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

París, 17.—La prensa está unánime en que el voto de confianza de la Cámara en apoyo del Gobierno, en nada altera la situación.

Marsella, 17.—Las autoridades declaran que ya no existe un sólo caso del cólera, y los periódicos de la ciudad protestan contra la cuarentena que algunos puertos han establecido para los arribos procedentes de aquel puerto.

Madrid, 17.—En la mina de plomo "La Impensada" de Cartagena, murieron ayer 27 mineros á consecuencia de la sofocación causada por unos gases.

Roma, 17.—El señor Grimaldi, Ministro de Italia en Francia, dice que la Conferencia monetaria no se volverá á reunir en mayo, porque todos los gobiernos de Europa están convencidos de que nada se puede hacer en favor de la plata.

San Francisco, 17.—El vapor "Belgic" procedente de Yokohama, trae la noticia de que al pasar por Honolulu el 11 de este mes, flotaba la bandera de los EE. UU. en todas las islas de Hawaii y que el país estaba muy tranquilo. Todos tienen confianza en el Gobierno provisional.

Montevideo, 17.—Los federales de Río Grande afirman que Saravia ha derrotado las fuerzas del Gobierno y que se dirige sobre Porto Alegre.

Buenos Ayres, 17.—Los rebeldes de Corrientes se niegan á deponer las armas, mientras no se les garantiza contra la venganza del gobernador Ruiz.

Santos, 17.—La fiebre amarilla sigue haciendo estragos.

Londres, 18.—Inglaterra va á mandar

dos delegados al congreso del cólera que se reunirá en Dresde.

Roma, 18.—El Papa ha recibido á 8,000 peregrinos de Italia y otras naciones.

Cádiz, 18.—El vapor de guerra americano "Bermington," salió hoy para Las Palmas, conduciendo á remolque las carabelas de Colón.

Washington, 18.—El Senado pasó la ley, autorizando la emisión de billetes del Tesoro al 3% amortizables en cinco años. Los árbitros en la cuestión de Behring, partirán para París el 25 de los corrientes.

El Cairo, 18.—La Puerta ha nombrado á Osman Pashá, comisionado turco en Egipto.

Londres, 18.—La ley del Home Rule pasó su primera lectura. El 13 de marzo se le dará la segunda.

Lakeview, 18.—Se anuncia que Mr. J. Sterling Morton de Nebraska, vá á ser nombrado Ministro de Agricultura.

Berlin, 18.—La "Adversblatt," dice que Caprivi se va á casar con la vinda del Coronel Lehmann de Filsit.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 29 DIAS (X)
Miércoles 22 (Temporas). La Catedral de San Pedro en Antioquia.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Petición.

Movimiento de pasajeros del día 20.

Hotel Colón.—Entraron: Antonio A. Bengochea de Sonsonate; Octavio González de Olocuilta; Pedro Suárez y Domingo Aguirre, de Sensuntepeque.

Hotel Europa.—Entró José A. Berdugo, de Perulapán. Salió Ana Fachi, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entró Sabas Estrada, de San Pedro. Salió Manuel Portillo, para Ahuachapán.

Hotel Siglo XX.—Salieron Amei Morisen y Enrique Simonzon, para Sonsonate.

Novidades del día 20.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 32 hombres; 6, por ebriedad escandalosa; 11, por juego prohibido; 5, por encontrarlos en una chichería; 2, por ser buhoneros sin patente; 3, por hurto; 2, por solicitar limosnas sin licencia; 2, por sospechosos; 1, por amenazas á mano armada á una señora; y 3 mujeres: 1, por escándalo público; 1, por quebradora de trabajo, y 1, por ebriedad escandalosa.

San Salvador febrero 21 de 1893.

Manuel Burgos.

CARTAS rezagadas en la Administración General de Correos, por varias causas.

Por ignorarse el domicilio: Concepción Guzmán, Gregorio Flores, Miagar Louyt, cobrar 4 cts.; J. Richardson, Gerónimo Carrascal; J. Brito, Luigi Bazzaghi, cobrar 20 cts.; Narcisca Gómez, Juana Najarro, Rafael Tabracla, Jorge Grantes y Ingracia Barrientos.

Por ausencia: Gregorio Olmedo, Del-tour Salinas y Jesús E. Castillo, cobrar 10 cts.

Por haber fallecido: Mariano Castillo.

Negociado interior de la Oficina central de Correos: San Salvador, febrero 19 de 1893.

Carlos A. Traheta

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: J. R. Valdés, Fernando Castellanos, José María Moreno, Rosa Castro, Esteban Alvarado, Macario Castillo y Adelina Molina.

Ausentes: Lucía Vega, Salvador Urías, Jorge Villacorta.

SANTA LUCÍA.

Valentín Linares, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 17 de 1893.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que mensualmente solicitan el *Es conforme* de esta Tesorería para legalizar sus recibos por sueldos ó pensiones, que en lo sucesivo no se llenará tal requisito si no viene el propio dueño á dejar su firma en un libro especial de la oficina, ó á indicar la persona que queda autorizada para ello, y de cuya firma se tomará tan bien nota para que sirva de comprobación y evitar abusos.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero 17 de 1893.

13—3

José C. López.

COMITE DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 16º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

| del 1 al 10,000 | del 10,001 al 20,000 | del 20,001 al 30,000 | del 30,001 al 40,000 | del 40,001 al 50,000 | del 50,001 al 60,000 | del 60,001 al 70,000 | del 70,001 al 80,000 | Pendientes de cobro de los sorteos anteriores. |
|-----------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| 509 | 11,777 | 20,471 | 30,572 | 41,768 | 56,606 | 61,310 | 72,421 | 57,705 |
| 1,427 | 12,245 | 20,506 | 31,262 | 45,403 | 57,530 | 63,399 | 73,226 | 57,726 |
| 4,344 | 13,191 | 22,122 | 31,964 | 45,686 | 58,451 | 63,896 | 73,275 | 58,076 |
| 6,211 | 13,849 | 25,283 | 32,306 | | 59,034 | 64,120 | 78,367 | 59,372 |
| 7,966 | 14,469 | 25,680 | 32,891 | | 59,279 | 64,472 | | 71,939 |
| | 15,766 | 26,850 | 35,540 | | | 64,879 | | 71,987 |
| | 16,919 | 27,013 | 36,937 | | | | | 73,683 |
| | 18,236 | 28,963 | 38,034 | | | | | |
| | 18,477 | | 38,405 | | | | | |
| | | | 38,891 | | | | | |
| 5 | 9 | 8 | 10 | 3 | 5 | 6 | 4 | 7 bonos, |

50 bonos por todo.

Los tenedores de los certificados á que corresponden los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, febrero 14 de 1893.

3

J. Luis Castellanos, Cajero.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 20 DE FEBRERO DE 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio 705, mm (9)
Temperatura del aire á la sombra, término medio 21º, 6 centígrados
Temperatura máxima 29º, 4 " "
Temperatura mínima 17º, 3 " "
Humedad del aire, término medio 85%
Tensión del vapor en milímetros, término medio 17º
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio 1º, 8
Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio 2, 7
Cantidad de lluvia en milímetros
Horas de lluvia

Viento.

Rumbo dominante N y S.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2, 2
A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior 0
" 2 p. m. " " 0 " " 0
" 9 p. m. " " " " "

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Stratus.
En la mañana—(P. C. 10) " "
En la tarde—(P. C. 10) Cúmulus y alto-cúmulus
En la noche—(P. C. 0) Limpio.
Nota:—Temblor algo fuerte á las 4^h 45^m a. m.

Fenómenos celestes para el día 22.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 38^s p. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 3^h 37^m 29^s p. m.
Edad astronómica de la Luna, 2 días.

San Salvador, febrero 21 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostaría sobre el río Loupa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Flanenco.

27

Edificio para bodegas en Acajutla.

Debiendo trasladarse la Aduana marítima de esta ciudad al puerto de Acajutla, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno en acuerdo de 17 del corriente, y siendo necesaria la construcción de un edificio apropiado para las bodegas fiscales, se pone á licitación dicha obra. Las personas que deseen tomarla á su cargo, presentarán el plano y presupuesto respectivos al señor Inspector General de Aduanas directamente, ó por medio del Administrador que suscribe, dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha.

Sonsonate, enero 26 de 1893.

13—13

A. Fuentes.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893.

17

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber: que á este juzgado se han presentado los señores Juan, Pedro, y Estebana Gómez, solicitando la posesión efectiva de un terreno que en proindiviso les pertenece como herederos legítimos de su difunto padre Tomás Gómez, según instrumentos públicos que han presentado, teniendo por linderos dicho terreno: al Oriente, terrenos que fueron de Máximo Gómez y Bernabé Guzmán, que hoy pertenecen á don Mariano Quiteno; al Norte, zanja de por medio, terrenos que fueron de Ascención Benavides, hoy pertenecientes á don José Ángel Morales; al Poniente, terreno que fué de Hermenegildo Guzmán, y hoy pertenece á don Ángel Morales, con parte del terreno de Vicente Tobar; y al Sur, Quebrada Seca de por medio, terrenos de Victoriano Guzmán, Pedro Pérez y Leon Aguirre, que antes fueron de Tomás Gómez. En consecuencia, se hace saber á quienes interese, para que dentro del término de ley, hagan sus ocurros legales.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á la una de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

José Antonio Gallegos.

3—1

Basilio Recinos, Srío.

Por el presente hago saber: que los señores Juan de Dios y Bonifacio Vásquez, en concepto de únicos herederos de su finada madre SÉrbula Vásquez, se han presentado á este juzgado, solicitando se les dé la posesión efectiva de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Sur, con solar del señor Isidro López; al Norte, calle ó por medio, con solar de don Enrique Rodríguez; al Oriente, con el de la señora Cipriana Elena; y al Poniente, con el del señor Juan Cárcamo; compuesto como de media manzana de extensión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Teodosio Carranza.*

3—1

Juan Ayala Guray, Srío. int.

Por ejecución seguida por don Leopoldo González, en concepto de cesionario de don Juan Antonio Ocampo, se venderá en pública subasta en este juzgado un terreno de la propiedad de Valentina Campos, situado en el "Río Grande" de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta tareas de extensión poco más ó menos, cultivado una parte de café en buen estado y otra en malo; este terreno linda: al Oriente y Sur, con posesiones de don Isidoro Josa y Manuel Carranza, río de por medio, al Poniente, con fincas de don Leopoldo González y Manuel Juárez; y al Norte, con cafetales de Ignacio Cruz, río de por medio. Dicha ejecución es para pagar al cesionario veintisiete quintales de café en coreza ó su valor de ciento treinta y cinco pesos; valorado aquel inmueble en doscientos cincuenta pesos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de El Progreso, á las diez de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Jesús Angulo.*

3—3

Narciso Pérez, Srío.

Por el presente hago saber: que á este juzgado se ha presentado la señora Delfina Paredes, solicitando la posesión efectiva de un terreno que le pertenece en propiedad y que lo hubo por herencia de su difunto esposo Máximo Alvarado; dicho terreno está situado en jurisdicción del pueblo de Santa Cruz Michapa, teniendo de extensión seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, cultivado de café y copas de plátano; y linda: al Oriente, con solares de Timotea González, camino de por medio; al Norte, con propiedad de Juan Aragón y Catarina Juárez; al Poniente, con terrenos de Estanislao Alvarado y Socorro Martínez; y al Sur, con solar de Avenicio Vanegas, está valuado en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Cojutepeque, á la una de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Tomás Sánchez.*

3—3

Rafael Moreira, Srío.

Emplazamientos

JOSÉ MARÍA MONTALVO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dolores Manjivar, vecino de San Francisco Lerapa, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesión en Jesús Rivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chaltenango febrero primero de mil ochocientos noventa y tres.

José María Montalvo.—Antonio Monterrosa, Srío.
3—2

ADOLFO RODRIGUEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Por el presente cito y emplazo al reo Zeferino Jovel, vecino de San Rafael, departamento de La Paz, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en las personas de Cipriano y Antonio Lima; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Adolfo Rodríguez.—Pedro Barón, Srío.
3—2

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito, un buey bermejo hosco, grande, herrado con el fierro de esta figura:



y un caballo garzón, refinto, pequeño, frontino, herrado con este otro: La persona que se crea con derecho á dichos señovientes, que comparezca con sus comprobantes dentro del término de ley, que le serán entregados.



Nueva San Salvador, enero 19 de 1893.

3—1

Juan J. Cañas.

De orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito dos vacas horras; la una es barrosa, sin cuernos, herrada con el fierro de esta figura:



y la otra es bermeya, de regular tamaño, herrada con este otro:



La persona que se crea con derecho á dichas vacas, que comparezca con sus comprobantes dentro del término de ley, para entregárselas.

Nueva San Salvador, enero 21 de 1893.

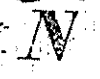
3—1

Juan J. Cañas.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, un caballo colorado, frontino, pequeño, herrado con el fierro de esta figura:



y un novillo bermejo, pequeño, barriga sarda, rabón, herrado con este otro:



La persona que se crea con derecho á dichos señovientes, que comparezca con sus comprobantes legales á reclamarlos dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, enero 23 de 1893.

3—1

Juan J. Cañas.

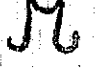
Por disposición de este Juzgado y por ser dispendiosa su conservación, y de conformidad á lo mandado en el artículo 660 C. se ha vendido el catorce del corriente en pública subasta, una novilla bermeya, de fierro y dueño desconocidos, cuyo fierro es de esta figura: El que se crea con derecho al sobrante líquido de la cantidad en que fué vendida, que se halla depositada en la clavería Municipal de este pueblo, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales, que le serán entregados.



Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Abelino Zúñiga.*

3—1

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca parida, cabos despuntados, criada un buey como de dos meses, herrada con este fierro:



Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de Paz: San Rafael, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Samuel Flores.*

3—1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca parida, moza, criada una ternera del mismo color, herrada con este fierro:



El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes, que le será entregada.

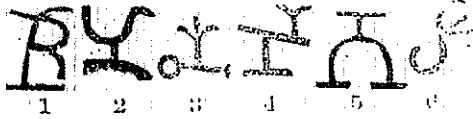
Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Justo Joril. 3—1

De orden de este Alcaldía, se encuentran en seguro depósito un novillo hosco, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho a él, que se presente con los comprobantes de ley, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal de Santiago Nueva, enero 19 de 1893.—Llennajildo Castro. 3—1

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: dos buques, uno bermejo y otro sordo moro, herrados con el fierro número 1; una vaca hosca encrada, herrada y ventada con los fierros números 2 y 3, sirviéndose de errador el fierro número 4; una vaca hosca encrada, herrada con el fierro número 5; y una ternera barrosa-amarilla, frontina, herrada con el fierro número 6.



Quien se crea con derecho a dichos somovientos, que ocurra con sus comprobantes, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, enero 18 de 1893.—Tránsito Cortés. 3—1

Subastas

Por ser de dispensiosa conservación, se vendió en pública subasta una vaca palata, oriundo un torito bermejo, y herrada con este fierro.

Quien se crea con derecho a dicho somoviento, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de Hobasco, diciembre 30 de 1892.—Rejast Domínguez. 3

De orden de este Juzgado, y por ser de dispensiosa conservación, se vendió en pública subasta un caballo edinto-prieto, tuerco del ojo izquierdo, herrado con este fierro.

Quien se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes, que le será entregado el sobrante líquido.

Juzgado de Paz: Niveo Guadalupe, diciembre 20 de 1893.—Antonio Zárate. 3

AVISOS MUNICIPALES

Con el fin de mejorar el servicio público y evitar dificultades en la manifestación de ganado para el destace, se les previene á todos los interesados, que de las nueve á las once de la mañana, con excepción de los domingos y demás días festivos, presenten á la oficina del Tesorero municipal y del Inspector de Víveres, el ganado para el consumo, el cual será despachado por el orden que llegue con la mayor prontitud, evitando así la aglomeración de reses frente á este edificio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, febrero 18 de 1893. 3—1 Daniel de J. Castillo.

Cañería Municipal

La Alcaldía, en el propósito de mejorar el servicio de aguas á la mayor brevedad posible, se ocupó en adquirir los datos respecto del pedido de la cañería destinada á aquel objeto, dirigiéndose por cable á la casa á quien se había encargado, y con satisfacción ha recibido un cablegrama en que se anuncia haber sido embarcada ya el 16 del corriente.

Inmediatamente que llegue á esta capital, se comenzarán los trabajos de colocación, para los que están listos todos los preparatorios.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, febrero 20 de 1893. 3—1 Daniel de J. Castillo.

BANDO.

DANIEL de J. CASTILLO, Alcalde Municipal de esta capital,

CONSIDERANDO:

1º Que no obstante las disposiciones del Supremo Gobierno, no ha podido generalizarse la circulación de la moneda auxiliar del oro á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, que tiene el valor del oro nacional, sin duda por el poco conocimiento que se tiene de su valor positivo:

2º Que esto ha dado lugar á que algunas personas hayan establecido el negocio de comprar la referida moneda con un veinte por ciento menos de su verdadero valor, ganando así una fuerte utilidad inmediata, con perjuicio de los intereses del pueblo, y del Gobierno que la garantiza:

3º Que la expresada moneda se recibe sin excusa, en todas las oficinas del Gobierno y en los estancos, cantinas y ventas de papel sellado, pólvora y salitre:

4º Que en el mercado inferior se hace sentir cada día más la necesidad de una moneda fraccionaria, que facilite la compra y venta de los víveres, para que la clase proletaria pueda procurarse su subsistencia en proporción á sus pequeños recursos:

5º Que los mismos negociantes del mercado referido, han querido implantar con este fin, un sistema de cambios de objetos al por menor, que no ha podido llevarse á cabo por la constante alza y baja de precios á que están sujetos; y

6º Que conviene dar una medida aclaratoria, que favorezca los intereses generales del vecindario.

ACUERDA:

1º La forzosa circulación de la moneda á que se refiere el primer considerando de este bando, se hará en los términos siguientes: Un peso de la moneda expresada, vale trece y medio reales, más un centavo de la plata común; por consiguiente, una sola moneda que tiene el valor de veinte centavos oro, debe recibirse por dos y tres cuartillos reales de la plata referida.

2º Se establece en el mercado inferior la circulación de la moneda fraccionaria de uno y tres centavos, la cual reemplazará el antiguo sistema del cacao, y servirá para la compra y venta de los víveres de primera necesidad.

Alcaldía municipal: San Salvador, febrero 15 de 1893.

Daniel de J. Castillo.

AVISO

Habiéndose inaugurado con presencia del señor General Gobernador y Comandante Militar del departamento de Usulután don Román Angulo, los trabajos en el puerto de "El Triunfo", y construido el muelle provisional para poderse embarcar y desembarcar, pudiendo fondear cualquier vapor á veinte metros de distancia de dicho muelle; sondeada y examinada la bahía por el canal que conduce hasta la boca y salida al mar y en compañía de buenos y antiguos prácticos, la que no ofrece ninguna dificultad á la navegación para la entrada y salida de toda embarcación que cale hasta diez y seis pies ingleses, pues está conforme en gran parte, y en algunos lugares con mejoría de fondo, á la carta publicada en 1884; y obtenido más acopio de datos referentes á la parte hidrográfica de la entrada y bahía, deriva, distancias y todo lo concerniente al fácil y seguro acceso al puerto, clima y demás condiciones higiénicas, lo que se publicará oportunamente; celebradas por el Supremo

Gobierno las contrataciones con la Pacific Mail y la Compañía Otis, Mc Allister y Cº para que fondeen sus vapores frente al referido puerto y trasbordar de ó para, la carga, correspondencia y pasajeros; suscrita el cupo de acciones de la primera serie de cien mil pesos y de á cien pesos cada una, para dar cumplimiento á los artículos 1º, 2º y 3º de la contrata que me fué aprobada por el Alto Cuerpo Legislativo y sancionada por el Supremo Poder Ejecutivo con fechas 1º y 6 de abril próximo pasado; y celebrada en 14 de mayo del mismo año, convoco por este medio á los señores que han suscrito acciones de esta Empresa; tanto los residentes en la capital como en las diferentes poblaciones de la República y del exterior, para que se sirvan concurrir á la Junta General de accionistas que tendrá su verificativo el día sábado 4 de marzo próximo y en la casa número 25 de la calle del "Padre Delgado", con el fin de ratificar el número de acciones suscritas por cada individuo, formar la Sociedad, nombrar la Directiva que ha de regir, empleados que han de funcionar, la comisión idónea para hacer los Reglamentos y Estatutos que han de regir y ser presentados á la aprobación del Supremo Gobierno, y hacer el primer llamamiento del 25% del capital ó sea la cuarta parte del precio de cada acción.

Los individuos que por la mucha distancia ó alguna otra causa justa no pudiesen concurrir, se servirán manifestarlo por carta ó telegrama auténtico, delegar su presentación en otra persona para que lo presente y que sea suscriptor, ó en los señores que componen los Comités de Zacatecoluca, Usulután, Santiago de María, S. Vicente, Santa Ana y Sonsonate; advirtiéndoles, que se verificará dicha Junta con la reunión de la mitad y uno más del número de suscritores exclusivamente, y que éstos representen el veinticinco por ciento del capital emitido.

San Salvador, 16 de febrero de 1893. El Concesionario, Vicente P. Rubin.

8—4



Por falta de quorum, no se verificó la junta general anunciada para el día de ayer; por lo cual, de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos, convócase nuevamente á los socios para el miércoles 8 del mes próximo entrante.

Hora y lugar, los indicados. San Salvador, febrero 21 de 1893. B. Madrid, Presidente.

3—1 seg.

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.

La Dirección ha acordado posponer para el veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, la Junta General que debía tener lugar hoy quince.

San Salvador, febrero 15 de 1893. 10—4 W. B. Caldwell, Gerente.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, miércoles 22 de febrero de 1893

NUM. 45

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 17 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar 1ª Subdirectora de la Escuela de niñas N.º 2 de la ciudad de San Miguel á la señorita Isabel Retes, en lugar de la señorita Carmen Morales, quien renunció dicho empleo, dándose á ésta las gracias por los servicios que ha prestado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 17 de 1893.

Estando vacante el empleo de 1ª Subdirectora de la Escuela Superior de niñas de la ciudad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para su desempeño á la señorita Emilia Taboada, y para que sustituya á ésta en el puesto de 2ª Subdirectora del mismo establecimiento, á la señorita Dolores Mayordomo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 20 de 1893.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á que en los valles "El Potrero," "Los Horcones" y "Santa Clara," jurisdicción de Pasacuina, departamento de La-Unión, hay un considerable número de niños que necesitan educación, ACUERDA: establecer una escuela en cada uno de dichos valles, con la dotación de quince pesos mensuales cada una.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Castro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 20 de 1893.

En el deseo de hacer efectiva la asistencia á las Escuelas oficiales, de todos los niños que según el censo escolar deben recibir la enseñanza primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear en todas las poblaciones de la República, el empleo de policía escolar, con el sueldo de veinte pesos mensuales en las cabeceras de distrito y quince pesos en las demás poblaciones, que se pagarán del producto de la alcabala interior, quedando ese empleado bajo la dependencia del Alcalde Municipal respectivo, salvo en las cabeceras de departamento,

en las que dependerá del Gobernador, y su nombramiento corresponderá á las Juntas de Educación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Castro.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, febrero 20 de 1892.
Señor Director General de la Renta de Licores.—Pte.

Cumplo con el deber de informar al señor Director General sobre el resultado obtenido en el análisis practicado en los aguardientes destilados en la República, durante el trimestre que comenzó en noviembre del año próximo pasado, lo siguiente:

Casi en todos he encontrado ácido acético en proporciones varias; pero ésta sustancia, además de ser inofensiva en pequeña cantidad, es difícil eliminarla puesto que se desarrolla en la fermentación, y principalmente cuando las chichas están de punto para la destilación [20 á 0º Baumé], á no ser que se emplearan métodos adecuados para ésto; pero ni se tienen los aparatos necesarios, ni sería un negocio para los destiladores que apenas se reembolsan sus gastos y una pequeña utilidad, principalmente aquellos que trabajan en menor escala.

Las materias orgánicas descubiertas son debidas á el agua con que cargan y reducen el grado, y á mieles ó dulces de mala calidad.

Hay huellas de acetato de cobre en varios aguardientes, como verá el señor Director en el cuadro que tengo la honra de acompañarle; pero no por esto se crea que dejan de ser buenos para el consumo; lo sensible de los reactivos que empleo para las sales de cobre y plomo, como el amoníaco líquido concentrado y el ferrocianuro de potasio para el cobre, y el ácido sulfúrico, el sulphurato de amoníaco y el yoduro de potasio para el plomo, hace que se descubran cantidades infinitesimales de dichas sales, sin embargo, creo que con la práctica y un poco de más aso en los aparatos, desaparecerán por completo las causas porque en la actualidad no pueda reputar aquellos como aguardientes de primera clase.

Dos han sido los motivos que han contribuido poderosamente para que se hayan mejorado los aguardientes de cierto tiempo á esta parte. El primero y principal, es el exacto cumplimiento que la Dirección de su digno cargo ha dado á la ley de la materia, ordenando á los señores Administradores de Rentas remitan los aguardientes con toda puntualidad, á fin de que se practique el análisis periódicamente. Esa medida higiénica, oportuna y necesaria, ha hecho que los empresarios se esmeren en la buena elaboración del licor por temor de un mal resultado en el análisis, puesto que saben que tendrían que sufrir las consecuencias. El segundo es la competencia entre los mismos destiladores, porque á medida que el artículo se mejora, hay desde luego mayor consumo y de consiguiente mejores utilidades.

Concluyo, señor Director, manifestando:

que durante los seis años que tengo de analizar los aguardientes de los depósitos nacionales, he notado una constante mejora en la calidad de dicho artículo de consumo, y repito, que es debido á la acertada disposición que ordena practicar dichos análisis periódicamente, y en estos últimos tiempos, al constante celo que esa Dirección General desplega para mejorar tan importante renta de la República.

Soy de U., con toda consideración, su atento S. servidor,

J. M. Diaz.

CUADRO que demuestra el resultado obtenido en el análisis practicado sobre los aguardientes destilados en la República durante el trimestre que comenzó en noviembre del año próximo pasado y que terminó en enero de 1893.

DEPÓSITO DE SAN SALVADOR.

Los números *1, *3, *4, *5 y *6 neutros al papel tornasol, exento de materias nocivas.

El 2, ácido acético, materias orgánicas y empireumático.

El 7 y 8, ácido acético en poca proporción y materias orgánicas.

DEPÓSITO DE SANTA TECLA.

El número 1, ácido acético, materias orgánicas y aceite empireumático.

DEPÓSITO DE SONSONATE.

Los números *1 y *2, neutro al papel tornasol, exentos de materias orgánicas.

DEPÓSITO DE AHUACHAPÁN.

El número 1, ácido acético, materias orgánicas y aceite empireumático.

El 2, reacción ácida muy ligera y materias orgánicas.

El 3, reacción ácida muy ligera y aceite empireumático.

El 4, ácido acético, empireumático y huellas de cobre.

DEPÓSITO DE SANTA ANA.

Los números *1, *2 y *3, neutros al papel tornasol, exento de materias orgánicas.

El 4, reacción ácida, huellas de cobre y aceite empireumático.

El 5, reacción ácida, materias orgánicas y empireumáticas.

DEPÓSITO DE CHALATENANGO.

El 1, reacción ácida, huellas de cobre y materias orgánicas.

El 2, reacción ácida, empireumático y materias orgánicas.

DEPÓSITO DE COJUTEPEQUE.

El número 1 y 2, reacción ácida, aceite empireumático y materias orgánicas.

El 3, reacción ácida, huellas de cobre y materias orgánicas.

DEPÓSITO DE SUCHITOTO.

El número 1, ácido acético, huellas de cobre y materias orgánicas.

El 2, reacción ácida, aceite empireumático y materias orgánicas.

DEPÓSITO DE SAN VICENTE.

El número * 1, reacción ácida muy ligera y materias orgánicas.

El 2 y 3, ácido acético, materias orgánicas y empireumático.

DEPÓSITO DE ZACATECOLUCA.

El número 1, ácido acético y materias orgánicas.

El 2, ácido acético, huellas de cobre y empireumático.

El 3, ácido acético, huellas de cobre y materias orgánicas.

El 4, reacción ácida, empireumático y materias orgánicas.

DEPÓSITO DE ILOBASCO.

El número 1, ácido acético y materias orgánicas.

El 2, ácido acético, huellas de cobre y empireumático.

DEPÓSITO DE USULUTÁN.

El número * 1, neutro al papel tornasol, exento de materias nocivas.

DEPÓSITO DE SAN MIGUEL.

Los números * 1, * 2 y * 3, neutros al papel tornasol, exentos de sustancias nocivas.

DEPÓSITO DE GOTERA.

El número 1, reacción ácida, materias orgánicas y empireumático.

El 2, reacción ácida, huellas de cobre y empireumático.

DEPÓSITO DE LA UNIÓN.

Los números * 1, y * 2, neutros al papel tornasol, exento de sustancias nocivas.

NOTA: Los números marcados con * indican calidad superior.

San Salvador, febrero 20 de 1893.

J. M. Díaz.

La Secretaría de la Dirección General de Licores, hace constar que los aguardientes á que el presente cuadro se refiere, pertenecen:

Los de San Salvador.—El número 1, á don Felipe Díaz; el 2, á Contreras y Rivas; el 3, á M. Fernández y O.; el 4, á don Carlos Kleober; el 5, á don Silverio Sánchez; el 6, á don Guillermo Cruz; el 7, á don Ramón Castellanos, y el 8, á don Fabio Paz.

El de Santa Tecla.—A don Pablo Orellana.

Los de Sonsonate.—El número 1, á don Juan J. Arce y el número 2, á don Juan Mathé.

Los de Amuchapán.—El número 1, á doña Rosa Vásquez; el 2, á don Máximo Menéndez; el 3, á los señores Morán y Durán, y el 4, á don Antonio B. Agacio.

Los de Santa Ana.—El número 1, á don Arturo Belismelis; el 2, á don Antonio B. Agacio; el 3, á don José Luis Alfaro; el 4, á don Alfredo Pineda, y el 5, á don Emilio Luna.

Los de Chalatenango.—El número 1, á don Lucio Guevara Cruz, y el 2, á don Octaviano Durán.

Los de Cojutepeque.—El número 1, á don Juan Contreras; el 2, á don Cayetano Rivas; y el 3, á don Marcelino Inglés.

Los de Suchitoto.—El número 1, á don Nicolás Vaquero y el 2, á don Jesús A. Escobar.

Los de San Vicente.—El número 1, á los señores Castro y Carmona; el 2, á don Eduardo Hernández, y el 3, á doña Soledad R. de Merino.

Los de Zacatecoluca.—El número 1, á don Abelino Herrera; el 2, á don Rafael Rodríguez; el 3, á don Rafael Padilla Durán, y el 4, á don Benito Morales.

Los de Ilobasco.—El número 1, á don Pedro López y el 2, á don Ramón Iraheta.

El de Usulután, á don Alejandro Ruiz.

Los de San Miguel.—El número 1, á don Alejandro Ruiz; el 2, á don Doroteo Rosales, y el 3, á don Ramón Ávila.

Los de Gotera.—El número 1, á don Gregorio Portillo, y el 2, á doña Rosa B. de Turcios.

Los de La Unión.—El número 1, á don Alejandro Ruiz, y el 2, á don Ramón Ávila.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, febrero 20 de 1893.

El Secretario,
M. C. Morán.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

Londres, 18.—Hoy se publicó el proyecto de ley Home Rule de Irlanda. Contiene 40 cláusulas que tratan del gobierno doméstico de aquella Isla. Según el proyecto, Irlanda tendrá una legislatura compuesta de la Reyna y dos cámaras. Estas tratarán exclusivamente de legislar sobre asuntos irlandeses, aunque no podrán hacer leyes sobre sucesión al trono, regencia, celebración de la paz, declaración de guerra, fuerzas militares ó navales, defensa del reino ni asuntos relativos á traición, felonía, acuñación de moneda ó religión. El congreso legislativo se compondrá de 48 miembros, y la otra cámara de 103.

Berlin, 18.—El discurso de Caprivi, atacando á los partidos agrario y antisemítico, ha producido mucha sensación, aunque se cree que no tendrá influencia alguna sobre las facciones á las que se refirió.

Berlin, 19.—El Emperador saldrá mañana para Heligoland, donde se espera que pronunciará un discurso importante.

Washington, 19.—Cadwalader, el ex-Presidente del Banco Superior, Wisconsin, que andaba prófugo por haber robado á esa institución, ha sido arrestado en Río Janeiro. Esto se considera como un acto amistoso del Brasil, porque no existe tratado de extradición con aquella república.

Washington, 19.—El Senado ha autorizado á la Secretaría del Tesoro para que negocie los bonos del 3% á fin de mantener la reserva del oro.

Roma, 19.—El corresponsal del "Herald" en esta ciudad, tuvo una entrevista hoy con el Papa á quien reportó sobre la cuestión de enseñanza religiosa en América.

Paris, 19.—Se cree que las relaciones políticas entre Francia é Inglaterra están tirantes.

Berlin, 20.—Ayer murió el célebre hacendista Barón Von Bleichroeder.

Melbourne, 20.—Desde hace varios días ha estado lloviendo incesantemente y se teme que haya grandes inundaciones.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS) (

Jueves 23 | Cuarto creciente. S. Pedro
Damián, ob., card., efr. y dr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomc.
Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 22:

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "San José" procedente de San Francisco; trae 8,975 bultos, y á los pasajeros: J. Ávila, E. Linares, J. D. Cohito, T. Conford, A. Panela, J. González, B. Romero, Sor Senac, Sor Ignacia, C. Piera, S. Levi y esposa, A. Sampson, S. Sánchez, M. Huevo, A. Francés, A. Cabozzi; M. Ruiz, J. Quintana y M. Archilas. Correspondencia, 3 paquetes.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 21.

Hotel Europa.—Entraron: Salvador Flamenco y Gerardo Herrera, de Santa Tecla; Agustín Medrano y Félix Chica, de Santa Ana; Ruperto y Felipe Escobar, de Suchitoto. Salieron: Antonio Jirón, para esta ciudad; José A. Berdugo, para Perulapán; Salvador Flamenco, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: L. Argüello y criado, de San Miguel; Anna Tacchi, de esta ciudad; Primo Gutiérrez, Juan Ortega y Arturo A. Bengochea, de Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Carlos Las-treta y Francisco Ochoa, de Sonsonate. Salió Francisco Dreis, para esta ciudad.

Hotel Alemán.—Entraron: Albino Bazán, de Cojutepeque; Domingo López, de Ilobasco. Salieron: Arturo Revelo y Ángel Fernández, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 22 hombres: 1, por no tener matrícula de mozo de cordel; 1, por golpes á una chiquita; 9, por ebriedad escandalosa; 3, por riña; dos por vagos; 1, por conducirles licor á los reos; 1, por ser reo prófugo de las cárceles de Santa Tecla; 4, por portación de arma prohibida.

San Salvador febrero 21 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Ignacio Reina, Daniel Flores, Bonifacio Nuila, Jacinto Espinosa, Delfina López, José Antonio Espinosa, Isabel Castro, Manuel Urquillo, Valentín Linares, Francisco Castillo, Carmen Huevo. Ausente, Isabel Barraza.

SANTA LUCÍA.

Enriqueta Lozano, Margarito Granados, domicilio ignorado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 22 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|---|------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio..... | 705, mm 8 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio..... | 21,5 centígrados |
| Temperatura máxima..... | 30,1 " |
| Temperatura mínima..... | 17,06 " |
| Humedad del aire, término medio | 85% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio..... | 17,0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..... | 1,08, |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio..... | 2,9 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia..... | — |

Viento

Rumbo dominante S.
Velocidad en mts. por segundo, término medio 2,1

Nubes

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | O | Dirección inferior | O |
| " 2 p. m. " | S | " " | O |
| " 9 p. m. " | S | " " | S |

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 6) Cirrus.
En la mañana... —(P. C. 9) Cirrus y alto stratus.
En la tarde..... —(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus y cúmulus.
En la noche..... —(P. C. 5) Cirrus y cirro-cúmulus

Fenómenos celestes para el día 23.

El Sol pasará por el meridiano á las
La Luna pasará por el meridiano á las
Edad astronómica de la Luna, 7 días.
Cuarto creciente á las 8 p. 17 m a. m.
San Salvador, febrero 22 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección General de Correos.

Habiéndose recibido un nuevo casillero de "apartado," se avisa á los interesados, se presenten á esta oficina á solicitar las casillas que deseen.
San Salvador, febrero 20 de 1893.
3—1 alt. N. F. Lara.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que mensualmente solicitan el Es conforme de esta Tesorería para legalizar sus recibos por sueldos ó pensiones, que en lo sucesivo no se llenará tal requisito si no viene el propio dueño á dejar su firma en un libro especial de la oficina, ó á indicar la persona que queda autorizada para ello, y de cuya firma se tomará también nota para que sirva de comprobación y evitar abusos.
Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero 17 de 1893.
13—4 José O. López.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hie-

rrero ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesitan los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.
El Oficial Mayor,
Evaristo Plamenco.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.
San Salvador, enero 16 de 1893. 17

Previsiones.

El representante de la Compañía del alumbrado eléctrico, debe quitar los palos que sirvieron de poste y que han sido botados, cubriendo y empedrando los lugares de donde fueron sacados.

Las personas que hubiesen concluido sus aceras, deben mandar quitar de la calle los ripios, tierra y piedras sobrantes, lo mismo que las que los hubiesen sacado del interior de sus casas.

Los vecinos que tuviesen ocupada la calle con útiles de construcción y no estuvieren actualmente edificando, los mandarán retirar.

Los dueños de trascorralles y paredes al frente de la calle que estuviesen sucias, los mandarán repellar y blanquear.

Para el cumplimiento de estas previsiones, se conceden doce días, contados desde hoy; advirtiéndose que la autoridad hará el trabajo que corresponde á los omisos, cobrándoles gubernativamente su valor y haciendo efectiva la responsabilidad consiguiente á su desobediencia.

Gobernación Política: San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y tres.
6—5 Daniel de J. Castillo.

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.
San Salvador, enero 11 de 1893. 30—20

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.
21 Manuel María V.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.
14 J. J. Monteagudo

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber: que á este juzgado se han presentado los señores Juan, Pedro y Estebana Gómez, solicitando la posesión efectiva de un terreno que en proindiviso les pertenece como herederos legítimos de su difunto padre Tomás Gómez, según instrumentos públicos que han presentado, teniendo por linderos dicho terreno: al Oriente, terrenos que fueron de Máximo Gómez y Bernabé Guzmán, que hoy pertenecen á don Mariano Quiteño; al Norte, zanja de por medio, terrenos que fueron de Ascención Benavides, hoy pertenecientes á don José Angel Morales; al Poniente, terreno que fué de Hermenegildo Guzmán, y hoy pertenece á don Ángel Morales, con parte del terreno de Vicente Tobar; y al Sur, Quebrada Secca de por medio, terrenos de Victoriano Guzmán, Pedro Pérez y Leon Aguirre, que antes fueron de Tomás Gómez. En consecuencia, se hace saber á quienes interese, para que dentro del término de ley, hagan sus cursos legales.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á la una de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

José Antonio Gallegos,
3—2 Basilio Recinos, Srío.

Por el presente hago saber: que los señores Juan de Dios y Bonifacio Vásquez, en concepto de únicos herederos de su finada madre SÉrbula Vásquez, se han presentado á este juzgado, solicitando se les dé la posesión efectiva de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Sur, con solar del señor Isidro López; al Norte, calle de por medio, con solar de don Enrique Rodríguez; al Oriente, con el de la señora Cipriana Elena; y al Poniente, con el del señor Juan Cárcano; compuesto como de media manzana de extensión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Teodosio Carranza.
3—2 Juan Ayala Garay, Srío. int. l. s.

Curaduría

ATANASIO PORTILLO, Juez de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que encontrándose sin representación legal las menores Rosa y Virginia López, por haber fallecido en el mes de diciembre del año próximo pasado el curador testamentario de éstas, don José León Pereira, se ha nombrado á don Ga-

briel Pereira como curador interino de dichas menores y sus bienes. En tal virtud se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima. Dado en el Juzgado de Paz de Osicaha, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Atanasio Portillo.*

3—1 *Pedro Salinas, Srío.*

RAFAEL DURÁN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, por ministerio de ley.

Hace saber: que á fojas 14 frente y vuelto de las diligencias seguidas por don José Albino Monroy, en las que solicita se les nombre curador á las menores Higinia y Sebastiani Monroy, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las cuatro y media de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa y tres. Apareciendo plenamente comprobado que las menores Higinia y Sebastiani Monroy, residentes en la población de Apaneca, de esta jurisdicción, carecen de representante legal, nómbrase tutor y curador interino de dichas menores y bienes que á su defunción hayan quedado de propiedad de Agustín Monroy, al señor don Albino Monroy, á quien se le hará saber para los efectos de ley, y oídense por edictos, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría legítimas de que se hace mérito. Fijense los edictos ya dichos en los lugares acostumbrados y remitase un ejemplar á la Imprenta Nacional para su publicación en el Diario Oficial. // Peñate. Ante mí, Florencio Escalante, Srío.

Y para que los que se crean con derecho á la tutela y curaduría, se presenten dentro del termino de ley, se extiende el presente en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán á las tres de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Durán.

3—3 *Florencio Escalante, Srío.*

Herencias yacentes

ALEJO MOLINERO, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado á solicitud de don Vicente Sandoval, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Macario Torres, ha recaído el auto que textualmente dice: "Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. Resultando de la información anterior, que el individuo Macario Torres, falleció en esta población el día ocho de octubre del año próximo pasado, según consta de la partida que se ha certificado á los folios 1º vuelto y 2 frente de esta información, dejando como bienes suyos una casa pajiza, ubicada en su correspondiente solar, que no excederá su valor de treinta pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona reclamando dicha herencia ó una cuota de ella, nómbrase curador interino de dicho inmueble á don Florentino Escobar, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; bajo apercibimiento de que de no presentarse ninguna persona interesada, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, todo de

acuerdo con los artículos 1,220 C. y 845 Pr. Fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados de esta población.

Y para los efectos de ley, expido la presente en el Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Alejo Molinero.

Victor E. Belloso, Srío. 3—1

ELISEO ORELLANA, Juez 1º de 1ª Instancia accidental de este distrito,

Certifica: que á fojas 5 vuelto de las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de don Ramón Lastra, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia accidental del distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres. Constando de las presentes diligencias y de la certificación que corre agregada á ellas, que don Ramón Lastra falleció el quince de diciembre del año anterior; y no habiéndose hasta esta fecha aceptado su herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declárase yacente, y nómbrase curador interino de ella á don Reyes Canales, á quien se le hará saber para los efectos de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, expido la presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia accidental del distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Eliseo Orellana.*

Miguel N. Trejo, Srío. int. 3—1

Emplazamientos

JOSE MARIA MONTALVO, Juez de primera Instancia de este distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dolores Menjivar, vecino de San Francisco Lampa, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones en Jesús Eivas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chaltenango febrero primero de mil ochocientos noventa y tres.

José María Montalvo.—Antonio Monturroso, Srío. 3—3

ADOLFO RODRIGUEZ, Juez de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo Zeferino Jovel, vecino de San Rafael, departamento de La Paz, para que en el término de quince días se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en las personas de Cipriano y Antonio Lina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Adolfo Rodríguez.—Pedro Berrios, Srío. 3—3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito dos vacas Lorras; la una es barrosa, sin cuernos, herrada con el fierro de esta figura,

y la otra es bermeja, de regular tamaño, herrada con este otro,

La persona que se crea con derecho á dichas vacas, que comparezca con sus comprobantes dentro del término de ley, para entregárselas.

Nueva San Salvador, enero 21 de 1893. *Juan J. Cañas.* 3—2

De orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito, un buey bermejo husco, grande, herrado con el fierro de esta figura,

y un caballo garabán, retinto, pequeño, frontino, herrado con este otro, La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que comparezca con sus comprobantes dentro del término de ley, que le serán entregados.

Nueva San Salvador, enero 19 de 1893. *Juan J. Cañas.* 3—2

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, un caballo colorado, frontino, pequeño, herrado con el fierro de esta figura,

y un novillo bermejo, pequeño, barriga sana, rabón, herrado con este otro.

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales á reclamarlos dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, enero 23 de 1893. *Juan J. Cañas.* 3—2

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca hoesa, cabos despruntados, criando un ternero con o de dos meses, herrada con este fierro,

Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de Paz: San Rafael, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Emmanuel Flores.* 3—2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca parida, mora, criando una ternera del mismo color, herrada con este fierro,

El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Justo Jovel.* 3—2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo husco, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Santiago Nonuco, enero 19 de 1893.—*Hernán J. Castro.* 3—2



Por falta de quorum, no se verificó la junta general anunciada para el día de ayer; por lo cual, de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos, convócase nuevamente á los socios para el miércoles 8 del mes próximo entrante.

Hora y lugar, los indicados. San Salvador, febrero 21 de 1893.

B. Madrid. Presidente.

3—2 seg.

BANCO INTERNACIONAL

DEL SALVADOR.

La Dirección ha acordado posponer para el veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, la junta general que debía tener lugar hoy quince.

San Salvador, febrero 15 de 1893. *W. B. Oldwell, Gerente.* 10—5

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL

San Salvador, jueves 23 de febrero de 1893

NUM. 46

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Cuarta junta preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador el día trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta la sesión por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia de los señores Diputados Arias (don Perfecto), Arias (don Daniel), Bonilla, Caballero, Echeverría, Estrada, Fernández, González, Guerrero, Gómez, Hernández, Joya, Jiménez, Loucel, Montoya, Montalvo, Morales, Pinto (don Miguel), Pinto (don Rafael), Peña (don Miguel), Palma, Romero Bosque, Rosales, Roque, Revelo, Ulloa, Velásquez y Zelaya, Prosecretario Gomar y los infrascriptos Secretarios, faltando Cáceres por enfermedad, Argüello y Villatoro, con licencia, se dió cuenta de haber presentado sus respectivas credenciales los señores Diputados don Daniel González, don Alejandro Velásquez, don Abel S. Hernández, don Apolonio Palma, don Enrique Rosales y don Javier Montalvo, quienes fueron incorporados.

Se dió lectura á tres oficios del señor Ministro de Gobernación, acusando recibo de las copias de las actas de la primera y segunda Junta Preparatorias, y de haber tomado asiento los señores Diputados don Sabas Estrada, don Rafael Pinto, don Ángel Fernández, don José Guerrero y don Santana Caballero.

Conforme el Reglamento Interior, se señaló el quince del corriente para que á las doce de ese día se celebre la quinta y última Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional.

Se levantó la sesión:

Antonio J. Castro,
Presidente.

Miguel Plácido Peña,
1er. Srío.

César Cierra,
2º Srío.

Quinta y última junta preparatoria de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador el día quince de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta la sesión por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia de los señores Diputados Arias (don Perfecto), Arias (don Daniel), Bonilla, Caballero, Cáceres, Echeverría, Estrada, Figueroa, Fernández, González, Guerrero, Gómez, Hernández, Jiménez, Loucel, Montoya, Montalvo, Martínez Prieto, Morales, Payés, Pinto (don Miguel), Pinto (don Rafael), Peña (don Miguel), Palma, Romero Bosque, Rosales, Roque, Revelo, Ulloa, Villatoro, Velásquez y Zelaya, Prosecretario Gomar y los infrascriptos Secretarios; faltando con licencia el señor Argüello y sin ella el señor Joya, se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

En seguida la Secretaría dió lectura á

un oficio del señor Ministro de Gobernación, acusando recibo de la copia del acta de la sesión celebrada el trece del corriente.

Se dió cuenta de haber presentado sus credenciales los señores Diputados doctores David A. Payés, Nicolás Vides Figueroa y don Carlos Martínez Prieto, y se tuvieron como incorporados los expresados señores desde el diez del mes en curso, fecha en que presentaron sus credenciales ya dichas.

Siendo este día el señalado para la instalación de la Asamblea, se procedió á la elección de las personas que deben formar la Mesa, y resultaron electos, para Presidente, el señor doctor don Antonio J. Castro, con treinta y cinco votos; habiendo obtenido uno el doctor don Miguel Peña; para Vice-Presidente, el doctor don Miguel Peña, con treinta y cuatro votos, obteniendo dos el doctor Palma; para primer Secretario, el señor don Miguel Plácido Peña, con treinta y cuatro votos, obteniendo dos don Miguel Pinto; para segundo Secretario, el señor doctor don Pío Romero Bosque, con veinticuatro votos, habiendo obtenido doce don Miguel Pinto y uno el señor don Jesús Aquiles Montoya; para primer Pro-Secretario, el Br. Pasante don César Cierra, con treinta votos, habiendo obtenido cuatro don Miguel Pinto y dos don Juan Gomar; para segundo Prosecretario, el señor Br. Pasante don Juan Gomar, con veintiocho votos, obteniendo ocho don Miguel Pinto. Organizada así la Mesa, los señores Diputados electos ocuparon sus respectivos asientos, verificando lo cual, el señor Vicepresidente doctor Peña recibió la protesta constitucional al señor Presidente doctor Castro, y éste, en seguida, la recibió á los señores Diputados presentes, en la forma prescrita por la ley.

• De conformidad con el Reglamento Interior, los Secretarios procedieron á examinar y confrontar las credenciales de los señores Representantes, emitiendo el dictámen siguiente: "Los infrascriptos Secretarios, en virtud de comisión especial para confrontar las credenciales presentadas por los señores Representantes, han procedido á confrontar dichas credenciales con los modelos de ley, y las han hallado en la forma reglamentaria debida." El dictámen trascrito fué aprobado.

Instalada la Asamblea, la Secretaría redactó el Decreto de Instalación que á la letra se copia: "Nos, los Representantes á la Asamblea Nacional de la República, reunidos en número competente, DECRETAMOS: Artículo único.—Se ha por constitucional y solemnemente instalada la Asamblea Nacional de la República, y abrirá sus sesiones ordinarias á las dos de la tarde del día veinte de los corrientes. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero quince de mil ochocientos noventa y tres." Puesta á discusión la redacción del referido decreto, fué aprobada.

A moción del segundo Secretario se autorizó á la Mesa para el nombramiento de los individuos del Congreso que deben formar las Comisiones que la ley prescribe y

para el de los empleados supernumerarios de la Secretaría.

Se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,
Presidente.

Miguel Plácido Peña, 1º Srío. *P. Romero Bosque,* 2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

Por haber salido errado se publica de nuevo el acuerdo siguiente:

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 18 de 1893.

Siendo tan crecidos los trabajos en la Dirección General de Estadística, de tal manera que el personal que la desempeña atraviesa muchas veces dificultades que necesitan remediarse, y atendiendo á las buenas cualidades que concurren en el señor don Isidoro Silva L., el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo adjunto de la expresada oficina con la dotación mensual de cien pesos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Batres

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 23 de 1893.

Vista la renuncia que del empleo de Oficial Mayor de la Dirección General de Estadística ha presentado el señor don Silverio Ulloa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitírsela, y excitarle á que continúe prestando sus valiosos servicios en dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

Batres.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 27 de 1893.

Señor Ministro:

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de emitir á U. el informe anual de los trabajos y del estado en que actualmente se halla el ramo de Correos que es á mi cargo.

El diez de julio del año que acaba de terminar recibí del Coronel don Próspero Ruiz la Dirección General, con cuyo empleo el supremo Gobierno se sirvió honrarme.

A la fecha citada, tanto la Oficina Central como las demás Administraciones de la República, se hallaban en muy buen grado de adelanto y casi nada he tenido que

hacer para poner el servicio á la altura en que se encuentra.

En tiempos anteriores no se había dado ninguna importancia á este ramo y se trataba más bien con cierta indiferencia punible; pero al presente y debido á las reformas implantadas por el Gobierno del General Ezeta y debido al apoyo decidido que U. se ha servido prestar á toda iniciativa de progreso, puedo asegurar que El Salvador es una de las naciones en donde se halla mejor establecido el servicio de correos, para lo cual no se ha omitido gasto alguno.

Dirección Genl. y dependencias inmediatas.

Estas oficinas ocupan la parte Norte del piso bajo en el antiguo Instituto Nacional y están dotadas de todos los muebles y útiles necesarios y divididas de la manera siguiente: La Dirección General que es á mi cargo, la Intervención á cargo de don Samuel C. Dawson, el Despacho de Certificados á cargo del Oficial Mayor don Gregorio P. Iraheta y el ayudante don Pedro P. Tablada, el Despacho del Exterior á cargo de don Juan A. Orellana y el Ayudante don Francisco Escalante, el Despacho del Interior á cargo de don Abel Escobar y el Ayudante don Carlos A. Iraheta, y el "Apartado" y Expendio de especies á cargo de don Lucas López. Hay además dos plazas de escribientes, una desempeñada por don Raimundo Rivas y otra por don Luis Flores, una plaza de Tenedor de Libros á cargo de don Manuel de J. Tablas y trece carteros para la distribución de la correspondencia en esta capital.

Últimamente se ha restablecido el Archivo que, después de haberse destruido en el incendio del Palacio Nacional, no se había repuesto de una manera formal como se ha hecho. Todas estas oficinas están montadas con todo lujo, cual corresponde á la categoría del Gobierno y á la cultura que de día en día va alcanzando el país. Además de los muebles y adornos que existían se han aumentado los siguientes: dos escritorios, uno para el Interventor y otro para el Tenedor de Libros, (estos fueron pedidos á los Estados Unidos por mi antecesor señor Ruiz), un casillero grande, una mesa extensa para distribuir la correspondencia, una pasa-manos en la Oficina del Interior, una mesa esquinera y una mesa pequeña para firmar los recibes en la Oficina de Certificados; una alfombra y cuatro pares de cortinas de damasco en la Oficina de la Dirección y dos alfombras más, una en la Intervención y otra en la Oficina de Certificados. También se ha construido una estantería para el Archivo.

En el mes de octubre anterior fueron uniformados los carteros, cosa que hasta aquella fecha no se había practicado. Como el señor Ministro lo sabe, son tres los uniformes, dos de diario y uno de gala, y por disposición de la Dirección fueron uniformados también en igual fecha, los carteros de Santa Ana, San Miguel, Sonsonate y Santa Tecla. Para completar dichos uniformes solo faltan las carteras alfabéticas que han sido ya pedidas á Alemania, lo cual hará más fácil y más seguro el servicio.

Administraciones de primer orden.

Hay establecidas cuatro Administraciones de primer orden y son las siguientes: Santa Ana, con un Administrador, un escribiente y tres carteros; San Miguel, con un Administrador, un escribiente y dos carteros; Sonsonate, con un Administrador, un escribiente y dos carteros; y San Vicente, con un Administrador, un escribiente y un cartero.

Administraciones de segunda orden.

Hay establecidas nueve Administraciones de segundo orden y son las siguientes: Ahuachapán, Cojutepeque, Chalahemengo, Goiterá, La Unión, Santa Tecla, Sensuntepeque, Usulután y Zacatecoluca. Cada una de estas oficinas está servida por un Administrador, un escribiente y un cartero.

Receptorios.

Hay establecidas las siguientes Receptorías: Acajutla, Apameca, Apopa, Armenia, Ateos, Atiquizaya, Contepique, Chalchuapa, Chinameca, Divisadero, Guayabal, Jocoro, El Progreso, Juenapa, Hobasco, Izalco, La Libertad, La Ceiba, Metapán, Nejapa, Olocuilta, Quezaltepeque, Suchitoto, San Isidro, Santiago Nonualco, San Rafael, San Martín, Santa Rosa, San José Villanueva, Tecapa, Tejutla, Tonacatepeque, Zaragoza, Jiquilisco, Azacuapala, Santiago de María, San Juan Talpa, San Pedro Nonualco y Soyapango. Cada una de estas oficinas está servida por un Receptor, y se distribuye la correspondencia por medio de alguaciles de las Municipalidades.

Nuevas Oficinas.

Atendiendo á los intereses del comercio y de la agricultura que de día en día van tomando incremento en nuestra República, se dispuso crear las oficinas de San Juan Talpa y San Pedro Nonualco, en el departamento de La Paz; la de Jiquilisco, en el departamento de Usulután, y la de Soyapango en este departamento; oficinas que á mi juicio expedirán mucho los medios de comunicación de dichas poblaciones con las demás del país y del exterior.

Nuevo mobiliario y establecimiento de buzones.

Siendo Santa Ana, bajo todo punto de vista, la segunda ciudad de la República y cuya oficina de correos estaba desprovista casi por completo hasta de lo más necesario, se mandó fabricar nuevo mobiliario que al par que le diera buen aspecto, hiciera más cómodo el servicio, mandando colocar también en los lugares principales de la población, número suficiente de buzones y estableciéndose luego después el servicio de "Apartado" que de tanta utilidad es, principalmente para el comercio.

Convenios internacionales.

Fue ratificado el convenio de fardos postales con la Gran Bretaña y, en vista de este, la Administración Postal de Italia ofreció su mediación para establecer también entre esta República y aquel Reino el servicio de giros postales, que dentro de poco quedará establecido. Este último servicio ha sido últimamente convenido con los Estados Unidos y solo se espera la ratificación de Washington para que quede establecido.

Demás me parece, señor Ministro, ponderar las ventajas de estos convenios, ya por las nuevas relaciones que en este ramo adquiere nuestra República y el conocimiento que de ella se aumenta en el extranjero y ya por lo incalculable de las facilidades que se ofrecen al público para el cambio, como porque aumentan también las rentas del correo y puede con tales productos mejorarse aún más el servicio.

Pagos hechos al exterior.

Se pagó en el año por esta oficina á oficinas del exterior la suma de tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos veintisiete centavos [\$3,646.27] como sigue: á la oficina de Berna, cuota que corresponde al Salvador, \$153.10; al ferrocarril de Panamá, por transporte de la correspondencia, \$2,401.05; á la oficina de Francia, por la cuenta de giros postales hasta el último de junio de 1891, \$108.66; á la oficina de

Italia, por cuenta de giros postales hasta el último de diciembre de 1891, \$983.46.

Producto y emisión de fardos y giros postales.

El servicio de fardos postales produjo en el año la suma de \$1,521.49. Esta oficina emitió giros por el valor de \$1,037.55 y recibió órdenes por la misma cuenta por el valor de veinticinco pesos cincuenta y cuatro centavos [\$25.54]. Este movimiento demuestra el crédito y el incremento que dichos servicios van tomando.

Exposición de Chicago.

El departamento de Correos de Washington invitó á esta Dirección para enviar algunos objetos del ramo á la próxima Exposición de Chicago. Con este motivo, se formaron tres cuadros conteniendo colecciones de todas las especies postales y de todos los sellos y marcos especiales de las oficinas de la República; un cuadro con las fotografías del edificio que ocupa esta Central, con todos sus departamentos por separado y un grupo de los empleados de la Dirección General. Todo esto acompañado de las leyes del ramo y algunos otros objetos será muy luego remitido directamente á Chicago.

Gastos extraordinarios.

El Presupuesto asigna para gastos de empaque y escritorio, al año, la suma de setecientos pesos [\$700.00] que á mi juicio es exigua si se atiende á que diariamente aumenta el movimiento de la oficina. Además de esta suma se han gastado, debidamente autorizados por ese Ministerio, \$2,235.57 para llevar á cabo las mejoras que dejo enumeradas; pero en cambio, creo que en el presente año poco habrá que gastar, pues al menos en esta oficina, son completos tanto los muebles de utilidad como los objetos de mero lujo.

Movimiento de Uju y de correspondencia.

Acompaño á U. los cuadros en que se demuestra el movimiento habido en el año tanto en la Caja como en la correspondencia.

Correspondencia epistolar de la oficina.

Se han contestado en el año 636 notas para el interior y 702 para el exterior, estas últimas en su mayor parte en inglés y francés.

Observaciones generales.

Cuando me hice cargo de esta Dirección General, uno de mis primeros propósitos fue no remover á ninguno de los empleados subalternos, y soy de opinión que lo mismo debía hacerse en las demás oficinas de la República, á menos que dichos empleados no cumplan bien con su deber. Y la razón es obvia, pues en oficinas como la de correos, por ejemplo, en que se necesita cierta práctica y que tienen, por decirlo así, cierto mecanismo especial, los cambios continuos producen ciertos trastornos en el servicio que van á redundar en perjuicio del público y que afectan de alguna manera el buen nombre del Gobierno, máxime cuando este servicio es de carácter internacional. El jefe puede cambiarse cuando se quiera; pero conservando á los demás empleados, lejos de empeorar el servicio, cada día va siendo más esmerado por la maestría que se adquiere. Aquí debo hacer especial mención del Interventor señor Dawson que es como el alma de la oficina que desempeño.

El servicio entre esta capital, Santa Ana y La Libertad, está hecho por correos montados, en virtud de una contrata celebrada con el señor Federico Castañeda, y es incalculable el beneficio que produce este sistema de transporte para los puntos donde no hay ferrocarril, pues salen á las tres

Las cuatro simultáneamente todos los días y a las seis de la mañana del día siguiente, más ó menos, llega la correspondencia á su destino donde es distribuida sin pérdida de tiempo.

Creo que muy bien podría organizarse un cuerpo de correos y de celadores del telégrafo montados, creando un impuesto ad hoc para sostenerlo, cuerpo que prestaría muy buenos servicios, particularmente en campaña. Lo mismo me parece que sería bueno establecer el servicio de buzones siquiera en todas las cabeceras de departamento.

Todas las oficinas de primero y segundo orden, están anexas á las Administraciones de Rentas, exceptuando las de Santa Ana y Sonsonate que se hallan separadas por ser mayor el movimiento y juzgo que convendría hacer otro tanto con la de San Miguel por la misma causa.

Respecto del presupuesto para el corriente año, que me permito acompañarle para que, si Ud. lo tiene á bien, se sirva someterlo á la consideración de la Honorable Asamblea, notará algunas modificaciones, pero éstas son inspiradas por las necesidades que he tenido ocasión de palpar, y ojalá que los señores Diputados en estos como en los demás ramos, meditaran un poco más y se atuvieran con más cuidado á las indicaciones del Ejecutivo, que es el Poder que de más cerca y con más acierto puede apreciar y remediar las dificultades en el orden administrativo.

Habiendo notado algunas deficiencias en el Reglamento de Correos vigente, me he permitido proponer á Ud. uno nuevo con las reformas que la experiencia me ha sugerido y que no dudo Ud. se servirá aceptar.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro, esperando que en las indicaciones que me he tomado la libertad de hacerle, solo vea la buena intención que para ello, como en todo, me ha servido de guía.

Sírvase el señor Ministro aceptar las protestas del reiterado aprecio y respeto con que me suscribo su muy atento seguro servidor,

N. F. Lara.

Al Honorable señor Ministro de Gobernación, doctor don Domingo Jiménez.

Presente.

SECCION DE ANUNCIOS.

1893

FEBRERO TIENE 28 DIAS

Viernes 24—(Temporas). La Lanza y los Olavos de N. S. J. C.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo. Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 22.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio Ezeta, Juan Cienfuegos y A. Marchesini, de Santa Ana; N. Núñez y señora, Angel Guirrola, Rafael Guirrola y señora, de Santa Tecla. Salió Pedro Paz, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Luciano Escobar, de Chalatenango; Benjamín Espinoza y Victor Escobar, de Suchitoto. Sa-

lieron: Alfonso Bable, para esta ciudad; Gerardo Herrera, para Santa Tecla. Hotel Alemán.—Entró Julio Iraheta, de Cojutepeque. Salió Francisco Osorio, de San Rafael.

Novedades ocurridas el día 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 12 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 2, por riña; 1, por portación de arma prohibida; 1, por vago y ladrón ratero; y 4 mujeres: 2, por ebriedad escandalosa; una, por fuga del hogar doméstico; otra, por riña.

San Salvador, febrero 23 de 1893.

Mamuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado: Silverio Dimas, Eustaquio López, Francisco Aguilar, Desiderio López, Luisa de García, Elena de Villacorta.

SANTA LUCÍA.

Desconocidos: Agustín Jirón, Agustina Inglés, Romualda Ayala.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 23 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1893.

Table with meteorological data: Presión del aire reducida á cero, temperatura del aire, máxima, mínima, humedad del aire, tensión del vapor, enfriamiento producido por la evaporación, evaporación á la sombra, cantidad de lluvia, horas de lluvia.

Viento.

Table with wind data: Rumbo dominante, velocidad en mtrs. por segundo, dirección superior e inferior.

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 8) Cirrus y alto-stratus. En la mañana—(P. C. 5) Cirrus, cúmulus y stratus. En la tarde—(P. C. 6) Cúmulus y fracto-cúmulus. En la noche—(P. C. 3) Cirro-cúmulus.

NOTA:—No se publicaron las horas del paso meridiano del Sol y de la Luna, correspondientes al día 23 por una equivocación.

Fenómenos celestes para el día 24.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 18^s p. m. La Luna pasará por el meridiano á las 7^h 20^m 28^s p. m.

Edad astronómica de la Luna, 8 días.

San Salvador, febrero 23 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

Dirección General de Correos.

Habiéndose recibido un nuevo casillero de "apartado," se avisa á los interesados,

se presenten á esta oficina á solicitar las casillas que deseen.

San Salvador, febrero 20 de 1893.

3—2 alt.

N. F. Lara.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS

DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos de El Salvador, en los números del 1 al 260 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

San Salvador, febrero 22 de 1893.

3—1

J. Luis Castellanos.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que mensualmente solicitan el Es conforme de esta Tesorería para legalizar sus recibos por sueldos ó pensiones, que en lo sucesivo no se llenará tal requisito si no viene el propio dueño á dejar su firma en un libro especial de la oficina, ó á indicar la persona que queda autorizada para ello, y de cuya firma se tomará también nota para que sirva de comprobación y evitar abusos.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero 17 de 1893.

13—5

José O. López.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesitan los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,

29

Evaristo Flamenco.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893.

18

Previsiones.

El representante de la Compañía del alumbrado eléctrico, debe quitar los palos que sirvieron de poste y que han sido botados, cubriendo y empedrando los lugares de donde fueron sacados.

Las personas que hubiesen concluido sus acoras, deben mandar quitar de la calle los ripios, tierra y piedras sobrantes, lo mismo que las que los hubiesen sacado del interior de sus casas.

Los vecinos que tuviesen ocupada la calle con útiles de construcción y no estuviesen actualmente edificando, los mandarán retirar.

Los dueños de trascorrales y paredes al frente de la calle que estuviesen sucias, los

mandarán repellar y blanquear:

Para el cumplimiento de estas prevenciones, se conceden doce días, contados desde hoy, advirtiendo que la autoridad hará el trabajo que corresponde á los malos, cobrándoles gubernativamente su valor y haciendo efectiva la responsabilidad consiguiente á su desobediencia.

Gobernación Política: San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y tres.

6—6

Daniel de J. Castillo

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 20—21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

22

Mamuel Martín V.

DIRECCION GENERAL

DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICARTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

14

J. J. Monteagudo

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber que á este juzgado se han presentado los señores Juan, Pedro y Estebana Gómez, solicitando la posesión efectiva de un terreno que en proindiviso les pertenece como herederos legítimos de su difunto padre Tomás Gómez, según instrumentos públicos que han presentado, teniendo por linderos dicho terreno: al Oriente, terrenos que fueron de Máximo Gómez y Bernabé Guzmán, que hoy pertenecen á don Mariano Quiteño; al Norte, zanja de por medio, terrenos que fueron de Ascensión Benavides, hoy pertenecientes á don José Angel Morales; al Poniente, terreno que fué de Hermenegildo Guzmán, y hoy pertenece á don Angel Morales, con parte del terreno de Vicente Tobar, y al Sur, Quebrada Secca de por medio, terrenos de Victoriano Guzmán, Pedro Pérez y Leon Aguirre, que antes fueron de Tomás Gómez. En consecuencia, se hace saber á quienes interese, para que dentro del término de ley, hagan sus cursos legales.

Juzgado de Paz de Huizúcar, á las una de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

José Antonio Gallegos.

3—3

Basilio Recinos, Srio.

Por el presente hago saber que los señores Juan de Dios y Bonifacio Vásquez, en concepto de únicos herederos de su finada madre Sərbula Vásquez, se han presentado á este juzgado, solicitando se les dé la posesión efectiva de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Sur, con solar del señor Isidro López; al Norte, calle de por medio, con solar de don Enrique Rodríguez; al Oriente, con el de la señora Cipriana Elena; y al Poniente, con el del señor Juan Cárcamo; compuesto como de media manzana de extensión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Teodosio Carranza.*

3—2

Juan Ayala Garay, Srio. int.

Curaduría

ATANASIO PORTILLO, Juez de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que encontrándose sin representación legal las menores Rosa y Vibia López, por haber fallecido en el mes de diciembre del año próximo pasado el curador testamentario de éstas, don José León Pereira, se ha nombrado á don Gabriel Pereira como curador interino de dichas menores y sus bienes. En tal virtud se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima.

Dado en el Juzgado de Paz de Osicala, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Atanasio Portillo.*

3—1

Pedro Salinas, Srio.

Emplazamientos

ROSALÍO ACOSTA CARRILLO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento,

Por el presente cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta denominada "Revelaciones", impresa el diez y seis del mes corriente en la Imprenta de "El Cometa" de esta capital, y autorizada con el pseudónimo de "Un Patriota", para que en el término de quince días se presenten á este juzgado á estar á derecho en la criminal que se instruye, para averiguar el desacato dirigido en aquel impreso á los señores Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Rosalío A. Carrillo.

Arquímedes Hernández, Srio. 3—1

Avisos municipales.

CIRCULAR á los señores Alcaldes municipales de este distrito.

Señor Alcalde municipal de

Siendo esta la época en que los agricultores tienen emprendidos sus trabajos de rozas para milpas, recuerdo á U. lo dispuesto en el nº 18 del artículo 42 del Ra-

mo municipal, que prohíbe el descaje de montes y bosques que protejan las fuentes de agua. En esta virtud, cumplirá U., por su parte, con esta disposición y ordenará á los respectivos comisionados, pasen personalmente á practicar una inspección con el fin indicado, pudiendo imponer á los contraventores, la pena que establece la ley citada.

Soy de U. atento S. S.

2—1

Daniel de J. Castillo.

CIRCULAR á los señores Alcaldes municipales de este distrito.

Señor Alcalde municipal de

Teniendo informes esta Jefatura, de que no ha dado exacto cumplimiento á la orden sobre compostura de los caminos vecinales, prevengo á U. que proceda inmediatamente á verificarlo, debiendo darles ocho varas de ancho lo menos, haciendo desagües, rellenando los lugares de los pantanos, rebajando las cuestas, evitando que los vecinos tengan siembras en sus solares, que impidan la corriente natural de las aguas; y procurando dar á los caminos una forma convexa. Vuelvo á concederle á U. quince días de término para cumplir, concluido el cual, pasará el Inspector de caminos á revisar los trabajos, para imponer á los que no hayan obedecido, la pena que la ley señala.

Soy de U. atento servidor.

2—1

Daniel de J. Castillo.

PREVENCION.

Siendo contrario al ornato público y á la civilización, la costumbre de amarrar gallos en las aceras y calles públicas, queda absolutamente prohibido el abuso referido desde esta fecha, y por consiguiente, la Policía recogerá los gallos que fueren encontrados en los lugares ya expresados, dando cuenta con ellos á esta Alcaldía, citando á sus dueños para que se presenten á recogerlos, previo pago de la responsabilidad á que dicen lugar por su falta.

Alcaldía municipal, febrero 16 de 1893.

8—2

Daniel de J. Castillo.

Con el fin de mejorar el servicio público y evitar dificultades en la manifestación de ganado para el destace, se les previene á todos los interesados, que de las nueve á las once de la mañana, con excepción de los domingos y demás días festivos, presenten á la oficina del Tesorero municipal y del Inspector de Víveres, el ganado para el consumo, el cual será despachado por el orden que llegue con la mayor prontitud, evitando así la aglomeración de reses frente á este edificio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, febrero 18 de 1893.

3—2

Daniel de J. Castillo.

BANCO INTERNACIONAL

DEL
SALVADOR.

La Dirección ha acordado posponer para el veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, la junta general que debía tener lugar hoy quince.

San Salvador, febrero 15 de 1893.

10—6

W. B. Caldwell, Gerente.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 34

San Salvador, viernes 24 de febrero de 1893

NUM. 47

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Primera sesión de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia del señor Vice-Presidente doctor Peña, y de los señores Representantes Arias (don Perfecto), Arias (don Daniel), Argüello, Bonilla, Caballero, Cáceres, Echeverría, Estrada, Figueroa, Hernández, Guerrero, Gómez, Fernández, Joya, Jiménez, Montoya, Montalvo, Martínez Prieto, Paés, Pinto (don Miguel), Pinto (don Rafael), Palma, Rosales, Roque, Revelo, Villatoro, Velásquez, Zelaya; Pro-secretarios Cierra y Gomar, y los infrascriptos Secretarios; faltando por enfermedad los señores Loucel y Ulloa y sin licencia los señores González y Morales, se leyó el acta anterior y, puesta á discusión su redacción, fué aprobada.

Siendo éste el día señalado para la apertura de las sesiones, y teniendo que ingresar al salón de ellas el Jefe del Poder Ejecutivo, sus Secretarios de Estado, los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular aquí residentes, y los empleados subalternos civiles y militares, el señor Presidente del Congreso nombró á los señores Vice-Presidente Peña, Pinto (don Rafael) y Vides Figueroa, para que pasaran á invitar al señor Presidente de la República, á fin de que se sirviera concurrir al acto de que se ha hecho mérito; á los señores Gómez y Revelo para recibir en la puerta exterior de este edificio á aquel alto funcionario y su comitiva; á los señores Argüello y Martínez Prieto para recibirle en la escalera, y á los Secretarios de la Asamblea para recibirlo en la puerta misma de este salón.

Se suspendió la sesión.

Continuada ésta, con asistencia de los jefes de los Poderes Ejecutivo y Judicial y demás Corporaciones del estado, el señor Presidente de la República leyó en alta voz el Mensaje de Estilo, al que contestó en breves y expresivas palabras el señor Presidente del Congreso.

Retirado del salón el Jefe del Gobierno y su comitiva, y declaradas abiertas las sesiones por el señor Presidente Castro, la mesa dió cuenta con el nombramiento de las personas que deben formar las comisiones, quedando éstas organizadas de la manera siguiente:

Policia Interior, Poderes y Excusas.—Doctor don Constantino Jiménez, doctor don Estaban C. Roque y escribano público don Santana Caballero.

Legislación y Puntos Constitucionales.—Doctor don Antonio J. Castro, doctor don Pío Romero Bosque y don Alejandro Zelaya.

Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia.—Doctor don Antonio J. Castro, bachiller pasante don Juan Gomar y don Miguel Plácido Peña.

Gobernación y Fomento.—Bachiller pasante don César Cierra, don Miguel Plácido Peña, bachiller pasante don Jesús A. Montoya y doctor don Alejandro Velásquez.

Instrucción Pública, Beneficencia y Premios.—Doctor don Miguel Peña, doctor don Apolonio Palma, doctor don José Guerrero, don Carlos M. Prieto y bachiller don Francisco A. Echeverría.

Industria.—Doctor don Nicolás Vides Figueroa, doctor don José Antonio Loucel y doctor don José María S. Morales.

Hacienda y Crédito Público.—Doctor don Antonio J. Castro, doctor don David A. Payés, don Rafael Pinto, don Leonidas Argüello y don Miguel Pinto.

Guerra y Marina.—Coronel don Ignacio Bonilla, coronel don Javier Montalvo, coronel don Daniel Arias, don Santiago Ulloa y bachiller pasante don César Cierra.

Peticiones.—Doctor don Enrique R. Rosales, don Abel S. Hernández, doctor don David Cáceres, don Angel Hernández y escribano público don Eusebio Joya; y la de redacción y corrección de estilo, queda á cargo de la Mesa.

Se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,
Presidente.

Miguel Plácido Peña, P. Romero Bosque,
1.º Srío. 2.º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

CONVENCION

SOBRE

GARANTIAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

CELEBRADA ENTRE LA REPÚBLICA DE

EL SALVADOR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, deseosos de garantizar la propiedad literaria, científica ó artística de los ciudadanos de sus respectivos países, han acordado celebrar una Convención con ese objeto, á cuyo fin nombraron sus Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República de El Salvador al señor don Eduardo Poirier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Mexicano; y

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al señor Licenciado don Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores.

Quienes, después de mostrarse sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I.

Los autores, traductores y editores de obras literarias, científicas ó artísticas de

cualquiera de las dos Repúblicas, gozarán en la otra de los mismos derechos y garantías que las leyes respectivas hayan otorgado, ó en lo porvenir otorguen á los nacionales, siempre que, al solicitar la declaración de estos derechos, se hallen presentes ó legalmente representados, y que justifiquen su propiedad conforme á la legislación del Estado que deba garantizarla, por los mismos trámites y bajo las mismas condiciones que los nacionales, sin otro requisito ni formalidad.

Los sucesores ó causahabientes de dichos autores, traductores y editores de una de las Altas Partes contratantes tendrán asimismo, en el territorio de la otra, el tratamiento nacional con relación tanto á sus derechos y obligaciones, como á los requisitos y formalidades legales á que deban someterse.

Artículo II.

Se declara que son obras científicas, literarias ó artísticas, para los efectos de la presente Convención: los libros, folletos ú otros escritos, las composiciones dramáticas ó musicales y los arreglos de música; las obras de dibujo, pintura, escultura y arquitectura; los grabados, fotogramas, fotografías, litografías, cromolitografías, fotolitografías ó ilustraciones; las cartas geográficas y astronómicas; los planos y croquis; y en general, toda producción del dominio científico, literario ó artístico que pueda publicarse ó reproducirse por cualquiera sistema conocido ó que se invente con posterioridad.

Artículo III.

Las estipulaciones de la presente Convención no podrán en modo alguno coartar el derecho que cada una de las Altas Partes contratantes se reserva expresamente de vigilar ó prohibir, en virtud de medidas legislativas ó administrativas, la circulación, representación ó exposición de cualquiera obra ó producción, siempre que lo considere conveniente.

Esta Convención tampoco obstará al derecho de las Altas Partes contratantes para prohibir en sus respectivos territorios la importación de obras, producciones ú objetos que conforme á sus leyes, ó por estipulaciones ajustadas con otras potencias, sean ó deban ser declaradas falsificaciones.

Artículo IV.

No son objeto de la presente Convención las obras que hayan entrado en el dominio público á la fecha en que deba ponerse en vigor. Se considerarán del dominio público las obras que á esa fecha hubieren sido ya reimprimadas, reproducidas ó representadas en cualquiera de los dos países.

Artículo V.

Si una de las Altas Partes contratantes hubiere otorgado ó otorgare á una tercera Potencia mayores ventajas, para la garantía de la propiedad intelectual, que las estipulaciones en la presente Convención, esas ventajas favorecerán igualmente y bajo las mismas condiciones á la otra Parte contratante.

Artículo VI.

Esta Convención será ratificada conforme á las leyes de ambas Repúblicas, y sus ratificaciones serán canjeadas en México á la brevedad posible, comenzando á regir desde esa fecha hasta un año después que una de las dos Altas Partes contratantes la denunciare á la otra.

En fe de lo cual, firman la presente Convención en dos originales, en la ciudad de México á los veintiocho días del mes de enero del año mil ochocientos noventa y tres.

Eduardo Poirier.

Ignacio Mariscal.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 23 de 1893.

Vista la Convención que antecede sobre garantías á la propiedad intelectual, compuesta de un preámbulo y seis artículos, celebrada en la ciudad de México á los veintiocho días del mes de enero del corriente año, entre los Gobiernos de El Salvador, representado por su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Eduardo Poirier y los Estados Unidos Mexicanos por su Ministro de Relaciones Exteriores Licenciado don Ignacio Mariscal, ambos competentemente autorizados; encontrándola de notoria conveniencia y utilidad públicas y arreglada á las instrucciones que se dieron al señor Poirier, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes, debiendo someterla á la ratificación de la Asamblea Nacional en sus actuales sesiones ordinarias.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
encargado del Despacho,
Sol.

SECRETARIA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 23 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar la cantidad de tres mil trescientos pesos para la reparación y compostura de los cuarteles de la ciudad de Cojutepeque, la cual se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, por planillas semanales, debiendo éstas llevar el "Dese" del Comandante General respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 49 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Manuel Yúdice, como Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las once del día quince de enero de mil ochocientos noventa y dos. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Manuel Yúdice, como Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, desde el once de octubre al treinta y uno de di-

ciembre del año de mil ochocientos noventa; y no encontrando reparo alguno que hacerle, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre y solvente con el fisco, al expresado señor Yúdice, en concepto de tal Administrador, y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados: en consecuencia, el señor Presidente del Tribunal mandará extender la certificación correspondiente, para que le sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío." Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: Es conforme: San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y tres.
Bulluar Castro.
Belisario Suárez, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

Londres, 6.—Gran parte de la oposición con que tropezaba la ley de Home Rule de Irlanda, ha desaparecido con la publicación del proyecto.

Roma, 20.—El diputado Zerbi que estaba tan íntimamente ligado con los escándalos del Banco, ha muerto.

El General Dal Verme preguntó hace poco en el Parlamento que qué medida pensaba tomar el gobierno para contrarrestar la acción de la Francia en África. Los franceses están fortificando á Bizerta y nada ha hecho Italia para la defensa de sus costas meridionales. El diputado Nasi ha sostenido que Francia no puede obrar con Túnez como le dé la gana y que debiera respetar los tratados y convenios existentes.

Paris, 20.—El gobierno de Colombia ha extendido la concesión del canal de Panamá, hasta el 5 de marzo. Phillippe Le Royer ha renunciado á la presidencia del senado con motivo de su mala salud.

Londres, 20.—El Ministerio de Relaciones Exteriores, no ha recibido todavía comunicación alguna de Washington, respecto a los asuntos del Hawaii.

Berlín, 20.—La sociedad colonial ha declarado, que el protectorado de los Estados Unidos sobre el Hawaii, hace daño á Alemania y que ésta debe ser compensada con la supremacía en las islas Tonga, Samoa y de los Amigos.

Paris, 21.—Se va á mandar á la Exposición de Chicago, una copia del famoso cuadro de Meissonnier que existe en la "Ecole des Beaux Arts. Al ministro de Justicia Bourgeois le han plagiado un hijo de 7 años de edad.

Madrid, 21.—El ministro de Ultramar ha recibido un despacho de Cuba, en que le avisa que en Santo Domingo, está á punto de estallar una revolución, con motivo de haber al gobierno enagenado los derechos de importación con un sindiado americano. Los dominicanos temen que los Estados Unidos atenten á la independencia de la isla.

Viena, 21.—Ayer hubo una explosión en una mina del distrito de Skalis Stejria, causando la muerte de 15 jornaleros é hiriendo á otros 20. En Carlsbad, Bohemia, se inundó la mina Rudolf y se ahogaron 5 mineros.

Londres, 21.—El célebre pintor John Pettie, de la Real Academia, murió hoy.

Londres, 22.—Se asegura que toda la flota inglesa del Atlántico setentrional asistirá á la revista naval de New York.

Madrid 22.—La infanta Eulalia y su es-

poso el príncipe Antonio, se preparan para asistir á la exposición de Chicago. Los van á acompañar la marquesa de Comillas, los duques de Tamames y Veragua y otros grandes de España.

Roma, 22.—El señor Tanlongo ex-director de la banda romana, ha preparado su defensa á los cargos que se le hacen. En ella acusa á muchas personas bien conocidas de Italia.

New York, 22.—La plata en barras se cotiza en Londres á 38½ peniques la onza. Aquí está á 84½ centavos.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS)

Sábado 25 | (Temporas). S. Félix III, pa-
ra y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 24 de 1893.

A las 6 a. m., fondeó el vapor inglés "Barracouta," procedente de Champerico; trae á los pasajeros: E. de Rozeville, M. Von Kippel, E. Licente, C. Irigoyen, S. Flores, E. Sánchez, G. Alvarez, G. Rudlach y M. Garma; correspondencia, 3 paquetes sin carga.

A las 6 a. m., fondeó el vapor "San José" procedente de San Francisco; trayendo 7,309 bultos y al pasajero M. Dominianna.

S. Ciudad-Real.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 23.

Hotel Europa.—Salieron: Gregorio Zepeda y Constantino Zepeda, para Santa Tecla; Luciano Escobar, para Chalatenango.

Hotel Colón.—Entró Antonia de Sampera, de Guatemala. Salieron: Antonia de Sampera y Juan Roca, para San Vicente.

Hotel Siglo XX.—Entró Salvador Avilez, de La Libertad. Salió Rosendo Ferrera, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entró Cayetano Díaz, de San Martín. Salió Coronel Julio Irahefa, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 16 hombres: 4, por obriedad escandalosa; 1, por faltas al Inspector de víveres; 4, por hurto; 1, por no tener la matrícula de mozo de cordel; 2, por portación de arma prohibida; 2, por vagos; 2, por riña; y 13 mujeres: 1, por golpes; 1 por injurias á otra; 4, por hurto; 2, por obriedad escandalosa; 1, por fuga del hogar conyugal; 2, por riña; 1, de orden del Juez 2º de 1ª Instancia; y 1 de orden del Juez 3º de Paz de esta ciudad.

San Salvador, febrero 24 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Adelina Molina, Guadalupe Escalante, Concepción Molina, Isabel Hernández, Juana Barahona, Eduardo Artiga, Santos Cornejo, Rosa Huezo, Dolores Alfaro Castillo y Manuel Castro.

Ausente.—Juana de Molina G. SANTA LUCA.

Domicilio ignorado.—Miguel Osegueda, Paula García.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 24 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 706, mm1 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22 °, 3 centígrados |
| Temperatura máxima | 32 °, 0 " |
| Temperatura mínima | 13 °, 8 " |
| Humedad del aire, término medio | 91% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 20,0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 1°,0 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 4,6 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante S. Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m,7

Nubes.

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. " | " | " | " |
| " 9 p. m. " | 0 | " | 0 |

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio.
En la mañana —(P. C. O) Limpio.
En la tarde —(P. C. O) Limpio.
En la noche —(P. C. G) Strato-cúmulus.

Fenómenos celestes para el día 25.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 8^s p. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 8^h 22^m 10^s p. m.
Edad astronómica de la Luna, 9 días.

San Salvador, febrero 31 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

Dirección General de Correos.

Habiéndose recibido un nuevo casillero de "apartado," se avisa á los interesados, se presenten á esta oficina á solicitar las casillas que deseen.
San Salvador; febrero 20 de 1893.
3—3/alt. N. F. Lara.

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS

DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos de El Salvador, en los números del 1 al 260 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.

San Salvador, febrero 22 de 1893.

3—2 J. Luis Castellanos.

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que mensualmente solicitan el *Es conforme* de esta Tesorería para legalizar sus recibos por sueldos ó pensiones, que en lo sucesivo no se llenará tal requisito si no viene el propio dueño á de-

jar su firma en un libro especial de la oficina, ó á indicar la persona que queda autorizada para ello, y de cuya firma se tomará también nota para que sirva de comprobación y evitar abusos.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero 17 de 1893.

13—6

José C. López.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor, Evaristo Flamenco.

30

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

22

Manuel Martín V.

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.

14

J. J. Monteagudo

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—21

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber: que los señores Juan de Dios y Bonifacio Vázquez, en concepto de únicos herederos de su finada madre Sərbula Vázquez, se han presentado á este juzgado, solicitando se les dé la posesión efectiva de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Sur, con solar del señor Isidro López; al Norte, calle de por medio, con solar de don Enrique Rodríguez; al Oriente, con el de la señora Cipriana Elena; y al Poniente, con el del señor Juan Cárcamo; compuesto como de media manzana de extensión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Teodosio Carranza.

3—3

Juan Ayala Garay, Srío. int.

Curaduría

ATANASIO PORTILLO, Juez de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que encontrándose sin representación legal las menores Rosa y Vibiana López, por haber fallecido en el mes de diciembre del año próximo pasado el curador testamentario de éstas, don José León Pereira, se ha nombrado á don Gabriel Pereira como curador interino de dichas menores y sus bienes. En tal virtud se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima.

Dado en el Juzgado de Paz de Osicala, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—Atanasio Portillo.

3—2

Pedro Salinas, Srío.

Herencias yacentes

ALEJO MOLINERO, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado á solicitud de don Vicente Sandoval, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Macario Torres, ha recaído el auto que textualmente dice: "Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. Resultando de la información anterior, que el individuo Macario Torres, falleció en esta población el día ocho de octubre del año próximo pasado, según consta de la partida que se ha certificado á los folios 1º vuelto y 2º frente de esta información, dejando como bienes suyos una casa pajiza, ubicada en su correspondiente solar, que no excederá su valor de treinta pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona reclamando dicha herencia ó una cuota de ella, nombrese curador interino de dicho inmueble á don Florentino Escobar; á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; bajo apercibimiento de que de no presentarse ninguna persona interesada, se hará el nombramiento definitivo ó irrevocable, todo de acuerdo con los artículos 1,220 C. y 345 Pr. Fíjense carteles en tres de los parajes más frecuentados de esta población.

Y para los efectos de ley, expido la presente en el Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Alejo Molinero.

Victor E. Belloso, Srío. 3—2

Artículo VI.

Esta Convención será ratificada conforme á las leyes de ambas Repúblicas, y sus ratificaciones serán canjeadas en México á la brevedad posible, comenzando á regir desde esa fecha hasta un año después que una de las dos Altas Partes contratantes la denunciare á la otra.

En fe de lo cual, firman la presente Convención en dos originales, en la ciudad de México á los veintiocho días del mes de enero del año mil ochocientos noventa y tres.

Eduardo Poirier.

Ignacio Mariscal.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 23 de 1893.

Vista la Convención que antecede sobre garantías á la propiedad intelectual, compuesta de un preámbulo y seis artículos, celebrada en la ciudad de México á los veintiocho días del mes de enero del corriente año, entre los Gobiernos de El Salvador, representado por su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Eduardo Poirier y los Estados Unidos Mexicanos por su Ministro de Relaciones Exteriores Licenciado don Ignacio Mariscal, ambos competentemente autorizados; encontrándola de notoria conveniencia y utilidad públicas y arreglada á las instrucciones que se dieron al señor Poirier, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes, debiendo someterla á la ratificación de la Asamblea Nacional en sus actuales sesiones ordinarias.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
encargado del Despacho,
Sol.

SECRETARIA DE
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 23 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar la cantidad de tres mil trescientos pesos para la reparación y compostura de los cuarteles de la ciudad de Cojutepeque, la cual se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Cuscatlán, por planillas semanales, debiendo éstas llevar el "Dese" del Comandante General respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Jiménez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Finiquitos

BALTASAR CASTRO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 49 del Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Manuel Yúdice, como Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las once del día quince de enero de mil ochocientos noventa y dos. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Manuel Yúdice, como Administrador de Rentas del departamento de La Libertad, desde el once de octubre al treinta y uno de di-

ciembre del año de mil ochocientos noventa; y no encontrando reparo alguno que hacerle, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, en nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre y solvente con el fisco, al expresado señor Yúdice, en concepto de tal Administrador, y por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados: en consecuencia, el señor Presidente del Tribunal mandará extender la certificación correspondiente, para que le sirva de finiquito. || Manuel Méndez. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío. Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: Es conforme: San Salvador, febrero nueve de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.

Belisario Suárez, Srío.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

Londres, 6.—Gran parte de la oposición con que tropezaba la ley de Home Rule de Irlanda, ha desaparecido con la publicación del proyecto.

Roma, 20.—El diputado Zerbi que estaba tan íntimamente ligado con los escándalos del Banco, ha muerto.

El General Dal Verme preguntó hace poco en el Parlamento qué medida pensaba tomar el gobierno para contrarrestar la acción de la Francia en Africa. Los franceses están fortificando á Bizerta y nada ha hecho Italia para la defensa de sus costas meridionales. El diputado Nasi ha sostenido que Francia no puede obrar con Túnez como lo dé la gana y que debiera respetar los tratados y convenios existentes.

París, 20.—El gobierno de Colombia ha extendido la concesión del canal de Panamá, hasta el 5 de marzo: Philippe Le Royer ha renunciado á la presidencia del senado con motivo de su mala salud.

Londres, 20.—El Ministerio de Relaciones Exteriores, no ha recibido todavía comunicación alguna de Washington respecto á los asuntos del Hawaii.

Berlin, 20.—La sociedad colonial ha declarado, que el protectorado de los Estados Unidos sobre el Hawaii, hace daño á Alemania y que esta debe ser compensada con la supremacía en las islas Tonga, Samoa y de los Amigos.

París, 21.—Se va á mandar á la Exposición de Chicago, una copia del famoso cuadro de Meissonnier que existe en la "Ecole des Beaux Arts. Al ministro de Justicia Bourgeois le han plagiado un hijo de 7 años de edad.

Madrid, 21.—El ministro de Ultramar ha recibido un despacho de Cuba, en que le avisa que en Santo Domingo, está á punto de estallar una revolución, con motivo de haber al gobierno enagenado los derechos de importación con un sindicato americano. Los dominicanos temen que los Estados Unidos atenten á la independencia de la isla.

Viena, 21.—Ayer hubo una explosión en una mina del distrito de Skalis Stejria, causando la muerte de 15 jornaleros é hirviendo á otros 20. En Carlsbad, Bohemia, se inundó la mina Rudolf y se ahogaron 5 mineros.

Londres, 21.—El célebre pintor John Pettie, de la Real Academia, murió hoy.

Londres, 22.—Se asegura que toda la flota inglesa del Atlántico setentrional asistirá á la revista naval de New York.

Madrid 22.—La infanta Eulalia y su es-

posó el príncipe Antonio, se preparan para asistir á la exposición de Chicago. Los van á acompañar la marquesa de Comillas, los duques de Tanames y Veragua y otros grandes de España.

Roma, 22.—El señor Taulongo ex-director de la banda romana, ha preparado su defensa á los cargos que se le hacen. En ella acusa á muchas personas bien conocidas de Italia.

New York, 22.—La plata en barras se cotiza en Londres á 38½ peniques la onza. Aquí está á 84½ centavos.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

FEBRERO TIENE 28 DÍAS (X)

Sábado 25 | (Temporas). S. Félix III, pá-
a y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.
Santa Tecla.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 24 de 1893.

A las 6 a. m., fondeó el vapor inglés "Barracouta," procedente de Champerico; trae á los pasajeros: E. de Rozeville, M. Von Kippel, E. Licente, C. Irigoyen, S. Flores, E. Sánchez, G. Álvarez, G. Radlach y M. Garma; correspondencia, 3 paquetes sin carga.

A las 6 a. m., fondeó el vapor "San José," procedente de San Francisco, trayendo 7,309 bultos y al pasajero M. Dominianna.

Ciudad-Real.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 23.

Hotel Europa.—Salieron: Gregorio Zepeda y Constantino Zepeda, para Santa Tecla; Luciano Escobar, para Chalatenango.

Hotel Colón.—Entró Antonia de Sampera, de Guatemala. Salieron: Antonia de Sampera y Juan Roca, para San Vicente.

Hotel Siglo XX.—Entró Salvador Avilez, de La Libertad. Salió Rosendo Ferrera, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entró Cayetano Díaz, de San Martín. Salió Coronel Julio Irahetu, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 16 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por faltas al Inspector de víveres; 4, por hurto; 1, por no tener la matrícula de mozo de cordel; 2, por portación de arma prohibida; 2, por vagos; 2, por riña; y 13 mujeres: 1, por golpes; 1 por injurias á otra; 4, por hurto; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por fuga del hogar conyugal; 2, por riña; 1, de orden del Juez 2º de 1ª Instancia y 1 de orden del Juez 3º de Paz de esta ciudad.

San Salvador, febrero 24 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Adelina Molina, Guadalupe Escalante, Concepción Molina, Isabel Hernández, Juana Barahona, Eduardo Artiga, Santos Cornejo, Rosa Huezo, Dolores Alfaro Castillo y Manuel Castro.

Ausente.—Juana de Molina G. SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Miguel Osegueda, Paula García.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 24 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 706, mm1 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22 ° Centígrados |
| Temperatura máxima | 32 " 0 " |
| Temperatura mínima | 13 " 8 " |
| Humedad del aire, término medio | 91% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 20,0 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 1,0 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 4,6 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante S.
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m, 7

Nubes.

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. " | " | " | " |
| " 9 p. m. " | " | " | " |

Estado del cielo.

| |
|--|
| En la madrugada—(P. C. O) Limpio. |
| En la mañana —(P. C. O) Limpio. |
| En la tarde —(P. C. O) Limpio. |
| En la noche —(P. C. C) Strato-cúmulus. |

Fenómenos celestes para el día 25.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 13^m 8^s p. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 8^h 22^m 10^s p. m.
Edad astronómica de la Luna, 9 días.
San Salvador, febrero 31 de 1893.
Carlos F. Padilla,
Observador.

Dirección General de Correos.

Habiéndose recibido un nuevo casillero de "apartado," se avisa á los interesados, se presenten á esta oficina á solicitar las casillas que deseen.
San Salvador, febrero 20 de 1893.
3—3 alt. *N. F. Lara.*

COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los tenedores de Certificados Provisionales, por Bonos de El Salvador, en los números del 1 al 260 inclusive, se servirán presentarlos á esta oficina, para cambiarlos por los títulos definitivos.
San Salvador, febrero 22 de 1893.
3—2 *J. Luis Castellanos.*

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que mensualmente solicitan el *Es conforme* de esta Tesorería para legalizar sus recibos por sueldos ó pensiones, que en lo sucesivo no se llenará tal requisito si no viene el propio dueño á de-

jar su firma en un libro especial de la oficina, ó á indicar la persona que queda autorizada para ello, y de cuya firma se tomará también nota para que sirva de comprobación y evitar abusos.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, febrero 17 de 1893.

13—6

José C. López.

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lempa, en el camino que de San Vicente conduce á San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor,
Evaristo Flamenco.

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, á que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales á la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.

22 *Manuel María V.*

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION

CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICAURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, á las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.
San Salvador, enero 14 de 1893.

14 *J. J. Monteagudo*

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—21

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber que los señores Juan de Dios y Bonifacio Vásquez, en concepto de únicos herederos de su finada madre Sécubla Vásquez, se han presentado á este juzgado, solicitando se les dé la posesión efectiva de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Sur, con solar del señor Isidro López; al Norte, calle de por medio, con solar de don Enrique Rodríguez; al Oriente, con el de la señora Cipriana Elena; y al Poniente, con el del señor Juan Cárcamo; compuesto como de media manzana de extensión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo á esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Teodosio Carranza.*

3—3 *Juan Ayala Garay, Srío. int.*

Curaduría

ATANASIO PORTILLO, Juez de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que encontrándose sin representación legal las menores Rosa y Vibia López, por haber fallecido en el mes de diciembre del año próximo pasado el curador testamentario de éstas, don José León Pereira, se ha nombrado á don Gabriel Pereira como curador interino de dichas menores y sus bienes. En tal virtud se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima.

Dado en el Juzgado de Paz de Osicala, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Atanasio Portillo.*

3—2 *Pedro Salinas, Srío.*

Herencias yacentes

ALEJO MOLINERO, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado á solicitud de don Vicente Sandoval, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Macario Torres, ha recaído el auto que textualmente dice: "Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. Resultando de la información anterior, que el individuo Macario Torres, falleció en esta población el día ocho de octubre del año próximo pasado, según consta de la partida que se ha certificado á los folios 1º vuelto y 2 frente de esta información, dejando como bienes suyos una casa pajiza, ubicada en su correspondiente solar, que no excederá su valor de treinta pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona reclamando dicha herencia ó una cuota de ella, nombrose curador interino de dicho inmueble á don Florentino Escobar, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; bajo apercibimiento de que de no presentarse ninguna persona interesada, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, todo de acuerdo con los artículos 1,220 C. y 845 Pr. Fijense carteles en tres de los parajes más frecuentados de esta población.

Y para los efectos de ley, expido la presente en el Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Alejo Molinero.
Victor E. Belloso, Srío.

3—2

ELISEO ORELLANA, Juez 1º de 1ª Instancia accidental de este distrito.

Certifica: que á fojas 5 vuelto de las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de don Ramón Lastra, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia accidental del distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres. Constando de las presentes diligencias y de la certificación que corre agregada á ellas, que don Ramón Lastra falleció el quince de diciembre del año anterior; y no habiéndose hasta esta fecha aceptado su herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1.220 C. y 845 Pr., declárase yacente, y nombrese curador interino de ella á don Reyes Canales, á quien se le hará saber para los efectos de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, expido la presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia accidental del distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Eliseo Orellana.*

Miguel N. Trejo, Srío. ant. 3—2

Emplazamiento

ROSALÍO ACOSTA CARRILLO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento,

Por el presente cita y emplaza al autor 6 autores de la hoja suelta denominada "Revelaciones", impresa el diez y seis del mes corriente en la Imprenta de "El Cometa" de esta capital, y autorizada con el pseudónimo de "Un Patriota", para que en el término de quince días se presenten á este juzgado á estar á derecho en la criminal que se instruye, para averiguar el desacato dirigido en aquel impreso á los señores Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Rosalío A. Carrillo.
Arquimeles Hernández, Srío. 3—2

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito dos vacas: horas, la una es barrosa, sin cuernos, herrada con el fierro de esta figura,.....

y la otra es bermeja, de regular tamaño, herrada con este otro,.....

La persona que se crea con derecho á dichas vacas, que comparezca con sus comprobantes dentro del término de ley, para entregárselas.

Nueva San Salvador, enero 21 de 1893.
3—3 *Juan J. Cañas.*

De orden de esta Alcaldía se hallan en seguro depósito, un buey bermejo hoso, grande, herrado con el fierro de esta figura,.....

y un caballo garañón, retinto, pequeño, frontino, herrado con este otro,.....

La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que comparezca con sus comprobantes dentro del término de ley, que le serán entregados.

Nueva San Salvador, enero 19 de 1893.
3—3 *Juan J. Cañas.*

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito, un caballo colorado, frontino, pequeño, herrado con el fierro de esta figura,.....

Y un novillo bermejo, pequeño, barriga sarda, rabón, herrado con este otro,.....
La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes legales á reclamarlos dentro del término de ley.

Nueva San Salvador, enero 23 de 1893.
3—3 *Juan J. Cañas.*

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca hosa, cabos despuntados, criando un ternero como de dos meses, herrada con este fierro,.....

Quien se crea con derecho á ella, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de Paz San Rafael, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Samuel Flores.* 3—3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca parida, mora, criando una ternera del mismo color, herrada con este fierro,.....

El que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes, que le será entregada.

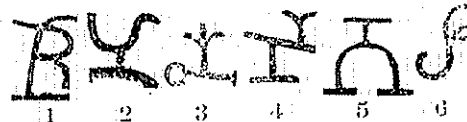
Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Justo Javel.* 3—3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un novillo hoso, herrado con este fierro,.....

La persona que se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Santiago Nematco, enero 19 de 1893.—*Hernandito Castro.* 3—3

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: dos bueyes, uno bermejo y otro sardo moro, herrados con el fierro número 1; una vaca hosa encarnada, herrada y ventrada con los fierros números 2 y 3, sirviéndole de engorde el fierro número 4; una vaca hosa encarnada, herrada con el fierro número 5; y una ternera barrosa-anuñilla, frontino, herrada con el fierro número 6.



Quien se crea con derecho á dichos semovientes, que comparezca con sus comprobantes, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de San Juan Nematco, enero 18 de 1893.—*Tomás Cortés.* 3—2

Subasta

Por disposición de este Juzgado y por ser dispensada su enervación, y de conformidad á lo mandado en el artículo 660 C. se ha vendido el lote de la subasta en pública subasta, una novilla bermeja, de fierro y dueño desconocido, cuyo fierro es de esta figura,.....

El que se crea con derecho á sobranito líquido de la cantidad en que fué vendida, que se la deposite en la clavería Municipal de este pueblo, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Abelino Zúñiga.* 3—2

Avisos municipales.

CIRCULAR á los señores Alcaldes municipales de este distrito.

Señor Alcalde Municipal de.....

Siendo esta la época en que los agricultores tienen emprendidos sus trabajos de rozas para milpas, recuerdo á U. lo dispuesto en el nº 18 del artículo 42 del Reglamento municipal, que prohíbe el descuaje de montes y bosques que protejan las fuentes de agua. En esta virtud, cumplirá U., por su parte, con esta disposición y ordenará á los respectivos comisionados, pasen personalmente á practicar una inspección con el fin indicado, pudiendo imponer á los contraventores, la pena que establece la ley citada.

Soy de U. atento S. S.
2—2 *Daniel de J. Castillo.*

CIRCULAR á los señores Alcaldes municipales de este distrito.

Señor Alcalde Municipal de.....

Teniendo informes esta Jefatura, de que no ha dado exacto cumplimiento á lo ordenado sobre compostura de los caminos vecinales, prevengo á U. que proceda inmediatamente á verificarlo, debiendo darles ocho varas de ancho lo menos, haciendo desagües, rellenando los lugares de los pantanos, rebajando las cuestas, evitando que los vecinos tengan sombras en sus solares, que impidan la corriente natural de las aguas; y procurando dar á los caminos una forma convexa. Vuelvo á concederle á U. quince días de término para cumplir, concurrido el cual, pasará el Inspector de caminos á revisar los trabajos, para imponer á los que no hayan obedecido, la pena que la ley señala.

Soy de U. atento servidor.
2—2 *Daniel de J. Castillo.*

PREVENCIÓN

Siendo contrario al ornato público y á la civilización, la costumbre de amurar gallos en las aceras y calles públicas, queda absolutamente prohibido el abuso referido desde esta fecha, y por consiguiente, la Policía recogerá los gallos que fueren encontrados en los lugares ya expresados, dando cuenta con ellos á esta Alcaldía, citando á sus dueños para que se presenten á recogerlos, previo pago de la responsabilidad á que dieren lugar por su falta.

Alcaldía Municipal, febrero 16 de 1893.
8—3 *Daniel de J. Castillo.*

Con el fin de mejorar el servicio público y evitar dificultades en la manifestación de ganado para el destaco, se les previene á todos los interesados, que de las nueve á las once de la mañana, con excepción de los domingos y demás días festivos, presenten á la oficina del Tesorero municipal y del Inspector de Viveres, el ganado para el consumo, el cual será despachado por el orden que llegue con la mayor prontitud, evitando así la aglomeración de reses frente á este edificio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, febrero 18 de 1893.
3—3 *Daniel de J. Castillo.*

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.

La Dirección ha acordado posponer para el veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, la junta general que debía tener lugar hoy quince.
San Salvador, febrero 15 de 1893.
10—7 *W. E. Goldwell, Gerente.*

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, usurpador de los bienes de la sucesión Molina, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.
San Salvador, septiembre 1º de 1892.
90 *Tomás Molina.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, sábado 25 de febrero de 1893

NUM. 48

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Segunda sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada en San Salvador el día veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta la sesión por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia del señor Vice-Presidente doctor Peña y de los señores Representantes Arias (don Perfecto), Arias (don Daniel), Argüello, Bonilla, Caballero, Echeverría, Estrada, Figueroa, Fernández, Guerrero, Gómez, Hernández, Joya, Jiménez, Montoya, Montalvo, Morales, Payés, Pinto (don Miguel), Pinto (don Rafael), Palma, Rosales, Roque, Revelo, Villatoro, Velásquez, Zelaya, Prosecretarios Cierra y Gomar y los infrascriptos Secretarios, faltando Cáceres, González, Ulloa y Loucel, por enfermedad y Martínez Prieto con licencia, se leyó el acta de la sesión anterior, y puesta á discusión su redacción, fue aprobada.

Acto continuo se leyó la exposición del doctor Ramón López, manifestando tener impedimento para representar el departamento de La Paz. El Diputado señor Gómez, pidió se le dispensaran los trámites á dicha exposición, verificado lo cual y puesto á discusión el asunto de que se trata, se tuvo por legal la incapacidad manifestada. El Diputado señor Gómez hizo moción para que se llamara al Suplente respectivo, y se acordó llamar al Diputado Suplente don Vicente Nuila.

El señor Diputado Romero Bosque hizo presente: que teniendo que optar por la representación de uno de los dos departamentos en que salió electo, opta por el departamento de Cuscatlán; y la Asamblea acordó llamar al Suplente doctor don Manuel Carrillo.

Se leyó la exposición del Diputado señor Gomar, referente á que se jubile al antiguo empleado público don Rafael Serrano; y pasó dicha exposición á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se leyó asimismo la exposición de los señores Peña (don Miguel Plácido) y Gomar, que tiene por objeto pedir que por cuenta de la Nación se imprima la importante obra del señor doctor don José C. López, que lleva por título "Efemérides de la República del Salvador"; á que se declare dicho trabajo propiedad de la Nación, y á que se premie por la misma á su autor con la suma de dos mil pesos. Dicha exposición fue sometida al examen de la Comisión de Instrucción Pública, para que ésta se sirva dictaminar lo que le parezca conveniente.

Se leyó una solicitud del Alcalde y Síndico Municipales del pueblo de "El Rosario", sobre que se segregue el valle "Las Flores" de la jurisdicción de San Pedro Masahuat y se agregue á la de "El Rosario"; el señor Representante Gómez hizo suya la solicitud y pasó ésta á la Comisión de Gobernación.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se leyó una exposición

del Representante señor Arias (don Daniel), en la que pide se establezca el impuesto de dos pesos oro sobre cada quintal de café que se exporte de la República; dicha exposición se sometió al estudio de la Comisión de Hacienda.

Se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,

Presidente.

Miguel Plácido Peña, Pío Romero Bosque,
1er. Srio. 2º Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1893.

Á solicitud de la Municipalidad de Santa Elena, y con presencia del informe del Gobernador del departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes arbitrios que propone á favor de sus fondos: *doce y medio centavos* por cada cerdo que se extraiga de su jurisdicción; igual cantidad mensual por cada vaca que se esquilme en el interior de la población, y *un peso* por cada cerdo que se destaque sin haber pagado previamente el impuesto respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,
Jiménez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 23 de 1893.

En atención á la honradez, aptitudes y disciplina militar que distinguen á los señores Subtenientes don Wenceslao Romero, don Gustavo Martínez, don Carlos Villacorta y don Bernardo López, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirles el ascenso á Tenientes efectivos del Ejército de la República; debiendo extenderseles los despachos por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Mora.

DOCUMENTOS OFICIALES

Trabajo diario de la Oficina

DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS.

DEL 24 AL 31 DE ENERO

Hipotecas.

| | |
|-----------------------------------|------|
| Casas: | |
| Manuel Gabrois, S. P. Nonualco | 1 40 |
| José Dubón, Nueva S. Salvador | 2 70 |
| Pedro A. Viaud, San Salvador | 1 40 |
| Dr. Teodoro Araujo, San Salvador | 1 34 |
| Dr. Alejandro Cromeyer, Mejicanos | 1 30 |
| " " " " " " | 1 30 |
| " " " " " " | 1 35 |

Terrenos:

| | |
|-----------------------------------|------|
| Zenón Padilla, Zaragoza | 1 33 |
| Andrés Salinas, Chiltipán | 1 35 |
| Br. P. Macario Garay, Comasagua | 2 66 |
| Br. P. Felipe Clara, San Salvador | 1 52 |
| Dr. Alejandro Cromeyer, Mejicanos | 1 33 |
| " " " " " " | 1 30 |
| " " " " " " | 1 36 |
| " " " " " " | 1 34 |

Solares:

| | |
|-------------------------------|------|
| Higinio Guadrón, San Salvador | 2 42 |
|-------------------------------|------|

Propiedad.

Casas:

| | |
|-----------------------------------|------|
| Pedro A. Viaud, San Salvador | 3 00 |
| Fernando Cruz, " " | 1 33 |
| Dr. Tiborio Herrera, San Salvador | 3 54 |
| Cosme Landos, Huizacar | 2 72 |
| Alfonso Pino, San Salvador | 2 88 |
| Luciano Dubón, N. San Salvador | 2 34 |

Terrenos:

| | |
|---|------|
| Dr. Tiborio Herrera, San Salvador | 2 70 |
| Ramón Hernández, " " | 2 58 |
| " " " " " " | 2 46 |
| Miguel Morales, " " | 2 33 |
| Alfonso Pino, " " | 1 00 |
| " " " " " " | 76 |
| Jesús Villalta, " " | 1 15 |
| Juan Vásquez, " " | 2 24 |
| " " " " " " | 2 24 |
| Lucio Cornejo, " " | 2 48 |
| Br. Arquímedes Hernández, Cuscatancingo | 2 90 |
| Dr. Carlos Alberto Avalos, San Salvador | 2 80 |
| " " " " " " | 84 |
| Capitán Margarito Rivas, " " | 1 64 |
| Dr. Alejandro Cromeyer, " " | 1 43 |
| Faustino Vaquerano, Apastepeque | 2 82 |
| " " " " " " | 2 56 |
| " " " " " " | 2 60 |
| Petrona Villalta, San Antonio | 2 50 |
| Dr. Vicente Sol, Tamanique | 2 66 |
| Manuel Ortiz, Chalatenango | 2 38 |
| " " " " " " | 66 |
| " " " " " " | 60 |
| " " " " " " | 68 |

| | |
|---|------|
| Guillermo Marroquín, Guazapa | 2 70 |
| " " " " " " | 2 70 |
| " " " " " " | 2 62 |
| " " " " " " | 2 66 |
| " " " " " " | 2 30 |
| " " " " " " | 2 30 |
| " " " " " " | 2 46 |
| Ramón de Jesús Osegueda, S. J. Nonualco | 2 24 |
| " " " " " " | 2 28 |
| " " " " " " | 2 32 |
| " " " " " " | 2 30 |
| " " " " " " | 2 42 |

| | |
|--------------------------------------|------|
| Dr. Ignacio Morales, San P. Nonualco | 2 46 |
| " " " " " " | 2 56 |
| " " " " " " | 2 38 |
| " " " " " " | 2 44 |
| " " " " " " | 2 34 |
| Coronado Muñoz, San Antonio Masahuat | 2 24 |
| Valentín Elias, Acultuac | 2 32 |
| " " " " " " | 2 20 |
| Dr. Joaquín Borilla, San Esteban | 2 16 |
| " " " " " " | 2 16 |

| | |
|-------------------------------------|------|
| " Carlos Alberto Avalos, Suchitoto | 2 58 |
| " Emilio Rodríguez, Zacatecoluca | 2 46 |
| " Tomás Contreras, San P. Perulapán | 1 46 |
| " " " " " " | 1 46 |
| " Luis Salgado, San P. Perulapán | 1 29 |
| Alfonso Pino, Zaragoza | 62 |
| " " " " " " | 87 |
| " " " " " " | 69 |
| " " " " " " | 2 38 |
| " " " " " " | 71 |
| " " " " " " | 76 |
| " " " " " " | 1 00 |

| | |
|-------------------------------|------|
| Honorato Rodezno, Tamanique | 76 |
| " " " " " " | 66 |
| Francisco Jacinto, San Marcos | 2 46 |
| Tomasa Rodríguez, San Martín | 2 50 |
| " " " " " " | 2 52 |
| Juan Meléndez, Quezaltepeque | 2 70 |
| Cosme Landos, Paucimanco | 1 36 |
| " " " " " " | 1 19 |
| Rafael Rivera, Ilopango | 1 37 |
| Manuel Campos, Panchimalco | 2 28 |

Sempia Méndez; dicha hacienda linda: al Oriente, con la hacienda Moropala y baldío San José; al Norte, con terrenos de las haciendas Obrajuelo y Moropala; al Poniente, con la misma hacienda Obrajuelo; y al Sur, con manglares y el Pacífico.— Quien se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Miguel Bennett.*

Florencio Quintanilla, Srio. 3—1

Por el presente hago saber: que el señor don Salvador Flores, de este domicilio, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de tres derechos que tiene en la hacienda "Quirahuela" de esta jurisdicción, en virtud de haber comprado á los herederos Manuel, Lázaro y Narcisca Jovel; dicha hacienda linda: al Norte, con las haciendas Obrajuelo y Moropala; al Oriente, con la misma Moropala y el baldío San José; al Sur, con manglares del Pacífico; y al Poniente, con la misma hacienda Obrajuelo. Quien se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Miguel Bennett.*

Florencio Quintanilla, Srio. 3—1

Por el presente hago saber: que por no admitir cómoda división y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de doña Francisca Garzona de Gutiérrez, representante legal de su menor hijo Luciano Gutiérrez, se venderá en este juzgado en pública subasta el derecho que tiene el indicado menor á la tercera parte del terreno de "Cuyupa", situado en jurisdicción de San Antonio del Monte, ignorándose su capacidad por no expresarlo el título que al efecto ha presentado, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Ohacón y Fernando Brito; al Poniente, con el río de Cuyupa; al Norte, con la testamentaria de don Rafael Gutiérrez; y al Sur, con la de don Juan Jiménez y Sinfaroso Zepeda. El derecho que se trata de vender ó sea el que le corresponde á Luciano, ha sido valorado en la cantidad de doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Daniel Huez y Paredes.*

3—1 *Francisco Rodríguez, Srio.*

Curaduría

ATANASIO PORTILLO, Juez de Paz de la villa de Osicela,
Hace saber: que encontrándose sin representación legal las menores Rosa y Vibiana López, por haber fallecido en el mes de diciembre del año próximo pasado el curador testamentario de éstas, don José León Pereira, se ha nombrado á don Gabriel Pereira como curador interino de dichas menores y sus bienes. En tal virtud se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la guarda legítima.

Dado en el Juzgado de Paz de Osicela, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Atanasio Portillo.*

3—3 *Pedro Salinas, Srio.*

Herencias yacentes

ALEJO MOLINERO, Juez de Paz de esta población,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este juzgado á solicitud de don Vicente Sandoval, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Macario Torres, ha recaído el auto que textualmente dice: "Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las tres de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa y tres. Resultando de la información anterior, que el individuo Macario Torres, falleció en esta población el día ocho de octubre del año próximo pasado, según consta de la partida que se ha certificado á los folios 1º vuelto y 2 frente de esta información, dejando como bienes suyos una casa pajiza, ubicada en su correspondiente solar, que no excederá su valor de treinta pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona reclamando dicha herencia ó una cuota de ella, nómbrase curador interino de dicho inmueble á don Florentino Escobar, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; bajo apercibimiento de que de no presentarse ninguna persona interesada, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, todo de acuerdo con los artículos 1,220 C. y 845 Pr. Fíjense enfeites en tres de los parajes más frecuentados de esta población.

Y para los efectos de ley, expido la presente en el Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa y tres.

Alejo Molinero.

Victor E. Beloso, Srio. 3—3

ELISEO ORELLANA, Juez 1º de 1ª Instancia accidental de este distrito,

Certifica: que á fojas 5 vuelto de las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de don Ramón Lastra, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia accidental del distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y tres. Constando de las presentes diligencias y de la certificación que corre agregada á ellas, que don Ramón Lastra falleció el quince de diciembre del año anterior; y no habiéndose hasta esta fecha aceptado su herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declárase yacente; y nómbrase curador interino de ella á don Reyes Canales, á quien se le hará saber para los efectos de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, expido la presente en el Juzgado 1º de 1ª Instancia accidental del distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Eliseo Orellana.*

Miguel N. Trejo, Srio. int. 3—3

Emplazamiento

ROSALÍO ACOSTA CARRILLO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento,

Por el presente cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta denominada "Revelaciones", impresa el diez y seis del mes corriente en la Imprenta de "El Cometa" de esta capital, y autorizada con el pseudónimo de "Un Patriota", para que en el término de quince días se presenten á este juzgado á estar á derecho en la crimi-

nal que se instruye, para averiguar el desacato dirigido en aquel impreso á los señores Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Rosalío A. Carrillo.

Arquímedes Hernández, Srio. 3—2

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo colorado rotinto, de fierro y ducio desconocidos, herrado con este fierro.



El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de San Cayetano, Istepeque, enero 20 de 1893.—*Octavio Cañas.* 3—1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula prieta, herrada con este fierro.



Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de Anuachapán, enero 25 de 1893.—*Secundino Granados.* 3—1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho tordillo prieto, herrado con estos fierros,



el cual fué encontrado, ensillado y con alforjas, contenido en ellas algunos objetos insignificantes, entre ellos un botón de casimir ya usado, dicho semoviente está renco, por tener una rasadura en la pata izquierda. Quien se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, febrero primero de mil ochocientos noventa y tres.—*Tomás Iltas.* 3—1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca sarda, criando un ternero obero, herrada con este fierro.



Quien se crea con derecho á dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes, que lo será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, febrero 4 de 1893.—*Justo Jovel.* 3—1

En este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca bermejo, parida, criando un ternero, herrada con este fierro.



Quien se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes, que le será entregada.

Juzgado primero de Paz: Soyapango, á siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Manuel Cayetano Aguilar.*

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un buey prieto, con el fierro número 1; un buey bermejo, ojos negros, con el fierro número 2; otro buey prieto, con el fierro número 3; un buey bermejo, con los fierros números 4 y 5; y una novilla obero de bermejo, sin fierro ni marca.



El que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, que lo serán entregados.

San Salvador, febrero 7 de 1893.

3—1 *N. Ymer.*

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo blanco, herrado con este fierro.



Quien se crea con derecho á él, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado primero de Paz de Toluca, á las doce del día 2 de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Marcos Matias.* 3—1

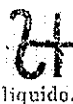
Subasta

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta un torito prieto, frontino, giboso, sin hervar, como de dos años. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se pre-

señala en el término legal con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal del distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, enero 30 de 1893.
3—1 *Manuel Páez.*

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el artículo 660 C. se vendió en pública subasta un novillo hoso, de fierro y dueño desconocidos, herrado con el fierro de esta figura,.....
Quien se crea con derecho al sobriente referido, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobriente líquido.
Alcaldía Municipal de la villa de Tejutla, enero 28 de 1893.—*Leandro Pabán.* 3—1



De orden de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se venderán en pública subasta un macho pardo, herrado con varios fierros, uno de los cuales es éste,.....
y una ternera hosa, herrada con el que sigue.
Quien se crea con derecho á dichos sobrientes, preséntese con sus comprobantes que le serán entregados.



Alcaldía Municipal de Santa Ana, febrero 6 de 1893.—*Pedro Andriano.* 3—1

Por disposición de este Juzgado y por ser dispendiosa su conservación, y de conformidad á lo mandado en el artículo 660 C. se ha vendido el catorce del corriente en pública subasta, una novilla barreja, de fierro y dueño desconocidos, cuyo fierro es de esta figura,.....
El que se crea con derecho al sobriente líquido de la cantidad en que fué vendido, que se halla depositada en la clavería Municipal de este pueblo, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales, que le será entregado.
Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á los doce del día diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y tres.—*Abelino Závizu.* 3—3



Avisos municipales.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el siete del corriente, acordó, fundándose en causas de equidad y pública conveniencia, que las personas que gozan del beneficio del agua, no puedan lucrar con ella estableciendo baños particulares; previniéndoseles igualmente para que se sirvan mantener cerradas sus llaves, cuando no tengan que hacer uso del agua, á fin de evitar el inútil derrame de ésta.
Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, febrero 23 de 1893.
3—1 *Daniel de J. Castillo.*

AVISO IMPORTANTE.

Siendo de absoluta necesidad llevar adelante la construcción de cloacas, tanto para mejorar la higiene pública, como para facilitar el tránsito, evitando los fangos que se forman con los desagües, se recuerda á los dueños de casa ó encargados, la obligación que tienen de pagar la mitad del valor de la cloaca principal que corresponde á su casa; y el valor íntegro de la que da salida á sus aguas, según el acuerdo supremo de 16 de enero de 1893, el cual es como sigue: "Solicitando el Alcalde Municipal de esta ciudad, autorización para continuar construyendo todas las cloacas en las calles donde hayan desagües y sean necesarias, debiendo pagar su importe los dueños de casa, tanto de la mitad del valor de la cloaca principal como de la que corresponde á la parte de la que se construya del medio de la calle y que da salida á las aguas de cada casa y que se expida la orden respectiva, para que la Tesorería General cubra el valor de las planillas de la parte que corresponda á los edificios y lugares públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. || Lo que ascribido á U. para que se sirva ponerlo en

conocimiento del Municipio de esta ciudad, suscribiéndome su atento servidor. || Adán Mora."

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, febrero 23 de 1893.
3—1 *Daniel de J. Castillo.*

PREVENCIÓN.

Siendo contrario al ornato público y á la civilización, la costumbre de amarrar gallos en las aceras y calles públicas, queda absolutamente prohibido el abuso referido desde esta fecha, y por consiguiente, la Policía recogerá los gallos que fueren encontrados en los lugares ya expresados, dando cuenta con ellos á esta Alcaldía, citando á sus dueños para que se presenten á recogerlos, previo pago de la responsabilidad á que dieren lugar por su falta.
Alcaldía Municipal, febrero 16 de 1893.
3—4 *Daniel de J. Castillo.*

Licitaciones.

Por acuerdo municipal se saca á licitación pública la construcción de los cimientos del cementerio de este pueblo, los que deben ser de piedra, y una casa montada sobre horeones y cubierta de teja, de ocho varas de longitud por seis de latitud, con su correspondiente corredor. El remate se hará en el mejor postor, quince días después de publicado el último aviso.
Alcaldía Municipal de Jucuarán, febrero seis de mil ochocientos noventa y tres.
3—1 *Atanasio Alvarado.*

Se avisa á los carpinteros y albañiles que se trata de construir la casa de la escuela de niños, y reconstruir la casa de la telegrafía de esta población: los que tuvieron interés en hacerse cargo de dicho trabajo, que se presenten á esta Alcaldía á hacer sus propuestas, que serán admitidas hasta el día ocho de marzo próximo entrante, día señalado para su remate.
Alcaldía municipal de Citalá: febrero once de mil ochocientos noventa y tres.
3—1 *B. Jesús Umaña.*

Cumpliendo con lo acordado por esta municipalidad, en sesión que celebró el primero del corriente, se saca á pública licitación la construcción de doscientas sesenta y seis varas de cerca alambrada en postes de buenas maderas que circule el cementerio general de esta población, llevando dicha cerca una altura proporcionada, seis ú ocho hilos de alambre por lo menos, su correspondiente puerta enrejada, con llave y techo forrado de cinc. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, puede dirigir su propuesta á esta Alcaldía, pues las doce del día catorce de marzo próximo entrante, es la hora señalada para su remate en el mejor postor.
Alcaldía municipal de Tamanique, febrero catorce de mil ochocientos noventa y tres.
3—1 *Gregorio Medrano.*

AVISO.

Habiéndose inaugurado con presencia del señor General Gobernador y Comandante Militar del departamento de Usulután don Román Angulo, los trabajos en el puerto de "El Triunfo", y construido el muelle provisional para poderse embarcar y desembarcar, pudiendo fondear cualquier vapor á veinte metros de distancia de dicho muelle; sondeada y examinada la

bahía por el canal que conduce hasta la boca y salida al mar; y en compañía de buenos y antiguos prácticos, la que no ofrece ninguna dificultad á la navegación para la entrada y salida de toda embarcación que cale hasta diez y seis pies ingleses, pues está conforme en gran parte, y en algunos lugares con mejoría de fondo, á la carta publicada en 1884; y obtenido más acopio de datos referentes á la parte hidrográfica de la entrada y bahía, deriva, distancias y todo lo concerniente al fácil y seguro acceso al puerto, clima y demás cualidades higiénicas, lo que se publicará oportunamente; celebradas por el Supremo Gobierno las contratas con la Pacific Mail y la Compañía Otis, Mc. Allister y C^o para que fondeen sus vapores frente al referido puerto y trasbordar de ó para, la carga, correspondencia y pasajeros; suscrito el cupo de acciones de la primera serie de cien mil pesos y de á cien pesos cada una, para dar cumplimiento á los artículos 1^o, 2^o y 3^o de la contrata que me fué aprobada por el Alto Cuerpo Legislativo y sancionada por el Supremo Poder Ejecutivo con fechas 1^o y 6^o de abril próximo pasado, y celebrada en 14 de mayo del mismo año; convocó por este medio á los señores que han suscrito acciones de esta Empresa, tanto los residentes en la capital como en las diferentes poblaciones de la República y del exterior, para que se sirvan concurrir á la Junta General de accionistas que tendrá su verificativo el día sábado 4 de marzo próximo y en la casa número 25 de la calle del "Padre Delgado", con el fin de ratificar el número de acciones suscritas por cada individuo, formar la Sociedad, nombrar la Directiva que ha de regir, empleados que han de funcionar, la comisión idónea para hacer los Reglamentos y Estatutos que han de regir y ser presentados á la aprobación del Supremo Gobierno, y hacer el primer llamamiento del 25% del capital ó sea la cuarta parte del precio de cada acción.
Los individuos que por la mucha distancia ó alguna otra causa justa no pudiesen concurrir, se servirán manifestarlo por carta ó telegrama auténtico, delegar su presentación en otra persona para que le represente y que sea suscriptor, ó en los señores que componen los Comités de Zacatecoluca, Usulután, Santiago de María, S. Vicente, Santa Ana y Sonsonate; advirtiéndole que se verificará dicha Junta con la reunión de la mitad y uno más del número de suscriptores exclusivamente, y que éstos representen el veinticinco por ciento del capital emitido.
San Salvador, 16 de febrero de 1893.
8—5 *El Concesionario, Vicente P. Rabín.*

Se pone en conocimiento del público, que el Colegio de 2^o enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1^o de febrero próximo.
San Vicente, enero 20 de 1893.
8—5 *El Director.*

BANCO INTERNACIONAL DEL SALVADOR.

La Dirección ha acordado posponer para el veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, la junta general que debía tener lugar hoy quince.
San Salvador, febrero 15 de 1893.
10—8 *W. E. Goldwell, Gerente.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San salvador, lunes 27 de febrero de 1893

NUM. 49

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Tercera sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada en San Salvador el día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia del señor Vice-Presidente doctor Peña, y de los señores Representantes: Arias (don Perfecto), Arias (don Daniel), Bonilla, Caballero, Echeverría, Estrada, Figuroa, Fernández, González, Guerrero, Gómez, Hernández, Joya, Jiménez, Loucel, Montoya, Montalvo, Martínez Prieto, Morales, Nuila, Payés, Pinto (don Miguel), Pinto (don Rafael), Palma, Rosales, Roque, Revelo, Ulloa, Villatoro, Zelaya, Prosecretarios Cierra y Gomar y los infrascriptos Secretarios, faltando Cáceres por enfermedad, Argüello y Velásquez con licencia, se leyó el acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, fué aprobada.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Alcalde y Síndico municipales de "El Rosario", sobre segregación del valle "Las Flores", perteneciente á la jurisdicción de Masahuat, y fué aprobado así: que se pida informe al Poder Ejecutivo.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, Beneficencia y Premios, recaído en la moción de los señores Diputados Peña (don Miguel Plácido) y Gomar, para que se imprima por cuenta del Erario Público la obra "Efenérides de la República de El Salvador", escrita por el señor doctor don José C. López, y para que se premie á su autor con la suma de \$2,000; y siendo el dictamen favorable en un todo á la solicitud, y dispensados los demás trámites á moción del Representante señor Cierra, se señaló el día veinticuatro del corriente para discutirlo.

Se dio primera lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción del señor Diputado Arias (don Daniel), sobre que se grave con dos pesos oro cada quintal de café que se exporte de la República: siendo favorable el dictamen de la Comisión, y dispensadas las demás lecturas á moción del Representante señor Montoya, fué discurtido y aprobado.

Se leyó el decreto por el que se admite al señor don Ramón López la renuncia que hace de la representación del departamento de La Paz; y puesta á discusión la redacción del referido decreto, fué aprobada.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, emitido sobre la validez de la credencial de don Vicente Nuila, y fué aprobada. En seguida el señor Nuila prestó ante el Congreso la protesta Constitucional, y tomó asiento desde luego en el seno de la Asamblea.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la moción del señor Diputado Gomar, sobre que se jubile al antiguo empleado público don Rafael

Serrano, y por cuyo dictamen se pasa la solicitud al Poder Ejecutivo. El Representante Caballero pidió la dispensa de trámites y se accedió á ello, poniéndose á discusión en seguida el dictamen, y fué aprobado.

Se leyó el decreto sobre impuesto del café, y puesta á discusión su redacción, se aprobó en los términos siguientes: "La Asamblea Nacional de la República, | Considerando: | 1º Que el mal estado rentístico de la Nación exige pronto remedio, ya que no basta á satisfacer las necesidades del Tesoro; | 2º Que el alza que tiene el café no sólo es considerable sinó que constituye una renta grande y segura con tendencia á aumentar en lo sucesivo; | 3º Que el decreto de 23 de marzo del año próximo pasado deja de tener efecto el 28 del corriente, y | 4º Que todos los salva doros estamos estrictamente obligados á contribuir con nuestros recursos al sostenimiento del Estado, | DECRETA: | Artículo 1º.— Por cada quintal de café que se exporte de la República, se pagará dos pesos oro en las Aduanas respectivas. | Art. 2º.— El presente decreto comenzará á regir desde la fecha en que al Poder Ejecutivo le parezca conveniente. | Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veintidós de mil ochocientos noventa y tres."

Se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,
Presidente.

Miguel Plácido Peña, P. Romero Bosque,
1er Srío. 2º Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA.

CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 25 de 1893.

Siendo necesario que las obras públicas emprendidas tanto en este como en los demás departamentos de la República, estén constantemente vigiladas por un Inspector oficial, para regularizar así el servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dicho cargo á los Gobernadores departamentales, quienes deberán informar cada mes, de los trabajos realizados en su respectiva sección.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Butres.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 25 de 1893.

El Poder Ejecutivo, deseando dar al Cuerpo de Policía de esta capital, una nueva organización, ACUERDA: nombrar Director General de dicho Cuerpo, al señor don Adolfo E. Verdereau, con el sueldo de ley; quedando el señor Teniente Coronel

don Manuel Burgos en calidad de Jefe inmediato del mismo, con la mensualidad que hasta ahora ha disfrutado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Gobernación
encargado del Despacho,
Gómez.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 25 de 1893.

Tomando en consideración la honradez y aptitudes que concurren en el Teniente don Raymundo Navas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo á Capitán Efectivo del Ejército de la República; debiendo extendersele el despacho por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Mora.

CARTERA DE MARINA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 25 de 1893.

Vista la renuncia que el doctor don Federico A. Galindo ha presentado del empleo de Médico del Puerto de Acajutla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,
Mora.

SECCION DE ANUNCIOS.

ESPECIFICACIONES GENERALES

del trabajo y material necesarios para la alteración de la Aduana vieja y adición de nuevos edificios á la misma, en Acajutla.

Dimensiones.— El edificio nuevo tendrá 88' 4" de frente por 137' 6". La bodega que ocupa actualmente la C^a. Unión Occidental, tendrá 44' 2" de ancho por 135' 8". El corredor será de 23' 0" por 134' 4". En el interior de las bodegas antes referidas, habrá tres cuartos que servirán de oficinas, de los siguientes tamaños: dos de 16' 0" x 34' 6" y una de 14' 0" x 31' 0". Los cimientos del nuevo edificio serán de 3' 0" de ancho; los de los pilastrones de 2' 0" cuadrados, y los de los pilastrones del corredor de 18" cuadrados, todos hechos de cal-y-canto. Las paredes principales serán de 2' 8" de espesor, hasta el nivel de la viga-tirante, y de allí para arriba de 2' 0" de grueso, y serán de adobes puestos con mezcla de cal. A estas paredes se les dará una mano de repeño de cal y se encalarán: la pared exterior de la bodega pequeña, que está junto á la grande de la Cia. Unión Occidental, será demolida enteramente, para dar mas amplitud al local. En la otra pared que divide esta bodega, se abrirán dos puertas corredizas de 3' 0" x 9' 0". En el suelo se construirán tres desagües de ladrillo para desaguar los canales que reciben el agua llovida, siendo dos de ellos cubiertos con

un tablón de madera. El interior de las bodegas viejas, será remendado, y las aberturas de puertas ó ventanas que hubiere, serán cerradas con adobes ó terrón puesto en mezcla de cal, repellados y encalados.

El piso de la bodega vieja será quitado poniéndose en lugar de la piedra que actualmente tiene, durmientes de pino colorado de 4" x 4" y tablón de pino de Oregon de 2" de grueso. Los durmientes se pondrán con 16" de centros. El piso de la bodega de la Cia. Unión Occidental, el corredor enfrente de la misma, y bodega pequeña tendrán durmientes de 4" x 6" de pino colorado con 16" de centros, todo sólidamente asegurado en el suelo, y cubierto con tablón de pino de Oregon de 2" clavado con espigones de fierro # 20 & 30.

El piso de la nueva bodega tendrá vigas hechas de tabloncillos de 3" x 14" dobladas ó dobles, descansando sobre los pilastrones, que tendrán cubiertas, caps, de 2" dobles. Los tendales del piso serán de 3" x 14", puestos de canto, con 16" de centros, clavados á las vigas, reforzados con amarras de 1 1/2" x 3", puesta en forma de X y cubierto todo con tablón de 3" de pino de Oregon, clavado con espigones # 60. El corredor que enfrente al mar, tendrá vigas de 6" x 12", con tendales de 3" x 12" con 18" de centros, clavados á las vigas y cubierto con tablón de pino de 2". Los postes del corredor serán de 3" x 3", con capiteles y vigas de 4" x 8", tijeras de 3" x 6" y costaneras de 3" x 4", todas cepilladas y cubiertas con lámina galvanizada # 24. Habrá dos hileras de gradas para subir á este corredor, hechas con tabloncillos de pino de Oregon de 2" x 14" y 2" x 12" y tendrán 12" 0" de ancho.

El segundo piso del corredor de la Aduana vieja en la parte de atrás, será quitado, reponiéndose por buenos, los que hubiere malos, cubriéndose con tablón de pino colorado de 1 1/2" x 4", tapándose las juntas con tiras de plomo laminado, clavadas con clavos galvanizados. El techo de teja que queda junto á este corredor, será enteramente quitado, poniéndose nuevas tijeras de 3" x 6" con 8' 0" de centros, clavadas con espigones á las postes, descansando sobre una viga de 3" x 8" en el lado de la bodega; costaneras de 3" x 4" y cubierto con lámina galvanizada # 24.

Se construirán canales de madera de pino colorado de 12" de ancho por 6" de hondo, forrados interiormente con hoja de lata # 1 x # pintada por ambos lados, teniendo 5 conductores de 4" de diámetro de lámina galvanizada, asegurados á los postes y conexiónados con el desagüe de ladrillo. Estos conductores estarán protegidos por un forro de madera, hecho de tablas de 1". Encima de este canal y entre los postes, en la bodega, se colocarán ventanas vidrieras como de 2' 6" de alto protegidas con varillas de fierro de 3/8" embutidas en el marco y en la parte exterior de la ventana. Al otro lado de esta bodega y entre el edificio nuevo y el viejo, se construirá un canal de 12" x 8", hecho con tablas de pino colorado descansando sobre reglón de 3" x 4" y vigas de 2" x 3"; este canal estará forrado por el lado interior con hoja de lata de # 1 x #, pintada por ambos lados y tendrá 5 conductores de lámina galvanizada de 4" de diámetro, protegidos con forros de tabla de 1" y conexiónados con el desagüe de ladrillo.

Los postes del techo principal del edificio nuevo serán de 6" x 8" descansando sobre los pilastrones, que estarán cubiertos en la parte superior con tabloncillos de pino colorado de 2", dobles: las tijeras de este techo tendrán vigas tirantes de 6" x 8", hechas de 4 tabloncillos de 1 1/2" cada uno,

aseguradas unas con otras con clavos y pernos de fierro. Las tijeras serán de 4" x 8" aseguradas con planchas de fierro 1/4" x 2" 18", y atornilladas según se indica en la sección del plano. Las tijeras estarán aseguradas á las vigas tirantes con pernos de fierro de 3/4" y 1/2" con tornillos de 3/8". Los "queen posts" serán de 4" x 6" y puntales de 4" x 4". Puntales de los postes serán de 4" x 4"; los tabloncillos donde descansa el marco del techo serán de pino colorado de 3" x 12; costaneras de pino de Oregon de 3" x 6" cubierto todo con lámina galvanizada # 24. En este techo se construirá un tragaluz de 10' 0" x 15' 6", el cual descansará sobre vigas de 3" x 8"; postes y tirantes de 3" x 6", tijeras de 2" x 4", amarras y puntales de 2" x 3" y será cubierto con lámina galvanizada # 24: tendrá 5 ventanas vidrieras de 2' 9" x 5' 9" de cada lado con celosías fijas de madera en cada extremo, para ventilación. En el lado exterior, junto á la bodega de la Compañía de Agencias se pondrá un canal de lámina galvanizada de 9" de abertura, medio redondo, asegurada al techo con ganchos adecuados, y tendrá 5 conductores de lámina galvanizada de 4" de diámetro, que desaguarán en un canal de madera de 14" x 6", el cual descansará sobre las tijeras del edificio viejo; será forrado por el interior con hoja de lata # 1 x #, pintada por ambos lados y tendrá 5 conductores de lámina galvanizada de 4" de diámetro, conexiónados con el desagüe de ladrillo; estos conductores tendrán un forro de madera hecho de tablas de 1", según se indica en el plano. En este techo se colocarán tres ventiladores de lámina galvanizada de 8" x 2' 6". En la bodega de la Unión Occidental se colocará un tragaluz de 10' 0" x 12' 6", construido sobre vigas de 3" x 8", postes y puntales de 3" x 6", tijeras de 2" x 4" costaneras, amarras y tirantes de 2" x 3", cubierto todo con lámina # 24: este tragaluz tendrá cuatro ventanas de 2' 9" x 5' 9" de cada lado y celosías fijas de madera en los extremos para ventilación. En este techo se colocarán dos ventiladores de lámina galvanizada de 8" x 2' 6", y el techo en referencia se dejará tal como existe hoy.

Puertas.—En la parte de atrás del nuevo edificio se pondrá una puerta corrediza de 8' 0" x 10' 0" x 3". En la pared vieja que divide el cuarto del registro, se construirán dos puertas corredizas de 8' 0" x 9' 0" x 2 1/2" en el cuarto del registro enfrente del ferrocarril, habrá una puerta corrediza de 8' 0" x 9' 0" x 3"; estas puertas serán colgadas con rondanas de 6", adernadas al uso á que se destinan, tendrán su correspondiente riel, asegurado á una viga de madera de 3" x 6", asegurada á la pared con pernos, y herrajes apropiados, con candados de bronce. Estas puertas corredizas, estarán protegidas por bolsas hechas de reglones de 2" x 6", juntas abiertas. Las puertas de las oficinas, que dan frente al mar y al ferrocarril, lo mismo que las de los cuartos del registro, serán de 3' 6" x 8' 0" x 1 1/4", colgadas con visagras de bronce de 4 1/2", y aseguradas con cerraduras y pasadores. Las ventanas de las oficinas y del cuarto del registro serán de 3' 6" x 8' 0", y las dos que dan al frente del ferrocarril, de 3, 6 x 6, 0, con ventanas vidrieras de 1 1/2", y mamparas de madera de 1 1/2", colgadas con visagras de bronce de 3" y aseguradas con ganchos y pasadores. En la parte alta de las paredes del cuarto del registro, en ambos frentes, se pondrán 5 ventanas de 3' 6" x 5' 4" con vidrieras de 1 1/2", colgadas con visagras de bronce de 3" y aseguradas con ganchos. La parte del nuevo edificio,

que dan frente al mar, tendrá 9 ventanas de 3' 6" x 5' 9" y el frente que da al ferrocarril, tendrá 4 de 3' 6" x 5' 9", con vidrieras de 1 1/4", colgadas con visagras de bronce y aseguradas con ganchos. Estas trece ventanas tendrán varillas de fierro de 3/4" con 5" de centros, imbuidas en el cabezal y repisa de las ventanas. Las barras transversales serán de 1/16" x 2 1/4", aseguradas sólidamente al marco de madera, construido en la pared. En la parte superior de las paredes, "Gables", habrá cuatro celosías fijas de madera, para ventilación, según se indica en el plano. Las dos oficinas, en el cuarto del registro, que quedan al lado del ferrocarril, tendrán divisiones de madera, hechas con postes de pino de 2" x 4", forrados por ambos lados con tabla cepillada y machihembrada de 1" x 4"; los tendales del cielo raso de estos cuartos serán de 2" x 4" cubiertos con tabla de 1" x 4" cepillada y machihembrada. En un costado de estos cuartos se pondrán cuatro ventanas vidrieras de 2' 10" x 7' 0", para luz y ventilación. La oficina donde actualmente está la Compañía Unión Occidental, quedará tal como está, y solamente se le pondrá un cielo raso de madera de 1" x 4" cepillada y machihembrada.

La plataforma que da al ferrocarril y que queda enfrente del cuarto del registro, será reconstruida con nuevos tendales y tabloncillos; el largo de esta plataforma es de 67' 0".

Todas las ventanas, mamparas, puertas, varillas de fierro, divisiones y cielos rasos de oficinas, cuarto de baño, los postes del corredor en la parte de afuera, vigas y tendales cepillados, tragaluz, ventanas de lado del edificio, pisos de madera nuevos del corredor viejo, canales y conductores recibirán dos manos de pintura de aceite.

En el lugar marcado en el plano, se construirá una pila de 2' 6" x 7' 0", será de ladrillo y estará repellada por fuera con mezcla de cemento. Todos los quiciales y cabezales de puertas y ventanas del nuevo edificio serán de ladrillo.

San Salvador, febrero 10 de 1893.

Me. Icaime & Nanna.

San Salvador, febrero 10 de 1893. | Señor D. J. Miguel Batres, Ministro de Hacienda y Fomento.—Palacio del Ejecutivo.

Señor:

De conformidad con las instrucciones recibidas de U., procedimos á levantar un plano y hacer un presupuesto para la construcción de los nuevos edificios para la aduana de Acajutla, y refacción de la aduana vieja en el mismo puerto. En pliego separado remitimos adjuntas las especificaciones generales, siendo el valor total de la obra treinta y siete mil pesos plata, moneda corriente y acuñada de 900 milésimos, \$37,500. Esta cantidad nos será pagada del modo siguiente: \$7,000 oro americano al firmarse la presente contrata y el resto á razón de un mil pesos plata [\$1,000] cada sábado, pagaderos por la aduana de Sonsonate á nuestro agente en aquella ciudad, hasta la cancelación total del presente contrato, para cuyo efecto el señor Ministro se servirá dar las órdenes respectivas para el pago puntual de dicha suma á la referida aduana, quedando convenido, que caso de no verificarse los pagos en las fechas convenidas, el Gobierno nos reconocerá un interés de un 5% mensual sobre las cantidades que se nos haya dejado de pagar, esto, sin perjuicio de los derechos correspondientes á la infracción del contrato.

Queda convenido que todos los materiales que haya necesidad de importar para esta obra, serán libres de todo derecho de importación y de todo impuesto creado ó por crear; queda igualmente convenido que gozaremos de las rebajas acordadas al Supremo Gobierno por las compañías de vapores, muelle y Compañía Unión Occidental, para el transporte y desembarque de los materiales necesarios para este trabajo; que el tránsito en los ferrocarriles nacionales, será libre, tanto para los materiales que haya necesidad de transportar, como para los empleados y trabajadores de dicha obra, durante el tiempo de la construcción.

El Gobierno suplirá el papel sellado necesario para elevar el presente convenio á escritura pública y se obliga á darnos todo el apoyo necesario para que la construcción no sufra atraso de ninguna naturaleza.

El tiempo fijado para entregar la obra concluida, son cuatro meses, contados desde el día que se nos entreguen los \$7,000 oro americano, salvo caso fortuito, de fuerza mayor ó de guerra.

El Gobierno nos entregará el terreno donde se van á construir las bodegas, encargándose de vencer cualquiera dificultad que pudiera suscitarse para la expedición y marcha de los negocios.

Todo el trabajo será hecho de conformidad con el plano, cuya copia acompañamos y en caso de desavenencia entre las partes contratantes, se resolverá la cuestión por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte.

Somos del señor Ministro, con toda consideración, sus muy atentos y seguros servidores,

Mc. Ilwaine & Nanne.

La anterior propuesta y comunicación que la adición se han mandado publicar de orden del señor Ministro de Hacienda, Presidente de la Junta del mismo ramo, para que dentro del término de quince días presenten las suyas los demás interesados, á quienes se excita para que la mejoren.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, febrero trece de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 *Evaristo Flamenco.*

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 25.

Hotel Europa.—Entraron: Carmen Robles y Luis Landais, de Sonsonate. Salieron: Josefa Salazar y Ester Aragón, para Sonsonate; H. Gothelf, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: Sara Sánchez, de esta ciudad; Vicente González, Juan Gutiérrez y Gumersindo López, de Sonsonate.

Hotel Alemán.—Entró Francisco S. Peña, de Santa María. Salió Sabas Estrada, para S. Pedro.

H. Nuevo Mundo.—Entró C. D. Mitchell y señora, de Acajutla. San Salvador, febrero 26 de 1893.

Movimiento de pasajeros del día 26.

Hotel Europa.—Entraron: Alejandro Orellana y Juan R. Orellana, de Suchitoto; J. Jamegú y familia, James Cheyne, de Opico. Salieron: Felipe Escobar, para Santa Ana; Alejandro Orellana y Juan R. Orellana, para Santa Tecla.

Hotel Francés.—Entraron: José María Gómez y Carlos Castro, de Santa Tecla; José Sampera, de Sonsonate; Andrés Soler, de La Laguna; Georges Gablanni, de esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron Juan Díaz y Eusebio Gutiérrez, de Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entró Filadelfo García, de Chalatenango. Salió Ramón Lozano, para el Guayabal.

Hotel Siglo XX.—Salió Salvador Avilés, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 25.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres; 3, por ebriedad escandalosa; 2, por riña; 2, por portación de arma prohibida; 1, por ebriedad ó injurias á un Diputado; 2, por contrabando de aguardiente; 1, por haber disparado un tiro de revolver, y una mujer por falta á la visita del Hospital de Venéreas.

Novedades ocurridas el día 26.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 47 hombres; 22, por ebriedad escandalosa; 7, por portación de arma prohibida; 1, por solicitar limosna sin licencia; 5, por riña; 3, por sospechosos; 1, por hurto; 6, por encontrarse en establecimiento público á horas incompetentes de la noche; 1, por tener su establecimiento abierto fuera de las horas marcadas por la ley; 1, por vagancia y 3 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto y 1 por quebradora de trabajo.

San Salvador, febrero 27 de 1893.

Manuel Burgos.

Movimiento de buques.

Acajutla febrero 25.

A las 9 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colón" procedente de Panamá trayendo 31 bultos y á los pasajeros: Sixto Villota, General Liebe, J. M. Rosales, S. de Mithel y señora, y Francisco Ruiz Sandoval. Correspondencia, un saco y un paquete. Patente de sanidad limpia.

Acajutla febrero 27.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan", procedente de San Francisco. Trae 1,082 bultos y á los pasajeros L. Oleovich, A. C. Zolinkouffer, F. Alcántara, C. Martino, M. Andren, L. Quiñónez, L. Meyer, F. Leenano, J. García, S. Ortiz, J. Alemán, E. Díaz y 3 hijos, F. Martínez, E. Alemán, F. Castañeda, U. Ávila, Juan Solórzano y Cruz García. Correspondencia 3 paquetes.—*J. Salazar A.*

La Libertad, febrero 27.

A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "Costa Rica", procedente de Panamá. Trae á los pasajeros: Braulio Mejía, J. Pablo Barrera, A. Salvador Bueno y Leonor Blanco; 880 bultos y 7 sacos de correspondencia.—*S. Ciudad-Real.*

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Indalceio Velásquez, Antonio Santos, Jesús Iraheta, Eliseo Ortiz, Andrea Paniagua, María Ayala, Dominga Chavarría, Alejandro Herrador, Enrique Barahona, Gregorio Herrera, Jacinta Salazar, Avelina Mena.

Ausentes.—José María Escobar, Francisco Cornejo, José Antonio Sanabria, Fernando Salazar, Tomás Cubos, Federico Banegas, Diputado Sabas Estrada, Santos Rodríguez, Eduardo Martínez López.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 27 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1893

| | |
|--|------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 70.4 mmHg |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22.7 centígrados |
| Temperatura máxima | 31.9 " |
| Temperatura mínima | 18.91 " |
| Humedad del aire, término medio | 83% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 18.2 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 2.1, |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3.4 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Nubes.

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | O | Dirección inferior | O |
| " 2 p. m. " " | S | " " | O |
| " 9 p. m. " " | S | " " | S |

Estado del cielo

En la madrugada—(P. C. 10) Stratus.
En la mañana—(P. C. 6) Cirrus, stratus y fracto-cúmulus.
En la tarde—(P. C. 4) Cirro-cúm. y cúmulus.
En la noche—(P. C. 3) Cirrus y cirro-cúmulus

Nota.—El anemógrafo no marcó rumbo ni velocidad por haberse parado la máquina.

Fenómenos celestes para el día 27.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 12^m 46^s p. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 10^h 19^m p. m.
Edad astronómica de la Luna, 11 días.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES

PRACTICADAS

EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1893.

| | |
|--|-------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 70.5 mmHg |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 21.6 centígrados. |
| Temperatura máxima | 29.0 " |
| Temperatura mínima | 17.0 " |
| Humedad del aire, término medio | 82% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 16.6 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 2.7 |
| Evaporación á la sombra, en milímetros, término medio | 2.3 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante ————
Velocidad en intrs. por segundo, término medio ————

Nubes

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------|---|
| A las 7 a. m. Dirección superior | — | Dirección inferior | — |
| " 2 p. m. " " | 0 | " " | 0 |
| " 9 p. m. " " | 0 | " " | 0 |

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 10) Cirrus.
En la mañana—(P. C. 4) Limpio.
En la tarde—(P. C. 6) Cúmulus.
En la noche—(P. C. 0) Cúmulus.

Fenómenos celestes para el día 28.

El Sol pasará por el meridiano á las 12^h 12^m 35^s p. m.
La Luna pasará por el meridiano á las 11^h 11^m 18^s p. m.
Edad astronómica de la Luna, 12 días.

San Salvador, febrero 27 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber: que se ha presentado el señor don José María Méndez, de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de dos derechos que tiene en la hacienda "Quirahuela" de esta jurisdicción, adquiridos, el uno como heredero y el otro por compra que hizo á la señora Serapia Méndez; dicha hacienda linda: al Oriente, con la hacienda Moropala y baldío San José; al Norte, con terrenos de las haciendas Obrajuelo y Moropala; al Poniente, con la misma hacienda Obrajuelo; y al Sur, con manglares y el Pacífico.— Quien se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Miguel Bennett.*

Florencio Quintanilla, Srio. 3—2

Por el presente hago saber: que el señor don Salvador Flores, de este domicilio, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de tres derechos que tiene en la hacienda "Quirahuela" de esta jurisdicción, en virtud de haber comprado á los herederos Manuel, Lázaro y Narcisca Jovel; dicha hacienda linda: al Norte, con las haciendas Obrajuelo y Moropala; al Oriente, con la misma Moropala y el baldío San José; al Sur, con manglares del Pacífico; y al Poniente, con la misma hacienda Obrajuelo. Quien se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Miguel Bennett.*

Florencio Quintanilla, Srio. 3—2

Por el presente hago saber: que por no admitir cómoda división y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de doña Francisca Garzona de Gutiérrez, representante legal de su menor hijo Luciano Gutiérrez, se venderá en este juzgado en pública subasta el derecho que tiene el indicado menor á la tercera parte del terreno de "Cuyuapa", situado en jurisdicción de San Antonio del Monto, ignorándose su capacidad por no expresarlo el título que al efecto ha presentado, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Chacón y Fernando Brito; al Poniente, con el río de Cuyuapa; al Norte, con la testamentaria de don Rafael Gutiérrez; y al Sur, con la de don Juan Jiménez y Sinforoso Zepeda. El derecho que se trata de vender ó sea el que le corresponde á Luciano, ha sido valorado en la cantidad de doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Daniel Huazo y Paredes.*

3—2 *Francisco Rodríguez, Srio.*

Emplazamiento

ROSALÍO ACOSTA CARRILLO,
Juez 1º de 1ª Instancia del departamento,

Por el presente cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta denominada "Revelaciones", impresa el diez y seis del

mes corriente en la Imprenta de "El Cometa" de esta capital, y autorizada con el pseudónimo de "Un Patriota", para que en el término de quince días se presenten á este juzgado á estar á derecho en la criminal que se instruye, para averiguar el desacato dirigido en aquel impreso á los señores Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Rosalío A. Carrillo.

Arquímedes Hernández, Srio. 3—3

Avisos municipales.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el siete del corriente, acordó, fundándose en causas de equidad y pública conveniencia, que las personas que gozan del beneficio del agua, no puedan lucrar con ella estableciendo baños particulares; previéndoseles igualmente para que se sirvan mantener cerradas sus llaves, cuando no tengan que hacer uso del agua, á fin de evitar el inútil derrame de ésta.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, San Salvador, febrero 23 de 1893.

3—2 *Daniel de J. Castillo.*

AVISO IMPORTANTE.

Siendo de absoluta necesidad llevar adelante la construcción de cloacas, tanto para mejorar la higiene pública, como para facilitar el tránsito, evitando los fangos que se forman con los desagües, se recuerda á los dueños de casa ó encargados, la obligación que tienen de pagar la mitad del valor de la cloaca principal que corresponde á su casa; y el valor íntegro de la que da salida á sus aguas, según el acuerdo supremo de 16 de enero de 1883, el cual es como sigue: "Solicitando el Alcalde Municipal de esta ciudad, autorización para continuar construyendo todas las cloacas en las calles donde haya desagües y sean necesarias, debiendo pagar su importe los dueños de casa, tanto de la mitad del valor de la cloaca principal como de la que corresponde á la parte de la que se construya del medio de la calle y que da salida á las aguas de cada casa y que se expida la orden respectiva, para que la Tesorería General cubra el valor de las planillas de la parte que corresponda á los edificios y lugares públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. || Lo que aseribto á U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Municipio de esta ciudad, suscribiéndome su atento servidor. || Adán Mora."

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador, San Salvador, febrero 23 de 1893.

3—2 *Daniel de J. Castillo.*

Banco Internacional del Salvador.

24 DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante, se pagará en las oficinas de este Banco el vigésimo cuarto dividendo, con doscientos pesos por acción, contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, febrero 20 de 1893.

5—1 *W. E. Goldwell.*

Compañía del Mercado de Santa Ana.

Se convoca á los señores accionistas del Mercado de esta ciudad, para que el *doce de marzo* próximo, á las *dos de la tarde*, se sirvan concurrir al edificio del referido Mercado, con el objeto de celebrar la *Junta General* ordinaria, prescrita por los Estatutos.

Santa Ana, febrero 26 de 1893.

La Junta Directiva.

C. G. Mathies, *C. Bauer,*
6—1 Director. Secretario.

Se pone en conocimiento del público, que el Colegio de 2ª enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1º de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893.
8—6 *El Director.*

Aviso á los embarcadores

El puerto de Colón, que por algún tiempo fué cerrado á los vapores procedentes de Hamburgo, ha sido de nuevo abierto á los vapores de la *Hamburg American Packet Co.*; de consiguiente, esta Compañía está lista para recibir toda la carga que para Europa se le confie.

Dado el caso que por alguna eventualidad, llegase á cerrarse de nuevo el puerto de Colón, la Compañía mandará vapores de su línea de los Estados Unidos para conducir á Europa la carga que llegue al Istmo.

La Libertad, enero 13 de 1893.

Emilio Courtade,

15—12 Agente de la Hamburg American P. Co. San Salvador y La Libertad.



Por falta de quorum, no se verificó la junta general anunciada para el día de ayer; por lo cual, de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, convócase nuevamente á los socios para el miércoles 8 del mes próximo entrante.

Hora y lugar, los indicados.

San Salvador, febrero 21 de 1893.

3—3 seg. *B. Madrid,*
Presidente.

IMPORTANTE.

Como heredero de mi finado padre don José Molina, de San Miguel, hago saber: que cualquiera operación que por sí, ó por medio de agentes, haga el general Lisandro Letona, *usurpador de los bienes de la sucesión Molina*, y que afecte dichos bienes, es nula y de ningún valor.

San Salvador, septiembre 1º de 1892.

90 *Tomás Molina.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 34

San Salvador, martes 28 de febrero de 1893

NUM. 50

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Cuarta sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada en San Salvador el día veintitrés de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta por el señor Diputado Vice-Presidente doctor Peña, con asistencia de los señores Representantes Arias (Perfecto), Arias (Daniel), Argüello, Bonilla, Caballero, Cáceres, Estrada, Figueroa, Guerrero, González, Hernández, Joya, Jiménez, Loucel, Montoya, Montalvo, Martínez Prieto, Morales, Nuila, Payés, Pinto (Miguel), Pinto (Rafael), Palma, Rosales, Roque, Ulloa, Villatoro, Zelaya. Prosecretarios Cierra y Gomar y los infrascritos Secretarios; faltando por enfermedad el señor Presidente Castro y Gómez, con licencia Echeverría, y sin ella Fernández, Revelo y Velásquez, se leyó el acta de la sesión anterior, y puesta á discusión su redacción, fué aprobada.

Se leyó un oficio del señor Ministro de Gobernación, Guerra y Marina, en el que manifiesta: que estando listo para dar cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos que le están encomendados, lo pone en conocimiento de la Asamblea para que se sirva señalar día y hora en que deba verificarlo; y la Asamblea señaló el cuatro del mes entrante para recibir en su seno al señor Ministro á fin de que cumpla con el precepto constitucional.

Se leyó la moción de los señores Representantes Cierra, Peña (Miguel Plácido), Montoya, Caballero, Loucel, Villatoro, Zelaya y Rosales, sobre que de una manera terminante se prohíba en la República el juego de ruleta y todos aquellos que expresamente están penados por la ley; y pasó á la Comisión de Gobernación.

Se leyó la moción del señor Representante Palma sobre que se matriculen todas las romanas; y pasó á la Comisión de Fomento.

Se leyó una solicitud de don Joaquín Martínez sobre que se le conceda privilegio á una fábrica de cigarros que tiene establecida en esta capital y que piensa perfeccionar; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se leyó una solicitud de Gerardo Pineda referente á que se restablezca el oficio de Escribano, y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se leyó una solicitud de los señores Gross y Klamburg, sobre ciertas concesiones para la fabricación de loza ó porcelana; y habiendo hecho suya dicha solicitud el señor Representante Peña (Miguel Plácido), pasó á la Comisión de Fomento.

A moción del Representante Romero Bosque, se procedió á elegir á los señores Representantes que deben contestar el Mensaje dirigido al Congreso por el señor Presidente de la República, y resultaron electos los señores Presidente Castro, Vice-Presidente Peña y los Secretarios Peña y Romero Bosque.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobernación recaído en la solicitud de los señores Cierra, Peña (Miguel Plácido),

Montoya, Caballero, Loucel, Villatoro, Zelaya y Rosales, sobre la supresión absoluta de la ruleta y demás juegos penados por la ley; y dispensadas las demás lecturas del dictamen á moción del Diputado señor Zelaya, se puso á discusión en seguida, y fué oprobada su parte resolutive que dice: "que le déis vuestra superior sanción, decretando incontinenti la supresión de la ruleta y de todos aquellos juegos de envite ó azar que expresamente están penados por la ley; ordenando además, que el decreto que emitáis á este respecto, comience á regir desde el día mismo de su publicación en el periódico oficial."

Se leyó una solicitud de José Mendoza, vecino de La Unión, referente á que se le asienda de Capitán á Teniente Coronel; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se leyó un escrito de Anacleto Ariza en el que pide se le paguen mil pesos que devengó como Juez de 1ª Instancia de La Unión, y como tal solicitud la tramitó el año próximo pasado la Comisión de Peticiones, se mandó pasar á la Comisión de Hacienda.

Se leyó una solicitud de la Municipalidad de la "Villa de Concepción", pidiendo un subsidio para reconstruir una casa de escuela que está ya en deterioro; y pasó á la Comisión de Peticiones. Se leyó asimismo una solicitud de varios vecinos del caserío "Espíritu Santo", sobre que se segregue dicho caserío de la jurisdicción de San Gerardo y se agregue á la de Sesori; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se leyó por último un escrito del Teniente Coronel Atanasio Inglés en el que pide se ordene su jubilación; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se levantó la sesión.

Miguel Peña,
Vice-Presidente.

P. Romero Bosque, 2º Srío. Oésar Cierra,
1er. Pro-Srío.

Quinta sesión de la Asamblea Nacional de la República, celebrada en San Salvador el día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Abierta por el señor Diputado Presidente doctor Castro, con asistencia del señor Vice-Presidente doctor Peña y de los señores Diputados Arias (Perfecto), Arias (Daniel), Argüello, Bonilla, Caballero, Cáceres, Echeverría, Estrada, Figueroa, Fernández, González, Guerrero, Hernández, Joya, Jiménez, Loucel, Montoya, Montalvo, Martínez Prieto, Morales, Nuila, Pinto (Miguel), Pinto (Rafael), Palma, Rosales, Roque, Revelo, Ulloa, Villatoro, Velásquez, Prosecretarios Cierra y Gomar, y los infrascritos Secretarios; faltando con licencia Gómez, Payés y Zelaya. Se leyó el acta anterior y, puesta á discusión su redacción, fué aprobada.

Se leyó el Decreto prohibiendo en lo absoluto la ruleta y demás juegos de azar ó envite que las autoridades han dado en consentir con menosprecio de la ley; y puesta á discusión su redacción, fué aprobada.

Se leyó una nota de don Guillermo Ma-

za en la que expone: que no puede venir á tomar asiento en la Asamblea por estar enfermo; y pasó la solicitud á la Comisión de Peticiones.

Se leyó una solicitud del doctor don Jesús Villa referente á que su hacienda "Santa Clara" pertenezca exclusivamente á la jurisdicción de "San Juan Talpa." Habiendo hecho suya dicha solicitud el Representante Cierra, pasó aquella á la Comisión de Gobernación.

A moción del primer Secretario de la Asamblea, ésta acordó, llamar á uno de los Diputados suplentes del departamento de Cuscatlán, en lugar de don Manuel Carrillo, suplente por el departamento de La Paz, que por enfermedad no puede venir, y la Asamblea, á moción del mismo Secretario, ordenó se llamase al señor Diputado suplente don Aurelio Fajardo.

Siendo este el día señalado para discutir el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción de los señores Representantes Peña (Miguel Plácido) y Gomar, para que se imprima en número de cinco mil ejemplares, por cuenta del Tesoro Público la obra "Efemérides de la República de El Salvador" escrita por el ciudadano doctor don José C. López, y para que en nombre de la Nación se premie á su autor con la cantidad de dos mil pesos; se puso á discusión el dictamen referido y se aprobó en su parte resolutive que dice: "que se acepte en un todo la moción hecha por los señores Diputados Peña y Gomar, puesto que la importante obra del señor López tiene suficiente veracidad histórica y es á todas luces necesaria para la juventud escolar, pudiendo además tenerse como obra de consulta en nuestras bibliotecas, y porque es preciso otorgar algún premio á cuantos como el autor de las "Efemérides", salvan del olvido, con su reconocida erudición; los hechos más culminantes de nuestra Historia Patria."

Habiendo sido enviada por el Poder Ejecutivo una solicitud de don Federico Ellis para que se le conceda privilegio por veinte años para establecer una fábrica de papel y cartón con exclusión del pago de todo derecho ó impuesto para la introducción de las materias primas, se le dió lectura y pasó á la Comisión de Fomento.

Se leyó una solicitud de la Municipalidad del pueblo "Los Ranchos" para que se agregue á su jurisdicción el valle de "Guargila" ahora perteneciente á Chalatenango; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se leyó la solicitud de la Municipalidad de Saucoyo pidiendo un subsidio de quinientos pesos para reparación de su casa cabildo y casa de escuela; y pasó dicha solicitud á la Comisión de Hacienda por haberla hecho suya los señores Diputados Cáceres y Gomar.

Se leyó por último, la solicitud de la Municipalidad de Victoria sobre que se le conceda la mitad del fondo de trabajadores y la mitad del de cementerios para atender á sus más urgentes necesidades; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se levantó la sesión.

Antonio J. Castro,
Presidente.

Miguel Plácido Peña, 1er. Srío. Pío Romero Bosque,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE HACIENDA,
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO
CARTERA DE HACIENDA.**

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 27 de 1893.

Habiéndose extinguido los Bonos denominados de *tercer diez por ciento* (Ser. 10%) mandados emitir por acuerdo de 11 de febrero del año próximo pasado, y siendo conveniente que el comercio continúe haciendo el pago de dicha cuota en la misma clase de papel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: emitir Bonos al portador, que se denominarán de (Ser. 10%) *tercer diez por ciento*, por la cantidad de *doscientos mil pesos* nominales que devengarán un 9% de interés anual, los que serán registrados por el Tribunal Superior de Cuentas, y su amortización en las Aduanas de la República se exigirá en las mismas condiciones que los emitidos por acuerdo de 18 de marzo de 1891, y sin perjuicio de las otras clases de Bonos del 10% que están en circulación. Estos Bonos los negociará el Gobierno, cuando y de la manera que crea más conveniente para atender las necesidades de la administración pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Butres.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 28 de 1893.

Siendo la capital de la República el lugar donde tiene su centro el Gobierno, y ciudad que principalmente debe llamar la atención del extranjero que la visita; y siendo insuficientes las rentas municipales para realizar las obras que exige nuestro progreso material, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Desde el día de mañana en adelante se destina el (1%) uno por ciento de los derechos de importación que se recauden en las Aduanas de La Libertad y Sonsonate á las obras públicas emprendidas en esta capital y que por no estarse construyendo en virtud de contrato especial con el Gobierno, no tengan un fondo fijo señalado para llevarlas á debido término; 2º La Tesorería General queda encargada de dar órdenes eficaces á fin de que el producto de dicho (1%) uno por ciento se entregue mensualmente al Gobernador de este departamento, quien llevará cuenta especificada de lo que se invierte en cada obra y la rendirá documentada á la misma oficina, cargándose las sumas que se eroguen al Ramo de Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Butres.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BENEFICENCIA
CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 27 de 1893.

Estando vacante la 1ª Subdirección de la Escuela Superior de varones de Ilobasco, el Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo, al señor don Cruz Alvarenga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Oastro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 27 de 1893.

Estando vacante el empleo de Director de la Escuela de varones de Tonacatepeque, el Poder Ejecutivo, á propuesta del señor Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Miguel B. Escoto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Oastro.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 27 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 4º Subdirector de la Escuela Superior de varones de Santa Ana, al señor don Mariano Zurita, propuesto por el señor Director General de Educación Pública, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del ramo,
Oastro.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de enfermos variolosos de día 20 de febrero á la fecha.

| | |
|------------------------|-----------|
| En el lazareto: | |
| En erupción | 2 |
| En convalecencia | 4 |
| Curados | 4 |
| | <u>10</u> |

Vacunados en esta oficina durante la semana pasada, 125.

San Salvador, febrero 27 de 1893.
J. J. Monteagudo.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

FEBRERO.

New York, 22.—La compañía de vapores "United States and Brasil", se encuentra en dificultades financieras y se cree que va á quebrar.

Lisboa, 22.—El Rey comisionó al señor Ribeiro para que organizara el nuevo gabinete, y éste ha quedado así: Ribeiro, primer Ministro y Secretario de Relaciones Exteriores; Blanco, Interior; Acevedo, Justicia; Pinto, Guerra; Fuschini, Hacienda; Ferreirado Mural, Marina y Colonias; y Machado, Obras Públicas.

Berlin, 22.—Hoy se inauguró formalmente el Congreso de Agricultura en el Tívoli. Compónenlo 3,000 delegados de todo el imperio. Presidió Freiherr von Manteuffel.

Valparaiso, 22.—La prensa de Bolivia está agitando la cuestión de la necesidad en que está la República de poseer un puerto sobre el Pacífico. También ridiculiza de la manera más amarga las pretensiones del Perú, sobre que Bolivia le ayude á pagar las pérdidas que sostuvieron en la guerra con Chile. Los indios de los alrededores de Santa Cruz Campolicán, amenazan incendiar aquella ciudad. Se confirman las noticias relativas al triunfo de los rebeldes de Río Grande. Asegúrase que están marchando sobre Porto Alegre, y que Castilho ha huido para Río Janeiro.

Paris, 23.—Se cree muy probable que M. Jules Ferry, sea electo Presidente del Senado.

Berlin, 23.—Los miembros más notables del centro conservador del Reichstag, di-

cen que el único modo de salir de dificultades consiste en un golpe de Estado que cambie radicalmente el actual sistema electoral.

Londres, 23.—El "Standard" cree que si el Congreso de los Estados Unidos no revoca la ley de las compras mensuales de plata, el resultado será que seguirán saliendo los millones de oro para Europa.

Asunción, 23.—Los puertos han sido declarados libres para los arribos de Río Janeiro. Las fuerzas brasileñas se dirigen á Pelotas.

Montevideo, 23.—El señor Carlos Blanco, candidato á la Presidencia de Corrientes, ha salido para el Paraguay huyendo de las brutalidades que allá se cometen.

Paris, 24.—M. Ferry ha sido electo Presidente del Senado. Charles de Lesseps, el Marqués de Fontane y M. Loroy, han apelado á la Corte de Casación de la sentencia que pronunció contra ellos el tribunal que los juzgó por los sobornos del Canal de Panamá.

Roma, 24.—Se trata de entablar las investigaciones necesarias en la Cámara, para sacar en limpio los escándalos del Banco Romano.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

MARZO TIENE 31 DÍAS

Miércoles 1º | San Albino, ob. cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. León Sol.
Santa Tecla.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES

Movimiento de buques.

AL COMERCIO.

Estación de Sonsonate, febrero 28.

El vapor San Juan espera órdenes para recibir café.

Por la Compañía de Agencias,
R. Uriarte, Director.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 27.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco Machón y señora y Adán Guirola y señora, de Santa Tecla.

Salieron: J. J. Retes, para Sonsonate; Francisco Machón y señora y Adán Guirola y señora, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.—Entró: Aurelio Fajardo, de Cojutepeque.

Salió: Aurelio Fajardo, para esta ciudad.

Hotel Europa.—Entraron: Justiniano Chica, de Quezaltepeque; Jesús Zaldaña, de San José Villanueva; Lucio Quiñónez, de Suchitoto.

Salieron: Ruperto Escobar, para Santa Ana y Hermógenes Dueñas, para Nejapa.

Hotel Atlántico.—Entraron: Juan Ulloa, Narciso Estrada y Eduardo Ortíz, de San Vicente.

H. Nuevo Mundo.—Salió: Jorge Thompson, para Las Minas.

Novidades ocurridas el día 27.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 20

AVISOS JUDICIALES

Carteles

Por el presente hago saber: que se ha presentado el señor don José María Méndez, de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de dos derechos que tiene en la hacienda "Quirahuela" de esta jurisdicción, adquiridos, el uno como heredero y el otro por compra que hizo a la señora Serapia Méndez; dicha hacienda linda al Oriente, con la hacienda Moropala y baldío San José; al Norte, con terrenos de las haciendas Obrajuelo y Moropala; al Poniente, con la misma hacienda Obrajuelo; y al Sur, con manglares y el Pacífico.— Quien se crea con derecho a ellos, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Miguel Bennett.*
Florencio Quintanilla, Srio. 3—3

Por el presente hago saber: que el señor don Salvador Flores, de este domicilio, se ha presentado pidiendo la posesión efectiva de tres derechos que tiene en la hacienda "Quirahuela" de esta jurisdicción, en virtud de haber comprado a los herederos Manuel, Lázaro y Narcisca Jovel; dicha hacienda linda al Norte, con las haciendas Obrajuelo y Moropala; al Oriente, con la misma Moropala y el baldío San José; al Sur, con manglares del Pacífico; y al Poniente, con la misma hacienda Obrajuelo. Quien se crea con derecho a ellos, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Miguel Bennett.*
Florencio Quintanilla, Srio. 3—3

Por el presente hago saber: que por no admitir cómoda división y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de doña Francisca Garzona de Gutiérrez, representante legal de su menor hijo Luciano Gutiérrez, se venderá en este juzgado en pública subasta el derecho que tiene el indicado menor a la tercera parte del terreno de "Cuyupa", situado en jurisdicción de San Antonio del Monte, ignorándose su capacidad por no expresarlo el título que al efecto ha presentado, y linda: al Oriente, con terreno de Luis Chacón y Fernando Brito; al Poniente, con el río de Cuyupa; al Norte, con la testamentaria de don Rafael Gutiérrez; y al Sur, con la de don Juan Jiménez y Satoroso Zepeda. El derecho que se trata de vender ó sea el que le corresponde a Luciano, ha sido valorado en la cantidad de doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Daniel Huevo y Paredes.*
Francisco Rodríguez, Srio. 3—3

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito un caballo colorado retinto, de fierro y dueño desconocidos, herado con este fierro.....
El que se crea con derecho a él, ocurra a deducirlo, que le será entregado.
Alcaldía Municipal de San Cayetano, Istapeque, enero 20 de 1893.—*Quirino Cárdenas.* 3—2

mandancia General en el perentorio tiempo de ocho días, para ser filiados; bajo la firme inteligencia, que el que no lo verifique, será capturado y se le impondrá el castigo que señala el Reglamento de milicias.

El que se considerase con excusa legal, se presentará por escrito, especificando las causas para en su vista calificarlas y encontrándolas justas, extenderle la boleta de excepción.

Comandancia departamental: San Salvador, febrero 28 de 1893.

El Comandante departamental, *Oulonge.*
8—1

IMPORTANTE.

Habiendo necesidad de mandar construir por cuenta de la Nación un puente de hierro ó mampostería sobre el río Lompa, en el camino que de San Vicente conduce a San Miguel, y al que se refiere el acuerdo de fecha de ayer, se pone en conocimiento del público, que en el Ministerio de Fomento se recibirán las propuestas que sean presentadas sobre su construcción; advirtiéndose que dicha obra deberá edificarse en el punto más aparente del camino mencionado; señalando para recibir las propuestas dos meses contados desde la fecha de la publicación del presente aviso. Los informes que necesiten los interesados se darán en el mismo Ministerio.

San Salvador, diciembre dos de mil ochocientos noventa y dos.

El Oficial Mayor, *Evaristo Flamenco.*
32

La Dirección General de Estadística se ha trasladado al Palacio de Justicia, y ocupa el mismo local que tenía el Juzgado 3º de 1ª Instancia.

San Salvador, enero 16 de 1893. 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que, por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de hoy en adelante, la moneda auxiliar del oro, a que se refiere el inciso 2º del artículo 1º del Decreto reglamentario del talón de oro, se recibirá sin restricción alguna en todas las oficinas fiscales a la par del oro nacional.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos noventa y dos.
24 *Manuel Martín V.*

DIRECCION GENERAL DE VACUNACION
CALLE DE LINDO, ESQUINA A LA DE RICOURTE

Los días jueves y sábado se vacunará en esta oficina, a las nueve de la mañana.

Se ha recibido fluido de vaca, procedente de los institutos vacínicos de París y Suiza.

San Salvador, enero 14 de 1893.
14 *J. J. Monteagudo*

Dirección General de Educación Pública Primaria

Todos los niños que se inscriban en las escuelas públicas, deben presentar certificación de haber sido vacunados. Los Profesores cumplirán esta disposición estrictamente.

San Salvador, enero 11 de 1893. 30—23

por ebriedad escandalosa; 1, por haberse dado un bofetón a otro; 2, por perturbadores de trabajo; 2, por hurto; 2, por no tener la matrícula de mozo de corral; 2, por falta de cumplimiento en un contrato; 1, por asesinato; 1, por vago y vagabundo; 2, por portación de arma prohibida; y 6 mujeres: 4, por riña y 2 por ebriedad escandalosa.

San Salvador, febrero 28 de 1893.

Manuel Burgos.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Candelario Romero, Gregoria Rodríguez, Petronila de Castro, Rafaela Romero, José María Villalobos, Juan Miranda, Vicenta Alvarez, Josefina Dubón, Martín Ramírez.

Ausentes:—Francisco Javier Montalvo, Antonia M. de Infante, Dorindo Nosiglia, Ruperto Escobar 2.

SANTA LUCÍA.

Juan Francisco López Ayala, ausente; Petrona Rodríguez, desconocida.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado.—Gil Valdés, Juana Molina.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 28 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES PRACTICADAS EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1893.

| | |
|--|---------------------|
| Presión del aire reducida á cero, término medio | 705, mm 8 |
| Temperatura del aire á la sombra, término medio | 22 °, 4 centígrados |
| Temperatura máxima | 29 °, 8 " |
| Temperatura mínima | 16 °, 0 " |
| Humedad del aire, término medio | 83% |
| Tensión del vapor en milímetros, término medio | 16,8 |
| Enfriamiento producido por la evaporación, término medio | 2º, 2 |
| Evaporación á la sombra en milímetros, término medio | 3,4 |
| Cantidad de lluvia en milímetros | — |
| Horas de lluvia | — |

Viento.

Rumbo dominante
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior 0 Dirección inferior 0
" " 2 p. m. " " S " " 0
" " 9 p. m. " " " " " "

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 4) Cirrus.
En la mañana —(P. C. 3) Cirrus.
En la tarde —(P. C. 4) Cúm. y cirro-cúm.
En la noche —(P. C. 0) Lhapio.

Nota:—El anemógrafo no marcó rumbo ni velocidad, por haberse parado la máquina.

Fenómenos celestes para el día 1º.

El Sol pasará por el meridiano á las 12:12:23⁴ pm.
La Luna pasará por el meridiano á las 11:59:26⁶ p. m.

Edad astronómica de la Luna, 12 días.
San Salvador, febrero 28 de 1893.

Carlos F. Padilla,
Observador.

FILIACIÓN.

Debiendo formarse de orden superior, el Batallón miliciano del Centro de esta Ciudad, prevengo á las personas á quienes corresponda la ley, se presenten á esta Co-

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una mula prieta, herrada con este fierro.

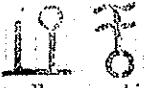
Quien se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán, enero 25 de 1893.—Secundino Granados. 3-2



De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho torcillo prieta, herrado con estos fierros, el cual fué encontrado, ensillado y con alforjas, conteniendo en ellas algunos objetos insignificantes, entre ellos un collar de casimir ya usado, dicho semoviente está retenido por tener una rosadura en la pata izquierda. Quien se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Saucucyo, febrero primero de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás Rivas. 3-2



De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca sarda, criando un ternero obero, herrada con este fierro.

Quien se crea con derecho a dicho semoviente, preséntese con sus comprobantes, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchemaleón, febrero 4 de 1893.—Justo Jorco. 3-2



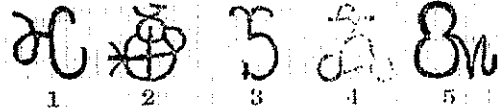
En este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca bermejo, parida, criando un ternero, herrada con este fierro.

Quien se crea con derecho a ella, que se presente con sus comprobantes, que le será entregada.

Juzgado primero de Paz: Soyapango, á siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres. 3-2 Manuel Cayetano Aguilar.



De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito los animales siguientes: un buey prieto, con el fierro número 1; un buey bermejo, ojos negros, con el fierro número 2; otro buey prieto, con el fierro número 3; un buey bermejo, con los fierros números 4 y 5; y una novilla obero de bermejo, sin fierro ni marca.



El que se crea con derecho a dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, que le serán entregados.

San Salvador, febrero 7 de 1893: 3-2 N. Ybery.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo blanco, herrado con este fierro.

Quien se crea con derecho a él, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado primero de Paz de Tecoluca, á las doce del día 2 de febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Marcos Matino. 3-2



Subasta

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta un torito prieto, frontino, giboso, sin herrar, como de dos años. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término legal con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal del distrito de Chinacapa, departamento de San Miguel, enero 30 de 1893. 3-2 Manuel Ponce.

De orden de esta Alcaldía y por ser dispendiosa su conservación y de conformidad con el artículo 660 C. se vendió en pública subasta un novillo henco, de fierro y dueño desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.

Quien se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal de la villa de Tejutla, enero 28 de 1893.—Leandro Fabián. 3-2



De orden de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación, se venderán en pública subasta un macho pardo, herrado con varios fierros, uno de los cuales es éste,

y una ternera henca, herrada con el que sigue.

Quien se crea con derecho a dichos semovientes, preséntese con sus comprobantes que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de Santa Ana, febrero 6 de 1893.—Pedro Andriano. 3-2



Avisos municipales.

MENDIGOS.

Siendo considerable el número de individuos que imploran la caridad pública, sin tener para ello la autorización legal, lo que ocasiona la comisión de delitos originados por la vagancia, se previene á los que pretendan ser declarados mendigos, ocurran á esta Alcaldía hasta el 20 de marzo próximo entrante, á sacar la patente respectiva, previo el reconocimiento que corresponde, debiendo, en caso contrario, ser capturados por los agentes de la Policía, para aplicárseles la pena de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, febrero 28 de 1893. 10-1 Daniel de J. Castillo.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el siete del corriente, acordó, fundándose en causas de equidad y pública conveniencia, que las personas que gozan del beneficio del agua, no puedan lucrar con ella estableciendo baños particulares; previniéndoseles igualmente para que se sirvan mantener cerradas sus llaves, cuando no tengan que hacer uso del agua, á fin de evitar el inútil derrame de ésta.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, febrero 23 de 1893. 3-3 Daniel de J. Castillo.

AVISO IMPORTANTE.

Siendo de absoluta necesidad llevar adelante la construcción de cloacas, tanto para mejorar la higiene pública, como para facilitar el tránsito, evitando los fangos que se forman con los desagües, se recuerda á los dueños de casa ó encargados, la obligación que tienen de pagar la mitad del valor de la cloaca principal que corresponde á su casa; y el valor íntegro de la que da salida á sus aguas, según el acuerdo supremo de 16 de enero de 1883, el cual es como sigue: "Solicitando el Alcalde Municipal de esta ciudad, autorización para continuar construyendo todas las cloacas en las calles donde haya desagües y sean necesarias, debiendo pagar su importe los dueños de casa, tanto de la mitad del valor de la cloaca principal como de la que corresponde á la parte de la que se construya del medio de la calle y que da salida á las aguas de cada casa y que se expida la orden respectiva, para que la Tesorería General cubra el valor de las planillas de la parte que corresponda á los edificios y lugares públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad. || Lo que aseribíto á U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Municipio de esta ciudad, suscribiéndome su atento servidor. || Adán Mora."

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, febrero 23 de 1893. 3-3 Daniel de J. Castillo.

AVISO.

Habiéndose inaugurado con presencia del señor General Gobernador y Comandante Militar del departamento de Usulután don Román Angulo, los trabajos en el puerto de "El Triunfo", y construido el muelle provisional para poderse embarcar y desembarcar, pudiendo fondear cualquier vapor á veinte metros de distancia de dicho muelle; sondeada y examinada la bahía por el canal que conduce hasta la boca y salida al mar y en compañía de

buenos y antiguos prácticos, la que no ofrece ninguna dificultad á la navegación para la entrada y salida de toda embarcación que cala hasta diez y seis pies ingleses, pues está conforme en gran parte, y en algunos lugares con mejoría de fondo, á la carta publicada en 1884; y obtenido más acopio de datos referentes á la parte hidrográfica de la entrada y bahía, deriva, distancias y todo lo concerniente al fácil y seguro acceso al puerto, clima y demás cualidades higiénicas, lo que se publicará oportunamente; celebradas por el Supremo Gobierno las contratas con la Pacific Mail y la Compañía Otis, Mc. Allister y C^o para que fondeen sus vapores frente al referido puerto y trasbordar de ó para, la carga, correspondencia y pasajeros; suscrito el cupo de acciones de la primera serie de cien mil pesos y de á cien pesos cada una, para dar cumplimiento á los artículos 1^o, 2^o y 3^o de la contrata que me fué aprobada por el Alto Cuerpo Legislativo y sancionada por el Supremo Poder Ejecutivo con fechas 1^o y 6 de abril próximo pasado; y celebrada en 14 de mayo del mismo año; convocó por este medio á los señores que han suscrito acciones de esta Empresa, tanto los residentes en la capital como en las diferentes poblaciones de la República y del exterior, para que se sirvan concurrir á la Junta General de accionistas que tendrá su verificativo el día sábado 4 de marzo próximo y en la casa número 25 de la calle del "Padre Delgado", con el fin de ratificar el número de acciones suscritas por cada individuo, formar la Sociedad, nombrar la Directiva que ha de regir, empleados que han de funcionar, la comisión idónea para hacer los Reglamentos y Estatutos que han de regir y ser presentados á la aprobación del Supremo Gobierno, y hacer el primer llamamiento del 25% del capital ó sea la cuarta parte del precio de cada acción.

Los individuos que por la mucha distancia ó alguna otra causa justa no pudiesen concurrir, se servirán manifestarlo por carta ó telegrama auténtico, delegar su representación en otra persona para que lo presente y que sea suscriptor, ó en los señores que componen los Comités de Zaca-tecoluca, Usulután, Santiago de María, S. Vicente, Santa Ana y Sonsonate; advirtiéndoles, que se verificará dicha Junta con la reunión de la mitad y uno más del número de suscritores exclusivamente, y que éstos representen el veinticinco por ciento del capital emitido.

San Salvador, 16 de febrero de 1893.
El Concesionario.
Vicente F. Rubin. 8-6

Banco Internacional del Salvador

24 DIVIDENDO.

Desde hoy en adelante, se pagará en las oficinas de este Banco el vigésimo cuarto dividendo, con doscientos cincuenta pesos por acción, contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, febrero 27 de 1893. 5-2 W. E. Colwell.

Se pone en conocimiento del público, que el Colegio de 2^o enseñanza de San Vicente, abrirá sus clases el 1^o de febrero próximo.

San Vicente, enero 20 de 1893. 8-7 El Director.